

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 10 de noviembre de 1927

NUM. 243

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Acuerda.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... pág. 1949

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de octubre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina postal de Armenia.—Administrador: Carlos Buiza, en substitución de Rodolfo Girón.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina postal del puerto de La Libertad.—Cartero: J. Humberto Valdés, en substitución de Rafael Marín Alfaro. Mozo de servicio: José Menjivar, en substitución de Arcadio Huevo.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Oficina postal de San Pedro Nonualco.—Administrador: Sebastián Pérez Gómez, en substitución de la señorita Juana Urías Orantes. Cartero: Luis Rodríguez Gómez, en substitución de David Montes.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos; debiendo rendir fianza, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas, los señores Carlos Buiza y Sebastián Pérez Gómez, Administradores de Correos de Armenia, departamento de Sonsonate, y de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

DOCUMENTOS OFICIALES

SEGUNDA SESION de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Presidió el doctor Rafael D. Call, estando presente los doctores Elías Menjivar, Augusto Gómez Zárate, Leonidas Alvarenga y el secretario que autoriza.

Fue leída el acta de la sesión anterior y fue aprobada, tratándose a continuación los asuntos siguientes:

Se ordenó que se tome razón de la escritura de Sociedad celebrada entre los doctores Trinidad Romero y Carlos Bonilla Rivas, con el fin de explotar la farmacia "La Independencia", comprada por el primero a don Fermín Peña Velasco y que será administrada por el segundo.

Acordóse insertar en esta acta el fallo del Ministerio de Instrucción Pública, pronunciado en la apelación interpuesta por don Emerenciano Quiteño, de la resolución en que esta Junta le deniega una solicitud, cuyo tenor es el siguiente:—"Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio de mil novecientos veintisiete.—Vista la anterior solicitud presentada por el señor don Emerenciano Quiteño, mayor de edad, comerciante, vecino de San Salvador, departamento de este

mismo nombre, relativa a que se le conceda autorización para expender en el país una especialidad farmacéutica de su preparación denominada "Remedio azteca", y visto el informe rendido por la Secretaría de esta Junta en que se hace constar que el solicitante no ha llenado los requisitos legales, puesto que no es él farmacéutico, y por consiguiente no puede dedicarse a la preparación y expendio de esa clase de productos, en uso de las facultades y atribuciones que la ley nos confiere, declaramos sin lugar la mencionada solicitud.—Notifíquese esta resolución a la parte interesada.—Rafael D. Call, Presidente; Elías Menjivar, ler. Vocal; Adolfo Berríos R., 2o. Vocal; L. Alvarenga, Contador; F. Gutiérrez, Secretario".—"Honorable Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.—No estoy conforme con la resolución que ha recaído en mi solicitud sobre que ese Tribunal me extienda la respectiva licencia para su expendio en el país de un medicamento depurativo de la sangre, que he bautizado con el nombre de "Remedio Azteca". La resolución de esa Honorable Junta se funda en un informe de la Secretaría en que cita como base para que se rechace mi solicitud el hecho de no ser yo farmacéutico [artículos 59 y 60 de la Ley del Ramo]. Si yo hubiera solicitado licencia para preparar el aludido medicamento, santa y buena la resolución de ese tribunal; pero yo he pedido simplemente licencia para venderlo, que es muy diferente. Ahora, si yo trato de venderlo sin que aparezca en las viñetas la firma de su fabricante y éste no es un miembro de la Facultad de Farmacia, entonces sí puede la Honorable Junta aplicarme los rigores de la ley; mientras tanto, el procedimiento empleado contra mí lo juzgo no arreglado a la ley, por consiguiente, si la Honorable Junta con vista de lo alegado no revoca por contrario imperio el auto a que me refiero, apelo de tal resolución para ante el señor Ministro de Instrucción Pública, no sin protestar por los costos, daños y perjuicios que puedan irrogármelo. Soy mayor de edad, negociante y de este domicilio, y juro no proceder de malicia.—San Salvador, agosto dos de mil novecientos veintisiete. Enmendado.—viñetas.—vale.—E. Quiteño".—Señor Ministro de Instrucción Pública: El infrascrito, mayor de edad y de este domicilio, ante Vos con el debido respeto, vengo a manifestar: que he apelado de la resolución de la Honorable Junta de Química y Farmacia en mi solicitud sobre obtener licencia para vender una especialidad de mi invención que denomino "Remedio Azteca." Desde luego que la Junta recurrió al recurso de oír a la secretaria de la misma para resolver, se adivina la idea de tener la base para crearme dificultades y obstaculizar la resolución de mi solicitud. El argumento especioso de que para resolver favorablemente mi solicitud se oponen los artículos 59 y 60 del Reglamento, está diciendo que contra lo mandado por nuestra Constitución, los señores farmacéuticos tienen el monopolio de la sabiduría y el de inventar y vender medicamentos nuevos, o que siendo vijos benefician de algún modo a la humanidad doliente. El artículo 60 dice claramente que "toda especialidad nacional deberá llevar el nombre o firma de su fabricante." Y eso es muy lógico y la Honorable Junta debe extremar su celo, cuando sepa que mi medicamento se vende sin ese requisito. Mientras tanto, debe cumplir con lo mandado por la ley haciendo analizar mi preparación por quien corresponde, y si no tiene en sus componentes substancias tóxicas o de tal naturaleza que puedan perjudicar la salud de las personas, debe darme la licencia solicitada, y entonces yo veré si conviene a mis intereses montar un la-

boratorio para su fabricación, llenando los trámites prescritos por la ley, o vendiendo la licencia a un farmacéutico que quiera explotarla. En tal virtud, a usted señor Ministro, pido que en vista de las razones legales que militan en mi favor, sea muy servido mandar revocar el auto apelado y ordenar se me extienda la licencia solicitada, con lo cual habré recibido cumplida justicia.—San Salvador, agosto diez de mil novecientos veintisiete.—E. Quiteño.—Ministerio de Instrucción Pública."—"San Salvador, once de agosto de mil novecientos veintisiete.—Por recibido y agréguese a las diligencias respectivas.—Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos veintisiete.—Visto en grado de apelación lo resuelto por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, a las diez y seis horas del día veintinueve de julio del año en curso, en la solicitud presentada a dicha Junta por don Emerenciano Quiteño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, el veinticinco del mismo mes y año, a efecto de que se le extienda la licencia respectiva para la venta en el país de una especialidad farmacéutica de su invención que denomina "Remedio Azteca", solicitud que fue declarada sin lugar, en atención al informe rendido por la Secretaría, en el cual se hace constar que el peticionario no ha llenado los requisitos legales, pues no siendo farmacéutico no puede dedicarse a la preparación y expendio de esa clase de productos. Visto lo alegado por el señor Quiteño en esta instancia, y CONSIDERANDO: que la resolución apelada está en un todo conforme con lo dispuesto en los artículos 59 y 71 de la Ley de Farmacias, decretada el 30 de junio de 1927, que es la vigente, y que en consecuencia no tiene aplicación el artículo 60 de la Ley de 7 de junio de 1920 a que se acoge el peticionario señor Quiteño, como ninguna otra de sus disposiciones, por haber sido derogadas por la Ley primeramente citada, POR TANTO, se resuelve: confirmarse en todas sus partes la resolución de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia de que se ha recurrido; notifíquese ésta al interesado y devuélvase el expediente a la mencionada Junta.—El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, J. Max. Olano".—"En San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del primero de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Notifiqué leyéndole la resolución anterior al señor don Emerenciano Quiteño, y entendido no firmó por no querer.—R. Antº. Arce, Ened. Sección".

Con presencia de la solicitud del farmacéutico doctor Hermógenes Ruiz para que se le ponga la licencia que debió atarpar una venta de medicinas que adquirió en Ataco, se resolvió favorablemente, a condición de que el solicitante pague nuevos derechos de inscripción y licencia.

El capitán Alberto Aguirre León solicita también reposición de licencia para su botica del mismo pueblo de Ataco; pero como él reside ahora en Atiquizaya, se acordó exigirle una regencia legal para su establecimiento, requisito sin el cual debe cerrarlo.

Se tomó debida nota de que Gertrudis González cerró su venta de medicinas en San Francisco Chinameca.

Se tomó también debida nota de lo siguiente: De la comunicación del Alcalde de Santa Elena, en que da cuenta de las boticas existentes en dicha población; de los oficios de los Alcaldes de San Buenaventura, Jiquilisco y Jujutla, en que dan cuenta asimismo de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones; de la nota del Alcalde de Concepción Batres, en que da cuenta que don Antonio Mo-

rales ha abierto en dicha población una venta de medicinas; del aviso que envía el doctor Leonidas J. Durán, referente a su separación de la regencia de la farmacia que explotan los doctores Llanos y Silva, en Ahuachapán; del oficio en que la Dirección General de Contribuciones Indirectas avisa que ha enterado a la Tesorería de Fondos Específicos de la Tesorería General el monto del saldo de los que corresponden a la Junta; del oficio en que el encargado de los Fondos Específicos de la Tesorería General comunica del monto de los que corresponden a la Junta; del oficio en que el Alcalde de Jocoitique da cuenta de la existencia de dos ventas de medicinas en su jurisdicción; de la nota en que el Alcalde de Torola avisa que Arturo Melara ha abierto una venta de medicinas en dicha población.

Don Arquimedes López se queja de la competencia que hace a su venta de medicinas de Sacacoyo, legalmente establecida, la que mantiene abierta doña Telma de Belloso, y se acordó mandar cerrar dicha venta, si su propietaria no cumple los requisitos legales.

El doctor Carlos Bonilla Rivas avisa que se ha separado de la regencia de la farmacia "El Cóndor".

Con presencia del aviso exterior, la Junta dispuso mandar cerrar la farmacia "El Cóndor", por no estar legalmente servida.

El Secretario dió lectura a la nota del señor Juez Especial de Policía, en que manifiesta la mejor disposición para cumplir las órdenes que esta Junta le comunique.

Vista la solicitud de los señores doctor José María Castro y Co., contraída a pedir que se autorice el arreglo celebrado entre ellos y el doctor Carlos Alcaine, por el cual la "Farmacia Nueva", debidamente provista de lo que pudiera faltarle por la Central, propiedad de los petionarios, hará el turno que corresponde a la segunda; en vista de las razones aducidas se acordó acceder por esta vez a los deseos de los propietarios de la referida "Farmacia Central".

Se acordó extender la licencia correspondiente a don Alberto Padilla Rodas, para que siga explotando la farmacia que en Ahuachapán tenía el doctor Guillermo Borja y que ha pasado a la propiedad del señor Padilla Rodas, según escritura que se tuvo a la vista; dicha farmacia estará servida por el doctor Hermógenes Ruiz.

Queda enterada la Junta del informe enviado por el Alcalde de Candelaria de la Frontera, sobre el número de boticas existentes en dicha población; del informe que sobre el mismo asunto envía el Alcalde de Jucupa; del aviso referente a que don Agapito Monterrosa cerró su venta de medicinas en San Rafael Obrajuelo, y de que el doctor Miguel A. Hernández avisa haber cesado en la regencia de la farmacia que don Amadeo Gómez tiene en Usulután.

El Secretario dió cuenta de que la Suprema Corte de Justicia dió traslado a esta Junta, por cuatro días, para que alegue en el recurso de amparo interpuesto ante aquel Tribunal por don Pánfilo Zendejas, y se acordó hacer uso del período concedido y encargar al abogado asesor la elaboración del alegato correspondiente.

La Junta resolvió no visar la factura de la casa J. Faranto Co. Fils, de Constantinopla, documento que ampara un pedido de 371 kilos 870 grs. de opio rectangular y que fue presentado por don José María Vides, propietario de la mercadería; pero dicha factura no viene acompañada del permiso de importación correspondiente, y, además, esa clase de opio no está destinado al uso medicinal.

La Junta acordó declarar nulos los permisos que con fechas 16, 23 y 29 de junio de 1926 extendieron por sí los doctores Héctor M. Palomo y Alfredo Ruiz Quirós, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de esta Junta, cargos que ejercían entonces; dichos permisos fueron a favor de don José María Vides, de Santa Ana, para que éste pudiera importar de la casa Evans Sons Lecher de Liverpool, 500 kilos de opio de 10 ofo de morfina; 20 kilos de clorhidrato de morfina y 20 kilos de clorhidrato de cocaína; pero

otorgados en contravención a lo dispuesto por la Junta en su 22a. sesión celebrada el 24 de mayo de 1926, según el acta respectiva, razón por la cual, quedan sin ningún valor, como se ha dicho.

En vista de la denuncia procedente de Chinameca en que se reclama el cumplimiento de la ley respecto a la administración de dos farmacias de la localidad, que no están servidas por farmacéutico, no obstante que en la misma población hay un farmacéutico establecido, se dispuso dirigirse al Alcalde para que, en cumplimiento del Artº. 89 de la respectiva ley, proceda a cerrar las farmacias que no estén servidas por farmacéutico.

La Junta tiene conocimiento de que en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca se procesa actualmente, por esta, allanamiento de morada y amenazas a muerte al doctor Antonio Gran Ferreras, y en el deseo de cumplir con la obligación que el Artº. de la Ley de Farmacias le impone, acordó pedir informe al Juez de la causa, para tomar la medida disciplinaria que procede, en acatamiento a la obligación citada.

El doctor Elías Menjívar manifestó que tiene conocimiento de que el señor don Raúl Reyes vende una nueva especialidad farmacéutica llamada "Digestina" sin la autorización legal; en tal virtud, se acordó seguir la información correspondiente, a fin de impedir la venta ilícita del medicamento de que se trata. Testado-Sin que aparezca en las viñetas la firma de su fabricante y éste no es un-No vale.

Rafael D. Call, Presidente.—Elías Menjívar, 1er. Vocal;—Augusto Gómez Zárate, 2º. Vocal; Julio E. Avila, Síndico;—Francisco Gutiérrez, Secretario.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente copia, en San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.

F. Gutiérrez, Srlo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Del Mercado", "La Unión" y "San Luis".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Benjamín Contreras, María Mejía, Florencia Duque, Joaquín Marroquín. San Salvador, 19 de noviembre de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 80:

Table with 3 columns: Name, Status, and Address. Includes entries like Acosta Presentación, Ayala Osólla, B. Bulla Ricardo Rivas, Barahona José Pedro, Borahgen Eduardo, Braium Petrona, Campos Lorenzo, Castellanos Napoleón, Castro Virgilio, Cortés Lucio, Chávez Margarita, Dactre B., Dávila Bartolo, Escobar Reyes María, Ernesto Clarita de, Flamenco Juana, Funehand J., Lolí Eribe, Lobo Isabel, Meravilla Luella, Monedero Teresa de, Meléndez Matilde de, Martínez L. Ana de, Peralta Arturo, Purple Walter, Paredes Lucas, Rodríguez Carlos, Rivas Virginia, Rivera Gertrudis, Ramírez Alicia, Rosas Juan B., Ruiz Humberto, Rodríguez A. D., Ramírez Angela.

Table with 3 columns: Name, Status, and Address. Includes entries like Sotomayor Ernesto, Santara Daniel, Solórzano Ramiro, Sandeval Isolina, Suárez Contreras Isabel de, Taggart G. L., Welandt Klara.

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 81:

Table with 3 columns: Name, Status, and Address. Includes entries like Agreda J. M., Arriaza Germán, Alfaro Cáceres Rogelio, Ascorbe Guillermo, Beltrá Julia, Benítez Félix, Bennet J. H., Castro L., Castro Rogelio, Caballito José Ramos, Castillo Elvira, Cruz Sabas, Capre Ditta, Dall Mr., Dall J. C., David Iglesias, Díaz Santiago, Escalante Roberto, Fanega Juanita, Gracias Adelina, Gaitán Enrique, Herrera Jorge T., López Jacinto, Lazalotti M., Molina Guillermo, Monedero Teresa, Mondra Carmen, Molina Miguel Angel, Martínez Domingo, Plaguán J. M., Pined Virgilio, Pérez Benito, Pottler Félix, Profesor Francisco, Pérez José, Paredes Lucas, Ramos Cristina, Romero Heriberto, Ruano Francisco, Robollar Eusebia, Rosas Juan B., Sol Hugo, Solórzano Roberto, Samayoa Héctor, Solórzano Manuel G., Sonsonate Bauco, Tomasini Nicolás, Werlandt K., Villacorta María Ana.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 79:

Table with 3 columns: Name, Status, and Address. Includes entries like Aguilar Clotilde, Alfaro Francisco, Alvarado Ismael, Alas Mercedes, Ayala Prudencia, Aguirre Manuel, Aguirre Fernando, Argueta María, Aleuzán Julia, Barrera Margarita, Barrientos Luis J., Bonilla Magdalena, Benegas Manuel, Castro Serafin, Cáceres Irene, Carbajal Anselmo, Castellanos Matías, Cea José Ana, Calderón Rosa de, Cañas Antonio Rafael, Cortés Mercedes, Cortés Dolores v. de, Calderón T., Carías Filadelfo, Coto María, Dueñas Alejandro, Domínguez Josefina, Espinola Albino, Esperanza Angelo, Espinosa Dolores, Esquivel Rosaura, Echegoyén Santiago, Funes Miguel, Flores Joaquín, García Saturadno, Gutiérrez Joaquín, Gavidia Arturo, Gómez Rafael, García Hilarlo, Gaitán Evangelina, Gómez Julio, Girón Olivia Lucila.

do con terreno ejidal del pueblo de Coehagua, quedando al fin un mojon grande de piedra; al Sur, se Oriente a Poniente, se midieron dos mil metros hasta llegar al alto de la loma El Melonar, colocándose al pie de un árbol de caulote un mojon de piedra, lindando con terrenos ejidales de Coehagua; al Poniente, se midieron de Sur a Norte mil novecientos metros quedando al fin un mojon de piedra que hace esquina y de allí se cambió de Poniente a Oriente, por el Norte, hasta llegar a donde se comenzó la medida y se midieron dos mil metros, lindando por estos dos rumbos con terrenos ejidales de Coehagua. El título respectivo está inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos uno, folios cuatrocientos cincuenta y siete y siguiente del Libro dieciséis del departamento de La Unión. La segunda porción está situada en el punto llamado Rincon de Monaron, jurisdicción de Intipucá, departamento de La Unión, perteneciente a la señora Salvadora Fuentes de García González, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: comenzando del desemb que del río Naczeplio aguas arriba, rumbo Oriente, se llega al camino que de Intipucá conduce a la ciudad de La Unión en una extensión de mil doscientos ochenta metros, donde se puso un mojon, lindando con el río de Naczeplio; cambiando del rumbo Poniente al lado del Norte se llegó con mil trescientos cinco metros a la punta del llano del Escobadero, donde se puso un mojon, lindando con terreno denunciado por Félix Hernández; cambiando al Sur, rumbo Poniente, se llegó con mil trescientos cinco metros a la punta de El Vainillal, donde se puso un mojon lindando con la laguna caca del Vainillal y cambiando rumbo al Oriente al lado del Sur con mil cuatrocientos cuarenta metros se llegó a donde se comenzó esta medida, dando un total de cinco mil trescientos treinta metros o sean sesenta y siete hectáreas. La escritura respectiva está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento sesentiocho y siguiente del Libro veintuno de La Unión. Quedan también comprendidos en el remate los semovientes siguientes: una mula bermeja herrada con este fierro

otra mula retinta, parda, herrada con este fierro. un caballo tordillo, con un fierro indistinguible; una potrancia retinta, obscura frontina, herrada con el fierro del ejecutado Carlos López Ramírez, que después diseñará. Ganado vacuno, vacas paridas; una vaca prieta pintada, parida de torete hocoso; otra vaca overa, parida de un torete bermejo; otra vaca bermeja; parida, parida de torete bermejo; otra vaca haca, parida de torete hocoso; otra vaca haca, parida de ternera sarda bermeja; otra vaca overa bermeja; parida de un torete prieto. Estas vacas tienen el fierro de don Carlos López Ramírez, que es de esta figura...

otra vaca blanquiza, parida de la torete bermejo; otra vaca bermeja, parida de ternera, herrada con el fierro de la ejecutada doña Eloísa Ramírez viuda de López que es de esta figura y una vaca bermeja pintada forra, que tiene el mismo fierro. Ganado forro del ejecutado

Carlos López Ramírez: una vaca bermeja overa, otra vaca prieta, otra vaca blanquiza, otra bermeja, otra vaca blanquiza, co a cuta; otra vaca bermeja; otra vaca bermeja overa, otra vaca haca, cola cuta; otra vaca bermeja haca blanquiza, otra vaca prieta, otra vaca bermeja achota; otra vaca haca encerada, otra vaca bermeja adriete pintada, otra vaca pintada en blanco y bermeja; otra vaca bermeja blanquiza; otra vaca bermeja, otra vaca haca encerada; otra vaca bermeja blanquiza; otra vaca bermeja blanquiza, otra vaca blanquiza, un toro bermejo achote, otro toro bermejo, otro toro haca, otro toro bermejo blanquico, otro toro bermejo, otro toro haca, un novillo barroso, otro novillo prieto y blanco, otro novillo sobre afi; un hocoso, otro bermejo, otro bermejo blanquico; terneras de sobre año: una haca sarda, otra bermeja achota, otra bermeja haca, otra bermeja pintada. Todos estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Eduardo García.—José L. Arístido Srío. 1

Julio Ramos Ramírez, Juez Tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco José Espinosa, como procurador general de la señorita Eualla Escobar, contra Félix y Santiago Morán y Jesús Morán de Cardés, éstos como herederos de su difunto padre señor don Francisco Morán, reclamándose cantidad de colones, intereses y costas se vendrá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, linderos y linderos: al Oriente, con terreno de Ruperta Valle y Bartolo Mendosa, callejón en medio; al Norte, con el de Ramón Núñez; al Poniente, con el de la sucesión de Francisco Morán, línea férrea de por medio; y al Sur, con el de Pablo Morán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Santa Ana, a las diez horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—Julio E. Ramírez.—Eduardo Pantoja Srío. 3

Samu l Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Mercedes Martínez viuda de Galera, como cesionaria de don Basilio Elías Labad, contra Elena García de Rubio por

cantidad de colones se vendrán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: la mitad de dos casas contiguas situadas en el centro de esta ciudad; la primera, que es de equina con su correspondiente solar, tiene dieciséis metros veinte milímetros de Oriente a Poniente y veintidós metros sesenta y cinco milímetros de Sur a Norte, lindando: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Juana Villacorta, que hoy es de Amalia del mismo apellido; al Norte, casa y solar de la sucesión de Francisca Marquina, hoy de Marcelino Gutiérrez; al Poniente, con la otra casa y solar que se describirá después, de propiedad de la ejecutada; y por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Elena Sánchez. La segunda casa y solar tiene de extensión quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros a los lados Oriente y Poniente y el solar mide por este mismo rumbo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y por los otros dos rumbos mide la extensión que tiene la casa, y linda: al Oriente, con la casa y solar de Francisca Marquina hoy de Marcelino Gutiérrez; al Poniente, con casa de la sucesión de Octavio Cortáez; y al Sur, calle de por medio, con la Iglesia parroquial de esta ciudad. Dos lotes de terreno que están divididos por un cerco de alambre y los linderos del primer lote son los siguientes: al Poniente, con terrenos del doctor Francisco Espinal, y terrenos de Ercacio Sampelayo, quebrada de por medio; al Sur, con una línea de palos grandes de guapinol y terrenos de Fernando Umaña Moreno; al Norte, con terrenos de la sucesión de Ángela Molina viuda de Cortáez, línea férrea de por medio; y al Este, con el lote que se describirá. Los linderos del segundo lote son: al Oriente, con línea de la sucesión de doña Ángela Molina viuda de Cortáez, antes de Benito Ramírez; el Norte, con terreno de la misma sucesión, línea férrea de por medio; al Sur, con línea de palos grandes de guapinol y con terrenos de Fernando Umaña Moreno; y al Poniente, con el otro lote antes descrito; los linderos generales de los dos lotes son: al Norte y Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Ángela Molina viuda de Cortáez, línea férrea de por medio y que antes fueron de Daniel Bustillos y Benito Ramírez; al Sur, con una línea de palos grandes de Guapinol; y terrenos denunciados y poseídos por Francisco Sánchez y José María Cueva, hoy de Fernando Umaña Moreno; y al Occidente, quebrada de por medio, con terrenos del doctor Francisco Espinal, y terrenos denunciados por Francisco Sánchez, hoy de Ercacio Sampelayo. En el primer lote descrito, se encuentra construida una casa en galera en mal estado. Un terreno situado a tres kilómetros de esta ciudad; al lado Sur, del muelle de Cutuco, y sus linderos son: al Norte, línea férrea de por medio, con terrenos de Manuel Granados y Pedro Carriá, hoy de la sucesión Espinal; al Sur, con terrenos pertenecientes a los extinguidos ejidales de esta ciudad, denunciados por José María Cueva, hoy de la sucesión Espinal; al Este, con terrenos también ejidales denunciados por José Angel Reyes, hoy de la sucesión Espinal y al Oeste, con terreno de Toribio Bustillo y Jerónimo Chichilla, quebrada sacia de por medio, sucesión Espinal y hoy de Luis Valle y sucesión López Ayala. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez horas del día quince de octubre de mil novecientos veintisiete.—S. Cárdenas.—Federico Girón, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vendrá en pública subasta a solicitud del doctor Arturo Solano Guzmán, como apoderado del señor Tomás Hernández, quien representa a sus menores hijos legítimos: Angel, Hildebranda, Filomena y Natalia Hernández, un terreno rústico, cultivado en parte con café en plantío, como de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Máxima Itabeta, mediando una recta marcada por árboles de caño; al Norte, con terreno de los nietos de Máxima Itabeta de apellido del Cid, dividiéndolos un camino; al Poniente, con terreno de Leonadia Campos, mediando una recta marcada por árboles de isote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo del Cid. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—A. García Iglesias.—David de J. Benilla, Srío. 3

TITULOS

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mojorós, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Concepción Fernández de Echeverría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacífico, situado en el centro de esta villa, sin ninguna construcción, plano, sin derechos ni cargas reales de ninguna persona, ni en predivisión; lo hubo por compra a Joaquín Fernández, estimándolo en la cantidad de ciento cincuenta colones, y sus linderos y medidas son: al Oriente, en seis metros, con casa y solar de Jesús de Luna, calle pública de por medio; al Norte, en veinte metros, con solar de la solicitante; al Poniente, en tres metros treinta centímetros, con solar de José Antonio Vázquez; y al Sur, en veinticuatro metros noventa centímetros, con solar de don Gustavo Burgos; todas las líneas son rectas y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mojorós, a

ocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Flores F.—Juan A. Salazar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Mata, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica situados en esta jurisdicción, que por más de diez años consecutivos está en quieta y pacífica posesión sin ninguna interrupción. El primero situado en la montaña de Los Planos, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Nicolás Flores y Pedro Villanueva Luna; al Poniente, con terrenos de José María Rivera, Fernando Castillo y sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Norte, con terreno de Margarito Flores y sucesión de Pedro Villanueva Luna, contiene en su fondo una casa, pared de bajareque, techo de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho. El segundo lote situado en el mismo lugar Planos, de la capacidad de una hectárea de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; al Norte, con terreno de Miryala Tizas; al Poniente, con terreno de Fernando Castillo; y al Sur, con terreno del mismo Castillo; y el tercero situado al pie de la Cuesta de Poy, de la capacidad de dos hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Octavio Corleto, cerco y calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Mureta; al Poniente, con terreno de Juan José Marroquina; y al Sur, con terreno de don Octavio Corleto. Los inmuebles descritos no tie en ninguna carga real ni están en predivisión con ninguna otra persona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Ocotepeque, R. pública de Honduras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a veinte de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vázquez G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Ariza viuda de Portillo, mayor de edad, oñicos doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial más o menos, que hace más de diez años que lo está poseyendo sin ninguna interrupción, situado en el lugar Hacienda Vieja de esta jurisdicción, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Macario de Jesús Portillo, antes de la solicitante, calle y cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Marín, quebrada de Shushuá de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Marín, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Cliraco Marín, calle y cerco de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real, ni está en predivisión con ninguna otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vázquez G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Macario de Jesús Portillo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cincuenta hectáreas de extensión superficial más o menos, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, y sus linderos son como sigue: al Oriente con terrenos de Miryala Portillo, Miryala Tizas y sucesión de don Jesús Umaña, cerros y arroyos naturales de por medio a Jesús a la quebrada de Tiotán; al Sur, con terrenos de Mercedes Villanueva, Angel Villanueva y Manuel Valdivieso, cerros de por medio en una parte; al Poniente, con terreno de Manuel Valdivieso, Virginia Ariza v. de Portillo, Cliraco y Máximo Marín, cerros y calle de por medio; y al Norte, con terrenos de doña R-fugio Marroquina, Tránsito de Cu-stas, Juan Hernández y doña Herminia Oriva v. de Morales, calle y cerco de por medio. Dicho terreno lo adquirió por posesión por más de diez años, no tiene ninguna carga real ni está en predivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vázquez G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos rústicos, que por más de diez años está en quieta y pacífica posesión, situados en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción. El primero de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión, que sus linderos son: al Oriente, con terrenos de R-dolfo Valdivieso y Paula Castañeda, cerco de por medio; al Norte, con terrenos de Blías Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bajorque; y contiene en su fondo una casa pared de bajareque, techo de tejas, de once metros de largo por cinco de ancho, y el segundo, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paula Villanueva; al Norte, con terreno de Toribio Hernández y Catalino Castañeda; al Poniente, con terreno de Rafael Bajorque; y al Sur, con terreno de Bajorque, Claudio Villanueva y Paula Villanueva. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real ni están en predivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, veinticuatro de octubre de



de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

AVISO

Para conocimiento de los interesados y en el propósito de evitarles pérdidas de tiempo en la resolución de las peticiones que presentaran, de orden del Señor Ministro, publicamos de nuevo los acuerdos gubernativos que textualmente dicen:

"Palacio Nacional: San Salvador, octubre 20 de 1888. Habiéndose observado que con frecuencia se dirige al Ejecutivo solicitudes en indecisa forma y que no se cita la ley en que se fundan, contrariando con ello disposiciones vigentes, emitidas con el objeto de expeditar los trabajos de las Oficinas Públicas y de que no sufra perjuicio la renta de papel sellado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: poner en práctica los acuerdos emitidos el 21 de marzo de 1884 y el 10 de octubre de 1885; no debiendo, en consecuencia, darse curso, salvo los casos legalmente exceptuados, a las solicitudes que se hagan al Ejecutivo, verbalmente, por telegrama, en papel común o en que no se cite la ley o disposición gubernativa en que se fundan. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (f) *Gaitrola D.*"

"Palacio Nacional: San Salvador, noviembre 30 de 1892. Estando en desuso la práctica que prescribe el acuerdo de 20 de octubre de 1888 y disposiciones que en él se citan, respecto a la forma en que deben presentarse las solicitudes al Ejecutivo, pues con frecuencia las hacen verbalmente, por telegramas o por correo, estando dispuesto que se presenten por escrito en el papel sellado correspondiente y citando la ley o disposición en que las fundan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: en lo sucesivo no se dará curso ni se resolverá ninguna solicitud que no se presente a la Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Fomento, con los requisitos que previene la disposición de 20 de octubre de 1888 antes citada. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (f) *Gaitrola D.*"

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio. Palacio Nacional: San Salvador, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintisiete.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencia y las demandas de coacción, afluyen diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud.

Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Ramo.

Miércoles, de 9 a 11 público en general.

Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.

Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficina Mayor sus atestados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos, el Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es en vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el señor Ministro es a su vez el firme propósito de dedicar el tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económicas—nacionales sobre que descansa el crédito del País.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete. 10—3 alt.

Oficina Nacional de Matrícula de Comercio

Se pone en conocimiento del público en general y del Comercio en particular, que esta oficina ha quedado instalada en los alcos del Teatro Nacional (contiguo al Club Internacional) en donde se atenderá al despacho de los asuntos de su cometido.

Oficina Nacional de Matrícula de Comercio: San Salvador, 19 de octubre de 1927.

Octavio Rivas B.,
Jefe de la Oficina.

Advertencia a los contrabandistas de Aguardiente

El Ministerio de Hacienda, en el propósito inquebrantable de reducir a sus últimos reducidos el contrabando de aguardiente, y extirpar radicalmente los abusos de los individuos que se dedican a la explotación de la destilación y venta clandestina, ha adoptado la determinación firme, no sólo de perseguir tenazmente a los contraventores para deducir las responsabilidades legales consiguientes sino también a dar a la publicidad en toda la prensa del país los nombres de los delincuentes, la ubicación de locales donde se hubieren encontrado las fábricas, capacidad de los aparatos y todos los datos que sean necesarios para que el criterio público se informe de quiénes son los defraudadores del fisco.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 27 de octubre de 1927.

Lista de las mercaderías que han cumplido seis meses de permanecer en el muelle de Acajutla, como sobrantes de varios vapores y de los cuales no existe ningún documento

| MARCAS | BULTOS | CONTENIDO | VAPORES | FECHAS |
|-------------------|-----------|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| S.M. | 1 | Cuñetas grapas..... | V. "C. of San Francisco" | Marzo 8 1925 |
| S. F. | 2 | 8 botellas..... | "Salvador" | Abril 16 1925 |
| G. del S. | 3 | Barriles cemento..... | "B rglau" | Junio 5 1925 |
| B. B. D. | 3 | Id. | Id. | Id. |
| S.M. | 1 | Atado hierro..... | "C. of Sao Francisco" | Junio 25 1925 |
| S.M. | 8 | C. gasolina..... | "Chilpan" | Agosto 10 1925 |
| S.M. | 5 | Barriles hierro..... | "Epoca" | Agosto 12 1925 |
| S. F. P. | 2 | Rollos alambre..... | "C. of Panamá" | Noviembre 4 1925 |
| O. K. C. | 1 | C. petróleo..... | "Corinto" | Noviembre 29 1925 |
| S.M. | 1 | Atado hierro..... | Id. | Diciembre 20 1925 |
| F. O. H. | 5 | Sl. cemento..... | "Oklahoma" | Enero 7 1926 |
| B. O. U. | 1 | Pieza buje..... | "Stella" | Enero 8 1926 |
| J. C. H. | 2 | Barriles leza..... | "C. of Panamá" | Marzo 19 1926 |
| T. K. Co. | 4 | C. gasolina..... | "Corinto" | Abril 4 1926 |
| F. CH. | 9 | Sl. cemento..... | "Balboa" | Mayo 12 1926 |
| L. E. | 1 | J. láminas..... | "C. of Sao Francisco" | Octubre 18 1926 |
| Puente Hnos. | 1 | Barril bicarbonato..... | Id. | Id. |
| F. O. H. | 1 | Sl. cemento..... | "Santos" | Diciembre 26 1926 |
| B. B. D. C. | 3 | Barriles hierro..... | "Bechum" | Diciembre 27 1926 |
| S.M. | 3 | Atados hierro..... | "Jamaica" | Enero 7 1927 |
| Wico | 1 | C. gasolina..... | "Epoca" | Enero 22 1927 |
| L. E. | 5 | Barriles hierro..... | "Buenos Aires" | Febrero 11 1927 |
| Total..... | 68 bultos | | | |

Aduana Marítima de Sonsonate, 6 de septiembre de 1927.

Para conocimiento de los interesados

Nómina de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de La Unión

| MARCAS | NÚMEROS | BULTOS | CLASE | CONTENIDO | VAPORES | FECHA |
|----------|---------|-----------|----------|--------------------------|-------------|--------------|
| C. C. H. | 1/2 | 2 | Cajas... | Sombreros de lana..... | "Von Bayer" | Abril 6 1927 |
| E. E. H. | 14 | 1 | " | Caja registradora..... | "Colombia" | " 10 1927 |
| E. E. H. | 15 | 1 | " | Archivadores cartón..... | " | " 10 1927 |
| Y. C. | 9456 | 1 | Fardo... | Seda artificial..... | "Acajutla" | " 19 1927 |
| C. L. C. | | | | Algodón..... | " | " 19 1927 |
| M. K. | 9406 | 1 | " | Algodón..... | " | " 19 1927 |
| C. L. C. | | | | | | |
| G. A. S. | 1/16 | 16 | Canst... | Aguardiente..... | "Panamá" | " 22 1927 |
| F. T. | 17 | 1 | " | Aguardiente..... | " | " 22 1927 |
| " | 18 | 1 | Caja ... | Aguardiente y reclamos | " | " 22 1927 |
| | | 24 BULTOS | | | | |

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 6 de septiembre de 1927.

El Guarda Almacén,

(f) *F. Rodríguez.*

Es copia fiel de su original, (f) *José de la Cotera.*

El Administrador, V. O. B.,

(f) *José de la Cotera.*

Nómina de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana Marítima de La Unión

| MARCAS | NUMEROS | BULTOS | CLASE | CONTENIDO | VAPOR | FECHA |
|----------|---------|----------|---------|-------------------------|------------|--------------|
| L. M. | 1 | 1 | Caja... | Juguetes hojalata..... | "Corinto" | Mayo 14 1927 |
| " | 2 | 1 | " | Juguetes celuloide..... | " | " 14 1927 |
| " | 3 | 1 | " | Juguetes caucho..... | " | " 14 1927 |
| E. A. K. | 69 | 1 | " | Sombreros paja..... | "Acajutla" | " 22 1927 |
| | | 4 bultos | | | | |

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 4 de octubre de 1927.

El Guarda Almacén,

(f) *F. Rodríguez.*

Es copia fiel de su original, (f) *José de la Cotera.*

El Administrador, V. O. B.,

(f) *José de la Cotera.*

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

Para conocimiento de los interesados

Lista de las mercaderías que han cumplido cuatro meses de almacenaje en las bodegas de la Aduana de Sonsonate

| MARCAS | NUMERO | BULTOS | CONTENIDO | VAPOR | FECHA |
|---------------|--------|----------|-----------------------|------------|---------------|
| G. C. e hijos | 4002/8 | 2 | Fardos algodones..... | "Corinto" | Julio 9 1927 |
| G. C. H. | 9362 | 1 | Caja De'zinas..... | "Lubek" | Id. |
| G. C. e hijos | 1 | 1 | Artículos Elects..... | "Salvador" | Junio 18 1927 |
| | | 4 bultos | | | |

Aduana Marítima: Sonsonate, 15 de octubre de 1927.

(f) *T. Infante.*

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 2 de noviembre de 1927

NUM. 244

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Acuerdo.—Se nombra a don Vicente Ayala Administrador de la Finca Modelo. pág. 1957

SECRETARÍA DE TRABAJO

Decreto.—Establécese el Registro de agrupaciones obreras y gremiales, organizadas legalmente en la República 1957

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.—Nómbraase Representante del Fisco en el distrito de Chinameca a don Tobías Garay 1957

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de octubre de 1927.

Vista la renuncia que el señor don Gustavo Guzmán G., ha presentado del cargo de Administrador de la Finca Modelo, y juzgando atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** aceptársela, rindiéndole cumplidos agradecimientos por los servicios que ha prestado, en donde siempre demostró actividad, honradez y competencia; y nombrar en su lugar a don Vicente Ayala, quien devengaré el sueldo del Presupuesto desde el día en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de octubre de 1927.

El Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar Representante del Fisco para el cobro del impuesto sucesoral en el distrito de Chinameca, a don Tobías Garay, en lugar de don Armando Funes, a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado deberá rendir la protesta constitucional ante el señor Gobernador Político del departamento de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE TRABAJO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Se establece el Registro de agrupaciones obreras y gremiales organizadas legalmente.

Art. 2o.—La Junta de Conciliación respectiva tendrá a su cargo el Registro, en cada departamento; la cual enviará cada último de mes una copia de ese Registro y de sus modificaciones de cualquier clase al Ministerio de Trabajo.

Art. 3o.—Para que una agrupación obrera o gremial pueda ejercer los derechos que las leyes y reglamentos le confieran, debe ser previamente registrada.

Art. 4o.—Para ser registrada cualquier agrupación obrera o gremial, debe presentarse

verbalmente o por escrito en papel simple a la Junta de Conciliación de su respectivo departamento, solicitando la inscripción. La solicitud la hará el miembro de la agrupación que tenga la facultad de representarla, según los Estatutos.

Art. 5o.—En la solicitud se hará constar:

a) El nombre de la agrupación;

b) El domicilio de la misma;

c) La fecha en que fueron aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y la fecha del "Diario Oficial" en que fueron publicados;

d) El número de socios con que cuenta la agrupación, con distinción del número de salvadoreños y el número de cualquiera otra nacionalidad.

El detalle a que se refiere la letra d), será dado a la Junta de Conciliación, cada 30 de junio y 31 de diciembre o cuando la Junta de Conciliación lo solicite.

Art. 6o.—Cuando una persona, en su carácter particular, haga cualquier ocurso o solicitud ante las autoridades, relativo a cualquier cuestión o asunto relacionado con el Trabajo, dirá si pertenece a alguna agrupación obrera o gremial legalmente constituida, expresando el nombre de esa agrupación. También puede hacer los cursos o solicitudes que le parezca, quien no pertenezca a agrupación obrera o gremial.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Trabajo,
T. Romero.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Del Mercado", "La Unión" y "San Luis".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Ricardo Flores, Adela Cifias, Olivia Jose, Banco de Honduras, Isidora Palacios.

Ausentes: Samuel Barrientos, Ramón Quitanilla e Isabel Alas Rodríguez.

San Salvador, 2 de noviembre de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas resogadas del interior por diversas causas en la Central de Correos durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 80:

| | | |
|-------------------------|---|-------------------------|
| Aparicio Andrés, | 1 | C. Dirección Incompleta |
| Aguilar Antonio, | 1 | " |
| Andrade Sebastián, | 1 | " |
| Aquino Antonio, | 1 | " |
| Alverenga Mercedes, | 1 | " |
| Ayala Manuel, | 1 | " |
| Avilés Margarita, | 1 | " |
| Alvarado Albertina, | 1 | " |
| Buerón Angela v. de M., | 1 | No se encuentra |
| Barquero Raquel, | 1 | " |
| Barrasa Adrián, | 1 | " |
| Benitez Indalecio, | 1 | " |
| Carranza Teribio, | 1 | Dirección Incompleta |
| Coto José Juan, | 1 | " |
| Castillo Manuel, | 1 | " |
| Calderón Federico, | 1 | " |
| Contreras Mercedes, | 1 | " |
| Contreras Gustavo A., | 1 | " |
| Carranza Manuel T., | 1 | " |
| Castillo Fabio, | 1 | " |
| Castillo Emeterio M., | 1 | " |
| Cárcamo Concepción, | 1 | " |
| Chávez Elena, | 1 | " |
| Chacón Angela, | 1 | " |
| Chávez Jorge, | 1 | " |
| Choto Aquilino, | 1 | " |
| Díaz Lorenzo, | 1 | No se encuentra |
| Díaz Raquel, | 1 | " |
| Escobar Clemencia, | 1 | " |
| Escheguyén Eduardo P., | 1 | " |

| | | | |
|----------------------------|---|-------------------------|----------------------|
| Fianenco Manuel, | 1 | " | Domicilio ignorado |
| Flores Francisco, | 1 | " | " |
| Fernández Candelaria, | 1 | " | " |
| Fonseca Concepción, | 1 | " | " |
| Guzmán Angela, | 1 | " | Dirección Incompleta |
| Gutiérrez Raquel, | 1 | " | " |
| González Concepción, | 1 | " | " |
| González Salvador, | 1 | " | " |
| Gavilán Lisandro, | 1 | " | " |
| González Tomás, | 1 | C. Dirección Incompleta | " |
| Garza Raúl, | 1 | " | " |
| Guatemala Antonio, | 1 | " | " |
| Guzmán Angela, | 1 | " | " |
| Hernández Calixta, | 1 | " | No se encuentra |
| Herrera Clotilde, | 1 | " | " |
| Lagos Antonio, | 1 | " | Dirección Incompleta |
| López Julia, | 1 | " | " |
| Leal Marcelo, | 1 | " | " |
| Meléndez María, | 1 | " | No se encuentra |
| Morales Irene, | 1 | " | " |
| Martínez Virgilio, | 1 | " | " |
| Mañón Víctor, | 1 | " | " |
| Minero Mercedes, | 1 | " | " |
| Mejía Angela, | 1 | " | " |
| Miranda Palma Carlos, | 1 | " | " |
| Montalvo Miguel, | 1 | " | " |
| Magna Virginia, | 1 | " | " |
| Morán Rafael A., | 1 | " | " |
| Medina Rafael, | 1 | " | " |
| Méndez Rodríguez Vicente, | 1 | " | " |
| Martínez Anita L., | 1 | C. No se encuentra | " |
| Menjívar Patrocinia, | 1 | " | " |
| Meyer Pablo, | 1 | " | " |
| Martínez Alejandro, | 1 | " | " |
| Martínez Rosa de, | 1 | " | " |
| Moreno Encarnación, | 1 | " | " |
| Navarrete Francisca, | 1 | " | " |
| Nulla Manuel, | 1 | " | " |
| Nieto Juana, | 1 | " | " |
| Nulla José, | 1 | " | " |
| Orellana Méndez, | 1 | " | Domicilio ignorado |
| Osegunda Rafael, | 1 | " | " |
| Palacios José, | 2 | " | " |
| Porcillo Rosenda, | 1 | " | " |
| Palacios Rosenda, | 1 | " | " |
| Palacios Estebana, | 1 | " | " |
| Pacheco Luis B., | 1 | " | " |
| Palacios Estar, | 1 | " | " |
| Quirós Mañón Teresa v. de, | 1 | " | No se encuentra |
| Quesada Mercedes, | 1 | " | " |
| Rodríguez Gregorio, | 1 | " | Domicilio ignorado |
| Rosales Juan, | 1 | " | " |
| Ríos Clorinda, | 1 | " | " |
| Rodríguez Reyes Tránsito, | 1 | " | " |
| Rosales Juana, | 1 | " | " |
| Rosales Josefina v. de, | 1 | " | " |
| Rosales Aurelia, | 1 | " | " |
| Rivas Concha O., | 1 | " | " |
| Rosales Ramón, | 1 | " | " |
| Rivas Carlos A., | 1 | " | " |
| Randa María, | 1 | " | " |
| Rodríguez Amelio, | 1 | " | " |
| Rugamas Jaime, | 1 | " | " |
| Solórzano Mercedes, | 1 | " | " |
| Serrano Antonio, | 1 | " | " |
| Supler Sr. | 1 | " | " |
| Sequeira Bernardo, | 1 | " | " |
| Vaquero María, | 1 | " | No se encuentra |
| Villalta Dimas, | 1 | " | Domicilio ignorado |
| Vaidés Virginia, | 1 | " | " |
| Valencia María Z., | 1 | " | " |
| Villegas Manuel R., | 1 | " | " |
| Vásquez María Lydia, | 1 | " | " |
| Vijil Andrés, | 1 | " | " |
| Valencia Pedro Antonio, | 1 | " | " |
| Villacorta Alberto, | 1 | " | " |

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este trito,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho horas del día once del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Cecilia Campos, salvadoreña, originaria y vecina de Nueva Guadalupe, y que falleció a las dos de la tarde del día de marzo de mil novecientos catorce, en el barrio de El Portillo, de la jurisdicción de la villa de Nueva Guadalupe, por parte de Simón Zelaya, por sí, como conyuge sobreviviente y en representación legal de sus hijos legítimos menores de edad Isaías, Justiliano, Modesto y Tomás, todos de apellido Zelaya, y por parte de los señores José María, Ana Josefa y Valentín, también de apellido Zelaya, hijos también legítimos de la misma difunta, todos vecinos de Nueva Guadalupe. También se ha tenido por aceptada, con el mismo beneficio de inventario, y por derecho de representación, por parte de los menores representados por el primero y

TITULOS

dido también el lote de siete caballerías asignado al coronel Antonio Romero. Las propiedades embargadas a los señores López Ramírez, López Ramírez de Serpas y doña Eloísa Ramírez de López, aparecen inscritas en el Registro de la propiedad, con los números del ciento cuarenta al ciento cuarenticinco del libro diecinueve de la Propiedad Raíz del departamento de La Unión de la Primera Sección de Oriente. Esta propiedad no tiene potestades arrendadas, pues solamente tiene uno como de sesenta caballerías dividido por un cerco de piedra que arranca del estero de Managuara y termina en el estero del Encantado, comprendiendo tierras del Condadillo y El Encantado, siendo esta la única mejora que contiene estas propiedades, pues carecen hasta de casa de habitación. Las haciendas o haciendas citadas se hace constar que las siguientes porciones de terreno han sido desembargadas por haber presentado sus propietarios sus respectivos títulos de propiedad registrados y por consiguiente no entrarán en el remate. La primera perteneciente a don Petronilo Romero y otros en proindivisión, es de ciento cinco hectáreas treinta y tres áreas de capacidad, con la demarcación y linderos siguientes: de un árbol de chichipate que está en la cima de una loma llamada El Obraje, donde está un mojón de piedras se midió de Norte a Sur hasta llegar al alto de Las Mesas, y se midieron mil novecientos metros, lindando con terreno ejidal del pueblo de Conchagua, quedando allí un mojón grande de piedra; al Sur, de Oriente a Poniente, se midieron dos mil metros hasta llegar al alto de la loma El Melonar, colocándose al pie de un árbol de caulote un mojón de piedras, lindando con terrenos ejidales de Conchagua; al Poniente, se midieron de Sur a Norte mil novecientos metros, quedando allí un mojón de piedra que hace esquina y de allí se cambió de Poniente a Oriente, por el Norte, hasta llegar a donde se comenzó la medida y se midieron dos mil metros, lindando por estos dos rumbos con terrenos ejidales de Conchagua. El título respectivo está inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos uno, folios cuatrocientos cincuenta y siguiente del Libro dieciséis del departamento de La Unión. La segunda porción está situada en el punto llamado Rincon de Monarco, jurisdicción de Intipucá, departamento de La Unión, perteneciente a la señora Salvadora Fuentes de García González, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: comenzando del desembocamiento del río Nacaspillo aguas arriba, rumbo Oriente, se llega al camino que de Intipucá conduce a la ciudad de La Unión en una extensión de mil doscientos ochenta metros, donde se puso un mojón, lindando con el río de Nacaspillo; cambiando del rumbo Poniente al lado del Norte se llegó con mil trescientos cincuenta metros a la punta del lago del Escarbadero, donde se puso un mojón, lindando con terreno denunciado por Félix Hernández; cambiando al Sur, rumbo Poniente, se llegó con mil trescientos cincuenta metros a la punta de El Vainillar, donde se puso un mojón lindando con la laguna seca del Vainillar y cambiando rumbo al Oriente al lado del Sur con mil cuatrocientos cuarenta metros se llegó a donde se comenzó esta medida, dando un total de cinco mil trescientos treinta y tres metros o sean sesenta y seis hectáreas. La escritura respectiva está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento sesenta y ocho y siguiente del Libro veintinueve de La Unión. Quedan también comprendidos en el remate los semovientes siguientes: una mula bermeja herrada con este fierro.....

otra mula retinta, paría, herrada con este fierro..... un caballo tordillo, con un fierro inatelligible; una potrancia retinta obscura frontina, herrada con el fierro del ejecutado Carlos López Ramírez, que después diseñaré. Ganado vacuno, vacas paridas; una vaca prieta pintada, parida de torote hocoso; otra vaca ovara, parida de un torote bermejo; otra vaca bermeja pintada, parida de torote bermejo; otra vaca hocosa, parida de torote hocoso; otra vaca hocosa, parida de ternera sarda bermeja; otra vaca ovara bermeja, parida de un torote prieto. Estas vacas tienen el fierro de don Carlos López Ramírez, que es de esta figura... otra vaca blanquizca, parida de un torote bermejo; otra vaca bermeja, parida de ternera, herrada con el fierro de la ejecutada doña Eloísa Ramírez viuda de López, que es de esta figura y una vaca bermeja pintada forra, que tiene el mismo fierro. Ganado ferro del ejecutado Carlos López Ramírez; una vaca bermeja ovara, otra vaca pinte, otra vaca blanquizca, otra bermeja, otra vaca blanquizca, cola cuta; otra vaca bermeja, otra vaca bermeja ovara, otra vaca hocosa, cola cuta; otra vaca bermeja hocosa blanquizca, otra vaca prieta, otra vaca bermeja achilota; otra vaca hocosa encerada, otra vaca bermeja achilota pintada, otra vaca pintada en blanco y bermeja; otra vaca bermeja blanquizca; otra vaca bermeja, otra vaca hocosa encerada, otra vaca bermeja blanquizca, otra vaca blanquizca, un toro bermejo achilote, otro toro bermejo, otro toro hocoso, otro toro bermejo blanquizco, otro toro bermejo, otro toro hocoso, un novillo barroso, otro novillo prieto y blanco, torotes de sobre año: un hocoso, otro bermejo, otro bermejo blanquizco; terneras de sobre año: una hocosa zarda, otra bermeja achilota, otra bermeja hocosa, otra bermeja pintada. Todos estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

ER
M
S
ER
L

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Concepción Fernández de Boharrias, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente, situado en el centro de esta villa, sin ninguna construcción, plano, sin derechos ni cargas reales de ninguna persona, ni en proindivisión; lo hubo por compra a Joaquín Fernández, equitándolo en la cantidad de ciento cuarenta colones, y sus linderos y medidas son: al Oriente, en seis metros, con casa y solar de Jesús de Luna, calle pública de por medio; al Norte, en veinte metros, con solar de la solicitante; al Poniente, en tres metros treinta centímetros, con solar de José Antonio Vásquez; y al Sur, en veinticuatro metros noventa centímetros, con solar de don Gustavo Burgos; todas las líneas son rectas y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a ocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Mata, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica situados en esta jurisdicción, que por más de diez años consecutivos está en quieta y pacífica posesión sin ninguna interrupción. El primero situado en la montaña de Los Planes, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Nicolás Flores y Pedro Villanueva Luna; al Poniente, con terrenos de José María Rivera, Fernando Castillo y sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Norte, con terreno de Margarito Flores y sucesión de Pedro Villanueva Luna, contiene en su fundo una casa, pared de bajareque, techo de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho. El segundo lote situado en el mismo lugar Planes, de la capacidad de una hectárea de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; al Norte, con terreno de Mirtala Ticas; al Poniente, con terreno de Fernando Castillo; y al Sur, con terreno del mismo Castillo; y el tercero situado al pie de la Cuesta de Poy, de la capacidad de dos hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Octavio Corleto, cerco y calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Murillo; al Poniente, con terreno de Juan José Marroquín; y al Sur, con terreno de don Octavio Corleto. Los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna otra persona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Ocotepéc, República de Honduras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a veinte de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vásquez G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Ariza viuda de Portillo, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial más o menos, que hace más de diez años que lo está poseyendo sin ninguna interrupción, situado en el lugar Hacienda Vieja de esta jurisdicción, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Macario de Jesús Portillo, antes de la solicitante, calle y cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Marín, quebrada de Shushula de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Marín, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Ciríaco Marín, calle y cerco de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vásquez G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Macario de Jesús Portillo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cincuenta y cinco hectáreas de extensión superficial más o menos, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, y sus linderos son como sigue: al Oriente, con terrenos de Mirtala Portillo, Mirtala Ticas y sucesión de don Jesús Umáña, cercos y zanjones naturales de por medio a bajar a la quebrada de Tichán; al Sur, con terrenos de Mercedes Villanueva, Angel Villanueva y Manuel Valdivieso, cercos de por medio en una parte; al Poniente, con terreno de Manuel Valdivieso, Virginia Ariza v. de Portillo, Ciríaco y Máximo Marín, cercos y calle de por medio; y al Norte, con terrenos de doña Refugio Marroquín, Tránsito de Cruzetas, Juan Hernández y doña Herminia Oliva v. de Morales, calle y cerros de por medio. Dicho terreno lo adquirió por posesión por más de diez años, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vásquez G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Flores, mayor de edad, labrador y de este

domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, que por más de diez años está en quieta y pacífica posesión, situados en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción. El primero de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión, que sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Rodolfo Valdivieso y Paula Castañeda, cerros de por medio; al Norte, con terrenos de Elías Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Sur, con terreno de la sucesión de Borjorque; y contiene en su fundo una casa pared de bajareque, techo de tejas, de once metros de largo por cinco de ancho; y el segundo, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión, y linderos: al Oriente, con terreno de Paula Villanueva; al Norte, con terrenos de Toribio Hernández y Catalino Castañeda; al Poniente, con terreno de Rafael Borjorque; y al Sur, con terreno de Bonifacio Borjorque, Claudio Villanueva y Paula Villanueva. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vásquez G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, que hace más de diez años que los está poseyendo sin ninguna inquietud. El primero de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción, y linderos: al Oriente, con terreno de Rodolfo Valdivieso; al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Villanueva Luna y Angel Mata; y al Sur, terreno de Florentino Flores. El segundo en el cantón del Llano de la Virgen, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, y linderos: al Oriente, con terreno de Argel Mata; al Norte, con terreno de Cruz Cabrera; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Víctor Rodríguez; y el tercero situado en el lugar Las Talpujas, de la capacidad de seis hectáreas, y linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Landaverde; al Norte, con terreno de la misma sucesión Landaverde; al Poniente, con terreno de Leona Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fermín Guavara. Estos inmuebles están situados en esta jurisdicción y no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna otra persona. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Citalá, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Lemus.—E. Vásquez G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Carlos Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casas de teja, que posee en el barrio El Calvario, de esta población, y tiene por linderos el solar, los siguientes: al Oriente, con propiedades de Octaviano Muñoz, cerco de tirabuzón de por medio, y mide veinte metros; al Norte con propiedades de Marcelino Ayala, calle en medio, y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con propiedades de Mercedes Osorio, calle en medio, y mide veinte metros; y al Sur, con propiedades de Francisca Parades, cerco de tirabuzón de por medio, y mide cuarenta y cinco metros. En el predio hay construida una casa y una mediana de tejas, montadas sobre paredes de adobe. No tiene proindivisión, carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo manifieste dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, octubre dieciséis de mil novecientos veintisiete.—Claudio Escobar.—Juan Calero G., Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado Juana y Florencia Magaña, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el sitio denominado Los Escobar o San Juan Bautista, de esta jurisdicción, que por herencia de sus legítimos padres Francisco Magaña Flores y Juana Figueroa, poseen quieto y pacíficamente, lote que tiene veintinueve manzanas más o menos o sean catorce hectáreas sesenta áreas, y linderos: por el Oriente, con terreno de Jesús Asunción Magaña; al Norte, con terrenos de Eugenia Magaña y Rosa Vidal, camino municipal de por medio; al Poniente, con terrenos de Celestino Magaña, Gregorio Herrera y Juan Ramón Calderón; y al Sur, con terreno de Luis Peraza. El sitio en que radica el lote linda en general: por el Oriente, con el sitio El Angue; al Norte, con el sitio Tecoa; al Poniente, con la hacienda de Tahullapa; y al Sur, con las haciendas San Antonio y La Junta. Dentro de este fundo se encuentran las casas de habitación de la primera solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Fidel Villalta.—José Salto, Srlo. 3

José Manuel Arce, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Virginia Soto de Machuca, de cuarentinueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la población de San Buenaventura, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Hipólito Ochoa, barranco de por medio con éste, solares y casas de Guillermo Pato, Zoilo Crespo y Estanislao Sandoval, calle de por

DIARIO OFICIAL

TOMO 109

San Salvador, jueves 3 de noviembre de 1927

NUM. 248

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Asciéndese al grado de coronel del Ejército a los teniente-coronels Osmín Aguirre S. y José César Torres. pág. 1961

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Aceptase la renuncia a don José Valentín Jaime del grado militar de subteniente a 1.º Ejército. 1961

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el VIERNES 4 de los corrientes, las carpetas de sueldos correspondientes al mes de septiembre del corriente año y planillas de obras públicas, así:

Presidencia de la República, Secretaría Privada del señor Presidente, Secretaría Particular del señor Presidente, Corte Suprema de Justicia, Universidad Nacional y Planillas de Obras Públicas.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otro documento que no sea de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 19.—Asciéndese al grado de coronel del Ejército de la República, al teniente-coronel Osmín Aguirre S.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Aguirre S. el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Ant. Villalta,
1er. Sec. 2o. Sec.

Palacio Nacional: San Salvador, 19. de noviembre de 1927.

Publíquese.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
A. Gómez Zárate.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 19.—Asciéndese al grado de coronel del Ejército de la República, al teniente-coronel José César Torres.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Torres el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Ant. Villalta,
1er. Sec. 2o. Sec.

Palacio Nacional: San Salvador, 19. de noviembre de 1927.

Publíquese.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
A. Gómez Zárate.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de octubre de 1927.

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de la Guerra el 23 de agosto del año en curso por el señor don José Valentín Jaime, en la cual voluntariamente renuncia el grado militar de subteniente que le fue conferido por acuerdo de 26 de abril de 1926, el Poder Ejecutivo, en conformidad a lo prescrito por el Art. 19. de la Ordenanza del Ejército, ACUERDA: admitirle la renuncia de dicho grado, debiendo—en consecuencia—borrarse del Escalafón de Reserva donde aparece inscrito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación,
Gómez Zárate.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Juan Héctor Laríos, Gobernador Político del departamento de Morazán,

Certifica: tener a la vista el acta que literalmente dice así: "En la Gobernación Política del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.—Reunidos en el local de esta oficina los señores: Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia departamentales, doctores José Manuel Cruz y Alejandro Carritos; los señores Alcaldes Municipales y Jefes de los distritos judiciales de esta ciudad, don Jerónimo Quesada; Oiscala, don Ambrosio Chavarría y Jocoaitique, don Octavio Argüeta, y el Fiscal del Jurado don Felipe Carlos Rosa, convocados al efecto por el señor Gobernador don Juan Héctor Laríos, con el fin de proceder de conformidad con el Art. 297 L. a la calificación definitiva de los jurados que funcionarán durante el año próximo, se verificó teniendo a la vista las respectivas listas, de la manera siguiente:

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Ciudad cabecera

Doctor Alejandro Carritos, Antonio Durán, Antonio Guzmán, Alonso García, Abel Aragón, Abel Salazar, Agustín Benites, Anselmo Baltasar Romero, Antonio Benites Gómez, Abraham Carballo Márquez, Agustín Pineda, Alfredo Fu-

nes, Alfonso Valenzuela, Braulio Ramos, Cástulo Martínez, David Joya, David Benites, Elías Umaña, Eliseo Mendoza, Emilio Paz, Eusebio Salamanca, Eleuterio G. Medina, Francisco Fuentes Ledezma, Francisco Benites Gómez, Francisco Pineda, Felipe Carlos Rosa, Florentín Meléndez, Felipe Horacio Flores, Francisco Valenzuela, Francisco Urías Durán, Gregorio García, doctor David Turcios, David Gómez, doctor Ignacio Cárcamo Hernández, Inocente Cerrato (p.), Isabel Amaya, Inocente Castillo Baiza, doctores Juan Antonio Rodezno, José Manuel Cruz; Julián Rodolfo Velásquez, José Antenor Romero, Juan Francisco González, Jerónimo Quesada, José Adriano Iraheta, Juan Bautista Rivas, Jesús Asensio (p.), José María Campos, José Antonio Iglesias, Luis Samuel Turcios, Luis Joya, Luis Valenzuela, Gregorio Castillo, Héctor Brula Z., Miguel Ángel Martínez, Nicolás Arturo Márquez, Pedro Arturo Chávez, Pablo Aragón, Pablo Cruz Ventura, Rafael Dupont, Rafael Eugenio Martínez, Rogelio Arturo Quiros, Rodrigo Pineda, Ramón Ariza, Sebastián Monteagudo, Simón Granillo, Simón Reyss, Salvador Guzmán, Victoriano Méndez, Vicente Pineda, Vicente Interiano y Samuel Gilberto Chavarría.

Villa de San Carlos

Felipe Umaña, Teodosio Ferruño, Manuel Dinarti, Rodolfo Flores, Alfredo A. Mata, Pedro Vásquez, Alejandro Meléndez, Alejandro Joya, Fernando Juan López, Adón Vásquez, Luis Parada Benites, Valeriano Contreras, Luis Fernández, Francisco Alvarenga, Martín Tozo, Ricardo Andrade, Rafael Méndez, Victoriano Prudencio, David Joya, Juan Parada Benites, Segundo Prudencio, Rafael A. Meléndez, Manuel Meléndez, Angel Flores, Nicolás Vásquez, Miguel González, Pedro Sosa y David Vásquez.

Ciudad de Jocoro

Adolfo Romero, Antonio Montiel, Alejandro Ramírez, Hélfonso Guillén, José Ariosto Morales, Jesús Segovia, Luis Alonso Morales, Segundo Perla, Raimundo Hernández, Tomás Moreno, Antonio Joya, Arturo Perla, Eladio Romero, Juan Villalobos, José Crescencio Hernández, Juan Cabrera, Marcel Pineda, Salvador Lazo, Trinidad Cabrera y Victorino Espinal.

Villa de Soledad

Alberto Perla, Dionisio Saravia Cruz, Sotero Escobar, Salvador Flores Ochoa, Melecio Vinatoro, Manuel de Jesús Perla, Gertrudis Fuentes, Jeremías Lazo, Andrés Lazo, Simón Flores G. Eugenio Escobar, Manuel Escobar, Trinidad Benites, Andrés Andrade, Isidro Perla, José César Perla, Anastasio Fuentes, Policarpo Escobar, León Romero, Luciano Flores, Mariano Barahona y José Marcelino Bernal.

Lolotiquillo

Natividad Hernández, Blas González, Gertrudis Arévalo, Indalecio Rivera, José González, Rosendo Argüeta, Pantaleón González, Domingo González, Senaro del Cid, Abdón Andrade, Alfonso Vásquez, Melecio Romero, Agustín Flores, José Pastor González, Margarito González, Juan Marcelino Ferruño, Calixto Díaz y Anacleto del Cid.

Villa de Chilanga

Juan Alcancio Vásquez, Evaristo Vásquez, Bernabé Martínez, Domingo Hernández, Eugenio Martínez, Celestino Hernández, José Audaco Méndez, Pablo Hernández, Espiridión Martínez, Felipe Amadeo Vásquez, Victoriano Vello, Salomé Vásquez, Pedro Hernández, Antonio López, Benito Vásquez, Manuel Reinerio Vásquez, Aparicio Rosa, Ascensión Pérez, Celerino Adrián Guzmán, Santiago López, Agustín Martínez, Miguel Ángel Vásquez, Jerónimo

Hernández, Benjamín Vázquez, Juan Onofre Hernández y Rafael Vázquez.

Sensembra

Alejandro Vázquez, Daniel Zelaya, Exaltación Díaz, Eligio Martínez, Gregorio Flores, Juan Calderón, Luis Vázquez, Maclovio Amaya, Natividad Flores, Teodoro Escolero, Desiderio Martínez Avila, Daniel Martínez, Emilio Martínez, Félix Martínez, Ignacio Martínez Avila, Lucio Cruz, Mariano Pérez, Norberto Cruz, Pedro Vázquez y Rosa Villanueva.

Yambal

Romualdo Sánchez, Pedro Mendoza, Bonifacio Benítez, Luis Martínez, Miguel de Jesús Echeverría, Esteban Benítez, Sebastián Ruiz, Martín Echeverría (p.), Medardo Cruz, Antonio Isleño, Eduvigis Isleño, Tomás Flores, Braulio Hernández, León Portillo, Maximiliano Hernández, Florentín Martínez, Felipe Pérez, Leandro Benítez, Martín Echeverría (h.), Federico Cruz, Florencio Hernández, Alberto Gracias, Trinidad Guevara, Ponciano Flores, Isidoro Portillo y Napoleón Benítez.

Villa de Guatiqua

Francisco Hernández, Daniel Portillo, Salvador Jiménez, Nicolás Claros Márquez, Justino Santos, Gustavo Adolfo Rodezno, Arturo Moreno, Carlos Hernández, Pablo Ortiz, Daniel Vélez, Antonio Martínez, Florentín Andrade, Fernando Castillo, Porfirio Granados, Lisandro Cobar Jiménez, Jesús Platero, Fidel Antonio Caballero, Juan Evangelista Hernández, Encarnación Parada, Pedro Granados, Víctor Manuel Soto, Jesús Campos, Fidel Vélez, Julio Vélez, Porfirio Pineda, César Cabrera, Sebastián Romero y Calixto Sorto.

DISTRITO DE OSMALA

Oscala

Ambrosio Chavarría, Gonzalo Nolasco, Napoleón Milla Sandoval, Fernando Antonio Fuentes, Florentín Romero, José Antonio Villatoro, José Sebastián Nolasco, Filadelfo Díaz, Jerónimo Reyes, César Nolasco Ramos, Asunción Portillo, Bernardino Sigarín, Luis Nolasco, Nicolás Portillo, Marcos Majano, Juan Evangelista Meléndez, Humberto Raimundo Nolasco.

Delicias de Concepción

Celso Villalta, Francisco Benítez, Mardoqueo Mendoza, Tiburcio Ventura, Felipe Méndez, Francisco García G., Efraín Mendoza, Petronilo Sorto, Marcial Cruz, Tomás Martínez, Antonio Majano, Salvador Turcios, Gabriel Majano, Emilio Amaya, Andrés Majano, Nicolás Nolasco, Diómedes Cruz, Santos Faustino Fuentes, Macario Méndez, Carlos Sorto, Mariano Coreas, Tomás Díaz, Esteban Martínez, Lázaro de Jesús Zuleta, Irene Sorto, Eliseo Majano, Doroteo Nolasco, José Erlindo Cruz, Juan Paz Cruz, Eugenio Herrera, Daniel Romero, Margarito Prudencio.

Yoloaiguán

Samuel González Aviés, Pantaleón Álvarez, Domingo Amaya, Juan Flores, Mercedes Hernández Rodríguez, Sotero Herrera, José Zenón Nolasco, Pedro Sánchez, Guadalupe Romero, Gabino Sánchez, Natividad Argueta, Mariano Álvarez, Aquilino Contreras, Rosalío Hernández, Juan María Hernández, Eugenio Munguía, Samuel Ortiz, Sebastián Palacios, Santiago Romero, Pablo Sánchez, Antonio Sánchez, Felipe Sánchez, Juan Zenón Vázquez, Magdalena Sánchez, Guadalupe Ventura y Ricardo Hernández.

Cacaopera

Estanislao Hernández, Luis Luna, Rosalío Pérez, Catarino Ortiz, Eulalio Molina, Francisco Sánchez, Balbino Luna, Hipólito Hernández, José Guadalupe Luna, Timoteo Ortiz, Benigno Ortiz, Ricardo Molina, Visitación Gómez, Pedro Gómez, Estanislao Pérez, Máximo Argueta, Isidro García, José Claro Molina, Desiderio Sánchez, Eulalio Gómez, Pedro Mestanza, Canuto Luna, Félix Ramón Argueta, Fermín Hernández, José Antonio Gómez Ortiz, Cupertino Luna, Leonardo Ortiz, Jacinto R. Ortiz, Raimundo Rodríguez, Pascual Ramírez, Basilio Luna, Norberto Hernández, Silvestre Argueta,

Tomás Cortés, Macario Martínez y Florencio Quintanilla.

Corinto

Buenaventura Claros, Ruperto Reyes, Ezequías Benítez, Agapito Ortiz, Cornelio Benítez, Eustaquio Canales, José María Álvarez, José Jesús Benítez, Matías Villatoro, Canuto González, Juan Pablo Hernández, Alberto C. Benítez, Ceofás Canales, Catarino Molina, Heróngenes Máltez, Leonor Álvarez, Lázaro Saravia, Modesto Granados, Pilar Velásquez, Rufino Santos, Héctor Cortés Alfaro, Salvador Villatoro y Alonso Ventura.

San Isidro

Julían Guevara, Bernardino Guevara, Miguel Martínez (p.), Francisco Martínez (p.), Pedro Franco y Aquilino Ventura.

San Simón

Eusebio Ortiz, Luciano Barahona, Simón Ramírez, Venancio Romero, Isidoro Ramos, Zoilo Argueta B., Francisco Chica, Abel Larios, Doroteo Guevara, Espiridión Ramírez, Ismael Adrián Urbina y Juan de Dios Escobar.

Gualococti

Claudio Solís, Sabas Ulloa, Miguel Orellana, Vicente Argueta, Emeterio Chica, Candelario Orellana, Espiridión Martínez, Eulalio Gómez, Tranquilino Ambrosio, Francisco Pérez, Cristóbal Urbina, Miguel Gómez, Esteban Hernández, Eusebio Rivera, Francisco Solís y Lorenzo Fuentes.

DISTRITO DE JOCOAITIQUE

Jocoaitique

Alberto Roldán, Ambrosio Romero, Concepción Vigil, Gertrudis Amaya, Humberto del Cid, José Mercedes Guevara, Juan Bautista Argueta, Andrés Antonio Amaya, Ambrosio Vázquez, Escolástico Caballero, Refugio Argueta, Natividad Rodríguez, José León Romero, Mariano Juárez Alemán, Doroteo Ayala, Ambrosio Vázquez, Refugio Argueta, José León Romero, Octavio Argueta, Braulio Romero, Tiburcio Chavarría, Andrés Antonio Amaya, Escolástico Caballero, Natividad Rodríguez, Mariano Juárez Alemán, Rosendo Solano, Toribio Tobar y José Calazans Urquilla.

El Rosario

Alberto Álvarez, Porfirio Antonio Álvarez, José Rosa Orellana, Juan Bautista Claros, Carlos Díaz, Alejandro Urbina Lobos, Leonidas Claros, Bernabé Argueta, Francisco Romero, Leonardo Díaz, Mercedes Chicas F., Nicolás Romero, Alberto Chicas, Baudilio Argueta, Francisco Orellana, David Orellana, Mercedes Chicas, Zenón Orellana, Jeremías Urbina, Alberto Amaya, Raúl Álvarez, Julio Melquiades Chicas, Leonidas Chicas, Leoncio Guevara y Amaya, Tobías Álvarez.

Torla

Pedro del Cid, Lorenzo Antonio Hernández, Martín Argueta, Tiburcio Cabrera, Andrés Argueta, Daniel Ortiz, Lucas Orellana, Pablo Ortiz Hernández, Noé Arturo Melasa.

San Fernando

Juan de Dios Vázquez R., Leonidas Sáenz Antonio Ventura, Aquilino Argueta Cruz, Eulalio Argueta A., Fernando Pereira, Jesús Argueta, Mario Trejo Muñoz, Francisco Nolasco, Carlos Trejo Muñoz, Juan Paulino Ramos, Encarnación Argueta, Pablo Chicas, Saturnino Argueta, Juan Francisco Argueta, Francisco Trejo Muñoz, Avelino Argueta, Doroteo Ventura, Francisco Pereira Molina, Gregorio O. Argueta, Salvador Trejo Muñoz, Evaristo Ventura, Rafael Trejo Muñoz.

Parguín

Celso Argueta, Bernardino Ramos, José Rosa Argueta, Teodoro Rodríguez, Luciano Nolasco, Gil Humberto Sorto, Maximiliano Sorto, Purificación Rodríguez, Apolonio Sáenz, José Lisandro Díaz, Nicolás Sorto, Leoncio Soriano, Andrés Rodríguez, Juan José Ramos, Porfirio de Jesús Alvarado.

Arambala

Anastasio Argueta, Pilar Chicas, Felipe Argueta Pereira, Víctor Hernández, José Isabel

Hernández, Bartolomé Pereira, Evangelista Argueta Díaz, Félix Díaz, Salvador Argueta, Demetrio Antonio Orellana.

Joateca

Andrés Avelino Argueta, Concepción Romero, José María Chicas, Policarpo Romero, Octavio Ramos, Concepción Argueta del Cid, Juan Marcelino Portillo, Melitón Chicas, Tobar, Bartolomé Amaya, Eulalio Romero, Lucio Chicas, Santiago Argueta, Benito Pereira, Dionisio Ramos, José León Chicas, Salomé Chicas, Anacleto Argueta, Alejandro Argueta, Carmen Romero, Francisco Márquez 20., Lázaro Guevara, Pedro Argueta, Adonay Amaya, Ernesto Claros, Ladislao Quevedo, Paz Márquez Pereira, Arcadio Márquez, Antonio Díaz, Eduardo Argueta, Ignacio del Cid, Mercedes Márquez, Serapio Reyes García, Estanislao del Cid, Guadalupe Pereira, Marcelino Argueta, Regino Romero.

Y no habiendo más personas que reúnan las condiciones requeridas por la ley para el efecto de ser calificadas, se da por terminada la presente que firmamos.—Juan Héctor Larios.—José Manuel Cruz.—Alejandro Cerritos.—J. Quesada.—Ambrosio Chavarría.—Octavio Argueta.—F. Carlos Rosa.—A. C. Márquez, Srío.—Rubricados.—Es conforme con su original.

Gobernación Política del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.

J. Héctor Larios.

A. C. Márquez, Srío.

Resumen de la correspondencia oficial ocurrida en las oficinas postales de la República, durante el mes de septiembre de 1927

| OFICINAS REMITENTES | PIEZAS | VALOR FRANQUEO |
|-----------------------------------|---------|----------------|
| Casa Presidencial..... | 6,245 | Col. 150.45 |
| Asamblea Nacional..... | 3,478 | „ 54.94 |
| <i>Ministerios y dependencias</i> | | |
| Gobernación | 17,390 | „ 223.85 |
| Guerra | 11,644 | „ 686.18 |
| Hacienda..... | 8,577 | „ 528.05 |
| Justicia | 7,147 | „ 871.18 |
| Instrucción Pública..... | 8,353 | „ 410.17 |
| Beneficencia..... | 9,795 | „ 409.87 |
| Santidad..... | 3,759 | „ 124.43 |
| Agricultura | 4,289 | „ 93.03 |
| Fomento..... | 3,785 | „ 85.89 |
| Relaciones Exteriores..... | 5,858 | „ 255.76 |
| Empresas y Sociedades..... | 36,089 | „ 2,027.97 |
| Totales..... | 112,848 | Col. 4,639.42 |

Oficina de Estadística Postal: San Salvador, 20 de octubre de 1927.

Quiéno,

Jefe de Estadística Postal.

Es conforme:

J. R. Uriarte,

Director General de Correos.

Resumen general del movimiento de la correspondencia con valor declarado, habido en las oficinas postales de la República, durante el mes de septiembre de 1927

| OFICINAS REMITENTES | PIEZAS | CANTIDAD REMITIDA | VALOR FRANQUEO |
|---------------------|--------|-------------------|----------------|
| San Salvador..... | 479 | C. 8,361.78 | C. 214.24 |
| Santa Ana..... | 490 | „ 6,586.06 | „ 189.76 |
| Ahuachapán..... | 241 | „ 3,984.47 | „ 64.87 |
| Sanarate..... | 393 | „ 6,434.50 | „ 147.30 |
| Chalatenango..... | 92 | „ 2,469.98 | „ 28.87 |
| La Libertad..... | 243 | „ 4,363.07 | „ 113.88 |
| La Paz..... | 133 | „ 2,241.50 | „ 45.07 |
| Cuscatlán..... | 189 | „ 1,314.15 | „ 984.95 |
| Cabañas..... | 107 | „ 2,532.84 | „ 86.76 |
| San Vicente..... | 126 | „ 2,461.08 | „ 53.51 |
| San Miguel..... | 245 | „ 3,699.95 | „ 100.85 |
| Usulután..... | 499 | „ 10,055.10 | „ 232.80 |
| Morazán..... | 751 | „ 2,079.10 | „ 41.54 |
| La Unión..... | 167 | „ 4,507.64 | „ 98.87 |
| Totales..... | 4,102 | C. 62,362.22 | C. 2,406.54 |

Oficina de Estadística Postal: San Salvador, 21 de septiembre de 1927.

Quiéno,

Jefe de Estadística Postal.

Es conforme:

J. R. Uriarte,

Director General de Correos

INFORMES

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 12 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo la honra de elevar a su conocimiento el informe condensado de los trabajos llevados a cabo en la quincena comprendida entre el 20 de agosto último al 3 del corriente mes, en la Sección de Obras Públicas de esta Dirección General:

Palacio de Comunicaciones Eléctricas.—Los trabajos que se llevaron a efecto fueron los siguientes: De carpintería, 40 pares de cuñas de 35 centímetros; 35 metros de regla de 13 centímetros; 39 metros de cuartón empalmado, para durmientes; 53 metros de encadenado en postería; 5 metros de cuartón empalmado; 8 postes con cabezal, colocados; 9 postes preparados con sus correspondientes cabezales.

Albañilería, 79 metros cuadrados en muros de ahuado con mezcla y 6 metros de picado en pared.

Los herreros y armadores hicieron lo siguiente: afilar 8 puntas, componer 4 grifas; varillas cilíndricas de hierro de 1/2 milímetro, codadas; 40 coronas de 15 x 15 milímetros; 30 coronas de 25 x 25 milímetros; 60 estribos de 30 milímetros; 80 diagonales de 27 milímetros; 20 varillas en espiral de 3 milímetros y 45 estribos de 42 milímetros.

Personal, 12.
Mano de obra..... col. 303.00

Palacio Nacional.—Los trabajos realizados durante la quincena fueron: De carpintería, 6 metros de moldura que se hicieron y se colocaron en la puerta de entrada del Salón Rojo. Se colocó la persiana en el Ministerio de Instrucción Pública, y se cambió otra en el Ministerio de Relaciones Exteriores [Secretaría General]. En el Ministerio de Gobernación se colocaron 12 aldavas para mantener cerradas algunas persianas. En el Ministerio de Industria y Comercio se puso 1 cascado con sus argollas, y en el Salón Rojo se colocaron 7 metros de bovel.

En lo concerniente a albañilería se rellenaron unos cuadros; se construyeron 2 pilastras de esquina, y se comenzó la fachada de 1 puerta y 1 zócalo. Se pintaron las barandas del portón sur, y se hizo lo mismo con el escalón y paredes del portón norte. Se barnizaron los pasamanos del portón Occidental y del que da al Sur, quedando terminados, lo mismo que unas sillas del Salón Rojo.

Personal, 13.
Mano de obra..... col. 333.45
Sobrante..... " 3.75

Total planilla..... col. 337.20

Sitio quemado de Casa Blanca.—Desatornilláronse 2 puertas; aserrándose, cortándose y dejándose ya armados, 2 burros y desarmándose un grande que estaba en un tanque. Se cortaron 6 costaneras de 2.50 metros de largo, repasándolas por tres lados. Se comenzó a preparar la madera para un tragaluz de 2.50 metros de largo por 0.60 metros de alto.

El albañil pegó y niveló 6 tubos de cemento para la cloaca; terminó el trazo para una pila de mampostería; construyó 1/2 metro cúbico de cimiento de piedra y mezcla; Los peones hicieron una cava de 6 metros de largo por 1 de profundidad y 70 centímetros de ancho. El material empleado fue: 2 metros de arena, 2 cargas de cal, 18 costaneras de 4 varas, 6 tablas de cedro de 4 varas, 12 reglones de cedro de 4 varas, 15 tubos de cemento de 30 x 8, 3 codos, 250 ladrillos de obra, 1 barril de cemento, 1 arroba de clavos de alambre [surtido], 50 tubos de cemento de 30 y 8, 2 excusados de porcelana, 1 tapón de inodoro y 1 tapón de pila de 2 1/2 pulgadas.

Personal, 5.
Mano de obra..... col. 200.00
Sobrante..... " 24.00

Total planilla..... col. 224.00

Observatorio Nacional.—Se colocaron 35

yardas de cañería con 500 tejas de barro, se trasteó la casa de los empleados y media-agua interior. Se repararon los puertos de varias dependencias, se cambiaron las costaneras de la parte enlacada del edificio y se repararon los patios del mismo.

Materiales empleados: 500 tejas de barro, 12 costaneras, 4 varillas, 4 quintales de cal, 5 carretadas de arena fina, 1 de hormigón, 1 barril de cemento, 8 libras de clavo de alambre [surtido].

Personal, 3.
Mano de obra..... col. 236.28
Sobrante..... " 41.87

Total planilla..... col. 287.10

Imprenta Nacional.—Se soldaron 100 cu biertas de tornillos, 15 soldaduras, 2 yardas de tubo, 13 yardas de capote; se cambiaron 25 tejas de lámina lisa; se cubrieron con malla 200 agujeros en el techo de la bodega. Se soldaron 300 cubiertas de tornillo y 10 soldaduras en los canales del techo. Se destacó un albañil y se refaccionó el resucadero del patio. Se forró con lámina 1 pared de 5 metros de largo por 1 de ancho.

Personal, 6.
Mano de obra..... col. 278.80
Sobrante..... " 4.50

Total planilla..... col. 283.30

Campo de Marte.—Se mantuvo el asco general del paseo, haciéndose los trabajos ordinarios. Se terminó la construcción de parreres. Se ha comenzado el posteado que servirá para el cerco de los costados Sur y Occidental; estos postes van siendo sostenidos en postes de cemento. Se retiraron dos ramales de agua que estaban en la parte que da al Poniente, inmediata a la plazuela de vehículos, por haberse iniciado ya en dicho sitio la construcción de un patio de tenis. La grama que se arrancó en el plano del mencionado patio será aprovechada en los nuevos jardines.

Personal, inclusive administrador, Col. 20.00
Mano de obra..... 320.50
Materiales..... 14.75
Sobrante..... 23.50

Total planilla..... Col. 364.75

Catastro de la capital.
Trabajo de campo:
Block..... 2
Lotes..... 31
Línea poligonal..... 250
Trabajo de oficina:
Planos parciales..... 2
Block..... 31
Plano general: (Escala 1:1000).
Block..... 2
Lotes..... 31
Cálculos:
Polígonos..... 2
Block..... 2
Lotes..... 31

Personal..... 3

Total planillas..... Col. 294

Con toda consideración, soy del señor Ministro su muy atento servidor,

J. Castellanos,
Director General.

Al señor Ministro de Fomento.—E. S. D. O.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 13 de octubre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento, a cargo de la Junta Departamental de Caminos, durante la semana del 3 al 8 de octubre corriente, como sigue:

Carretera de Chalatenango.—Se balastaron 125 metros de calle, se echaron 10 carretadas de cascajo en un fango, y se echó arena también en otros de menos importancia. Trabajaron: un caporal, 2 carretas que proporcionó

don José Lucio Martínez y 4 mozos. Valor de la planilla, col. 36.00.

Carretera de San Salvador.—Trayecto Coatepeque: Desde la barranca del Banco hasta la línea "La Esperanza" se repararon 1,125 metros de calle; en la cuesta del Bajoco se calzó con 84 carretadas de cascajo un trayecto de 200 metros; en una extensión de 1,255 se limpiaron las cunetas; se calzó otra cuesta en una extensión de 25 metros con 20 carretadas de cascajo. Trabajaron: un caporal, 2 carretas y 8 mozos. Valor de la planilla, col. 96.00.

Trayecto La Joya.—Se limpiaron 360 metros de cunetas en ambos lados, dándosele al camino forma convexa. Trabajaron: un caporal y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 69.00.

Carretera de El Congo a la Laguna.—Desde la cuesta El 22 se hicieron 230 metros de calle en forma convexa; en la parte que se niveló en la semana próxima anterior se calzó con calpetate y hormigón en un trayecto de 98 metros; podáronse los árboles que daban sombra a la calle, se limpió un tubo, y se hicieron 4 bostaderos. Trabajaron: un caporal, una carreta y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 79.00.

Carretera de Santa Ana a la Laguna.—Trayecto de Flor Amarilla: Se limpiaron 300 metros de cunetas; podáronse los árboles que sombreaban la calle y se trabajó con la cuchilla en un trayecto de 800 metros. Trabajaron: un caporal, un nivelador, 2 carretas y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 38.00.

Carretera de Pico de Campana.—De la finca San José hacia Los Tres Caminos se hicieron 800 metros de reparación, dándosele forma convexa a la vía; se limpiaron 1,600 metros de cunetas en ambos lados y se evitaron 4 bostaderos. Trabajaron: un caporal y 8 mozos. Valor de la planilla, col. 53.00.

Carretera de Santa Ana a San Sonsonate.—Trayecto El Matanzano: Con 71 carretadas de arena se balastaron 240 metros de calle; en el trayecto Cautarrana se nivelaron 24 metros de calle. Trabajaron: un caporal, 6 carretas, 4 mozos, un nivelador, 2 boyeros y un chofer. Valor de la planilla, col. 153.00.

Trayecto La Cumbre.—Se hicieron 464 metros de calle en forma convexa; con 60 carretadas de arena se balastaron 30 metros de calle; se desaterró un tubo de 3 piezas y se quitaron varios derrumbes. Trabajaron: un caporal, 2 carretas y 9 mozos. Valor de la planilla, col. 78.00.

Carretera de Amacapan.—Con 132 carretadas de arena se balastaron 200 metros de calle, habiéndole dado forma convexa con un niveladora; con los mismos buyes de las carretas se nivelaron 296 metros y con los mozos se desbordaron 920 metros de cunetas y esta tierra se puso a la orilla del camino para darle mayor seguridad al trabajo. Trabajaron: un caporal, 4 carretas y 11 mozos. Valor de la planilla, col. 141.00.

Carretera de Chalatenango a Sonsonate.—Desde La Cascajera hasta frente a la línea El Zapote se hicieron ligeras reparaciones, constituyendo este trabajo en sacar el lodo de los hoyos y echarle cascajo y piedra. Trabajaron: un caporal, 4 carretas y 4 mozos. Valor de la planilla, col. 84.00.

Así tengo el honor de informar a usted, suscribiéndome su más atento servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCIÓN CONSULAR

Informe del Consulado General en España

(Semana del 5 al 10 de septiembre)

Barcelona, 12 de septiembre de 1927.

Liga Servantista Española

La "Liga Servantista Española", en Barcelona, que durante los meses de verano había suspendido sus actividades culturales, las reanuda a partir del 10 de octubre próximo, celebrando, como en los últimos años, sus cur-

Los académicos en la Universidad Literaria y el Ateneo Barcelonés, en cuya última entidad se proseguirán las lecturas comentadas de textos cervantinos, que tanto éxito tuvieron en las iniciadas en el curso anterior. La "Liga Cervantista", secundando también, como en el año pasado, la felicísima disposición oficial por que se instituya en España el DÍA DEL LIBRO ESPAÑOL, organiza, para dicha fecha, numerosos actos públicos que tendrán efecto en las primeras tribunas de Barcelona y su provincia y en ambas estaciones radiofónicas locales. Para estos actos, cuenta la Liga con el entusiasta concurso de ilustres personalidades, entre las que figuran académicos, catedráticos, sacerdotes, profesores, literatos y jefes del Ejército, y cooperarán, asimismo, en la cruzada del Libro, bajo el patronato de la Liga y con el apoyo de nuestras primeras autoridades, las mejores firmas de la intelectuali-

dad nacional femenina.

Aprovechando la propia Fiesta del Libro, la "Liga Cervantista" ofrecerá a su Presidente honorario, el Capitán General don Emilio Barrera, un busto del Príncipe de los Ingenios, como un modesto homenaje y premio por el entusiasmo que el ilustre general ha demostrado siempre hacia la noble y patriótica causa cervantista.

El Servicio Telegráfico en España

Se acaban de publicar las estadísticas completas del Servicio Telegráfico de España, en el quinquenio 1921-1925, y en estos datos se advierte una tendencia marcada a la reducción en ciertos servicios y una expansión grande en otros, siendo, sin embargo, el movimiento telegráfico e ingresos en los dos últimos años, bastante inferiores a los del año de 1923, que señalan un punto culminante.

| | 1921 | 1922 | 1923 | 1924 | 1925 |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| No. de estaciones..... | 3,173 | 3,293 | 3,394 | 3,465 | 2,944 |
| Longitud de líneas, Km..... | 53,013 | 53,665 | 56,351 | 51,434 | 50,308 |
| Despachos cursados..... | 15.570,136 | 15.323,242 | 14.608,269 | 15.155,365 | 15.737,479 |
| Ingresos (pesetas)..... | 20.020,070 | 25.601,296 | 25.127,557 | 24.309,547 | 19.507,087 |
| Gastos (pesetas)..... | 44.056,420 | 4.367,316 | 43.833,512 | 43.132,328 | 44.493,224 |

Por la lectura de las anteriores cifras se forma bien un concepto de los ingresos, que en ninguno de los años citados llega a cubrir los gastos.

En los otros datos que se publican se encuentra que el número de giros telegráficos que eran en 1923 de 800,542, pasaron en 1925 a 1.067,784, y los ingresos por servicio interior no disminuyen gracias al aumento de tarifas, pasando de 11.016,074 pesetas en 1921 a 11.541,688 pesetas en 1925.

La recaudación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha facilitado los datos de recaudación durante el primer semestre del año actual, con relación a igual período de 1926, y resulta una alza de..... 109.623,117 pesetas en los siguientes:

| | | |
|---|------------|------|
| Contribución industrial..... | 3.217,871 | pts. |
| „ territorial..... | 39.301,371 | „ |
| Impuestos sobre utilidades... | 911,358 | „ |
| Derechos reales..... | 22.864,805 | „ |
| Achicorias y cervezas..... | 266,144 | „ |
| Azúcares..... | 235,442 | „ |
| Transportes terrestres y fluviales..... | 1.146,390 | „ |
| Alumbrado..... | 407,104 | „ |
| Tabacos..... | 10.170,760 | „ |
| Timbres..... | 20.406,635 | „ |
| Loterías..... | 1.336,937 | „ |
| Varios..... | 4.088,917 | „ |

Y una disminución de 23.344,076 pesetas, en comparación con el anterior período de 1926, en los siguientes:

| | | |
|--------------------------|------------|------|
| Minas..... | 464,640 | pts. |
| Aduanas..... | 12.830,110 | „ |
| Transportes por mar..... | 402,281 | „ |
| Alcoholes..... | 11.466,759 | „ |
| Consumos..... | 692,572 | „ |
| Propiedades..... | 2.457,013 | „ |

Tomando los totales de alza y baja en el período de 1927 resulta una diferencia de..... 81,268.01 pesetas en su favor, comparadas las recaudaciones totales con el año de 1926.

El Gobernador Civil de Madrid y la Instrucción Primaria

El actual Gobernador Civil de Madrid, don Martín Alvarez, acaba de facilitar a la prensa una nota que ha dirigido a las Juntas Locales de Instrucción Primaria, la cual es digna de que sea conocida de todos, por la alteza de miras.

Sin tener el carácter conminatorio, es una recomendación llena de bondad, pero de grandes resultados sobre el analfabetismo que desgraciadamente reina en nuestra querida Es-

paña; así, recomienda a las Juntas Locales de Instrucción Primaria, tener presente que ahora la vida es más complicada que antes, y que siendo los elementos actuales de la producción material mucho más perfectos, requieren mayor preparación para manejarlos; por esta razón la Escuela es más necesaria que antes al elemento obrero; y ruega a dichas Juntas que hagan lo posible para que la enseñanza les resulte agradable y que les atraiga por los beneficios que en ella obtendrán.

Hace un recordatorio a los padres de familias, de la obligación que tienen de enviar a sus hijos a que asistan a la Escuela desde la edad de 6 a 14 años; en primer término el moral, que deben procurar el bien de sus hijos, en proporcionar es los medios con que puedan más tarde atender a sus necesidades, y también para cumplir las disposiciones vigentes de Instrucción Pública. La educación se funda en el amor, y en la Escuela se han de cultivar los más elevados sentimientos por la Patria, la familia y el prójimo. La instrucción abarca los conocimientos más elementales para la vida y habilita al niño para ganar más fácilmente su subsistencia; pero no se deben separar ambas cosas para hacer mejores ciudadanos, más conscientes en el cumplimiento de sus deberes.

La Escuela debe ser una prolongación del hogar, para modelar los caracteres, y en ella se debe dar a los buenos modales, a los sentimientos, mayor fuerza con la instrucción sólida, que forma el criterio personal, sin descuidar la cultura física, para completar la perfección del ciudadano.

Privar a los niños de la enseñanza es condenarlos a la pobreza no solamente del espíritu, pero también del cuerpo, y lanzados a la lucha por mejores que sean sus cualidades encontrarán serios tropiezos que tienen las más fatales consecuencias.

Mayor instrucción en todas las masas, dará ciudadanos más conscientes y mejor preparados, y es así como se forman las grandes nacionalidades, y en el avance de las sociedades se obtendrán frutos benéficos para todos.

Es un deber de la prensa hacer campaña en pro de la enseñanza primaria, pues no solamente cumplirá su misión de favorecer la cultura, sino que hará un bien patriótico.

Los pasaportes diplomáticos

Con el fin de regularizar cuanto se refiere a la expedición de pasaportes de carácter especial, que puedan utilizar los súbditos españoles y para evitar que como hasta ahora haya sido

necesario extender en demasía el uso de los llamados "diplomáticos", S. M. el Rey ha dispuesto por Real Orden, que éstos sean expedidos a los Ministros de la Corona, al Secretario General del Ministerio de Estado y a los funcionarios de las carreras diplomáticas y consulares, de intérpretes dependientes del Ministerio de Estado, a los agregados militares y navales y a las personas que formen parte de comisiones o delegaciones diplomáticas.

Se estudiará, además, la creación de Honor para la Familia Real, los ex Presidentes de las Cámaras, ex Ministros, Grandes de España, consortes y familias, Cardenales, Capitanes Generales del Ejército y Armada, Presidentes de Altos Tribunales y Ciliales para cuantas personas vayan al extranjero en comisión de servicio, así como de sus familiares.

Exportación de libros españoles

Cada día va tomando mayor incremento la exportación del libro español y muy principalmente para América, y si este importantísimo ramo continúa, será una de las mejores conquistas del ingenio español en la raza, y traerá las más favorables relaciones con la Madre patria.

Digna de elogio es la labor realizada por las empresas editoriales de España en el aspecto material del libro, que pueden ofrecer en todo momento un trabajo excelente, alternado con la pulcritud de la edición y una presentación lujosa, incomparablemente superior.

Existen más de 300 casas editoriales en la península, estando a la cabeza Madrid y Barcelona, y con esta cifra puede organizarse una buena campaña comercial con fines culturales y de gran aprovechamiento para todos. Las estadísticas hacen resaltar en los años de 1923 a 1926, la exportación de libros que en 1923 alcanzaba a un valor de 1.945,620 pesetas y se eleva en 1926 a más de 3 millones de pesetas, y éstas son más elocuentes que ningún comentario.

El giro postal internacional

Los países con los cuales tiene España establecido intercambio directo de giros postales, moneda en que deben efectuarse y límite de imposición, son los que a continuación se detallan:

Alemania 600 reichmarks; Argentina 200 pesos oro; Austria 100 dólares; Bélgica 1,000 francos belgas; Bolivia 500 pesetas; Brasil un millón de reis; Costa Rica 1,000 pesetas; Checoslovaquia 3,000 coronas; Chile 1,300 pesos oro; Dantzing 1,000 florines; Dinamarca 720 coronas danesas; Egipto 40 libras esterlinas; Estados Unidos 100 dólares; Estonia 100 dólares; Finlandia 8 mil marcos finlandeses; Francia 1,000 francos; Guinea Española 1,000 pesetas; Holanda 480.80 florines; Honduras 1,000 pesetas; Indias O. Holandesas 480 florines; Indo China Francesa 1,000 francos; Inglaterra 40 libras esterlinas; Islandia 720 coronas suecas; Italia 1,000 liras; Japón 40 libras esterlinas; Letonia 30 libras esterlinas; Lituania 100 dólares; México 100 dólares; Noruega 720 coronas noruegas; Rumanía 10,000 leis; Salvador 200 dólares; Siam 40 libras esterlinas; Suecia 720 coronas; Suiza 1,000 francos suizos; Territorio del Sarre 1,000 francos franceses; Túnez 1,000 francos franceses; Uruguay 186.50 pesos oro; Colonias Portuguesas 1,000 francos franceses, y Marruecos español 1,000 pesetas.

La cal en la agricultura

Fue la cal el primer abono mineral que utilizó el agricultor, antes de que se tuviera la más remota idea de la nutrición de las plantas mediante los abonos, y si cayó en desfavor, debe atribuirse al exagerado empleo, pues no se tuvo en cuenta que los escaldados repetidos a dosis moderadas, tenían más eficacia que los a grandes masas. La influencia de la cal en las tierras se manifiesta de un modo señaladísimo, y los profesores que han hecho investigaciones en Alemania llegan a apreciar la cal de modo más fundamental, tal vez más esencial que el nitrógeno, que el ácido fosfórico y que la po-

lata, puesto que en gran parte se encuentra que dependen de ella.

Estos tres elementos son los abonos de las plantas, mientras que la cal es el abono de la tierra, y es el más precioso recurso de que puede disponer el agricultor para mejorar la constitución física de los suelos; así, si se aspira a obtener aumentos de producción, es indispensable acudir a la cal, pero sin hacer el uso desordenado, sino racionalmente y a dosis frecuentes y moderadas.

Los terrenos enmendados con la cal facilitan el paso del arado y pueden ser mejor labrados con más oportunidad y de modo apropiado, y como la cal destruye hierbas parásitas, se llega a la economía de deshierbos caros.

La cosecha de naranjas españolas

Las dos provincias más productivas de naranjas son Valencia y Castellón, que producen los 4 quintos de las cosechas. La extensión de hectáreas sembradas en ambas es de 21,858 en la primera y de 17,295 en la segunda, con una cosecha en 1926-27 de 3,628,358 quintales métricos y de 1,788,025 quintales respectivamente. La superficie ocupada por el naranjo en España es de 53,854 hectáreas, que dio una producción en la campaña de 1925-26 de 11,715,048 quintales métricos, y de 10,441,116 quintales métricos en la de 1926-27, siendo el valor de dichas cosechas, respectivamente, de Pts. 232,402,148, y Pts. 213,948,883.

Revista Comercial

La nota predominante en la semana que concluye el 10 de los corrientes, es una gran calma en las operaciones y sin variaciones notables en las cotizaciones, y analizando los diferentes productos se puede constatar por los precios que se fijan en el mercado.

En los cereales, el principal que es el trigo, las operaciones son de poca importancia, y la oferta que dispone de grandes existencias no da la nota de apresurar la venta, y mucho menos en las circunstancias actuales. Los precios varían según calidades y procedencias, por los 100 kilos, desde Pts. 47 a Pts. 52.

De los demás granos que también hay en abundancia, los precios son así: Arroz, desde Pts. 46 hasta Pts. 119.50, la mejor clase, por los 100 kilos; Avena, desde Pts. 36 a 38, los 100 kilos; Cebada desde Pts. 35 a 36 los 100 kilos; Maíz a Pts. 37.50 los 100 kilos; Garbanzos desde 58 a 110 Pts. los 100 kilos; frijoles desde Pts. 70 a 160 los 100 kilos; Lentejas desde Pts. 55 a 110 los 100 kilos.

En las frutas secas, todavía no ha empezado la cosecha y de sus resultados dependerán las cotizaciones futuras. Actualmente las cotizaciones son las siguientes: para el Azafrán, el kilo, desde Pts. 130 a 240 según la calidad; las Almendras por los 100 kilos, desde Pts. 180 hasta 400 según sea en grano o en cáscara; Anís en granos, los 100 kilos, desde Pts. 140 a 150; Avelanas, las de primera calidad a Pts. 300 los 100 kilos, las otras clases desde Pts. 90 a 26 por los 58 kilos; Alcapurces desde Pts. 58 a 85 los 100 kilos; Cominos a Pts. 145 los 100 kilos; Dátiles a Pts. 150 los 100 kilos; Higos, sin cotización; Nueces escogidas, también sin cotización; Pasas, en cajas de 10 kilos, desde Pts. 16 a 22. En las semillas, las ventas se suceden normalmente y con su habitual firmeza. En los aceites, el mercado sigue calmado, y las cotizaciones por el de oliva, los 100 kilos, van desde Pts. 286.50 hasta 326.10; los de orujo, los 100 kilos desde Pts. 126.10 a 156.80; de coco, sin envase, desde Pts. 150 hasta 205 por los 100 kilos; de linaza, el crudo, a Pts. 150, el cocido a Pts. 158 y el incoloro a Pts. 180, los 100 kilos; el de cacahuete a Pts. 170 los 100 kilos.

En los ganados y sus carnes, la tendencia es firme y sin variación en los precios.

En los vinos, las vendimias van a dar comienzo dentro de pocos días, y aunque los viñedos presentan buen aspecto, las sequías pueden influir mucho. En cuanto al mercado, continúa calmado, así como para los alcoholes.

En los algodones, según el Boletín del Cen-

tro Algodonero, el mercado en el cierre del jueves pasado, en New York registró, para el disponible, el tipo de 23.90 c/u. o sea una alza de 80 puntos, comparado con la semana anterior.

En este mercado se ha cotizado el 10 de los corrientes por el God Middling Texas, el precio de 188 Pts. los 50 kilos, contra 188 en igual día de la semana anterior.

En el mercado de café, azúcar y cacao, los precios siguen firmes y sin mayor variación.

Bolsa de Barcelona. Mercado monetario

Durante la semana, el movimiento de "divisas extranjeras" ha sufrido la lira italiana con algunos céntimos en sus cotizaciones, pero vuelve a afirmar su posición; así los francos belgas y los dólares; las libras esterlinas también cedieron, pero vuelven a ganar su posición.

En el mercado extranjero se nota una calma al extremo, que París opera en menor cantidad que antes de la guerra; el dinero en Londres está a 3.250/o en vez de 4.500/o que tenía en agosto del año anterior; la República Argentina restablece su régimen monetario.

Las operaciones que se realizan por el Agente General de pagos por cuenta de las reparaciones de los aliados en Alemania, se calculan que llegarán a 625 millones de marcos, lo cual obliga a proveerse de divisas extranjeras para movilizarlos.

En el mercado de Barcelona las cotizaciones, al cierre de Bolsa del sábado [10 de septiembre] son las siguientes:

Francos, por cien, Pts. 23.85; francos belgas, por cien, Pts. 82.50; francos suizos, por cien, Pts. 114.50 liras, por cien, Pts. 32.35 marcos, por uno, Pts. 1.41.50; libras esterlinas, por una, Pts. 28.86; dólares por uno, Pts. 5.93.25; y pesos argentinos, por uno, Pts. 2.53.

Pedro Jaime de Matheu, Ocnal General.

SECCION DE ANUNCIOS

BONICAS EN TURNO

"Del Mercado", "La Unión" y "San Luis".

ACEPTACION DE HERENCIAS

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Tomasa Méjico, por parte de doña Remedios Méjico, por medio de su apoderada doctor Claudio Juli y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y ratificaciones de los caracteres de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos veintiseis. - L. Gallegos A. - P. J. Avilés, Srio. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Lorenzo Estrada por parte de sus hermanos legítimos Ignacio y Dolores Cefezino Estrada, éste conocido por Cleto Dolores Estrada; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. - José Luis Moreira, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que con fecha de ayer, por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Antonio Acosta, por parte de su cónyuge sobreviviente, Dominga Escobar y de su hijo legítimo Jesús del Carmen Acosta, confiriéndoseles la administración y representación sucesoria de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día ocho de octubre de mil novecientos veintiseis. - Cruz Callejas. - P. A. Palomo, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCURRENCIAS

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a casa de este Juzgado, solicitada se inscriba por primera vez y a favor de don Bernardo Mancía, el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Zacatal, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dieciséis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y que tiene al Oriente y Norte, terrenos de Gerardo Barban; al Poniente, el de Angel Mancía; y al Sur, los del mismo Angel Mancía y Bernardo Mancía; tanto que hubo este último por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Coatepeque, don Norberto Dueñas y Secretario Francisco Y. Corbero, el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho que lo seduzca en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. - Salvador B. Sandoval. 2

Declaratorias de herederos

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia del distrito de Toucanepeque,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Jesús Montes, a la señora Concepción Pineda viuda de Montes, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toucanepeque, a las diez y media de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. - J. Alberto Herrera. - Pedro Palomo, Srio. 1

Pélor María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cinco de los corrientes, fue declarada heredera de doña María del Rosario Gallegos, a doña María Rosa Gallegos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Saneunapeque, a las quince horas del día once de octubre de mil novecientos veintiseis. - Pélor María Baires. - Luis M. Vello, Srio. 3

DECLARATORIAS

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Juli, en concepto de apoderado del doctor Francisco Ibarré Zapata, contra la sucesión de Desideria Marroy de Hidalgo, representada por el curador de la herencia yacente don Asunción Urrutia, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en el lugar llamado Los Escarabajos de la jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuarenta y cinco áreas de cabida, limitado: al Oriente, con terreno de Máximo Figueroa, antes de Indalecio Blanco; al Norte, con el de Pedro Hidalgo, antes de Joaquín Martínez; al Sur, con el de Máximo Figueroa; y al Poniente, con el de Pedro López; y otro terreno rústico, situado en los suburbios de esta ciudad, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, limitado: al Oriente, con terreno de Aquilino Gutera, antes de Casimiro Jacobo; al Norte, con el de Pedro Hidalgo, antes de Christiano Llanusa; al Sur, con el de Serapia Solís de Méjico, antes de Manuela Mendoza; y al Poniente, con terreno de Victoriano Orozco que fue de Nicasio Torres, mediando canal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las ocho horas del día diecho de octubre de mil novecientos veintiseis. - L. Gallegos A. - P. J. Avilés, Srio. 1

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor José León Villalón, como apoderado general de don Isabel Urrutia de Meléndez, contra doña Eloisa Ramírez y de López, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca rústica propiedad de la afechada, llamada El Encantado, situada en jurisdicción del departamento de La Unión, como de doscientas cincuenta caballerías y algunas cuerdas más, distribuidas en varias haciendas que forman un solo cuerpo, la primera se llama El Pláido, es como de cinco caballerías y algunas cuerdas más, de medida antigua, linda: al Oriente, con terreno de Concepción; al Norte, con la hacienda Managuara, de los orogantes, que antes fue de don Florentina Sosa, sirviendo de lindero con laguna que se llama San Antonio; al Poniente, con la hacienda de Cirima, que fue de don Daniel Viñerta; y al Sur, con la hacienda Maniguara, que antes fue de don Florentina Sosa. Segundo, la hacienda Managuara, que linda: al Sur y Poniente, con la que se acaba de describir; al Oriente, con la hacienda Maniguara; y al Norte, con terrenos de Manuel Lino; y tercero, las haciendas San Cristóbal, Buena Vista, El Encantado, Luces de Ocampo y potreros del Corderillo, formando un solo cuerpo, que linda: al Oriente y Sur, con el Océano Pacífico; al Norte, con la hacienda Maniguara; y al Poniente, con terrenos de Indalecio; todas estas propiedades forman un solo cuerpo, como de trescientas sesenta y cinco de esta superficie hay que excluir siete caballerías que pertenecen al Coronel Antonio Romero, las que deben estar comprendidas entre los herederos siguientes: al Oriente, la hacien-

de una montaña de ocotal, de aquí cambiando de rumbo con dirección al Oriente, línea recta hasta llegar al referido río donde está una tapada, cruzando dicho río y continuando por una cerca de maderas y alambre de Tranquillino Rivera hasta llegar a donde se empezó esta demarcación. La segunda porción, como de treinta manzanas de medida superficial o sean veintinueve hectáreas, colinda: al Oriente, con terreno de Félix Murcia y de Luis Acostano, cerca de piedra de por medio de propiedad del compareciente; al Norte, con terrenos del solicitante, río de La Pitahaya de por medio; al Occidente, con terreno de Adán Rivera, cerca de alambre y zanjón de por medio de propiedad del compareciente; y al Sur, con terreno de Norberto Rivera, camino vecinal que de La Palma conduce al valle de Los Horcones de por medio. Y la tercera porción, como de ocho manzanas de superficie o sean cinco hectáreas sesenta áreas, colinda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Aureliano Rivera, camino vecinal que de la villa de La Palma se dirige al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Occidente, con terreno de Carlos Posada; y al Sur, con terrenos de Matías y Norberto Rivera. La primera porción la hubo por compras sucesivas que hizo a Catarino Méndez, León Vázquez, Froilán Soja, Rafaela Méndez, Nazario, Luisa, María, Irene y Paula Chacón, Serafina Lemus, José Idelfonso Rivera, Manuel Lemus, Presentación Romero, Fernando Aguilar, Juanaa Dubón y Victoriana Hernández. La segunda porción la hubo por compra a Gregorio Tejada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, en concepto de tutor del menor Serafina de Jesús Ardón. Y la tercera porción por compra a Andrés Rivera. Todos los vendedores son mayores de edad, del domicilio de La Palma, con excepción de Gregorio Tejada, que es del domicilio de Nueva Concepción. Los inmuebles descritos no están en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día siete de octubre de mil novecientos y veintiseis. —Eusebio Sámpser G. —Francisco Martíel E., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Sara García viuda de Córdoba, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta título de propiedad de un predio urbano con las construcciones que contiene, el cual posee dicha señora en el barrio Cienegras de esta capital, y mide y linda: al Oriente, setenta y seis metros veintitrés centímetros, con casas y solares de Rafael Meras Peralta, dividiendo cerco de alambre en partes del señor Meras; al Norte, treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con la calle de Concepción y enfrente casas de Rafael Castillo, Juana viuda de Grimaldi, Guillermo Padilla y Juan Mata; al Occidente, setenta y tres metros cincuenta centímetros, con solar y casa de la sucesión de Luis Mori, que representa don León Dalponte, callejón de por medio y bricones; y al Sur, ochenta y seis metros cuarenta centímetros, con terreno de la línea férrea de Occidente, dividiendo cerco de alambre de la señora Córdoba. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales a favor de otros; no está en proindivisión y lo estima la señora viuda de Córdoba en seis mil colones, quien lo posee quieta y pacíficamente desde hace más de veinte años. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —M. A. Montalvo. —J. G. Escalante, Srlo. 1

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mijicanos.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Concepción Fernández de Echeverría, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta villa, sin ninguna construcción, plazo, sin derechos ni cargas reales de ninguna persona, ni en proindivisión; lo hubo por compra a Joaquín Fernández, estimándolo en la cantidad de ciento cincuenta colones, y sus linderos y medidas son: al Oriente, en seis metros, con casa y solar de Jesús de Luca, calle pública de por medio; al Norte, en veinte metros, con solar de la solicitante; al Poniente, en tres metros treinta centímetros, con solar de José Antonio Vázquez; y al Sur, en veinticuatro metros noventa centímetros, con solar de don Gustavo Burgos; todas las líneas son rectas y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dato en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a ocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —Luis Flores F. —Juan A. Zeloyr, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Mata, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica situados en esta jurisdicción, que por más de diez años consecutivos está en quieta y pacífica posesión sin ninguna interrupción. El primero situado en la montaña de Los Planes, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Nicolás Flores y Pedro Villanueva Luna; al Poniente, con terrenos de José María Rivera, Fernando Castillo y sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Norte, con terreno de Margarito Floria y sucesión de Pedro Villanueva Luna, contiene en su fundo una casa, pared de bajareque, techo de tejas, de nueve varas de largo por seis de ancho. El segundo lote situado en el mismo lugar Planes, de la capacidad de una hectárea de extensión,

y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; al Norte, con terreno de Mirala Ticas; al Poniente, con terreno de Fernando Castillo; y al Sur, con terreno del mismo Castillo; y el tercero situado al pie de la Cuesta de Poy, de la capacidad de dos hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Octavio Corleto, cerco y calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Murcia; al Poniente, con terreno de Juan José Marroquina; y al Sur, con terreno de don Octavio Corleto. Los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna otra persona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Ocotepeque, República de Honduras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a veinte de octubre de mil novecientos veintiseis. —Samuel Lemus. —E. Vázquez G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Virgilia Arita viuda de Portillo, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial más o menos, que hace más de diez años que lo está poseyendo sin ninguna interrupción, situado en el lugar Hacienda Vieja de esta jurisdicción, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Macario de Jesús Portillo, antes de la solicitante, calle y cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Máximo Marín, quebrada de Shushuá de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Marín, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilaco Marín, calle y cerco de por medio. Este terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis. —Samuel Lemus. —E. Vázquez G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Macario de Jesús Portillo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cincuenta hectáreas de extensión superficial más o menos, situado en el lugar llamado Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, y sus linderos son como sigue: al Oriente, con terrenos de Mirala Portillo, Mirala Ticas y sucesión de don Jesús Umaña, cercos y zanjones naturales de por medio a bajar a la quebrada de Tichá; al Sur, con terrenos de Mercedes Villanueva, Angel Villanueva y Manuel Valdivieso, cercos de por medio en una parte; al Poniente, con terreno de Manuel Valdivieso, Virgilia Arita v. de Portillo, Cirilaco y Máximo Marín, cercos y calle de por medio; y al Norte, con terrenos de doña Rufugio Marroquina, Tránsito de Cuastaa, Juan Hernández y doña Herminia Oliva v. de Morales, calle y cercos de por medio. Dicho terreno lo adquirió por posesión por más de diez años, no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis. —Samuel Lemus. —E. Vázquez G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, que por más de diez años está en quieta y pacífica posesión, situados en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción. El primero de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión, que sus linderos son: al Oriente, con terrenos de B. de la Valdivieso y Paula Castañeda, cercos de por medio; al Norte, con terrenos de Elías Flores; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bojorque; y contiene en su fundo una casa pared de bajareque, techo de tejas, de once metros de largo por cinco de ancho; y el segundo, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paula Villanueva; al Norte, con terrenos de Toribio Hernández y Catalino Castañeda; al Poniente, con terreno de Rafael Bojorque; y al Sur, con terreno de Bonifacio Bojorque, Claudio Villanueva y Paula Villanueva. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis. —Samuel Lemus. —E. Vázquez G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Elías Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, que hace más de diez años que los está poseyendo sin ninguna inquietud. El primero de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Ramón, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Rodolfo Valdivieso; al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Villanueva Luna; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Villanueva Luna y Angel Mata; y al Sur, terreno de Florentino Flores. El segundo en el cantón del Llano de la Virgen, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Mata; al Norte, con terreno de Cruz Cabrera; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Víctor Rodríguez; y el tercero situado en el lugar Las Tal-

pujas, de la capacidad de seis hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Landaverde; al Norte, con terreno de la misma sucesión Landaverde; al Poniente, con terreno de Leona Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fermín Guayara. Estos inmuebles están situados en esta jurisdicción y no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con ninguna otra persona. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis. —Samuel Lemus. —E. Vázquez G., Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Antonio García Iglesias, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría.

Cita y emplaza al reo ausente Santos Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Aquilino Díez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Barfán, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis. —A. García Iglesias. —David de J. Bonilla, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Castillo, hijo legítimo de Pedro Castillo y Estacquila Mejía, originario y vecino de San Fernando, departamento de Chalatenango, casado, jornalero, de 24 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 67 cms. de estatura, color trigueño, nariz aguileña, pelo negro quebrado, ojos pardos, usa bigote, con una cicatriz en el dedo anular de la mano derecha y varias en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 20. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. —Cipriano Rosales. —Alex. Arrubé Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Narciso Rodríguez, originario de Apastepeque, con residencia en el barrio Los Angeles, vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 20 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 80 cms. de estatura, color trigueño, nariz aguileña mediana, pelo negro quebrado, imberbe, mope, hijo legítimo de Erasmo Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 4. Regimiento de Infantería de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del miércoles veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. —Cipriano Rosales. —Alex. Arrubé Cañas, Srlo. 2

Miguel Angel Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Ismael Cañónquez, jornalero y vecino del cantón Alvarez, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en la persona de Carlos Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. —Miguel A. Rodríguez. —Vicente Uribe, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Regino Silva, hijo legítimo de Rita Silva, originario del barrio del Calvario de San Rafael, departamento de San Miguel, vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 25 años de edad, cuerpo en general alto, delgado, de 1 m. 78 cms. de estatura, color trigueño, nariz grande y recta, pelo negro y liso, barba poca, con pequeñas cicatrices en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 40. Regimiento de Infantería, de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se ocultó.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del lunes veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales, —Alex Arrué Casas, Srio.*

Subasta de juegos permitidos

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que con previa autorización de la Gobernación Política departamental, se venderá en pública subasta en el mejor postor, el piso de plaza y licencia para juegos permitidos, bajo la base de sesenta colonias, para durante los días quince y dieciséis de noviembre próximo entrante, fecha en que se verificará la fiesta titular de San Cristóbal, Patrono de esta villa. Se ha señalado las once horas del diez de dicho mes para el remate en esta oficina, el que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.
Alcaldía Municipal: Ilapango, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Erroa, —J. M. Pérez P., Srio.*

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de noviembre de 1927

| | |
|---|------------|
| Temperatura media diurna..... | 22,8 C. |
| Temperatura máxima..... | 34,0 C. |
| Temperatura mínima..... | 16,0 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 703,5 m/m. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... | 15,1 mm |
| Humedad relativa, media diurna..... | 74 % |
| Dirección dominante del viento..... | N. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | brisa. |
| Oscilación de la temperatura..... | 18,0 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 2,5 m/m. |

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 639,4 m/m. |
| Temperatura..... | 16,0 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 24,0 " " |
| Temperatura mínima..... | 14,0 " " |
| Dirección del viento..... | N. |
| Velocidad del viento..... | 2,1 |
| Nebulosidad..... | 7 |

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 667,4 m/m. |
| Temperatura..... | 19,8 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 27,5 " " |
| Temperatura mínima..... | 16,0 " " |
| Dirección del viento..... | S. |
| Velocidad del viento..... | 2,8 |
| Nebulosidad..... | 10 |
| Lluvia..... | 16,4 m/m. |

Manutención para los reos del presidio preventivo, anexo a la Penitenciaría Central.

El remate para el suministro de la manutención de los reos del presidio preventivo, se hará en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia, el diez del mes en curso a las quince horas [tres de la tarde], en la persona que acepte o mejore las condiciones siguientes:
DESAYUNO: Cincuenta gramos de tortillas de maíz o pan francés, treinta gramos de queso, cuarenta de frijoles y una taza de café de un cuarto litro de capacidad.
ALUMBRZO: Ciento cincuenta gramos de tortillas de maíz, ochenta de frijoles, treinta y cinco de carne o queso y ciento treinta de arroz.
COMIDA DE LA TARDE: La misma que en el tiempo del almuerzo.
FRUTA: Dos veces por semana.
La base del precio de los TRES tiempos de manutención por reos es de TREINTA CENTAVOS diarios.
Aceptadas que sean estas condiciones, se celebrará una escritura de contrato, por SIETE MESES, que se podrá prorrogar.
Las propuestas deberán hacerse por escrito a esta oficina, hasta el ocho del corriente, a las dieciséis horas [cinco de la tarde].
Dirección de la Penitenciaría Central: San Salvador, a dos de noviembre de mil novecientos veintiséis.
S. R. Centrales.

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACIÓN DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyos documentos estén pendientes de ese requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, solamente REVISARA con cargo a la partida de CREDITO PUBLICO del Presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

Dirección General de Contribuciones Directas

SECCION DE CONTABILIDAD

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE MATRICULAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

| OFICINAS | SALDO ANTERIOR | REMESAS | MATRÍCULAS PAGADAS | DEVOLUCIONES | SALDO A NUEVA CUENTA |
|----------------------------------|----------------|-----------|--------------------|--------------|----------------------|
| Tesorería General..... | 2,776.52 | 60.00 | | | 2,836.52 |
| San Salvador..... | 35,383.66 | 16,542.75 | 9,308.45 | 5,174.13 | 37,443.83 |
| Santa Ana..... | 23,783.72 | 4,382.83 | 6,220.75 | 1,602.10 | 20,343.70 |
| San Miguel..... | 990.38 | 1,204.47 | 1,152.94 | 67.68 | 974.23 |
| Ahuachapán..... | 653.79 | 5,842.89 | 3,450.28 | 81.96 | 2,964.44 |
| Usulután..... | 17,675.47 | 3,988.00 | 368.43 | | 21,795.04 |
| La Libertad..... | 835.12 | 296.27 | | | 1,131.39 |
| Sonsonate..... | 2,389.63 | 1,924.82 | 1,371.22 | | 2,943.23 |
| La Paz..... | 367.83 | 251.35 | | 251.35 | 367.83 |
| La Unión..... | 864.29 | 18.60 | 57.96 | | 824.93 |
| Chalatenango..... | 877.05 | | 877.05 | | |
| San Vicente..... | 211.11 | | | | 211.11 |
| Cuscatlán..... | 254.71 | | | | 254.71 |
| Cabañas..... | | | | | |
| Morazán..... | 399.87 | | | | 399.87 |
| Dirección Gral. de Cont. Dts.... | 81,303.39 | 7,177.22 | | 8,695.98 | 79,784.63 |
| Fiscalía de Hacienda..... | 102,600.73 | 6,134.91 | | 4,192.98 | 104,542.66 |
| Totales..... | 271,367.27 | 47,824.11 | 22,807.08 | 20,066.18 | 276,318.12 |

Recaudado de enero a agosto \$ 300,871.16
 " en septiembre..... 22,807.08
 Total..... \$ 323,678.24

San Salvador, 30 de septiembre de 1927.

El Director,
J. Ernesto Vásquez.

El Jefe de la Sección,
Octavio Rivas B.

AVISO

Para conocimiento de los interesados y en el propósito de evitarles pérdidas de tiempo en la resolución de las peticiones que presentaran, de orden del Señor Ministro, publiquense de nuevo los acuerdos gubernativos que textualmente dicen:

“Palacio Nacional: San Salvador, octubre 20 de 1888. Habiéndose observado que con frecuencia se dirigen al Ejecutivo solicitudes en indebida forma y que no se cita a ley en que se fundan, contrariando con ello disposiciones vigentes, emitidas con el objeto de expedir los trabajos de las Oficinas Públicas y de que no sufra perjuicio la renta de papel sellado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: poner en práctica los acuerdos emitidos el 21 de marzo de 1864 y el 10 de octubre de 1885; no debiendo, en consecuencia, darse curso, salvo los casos legalmente exceptuados, a las solicitudes que se hagan al Ejecutivo, verbalmente, por telégrafo, en papel común o en que no se cite la ley o disposición gubernativa en que se fundan.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (f) *Méndez.*”

“Palacio Nacional: San Salvador, noviembre 30 de 1892. Estando en desuso la práctica que prescribe el acuerdo de 20 de octubre de 1888 y disposiciones que en él se citan, respecto a la forma en que deben presentarse las solicitudes al Ejecutivo, pues con frecuencia las hacen verbalmente, por telegramas o por oficio, estando dispuesto que se presenten por escrito en el papel sellado correspondiente y citando la ley o disposición en que las fundan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: en lo sucesivo no se dará curso ni se resolverá ninguna solicitud que no se presente a la Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Fomento, con los requisitos que previene la disposición de 20 de octubre de 1888 antes citada.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (f) *Guirola D.*”

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio. Palacio Nacional: San Salvador, a veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis.

Oficina Nacional de Matrícula de Comercio

Se pone en conocimiento del público en general y del Comercio en particular, que esta oficina ha quedado instalada en los altos del Teatro Nacional (contiguo al Club Internacional) en donde se atenderá al despacho de los asuntos de su cometido.

Oficina Nacional de Matrícula de Comercio: San Salvador, 19 de octubre de 1927.

Octavio Rivas B.,
Jefe de la Oficina.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencias y las demandas de colocación, afluían diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud. Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Ramo.
 Miércoles, de 9 a 11 público en general.
 Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.
 Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficina Mayor sus atestados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos, el Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es en vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el señor Ministro está en el firme propósito de dedicar el tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económico—nacionales sobre que descansa el crédito del País.
 Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiséis. 10—4 alt.

AVISO

Avisamos que: por escritura pública celebrada el día de ayer en esta ciudad ante el abogado doctor don Doroteo Fonseca, los infrascritos hemos formalizado entre nosotros mismos una Sociedad colectiva comercial con domicilio en esta capital y con la denominación y razón social “Carlos A. Schmidt y Compañía”, que puede abreviarse “C. A. Schmidt y Cía.” y que indistintamente ambos socios podemos usar, lo mismo que tener la administración de la sociedad, conjunta o separadamente; siendo el objeto de la Sociedad, negociar en el ramo de Ferrería o en otro igualmente comercial.

San Salvador, 4 de octubre de 1927.
Carlos A. Schmidt. — 3—2 Roberto Meyer.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, viernes 4 de noviembre de 1927

NUM. 246

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Cancélese el exequatur extendido a favor de don Alberto Ramírez y se reconozca a don Augusto Ramírez como Vicecónsul de Chile en San Salvador pág. 1969

Orden.—Que se habido y tenido don Augusto Ramírez como Vicecónsul de Chile en San Salvador..... " 1969

Acuerdo.—Aceptáse la renuncia al doctor Juan Delgado Prieto de los cargos de Jefe de la Sección Diplomática y de Jefe interino del Protocolo y Secretario interino del mismo Ministerio " 1969

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

" —Nombramientos de empleados del Ramo de Telégrafos y Teléfonos... " 1969

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Asígnase a los confettis el aforo de \$51.40 los 100 kgs..... " 1969

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

" —Se nombra en comisión a varias personas para que presencien y califiquen los exámenes finales de la Sección Primaria anexa al Liceo "Gabriela Mistral"..... " 1970

" —Se incorpora al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, a don Rubén G. Zamora, ciudadano nicaragüense..... " 1970

SECRETARÍA DE JUSTICIA

" —Nómbrese a don Víctor Meléndez escribiente de la Penitenciaría Central " 1970

SECRETARÍA DE FOMENTO

" —Nómbrese a don Miguel Ángel Gutiérrez Tesorero de la Junta de Aguas de California..... " 1970

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Autorízase a la Municipalidad de Jutiapa para que erogue la suma de 68 colones, que invertirá en reparaciones del cementerio de aquella villa. " 1970

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el VIERNES 4 de los corrientes, las carpetas de sueldos correspondientes al mes de septiembre del corriente año y planillas de obras públicas, así:

Presidencia de la República,
Secretaría Privada del señor Presidente,
Secretaría Particular del señor Presidente,
Corte Suprema de Justicia,
Universidad Nacional y
Planillas de Obras Públicas.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otro documento que no sea de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de octubre de 1927.

Vista la comunicación dirigida con fecha 8 del mes en curso al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Excelentísimo señor Ministro de Chile en El Salvador, en la cual manifiesta que por un error se extendió Patente Consular con el nombre de Alberto Ramírez, en vez de Augusto Ramírez, en concepto de Vicecónsul de Chile en San Salvador, y habiéndose recibido ya la Patente Consular rectificada a favor de don Augusto Ramírez, en el concepto referido, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el exequatur de estilo extendido a favor del señor don Alberto Ramírez con fecha 16 de febrero del presente año y reconocer a don Augusto Ramírez como tal Vicecónsul de Chile en San Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

El Presidente de la República de El Salvador,
POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Augusto Ramírez en calidad de Vicecónsul de la República de Chile en San Salvador, y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras*.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras Patentes respectivas, el señor don Augusto Ramírez sea habido y tenido como tal Vicecónsul de la República de Chile en San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de octubre de 1927.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

Héctor David Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de octubre de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Juan Delgado Prieto de los cargos de Jefe de la Sección Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de Jefe interino del Protocolo y Secretario interino del mismo Ministerio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, expresando al dimitente las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Oficina Central.—Mensajero: José Ramos, en lugar de Félix Pineda.

Sucursal San José.—Mensajero: Benito Zaldivar, en lugar de José Ramos.

Panchimalco.—Telegrafista: Efraín Olano, en lugar de Rafael Retana.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Tacachico.—Telegrafista: Manuel Amaya Mejía, en lugar de Fernando Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

San Rafael Cedros.—Telegrafista: Hdefonso Cea, en lugar de Efraín Olano.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Nombre de Jesús.—Telegrafista: Joaquín Sergio Fernández, en lugar de Pedro Amaya.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Sabanetas.—Telegrafista: Alberto Hernández, en lugar de Hdefonso Cea.

El Coco.—Mensajero: Alfonso Rivas, en lugar de Misael Colorado.

Metapán.—Telegrafista-ayudante: Luis Fuentes, en lugar de Carlos A. Hidalgo. Telegrafista-ayudante extraordinario para los días de la feria [del 25 de octubre ppdo. al 10 de noviembre en curso]: Félix María Calfas.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate.—Mozo de servicio: Julián Franco, en lugar de Juan Delgado Leiva.

Salcoatitán.—Telegrafista: Galileo Moreno, en lugar de José María Herrera.

Nahuizaco.—Mensajero: José Dolores Arévalo, en lugar de Juan Antonio Alvarado.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ataco.—Telegrafista: Francisco M. Jiménez, en lugar de Marcelino R. Quijano.

Apaneca.—Telegrafista: Marcelino R. Quijano, en lugar de Francisco M. Jiménez.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Sesori.—Telegrafista: José Isabel Amaya, en lugar de Jesús Orantes.

DEPARTAMENTO DE USulután

Santiago de María.—Telegrafista-ayudante: Manuel Reyes, en lugar de Virgilio Santamaría.

Berlín.—Telegrafista-jefe: Salvador Revelo, en lugar de Ernesto Sagastume. Telegrafista-ayudante: Tito Antonio González, en lugar de Manuel Reyes. Receptor: Víctor Manuel Henríquez, en lugar de Tito Antonio González.

Santa María.—Mensajero: Heriberto Gómez, en lugar de Manuel Posada.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Santa Rosa.—Receptor-telefonista: Luis F. Sosa, en lugar de Santiago Sorto.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Osicala.—Telegrafista: Fidel A. Osorio, en lugar de Vicente Lazo Piche.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero del mes próximo pasado, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de noviembre de 1927.

No teniendo aforo especificado en la Tarifa "Los confettis", el Poder Ejecutivo ACUERDA: assimilar dicho artículo a "Juguetes de papel", quedando incorporado a la partida 473-6-11-

001 único: \$ 51.40 por 100 kgs., de la citada Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Directora del Liceo "Gabriela Mistral", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una Comisión para que presencie y califique los exámenes finales de la Sección Primaria anexa al referido establecimiento, integrada por doña Sara v. de Mejía, profesores señorita Alicia Soriano, don David Cornejo y don Rafael Palacios Coto, a quienes se excita para la aceptación del cargo, así como para que rindan, en su oportunidad, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olanco.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de noviembre de 1927.

Vista la solicitud de don Rubén G. Zamora, ciudadano nicaragüense, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional de esta República como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Pedagógico de Varones de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día treinta de enero de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria y, llenado los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olanco.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Central, ACUERDA: nombrar escribiente del propio establecimiento, a don Victor Meléndez, en lugar de don José Abel Cortés, que renunció y a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el primero del mes en curso, fecha en que empezó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de noviembre de 1927.

En vista de la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado el señor don Nemesio Segovia, del cargo de Tesorero de la Junta de Aguas de California, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar para que lo substituya, a propuesta de la expresada Junta, al señor don Miguel Ángel Gutiérrez, a quien se excita muy atentamente para que se sirva aceptar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Casillanes P.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de la villa de Jutiapa, departamento de Cabañas, para que de los fondos propios del Cementerio, erogue la suma de *sesenta y ocho colones* (¢ 68.00), que será invertida en las obras de reparación de las cercas de circunvalación del Cementerio, arreglo de la calle que conduce al mismo y compra de herramientas para dichos trabajos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES DE TRABAJOS
EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Junta de Fomento: Sonsonate, septiembre 17 de 1927.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y efectos, tengo el honor de transcribir a usted los informes del Inspector de Obras Públicas y el de caminos nacionales y que literalmente dicen:

"Sonsonate, septiembre 10 de 1927.—Señor Presidente de la Junta de Fomento.—C.—Como Inspector de Obras Públicas de la misma, informo a usted sobre los trabajos de reparación hechos en las casas que ocupan las oficinas del Registro de la Propiedad Ratz y el Correo, siendo como sigue: trabajó un carpintero y un mozo ocupándose en la reparación de las puertas, colocación de ganchos de hierro para poner palancas en las mismas puertas y desarmada del techo del corredor para cambiar las maderas malas; un albañil en pintar al temple las paredes del interior de la casa que ocupa el Correo y reparos a los pisos y repisos de los balcones de la que ocupa el Registro; dos hojalateros en la hechura de un embudo, colocada de dos tramos de canal y tubo en la costilla izquierda del edificio que ocupa el Teatro Arca. Se ocuparon los materiales siguientes: una viga de 6 varas de largo de 4 por 6 para el corredor, una docena de regla pacha, cuatro costaneras, media docena de reglón, una vara de tabla para el alero, ocho libras de clavo de alambre y cuatro libras de clavo general de hierro para el artesón del corredor, seis docenas de tornillos para la envergadura de las puertas, tres pares de ganchos de hierro para palancas en tres puertas, seis libras de pintura amarilla y seis de roja para zócalos, una carretada de arena, veinticinco de ladrillos de cemento, una lámina lisa y un mozo que se ocupó en la desyerbada del solar que queda en el interior del edificio que ocupa el Teatro Arca. Valor de la planilla, col. 94.44.—Soy de usted atento y S. servidor, Faustino Villafuerte."

"En la semana del 5 al 10 del corriente, los trabajos en las carreteras nacionales y caminos vecinales del departamento, han sido como sigue:

Carretera nacional que de ésta conduce a Santa Ana.—Trabajaron quince mozos, un caporal y un vigilante; se hicieron doscientos cuarenta metros de camino en forma convexa y un desagüe transversal; se podaron varios árboles que daban mucha sombra al camino cerca de Sonzacate; dos barreneros rompiendo piedra en el camino vecinal de El Canelo. Valor planilla, col. 98.50.

Carretera nacional que de ésta conduce a Ahuachapán.—Trabajaron catorce mozos y un caporal quitando derrumbes y limpiando desagües entre Juayúa y Salcoatitán; se hicieron ochenta metros de camino en forma convexa

entre Salcoatitán y Bocado de Frons, sesenta entre Salcoatitán y el Plan del Pezo y setentidós en jurisdicción de Sonsonate. Valor planilla, col. 60.00.

Carretera nacional que de ésta conduce al puerto de Acajulla.—Trabajó un mozo con la niveladora y dos cucharas entre Tatopa, Santa Emilia y San Juan; se hicieron doscientos cincuenta metros de camino en forma convexa, arreglando varios hoyos y un cucharero entre San Juan y la Hacienda Nueva; se hicieron cuatrocientos sesenta metros de cunetas, y se terraplenaron dos pasos en la vía férrea con cuatro guiones y cuatro yuntas de bueyes que dan gratis varias personas y otra que se alquiló; trabajó un caporal con once mozos, arreglando el cerco donde se amplió la carretera, raicando los troncos de los árboles y sacándolos fuera del camino; se hizo doscientos metros de chapodo de monte en la misma carretera; se compraron ocho libras de clavo de alambre. Valor de la planilla, col. 114.85.

Camino vecinal de El Paraiso que de ésta conduce a Nahuizalco.—Trabajaron 6 mozos, un caporal, uno con la niveladora, uno con el rodo aplanador y cinco guiones con cinco yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro Durán; se hicieron doscientos metros de camino en forma convexa, cien metros cascabeados con dos trauilas de rueda y se desaterraron las cunetas y desagües. Valor de la planilla, col. 56.00.

Camino vecinal de Papaluat que de Nahuizalco conduce a Juayúa.—Trabajaron veintisiete mozos y un caporal, se hicieron veinticinco metros de excavación de terreno duro, se sigue arreglando una tapada de madera fuerte para sostener el terrapién entre la puerta de Santa Elena y el puente de Papaluat, jurisdicción de Nahuizalco. Valor de la planilla, 108.75.

Camino vecinal que de Izalco conduce a la finca nacional Agronomía.—Trabajaron diez mozos y un caporal; se hicieron cien metros de limpieza de cunetas en la carretera nacional que de Izalco conduce a Sonsonate; una carreta acarreado el cascajo que se picó; se arreglaron dos pasos sobre la línea del tranvía, doscientos metros de chapodo, setenta metros de camino terraplenados con cascajo y dos desagües transversales. Valor de la planilla, col. 61.25.

Camino vecinal que de Sonsonate conduce a Sonzacate.—Trabajaron seis mozos y un caporal; se arregló la bajada del Río Grande para que puedan pasar las carretas; sesenticuatro metros de camino en forma convexa, se hicieron dos desagües transversales y se mandaron afilar diez piochas. Valor de la planilla, col. 35.00.—Sonsonate, septiembre 14 de 1927.—(1) *Marcial E. Orantes*, Inspector de caminos nacionales."

Del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Lisandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento.

San Salvador,

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Del Mercado", "La Unión" y "San Luis".

TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 3 DE NOVIEMBRE

OFICINA CENTRAL.—*Damisclo tenorado*: Mercedes Alas, Jacinta Barrios, Angelita La Guardia, teniente José Merino Zaragoza, Concepción López, Virginia Martínez, Concha Ortíz, Otilla Ramírez Andino, Rodolfo Rodríguez Justo Sánchez Ahgría.

Ausentes: Mariano Hernández, Elvira de Méndez, Ad. Chaparrasiquo y Pedro Parada.

día 4

OFICINA CENTRAL.—*Damisclo ignorado*: Damiana Escobar, Isabel Guzmán, Demetrio Interiano, Blangita Irabeta M., María Manjivar, Felicitia Trigueros, María Osegueda.

Ausentes: Leopoldo Morán y Santos Martínez.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor...

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Primera Sección de Occidente...

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído ayer, se ha tenido por aceptada la herencia...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapeque, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre...

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día quince de octubre de mil novecientos veintiseis...

EJECUCIONES

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Jala, se conceptó de apoderado del doctor Francisco Ibarra Zepeda...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las ocho horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos veintiseis...

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Imael López Araujo, apoderado de don Andrés Iglesias...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis...

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución que por cantidad de dólares entabló don Máximo Roscabum...

otro Studebaker, No. del chasis, 66,404, del motor H. 2 109,908...

otro Studebaker, No. del chasis, 72,024, motor H. 2 109,908...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,206, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,188,181, del motor, 925 23...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,206, del motor H. 2 109,908...

otro Studebaker, No. del chasis, 6,456, del motor H. 11-16...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,124, otro Buick, No. del chasis, 1,188,181...

otro Studebaker, No. del chasis, 2,178,4 una limosina marca Studebaker...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

otro Studebaker, No. del chasis, 1,226,90, del motor H. 2 11,424...

conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio Matías Guandique...

Alcaldía Municipal: Alegría, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora María Guadalupe Romero...

Alcaldía Municipal: San Agustín, a diez de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio doña Susana Guandique...

Alcaldía Municipal: Alegría, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado legalmente don Ramón Soriano, de treinta y cinco años...

Alcaldía Municipal: Alegría, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Pablo Lemus...

Alcaldía Municipal: Alegría, veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio Dolores Guandique...

solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en la Loma de Coquiama, de esta jurisdicción, con los linderos y mojoneras siguientes: al Norte, con terrenos de doña Anita Salguero, cerco de alambre de por medio, la mitad de ella y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón un tronco de cedro; al Poniente, con terrenos de don Francisco Recinos y Marcos Quintanilla, cerco de alambre de por medio, la mitad del señor Quintanilla y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón un árbol de siete camisas y un montón de piedras; al Sur, con terrenos de Francisco Recinos y Lino Ruiz, cerco de alambre de por medio, la mitad de Francisco Recinos y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón un flor blanco; y al Oriente, con terrenos de don Alejandro Quintanilla, cerco de alambre de por medio, la mayor parte del alambrado pertenece al señor Quintanilla y el resto al solicitante, habiendo como mojón un árbol de jilote; y haciendo un quiebra al rumbo Norte, haciendo con Crisanto Martínez, cerco de alambre de por medio, la mayor parte de Martínez y el resto del solicitante; siguiendo el rumbo Norte, con terrenos del mismo Martínez, llegando al mojón del tronco de cedro, cerco de alambre de por medio del solicitante. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Gregorio Lemus, no tiene cargas reales de ninguna especie, ni es predio dominante ni sirviente, no estando en proindivisión con ninguna persona, y los colindantes que quedan mencionados son todos de este domicilio, con excepción de doña Anita Salguero, que es vecina de Sonsonate, y lo estima en la suma de setecientos cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuicatlan, a las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Martín Bermúdez*. — *Estenislao G. García*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Santiago Méndez, de sesenta años de edad, soltera, de oficio de su aseo y de este domicilio, solicitando título de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Andrés, de esta población. El primero mide y linda: al Oriente, veintitrés metros once centímetros, con solares de Amelio Méndez y Gregorio Surtano; al Norte, treinta metros treinta y seis centímetros, con solar de Mariana Castro; al Poniente, veintitrés metros treinta y seis centímetros, con solares de Angela Pineda y Milagro Castañeda, calle de por medio; y al Sur, con solar de la solicitante, midiendo treinta metros sesenta centímetros, teniendo una casa de tejas en el interior. El segundo mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con solar de Salvador Recinos Sandoval, calle de por medio; al Norte, catorce metros dieciséis centímetros, con solar de Probaldo Martínez; al Poniente, veintidós metros dieciséis centímetros, con solares de Juan Machuca y Alfredo Martínez; y al Sur, en línea quebrada dieciocho metros, con solares de Emiliana Martínez y Marcelo Mendoza. Los solares descritos los hubo por compra a Carmen Machuca y Rosa Castañeda, respectivamente, que aún viven.

Alcaldía Municipal: Guaymango, veintitrés de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Antonio Méndez*. — *Filberto Granados*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio el doctor Antonio Guandique, médico y cirujano, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado con cañote de camalote, situado en los suburbios de la jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usumacinta, de una hectárea más o menos de capacidad, lindante al Oriente, con propiedad de doña Carmen Guandique de Morataya, alambrado de por medio; al Norte, terreno de José Hernández; al Poniente, terrenos de Melisa y Felipe Campos y Fernando Solórzano; y al Sur, terreno de Dolores Guandique y Fernando Solórzano. No tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie; lo posee quieto y pacíficamente sin interrupción; lo hubo por herencia de su madre María Batres y de Guandique, ya difunta; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Alonso Iglesias*. — *Reque Pertillo G.*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Hernández, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos de esta villa, lindante al Oriente, con solares de Gustavo Escobar y José Mendoza, calle de por medio, midiendo veintitrés metros; al Norte, con Gustavo Escobar y Lorenzo Cruz, calle de por medio, midiendo veintiocho metros; al Poniente, con Petrona López y Amparo Cruz, cerco de paja propia y alambre de la colindante López de por medio, midiendo diecinueve metros con la primera y tres con la segunda; y al Sur, con Amparo Cruz, pared de la colindante de por medio y mide veintitrés metros cincuenta milímetros. La casa es de tejas, paredes de adobe y existe además un rancho también de tejas, ambos edificios de ocho metros de largo por seis de ancho; los adquirió por compra a José María Hernández y los estima en ochocientos colones, y sus colindantes son de esta villa.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a catorce de octubre de mil novecientos veintisiete. — *José A. Reina*. — *C. Amaya*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentaron las señoras Polonia y María Luisa Orantes, mayores de edad, de oficio de su casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos de buena fe que

poseen en el barrio de El Pilar de esta ciudad, por herencia de su finada tía Anacleto Paredes. El solar mide y linda: al Sur, en quince metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de la señorita Ceila Alfaro; al Norte, en catorce metros veintiocho centímetros, pared de por medio, con solar de Mercedes Olivares; al Poniente, en veintiocho metros treinta y ocho centímetros, pared de por medio, con casa de doña Eduarda Padilla. No es predio dominante ni sirviente; carece de carga real y proindivisión con otra persona; tiene una casa de esquinilla, sobre paredes de adobe y otras construcciones del mismo material; los colindantes son de este domicilio y él todo lo estima en cinco mil colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a veintuno de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Eduardo Angulo*. — *J. S. Gutiérrez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Virginia Zepeda, mayor de edad, de oficio los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide y linda: al Poniente, con solar de Celestina Muñoz, con diez metros ciento cincuenta milímetros; al Sur, con el de Juana Cristales y Fernando Hernández, con veintiseis metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Oriente, trece metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Higinio Torres, calle real de por medio; y al Norte, treinta metros sesenta centímetros, con solar de Josefina Torres. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está proindiviso. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete. — *José Felipe Velázquez*. — *Raf. A. Moreno*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el don Nicolás Choto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez metros, con solar de la señora Tránsito Velásquez; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con solar de la misma Velásquez; al Sur, en diez metros, con solar de don Martín Rosales, alambrado de por medio de propiedad del colindante; y al Poniente, con siete metros cincuenta centímetros, solar y casa de Concepción Torres de Oros, calle pública de por medio. El solar descrito es de forma rectangular, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que proindiviso perteneciera a otra persona. Estimo el solicitante en cincuenta colones. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Martín Rosales, que es vecino de Tamanique. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Totolique, a las nueve horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Bonifacio Choto*. — *Federico Pineda B.*, Srlo. 1

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado personalmente el señor Santos González, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de La Palma, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, situados, el primero, en el lugar llamado La Cuchilla; el segundo en el punto denominado La Mautecquilla; y el tercero en el lugar llamado Tierra Colorada; todos en jurisdicción de La Palma de este distrito judicial; cuya capacidad, colindantes y linderos son: la primera porción, como de noventa y seis manzanas de medida superficial, o sean sesenta y seis hectáreas veinte áreas, colinda: al Oriente, con terreno de Francisco Hernández, José Idefonso Rivera, Simón Alvarenga, Abel Hernández, Juan Santamaría e Higinio Chacón; al Norte, con terrenos de Isaac y Bonifacio Díaz; al Occidente, con terrenos de Agustín Pineda y de Virginia Arta viuda de Portillo; y al Sur, con terrenos de Tomasa de Rivera y de Tranquillino Rivera; cuyos linderos especiales son los siguientes: empezando de la esquina de la cerca de alambre que está al Sur, ésta se sigue por cerca de zanjo de Francisco Hernández, continuando con cercas de maderas del compareciente hasta llegar a un mojón de piedra que sirve de linderos con el terreno de José Idefonso Rivera, cambiando de rumbo con dirección al Oriente hasta llegar a un árbol de ocote grande, que tiene secas las puntas de las ramas de la sombra, cambiando de rumbo hacia el Norte hasta bajar a un zanjo natural de agua, continuando por éste aguas abajo hasta llegar donde se junta con otro zanjo, tomando éste aguas arriba hasta llegar a la esquina de una cerca de alambre y madera del compareciente; continuando por dicha cerca hasta llegar a un mojón de piedra que limita los terrenos de Juan Santamaría y del solicitante, cambiando de rumbo con dirección al Norte, por cercas de zanjo artificiales y de madera de Juan Santamaría hasta llegar a un mojón de piedra que limita los terrenos del señor Santamaría y del solicitante, siguiendo por el mismo rumbo por los bordes de unos barrancos hasta llegar a una roca grande que sirve de mojón esquinero de los terrenos de Higinio Chacón y del compareciente, cambiando de rumbo con dirección al Occidente hasta bajar a un zanjo, cambiando de rumbo con dirección al Norte, línea recta hasta llegar a los bordes de un salto, cambiando de rumbo con dirección al Occidente, por una cerca de alambre del compareciente hasta llegar a la esquina de dicha cerca, cambiando de rumbo con dirección al Sur por la referida cerca hasta llegar a una puerta, cambiando de rumbo con dirección al Occidente por la misma cerca de alambre hasta bajar al Río Chiquito, tomando aguas abajo hasta la junta de un zanjo con dicho río; tomando dicho zanjo aguas arriba hasta la

esquina de una cerca de zanjo y madera de la propiedad de la señora Arta de Portillo, cambiando de rumbo con dirección al Sur por dicha cerca hasta llegar a la orilla de una montaña de ocotal, de aquí cambiando de rumbo con dirección al Oriente, línea recta hasta llegar al referido río donde está una tapada, cruzando dicho río y continuando por una cerca de madera y alambre de Tranquillino Rivera hasta llegar a donde se empezó esta demarcación. La segunda porción, como de treinta manzanas de medida superficial o sean veintuna hectáreas, colinda: al Oriente, con terreno de Félix Murcia y de Luis Acostano, cerca de piedra de por medio de propiedad del compareciente; al Norte, con terrenos del solicitante, río de La Pitahaya de por medio; al Occidente, con terreno de Adán Rivera, cerca de alambre y zanjo de por medio de propiedad del compareciente; y al Sur, con terreno de Norberto Rivera, camino vecinal que de La Palma conduce al valle de Los Horcones de por medio. Y la tercera porción, como de ocho manzanas de superficie o sean cinco hectáreas sesenta áreas, colinda: al Oriente, con terreno del solicitante, al Norte, con terreno de Aureliano Rivera, camino vecinal que de la villa de La Palma se dirige al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Occidente, con terreno de Carlos Posada; y al Sur, con terrenos de Matías y Norberto Rivera. La primera porción la hubo por compras sucesivas que hizo a Catarino Méndez, León Vázquez, Froilán Soja, Rafaela Méndez, Nazarla, Luis, María, Irene y Paula Chacón, Serafín Lemus, José Idefonso Rivera, Manuel Lemus, Presentación Romero, Fernando Aguilar, Juana Duhón y Victoriana Hernández. La segunda porción la hubo por compra a Gregorio Tejada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, en concepto de tutor del menor Serafín de Jesús Ardón. Y la tercera porción por compra a Andrés Rivera. Todos los vendedores son mayores de edad, del domicilio de La Palma, con excepción de Gregorio Tejada, que es del domicilio de Nueva Concepción. Los inmuebles descritos no están en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día siete de octubre de mil novecientos veintisiete. — *Eliseo Sámpser G.*. — *Francisco Martel E.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Sara García viuda de Córdoba, también mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando a favor de ésta título de propiedad de un predio urbano con las construcciones que contiene, el cual posee dicha señora en el barrio Cármenes de esta capital, y mide y linda: al Oriente, setecientos metros veintitrés centímetros, con casas y solares de Rafael Merayo Peralta, dividiendo cerco de alambre en partes del señor Merayo; al Norte, treinta y seis metros sesenta centímetros, lindando con la calle de Concepción y enfrente casas de Rafael Castillo, Juana viuda de Grimaldi, Guillermo Padilla y Juan Mata; al Occidente, setecientos metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la sucesión de Luis Mori, que representa don León Dalponte, callejón de por medio y brotones; y al Sur, cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con terreno de la línea férrea de Occidente, dividiendo cerco de alambre de la señora Córdoba. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales a favor de otros; no está en proindivisión y lo estima la señora viuda de Córdoba en seis mil colones, quien lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de veinte años. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete. — *M. A. Montalvo*. — *J. G. Escalante*, Srlo. 2

Curadurías

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado yacente la herencia del difunto Antonio Estrada, que fue mayor de edad, carretero, originario de Apatzaco y vecino de Guazapa, por no haber sido aceptada en el término de ley, y se ha nombrado curador de ella a don Hipólito López, mayor de edad, escribiente y del mismo domicilio de Guazapa. Lo que se hace saber al público para que quien tenga derecho a dicha curaduría se presente a manifestarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintisiete. — *J. Alberto Herrera*. — *Rodrigo Palomo*, Srlo. 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que con fecha de las diez horas del diecisiete del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia de Ana Felipa Rodríguez, quien falleció en esta jurisdicción el primero de febrero del corriente año, por no haberse presentado ningún interesado aceptando dicha herencia, según denuncia hecha por el Representante del a sec, en materia de sucesiones, Dr. José Trinidad Garay; y se ha nombrado curador de dicha herencia yacente al doctor Adolfo Eguizábal y Morán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, ordenándose la citación por medio del "Diario Oficial" y carteles públicos, a las personas que se crean con derecho a dicha sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día veintuno de octubre de mil novecientos veintisiete. — *L. V. Guzmán*. — *Isaac O. Recinos*, Srlo. 3

El infrascripto Juez,

Cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de los menores Pedro y Ana María Peña, hijos legítimos de Antonio del mismo apellido y Marcela Salinas, fallecidos ya, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a alegar ese derecho, con apercibimiento de procedencia de oficio al nombramiento de tutor de los indicados menores, si no lo verifican.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos veintiséis. — Antonio E. Villalero. — Rubén Avendaño, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Antonio García Iglesias, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, Cita y emplaza al reo ausente Santos Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Aquilino Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos veintiséis. — A. García Iglesias. — David de I. Benítez, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Castillo, hijo legítimo de Pedro Castillo y Mustaquía Mejía, originario y vecino de San Fernando, departamento de Chalatenango, casado, jornalero, de 24 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 67 cms. de estatura, color trigueño, nariz aguileña, pelo negro quebrado, ojos pardos, usa bigote, con una cicatriz en el dedo anular de la mano derecha y variías en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 20. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrub Cañas, Srlo.

El infrascripto, Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Narciso Rodríguez, originario de Apamatepeque, con residencia en el barrio Los Angeles, vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 20 años de edad, cuerpo en general regular, de 1 m. 60 cms. de estatura, color trigueño, nariz aguileña mediana, pelo negro quebrado, imbarbe, mopea, hijo legítimo de Benarabé Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 4. Regimiento de Infantería de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del miércoles veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrub Cañas, Srlo.

Miguel Angel Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ismael Castéñez, jornalero y vecino del cantón Alvarez, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave en la persona de Carlos Méndez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos veintiséis. — Miguel A. Rodríguez. — Vicente Uribe, Srlo.

El infrascripto Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Regio Silva, hijo legítimo de Rita Silva, originario del barrio del Galvardo de San Rafael, departamento de San Miguel, vecino de San Vicente, soltero, jornalero, de 25 años de edad, cuerpo en general alto, delgado, de 1 m. 76 cms. de estatura, color trigueño, nariz grande y recta, pelo negro y liso, barba poca, con pequeñas cicatrices en el dorso de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del 4. Regimiento de Infantería, de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado desertor y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas del lunes veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrub Cañas, Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión extraordinaria de esta fecha y por no haberse calculado una base equitativa para el remate, se convocó nuevamente a licitación pública la construcción de un tanque en la Placeta de Carreras de esta ciudad, para recolector de aguas, de las siguientes dimensiones: treinta varas de largo por dos varas veinticuatro pulgadas inglesas de ancho y dos yardas de alto de luz. Las paredes de los muros Norte, Poniente y Sur tendrán veintiséis pulgadas de espesor, y la del Oriente, media vara lo mismo que la plataforma. Los materiales serán: piedra, hormigón, arena, cal y cemento. La base para el remate es de colones (4,000.00) cuatro mil colones, y se admiten propuestas hasta cinco días después de la última publicación de este aviso, fecha en que se rematará en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Berlín, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiséis. — Antonio Guandique. — Pedro C. Contreras, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y autorización del Ministerio de Beneficencia, se saca a licitación pública la construcción de dieciséis metros de trascorral en el Cementerio general de esta ciudad, que tiene dos metros y diez centímetros de alto por tres cuartas de vara de grueso.

Lo mismo saca a licitación pública la construcción de cuarenta metros trece centímetros de trascorral que se levantará en el recinto del cabildo municipal; debiendo medirse dos metros cincuenta centímetros de alto por tres cuartas de vara de grueso; siendo de cuenta del que se haga cargo de los trabajos indicados; todo material que se ocupe en las obras de referencia. Se admiten propuestas antes de esta oficina quince días después de la publicación de la presente y se aceptará la que mejor contenga.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, octubre veintiocho de mil novecientos veintiséis. — Manuel María. — Luis Sánchez, Srlo.

Subasta de juegos permitidos

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que con previa autorización de la Gobernación Política departamental, se venderá en pública subasta en el mejor postor, el piso de plaza y licencia para juegos permitidos, bajo la base de sesenta colones, para durante los días quince y dieciséis de noviembre próximo entrante, fecha en que se verificará la fiesta titular de San Cristóbal Patrono de esta villa. Se han señalado las once horas del diez de dicho mes para el remate en esta oficina, el que quiere hacer postura que ocurra que no le admitirá alando legal.

Alcaldía Municipal: Hopango, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis. — J. M. Arce. — J. M. Pérez F. Srlo.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 3 de noviembre de 1927

| | |
|---|-----------|
| Temperatura media diurna..... | 23,6 C. |
| Temperatura máxima..... | 34,4 C. |
| Temperatura mínima..... | 18,2 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 703,1 mm. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... | 15,1 mm. |
| Humedad relativa, media diurna..... | 72 % |
| Dirección dominante del viento..... | disp. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | brisa. |
| Oscilación de la temperatura..... | 16,2 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 1,9 mm. |

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 698,7 mm. |
| Temperatura..... | 16,0 C. C. |
| Temperatura máxima..... | 24,0 " " |
| Temperatura mínima..... | 13,0 " " |
| Dirección del viento..... | NE. |
| Velocidad del viento..... | 2,8 |
| Nubulosidad..... | 3 |

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA RICA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 687,7 mm. |
| Temperatura..... | 17,8 C. C. |
| Temperatura máxima..... | 28,7 " " |
| Temperatura mínima..... | 14,5 " " |
| Dirección del viento..... | NE. " " |
| Velocidad del viento..... | 0,9 |
| Nubulosidad..... | 10 |
| Lluvia..... | 20,4 mm. |

Mantencción para los reos del presidio preventivo, anexa a la Penitenciaría Central.

El remate para el suministro de la manutención de los

reos del presidio preventivo, se hará en la Oficina Mayor del Ministerio de Justicia, el diez del mes en curso, a las quince horas [tres de la tarde], en la persona que acepte o mejorara las condiciones siguientes:

DESAYUNO: Cincuenta y cinco gramos de tortillas de maíz o pan francés, treinta gramos de queso, cuarenta de frijoles y una taza de café de un cuarto litro de capacidad. ALUERO: Ciento cincuenta y cinco gramos de tortillas de maíz, ochenta de frijoles, treinta y cinco de carne o queso y ciento treinta de arroz.

COMIDA DE LA TARDE: La misma que en el tiempo del almuerzo.

FRUTA: Dos veces por semana. La base del precio de los TRES tiempos de manutención por reo es de TREINTA CENTAVOS diarios.

Acceptadas que sean estas condiciones, se celebrará una escritura de contrato, por SIETE MESES, que se podrá prorrogar.

Las propuestas deberán hacerse por escrito a esta oficina, hasta el ocho del corriente, a las dieciséis horas [cinco de la tarde].

Dirección de la Penitenciaría Central: San Salvador, a dos de noviembre de mil novecientos veintiséis.

S. R. Casales.

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyos documentos están pendientes de ese requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, solamente REVISARA con cargo a la partida de CREDITO PUBLICO del Presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente en legalización.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

AVISO

Para conocimiento de los interesados y en el propósito de evitar las pérdidas de tiempo en la resolución de las peticiones que presentaran, de orden del Señor Ministro, publicamos de nuevo los acuerdos gubernativos que textualmente dicen:

"Palacio Nacional: San Salvador, octubre 29 de 1926. He habiendo observado que con frecuencia se dirigen al Ejecutivo solicitudes en indebida forma y que no se cita a ley en que se fundan, contrariando con ello disposiciones vigentes, emitidas con el objeto de expedir los trabajos de las Oficinas Públicas y de que no entra perjuicio la renta de papel sellado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: poner en práctica los acuerdos emitidos el 21 de marzo de 1864 y el 10 de octubre de 1905; no debiendo, en consecuencia, darse curso, salvo los casos legalmente exceptuados, a las solicitudes que se hagan al Ejecutivo, taxativamente, por telegrama, en papel común o en que no se cite la ley o disposición gubernativa en que se fundan. — Comunique. (Publicado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (2) Méndez."

"Palacio Nacional: San Salvador, noviembre 30 de 1892. Estado en desuso la práctica que prescribe el acuerdo de 20 de octubre de 1882 y disposiciones que en él se citan, respecto a la forma en que deben presentarse las solicitudes al Ejecutivo, pues con frecuencia las hacen verbalmente, por telegrama o por oficio, estando dispuesto que se presenten por escrito en el papel sellado correspondiente y citando la ley o disposición en que las fundan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: en lo sucesivo no se dará curso a las solicitudes que no se presenten a la Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Fomento, con los regulos que prescribe la disposición de 20 de octubre de 1888 antes citada. — Comunique. (Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, (2) Guzmán B."

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio. Palacio Nacional: San Salvador, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.

AVISO

Avisamos que: por escritura pública celebrada el día de ayer en esta ciudad ante el abogado doctor don Doroteo Fonseca, los infrascriptos hemos formalizado entre nosotros mismos una Sociedad colectiva comercial con domicilio en esta capital y con la denominación y razón social "Carlos A. Schmidt y Compañía", que puede abreviarse "C. A. Schmidt y Cia." y que indistintamente ambos socios podemos usar, lo mismo que tener la administración de la sociedad, conjunta o separadamente; siendo el objeto de la Sociedad, negociar en el ramo de Ferrería o en otro igualmente comercial.

San Salvador, 4 de octubre de 1927.

Carlos A. Schmidt. 3-3 Roberto Meyer.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

| | | VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE ABRIL DE 1927 | VALUOS | SEGUROS |
|-------|-----------|---|----------------|-------------------|
| Abril | Número 1. | Una de los señores Orellana Krieta y Co., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías, camiones, madera, productos del país, almacenados en su bodega, situada en la Avenida Peraltá de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, desde el 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" por la cantidad de..... | colones 70,000 | colones 20,000.00 |
| " | " 2. | Una de los señores Orellana Krieta y Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general, productos del país y máquinas de escribir. Estas mercaderías están almacenadas en la bodega de su propiedad, en la 7a. C. P. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, en la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd." por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " 5,000.00 |
| " | " 3. | Una de la Compañía Ferretaria, contrato de renovación de la póliza No. 6 521,653, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases consistiendo principalmente en artículos de ferretería contenidos en el establecimiento de su propiedad, situado en la 11a. Av. Norte y 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 90,000.00 | " 25,000.00 |
| " | " 4. | Una de don Rodolfo Kauders, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,543, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, denominado Librería Universal, en piso principal de una casa de dos pisos de propiedad de doña Lydia v. de Sol, en el portal occidental frente al Parque Dueñas de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 160,000.00 | \$ 25,000.00 |
| " | " 5. | Una de María Guevara, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,541, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de marzo de 1927 al 29 de marzo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 24,000.00 | colones 16,400.00 |
| " | " 6. | Una de don Miguel L. Dreyfus, contrato de renovación de la póliza No. 12 588,662, que cubre el riesgo de mobiliario, cristalería y enseres de casa, contenidos en la casa de habitación de su propiedad sita en la 11a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "The Royal Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | \$ 7,500.00 |
| " | " 7. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,980, que cubre el riesgo de azúcar, café, sacos, filtros y mercaderías en general, almacenadas en una bodega y en un salón de su propiedad, situados en el ingenio denominado La Laguna, en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited" por la cantidad de..... | " 150,000.00 | \$ 2,500.00 |
| " | " 8. | Una de don Félix Olivella & hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6.194,106, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, que consisten principalmente en artículos de ferretería, contenidas en la Sucursal establecida en la ciudad de San Vicente. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Limited" por la cantidad de..... | " 15,000.00 | " 1,500.00 |
| " | " 9. | Una de la Sociedad Anónima Emporium, contrato de renovación de la póliza No. 163, que cubre el riesgo del Mercado de su propiedad, situado en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de marzo de 1927 al 24 de marzo de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | " 250,000.00 | \$ 50,000.00 |
| " | " 10. | Una de Matilde P. v. de Ydíces, contrato de renovación de la póliza No. 5.272,078, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", hasta por la cantidad de..... | " 40,000.00 | " 30,000.00 |
| " | " 11. | Una de Salomón Safé & Hnos., contrato de renovación de la póliza No. 172,512, que cubre el riesgo de mercaderías elaboradas y materias primas para su elaboración contenidas en su fábrica de tejidos La Estrella, en casa de su propiedad, sita en la 13a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 200,000.00 | \$ 15,000.00 |
| " | " 12. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,988, que cubre el riesgo de mobiliario, ropa de uso personal, contenidos en la casa de habitación de su propiedad, situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 13,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " | " 13. | Una de don Francisco Moreno, contrato de renovación de la póliza No. 5.690,917, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 11a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 18,000.00 | colones 12,000.00 |
| " | " 14. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,931, que cubre el riesgo del edificio en que está instalada la maquinaria de su propiedad en su ingenio La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, para elaborar azúcar y beneficiar café más un cuarto de empaque. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 35,000.00 | \$ 1,600.00 |
| " | " 15. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.621,927, que cubre el riesgo de la maquinaria de su propiedad, movida a vapor, para elaborar azúcar y beneficiar café, conteniendo un edificio, situada en el ingenio denominado La Laguna en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "The Alliance Limited", por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 16. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,929, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, en el ingenio de azúcar denominado La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " 4,000.00 |
| " | " 17. | Una de don Salvador Magdas, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,579, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 6a. Avenida Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 6,000.00 | \$ 1,500.00 |
| " | " 18. | Una de don Salvador Magdas, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,578, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 9,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " 19. | Una de don Arturo T. Souady, contrato de renovación de la póliza No. 5 239,851, que cubre el riesgo del mobiliario, ropa de casa y objetos de uso personal, contenidos en la casa de propiedad de don Eugenio Arango, situada en el centro de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 24,943.00 | \$ 1,000.00 |
| " | " 20. | Una de doña Guadalupe v. de Arriola, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,462, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por la Camisería Española de los señores Roca Hnos., situada en la 9a. Av. Sur y marcada con el No. 6 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 15,000.00 | " 1,000.00 |
| " | " 21. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,550, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenida en casa de Constantino Martínez, sita en la calle de San Antonio de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 18,571.00 | " 10,000.00 |
| " | " 22. | Una de Arduino Tirello, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,461, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 86,500.00 | colones 25,000.00 |
| " | " 23. | Una de Manuel E. Méndez, contrato de renovación de la póliza No. 5.496,133, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 25,000.00 | " 15,000.00 |
| " | " 24. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,547, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenido en casa de don Antonio J. Martínez H., en la esquina formada por la 13a. Av. Sur y 8a. Calle Poniente, de la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 25. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,549, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, sita en la 5a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, contenida en casa de doña Sara B. de | " | " |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| | | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--|-------------------|-------------------|
| | Martínez H. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited"..... | colonos 20,000.00 | colonos 15,000.00 |
| Abril | Número 26.—Una de la sucesión del doctor don Francisco Martínez, contrato de renovación de la póliza No. 5 496,134, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited"..... | " 18,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 27.—Una de Félix Olivella, contrato de seguro contra incendio del edificio que ocupa el almacén de comercio denominado El Chichimeco, situado en la 7a. Calle Poniente, No. 13 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | £ 1,000.00 |
| " | 28.—Una de la Casa Mugdan Co., contrato de renovación de la póliza No. 6.521,654, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, de su propiedad, en bultos cerrados que consisten principalmente en algodones, cemento y alambre, almacenadas en una casa bodega, también de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 53,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | 29.—Una de Víctor Jerez, contrato de renovación de la póliza No. 3.583,783, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de... | " 9,500.00 | colonos 1,500.00 |
| " | 30.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478,293, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 22,000.00 | \$ 8,000.00 |
| " | 31.—Una de Miguel Dada e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,017, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en la tienda No. 1, costado Norte del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "General Accident", por la cantidad de..... | " 34,000.00 | " 5,000.00 |
| " | 32.—Una de doña Sara Trigueros de Batres, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad, en la 7a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de abril de 1927 al 15 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 25,000.00 | colonos 15,000.00 |
| " | 33.—Una de don Rafael A. Echeverría, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 10a. Calle Poniente de esta ciudad, No. 22. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " 17,500.00 | \$ 6,000.00 |
| " | 34.—Una del Crédito y Ahorro, S. A., contrato de renovación de la póliza No. 103,735, que cubre el riesgo de una casa propiedad de don Guillermo Mazzini, situada en la esquina formada por la callejuela Padre Delgado y la callejuela Juan Delgado. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | " 14,000.00 | " 5,000.00 |
| " | 35.—Una de don Alberto Mena, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur y 3a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de abril de 1927 al 18 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | " 6,000.00 |
| " | 36.—Una de don Rafael A. Echeverría, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en la calle que conduce a la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " 8,000.00 | " 2,000.00 |
| " | 37.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1.893,278, que cubre el riesgo del edificio destinado para la Aduana en el puerto El Triunfo. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | | colonos 25,000.00 |
| " | 38.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1.898,208, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, denominado Imprenta Nacional, situado en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | | " 16,000.00 |
| " | 39.—Una de don Antonio Domínguez, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,418, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, que sirve de habitación, situada en el centro de la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | colonos 12,000.00 | " 8,000.00 |
| " | 40.—Una de don Juan Villa de la Torre, contrato de renovación de la póliza No. 1.898,276, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de abril de 1927 al 5 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 30,000.00 | £ 2,000.00 |
| " | 41.—Una de doña Concha v. de Regalado, contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur, No. 20 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " 45,000.00 | \$ 15,000.00 |
| " | 42.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478,299, que cubre el riesgo de los edificios de unas bodegas, una fábrica de velas y un beneficio de café, todo de propiedad del solicitante, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 100,000.00 | " 11,000.00 |
| " | 43.—Una de don Salvador Castro G., contrato de renovación de la póliza No. 302,018, que cubre el riesgo de mercaderías de su almacén denominado Almacén Nuevo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | " 15,000.00 | " 3,500.00 |
| " | 44.—Una de la Casa Mugdan y Co., contrato de seguro de renovación de la póliza No. 6.478,297, que cubre el riesgo de la maquinaria de un beneficio de café de su propiedad, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 28,000.00 | " 6,500.00 |
| " | 45.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478,296, que cubre el riesgo de toda la maquinaria de una fábrica de velas de su propiedad, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | " 15,000.00 |
| " | 46.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1.703,371, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 15,000.00 |
| " | 47.—Una de la Casa Mugdan Co., contrato de renovación de la póliza No. 6.478,298, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos cerrados de su propiedad, las que consisten principalmente en algodones, sacos para café, papelería, alambre, maderas de construcción, café y productos del país, almacenados en unas bodegas también de su propiedad, situadas en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 188,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 48.—Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,152, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el Hotel Nuevo Mundo, situado en la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 90,000.00 | £ 500.00 |
| " | 49.—Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 4.136,997, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por el Hotel Nuevo Mundo, sobre la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 89,000.00 | \$ 4,000.00 |
| " | 50.—Una del Casino Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,460, que cubre el riesgo del edificio de propiedad de dicho centro social, sito en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 175,000.00 | " 14,500.00 |
| " | 51.—Una de Herlinda Reyes, contrato de renovación de la póliza No. 13.087,568, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina que forma la 12a. Avenida Norte y la Callejuela Juan Montalvo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 15,000.00 | " 5,000.00 |
| " | 52.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1.703,463, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en su almacén en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, costado Norte del Palacio Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 53.—Una del Banco Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 750,161, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 15,000.00 | \$ 6,900.00 |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Abril | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|-------|--------|--|-------------------|-------------------|
| | 54. | Una de los señores Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,467, que cubre el riesgo del edificio y maquinaria del beneficio de café San Bernardo de su propiedad situado en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | colones 50,000.00 | \$ 12,750.00 |
| " | 55. | Una de los señores Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,465, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 85,000.00 | " 34,000.00 |
| " | 56. | Una de Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,466, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, situado en Sousouate. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 120,000.00 | " 20,000.00 |
| " | 57. | Una de doña Enriqueta B. v. de Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 1,398,279, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 10a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 43,000.00 | colones 30,000.00 |
| " | 58. | Una de la Casa Mugdan y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,372, que cubre el riesgo de mercaderías en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 760,000.00 | \$ 12,500.00 |
| " | 59. | Una de don Abraham Hasbún e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,137, que cubre el riesgo de mercaderías en general, sedería, algodones, harina, etc., mobiliario, todo contenido en el almacén de su propiedad, situado en la ciudad de San Vicente, en casa del doctor Felipe Angulo. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| " | 60. | Una de don Ricardo H. Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., todo de su propiedad, contenido en el Hotel Nuevo Mundo y sus anexos, situado en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 142,500.00 | \$ 16,666.67 |
| " | 61. | Una de don Ricardo Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., de su propiedad, contenidos todos en el Hotel Nuevo Mundo y anexos, situados en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | " 142,500.00 | " 16,666.00 |
| " | 62. | Una de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, contrato de renovación de la póliza No. 12,686,653, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 9a. Avenida Norte, No. 9 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Royal Insurance Co. Limited de Liverpool", por la cantidad de..... | " 12,000.00 | colones 9,000.00 |
| " | 63. | Una de don Juan Lillers & Co. Snc., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,533, que cubre el riesgo de una casa bodega de su propiedad, situada en la 8a. Avenida Norte, No. 20 y 22 de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 19,000.00 | \$ 7,000.00 |
| " | 64. | Una de Goldtree Liebes & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,326,794, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad. El seguro por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | colones 15,000.00 |
| " | 65. | Una de Goldtree Liebes & Cia., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de propiedad de Manuel Bonilla, situada en la 6a. Avenida Sur en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 8,500.00 | \$ 2,500.00 |
| " | 66. | Una de Julio Canahuatl, contrato de renovación de la póliza No. 302,069, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén en casa de propiedad de J. M. Orrellana, en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | " 33,483.00 | \$ 1,500.00 |
| " | 67. | Una de don Julio Canahuatl e hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,068, que cubre el riesgo de mercaderías, contenidas en su almacén, en casa de la sucesión de José María Orrellana, situada en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del día 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | " 133,190.11 | " 4,000.00 |
| " | 68. | Una de don Andrés Lehman, contrato de seguro sobre mercaderías en consignación a la orden de A. Liebman & Co. de Zurich, Suiza en el almacén perteneciente a André Lehman, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| " | 69. | Una del doctor Vicente Sol, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,552, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 15a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 70. | Una de Joseph Martin, contrato de seguro contra incendio del mobiliario, instalado en el edificio Teatro Colón, sillas de cine principalmente, una marimba y dos máquinas para proyectar películas, el edificio es de propiedad de don Angel Guizola. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 36,000.00 | \$ 15,000.00 |
| " | 71. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,007-6, que cubre el riesgo de la imprenta Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | " | 8,000.00 |
| " | 72. | Una de don Federico Yáñez, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 13a. Avenida Norte, ocupada por el doctor Miguel Paría. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 35,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 73. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,006-5, que cubre el riesgo de la Aduna "El Triunfo, departamento de Usulután. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " | 12,500.00 |
| " | 74. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10,054 que cubre el riesgo del Primer Regimiento de Infantería, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", por la cantidad de..... | " | 50,000.00 |
| " | 75. | Una de don Emilio J. Sa., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías en el almacén de su propiedad, situado en la 13a. Avenida Norte, No. 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de abril de 1927 al 28 de abril de 1928, con la "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | colones 28,000.00 | " 5,000.00 |
| " | 76. | Una de don Federico Mejía, contrato de renovación de la póliza No. 116, que cubre el riesgo de la casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | " 53,000.00 | " 20,000.00 |
| " | 77. | Una de G. T. Giesler, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, en su oficina, sita en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "Union Comercial de Londres, por la cantidad de..... | " 10,000.00 | " 5,000.00 |
| " | 78. | Una de los señores J. M. Castro y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 152, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, que está establecida en esta ciudad y denominada Farmacia Central. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " 265,000.00 | " 50,000.00 |
| " | 79. | Una de don Joaquín Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,553, que cubre el riesgo de un grupo de casas de su propiedad, situado en esta ciudad, en la esquina formada por la 16a. Avenida Norte y la 8a. Calle Poniente. El grupo se compone de cuatro casas y una galera, habiendo madera en dicha galera. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 56,800.00 | " 25,000.00 |
| " | 80. | Una de don Joaquín Palomo S., contrato de renovación de la póliza No. 3,172,554, que cubre el riesgo de dos casas contiguas de su propiedad, situadas en la 1a. y 14a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " 10,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 30 de abril de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—C. FIGUEROA, h. Srío. Intó.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 7 de noviembre de 1927

NUM. 247

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

- Acuerdo.—Autorízase a la Municipalidad de Chiltupán para que erogue la cantidad de 50 colones en reparaciones del cementerio de aquella población. pág. 1977
- Autorízase a la respectiva Municipalidad para que erogue la suma de 110 colones en los trabajos del cementerio de San Rafael. " 1977
- Nómbrase en propiedad Delegado Sanitario en el puerto de La Libertad al doctor Celestino Rodríguez S. " 1977
- Nómbrase a varios bachilleres practicantes internos del Hospital Rosales. " 1977
- Autorízase a la Dirección del Hospital de Cojutepeque la erogación de veinticinco colones mensuales para cubrir los gastos menores de la institución. " 1977
- Se proroga por dos meses más, sin goce de sueldo, la licencia de que goza el Dr. Joaquín Parada, en concepto de Jefe del Segundo Servicio de Medicina del Hosp. Rosales. " 1977

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el MARTES 8 de los corrientes, las carpetas de sueldos correspondientes al mes de septiembre del corriente año, que a continuación se expresan:

- Dirección General de Correos,
- Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
- Dirección General de Obras Públicas,
- Dirección General de Agricultura,
- Dirección General de Sanidad,
- Dirección General de Contribuciones Directas,
- Dirección General de Contribuciones Indirectas,
- Dirección General de Estadística,
- Contaduría Municipal de la República,
- Intendencia del Palacio Nacional,
- Tesorería General de la República y
- Aduana de Fardos Postales.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otro documento que no sea de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de Chiltupán, departamento de La Libertad, para que de los fondos propios del cementerio de su localidad erogue la suma de cincuenta colones (¢ 50.00), que será invertida en los trabajos de limpias y reparaciones de las cercas de circunvalación del mismo cementerio, estando incluida en esta cantidad, la suma de veintidós colones cincuenta centavos (¢ 22.50), que fue erogada en los mismos trabajos hechos durante el mes de julio del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de San Rafael, departamento de San Miguel, para que de los fondos propios del cementerio de su localidad erogue la suma de ciento diez colones (¢ 110.00), que serán invertidos en los trabajos de reconstrucción de la casa mediagua del mismo cementerio, debiendo darse cumplimiento para la ejecución de la obra, a lo que establece la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la renuncia presentada por el doctor infieri Joaquín Herrador Tejada, del cargo de Delegado Sanitario en el puerto de La Libertad, rindiéndole las gracias por los servicios prestados y nombrar para que lo sustituya al Delegado interino doctor Celestino Rodríguez S., quien devengará el sueldo de ley desde el día primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos: al bachiller José A. Siliézar, primer Practicante Interno del Servicio de Pediatría, en lugar del bachiller Ricardo Vilanova, quien pasa a ocupar el puesto de Practicante Interno del primer Servicio de Cirugía, que deja vacante el bachiller Siliézar; al bachiller Héctor Linares, Practicante Interno del tercer Servicio de Medicina, en lugar del bachiller Carlos González B., que renunció. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Especial de la Institución, desde el primero del corriente mes, fecha en que empezaron a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección del Hospital de la ciudad de Cojutepeque, para que de la partida del Presupuesto Especial del establecimiento, destinada a Eventuales, erogue la suma de veinticinco colones mensuales [col. 25.00], cantidad que servirá para cubrir cada mes, los gastos menores de la institución no asignados en el Presupuesto Especial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por dos meses más, a contar del día primero del corriente mes, la licencia sin goce

de sueldo concedida al doctor Joaquín Parada, en concepto de Jefe del Segundo Servicio de Medicina del Establecimiento, debiendo substituirlo durante ese tiempo el Jefe Suplente respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

En la Gobernación Política del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete. Siendo esta la hora señalada para proceder a la calificación definitiva de los ciudadanos de este departamento, que se hallan en capacidad para desempeñar el cargo de Jurados en el año entrante de mil novecientos veintiocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 I, fueron convocados para dicha calificación los funcionarios que determina la disposición citada; y con asistencia del infrascrito Gobernador, de los señores Jueces 1o., 2o. y 3o. de la Instancia de lo Criminal de este distrito, Dres. don Manuel Alfórez, don Lucilo Villalta y don José Antonio Castro Ramírez, respectivamente; Fiscales de los Juzgados aludidos anteriormente, doctores don Leandro Echeverría, don Francisco Romero y don Joaquín Peralta L., también de manera respectiva; del Juez de 1a. Instancia y del Alcalde Municipal del distrito de Tonacatepeque, por su orden, doctor don J. Alberto Herrera y don Manuel I. Escobar, faltando el Fiscal del Juzgado de 1a. Instancia, por enfermedad, señor don Tránsito Orantes Quintanilla; y asimismo con la asistencia de los señores Alcaldes Municipales de los distritos de San Salvador y Santo Tomás, que lo son el doctor don Miguel Angel Montalvo y don Arcadio R. Martínez, de modo respectivo. Y habiéndose tenido a la vista las listas correspondientes a cada distrito, fueron calificados con toda atención los ciudadanos siguientes, de esta manera:

DISTRITO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Amílcar Avila, Andrés Alfaro, doctor Arístides Arango, Asiselo Acosta, Alfonso Aragón, Alejandro Suárez Fiallos, Alfredo Q. Castañeda, Andrés Bermúdez, Antonio Camacho, Antonio Calderón, Alfonso Cañas, Angel Duarte Salazar, doctor Antonio Díaz, Abel Funes, Aureliano Choto, Antonio Dutriz, Antonio Ezeta Valdés, Alberto Imery, Alberto Galindo, Aurelio Medina, Aurelio Marroquín, Alberto Prieto, Alfredo Soler, Adán Padilla, Antonio Sosa E., doctor Alfonso Zelaya, Alejandro Salazar Rivas, Antonio Zepeda, Alfonso Rochac, doctor Alfredo Espino, doctor Alberto Rodríguez, Arturo Araujo, doctor Alberto Avila, Alfonso Luna C., Alfonso Aguirre, doctor Arturo Argüello Loucel, Alfredo Castillo, Arturo Romero Castro, Anselmo Bellegarrigue, hijo, Alberto Callejas, Antonio de J. Castillo, Arturo Chavarría, Alberto Delgado, Alejandro Escobar, Alcides Chacón, Andrés Chávez, Arcadio Dubón, Alberto Hernández Ramos, Arturo López Loucel, Atilio González, Anibal Muñoz, Abdón Martínez, doctor Arturo Ramón Reyes, Alfredo Orantes, Antonio Salguero, Alfredo Trigueros Larraondo, Anibal Salazar, Antonio Velásquez, Alfredo Zepeda, Alfonso de J. Flamenco, Adán

Araujo, Arístides Salazar.

Benito Belloso, doctor Baltasar Montes, Bernardo Antonio Reyes, Bernabé Chávez, doctor Benjamín Orozco.

Carlos Avila, Carlos Aguilar Villacorta, Carlos Bustamante, Clotilde Abrego, Carlos Alberto Angel, doctor Carlos Alberto Santos, ingeniero Constantino Funes T., doctor Carlos Castillo, ingeniero Carlos Flores Figeac, Carlos González Bonilla, doctor Carlos Llerena, Carlos García Monterrosa, doctor Casimiro Orellana, Carlos Romero Hernández, Carlos Urrutia F., Carlos Bauer Avilés, Carlos Barriere Palma, Carlos Bustamante Orozco, Cecilio Contreras, Carlos Escobar Leiva, doctor Constantino Hernández, Cristóbal Escobar, Clemente Hernández López, Carlos García Prieto, Carlos Enrique Azucena, Carlos A. Bonilla, doctor Carlos Palomo Sevilla, Carlos Coronado Urrutia, Constantino Villacorta.

Domingo Call, doctor Daniel Villatoro Rugama, doctor Damián Rosales y Rosales, doctor Daniel Rosales, Domingo Escobar, Daniel Méndez, Dionisio Merlos, doctor Daniel Huevo y Paredes, doctor Doroteo Fonseca, doctor David Rosales, hijo, Domingo Cruz, doctor David C. Escalante, Domingo Melara Miranda, Domingo Leiva, Dionisio Pineda.

Esteban Salazar, Emilio Salazar, Elías Escalante, doctor Elías Menjívar, Evaristo López, Emilio Arturo González, Enrique Alvarez Dreus, Enrique Castillo, Encarnación Camacho, Enrique Cañas, doctor Eduardo Alvarez, Eduardo Adrián, Efraín Salazar Arrué, doctor Ezequiel Aguilar, doctor J. Ernesto Vásquez, Eduardo Oliva, Enrique Magaña Menéndez, Emilio Merlos, Ernesto Gómez Herrera, Emilio Funes, Emilio Chico, doctor Enrique Borja, Enrique Cardona, Eusebio Argueta, doctor Edmundo Avalos, Esteban Alvarez, Esteban Rodríguez.

Filadelfo Alvarado, Fernando Angulo, Fernando Aguilar, Fidel Romero Castro, ingeniero Francisco Cáceres, doctor Francisco Gamboa Arango, Francisco R. González, Federico Klein, Francisco Gavidia, Francisco B. Guerrero, Francisco López Navarro, doctor Francisco Monterrey, Francisco B. Lázaro, Fernando Novoa, Felipe de Jesús Piche, Fernando Rodríguez, doctor Francisco R. Paredes, doctor Felipe Vega Gómez, doctor Francisco L. Morataya, Fernando Santamaría, doctor Fernando Mejía G., Francisco Alvarado, Francisco Ayala, Francisco Alvarado Gallegos, Félix Contreras, Federico A. Carranza, doctor Felipe Eduardo, Federico Guillermo Kreitz, Francisco José Kreitz, doctor Francisco Gutiérrez, ingeniero Francisco Gallegos Rosales, Francisco Lobo Bonilla, Federico Meléndez Prado, Francisco Loares, doctor Felipe Espinosa, doctor Francisco Federico Reyes, Flavio Pineda, doctor Felipe Clara, doctor Francisco Vega Gómez, Francisco A. Flores, doctor Felipe Barrientes, Francisco A. Romero.

Gilberto Aguilar, Guillermo Alcaine, Gonzalo Ayala, Gregorio Aguilón, Gustavo A. Cáceres, Guillermo Flores, Gregorio Gallardo, Gustavo d'Aubuisson Andrade, Gabriel Meléndez, Gustavo Concepción Rivera, Gabriel Durán Cuatro, Gonzalo Azucena, Gustavo Bouineau, Gustavo G. Domínguez, Gerardo Flores, Guillermo Salazar, hijo, Gustavo Magaña Menéndez, Gustavo Menjívar, Gerardo Vela, Gonzalo Olanco, Gonzalo Funes.

Doctor Herculano Cornejo, Hipólito Gamero, Héctor Mariana, Humberto Quintanilla, Humberto Flores, doctor Héctor Escobar Serrano, Héctor Guillén, doctor Héctor M. Palomo, Humberto Rosales, Humberto Montalvo.

Isidro Antonio Ayala, Ismael Benjamín Coto, Ignacio Bonilla, Ismael Gómez.

Doctor J. Antonio Castro R., Jaime Alvarez Dreus, ingeniero José Emilio Alcaine, José María Aguilar, Joaquín Aguilar, Julio Alcaine, José María Acosta, doctor Julio A. Cromeyer, José Luz Cartagena, José María Canizales, doctor Julio Sosa, doctor José Higinio Viana, Jorge Cáceres Buitrago, doctor José Casimiro Chica, José Dutriz, José Rosendo Flores, José María Delgado, J. Rosendo Funes, doctor Jeremías G. Guerra, Juan José Jiménez, Juan

González, Julio Orozco Palomo, Jorge Pinto, Julio Eduardo Jiménez Castillo, José Salvador Lucha, Jorge Muñoz, José Machón Vilanova, Jorge Lardé, José Mejía, Juan Rivera Montoya, Jacinto Antonio Narváez, doctor José Belisario Navarro, doctor Jacinto Ramos Paredes, Jeremías Pineda, José Antonio Pinto Lima, doctor José Gregorio Saravia, Joaquín Sánchez, doctor José de Jesús Villafañe, José Antonio Sasso, Julio Villatoro Rugama, Joaquín Zaldívar, doctor Joaquín Peralta Lagos, José María Melara Estrada, doctor Juan Delgado Prieto, Jesús Colorado, José María Aquino, doctor Juan Elías Formán, Juan Francisco Aguilar V., Igrio. José E. Alcaine, h., Dr. Julio Enrique Avila, Joaquín L. Aguilar, José Antonio Ayala, José Lázaro Arévalo, Dr. José Antonio Carranza, José A. Castillo, Joaquín Castro Canizales, doctor José Méndez, doctor Juan Antonio Berríos, Juan Calderón, José Gabriel Delgado, doctor José Marcos Domínguez, Joaquín Díaz G., José A. Delgado, J. Gerardo Escalante, doctor Joaquín Hernández, José Flores Villalta, José Ángel Hernández, Jorge Imery, doctor José Jurado, José López, Jesús Saldaña Miranda, José Héctor Paz, doctor Juan Mena, ingeniero José Heriberto Liévano, ingeniero José Mejía Pérez, José Agapito Merlos, Juan José Palacios, doctor José León Narváez, José Emeterio Paredes, Joaquín Palomo Sevilla, Julio Rosales, Juan Carlos Sosa, doctor José León Villegas, doctor Juan Francisco Paredes, doctor Juan Antonio Villalta, Juan Jule Valencia, Jeremías Zepeda, Joaquín G. Bonilla, doctor J. Samuel Ortiz, doctor J. Santiago Burgos, Juan Cecilio Cárcamo.

Leopoldo Azúcar Estrada, Leonardo Azucena, Leonidas Alemán, Leopoldo Cuéllar González, doctor Leandro Echeverría, Liberato Galindo, Lorenzo Barrios Quesada, Lisandro Montiel, Luis Antonio Reyes, doctor, Luis Edmundo Vásquez, Luis Valle Marcía, Luis Alonso Cárcamo, Lisandro Morales, doctor Lucilo Villalta, Luis Paz, Lázaro Raúl Bernal, doctor Luis Araujo, Luis Flores Sanabria, Lorenzo Gómez, Luis Bustamante Orozco, Leonardo Mena, Lorenzo Rivas Molina, Luis Carlos Castillo, León Avila, Lisandro López, Luz Eustorgio Calderón, Leandro Mayorga y doctor Lázaro Méndez.

Manuel Alvarez, Marcos Argüello Castillo, doctor Manuel Alférez, Miguel R. Ayala, Miguel Alvarado Jirón, Miguel A. Castro, Maximiliano P. Brannon, doctor Macario Cabezas, Miguel Dueñas Palomo, doctor Manuel Esquivel, Miguel Angel Hernández, doctores Mariano Campos Flores, Miguel Gallegos Rosales, Miguel Angel Araujo, Manuel López Pérez, Miguel Angel Sol, Manuel Quintanilla, doctor M. Adriano Vilanova, Mariano M. Saravia, doctores Miguel A. Fortín, Miguel A. Molina, Miguel Angel Espino, Manuel Antonio Herrera, doctor Mariano Acosta, Manuel J. Argueta, Miguel Burgos, Manuel Castro P., Manuel Beltrán, Manuel I. Erazo, Mauricio Duke López, Macario García Flores, Matías Hernández M., Miguel Benedicto Gallegos, doctor Miguel Tomás Molina, Manuel López Araujo, Miguel Araujo Vides, Manuel Miranda Campos, Miguel Sernaño, Miguel A. Viana, Miguel A. Velásquez y doctor Marcelino Luna.

Nicolás Amaya, Nicolás Cañas, Nicolás Grande, Nicolás Montes, Nicolás Serpas Saavedra, Nicolás J. Bran, doctor Nazario Soriano, Nicolás Leiva y Narciso Rodríguez.

Octavio Bonilla, Octavio Molina Arévalo, Orlando Segrera Dreus, doctor Otoniel Carboneo, Octavio Orozco Palomo y Octavio Araujo.

Pedro Avellán, Pedro Lázaro Meléndez, Porfirio Vega Gómez, Pedro Juan Velis, Pedro Emilio Aparicio, Pedro Rodríguez, ingeniero Pedro Salvador Fonseca, Porfirio C. Rodríguez, Pío Alfonso Selva, Pedro Alvarez Gavidia y Paulino Orellana.

Rodrigo Alvarado Gallegos, Rafael Alegría, Roberto Alvarez Dreus, Rafael Alvarez, doctor Rafael Avelar hijo, Rafael A. Cuéllar, Rafael Benjamín Castillo, Raúl González Serrano, Rafael González, Rafael Meléndez Prado, Ramón Meléndez, doctor Raúl Arango,

Ramón Avilés, doctor Ramón Arce, Ramón Aguilar A., Rodolfo Barón, doctores Ricardo A. Funes, Rafael Domínguez Parada, Rafael González Serrano, Ramón González Suvillaga hijo, Rafael Izaguirre, Rubén Montalvo, Roberto López Harrison, Rafael Paz Coto, doctor Ricardo Olivares, Raimundo Torres Cardona, Rafael Salinas Castillo, Rafael Cuéllar, doctor Rafael J. Viana, Rafael Sutter, doctor Rafael Vega Gómez, Rodrigo Meléndez, doctor Ricardo Moreira, Rufino Palma, Roberto Sevilla Palomo, Ricardo Bustamante Urrutia, Rafael Urquilla, Rafael Sosa Romero, Rafael Zaldivar y Rafael Aguilar Serrano.

Salvador Castro Gálvez, Santos V. Cortés, Salvador Funes, Sebastián Gómez, Salvador Gómez Sáenz, Salvador López, Santiago Martínez, Santiago A. Ramos, Santiago David García, Saúl García, Salvador Rivas Valdés, doctores Sixto Barrios, Santiago Felipe Carrillo; Samuel Cleto Dawson, Salvador Gallegos Rosales, Sebastián López, Salvador González, Salvador Mónico, doctor Salvador R. Merlos, Santiago Contreras hijo, Santiago Peña Herrera, Sebastián Monedero, Santiago Pérez Ibarra y Salvador Cortés Andriano.

Tranquilino Valencia y Tomás Murcia.

Doctor Uberto Lovo Feussier.

Victor Ambrogí, Vicente Rosales y Rosales, Víctor Recinos, Víctor M. Cáceres, Víctor M. Morales, doctor Vidal S. López, Victoriano Polanco, doctor Víctor Arnoldo Sutter, Víctor de Sola, doctores Vicente Cortés Reales, Victorino Ayala; Víctor Elías, Vicente Fernández, Venancio Deras, Víctor Morales, doctor Víctor Rodolfo Qüehl y Valentín Andrade.

Wenceslao Martínez y Wenceslao Alarcía.

Mejicanos

Adolfo Búcaro, Arturo Martínez Olsen, Adolfo Campos Vásquez, Buenaventura Acevedo, Buenaventura Molina, Esteban Ruedas, Francisco Delgado, Felipe Venancio Vásquez, Francisco Ricardo Funes, Guillermo Flores, Hermenegildo Sevillano, Inés Sánchez Hernández, José Medina, Jesús Paz, Juan Francisco Aguirre, José Lino Crespín, José Antonio Vásquez, Julio Bermúdez, Lorenzo Paz, Luis Flores F., Miguel Angel Búcaro, Patricio Landaverde Cideos, Porfirio Herrera, Toribio Molina y Zenón Zepeda.

Soyapango

Andrés Renderos García, Camilo Berríos, Demetrio Ramírez Pineda, Elías Colocho, Gertrudis Hernández, Isaac Rivera, Juan Guerrero Vásquez, Juan de la O, Juan Daniel Vásquez, Manuel de Jesús Ramírez, Maximiliano Rodríguez, Nicolás Rivera, Rosendo Rosales Callejas, Rodrigo Medina, Sebastián Hernández, Silvestre Ortiz, Santiago Ramírez e Ismael Rivera.

Aculhuaca

Aquilino Ramos, Alejandro Ramos, Alfredo Saravia Rivera, Aparicio Vásquez, Evaristo Rivera, Francisco Rosales, Ildefonso Vásquez, José Hermógenes Chávez, José Isabel González, Juan Jiménez Leal, Justo Martínez, José Teófilo Ponce y José María Orellana.

Cuscatancingo

Ambrosio Ortiz, Blas Ramos, Carlos Hernández, Eusebio Crespín, Francisco Alférez, Herminio León Carrillo, Isabel Ramos, Juan Calles, Lorenzo López, Ladislao Ramos, Moisés Rivera, Mariano Rivas, Pilar Chávez y Ramón Huevo.

San Sebastián

Alejandro Jiménez, Daniel Medrano, Domingo Piche, Eulalio Mulato, Esteban Méndez, Emilio Ramos, Esteban Salamanca, Fidel Antonio, Juan Elías Vásquez, Jacinto Elías, José Panamá y Salomé Ramos.

Ayutla:peque

Anselmo González, Agustín Jiménez, Antonio Lemus, Adrián López, Alfonso Martínez, Anastasio Pérez, Alberto Quijano, Agustín S. Vides, Catarino Alonso, Ceferino Jiménez, Eulalio M. Asensio, Estanislao López Perdomo, Emilio Lemus, Froilán Huevo, Francisco Huevo, Félix Jiménez, Federico López, Felipe Recinos, Francisco Torres, Heriberto Huevo, Her-

menegildo Martínez, Inocente Rivas, Isidro Rosa, José Argueta, José Porfirio Barahona, doctor Juan Vicente Morán, José Inocente Méndez, Juan Bautista Martínez, José Francisco Santos, José Santos, Justo Vividor, Jacinto Vásquez, Julián Vásquez, Lorenzo López, Miguel Martínez, Nicolás Cruz, Narciso Méndez, Pedro Cornejo, Pedro Martínez, Reyes Barahona, Roberto Díaz, Rafael López, Tomás Cornejo, Antonio Quijano.

Paleca

Alfonso Martínez, Alfredo Peraza, Cruz Elías Gutiérrez, Cruz Martínez, Desiderio Barco, Francisco Antonio, Francisco Jacobo, Francisco Martínez, Leopoldo Maldonado L., Presentación Campos, Pánfilo F. Jacobo y Pedro Ramírez.

DISTRITO DE TONACATEPEQUE

Tonacatepeque

Arcadio Fuentes, Apolonio Fuentes, Alejandro Miranda, Belisario Anzora, Benjamín Antonio Herrera, Carlos Mejía, Carlos Espinosa, Celestino López, David Carpio Espinosa, doctor Daniel Escalante, Esteban Canjura, Fernando Anzora, Filadelfo Elías Sánchez, Fermín Elías, Federico Fuentes Espinosa, Fenelón Escobar, Francisco Fuentes Cornejo, Joaquín Cortés, Juan Antonio Calderón, José María Peña Morales, Juan Antonio Martínez, Juan Antonio Guerra, Jesús Carpio Espinosa, Jeremías Espinosa, José Calderón, Juan Francisco Sandoval, Jorge Morales Peralta, Justo Rufino Mármol, Gregorio Henríquez Rodríguez, Isidoro Fuentes, Lázaro Torres Urbano, Mercedes Henríquez, Medardo Lemus, Macario Valencia González, Manuel Calderón, Moisés Avalos, Rodolfo Fernández, Rufino Canjura, Salomón Espinosa, Víctor González, Víctor María Quijano, Rafael Elías Lemus, Manuel Ismael Escobar, Miguel A. Vásquez, Valeriano Escalante, Vicente Morales Lemus, Zenón Espinosa López, Tomás Miranda.

Ilopango

Pablo Guevara Molina, Antonio Mármol, Cecilio Rogel, Daniel Anaya Mármol, Eugenio Chica, Esteban Guerra Molina, Fidel Amaya, Francisco Quevedo, Irene Medina, Ismael Hernández, Jesús Erroa Marroquín, Jesús Calero, Juan Manuel Pérez, Ladislao Quevedo, Luis Sagastume, Luis Rogel Rivera, Miguel Angel Iraheta, Manuel Tomasino, Modesto Henríquez, Nicolás Henríquez, Rafael Rosales, Salvador Rivas, Tomás Mónico, Virgilio Durán, Vicente Guzmán, Venancio Martínez, Pablo Medina Henríquez y Alejandro Guerra Medina.

El Paínal

Apolonio Ruiz, Agapito Cornejo, Basilio Rosales, Camilo Tejada, Carlos Chávez, Daniel Rivas Galdámez, Daniel García, Eleázar Padilla, Francisco Javier Durán, Fulgencio Grande, Francisco García Sosa, Filadelfo Martínez, Guillermo Palacios, Gregorio Perla Castellón, Higinio Melara, Ignacio Alas, Justo Ronquillo, José Zenón Rivas, Jesús Vásquez, Jesús Murillo, José Angel Palacios, José Angel Martínez, José María Ruiz, José Corado, Leonidas Brazo Durán, Nicolás Barrera, Marcial Pérez, Narciso Ruiz, Nicolás Portillo, Pedro Deras, Salvador Grande, Samuel Urrutia, Santana Guzmán, Sabino Corado, Tomás Tejada, Vicente Tejada, Víctor Manuel Flores.

Guazapa

Angel Ortiz Vidal, Alvaro Chiquillo, Anselmo Pleitós, Alfonso Moreno Chiquillo, Bartolo Alvarado, Carlos Rodríguez, David Escobar, Eugenio Chicas, Filadelfo Ruano, Fidel Sánchez, Froilán Moreno, Herminio Guadalupe Castañeda, Héctor Martínez, Indalecio Monge, Jacinto Félix Avalos, Jerónimo Avilés, Joaquín Chiquillo, Jesús Ponce, José Eliseo Escobar, Joaquín Mayora Melara, Jesús María Rivas, José María Guevara, Ismael Silva, Norberto López H., Procopio Rivera, Rogelio Chacón, Segundo Rodríguez, Salvador Guillén, Sarberio Mayorga, Sóstenes Melara Castro, Víctor Manuel Rivas, Vicente López Guerra, Virgilio Meléndez.

San Martín

Andrés Ramos Rosales, Abraham Deras, Alberto Ramírez, Avelino Guzmán, Bonifacio Mártir Hernández, Camilo Cerros, Domingo Lemus, Encarnación Muñoz, Federico Manzano, Francisco Guzmán, Felipe Siles Hernández, Héctor Antonio Aguilar, Ignacio Avalos, José Antonio Rodríguez, José María Artiga, Juan Binder, Jesús Artiga, Juan Arias Lemus, Juan Elías Cortés, Jesús Arias Lemus, Jesús Mártir Letona, Justo Preza, Luis Hernández Rochac, Luis Rivas Vides, Maximiliano Hernández, Macario Rosales, Miguel Angel Henríquez, Manuel Barrera, Napoleón Rosales, Rafael Próspero Pleitós, Regino Bolaños, Ramón Henríquez, Reyes Vidal Cabrera, Teófilo Rodríguez, Teodoro Mártir, Virgilio Hernández, Orellana, Vicente Mármol, Wenceslao Barraza Marín, Zoilo Hernández.

Apopa

Antonio González Barrera, Alejandro Escamilla, Braulio Gamero, Balbino Alfaro, Cecilio Casamalhuapa, Giraico Sosa, Carlos García, Carlos Gamero Coto, Catarino Aguirre, Cecilio Moreno, Carlos Ramos Moreno, Daniel Reinoso, Daniel Sosa, Francisco Sosa, Francisco Escobar Meléndez, Francisco Javier Osegueda, Florencio Quijano Blanco, Guillermo Chávez, Humberto Duque Velasco, José Alvarado, José María Gamero Coto, José María Moreno, Jesús Argüello Canjura, José María Opico García, Juan Mejía, Joaquín Rivera Martínez, José Matías Menjívar, Joaquín Gutiérrez, Joaquín Bustillo, Lucio Rivera Juárez, Leonardo Chicas, Miguel Ángel Láinez, Maximiliano Díaz, Mariano Ibarra, Miguel Canjura, Manuel Blanco, Manuel José Díaz, Marcelino Lara h., Napoleón Valencia, Prudencio Duque p., Prudencio Duque h., Pedro Rivera Martínez, Ricardo Sosa, Salvador Acosta, Toribio Escobar, Vicente Espinosa, Vicente Núñez.

Nejapa

Adán Monterrosa, Antonio Morales, Antonio Fuentes, Antonio Hernández, Alfonso Orantes, Cecilio Jovel, Calixto Rivas, Carlos González, Cecilio Pineda, Daniel Murillo, Evaristo Cartagena, Fernando Novoa, Felipe Santiago Choto, Francisco Menjívar Hernández, Francisco Meléndez, Jorge Choto, Jorge Durán, Jesús Quijada Sánchez, José González, José María Meléndez, Joaquín Guadrón Juárez, Joaquín Pineda, Juan Menjívar Hernández, José Sebastián Orantes, Jesús Montoya, Higinio Pineda, Leopoldo Fernández, Manuel Esquivel Osegueda, Marcelino Gálvez, Manuel Ramos Castillo, Pedro Esquivel h., Pablo Esquivel Osegueda, Ramón Menjívar, Rafael Velásquez, Reyes González, Rubén Lara.

DISTRITO DE SANTO TOMÁS

Santo Tomás

Arcadio R. Martínez, Alejandro Ramos, Alejandro Mejía, Alfonso Rosales, Adolfo Arévalo, Benigno Martel Quitoño, Eugenio Arriola, Eduardo Custodio, Félix Amaya Colorado, Froilán Sánchez Mejía, Fernando Alfredo Rodríguez, Julián Sánchez, Jesús Sigüenza, Jesús Amaya Colorado, Julián Salamanca, Pablo Sánchez y Sánchez, Rafael Huevo, Salomón Montes, Salvador Henríquez Córdova, Sixto Mejía, Salvador Clara, Tomás Asensio, Ursulo Clara.

Panchimalco

Alejandro Sánchez, Candelario Vásquez, Eduardo Justiniano, Francisco Méndez, Francisco Carrillo, Feliciano Doño Palacios, Francisco Portillo Sánchez, Gumercindo Funes, Gregorio Ramírez, Guillermo Rodríguez, Inocente Salomé Lozano, Isidro Rodríguez, Juan Jorge, José Luis Valencia, Lucio Carrillo Decánas, Marcos Hernández, Manuel Garay, Nicanor Vásquez, Raimundo Grande, Rufino Interiano, Segundo Hernández, Timoteo Bertrand, Víctor García, Valentín Flores.

Santiago Texacuango

Cipriano Aurelio Pérez, Casimiro Cruz, Concepción Sánchez, Cruz R. Sánchez, Félix Vásquez, Leix de León, Gerardo Vásquez, Gonzalo Sibrián, Hermógenes López, Julián R. Pérez, Jesús Vásquez, Lucas Pérez Vásquez, Lucas Colócho, Manuel de Jesús Nuffo, Natividad Pérez Sánchez, Ramón Sánchez, Rubén Estupinián, Santiago Pérez y Pérez, Salvador Urbina.

Rosario de Mora

Anselmo Montano, Alejandro Melara, Claudio Najarro, Domingo Galdámez, Daniel Revelio Verdi, Evaristo Artiga, Francisco Castro Gómez, Gertrudis Rivas, Hermógenes Murcia, Juan Peña Solís, Juan Benítez, Juan Antonio Domínguez, José María Orellana G., José Ángel Melara, José Urías, José Carlos Guerrero, Miguel Angel Alvarez, Rafael J. Escobar, Sabino Carrillo, Serafín Escamilla, Samuel Escobar, Sinfórico López, Santiago Rivas, Simeón Rivera.

San Marcos

Alberto Mármol Valencia, Abel Orantes, Avelino Zúñiga, Abraham Rosales, Adán Cortés, Baltasar Martínez, Ciro Sánchez Gallegos, Francisco Cruz, Fulgencio Reyes, Francisco Palacios, Hermenegildo Moya, Herminio Moya, Joaquín Alcántara López, Lucas Vicente Moya, Leoncio Marín, Luis Figueroa, Raymundo Sánchez, Santos Cruz Vásquez.

Con lo cual se da por terminada esta acta, debiéndose remitir una copia de ella al señor Ministro de Justicia, por el órgano del señor Ministro de Gobernación, y otra copia al Tribunal Supremo de Justicia, y las listas que corresponden a los señores Jueces de la Instancia respectivos, firmando todos los concurrentes a este acto.—P. Romero Bosque, h. —Manuel Alférez.—Lucilo Villalta.—J. A. Castro R.—J. Peralta L.—L. Echeverría.—F. A. Romero.—M. A. Montalvo.—J. Alberto Herrera.—Manuel I. Escobar.—Arcadio R. Martínez.—Ante mí, Enrique Chacón, Srío.

P. Romero Bosque, h.

Enrique Chacón, Srío.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el Sorteo Ordinario No. 396, efectuado en el kiosco del Parque Dúrcas, a las 9 de la mañana del domingo 6 de noviembre de 1927

Table with 4 columns: Nros. Prem., Nros. Prem., Nros. Prem., Nros. Prem. and corresponding numerical values for the National Lottery draw.

Juan C. Segovia, Director del Hospital.—Ismael Gómez, Director del Hospital.—C. Rosillo, por el Director de

la tercera porción, como de ocho manzanas de superficie o sean cinco hectáreas sesenta áreas, colinda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Aureliano Rivera, camino vecinal que de la villa de La Palma se dirige al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Occidente, con terreno de Carlos Posada; y al Sur, con terrenos de Matías y Norberto Rivera. La primera porción la hubo por compras sucesivas que hizo a Catarino Méndez, León Vázquez, Profrán Sola, Rafaela Méndez, Nazaria, Luisa, María, Irone y Paula Chacón, Serafín Lemus, José Hedefonso Rivera, Manuel Lemus, Presentación Romero, Fernando Aguilar, Juana Dubón y Victoriana Hernández. La segunda porción la hubo por compra a Gregorio Tejada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, en concepto de tutor del menor Serafín de Jesús Ardón. Y la tercera porción por compra a Andrés Rivera. Todos los vendedores son mayores de edad, del domicilio de La Palma, con excepción de Gregorio Tejada, que es del domicilio de Nueva Concepción. Los inmuebles descritos no están en pro indivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día siete de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Eliseo Sámpser G.—Francisco Martel E.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de doña Sara García viuda de Córdoba, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta título de propiedad de un predio urbano con las construcciones que contiene, el cual posee dicha señora en el barrio Cheneros de esta capital, y mide y lida: al Oriente, setentidós metros veintidós centímetros, con casas y solares de Rafael Merayo Peralta, dividiendo cerco de alambre en partes del señor Merayo; al Norte, treinta y siete metros setenta centímetros, lindando con la calle de Concepción y enfrente casas de Rafael Castillo, Juana viuda de Grimaldi, Guillermo Padilla y Juan Mata; al Occidente, setentidós metros treinta y cinco centímetros, con solar y casa de la sucesión de Luis Mori, que representa don León Dalponte, callejón de por medio y brotones; y al Sur, cuarentidós metros cuarenta centímetros, con terreno de la línea férrea de Occidente, dividiendo cerco de alambre de la señora Córdoba. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales a favor de otros; no está en pro indivisión y lo estima la señora viuda de Córdoba en ochenta mil colones, quien lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de veinte años. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*M. A. Montalvo.*—*J. G. Escalante*, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Jue,

Cita y emplaza al reo ausente Nemesio Lobo, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Mariano Bonilla Cario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Agustín Brizuela.*—*Daniel Coello*, Srlo. 1

Francisco Rosales Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente, José Argueta, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, de este distrito Judicial, procesado por el delito de lesiones causadas a Teodoro Hernández, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día treintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Francisco Rosales.*—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Bernardino Herrera, hijo ilegítimo de Asisela Herrera y Martín García, originario y vecino de San Antonio Pajonal, jurisdicción de Santiago de la Frontera, de 22 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara agulleña, color trigueño, imberbe, boca grande, orejas medianas, pelo negro liso, nariz agulleña, ojos amarillos, cuerpo delgado, con cicatrices en los índices de ambas manos, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército:

Santa Ana, a las quince horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Vicente Loucel.*—*María no Vides*, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Eulogio Martínez, hijo ilegítimo de Anselma Martínez y Pedro Salas, originario de San Julián y vecino de Chalchupá, de 22 años de edad, de un metro 60 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara agulleña, color trigueño, imberbe, boca mediana, nariz regular, orejas grandes, ojos negros, pelo negro liso, cuerpo regular, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Vicente Loucel.*—*María no Vides*, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Heliodoro Juárez, hijo legítimo de Heliodoro Juárez y Dorotea Sandoval, originario y vecino de Coatepeque, de 19 años de edad, soltero, zapatero, de 1 metro 67 centímetros de estatura, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo castaño colacho, ceja encontrada; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Vicente Loucel.*—*Mariano Vides*, Srlo. 1

Antonio Garofa Iglesias, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría.

Cita y emplaza al reo ausente Santos Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Aquilino Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berán, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.—*A. Garofa Iglesias.*—*David de J. Bonilla*, Srlo. 3

Subastas

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento respectivo y 415 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un caballo retinto herrado con el fierro del nuevo sistema No. 926, del departamento de Sonsonate, el día trece del corriente, a las quince horas. No hubo sobrante.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las nueve horas del veinte de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Luis Melgar.*—*J. Ant. Arévalo*, Srlo. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión extraordinaria de esta fecha y por no haberse calculado una base equitativa para el remate, se saca nuevamente a licitación pública la construcción de un tanque en la Plaza de Carretas de esta ciudad, para recolector de aguas, de las siguientes dimensiones: treinta varas de largo por dos yardas veintidós pulgadas inglesas de ancho y dos yardas de alto de luz. Las paredes de los rumbos Norte, Poniente y Sur tendrán veintidós pulgadas de espesor, y la del Oriente, media vara lo mismo que la plataforma. Los materiales serán: piedra, hormigón, arena, cal y cemento. La base para el remate es de colones (4,000.00) cuatro mil colones, y se admiten propuestas hasta cinco días después de la última publicación de este aviso, fecha en que se rematará en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Berán, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Antonio Guandique.*—*Pedro C. Contreras*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y autorización del Ministerio de Beneficencia, saca a licitación pública la construcción de dieciséis metros de trascorral en el Cementerio general de este pueblo, que lleve dos metros y diez centímetros de alto por tres cuartas de vara de grueso.

Lo mismo saca a licitación pública la construcción de cuarenta metros trece centímetros de trascorral que faltarán en el recinto del cabildo municipal; debiendo medir éste dos metros cincuenta centímetros de alto por tres cuartas de vara de grueso; siendo de onza del que se

haga cargo de los trabajos indicados; todo material que se ocupe en las obras de referencia. Se admiten propuestas ante esta oficina quince días después de la publicación de la presente y se aceptará la que mejor convenga.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, octubre veintidós de mil novecientos veintiseis.—*Manuel Martín.*—*Luis Sánchez*, Srlo. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de noviembre de 1927

| | |
|---|------------|
| Temperatura media diurna..... | 23,2 C. |
| Temperatura máxima..... | 34,6 C. |
| Temperatura mínima..... | 16,0 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 702,0 m.m. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... | 14,3 m/m |
| Humedad relativa, media diurna..... | 75 % |
| Lluvia en m.m..... | 12,4 |
| Dirección dominante del viento..... | N. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | 4,0 mts. |
| Velocidad mínima..... | 0,4 mts. |
| Oscilación de la temperatura..... | 18,6 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 2,7 m/m. |

Manutención para los reos del presidio preventivo, anexo a la Penitenciaría Central.

El remate para el suministro de la manutención de los reos del presidio preventivo, se hará en la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia, el diez del mes en curso, a las quince horas [tres de la tarde], en la persona que acepte o mejore las condiciones siguientes:

DESAYUNO: Cincuentidós gramos de tortillas de maíz o pan francés, treinta gramos de queso, cuarenta de frijoles y una taza de café de un cuarto litro de capacidad.

ALUMBRZO: Ciento cincuentidós gramos de tortillas de maíz, ochenta de frijoles, treinta y cinco de carne de queso y ciento treinta de arroz.

COMIDA DE LA TARDE: La misma que en el tiempo del almuerzo.

FRUTA: Dos veces por semana.

La base del precio de los TRES tiempos de manutención por reo es de TREINTA CENTAVOS diarios.

Aceptadas que sean estas condiciones, se celebrará una escritura de contrato, por SIES MESES, que se podrá prorrogar.

Las propuestas deberán hacerse por escrito a esta oficina, hasta el ocho del corriente, a las dieciséis horas [cinco de la tarde].

Dirección de la Penitenciaría Central: San Salvador, a dos de noviembre de mil novecientos veintiseis.

S. R. Canales.

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyos documentos están pendientes de ese requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, solamente REVISARA con cargo a la partida de CREDITO PUBLICO del Presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencia y las demandas de colocación, afluyen diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud.

Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Ramo.
Miércoles, de 9 a 11 público en general.
Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.

Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficialía Mayor sus atestados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos, el Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es en vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el señor Ministro está en el firme propósito de dedicar el tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económico—nacionales sobre que descansa el crédito del País.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis. 10—5 alt.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Abril | Número | Descripción | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--------|---|----------------|-------------------|
| | 1. | Una de los señores Orellana Kriete y Co., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías, camiones, madera, productos del país, almacenados en su bodega, situada en la Avenida Peralka de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, desde el 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" por la cantidad de..... | colones 70,000 | colones 20,000.00 |
| | 2. | Una de los señores Orellana Kriete y Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general, productos del país y máquinas de escribir. Estas mercaderías están almacenadas en la bodega de su propiedad, en la 7a. C. P. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, en la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd." por la cantidad de..... | 30,000.00 | 5,000.00 |
| | 3. | Una de la Compañía Ferrretera, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,653, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases consistiendo principalmente en artículos de ferretería, contenidos en el establecimiento de su propiedad, situado en la 11a. Av. Norte y 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 25,300.00 |
| | 4. | Una de don Rodolfo Kaudera, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,543, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, denominado Librería Universal, en piso principal de una casa de dos pisos de propiedad de doña Lydia v. de Sol, en el portal occidental frente al Parque Dueñas de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 160,000.00 | \$ 25,000.00 |
| | 5. | Una de María Guevara, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,541, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de marzo de 1927 al 29 de marzo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 24,000.00 | colones 16 400 00 |
| | 6. | Una de don Miguel L. Dreyfus, contrato de renovación de la póliza No. 12.586.662, que cubre el riesgo de mobiliario, cristalería y enseres de casa, contenidos en la casa de habitación de su propiedad sita en la 11a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "The Royal Insurance Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | \$ 7,500.00 |
| | 7. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,930, que cubre el riesgo de azúcar, café, sacos, filtros y mercaderías en general, almacenadas en una bodega y en un salón de su propiedad, situados en el ingenio denominado La Laguna, en jurisdicción de Antiguo Cuacastlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited" por la cantidad de..... | 150,000.00 | £ 2,500.00 |
| | 8. | Una de don Félix Olivella & hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6.194,106, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, que consisten principalmente en artículos de ferretería, contenidas en la Sucursal establecida en la ciudad de San Vicente. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Limited" por la cantidad de..... | 15,000.00 | 1,500.00 |
| | 9. | Una de la Sociedad Anónima Emporium, contrato de renovación de la póliza No. 163, que cubre el riesgo del Mercado de su propiedad, situado en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de marzo de 1927 al 24 de marzo de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | 250,000.00 | \$ 50,000.00 |
| | 10. | Una de Matilde P. v. de Ydíce, contrato de renovación de la póliza No. 5.272,078, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la compañía "Alliance Assurance Limited", hasta por la cantidad de..... | 40,000.00 | 80,000.00 |
| | 11. | Una de Salomón Sañé & Hnos., contrato de renovación de la póliza No. 172,512, que cubre el riesgo de mercaderías elaboradas y materias primas para su elaboración contenidas en su fábrica de tejidos La Estrella, en casa de su propiedad, sita en la 13a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 200,000.00 | \$ 15,000.00 |
| | 12. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,988, que cubre el riesgo de mobiliario, ropa de uso personal, contenidos en la casa de habitación de su propiedad, situada en jurisdicción de Antiguo Cuacastlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 13,000.00 | £ 1,000.00 |
| | 13. | Una de don Francisco Morano, contrato de renovación de la póliza No. 5.690,917, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 31a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de abril de 1927 al 10 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 18,000.00 | colones 12,000.00 |
| | 14. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,931, que cubre el riesgo del edificio en que está instalada la maquinaria de su propiedad en su ingenio La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuacastlán, departamento de La Libertad, para elaborar azúcar y beneficiar café más un cuarto de empaque. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 35,000.00 | £ 1,600.00 |
| | 15. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.621,927, que cubre el riesgo de la maquinaria de su propiedad, movida a vapor, para elaborar azúcar y beneficiar café, contenido en un edificio, situada en el ingenio denominado La Laguna en jurisdicción de Antiguo Cuacastlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "The Alliance Limited", por la cantidad de..... | 360,000.00 | 10,000.00 |
| | 16. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,929, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, en el ingenio de azúcar denominado La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuacastlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 50,000.00 | 4,000.00 |
| | 17. | Una de don Salvador Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,579, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 6a. Avenida Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 6,000.00 | \$ 1,500.00 |
| | 18. | Una de don Salvador Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,578, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 9,000.00 | 2,000.00 |
| | 19. | Una de don Arturo T. Soundy, contrato de renovación de la póliza No. 5.239.851, que cubre el riesgo del mobiliario, ropa de casa y objetos de uso personal, contenidas en la casa de propiedad de don Eugenio Araujo, situada en el centro de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 24,948.00 | £ 1,000.00 |
| | 20. | Una de doña Guadalupe v. de Arriola, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,462, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por la Camisería Española de los señores Roca Hnos., situada en la 9a. Av. Sur y marcada con el No. 6 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | 1,000.00 |
| | 21. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,550, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenida en casa de Constantino Martínez, sita en la calle de San Antonio de la ciudad de Soconusco. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 16,571.00 | 10,000.00 |
| | 22. | Una de Arduino Tirella, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,461, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 36,500.00 | colones 25,000.00 |
| | 23. | Una de Manuel E. Méndez, contrato de renovación de la póliza No. 5.493,133, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | 15,000.00 |
| | 24. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,547, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenida en casa de don Antonio J. Martínez H., en la esquila formada por la 13a. Av. Sur y 8a. Calle Poniente, de la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | 10,000.00 |
| | 25. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,549, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, sita en la 6a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, contenida en casa de doña Sara B. de | | |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| | | colones | | colones |
|------|--|-------------------|---------|-----------|
| Abri | Número 26.—Una de la sucesión del doctor don Francisco Martínez, contrato de renovación de la póliza No. 5 496,134, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited"..... | 20,000.00 | | 15,000.00 |
| " | " 27.—Una de Félix Olivalla, contrato de seguro contra incendio del edificio que ocupa el almacén de comercio denominado El Chichimeco, situado en la 7a. Calle Poniente, No. 13 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 18,000.00 | " | 10,000.00 |
| " | " 28.—Una de la Casa Mugdan Co., contrato de renovación de la póliza No. 6.521,654, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, de su propiedad, en bultos cerrados que consisten principalmente en algodónes, cemento y alambre, almacenadas en una casa bodega, también de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | £ | 1,000.00 |
| " | " 29.—Una de Víctor Jerez, contrato de renovación de la póliza No. 3.586,783, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de.... | 55,000.00 | \$ | 10,000.00 |
| " | " 30.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478,293, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 9,500.00 | colones | 1,500.00 |
| " | " 31.—Una de Miguel Dada e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,017, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en la tienda No. 1, costado Norte del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "General Accident", por la cantidad de..... | 22,000.00 | \$ | 8,000.00 |
| " | " 32.—Una de doña Sara Trigueros de Batres, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad, en la 7a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de abril de 1927 al 15 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 34,000.00 | " | 5,000.00 |
| " | " 33.—Una de don Rafael A. Echeverría, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 10a. Calle Poniente de esta ciudad, No. 22. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 25,000.00 | colones | 15,000.00 |
| " | " 34.—Una del Crédito y Ahorro, S. A., contrato de renovación de la póliza No. 108,735, que cubre el riesgo de una casa propiedad de don Guillermo Mazzini, situada en la esquina formada por la callejuela Padre Delgado y la callejuela Juan Delgado. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | 17,500.00 | \$ | 6,000.00 |
| " | " 35.—Una de don Alberto Mena, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur y 3a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de abril de 1927 al 18 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 14,000.00 | " | 5,000.00 |
| " | " 36.—Una de don Rafael A. Echeverría, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en la calle que conduce a la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 40,000.00 | " | 6,000.00 |
| " | " 37.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1.898 278, que cubre el riesgo del edificio destinado para la Aduana en el puerto El Triunfo. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 8,000.00 | " | 2,000.00 |
| " | " 38.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1 898,208, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, denominado Imprenta Nacional, situado en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | | colones | 25,000.00 |
| " | " 39.—Una de don Antonio Domínguez, contrato de renovación de la póliza No. 1.703 413, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, que sirve de habitación, situada en el centro de la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | | " | 16,000.00 |
| " | " 40.—Una de don Juan Villa de la Torre, contrato de renovación de la póliza No. 1.898 276, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de abril de 1927 al 5 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | colones 12,000.00 | " | 8,000.00 |
| " | " 41.—Una de doña Concha v. de Regalado, contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur, No. 20 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 30,000.00 | £ | 2,000.00 |
| " | " 42.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478,293, que cubre el riesgo de los edificios de unas bodegas, una fábrica de velas y un beneficio de café, todo de propiedad del solicitante, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 45,000.00 | \$ | 15,000.00 |
| " | " 43.—Una de don Salvador Castro G., contrato de renovación de la póliza No. 302,018, que cubre el riesgo de mercaderías de su almacén denominado Almacén Nuevo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 100,000.00 | " | 11,000.00 |
| " | " 44.—Una de la Casa Mugdan y Co., contrato de seguro de renovación de la póliza No. 6.478,297, que cubre el riesgo de la maquinaria de un beneficio de café de su propiedad, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | " | 3,500.00 |
| " | " 45.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.478 296, que cubre el riesgo de toda la maquinaria de una fábrica de velas de su propiedad, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited, por la cantidad de..... | 28,000.00 | " | 6,500.00 |
| " | " 46.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1.703,371, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | " | 15,000.00 |
| " | " 47.—Una de la Casa Mugdan Co., contrato de renovación de la póliza No. 6.478,298, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos cerrados de su propiedad, las que consisten principalmente en algodónes, sacos para café, papelería, alambre, maderas de construcción, café y productos del país, almacenadas en unas bodegas también de su propiedad, situadas en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 300,000.00 | " | 15,000.00 |
| " | " 48.—Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,152, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el Hotel Nuevo Mundo, situado en la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 188,000.00 | " | 10,000.00 |
| " | " 49.—Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 4.136 997, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por el Hotel Nuevo Mundo, sobre la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 90,000.00 | £ | 500.00 |
| " | " 50.—Una del Casino Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,460, que cubre el riesgo del edificio de propiedad de dicho centro social, sito en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 89,000.00 | \$ | 4,000.00 |
| " | " 51.—Una de Heriberto Reyes, contrato de renovación de la póliza No. 13.037,563, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina que forma la 12a. Avenida Norte y la Callejuela Juan Montalvo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 175,000.00 | " | 14,500.00 |
| " | " 52.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1.703,468, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en su almacén en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, costado Norte del Palacio Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | " | 5,000.00 |
| " | " 53.—Una del Banco Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 750,161, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 300,000.00 | " | 10,000.00 |
| " | " | 15,000.00 | \$ | 6,000.00 |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Abril | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|-------|--------|--|-------------------|-------------------|
| | 54. | Una de las señoras Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,467, que cubre el riesgo del edificio y maquinaria del beneficio de café San Bernardo de su propiedad situado en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | colones 50,000.00 | \$ 12,750.00 |
| | 55. | Una de los señores Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553 465, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assur. Corp. Limited", por la cantidad de..... | 85,000.00 | 34,000.00 |
| | 56. | Una de Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,466, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, situado en Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 120,000.00 | 20,000.00 |
| | 57. | Una de doña Enriqueta B. v. de Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 1.898,279, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 10a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 43,000.00 | colones 30,000.00 |
| | 58. | Una de la Casa Mugdan y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,872, que cubre el riesgo de mercaderías en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 760,000.00 | \$ 12,500.00 |
| | 59. | Una de don Abraham Hoshún e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,137, que cubre el riesgo de mercaderías en general, sedería, algodónes, harinas, etc., mobiliario, todo contenido en el almacén de su propiedad, situado en la ciudad de San Vicente, en casa del doctor Felipe Angulo. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| | 60. | Una de don Ricardo H. Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., todo de su propiedad, contenido en el Hotel Nuevo Mundo y sus anexos, situado en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 142,500.00 | \$ 16,666.67 |
| | 61. | Una de don Ricardo Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., de su propiedad, contenidos todos en el Hotel Nuevo Mundo y anexos, situados en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 142,500.00 | 16,666.00 |
| | 62. | Una de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, contrato de renovación de la póliza No. 12 586,653, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 9a. Avenida Norte, No. 9 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Royal Insurance Co. Limited de Liverpool", por la cantidad de..... | 12,000.00 | colones 9,000.00 |
| | 63. | Una de don Juan Lüders & Co. Suc., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,533, que cubre el riesgo de una casa bodega de su propiedad, situada en la 8a. Avenida Norte, No. 20 y 22 de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited, por la cantidad de..... | 19,000.00 | \$ 7,000.00 |
| | 64. | Una de Goldtres Liebes & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,326,794, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad. El seguro por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | colones 15,000.00 |
| | 65. | Una de Goldtres Liebes & Cia., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de propiedad de Manuel Bonilla, situada en la 6a. Avenida Sur en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 8,500.00 | \$ 2,500.00 |
| | 66. | Una de Julio Canabutti, contrato de renovación de la póliza No. 302,069, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén en casa de propiedad de J. M. Orellana, en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 38,438.00 | 1,500.00 |
| | 67. | Una de don Julio Canabutti e hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,068, que cubre el riesgo de mercaderías, contenidas en su almacén, en casa de la sucesión de José María Orellana, situada en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del día 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 133,190.11 | 4,000.00 |
| | 68. | Una de don Andrés Lehman, contrato de seguro sobre mercaderías en consignación a la orden de A. Liebman & Co. de Zurich, Suiza en el almacén perteneciente a André Lehman, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| | 69. | Una del doctor Vicente Sol, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,552, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 15a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | 10,000.00 |
| | 70. | Una de Joseph Martin, contrato de seguro contra incendio del mobiliario, instalado en el edificio Teatro Colón, sillas de cine principalmente, una marimba y dos máquinas para proyectar películas, el edificio es de propiedad de don Angel Gutrola. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 36,000.00 | \$ 15,000.00 |
| | 71. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,007-6, que cubre el riesgo de la imprenta Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | 8,000.00 | |
| | 72. | Una de don Federico Ydíces, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 13a. Avenida Norte, ocupada por el doctor Miguel Pavía. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 35,000.00 | 10,000.00 |
| | 73. | Una del Ministerio de Fomento, departamento de Usulután. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 12,500.00 | |
| | 74. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10,054, que cubre el riesgo del Primer Regimiento de Infantería, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", por la cantidad de..... | 50,000.00 | |
| | 75. | Una de don Emilio J. Sa., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías en el almacén de su propiedad, situado en la 13a. Avenida Norte, No. 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de abril de 1927 al 28 de abril de 1928, con la "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | colones 28,000.00 | 5,000.00 |
| | 76. | Una de don Federico Mejía, contrato de renovación de la póliza No. 116, que cubre el riesgo de la casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | 53,000.00 | 20,000.00 |
| | 77. | Una de G. T. Giesler, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, en su oficina, sita en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "Union Commercial de Londres, por la cantidad de..... | 10,000.00 | 5,000.00 |
| | 78. | Una de los señores J. M. Castro y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 152, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, que está establecida en esta ciudad y denominada Farmacia Central. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 265,000.00 | 50,000.00 |
| | 79. | Una de don Joaquín Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,553, que cubre el riesgo de un grupo de casas de su propiedad, situado en esta ciudad, en la esquina formada por la 16a. Avenida Norte y la 8a. Calle Poniente. El grupo se compone de cuatro casas y una galera, habiendo madera en dicha galera. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 56,800.00 | 25,000.00 |
| | 80. | Una de don Joaquín Palomo S., contrato de renovación de la póliza No. 3,172,554, que cubre el riesgo de dos casas contiguas de su propiedad, situadas en la 1a. y 14a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 10,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 30 de abril de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—C. FIGUAC, h. Srío. Intó.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 8 de noviembre de 1927

NUM. 248

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Aceptase la renuncia a don Rodolfo Mayorga Rivas del cargo de Agregado a la Legación de El Salvador en Washington. pág. 1985

SECRETARÍA DE TRABAJO

Decreto.—Reglamento que encomienda y confiere las facultades, atribuciones y deberes de la Ley de Accidentes del Trabajo, en lo que fueron aplicables, a la Ley de Empleados de Comercio. 1985

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el MARTES 8 de los corrientes, las carpetas de sueldos correspondientes al mes de septiembre del corriente año, que a continuación se expresan:

- Dirección General de Correos,
- Dirección General de Telégrafos y Teléfonos,
- Dirección General de Obras Públicas,
- Dirección General de Agricultura,
- Dirección General de Sanidad,
- Dirección General de Contribuciones Directas,
- Dirección General de Contribuciones Indirectas,
- Dirección General de Estadística,
- Contaduría Municipal de la República,
- Intendencia del Palacio Nacional,
- Tesorería General de la República y Aduana de Fardos Postales.

Nota:—Se replica no solicitar orden de pago de otro documento que no sea de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de octubre de 1927.

En vista de la renuncia presentada por el señor don Rodolfo Mayorga Rivas, del cargo de Agregado a la Legación de El Salvador en Washington, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del 1.º de noviembre próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE TRABAJO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

de conformidad con el Art. 11 del Decreto Legislativo de 31 de mayo último, publicado en el "Diario Oficial" de 17 de junio próximo pasado, referente a los empleados de comercio,

DECRETA el siguiente Reglamento:

Art. 1.—Las facultades, atribuciones y deberes que respecto a la Ley de Accidentes del Trabajo, de 11 de mayo de 1911, le han sido conferidos a las Juntas Departamentales de

Conciliación, creadas por Decreto del Poder Ejecutivo de 15 del mes anterior, se le encomiendan y confieren también respecto a la Ley de Empleados de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.—Cada establecimiento de comercio, al fijar la distribución de las horas de trabajo a que se refiere el inciso 1.º del Art. 2 de la Ley, lo comunicará a la Junta Departamental de Conciliación y a la Gobernación Política respectiva. Esta distribución servirá de base para las reclamaciones que puedan originarse, hasta que haya nueva distribución. La comunicación será hecha por el dueño de la casa o establecimiento comercial o por su representante legal. El aviso deberá darse dentro de quince días de publicado este Reglamento. La infracción de esta disposición hará incurrir al patrono en una multa de *cincuenta a cien colones*.

Art. 3.—Toca a la Junta de Conciliación calificar los establecimientos que están en el caso de poder trabajar en horas extraordinarias, según lo prescribe el inciso 2.º del artículo 2 de la Ley. Corresponde a la misma Junta calificar los casos que prevee el inciso 2.º del artículo 3. Y ella misma fijará en las poblaciones de que se trata, el día de descanso de la semana en vez del domingo.

Si una casa de comercio hiciere uso del derecho a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley de Empleados de Comercio, sin calificación y autorización escrita de la Junta de Conciliación, el jefe o patrono incurrirá en una multa de *setenta y cinco a doscientos colones*.

Art. 4.—Llegado el caso que un empleado no hiciere uso en cualquier año de la licencia a que le da derecho el artículo 4 de la Ley, el patrono le debe entregar una constancia escrita en que aparezca la declaración que el empleado, ese año, no hizo uso de sus días de licencia. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al jefe o patrono en una multa de *veinticinco a treinta colones*.

Art. 5.—La disposición del artículo 5 de la Ley, no priva al patrono del derecho de llenar la vacante con un sustituto interino mientras falte el empleado.

Art. 6.—Para los efectos del artículo 5 de la Ley, la Junta de Conciliación tomará nota de los detalles de cada caso que se le presente, a fin de procurar la conciliación de intereses de ambas partes. Si la conciliación tuviere éxito, se levantará una acta que firmarán el Presidente y el Secretario de la Junta o los que hagan sus veces y las partes que tuvieren la dificultad. Si el medio de conciliación no tuviere éxito, el asunto tendrá que ser resuelto por los Tribunales comunes. Igual procedimiento se seguirá en cualquiera de los otros casos en que se ocurra a la Junta con el fin de conciliar.

Art. 7.—En caso de enfermedad del empleado, el patrón tiene derecho para enviar, por cuenta propia, un médico para que certifique la enfermedad que imposibilita al empleado desempeñar su respectivo cargo. Si el empleado se niega a recibir al médico, pierde el derecho que la Ley y este Reglamento establecen a su favor.

Art. 8.—El empleado que enferme a consecuencia de las bebidas alcohólicas, uso de drogas heroicas, por depravación o provocación intencional, perderá los derechos que le conceden la Ley de Protección a los Empleados de Comercio y este Reglamento.

Art. 9.—No se puede conservar en el empleo a personas que padezcan de enfermedad contagiosa, cuando ésta, según informe médico, pueda contaminar al resto del personal de empleados de la casa. En caso contrario, los otros empleados tienen el derecho de denun-

ciar el caso a las autoridades sanitarias y a la Junta de Conciliación.

Art. 10.—Las listas a que se refiere el artículo 7 de la Ley, serán enviadas la primera vez, dentro de quince días de entrar en vigor este Reglamento, y las siguientes en los plazos fijados por la Ley. Si algún empleado extranjero tuviere contrato de arrendamiento de sus servicios con el patrono, éste lo hará constar en la lista, lo mismo que la fecha y plazo de este contrato. Los efectos del artículo 6 de la Ley de Empleados de Comercio vigente, no comprenden a los extranjeros con contrato legalmente celebrado antes del 24 de junio de 1926. La Junta de Conciliación respectiva tiene derecho y está en el deber de investigar si los empleados declarados como salvadoreños realmente lo son y de cerciorarse de la validez del contrato. El patrono o jefe de una casa de comercio que declare como salvadoreño a un empleado sin serlo realmente, incurrirá en una multa de *doscientos a quinientos colones*, por cada empleado.

Art. 11.—Para los efectos de la Ley de Empleados de Comercio y de este Reglamento, los empleados con participación, serán considerados como empleados, si el porcentaje que les corresponde en las ganancias fuere menor de un 50%; pero no serán considerados como empleados, si el porcentaje que les corresponde es de 50% o más sobre las ganancias; todo según el contrato respectivo.

Art. 12.—El patrono o jefe de una casa de comercio que infrinja el artículo 9 de la Ley, incurrirá, cada vez, en una multa de *veinticinco a treinta colones*.

Art. 13.—El patrono o jefe de una casa de comercio que en cualquier circunstancia obligue a trabajar a sus empleados o se los permita en los días que determina el artículo 3 en sus dos incisos, incurrirá en una multa de *cien a quinientos colones*.

Art. 14.—En igual multa incurrirá el jefe o patrono que declare falsamente que un empleado es socio de su casa. Para los efectos de este artículo, la Junta de Conciliación deberá exigir la respectiva escritura de sociedad, inscrita en el Registro de Comercio. Y si se tratare de casa de comercio perteneciente a una sola persona, sólo podrá ser considerado fuera de la condición de empleado, un hijo que no sea menor de dieciocho años ni mayor de veintiuno, hechos debidamente comprobados.

Art. 15.—El sueldo o salario se pagará siempre en el lugar acostumbrado y por períodos no mayores de un mes, si se trata de sueldos o de una semana, si se trata de salarios. La infracción al presente artículo ocasionará la multa de *cincuenta a cien colones*.

Art. 16.—Queda prohibido obligar al empleado a comprar en el propio establecimiento del patrón o en otro determinado por éste. La infracción de este artículo ocasionará la multa de *cien a doscientos colones*.

Art. 17.—El patrono está obligado a precaver los accidentes del trabajo, por cuantos medios aconseje la experiencia y prescriben las leyes.

Art. 18.—También ha de ser tolerante respecto a las ideas políticas y religiosas de sus empleados.

Art. 19.—Ningún comerciante puede tener un empleado con carácter de meritorio sin sueldo, por más de quince días. Los meritorios con sueldo pueden estar hasta dos meses. La infracción de esta disposición le hará incurrir al patrono en una multa de *doscientos a doscientos cincuenta colones*. Respecto a los meritorios sólo este artículo es aplicable.

Art. 20.—Las multas a que se refiere este Reglamento serán impuestas por el Goberna-

dor departamental respectivo, en la forma gubernativa, previo aviso de la Junta de Conciliación o de oficio. De toda resolución de la Junta se admite apelación para ante el Gobernador departamental. Estas multas ingresarán a la Tesorería General en la capital y a las Administraciones de Rentas en los departamentos.

Art. 21.—En los casos de infracción de la Ley de Protección a los Empleados de Comercio o de este Reglamento, que no tengan pena señalada especialmente, la Junta de Conciliación queda facultada para imponer entre veinticinco y treinta colonos de multa.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Basque.

El Subsecretario de Trabajo,
T. Romero.

DOCUMENTOS OFICIALES

TERCERA SESION extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Con la concurrencia del Presidente y Vocales, respectivamente, doctores Rafael D. Call, Elías Menjívar, Augusto Gómez Zárate, Adolfo Berríos Rosales, Carlos Bonilla Rivas y el infrascrito Secretario, habiéndose recibido excusa justa del Síndico doctor Julio E. Avila.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, procediéndose en seguida a dar posesión de sus cargos a los miembros que integran desde esta fecha la Junta, de conformidad con el acuerdo siguiente, que introduce modificaciones en su constitución: "El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el personal que integrará la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, cuyo período según la ley terminará el 31 de julio de 1930, de la manera siguiente: Presidente, doctor Rafael D. Call; 1er. Vocal, doctor Elías Menjívar; 2o. Vocal, doctor Augusto Gómez Zárate; Síndico, doctor Julio E. Avila; Secretario, doctor Francisco Gutiérrez; 1er. Vocal Suplente, doctor Adolfo Berríos; 2o. Vocal Suplente, doctor Carlos Bonilla Rivas; y Secretario Suplente, doctor Rafael González Sol. Los nombrados gozarán del sueldo que les corresponde.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho.—(f.) Olano".

El Secretario leyó un telegrama en que el doctor Carlos A. Llanos, de Ahuachapán, da cuenta de que sale para Guatemala en busca de un farmacéutico que se encargue de la administración técnica de la farmacia "Llanos y Silva"; la Junta quedó enterada; pero ordenó que mientras tanto, la farmacia de que se trata, se mande cerrar.

Leyóse la queja de don Aníbal R. Muñoz, de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, sobre la existencia de otras ventas de medicinas en la misma población, que hacen competencia a la que él ha establecido recientemente, y se acordó pasarla al Inspector de Farmacias, a fin de que averigüe si las ventas anunciadas están o no establecidas conforme la ley.

Se concedió al doctor Francisco J. Aguirre autorización para que pueda importar, con destino a su farmacia de esta capital, 200 cajas de ampollas de sedol y 200 cajas de ampollas de morfina.

El Secretario dio cuenta de la comunicación del señor Subsecretario de Hacienda, transcritiva del oficio 790 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que literalmente dice: "Señor Ministro:—La Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, en comunicación C. L. 33 1927.—XI de fecha 9 de abril de este año, me dice lo siguiente: "Señor Ministro: Refiriéndome a mi carta del 27 de octubre de 1926, relativa a la utilización de la vía postal por los individuos que se dedican al tráfico de

narcóticos con el Extremo Oriente, tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que tengo el encargo, en virtud de una resolución del Consejo de la Sociedad de las Naciones, fecha 17 de marzo de 1927, de llamar la atención de su Gobierno, sobre la siguiente resolución, adoptada por la Comisión Consultiva del Tráfico de Opio y otras drogas dañinas, en el curso de su sesión novena celebrada el 17 de enero al 3 de febrero de 1927. La Comisión ruega al Consejo se sirva encargar al Secretario General que llame la atención de todos los Gobiernos europeos, lo mismo que a los otros Gobiernos que pueden interesarse en el asunto, sobre el hecho de que se ha exportado a China, por vía postal, enormes cantidades de drogas perjudiciales. Sobre el particular podría llamarse la atención a esos Gobiernos sobre la resolución No. IX adjunta al informe que la Comisión ha presentado al Consejo el año próximo pasado. Se podría igualmente enviar a los Gobiernos una copia de la lista de los embargos dirigida a la Comisión por las aduanas marítimas chinas por medio de la Asociación Internacional contra el Opio, de Pekín; y de pedir a los Gobiernos que ejerzan estricta vigilancia en los envíos postales destinados a China, hasta donde sea posible verificarlos. Le remito copia adjunta de mi carta del 27 de octubre de 1926, que contiene el texto de la resolución IX anexa al informe presentado el año pasado al Consejo por la Comisión, así como una copia de la lista de los decomisos, enviada a la Comisión por las aduanas marítimas chinas. La Comisión Consultiva expresa la esperanza de que será posible a los Gobiernos, a los cuales se les comunicará esas resoluciones, que informen oportunamente al Secretario General acerca de las medidas que juzguen conveniente tomar. Sírvase aceptar, señor Ministro, el testimonio de mi alta consideración, (f.) Eric Drummond, Secretario General. Lo que tengo el gusto de transcribir a Ud. para su conocimiento, siéndome grato remitirle, adjunta, copia de la resolución a que se refiere lo transcrito. Ruego a Ud. aceptar las seguridades de mi más alta consideración. (f.) Héctor David Castro. *Sociedad de las Naciones.* Ginebra, 27 de octubre de 1926. En virtud de una decisión tomada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones el 2 de septiembre de 1926, tengo el honor de llamar la atención de su Gobierno sobre la resolución siguiente, adoptada por la Comisión Consultiva del Tráfico de Opio y otras drogas dañinas, en su octava sesión verificada del 26 de mayo al 8 de junio de 1926. La Comisión llama de manera especial la atención sobre las pruebas que ha recibido del empleo del correo en larga escala, por los traficantes ilícitos para el transporte de la morfina y otros narcóticos, con destino al Extremo Oriente. Como se trata de un peligro a que se hallan expuestos todos los países, la Comisión recomienda: a) Que el Consejo llame la atención sobre ese asunto a todos los Gobiernos de la Unión Postal Universal; b) Que el aviso de todo embargo de narcóticos enviados del extranjero, por correo, se transmita inmediatamente a las autoridades del país de donde los narcóticos han sido enviados, con expresión detallada del lugar y fecha de envío de los narcóticos; y c) Que se inserte una lista de todos los decomisos y de los resultados de las investigaciones verificadas en los informes anuales dirigidos por los Gobiernos a la Sociedad de las Naciones. Esta resolución fue aprobada por la Asamblea de la Sociedad, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 1926.

Se acordó solicitar de la Secretaría de Instrucción Pública un mapa de El Salvador, para el servicio de la oficina, lo mismo que un ejemplar de la nueva Tarifa de Afors, al señor Ministro de Hacienda.

Con el fin de facilitar al Inspector de Farmacias el cumplimiento de su cometido, se dispuso hacer uso de la franquicia concedida a los miembros de la Junta en los ferrocarriles nacionales, y solicitar al efecto del señor Ministro de Fomento, un pase franco, perma-

nente, para el Inspector de Farmacias.

Fueron designados los doctores Elías Menjívar, Carlos Bonilla Rivas y Augusto Gómez Zárate, para formular una clasificación aclaratoria del Arto. 79 de la Ley de Farmacias, especificando los artículos o mercaderías sujetos al aforo en él establecido, y cuáles deben exceptuarse entre los que habitualmente importan las farmacias, del pago de dicho aforo.

Vista la solicitud de los señores Oscar Lerner y Max Levy, para que se les permita fabricar y vender en el país dos especialidades farmacéuticas llamadas Captol No. 4715 y Perulfín, fue denegada, por no venir conforme con lo dispuesto en el Arto. 67 de la Ley de la materia.—Testado—copia—No vale.—Entre líneas—copia—Vale.

Rafael D. Call, Presidente.—Elías Menjívar, 1er. Vocal.—Augusto Gómez Zárate, 2o. Vocal. Julio E. Avila, Síndico.—Francisco Gutiérrez, Secretario.

Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión; y para su publicación en el "Diario Oficial" extendiendo la presente, en San Salvador, a las quince horas del día treintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.

F. Gutiérrez,
Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQUIN DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Luis Adalberto Escobar, Pedro Fernández, Cordelia González López, Domingo Guamán Vázquez, Rosa Mira, Santos Vázquez. *Ausentes:* Isaura Alfaro y María Sánchez. San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

Curadurías

José Alberto Herrera, Jefe de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado yacente la herencia del difunto Antonio Estrada, que fué mayor de edad, carretero, originario de Apopa y vecino de Guazapa, por no haber sido aceptada en el término de ley, y se ha nombrado curador de ella a don Hipólito López, mayor de edad, escribiente y del mismo domicilio de Guazapa. Lo que se hace saber al público para que quien tenga derecho a dicha curaduría se presente a manifestarlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera, Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, Jefe de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las once horas veinte minutos del día de ayer, se ha servido por aceptada la herencia del difunto Hermenegildo Hernández por parte de la señora Inocente Hernández, en concepto de hija legítima y como coheredera de los derechos que correspondían a Mercedes y Nicolasa Hernández, hijas legítimas del expresado difunto; nombrándose administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día quince de octubre de mil novecientos veintisiete.—S. Cárdenas.—Federico Girón, h., Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

Adrián García, Jefe Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Ricardo Adán Funes, como interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble de la expresada Lotería, cuya descripción es la siguiente: El inmueble está situado en los suburbios de la ciudad de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Miguel Zamayo, Felipe Caballero y Urbana Rosales, hoy de Celestino Rodríguez, camino de por medio que conduce a la finca de Domingo Flores; al Norte, con terrenos de Felipe Montecino, hoy del dicho Flores, y con terreno de la sucesión de Ignacio Rosales y de la Compañía del Ferrocarril de Oriente, calle de por medio, y de dicha Urbana de Rosales, hoy de Juana Guamán; al Poniente, camino un-

cieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ramona Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de una casa de tejas y un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Carmen Zapata, Felipe Siles Hernández y Natividad Rodríguez, línea divisoria una pared y un tapal de los colindantes y mide veinte metros noventa centímetros; al Norte, con solar de Natividad Rodríguez y Alberto Ramírez, brotones de por medio y mide veintiseis metros veinte centímetros; al Poniente, con solares de los mismos señores Ramírez y Anastasia Martínez, alambrado y pared que lo dividen, midiendo veintitrés metros ochenta centímetros; y al Sur, calle pública de por medio y casas de Venancio Flores y Santiago Pérez, mide veintitrés metros noventa centímetros. Dichos predios no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con ninguna persona, y los estima la interesada en la suma de cuatrocientos colonos; siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió la peticionaria por herencia de su padre José Vital Martínez, desde hace más de cuarenta años. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las catorce horas del día cinco de octubre de mil novecientos veintiseis.—Gabino Márquez.—Virgilio Hernández O., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio doña Susana Guandique de Velis, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de dos hectáreas cincuenta áreas de capacidad más o menos, cultivado de café cosechero, situado en los suburbios de la jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, solares de don Antonio Milla y Luis Barquero; al Norte, fincas de Manuel Montoya y Carmela Guandique de Morataya; al Poniente, propiedad de Dolores Guandique; y al Sur, con propiedad de la misma Dolores Guandique y Matías Guandique. Lo posee quieta, pacíficamente, sin interrupción; no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie lo hubo por herencia de su difunta madre María Batres viuda de Guandique, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de la ciudad de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y a nombre propio Dolores Guandique, de oficios domésticos, mayor de edad, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de dos hectáreas más o menos de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en los suburbios de la ciudad de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, terreno de Carmen Guandique de Morataya, Susana Guandique de Velis y Matías Guandique; al Norte, terreno del doctor Antonio Guandique; al Poniente, fincas de Fernando Solórzano y Martina Campos; y al Sur, finca de Fernando Solórzano. Lo posee quieta, pacíficamente y sin interrupción; lo hubo por herencia de su difunta madre María Batres viuda de Guandique; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio Matías Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de una hectárea más o menos de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en los suburbios de la jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, solares de Felicitas Morataya, Concha Zini, Gregoria González, Pedro Martínez, Lino Ayala y Antonio Torres; al Norte, propiedad de doña Susana Guandique de Velis y solar de Antonio Milla; al Poniente, terreno de Dolores Guandique; y al Sur, finca de Fernando Solórzano. Lo posee quieta, pacíficamente y sin interrupción; no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de su difunta madre María Batres viuda de Guandique; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal la señora María Guadalupe Romero, solicitando título de dominio y propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil que posee quieta y pacíficamente en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, compuesta la primera porción de seis hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, camino de por me-

dic, con terreno de Ignacio Palomo; al Norte, con terreno de Dolores Marroquín, cerca de alambre Intermedio del colindante; al Poniente, con terrenos del mismo Marroquín y Bernabé Zelaya, cerca de alambre de los colindantes de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Alfaro, Hermenegildo Campos, Jesús Mata, Celestino de Paz y Encarnación Romero, cerca de alambre y púa de los colindantes de por medio. El segundo terreno tiene de capacidad seis hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lucas Claros, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Ignacio Palomo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Zelaya y Juan Paomo, representados respectivamente por Francisco Zelaya y Alberto Palomo, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casimiro Zelaya, representada por Paula Arévalo; los estima en mil colonos cada porción descrita, y los adquirió por donación de su difunto padre Martín Romero, quien fue de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a diez de octubre de mil novecientos veintiseis.—Miguel Mejía O.—Arturo J. Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado legalmente don Ramón Soriano, de treinticuatro años, soltero, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno y casa de tejas rústicas y de condición fértil el terreno, siendo éste de la capacidad poco más o menos de nueve manzanas, situado en el cantón Plan Grande conocido por Joya Acha, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Nieves Villalta, Mariano Zelaya y Apolonio Pello, cerco de púa del terreno y camino vecinal de por medio; al Norte y Poniente, terrenos del doctor don José Lozano, dividido por un cerco de alambre y púa del terreno; y al Sur, terreno de don Alfonso Cruz, separado por un cerco de púa correspondiente al mismo terreno; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona y estima ambos inmuebles en mil quinientos colonos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Lozano, que está domiciliado en la ciudad de Jucupá. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a veintuno de octubre de mil novecientos veintiseis.—Torbio Quintanilla.—Floriano Herrera, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Pablo Lemus, de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario solicitando por el título de propiedad de un terreno de capacidad rústica, compuesto de diecisiete hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en la Loma de Coquiama, de esta jurisdicción, con los linderos y mojones siguientes: al Norte, con terrenos de doña Anita Salguero, cerco de alambre de por medio, la mitad de ella y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón un tronco de cedro; al Poniente, con terrenos de don Francisco Reinos y Marcos Quintanilla, cerco de alambre de por medio, la mitad del señor Quintanilla y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón un árbol de alete camisas y un montón de piedras; al Sur, con terrenos de Francisco Reinos y Lino Ruiz, cerco de alambre de por medio, la mitad de Francisco Reinos y la otra mitad del solicitante, habiendo como mojón una flor blanca; y al Oriente, con terrenos de don Alejandro Quintanilla, cerco de alambre de por medio, la mayor parte del alambrado pertenece al señor Quintanilla y el resto al solicitante, habiendo como mojón un árbol de jiote; y haciendo un quiebre al rumbo Norte, lindando con Cristóbal Martínez, cerco de alambre de por medio, la mayor parte de Martínez y el resto del solicitante; siguiendo el rumbo Norte, con terrenos del mismo Martínez, llegando al mojón del tronco de cedro, cerco de alambre de por medio del solicitante. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Gregorio Lemus, no tiene cargas reales de ninguna especie, ni es predio dominante ni sirviente, no estando en proindivisión con ninguna persona, y los colindantes que quedan mencionados son todos de este domicilio, con excepción de doña Anita Salguero, que es vecina de Sonsonate, y lo estima en la suma de setecientos cincuenta colonos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chichahuat, a las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintiseis.—Martín Bermúdez.—Estanislao G. García, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Santiago Méndez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Andrés, de esta población. El primero mide y linda: al Oriente, veintitrés metros once centímetros, con solares de Amelio Méndez y Gregoria Suriano; al Norte, treinta metros treinta y seis centímetros, con solar de Mariaca Castro; al Poniente, veintitrés metros treinta y cinco centímetros, con solares de Ángela Pineda y Miagro Castañeda, calle de por medio; y al Sur, con solar de la solicitante, midiendo treinta metros setenta centímetros, teniendo una casa de tejas en el interior. El segundo mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros noventa centímetros, con solar de Salvador Reinos Sandoval, calle de por medio; al Norte, catorce metros dieciséis centímetros, con solar de Protacio Martínez; al Poniente, veintidós metros dieciséis centímetros, con solares de Juan Machuca y Alfredo Martínez; y al Sur, en línea quebrada dieciocho metros, con solares de Emiliana Martínez y Marcelo Mendoza. Los solares descritos lo hubo por compra a Carmen Machuca y Rosa Castañeda, respectivamente, que aún viven.

Alcaldía Municipal: Guaymango, veintitrés de octubre

de mil novecientos veintiseis.—Antonio Méndez.—Filiberto Granados, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio el doctor Antonio Guandique, médico y cirujano, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado con cañote de camalote, situado en los suburbios de la jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de una hectárea más o menos de capacidad, lindante: al Oriente, con propiedad de doña Carmen Guandique de Morataya, alambrado de por medio; al Norte, terreno de José Hernández; al Poniente, terrenos de Melisés y Felipe Campos y Fernando Solórzano; y al Sur, terreno de Dolores Guandique y Fernando Solórzano. No tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie; lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción; lo hubo por herencia de su madre María Batres v. de Guandique, ya difunta; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Hernández, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Gustavo Escobar y José Mendoza, calle de por medio, midiendo veintitrés metros; al Norte, con Gustavo Escobar y Lorenzo Cruz, calle de por medio, midiendo veintiocho metros; al Poniente, con Petrona López y Amparo Cruz, cerca de púa propia y alambre de la colindante López de por medio, midiendo diecinueve metros con la primera y tres con la segunda; y al Sur, con Amparo Cruz, pared de la colindante de por medio y mide veintitrés metros cincuenta milímetros. La casa es de tejas, paredes de adobe y existe además un rancho también de tejas, ambos edificios de ocho metros de largo por seis de ancho; los adquirió por compra a José María Hernández y los estima en ochocientos colonos, y sus colindantes son de esta villa.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a catorce de octubre de mil novecientos veintiseis.—José A. Reinos.—C. Azeiga, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentaron las señoras Polenta y María Luisa Ocampo, mayores de edad, de oficios de su casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos de buena fe que poseen en el barrio de El Pilar de esta ciudad, por herencia de su finado tío Arcelito Paredes. El solar mide y linda: al Sur, en quince metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de la señora Ceila Alfaro; al Norte, en catorce metros veintiocho centímetros, pared de por medio, con solar de Mercedes Olivares; al Poniente, en veintiocho metros treinta y cinco centímetros, pared de por medio, con casa de doña Eduarda Padilla. No es predio dominante ni sirviente; cerca de carga real y proindivisión con otra persona; tiene una casa de equina, sobre paredes de adobe y otras construcciones del mismo material; los colindantes son de este domicilio y si todo lo estima en cinco mil colonos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a veintuno de octubre de mil novecientos veintiseis.—Eduardo Angulo.—J. S. Gutiérrez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Virginia Zapata, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide y linda: al Poniente, con solar de Celestina Muñoz, con diez metros ciento cincuenta milímetros; al Sur, con el de Juana Cristales y Fernando Hernández, con veintiseis metros quinientos cincuenta milímetros; al Oriente, trece metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Higinio Torres, calle real de por medio; y al Norte, treinta y seis metros setenta centímetros, con solar de Josefa Torres. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está proindiviso. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a dieciséis de octubre de mil novecientos veintiseis.—José Felipe Velázquez.—Raf. A. Moreno, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Nicolás Choto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, diez metros, con solar de la señora Tránsito Velásquez; al Oriente, siete metros cincuenta centímetros, con solar de la misma Velásquez; al Sur, en diez metros, con solar de don Martín Rosales, alambrado de por medio de propiedad del colindante; y al Poniente, con siete metros cincuenta centímetros, solar y casa de Concepción Torres de Ortiz, calle pública de por medio. El solar descrito es de forma rectangular, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. Estimo el solicitante en cincuenta colonos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Martín Rosales, que es vecino de Tamalque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Talmique, a las nueve horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—Bonifacio Choto.—Federico Pineda B., Srío.

Muertes pronuncia

Luis José Campos Villatoro, Juan Primero de Paz de esta ciudad.
 Hace saber: que en el juicio civil promovido por el doctor José Candelario Zeisler, como apoderado general de don Víctor Manuel Balibrea, a efecto de que se declare la muerte presunta del ausente Miguel Angel Balibrea y se decreta la posesión provisional de sus bienes, con fecha de las nueve horas del octavo del mes corriente, fue declarada ejecutoriada la sentencia pronunciada a las nueve horas del cinco de los corrientes, con la cual se fija como fecha de la muerte presunta del ausente Miguel Angel Balibrea, el treintano de diciembre de mil novecientos veinte; concediéndose a favor del demandante Víctor Manuel Balibrea, la posesión provisional de los bienes del desaparecido Miguel Angel Balibrea. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juzcaza, a las nueve horas del día quince de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Luis J. Campos V. — D. León, Srto. Int. 1*

EMPLAZAMIENTO

José Manuel Cruz Galindo, Juez de Primera Instancia de este distrito.
 Cita y emplaza al reo ausente Anastasio Ramírez, de generales ignoradas, originario y vecino de San Antonio de la Cruz, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que en virtud de Francisco Ramírez, se le instruye por homicidio en Emilio Ayala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado de Primera Instancia: Chulatenango, a las diez horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — José M. Cruz G. — M. J. López, Srto. 1
Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.
 Cita y emplaza a los reos ausentes Candelario Rivera y José Manuel Correa, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en las causas de homicidio de una yanta de bayona del señor Francisco García y de la señora Concepción González, y además al mismo Correa, procesado en virtud de la causa Alvarado, por robo de sesenta colonas de San Mateo Barrios Bustamante, y lesiones graves en Tomás Tristán, y al mismo Candelario Rivera, procesado también por el delito de hurto de un caballo de propiedad de la señora Luisa Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Eusebio Morales. — José M. García, Srto. 1*
Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
 Cita y emplaza al reo ausente soldado Esteban Trinidad, hijo legítimo de Diamante Trinidad y Margarita Graciano, originario y vecino de Santa Catarina Atiquiá, de 28 años de edad, 1 metro 68 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz recta y grande, pelo negro, imberbe, con cicatrices en elugar y la muñeca de la mano izquierda, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formar su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Sonsonate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Vicente Loucel. — Mercedes Vides, Srto. 1*
El infrascrito Juez.
 Cita y emplaza al reo ausente Remigio Lobo, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Bonilla Cario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Agus. In. Br. — Daniel Cailla. Srto. 2*
Francisco Romales Juez de Primera Instancia de este distrito.
 Cita y emplaza al reo ausente, José Argüeta, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, de este distrito judicial, procesado por el delito de lesiones causadas a Teodoro Hernández, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito:

Chulatenango, a las ocho horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Francisco Romales. — Mercedes Vides, Srto. 1*
Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
 Cita y emplaza al reo ausente soldado Bernardino Herrera, hijo legítimo de Arabela Herrera y María García, originario y vecino de San Antonio Pajonal, jurisdicción de Santiago de la Frontera, de 32 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara aguililla, color trigueño, imberbe, boca grande, orejas medianas, pelo negro liso, nariz aguililla, ojos amarillos, cuerpo delgado, con cicatrices en los índices de ambas manos, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Vicente Loucel. — Mercedes Vides, Srto. 2*
Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
 Cita y emplaza al reo ausente soldado Esteban Martínez, hijo legítimo de Anselma Martínez y Pedro Salas, originario de San Julián y vecino de Chalchupán, de 22 años de edad, de un metro 60 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara aguililla, color trigueño, imberbe, boca mediana, nariz regular, orejas grandes, ojos negros, pelo negro liso, cuerpo regular, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Vicente Loucel. — Mercedes Vides, Srto. 2*
Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.
 Cita y emplaza al reo ausente soldado Elicodoro Juárez, hijo legítimo de Elicodoro Juárez y D. Rosa Sandoval, originario y vecino de Coatepeque, de 18 años de edad, soltero, zapatero, de 1 metro 67 centímetros de estatura, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo castaño rizado, ojos encanecidos; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 5o. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Vicente Loucel. — Mercedes Vides, Srto. 2*

Quince días

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento respectivo y 415 C. se tendrá en pública subasta, en esta Alcaldía, un caballo reñito herrado con el fierro del nuevo sistema No. 926, del departamento de Sonsonate, el día once del corriente, a las quince horas. No hubo sobrante liquidado.
 Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apazaca, a las nueve horas del día de octubre de mil novecientos veintiseis. — *Luis Melgón. — I. Aus. Arceola, Srto. 2*

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde.
 Con instrucciones de la Municipalidad para la reparación formal de una casa-mediegua del cementerio general de esta ciudad y la construcción de una cerca de alambre de treinta y cinco metros de longitud, con gruesos postes cobrotón y de cuatro hilos de alambre espinado. El día del remate en la persona que ofreciere mejores condiciones a las veces de la tarde. Se invita a los interesados que tengan interés en dichos obras; obligando por instrucciones primeramente a esta Alcaldía, donde se les indicará la forma de los trabajos y el material que deberá usarse; siendo todo por cuenta del contratista.
Alcaldía Municipal: San Pedro Paraispá, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos veintiseis. — E. Escobar. — Manuel P. Méndez, Srto. 1
 Por acuerdo de esta Municipalidad, en sesión extraordinaria de esta fecha y por no haberse calculado una base equitativa para el remate, se somete nuevamente a licitación pública la construcción de un tanque en la Plaza de las Carretas de esta ciudad, para recolectar de aguas de las siguientes dimensiones: treinta varas de largo por dos varas veintiseis pulgadas inglesas de ancho y dos varas de alto en sus. Las paredes de los muros:

Norte, Periloso y que tendrá veintiseis pulgadas de espesor y la del Oriente, media vara lo mismo que la plataforma. Los materiales serán: piedra, hormigón, arena, cal y cemento. La base para el remate es de colonas (4,000.00) cuatro mil colonas, y se admiten propuestas hasta cinco días después de la última publicación de este aviso, fecha en que no aceptará en la persona que ofreciere mejores condiciones.
Alcaldía Municipal: Berán, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. — Antonio Guadalupe. — Pedro G. Contreras, Srto. 3
El infrascrito Alcalde Municipal.
 Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad y autorización del Ministerio de Beneficencia, para a licitación pública la construcción de dieciséis metros de trancoral en el Cementerio general de este pueblo, que lleve dos metros y diez centímetros de alto por tres cuartas de vara de grueso; siendo de cuenta del que se haga cargo de los trabajos indicados; todo material que se ocupe en las obras de referencias. Se admiten propuestas ante este pueblo quince días después de la publicación de la presente y se aceptará la que mejor convinga.
Alcaldía Municipal: San Ildefonso, octubre veintiocho de mil novecientos veintiseis. — Manuel María. — Luis Sánchez, Srto. 3

Observatorio Meteorológico

Resumen de las observaciones practicadas el día 7 de noviembre de 1927

| | |
|--|--------------|
| Temperatura media diurna..... | 28.5 C. |
| Temperatura máxima..... | 32.8 C. |
| Temperatura mínima..... | 19.0 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 709.0 milim. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna..... | 15.2 milim. |
| Humedad relativa, media diurna..... | 39 % |
| Dirección dominante del viento..... | N. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | 3.6 mts. |
| Velocidad mínima..... | 0.4 mts. |
| Oscilación de la temperatura..... | 13.8 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 1.4 milim. |

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

| | |
|---------------------------|--------------|
| Barómetro..... | 710.1 milim. |
| Temperatura..... | 19.0 C. |
| Temperatura máxima..... | 25.8 C. |
| Temperatura mínima..... | 14.0 C. |
| Dirección del viento..... | N.E. |
| Velocidad del viento..... | 3.6 mts. |
| Nebulosidad..... | 10 |
| Lluvia..... | 19 milim. |

AVISO

SOLERA DE REGULACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO
 Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legislación de recibos a cargo del Fisco, cuyas disposiciones están ya publicadas en el número de esta Alcaldía de la ciudad de Guatemala, en el día 22 de octubre de 1927, que esta Alcaldía por el Sr. C. R. REVIARA con cargo a la parte de GERENTE PUBLICO del Presupuesto vigente, las recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legislación.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 28 de octubre de 1927.

AVISO

En vista de que las solicitudes de adopción y las demandas de colocación, auyen rápidamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abatenese—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud.
 Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:
 Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Remo.
 Miércoles, de 9 a 11 público en general.
 Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.
 Los tickets representativos de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.
 Para orden materia y peticiones de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, estos presentarán a la Oficina Mayor sus solicitudes de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que sean hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos. El Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es en vano presentarse en solicitud de puestos, en el Remo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el ordenamiento será en el firme propósito de dedicar el tiempo asociado a una labor efectiva de fomento, organización, participación y gobierno en las actividades económicas—nacionales sobre que descompona el crédito del País.
Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis. 10—6 als.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Abril | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|-------|--------|---|------------|-----------|
| | 1. | Una de los señores Orellana Kriets y Co., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías, camiones, madera, productos del país, almacenados en su bodega, situada en la Avenida Peralta de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, desde el 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" por la cantidad de..... | 70,000 | 20,000.00 |
| | 2. | Una de los señores Orellana Kriets y Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general, productos del país y máquinas de escribir. Estas mercaderías están almacenadas en la bodega de su propiedad, en la 7a. C. P. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 31 de marzo de 1927 al 31 de marzo de 1928, en la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd." por la cantidad de..... | 30,000.00 | 5,000.00 |
| | 3. | Una de la Compañía Ferretera, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,653, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases consiguientemente principalmente en artículos de ferretería, contenidos en el establecimiento de su propiedad, situado en la 11a. Av. Norte y 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 90,000.00 | 25,000.00 |
| | 4. | Una de don Rodolfo Knuders, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,543, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, denominado Librería Universal, en piso principal de una casa de dos pisos de propiedad de doña Lydia v. de Sol, en el portal occidental frente al Parque Dueñas de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 160,000.00 | 25,000.00 |
| | 5. | Una de María Guevara, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,541, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de marzo de 1927 al 29 de marzo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 24,000.00 | 16,400.00 |
| | 6. | Una de don Miguel L. Dreyfus, contrato de renovación de la póliza No. 12.586.662, que cubre el riesgo de mobiliario, cristalería y enseres de casa, contenidos en la casa de habitación de su propiedad sita en la 11a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de abril de 1927 al 10. de abril de 1928, con la Compañía "The Royal Insurance Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | 7,500.00 |
| | 7. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,930, que cubre el riesgo de azúcar, café, sacos, filtros y mercaderías en general, almacenadas en una bodega y en un salón de su propiedad, situados en el ingenio denominado La Laguna, en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited" por la cantidad de..... | 150,000.00 | 2,500.00 |
| | 8. | Una de don Félix Oliveira & hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6.194,106, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, que consisten principalmente en artículos de ferretería, contenidas en la Sucursal establecida en la ciudad de San Vicente. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Limited" por la cantidad de..... | 15,000.00 | 1,500.00 |
| | 9. | Una de la Sociedad Anónima Emporium, contrato de renovación de la póliza No. 163, que cubre el riesgo del Mercado de su propiedad, situado en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de marzo de 1927 al 24 de marzo de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | 250,000.00 | 50,000.00 |
| | 10. | Una de Matilde P. v. de Yúdice, contrato de renovación de la póliza No. 5.272,078, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la compañía "Alliance Assurance Limited", hasta por la cantidad de..... | 40,000.00 | 30,000.00 |
| | 11. | Una de Salomón Sesís & Hnos., contrato de renovación de la póliza No. 172,512, que cubre el riesgo de mercaderías elaboradas y materias primas para su elaboración contenidas en su fábrica de tejidos La Estrella, en casa de su propiedad, sita en la 13a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de abril de 1927 al 10. de abril de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 200,000.00 | 15,000.00 |
| | 12. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,938, que cubre el riesgo de mobiliario, ropa de uso personal, contenidos en la casa de habitación de su propiedad, situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 13,000.00 | 1,000.00 |
| | 13. | Una de don Francisco Moreno, contrato de renovación de la póliza No. 5.690,917, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 11a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de abril de 1927 al 10. de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 18,000.00 | 12,000.00 |
| | 14. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,931, que cubre el riesgo del edificio en que está instalada la maquinaria de su propiedad en su ingenio La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, para elaborar azúcar y beneficiar café más un cuarto de empaque. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 35,000.00 | 1,300.00 |
| | 15. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,927, que cubre el riesgo de la maquinaria de su propiedad, movida a vapor, para elaborar azúcar y beneficiar café, contenido en un edificio, situada en el ingenio denominado La Laguna en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "The Alliance Limited", por la cantidad de..... | 360,000.00 | 10,000.00 |
| | 16. | Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5.620,939, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, en el ingenio de azúcar denominado La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 50,000.00 | 4,000.00 |
| | 17. | Una de don Salvador Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,579, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 8a. Avenida Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 6,000.00 | 1,500.00 |
| | 18. | Una de don Salvador Mugdan, contrato de renovación de la póliza No. 6.521,578, que cubre el riesgo de una bodega de su propiedad, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 9,000.00 | 2,000.00 |
| | 19. | Una de don Arturo T. Soudy, contrato de renovación de la póliza No. 5.239.851, que cubre el riesgo del mobiliario, ropa de casa y objetos de uso personal, contenidos en la casa de propiedad de don Eugenio Arango, situada en el centro de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 24,948.00 | 1,000.00 |
| | 20. | Una de doña Guadalupe v. de Arriola, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,462, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por la Camisería Española de los señores Roca Hnos., situada en la 9a. Av. Sur y marcada con el No. 6 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | 1,000.00 |
| | 21. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,550, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenida en casa de Constantino Martínez, sita en la calle de San Antonio de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 16,571.00 | 10,000.00 |
| | 22. | Una de Ardulfo Tirello, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,461, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 36,500.00 | 25,000.00 |
| | 23. | Una de Manuel E. Méndez, contrato de renovación de la póliza No. 5.496,133, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | 15,000.00 |
| | 24. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,547, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, contenido en casa de don Antonio J. Martínez H., en la esquina formada por la 13a. Av. Sur y 8a. Calle Poniente, de la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de... | 20,000.00 | 10,000.00 |
| | 25. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,549, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad, sita en la 5a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Ana, contenida en casa de doña Sara B. de | | |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS

SEGUROS

| | | colones | | colones |
|-------|---|-------------------|---------|-----------|
| | Martínez H. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Company Limited"..... | 20,000.00 | | 15,000.00 |
| Abril | Número 26.—Una de la sucesión del doctor don Francisco Martínez, contrato de renovación de la póliza No. 5,496,184, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de abril de 1927 al 4 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited"..... | 18,000.00 | | 10,000.00 |
| " | 27.—Una de Félix Olivella, contrato de seguro contra incendio del edificio que ocupa el finca de comercio denominado El Chichimeco, situado en la 7a. Calle Poniente, No. 13 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de abril de 1927 al 9 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | £ | 1,600.00 |
| " | 28.—Una de la Casa Múgden Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,656, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, de su propiedad, en bultos corados que consisten principalmente en algodónes, cemento y alambre, sincontados en una casa bodega, también de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 55,000.00 | \$ | 10,000.00 |
| " | 29.—Una de Víctor Jerez, contrato de renovación de la póliza No. 3,533,733, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 9,500.00 | colones | 1,500.00 |
| " | 30.—Una de la Casa Múgden, contrato de renovación de la póliza No. 3,473,293, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la calle de la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 22,000.00 | \$ | 3,000.00 |
| " | 31.—Una de Miguel Dada e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 802,017, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en la tienda No. 1, costado Norte del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de abril de 1927 al 16 de abril de 1928, con la "General Accident", por la cantidad de..... | 24,000.00 | | 5,000.00 |
| " | 32.—Una de don Jara Trigueros de Batres, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,546, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad, en la 7a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de abril de 1927 al 15 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | colones | 15,000.00 |
| " | 33.—Una de don Rafael A. Beheverría, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 10a. Calle Poniente de esta ciudad, No. 22. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 17,500.00 | \$ | 3,000.00 |
| " | 34.—Una de don Crófolo y Aherro, S. A., contrato de renovación de la póliza No. 108,735, que cubre el riesgo de una casa propiedad de don Guillermo Manzini, situada en la esquina formada por la Callejuela Padre D. Igado y la Callejuela Juan Delgado. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de abril de 1927 al 7 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | 14,000.00 | | 5,000.00 |
| " | 35.—Una de don Alberto Mena, contrato de seguro de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur y Sa. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | | 6,000.00 |
| " | 36.—Una de don Rafael A. Beheverría, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en la calle que conduce a la Finca Modelo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de abril de 1927 al 13 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 8,000.00 | | 2,000.00 |
| " | 37.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1,396,278, que cubre el riesgo del edificio destinado para la Aduana en el puerto El Triunfo. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1927 al 8 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | | colones | 25,000.00 |
| " | 38.—Una del Supremo Gobierno, contrato de renovación de la póliza No. 1,393,208, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, denominado Imprenta Nacional, situado en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | | | 13,000.00 |
| " | 39.—Una de don Antonio Domínguez, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,413, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, que sirve de habitación, situado en el centro de la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | colones 12,000.00 | | 3,000.00 |
| " | 40.—Una de don Juan Villa de la Torre, contrato de renovación de la póliza No. 1,295,276, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de abril de 1927 al 5 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | £ | 2,000.00 |
| " | 41.—Una de don Gencho v. de Regalado, contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur, No. 20 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de abril de 1927 al 12 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | 45,000.00 | \$ | 15,000.00 |
| " | 42.—Una de la Casa Múgden, contrato de renovación de la póliza No. 6,473,299, que cubre el riesgo de los edificios de unas bodegas, una fábrica de vejas y un beneficio de café, todo de propiedad del señor Gencho, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 100,000.00 | | 11,000.00 |
| " | 43.—Una de don Salvador Castro G., contrato de renovación de la póliza No. 302,018, que cubre el riesgo de mercaderías de su almacén denominado Almacén Nuevo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Insurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | | 3,500.00 |
| " | 44.—Una de la Casa Múgden y C., contrato de renovación de la póliza No. 6,473,297, que cubre el riesgo de la maquinaria de un beneficio de café de su propiedad, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 28,000.00 | | 6,500.00 |
| " | 45.—Una de la Casa Múgden, contrato de renovación de la póliza No. 6,473,296, que cubre el riesgo de toda la maquinaria de una fábrica de vejas de su propiedad, situada en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 40,000.00 | | 15,000.00 |
| " | 46.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,371, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 300,000.00 | | 15,000.00 |
| " | 47.—Una de la Casa Múgden Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,473,298, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos corados de su propiedad, los que consisten principalmente en algodónes, sacos para café, papelería, alambre, maderas de construcción, café y productos del país, almacenados en unas bodegas también de su propiedad, situadas en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 138,000.00 | | 10,000.00 |
| " | 48.—Una de don Francisco Ortales, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,152, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el Hotel Nuevo Mundo, situado en la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de abril de 1927 al 19 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | £ | 500.00 |
| " | 49.—Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 4,133,937, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por el Hotel Nuevo Mundo, sobre la 5a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 89,000.00 | \$ | 4,000.00 |
| " | 50.—Una del Casino Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,460, que cubre el riesgo del edificio de propiedad de dicho centro social, sito en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de abril de 1927 al 22 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 175,000.00 | | 14,500.00 |
| " | 51.—Una de Herlinda Reyes, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,533, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina que forma la 12a. Avenida Norte y la Callejuela Juan Montalvo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | | 5,000.00 |
| " | 52.—Una de don Samuel Block & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,433, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en su almacén en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, costado Norte del Palacio Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | 200,000.00 | | 10,000.00 |
| " | 53.—Una del Banco Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 750,161, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santiago de María, departamento de Cuscatlán. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The Palestine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | 15,000.00 | \$ | 6,000.00 |

VALUOS DEL MES DE ABRIL DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Abril | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|-------|--------|--|-------------------|-------------------|
| | 54. | Una de los señores Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,407, que cubre el riesgo del edificio y maquinaria del beneficio de café San Bernardo de su propiedad situado en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | colones 50,000.00 | \$ 12,750.00 |
| | 55. | Una de los señores Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553 465, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 85,000.00 | " 34,000.00 |
| | 56. | Una de Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 11.553,466, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en el almacén de su propiedad, situado en Somovate. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 120,000.00 | " 20,000.00 |
| | 57. | Una de doña Enriqueta B. v. de Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 1.898,279, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 7a. Calle Poniente y a 10a. Av. Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 48,000.00 | colones 30,000.00 |
| | 58. | Una de la Casa Múgda y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 1.703,872, que cubre el riesgo de mercaderías en su almacén, situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 760,000.00 | \$ 12,500.00 |
| | 59. | Una de don Abraham Hasbún e Hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,137, que cubre el riesgo de mercaderías en general, sedería, algodones, harinas, etc., mobiliario, todo contenido en el almacén de su propiedad, situado en la ciudad de San Vicente, en casa del doctor Felipe Angulo. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| | 60. | Una de don Ricardo H. Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., todo de su propiedad, contenido en el Hotel Nuevo Mundo y sus anexos, situado en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 142,500.00 | \$ 16,666.67 |
| | 61. | Una de don Ricardo Kriete, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías, mobiliario en general, vajillas de mesa, ropa, útiles personales, etc., de su propiedad, contenidos todos en el Hotel Nuevo Mundo y anexos, situados en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | " 142,500.00 | " 16,666.00 |
| | 62. | Una de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, contrato de renovación de la póliza No. 12 586,853, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 9a. Avenida Norte, No. 9 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Royal Insurance Co. Limited de Liverpool", por la cantidad de..... | " 12,000.00 | colones 9,000.00 |
| | 63. | Una de don Juan Liders & Co. Suc., contrato de renovación de la póliza No. 6.521,583, que cubre el riesgo de una casa bodega de su propiedad, situada en la 8a. Avenida Norte, No. 20 y 22 de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de abril de 1927 al 25 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 19,000.00 | \$ 7,000.00 |
| | 64. | Una de Goldtree Lieber & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6.326,794, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad. El seguro por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | colones 15,000.00 |
| | 65. | Una de Goldtree Lieber & Cia., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de propiedad de Manuel Bonilla, situada en la 6a. Avenida Sur en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de abril de 1927 al 20 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Limited", por la cantidad de..... | " 8,500.00 | \$ 2,500.00 |
| | 66. | Una de Julio Canahuati, contrato de renovación de la póliza No. 302,069, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén en casa de propiedad de J. M. Orellana, en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | " 33,483.00 | £ 1,500.00 |
| | 67. | Una de don Julio Canahuati e hijos, contrato de renovación de la póliza No. 302,068, que cubre el riesgo de mercaderías, contenidas en su almacén, en casa de la sucesión de José María Orellana, situada en la ciudad de Zacatecoluca. El seguro será por el término de un año, a partir del día 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | " 133,190.11 | " 4,000.00 |
| | 68. | Una de don Andrés Lehman, contrato de seguro sobre mercaderías en consignación a la orden de A. Liebman & Co. de Zurich, Suiza en el almacén perteneciente a André Lehman, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Corpn. Limited", por la cantidad de..... | " 40,000.00 | colones 40,000.00 |
| | 69. | Una del doctor Vicente Sol, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,552, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 15a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de abril de 1927 al 27 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 20,000.00 | " 10,000.00 |
| | 70. | Una de Joseph Martí, contrato de seguro contra incendio del mobiliario, instalado en el edificio Teatro Colón, sillas de cine principalmente, una marimba y dos máquinas para proyectar películas, el edificio es de propiedad de don Argel Gutrota. El seguro será por el término de un año, a partir del 1 de abril de 1927 al 24 de abril de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 36,000.00 | \$ 15,000.00 |
| | 71. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,007-6, que cubre el riesgo de la Imprenta Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | " | " 8,000.00 |
| | 72. | Una de don Federico Yádice, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 13a. Avenida Norte, ocupada por el doctor Miguel Pavía. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 35,000.00 | " 10,000.00 |
| | 73. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,006-5, que cubre el riesgo de la Aduana del Triunfo, departamento de Ucutú. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " | " 12,500.00 |
| | 74. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10,054 que cubre el riesgo del Primer Regimiento de Infantería, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de abril de 1927 al 2 de abril de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", por la cantidad de..... | " | " 50,000.00 |
| | 75. | Una de don Emilio J. Sá., contrato de seguro contra incendio, cubriendo el riesgo de mercaderías en el almacén de su propiedad, situado en la 13a. Avenida Norte, No. 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de abril de 1927 al 28 de abril de 1928, con la "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | colones 28,000.00 | " 5,000.00 |
| | 76. | Una de don Federico Mejía, contrato de renovación de la póliza No. 116, que cubre el riesgo de la casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de abril de 1927 al 26 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company", por la cantidad de..... | " 53,000.00 | " 20,000.00 |
| | 77. | Una de G. T. Gieseler, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, en su oficina, sita en la 9a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de abril de 1927 al 30 de abril de 1928, con la "Union Commercial de Londres", por la cantidad de..... | " 10,000.00 | " 5,000.00 |
| | 78. | Una de los señores J. M. Castro y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 152, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, que está establecida en esta ciudad y denominada Farmacia Central. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de abril de 1927 al 23 de abril de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Co.", por la cantidad de..... | " 265,000.00 | " 50,000.00 |
| | 79. | Una de don Joaquín Palomo, contrato de renovación de la póliza No. 3.172,553, que cubre el riesgo de un grupo de casas de su propiedad, situado en esta ciudad, en la esquina formada por la 16a. Avenida Norte y la 8a. Calle Poniente. El grupo se compone de cuatro casas y una galera, habiendo madara en dicha galera. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 56,800.00 | " 25,000.00 |
| | 80. | Una de don Joaquín Palomo S., contrato de renovación de la póliza No. 3.172,554, que cubre el riesgo de dos casas contiguas de su propiedad, situadas en la 1a. y 14a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10. de mayo de 1927 al 10. de mayo de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " 10,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 30 de abril de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—C. FIGUAC, h. Srío. Intó.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 8 de noviembre de 1927

NUM. 2435

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Asignase temporalmente al Jefe de la Sección Panamericana y Sociedad de las Naciones las funciones de Jefe de la Sección Diplomática... pág. 1993

SECRETARÍA DE GOBERNACION

—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... 1993

SECRETARÍA DE HACIENDA

Decreto.—Establécese en las Aduanas el registro parcial de mercaderías de importación, en cantidades no inferiores al 25% del monto total de cada factura..... 1993

Acuerdo.—Nómbrese a don Luis Canelo escribiente con funciones de Inspector del Timbre de la Administración de Rentas de Usulután..... 1993

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Erogase la cantidad de 6,000 colones para la celebración de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez..... 1993

—Nómbrese Capellán del Sanatorio de Tuberculosis al presbítero Victor Larlos..... 1993

—Nómbrense a las señoritas Anita Call y Carlota Hellebuyck, respectivamente, Ayudantes de los Laboratorios de Similimería y de Productos Alimenticios..... 1993

—Autorízase al Hospital de Suchitoto para que pague al Banco Anglo-Sud Americano la suma de 476.92 colones..... 1993

—Nómbrese la Comisión examinadora de la Escuela de Hospicio de San Miguel..... 1994

—Reformase los Estatutos de la Sociedad "Beneficencia Pública"..... 1994

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar temporalmente al Jefe de la Sección Panamericana y Sociedad de las Naciones las funciones de Jefe de la Sección Diplomática, sin sueldo por este último cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL

Negociado del Interior.—Cartero: Rubén Martínez, en substitución de J. Luis Orellana, que falleció.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Oficina postal de Zacatecoluca.—Cartero: Alberto González, en substitución de la señorita Ofelia Díaz, que pasó a ocupar otro puesto. Mozo de servicio y conductor de correspondencia a la estación del ferrocarril y viceversa: Lucio Guillén, en substitución de Alberto González, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestados, a partir de las fechas en que se han

gan cargo de los respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación, Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que es un deber del Estado facilitar el cumplimiento de las funciones de todos los elementos sociales dentro de las normas de ley; y que procede expedir los servicios de registro en las Aduanas marítimas de la República, especialmente en cuanto a la importación se refiere, y en épocas de depresión, a fin de que los que no estuvieren capacitados para verificar el registro total de sus facturas, puedan efectuar registros parciales;

POR TANTO,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artº. 1º.—Se establece en las Aduanas de la República el registro parcial de mercaderías de importación, en cantidades no inferiores al 25% del monto total de cada factura.

Artº. 2º.—Como una compensación por la prestación de este servicio, las Aduanas cobrarán un recargo del 1% sobre el valor de los derechos, impuestos y demás gravámenes y designaciones establecidos, sobre cada registro parcial. En ningún caso este recargo será menor de diez colones en cada registro.

Artº. 3º.—Después de verificado el primer registro parcial, se considerarán como parciales cada uno de los demás registros sucesivos de la misma factura, en conformidad con el artículo 1º. de esta ley.

Artº. 4º.—Sólo es permitido hacer tres registros parciales por cada factura.

Artº. 5º.—En ningún caso el registro total de mercaderías cubiertas por una documentación, podrá durar más de 60 días, contados desde la fecha del primer registro a la fecha del tercero y último.

Artº. 6º.—Se faculta ampliamente al Ministerio de Hacienda para que reglamente en la forma más conveniente el presente decreto y determine todos los requisitos a que ha de estar sujeto el procedimiento de registros parciales.

Artº. 7º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosquí.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

José E. Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Luis Canelo, primer escribiente con funciones de Inspector del Timbre de la Administración de Rentas del departamento de Usulután, en substitución de don Julio César Carre, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el 1º. del corriente, fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Suay.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia, se erogue la suma de seis mil colones (\$ 6,000.00), que será entregada al señor Director General de Sanidad, Presidente de la Comisión encargada de dirigir los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, cantidad que se invertirá en premios en efectivo, compra de juguetes, ropas y demás gastos correspondientes a la celebración de los mencionados Concursos Infantiles, promovidos por el Ministerio de Beneficencia y Sanidad, que tendrá lugar el día 25 de diciembre próximo entrante, fecha consagrada al "Día del Niño". Esta erogación se aplicará al 84% restante destinado a "Futuras Asignaciones" del Fondo de Beneficencia, según distribución de las utilidades netas de la misma Lotería, acordada con fecha 20 de marzo de 1924.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Capellán del Sanatorio de Tuberculosis, al señor presbítero don Victor Larlos, quien gozará del sueldo de setenticinco colones mensuales, desde el día en que se haga cargo de sus funciones. Esta erogación se aplicará a la Partida de Eventuales que señala el Presupuesto Especial del establecimiento, que ziga durante el presente año fiscal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Anita Call, Ayudante del Laboratorio de Similimería, anexo a la misma Dirección General, en substitución de la señorita Sara Fernández, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios; y nómbrese a la señorita Carlota Hellebuyck, para que ocupe la vacante que deja la señorita Call, como Ayudante del Laboratorio de Productos Alimenticios. Las nombradas devengarán el sueldo de ley, desde el primero del corriente mes, fecha en que empezaron a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería del Hospital de Suchitoto y del legado hecho al establecimiento por don Buenaventura Santamaría, se pague al Banco Anglo-Sud Americano, Ltd., la suma de cuatrocientos setenta y seis colones noventa y dos centavos (\$ 476.92), valor de un giro de la casa Callin & Cie., de París, por la cantidad de seis mil veintidós francos, setenta centimos, (Fr. 6,021.70), costo de un pedido de instrumentos de cirugía que hizo el Hospital de Suchitoto, por medio de la

Tesorería General de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección del Hospicio de San Miguel, ACUERDA: nombrar a las señoras doña Elsa de Schmidt, doña Ana María de Hirslemann, doña Adriana de Escolán, señorita Margot Sutter, señorita Josefina Carías, bachiller Mario Zapata, bachiller Domingo Cerritos y don Federico Rosales, h., para que integren la Comisión que deberá presenciar los exámenes finales de la Escuela del Hospicio, que se verificarán los días 15, 16, 17 y 18 del corriente mes, de las 9 a las 11 y de las 14 a las 16 horas y para las pruebas de la Escuela Nocturna anexa en los mismos días 15 y 16, de las 19 a las 21 horas; cuya Comisión calificará, además, las labores ejecutadas por los alumnos y presenciará la distribución de premios y certificados que tendrá lugar el día 25 de diciembre próximo entrante a las 9 horas. Se excita a las personas designadas para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda y rendir en su oportunidad el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Sociedad "Beneficencia Pública" y en virtud de resoluciones tomadas en Juntas Generales celebradas el 26 de diciembre de 1925 y 15 de julio de 1926, el Poder Ejecutivo ACUERDA las siguientes reformas a los Estatutos de la referida institución:

Al Art. 10 se adiciona el inciso siguiente:

"En el Consejo Central Directivo deberán tomar participación por lo menos seis médicos".

El inciso 5º del Art. 5º. queda reformado así:

"Para celebrar sesión es necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos; pero por falta de quorum, previa segunda convocatoria, se efectuará la Junta con la asistencia de la mayoría legal del Consejo Central Directivo, más los socios que asistan."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

En la oficina de la Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, a las diez horas del día veinte de octubre de mil novecientos veintisiete.—Siendo este el día y hora señalados para hacer la definitiva calificación de las personas que desempeñarán el cargo de jurados por este departamento, durante el año próximo de mil novecientos veintiocho; y estando presente el infrascrito Gobernador, acompañado de los señores Jueces de Primera Instancia de este distrito y del de Ilobasco: doctores Félix María Baires y Francisco Norberto Aguilar, respectivamente; los señores Alcaldes Municipales de los mismos distritos, señores don José Mardoqueo Arévalo y don Gonzalo Iraheta; lo mismo que los respectivos Fiscales del Jurado, señores don Eulogio Amaya y don José María Cuéllar; con vista de las listas respectivas remitidas al

efecto, y de acuerdo con el artículo 297 I., se procedió a dicha calificación, quedando hecha en la forma siguiente:

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE

Sensuntepeque

Doctor Adrián Escoto, Agustín Ortiz, Benjamín Alvarado, Cupertino Echeverría, David Patrocinio Hernández, Daniel Guevara, Eduardo Fuentes, Eduardo Arévalo, Francisco Escalante, Félix Hernández Mendoza, Gustavo Lacayo, Gregorio Alvayero, Horacio Chirino, Isabel Antonio Benítez, doctores Jesús Velasco, José César Santos, Juan Carlos Bonilla, José Alvarado Girón; José Antonio López, José Horacio Navarrete, José Manuel Arévalo, José Bruno Velasco, Juan Pablo López, Juan Francisco Alberto Fuentes, Julián Ruiz, José Abrego, José Atiliano Arias, José Antonio Larreynaga, doctor Luis Arcadio Alfaro, Luis Miguel Velis, Magdaleno Amaya, Luis López, Mariano Erasmo Acosta, Manuel López Fuentes, Manuel López Ortiz, Moisés Amaya, Manuel Hernández, Modesto Amaya, Nicolás Carpio, Nicomedes Amaya, Pedro Henríquez, Pablo Barrera, Pedro Navarro, Pablo Díaz, Rodrigo Eugenio Velasco, Rafael Antonio Novoa, doctor Rafael Alvayero, Salomé Rosales, Santos Cuéllar, Santiago Antonio Cerritos, Tomás Serrano, Valentín Gallegos, Víctor Manuel Pino Ayala, Vicente Luis Henríquez, José Novoa Chacón, Antonio Leiva H., Julio César Velasco, José Mardoqueo Arévalo, Nicolás Sáenz, Alfonso Pino, José de la Paz Velasco y José Angel Castro.

Cantón Los Llanitos

Apolonio Escamilla, Andrés Enrique Velasco, Cupertino Amaya, Daniel Escamilla Morales, Pablo Núñez, Samuel Velasco y Teodoro Méndez.

Cantón San Lorenzo

Francisco V. Velasco, Juan Francisco Velasco, José González Velasco, Pedro González, Saturnino Gallegos y Santos Hernández.

Cantón Las Marias

Benjamín Larreynaga, Eduardo Larreynaga, Juan Larreynaga y Rubén Darío Larreynaga.

Cantón Roñas

Alonso Amaya, Domingo Coreas, Clemente Ponce y Lucas Méndez.

Cantón Copinolapa

Antonio Rivas, Braulio Guevara, Isabel Serrano, José María Serrano y Luis Pineda.

Cantón Santa Rosa

Francisco Pineda, Salvador Urías y Salomé García.

Cantón Chunte

Clemente Amaya Aguilar, Emilio Hernández y Vicente Cruz.

Cantón San Matías

Cirilo Henríquez, José Victoriano Velasco y Rosario Henríquez.

Cantón El Aguacate

Abraham Amaya y Salvador Amaya.

Cantón Cuyantepeque

Pedro Amaya Larreynaga.

Cantón Río Grande

Francisco Mercado.

Cantón Pie de la Cuesta

José Rivas Mariona.

Cantón Llano Grande

Jacinto Alonso Hernández, Pablo Sánchez y Sebastián Aguilar.

Cantón El Volcán

Abraham Ramírez Pineda y Juan Cruz.

Villa de Victoria

Estanislao Hernández, Bonifacio Hidalgo, Emigdio López V., Sebastián Henríquez, Manuel Hernández, Joaquín Amaya, Pablo Gómez Alfaro, Timoteo Morales, Nazario Arenívar, Felipe Hernández Bonilla, Balbino Hidalgo, Julián Laínez (p.), Manuel de León Díaz, Braulio Arenívar, Eligio Ruiz, Adrián Escobar, Froilán Méndez, Indalecio Hernández, Isidro García, Pedro Menjívar, Guillermo Sorto, Cruz Octavio Rivas, Silverio Echeverría, Rodrigo

Rivas M., Antonio Escobar, José Hernández González y Dionisio Barrera.

Cantón El Caracol

José Napoleón Torres, Pascual Méndez, Froilán Baires, Pedro Torres Castro, Inocente Baires, Mauro Aldana, Guillermo Arévalo y Francisco Torres.

Cantón Azacualpa

Balbino Reyes, José Antonio Torres, Jesús Callejas, Tomás Méndez.

Cantón Paraiso

Vicente Torres.

Cantón San Pedro

Santos Torres, Silvestre Reyes, Inocente Escalante.

Cantón Santa Marta

Marcelino Alfaro, Fidel Escobar, Atanasio López.

Cantón El Zapote

Nazario Sáenz, Miguel Laínez.

Cantón Peña Blanca

Esteban Cubas, Miguel Ayala.

Cantón La Bermuda

Laureano Gómez.

Cantón Rojitas

Carlos Morales, Juan Evangelista Morales.

Cantón La Uvilla

Felipe Torres.

Villa de San Isidro

Alfonso Romero, Julio Mayorga, Alfredo Romero, Ulises Romero, Natividad Escobar, Julio Leiva, Rubén Moreno Aldana, Isabel Iglesias, José Rosa Alvarado, Justiniano Pineda, Dolores Bonilla Andrade, Francisco Arévalo, h., Victoriano Leiva, Rafael Avilés, Filadelfo Velasco, Jerónimo Vaquerano, Francisco Moreno Aldana, Francisco Iraheta, padre, Ignacio Iraheta, Santiago Amaya, padre, Fidel Arévalo, Marcelo Chávez, Jesús Romero Rodríguez, Santiago Alvarado, Patlino Martínez, José Serrano, José Victoriano Amaya, José Dionisio Mayorga.

Villa de Guacotechi

Samuel Rodríguez, Silvestre Rodríguez, José Demetrio López, Isabel Rodríguez G., Tomás Pineda.

Cantón El Bañadero

Pascual Pineda, Vicente Saravia, Juan José López, Juan López.

Cantón Agua Zarca

Nemesio Méndez, Antonio González Mayorga, Juan Francisco Mejía, Valentín Morales, Pedro Rivas.

Villa de Dolores

Lucio Ruiz, Filiberto Mejía, Luis García, Felipe Amaya, José Efraín Díaz, Eugenio Cruz, Eligio Amaya, Fernando Rivas, Rafael Villalta, Miguel Torres, Fidel Antonio Torres, José Dolores Amaya, Santos Castro, Antonio de Jesús Chacón, José Angel Ayala, Esteban Portillo, Jenaro Ayala, Manuel Amaya Blanco, Sotero Bonilla, Ricardo Callejas, Ubaldo Mercado, Valentín Romero, Antonio Orellana Ayala, Samuel Ramírez, Santos Hernández.

DISTRITO DE ILOBASCO

Ilobasco

Doctor Magdaleno Abarca, doctor Vicente Navarrete, doctor José Antonio Recinos, doctor Francisco Hernández Cea, Pantaleón Apones Martínez, Raimundo Acevedo, Gonzalo Iraheta, Carlos Hernández, Jesús Herrera, Alfredo Castillo, Adán López, Miguel Angel López, Francisco Antonio Galán, Joaquín Martínez, Gregorio Enrique Molina, Nicolás Abrego Rodríguez, Amílcar González, Salvador González Suvillaga, Ulises Iraheta López, Leopoldo López, Elías López, Apolonio Mejía, Benjamín Navarrete, Federico Sánchez, Luis Torres, Juan José Valladares, José Elena, Francisco Apones Martínez, Jesús Abarca, José Ardón, Gregorio Escalante, Joaquín Henríquez, José Lino Hernández, Rodrigo Henríquez, Marcelino F. Herrera, José Herrera, Alfonso Martínez, Nef-

talí Martínez, Carlos Martínez, Carlos Martínez A., Miguel Nerio, Camilo Ruiz, José León Rodríguez, Antonio Romero, Miguel Ruiz, Saturnino Flores, Alejandro Villanueva, José Acosta, Antonio Coto Jerez, Francisco Romero Cruz, Alberto Inés Cruz, Joaquín Gutiérrez, Eliezer Gutiérrez Roque Guardado, Bilbaldo Guzmán, Brígido Henríquez, Maximiliano López, José Martínez Alférez, Lucio Martínez, h, Inés Martínez, Leoncio Apontes Martínez, Antonio Pazzuelo, Fredeavindo Palacios, Francisco Rosales, Elisa Romero, Vidal Rivas, Manuel Tamacas, Juan Ramón Bonilla, Jesús Bonilla, Domingo López, Félix Argueta, Gregorio Hernández, Rafael Bonilla.

Cantón Cerro Colorado

Reyes Abarca, Carlos Alegría, Santiago Rivas, Roque Hernández, Cirilaco Rivas, Vicente Guevara.

Cantón Los Llanitos

Emilio Abrego, Inés Abrego.

Cantón Sitio Viejo

Angel Castellanos, Jesús López.

Cantón Santa Cruz

Frollán Rosa, Desiderio Zepeda.

Cantón San José

Salvador Crespín, Marcos Delgado, Jesús Escobar, Alberto Escobar, Manuel Peña, Maximiliano Rodríguez, Lázaro Rodríguez, Rafael Salinas, Marcos Salinas, h.

Cantón Maquilligua

Pablo Lozano, Esteban Romero, Martín Romero, Santos Romero.

Cantón Agua Zarca

Lucio Miranda, Manuel Guardado.

Cantón San Francisco Iraheta

Tránsito Lara.

Cantón Los Hoyos

Federico García Durán.

Cantón Azacualpa

Luis Rivas.

Cantón Las Huertas

José Domínguez.

Cantón La Labor

Sabas Paredes.

Cantón El Potrero

Manuel García Durán y José Cupertino Rodas.

Cantón El Oratorio

Isabel Hernández y Justo Rivera.

Cinquera

Moisés Escalante, Encarnación C. Regalado, Trinidad Galdámez, Prudencio R. Juárez, Segundo Artiga, Rómulo Amparo Abrego, Santana Abrego, Raúl Artiga, Ursulo Amparo Fuentes, José María Rivas, Jesús A. Sigüenza, José María Sigüenza, Francisco Henríquez Calero, Jesús Avalos Guzmán, Pedro Rivera Sigüenza, Isaias Escobar, Domingo Noyola, Salomé Garay, Joaquín Rivera, Jacinto Rivera, Refugio Carrillo, Juan Pablo Rafaelano, César María Artiga, José María Espinosa, Arturo Muñguía, Florencio Rivera, Nicolás Barrera, Víctor M. Chávez, Vicente Avalos Monge, Lucio Abrego.

Villa de Juliapa

Gonzalo Arévalo Baraona, Andrés Meléndez, Frollán Peña, Jesús Miranda, Jesús Meléndez, Concepción Gámez, Daniel Aguilar, Filandro Pocasangre, Guillermo Muñoz, Juan Francisco Muñoz, Isaac Valencia, José Reyes Muñoz, Juan José Muñoz, José Antonio Muñoz, José María Miranda, Miguel Silva, Miguel Angel Chávez, Pablo Alberto Arévalo Baraona, Paz Valencia, Pilar Fuentes Chávez, Regino Silva, Juan Fidel Guillén, Jesús Moreno L.

Cantón Caleras

Asisclo Artiga, Cristóbal González, Francisco Godínez, Salomé Pineda, Santiago Pineda, Marcos Franco.

Cantón San Sebastián

Jacinto Arce, Bartolomé Arce, Miguel Gámez, José Arce.

Cantón Llano Largo

Carmen Orellana, Catarino Menjivar, Irene Menjivar, Mónico Escobar, Moisés Espinosa, Olayo Escobar.

Cantón Carolina

Martín Bonilla, Alfredo García.

Villa de Tejutepeque

Juan María Melgar, Abel Tobar, José María Pocasangre, Antonio Fuentes, Julián Menjivar, Gustavo Cornejo, José María Peña Martel, Idefonso Espinosa, Luis Echeverría, Alfonso Aguilar, Nicolás Aguilar, Buenaventura Hernández, Pedro Peña Martel, h., Luis Peña Rivas, Encarnación Contreras, Fidel Serrano, Lucas Escobar, Luis López, Jesús Delgado, Miguel Escobar, Cruz Cornejo, Fernando Echeverría, Jesús Escobar Canales, Gonzalo Cornejo, Domingo Pocasangre, Filandro Valle, Tránsito Villeda, Cosme Valle, Belisario Escobar, Adán Villedas, Nicolás Hernández, Calixto Rodríguez, Salvador Cornejo. Y no habiendo más personas que calificar, damos por terminada esta acta que firmamos, para los efectos de ley.—Gustavo Lacayo.—Félix María Baires.—F. N. Aguilar.—José María Cuéllar.—Gonzalo Iraheta.—J. Mardoqueo Arévalo.—Pedro Henríquez, Srío.—Eulogio Amaya.—Jesús P. Escalante.—A. Rivas.—Marcos S. Alfaro, Srío.—Rubricados.

Es copia fiel: Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, a las quince horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.

Gustavo Lacayo.

Marcos S. Alfaro, Srío.

Movimiento de lectores habido en la Biblioteca Nacional y sus dependencias, durante los días del 1º al 31 de octubre del presente año.

Biblioteca Nacional

| | | |
|--|-----|-------|
| Mañana | 494 | |
| Noche | 470 | |
| Lectores de revistas..... | 18 | 982 |
| <hr/> | | |
| Sala de Lectura "Ignacio Gómez".—Barrio de San Jacinto.—(Noche). | | |
| Lectores de libros..... | 77 | |
| " " periódicos y revistas. | 273 | 350 |
| <hr/> | | |
| Sala de Lectura "Victoriano Rodríguez".—Barrio de Concepción.—(Noche). | | |
| Lectores de libros..... | 33 | |
| " " periódicos y revistas | 213 | 246 |
| <hr/> | | |
| Kiosco de Lectura "Miguel Alvarez Castro".—Parque Barrios (Mañana). | | |
| Lectores de libros..... | 46 | |
| " " periódicos y revistas | 77 | |
| | | 123 |
| <hr/> | | |
| (Tarde). | | |
| Lectores de libros..... | 101 | |
| " " periódicos y revistas. | 99 | |
| Libros dados a domicilio..... | 99 | |
| | | 299 |
| <hr/> | | |
| Kiosco de Lectura "Juan de Dios del Cid".—Barrio de Candelaria. (Noche). | | |
| Lectores de libros..... | 52 | |
| " " periódicos y revistas. | 64 | 116 |
| <hr/> | | |
| Total de lectores durante el mes..... | | 2,548 |

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Para su superior conocimiento, tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos ejecutados por esta Gobernación, durante la semana del 5 al 10 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—En 5 días, se reparó una extensión de 1,254 metros, con sus correspondientes cunetas y desagües, desde el lugar denominado El Retiro hasta El Laurelón, habiéndose quitado en todo este trayecto 10 derrumbes grandes. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, noventa colones.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—En 5 días, se reparó una extensión de 2 kilómetros, de los cuales 300 metros quedó en forma convexa, en el trayecto comprendido desde la cuesta de Coapa hasta el río del mismo nombre; se empleó en reventar piedra, 15 candelas de dinamita y 12 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, ochentinueve colones.

Carretera del Zapote a Panchimulco.—En 5 días, se reparó desde el lugar llamado El Coyol hasta la Ceiba Quemada, una extensión de 600 metros, y se empleó en reventar piedra, 20 candelas de dinamita, 24 fulminantes y 15 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, noventidós colones, cincuenta centavos.

Carretera de Suchitoto al Guayabal.—Se reparó desde el valle Milingo hasta el valle de Chanqueso, una extensión de 1,000 metros, quedando en forma convexa y con sus respectivos desagües y cunetas; se reventaron 9 piedras grandes y se ocuparon 7 candelas de dinamita, 9 fulminantes y 5 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento cinco colones.

Carretera de Soyapango a Joya Grande.—Trabajaron cuatro camineros en la conservación de esta carretera. Valor de la planilla, veinticuatro colones.

Con toda consideración, soy de Ud. su muy atento y seguro servidor,

F. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Con todo respeto, me permito informar a usted de los trabajos realizados por esta Gobernación, durante la semana del 29 de agosto próximo pasado al 3 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Se reparó una extensión de 1,335 metros, desde la cuesta denominada La Mica hasta El Retiro, quedando con sus respectivas cunetas y desagües, habiéndose quitado en este trayecto 14 derrumbes grandes. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento cinco colones.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—Desde el pie de la cuesta de El Terrero hasta la cuesta de Coapa, se reparó una extensión de 1,000 metros, con sus respectivas cunetas y desagües; se quitaron 4 derrumbes grandes y se reventaron 12 piedras, empleándose 12 candelas de dinamita, 12 fulminantes y 5 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, noventidós colones.

Carretera del Zapote a Panchimulco.—Se reparó desde la cuesta de El Terrero hasta el lugar denominado El Coyol, una extensión de 900 metros, quedando con su cunetas y desagües; se rellenaron dos zanjos de 16 metros de

largo por 2 de ancho y 80 centímetros de profundidad; se reventaron 6 piedras grandes, habiéndose ocupado 5 candelas de dinamita, 6 fulminantes y 6 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento cinco colones.

Carretera de Suchitoto al Guayabal.—Se reparó una extensión de 950 metros en forma convexa, desde la población de Suchitoto hasta el valle de Milingo, y se reventaron 12 piedras, empleándose 11 candelas de dinamita, 16 fulminantes y 10 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento siete colones.

Carretera de Soyapango a Joya Grande.—Trabajaron cuatro camineros en la conservación de esta carretera. Valor de la planilla, veinticuatro colones.

Con toda consideración, soy del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,
P. Romero Dosque, h.
Al señor Ministro de Fomento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Virginia Torres, Tránsito Hernández, Carlos Azócar, Raúl González, Héctor Castro M., L. F. Morán y Cía.
Asistentes: Carlos Vargas y Elvira de Méndez.
San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

Declaratorias de herederos

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.
Avisa que por resolución de este Juzgado, de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto José Montes, a la señora Concepción Placencia viuda de Montes, en concepto de conyuge sobreviviente del referido difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—*J. Alberto Herrera.*—*Rodolfo Palomo, Srlo.*

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de la herencia del difunto don Salvador Escobar a Martina Escobar, en representación de su difunta madre interina Isabel Escobar, hija legítima del causante, conjuntamente con Segunda Reyes, Cruz, Daniel, María Agustina, Estefanía, Sixto, Aquilino, Cirilo, María de la Paz, Porfirio Escobar, Dolores y Adela Reyes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Abelardo C. Pleites*—*Victorino A. Villatoro, Srlo.*

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del mes corriente, se han declarado herederos de Feliciano González, a su viuda Lucrécia Castillo y a sus hijos legítimos María Sozorro González de Rivera, Alejandra Porfida, Eduardo Santiago y Bas, todos de apellido González, la primera por sí, como conyuge sobreviviente y como representante legal de su hijo legítimo menor de edad Blas González, o sea el último de los hijos legítimos del difunto. Lo que hace saber al público para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día diechocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*José Luis Moreira.*—*F. A. Valle, Srlo. Int.*

Curadurías

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado yacente la herencia del difunto Antonio Estrada, que fué mayor de edad, carretero, originario de Apana y vecino de Guazapa, por no haber sido aceptada en el término de ley, y se ha nombrado curador de ella a don Hipólito López, mayor de edad, escribiente y del mismo domicilio de Guazapa. Lo que se hace saber al público para que quien tenga derecho a dicha curaduría se presente a manifestarlo en el término legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—*J. Alberto Herrera.*—*Rodolfo Palomo, Srlo.*

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete del corriente mes, se ha declarado yacente

la herencia de la menor María Esperanza Hernández Araujo; y se ha nombrado curador de ella al procurador judicial don Dionisio de Jesús Guerrero. Se cita con quince días de plazo a las personas que se crean con derecho a la herencia yacente de la expresada menor.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Algría: Santiago de María, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*L. V. Guzmán.*—*Isaac O. Rivas, Srlo. I*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto proveído por este tribunal, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Eiginio Urrutia, de parte de su hijo legítimo Catarino Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de noviembre de mil novecientos veintiseis.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo, Srlo. I*

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Leonarda Ruiz, de parte de Francisco Torres, por sí, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta y además como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Matías Torres, quien también era hijo legítimo de la expresada difunta; y se ha conferido al solicitante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos veintiseis.—*J. Alberto Herrera.*—*R. Palomo, Srlo. I*

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Santiago Casco por parte de Serafina del Carmen Rivas, conocida también por Josefina Rivas, por sí, como conyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Edwigis de los Angeles, José Adrián, Santiago y Eusebio del Carmen Casco, quienes son hijos legítimos del mencionado difunto; se les ha conferido a los solicitantes la administración y representación interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Cruz Callejas.*—*Florentino Leizaola, Srlo. I*

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carlota Hidalgo, por parte de sus menores nietos legítimos Cosme Antonio, Hermenegilda María, Rosaura de Jesús, Gregorio de Jesús, Bonifacia de Dolores y Mariano, todos de apellido Racinos, representados por su padre legítimo Julio de Jesús Racinos, y quienes suceden por derecho de transmisión de su difunta madre legítima Clotilde Escobar, fallecida, sin haber aceptado esta herencia que le correspondía como hija legítima de la causante; confiéraseles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del cinco de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Cruz Callejas.*—*Florentino Leizaola, Srlo. Int. I*

Manuel Parada Saigado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Cruz Acetitino Linares, conocido simplemente por Cruz Linares, fallecido en esta ciudad el cinco de abril del corriente año, de parte de su hermano uterino don Bartolo Acetitino Linares, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas M., Srlo. I*

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Coronado Cardoza, por parte de Rogel Cardoza, y como conyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos legítimos Juan Antonio, Tránsito, Gonzalo, Requel y Manuel de Jesús Cardoza. Se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes. Quien se crea con derecho a la suce-

sión mencionada que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las quince horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Vicente Flores Santos.*—*Isar J. Saavedra, Srlo. I*

Samu-l Cárdenas, Juez de Primera Instancia de esta distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas veintiseis minutos del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Hermenegildo Hernández por parte de la señora Inocente Hernández, en concepto de hija legítima y como cesionaria de los derechos que correspondían a Mercedes y Nicolasa Hernández, hijas legítimas del expresado difunto; nombrándose administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día quince de octubre de mil novecientos veintiseis.—*S. Cárdenas.*—*Federico Girón, h., Srlo. I*

VENTAS VOLUNTARIAS

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito;

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Ricardo Adán Funes, como interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble de la expresada Lotería, cuya descripción es la siguiente: El inmueble está situado en los suburbios de la ciudad de San Miguel y consta: al Oriente, con terrenos de Miguel Samayoa, Felipe Caballero y Urbana Rosales, hoy de Celestino Rodríguez, camino de por medio que conduce a la finca de Domingo Flores; al Norte, con terrenos de Felipe Montecino, hoy del dicho Flores, y con terreno de la sucesión de Ignacio Rosales y de la Compañía del Ferrocarril de Oriente, calle de por medio, y de la finca Urbana de Rosales, hoy de Juan Guzmán; al Poniente, camino nacional de por medio, con terrenos de Apolinario Ochoa, Anastasia Callejas y Federico Anaya; hoy del doctor Rodolfo Schonenberg y del ferrocarril citado; y al Sur, con resto del terreno de Celestino Rodríguez. Este terreno consta de trescientas ochenta y seis áreas y cuarente tres varas de tejas, una de cal y canto, otra de adobe y otra de horcones, y mide la primera: al Poniente, diecisiete metros diechocho centímetros; al Norte, once metros; al Oriente, dieciséis metros; y al Sur, ocho metros, con corredor interior y arcos afuera. La segunda casa mide: al Poniente y Oriente, seis metros ochenta y dos centímetros; y al Norte y Sur, ocho metros cincuenta centímetros; contentando esta propiedad un pozo de sacar agua. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de la Primera Sección de Oriente, bajo el número ciento setenta y dos, folios trescientos seis y siguientes del tomo cincuenta y dos, del departamento de San Miguel. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Adrián García.*—*José L. Arceola, Srlo. I*

EJECUCIONES

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ismael López Araujo, apoderado de don Andrés Iglesias, contra doña Elena Forthier de Chávez Rico, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta una casa y su solar correspondiente, situadas en el centro de esta ciudad, que lindan: al Oriente, con el edificio del Gobierno en que anteriormente estuvo la Imprenta Nacional, y mide veinte metros treinta y cinco centímetros; al Norte, sucesión del doctor David Castro, en quince metros sesenta y cinco centímetros; al Occidente, sucesión de Joaquín Mico Rivas, en veinte metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, sucesión de Cruz Pinada y casa de don Ismael Gómez, en quince metros ochenta y cinco centímetros, tercera calle Poniente en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo, Srlo. I*

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cordero Rosales, como apoderado general de don Ambrosio Chavarría, contra el ausente Crescencio Mejía Muñoz, representado por el curador especial Abraham Beltrán, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un lote de terreno de naturaleza rústica, como de media manzana de extensión, cultivado de café y otros árboles frutales, cercado en purras, situado en el lugar El Mangal, de esta jurisdicción de Perquín, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, siendo los linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, finca de María de los Angeles Sorto y de Juan José Rubina, hijo, divididos por cerca de paja y brotones; al Norte, finca o terreno de Joaquín Trejo, divididos por cercas de paja y brotones; al Poniente, con terreno de Juan José Rubina, hijo, divididos por brotones de laoto; y por el Sur, con finca del mismo Juan José Rubina, hijo, cercos de paja y brotones de por medio. La tercera parte de un terreno de dos manza-

de Santiago de la Frontera, de 22 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara aguilena, color trigüño, imberba, boca grande, orejas medianas, pelo negro liso, nariz aguilena, ojos amarillos, cuerpo delgado, con cicatrices en los índices de ambas manos, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Eulogio Martínez, hijo ilegítimo de Anselma Martínez y Pedro Salas, originario de San Julián y vecino de Chalchuapa, de 22 años de edad, de un metro 60 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara aguilena, color trigüño, imberba, boca mediana, nariz regular, orejas grandes, ojos negros, pelo negro liso, cuerpo regular, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Helodoro Juárez, hijo legítimo de Helodoro Juárez y D. Rosa Sandoval, originario y vecino de Coatepeque, de 19 años de edad, soltero, zapatero, de 1 metro 87 centímetros de estatura, cuerpo regular, color trigüño, nariz mediana, pelo castaño colococho, ceja encontrada; para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 50. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 3

Subastas

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento respectivo y 415 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un caballo ratinto herrado con el fierro del nuevo sistema No. 926, del departamento de Sonsonate, el día trece del corriente, a las quince horas. No hubo sobrante líquido.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las nueve horas del veinte de octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Melgar.—J. Anto. Arévalo, Srlo. 3

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde, Con instrucciones de la Municipalidad saca a licitación pública para rematarlas en el mejor postor la reparación formal de una casa—mediagua del cementerio general de esta ciudad y la construcción de una cerca de alambre de treinta y cinco metros de longitud, con gruesos postes de brotón y de cuatro hilos de alambre espinado. El día del ramate en la persona que ofrezca mejores condiciones a los intereses municipales, será el quince del corriente a las tres de la tarde. Se invita a los interesados que tengan interés en dichas obras; debiendo pedir instrucciones primeramente a esta Alcaldía, donde se les indicará la forma de los trabajos y el material que deberá ocuparse; siendo todo por cuenta del contratista.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos veintisiete.—E. Rea Srlo.—Mariano P. Verino Srlo. 2

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyos documentos estén pendientes de ese requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, solamente REVISARA con cargo a la partida de CREDITO PUBLICO del Presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización. Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 8 de noviembre de 1927

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (22,5 C), Temperatura máxima (34,8 C), Temperatura mínima (16,2 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (703,0 m/m), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (15,6 m/m), Humedad relativa, media diurna (75 %), Lluvia en m.m. (27,0), Dirección dominante del viento (E), Velocidad máxima en un segundo (10,0 mts), Velocidad mínima (0,4 mts), Oscilación de la temperatura (18,6 C), Oscilación de la presión atmosférica (3,1 m/m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (638,4 m/m), Temperatura (14,0 G.C.), Temperatura máxima (22,5), Temperatura mínima (14,0), Dirección del viento (N), Velocidad del viento (4,6), Nebulosidad (6).

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with weather data for San Jose: Barómetro (666,3 m/m), Temperatura (19,5 G.C.), Temperatura máxima (26,5), Temperatura mínima (15,2), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (2,8), Nebulidad (10).

CONVOCATORIA

A excitativa del Gerente de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, convocó a los empleados de las Carteras de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad, para que procedan a elegir el Vocal que debe representarlo, en sustitución del doctor Nicolás Tamayo, que renunció.

Para la reunión, señáanse las 15 horas (3 de la tarde) del día veintidós del corriente, en el Salón Anual del Palacio Nacional.

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, Manuel V. Mendoza.

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho, Joaquín Guillén R., 3-1

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos de Santa Ana, en el mes de septiembre de 1927.

Table showing financial movements: DEBE (Saldo anterior, Sobreimpuesto recaudado, 5% sobre Fondo de Vialidad, Deudas a Pagar) and HABER (Por Carreteras: Santa Ana a San Salvador, Sonsonate, Ahuachapán, Chalatenango, Metapán, La Laguna, Palo de Campana, Chalchuapa, Sonsonate, El Congo, La Laguna; Sueldos de empleados, Alquileres de casas, Muebles, Gastos varios, Saldo para octubre). Total Col. 8,734.53.

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Santa Ana, cuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.

Edo. López López, Tesorero.

Revisado,

P. J. Escobar V.

LISTA NUMERO 1

Mercaderías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table listing goods for auction: B. D. M. U., J. B. H., R. H. T. L. S., H. S. C., H. C. C., S. J. B., Talero Bud., Rot., F. A. A., F. A., K. G., N. R., E. E. H. Co., E. M. C., M. y G., M. M. C., A. de M. Items include cajas de muebles, juguetes, cáñamo en bollos, abarrotos, anillos, artículos de hierro, pieza de platina, campana para válvula, dos palas de hierro, sierras de acero, muebles de hierro, lavatorios, muebles de madera, agua colonia, maicena, resortes de hierro, asientos de mesedor de madera. Suma... 83 bultos.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

E. Guardia Almacén, Salvador Cortés A., 8-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 108

San Salvador, jueves 10 de noviembre de 1927

PÁGINA 2001

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrese Cancellier del Consulado General en Alemania al doctor Rafael González Serrano..... pág. 2001

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Nómbrese la Comisión examinadora de la Escuela Correccional de Menores, establecida en la finca "Bacarias", de Santa Ana..... " 2001
—Nómbrese a don Atilio Herrera Representante del Fisco en el distrito de San Miguel..... " 2001

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación desde el día VIERNES 11 de los corrientes, planillas militares, Guardia Nacional y Policía de la República, decena que precede a las pagadas.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintiséis.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cancellier del Consulado General en Alemania, al señor doctor don Rafael González Serrano, en lugar del señor don Otto Larsen, actual Secretario de aquella oficina consular, quien continuará desempeñando sus funciones hasta la fecha en que el doctor González Serrano tome posesión de su cargo. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que emprenda viaje con destino a aquella República para hacerse cargo de su posición oficial. Se hace constar que el doctor González Serrano es nombrado con el carácter que se acaba de mencionar, en virtud de haber triunfado en el Concurso de Aspirantes a ingreso a las Carreras Diplomática y Consular, recientemente abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director de la Escuela Correccional de Menores, establecida provisionalmente en la finca "Bacarias", de Santa Ana, ACUERDA: nombrar una Comisión para que presencie los exámenes finales del referido establecimiento, integrada por los señores presbítero don Leopoldo Núñez, don Manuel Farfán, don Bernardino M. Zamora, don José Ydíces y doctor don Salvador E. Sanjovál, a quienes se excita para la aceptación del cargo, así como también para

que, en su oportunidad, rindan el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Representante del Fisco para el cobro del impuesto sucesoral, en el distrito de San Miguel, a don Atilio Herrera, en lugar del doctor don Antonio García Iglesias, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado deberá rendir la protesta constitucional ante el Gobernador departamental respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

En la Gobernación Política Departamental: La Unión, a las ocho horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiséis.

Habiéndose recibido las nóminas remitidas por los jefes de distrito de este departamento, de los ciudadanos calificados por las respectivas Municipalidades de ambos distritos, para ejercer el cargo de Jurados en el año entrante de mil novecientos veintiocho, de acuerdo con el artículo 237 L, resultó la calificación siguiente:

DISTRITO DE LA UNIÓN

La Unión

Doctor Alberto González Ansúelo, Antonio Romero, Agustín Lino, Antonio Márquez González, Andrés Marín, Alberto Aparicio, Arturo Molina, Abraham Suárez, Alberto Aguirre V. Hatoro, Aquileo Rodas, Agustín Pacheco, Angel José Espinosa, Alberto Benjamín Gümbes, Antonio Carranza Osorio, Benjamín Zúñiga, Benito Ortiz, Carlos Serrano, Clemente Antonio Bolaños, Clemente Antonio Espinosa, Cupertino Turcios, Cristóbal Velásquez, Daniel Gümbes, David Romero, David Viera Berríos, Dionisio Callegos, Emilio Downing, Eduardo Sandoval, José Francisco Sandoval D., Francisco Enrique Andino, Filadelfo Viera, Francisco Pantoja, Francisco Reyes Fuentes, Francisco Martínez, Francisco Downing, Guillermo Eduardo Langlois, Guillermo Gallegos, Guillermo Flores Funes, Guillermo Raudalos, Guadalupe Agulla, Horacio Sampelayo, Esdras Alcán, José García Platero, J. Agustín Martínez, h., José Martínez García, José Pantoja, Juan María Velásquez, José Venancio Soto, Juan F. Funes, Juan F. Platt, José A. Reyes, Jorge Ricardo González, Julio Ventura, doctor Julio Cañas, José Chévez, Juan de Dios Álvarez, Joaquín Vallecillo, José Antonio Marconi, Luis Flores, Leonardo Martínez, Luis Guzmán, Lisandro Zúñiga, Miguel Ángel Herrera, Manuel de Jesús Alambicano, Marcelino de Jesús Martínez, Pedro Pablo Cañas, Pedro Courtade, Pedro Erlindo Alvaranga, Pascual Reyes, Pascual Rubio, Paulino Vicente Carías, Pedro J. Flores, Rafael Judith Meléndez, Roberto Martín, Rafael Lechado, Rafael Villatoro Xandil, Ricardo Vallisnté, Salvador Fuentes Gordero, Samuel Martín Rodríguez, Santiago Vicente

de Maño, Tránsito Rosales, Toribio Marquina-Venancio Núñez, Vicente Ortiz, Vicente Aguilera, Valeriano Salvador, Víctor Svandblad y Wenceslao Funes.

Conchagua

Aurelio López, Antonio Ponce, Alberto López, Alejandro Reyes, Andrés Ramírez, Benito López, Bonifacio Torres, Bonifacio Zelayandia, Coronado Zelayandia, Domingo García, Darío Rodríguez, Domingo Martínez, Eustaquio Rodríguez, Ezequiel Montañez, Florencio Santos, Francisco López, Gregorio Reyes, Inés Meléndez, Inés Torres, Juan Ruperto Reyes, Julio Rodríguez, Juan Cabrera, Juan Sosa, Jerónimo Reyes, José Gil Ovea Vásquez, Jorge Ramírez, Marcelino Ponce, Matilde Flores Zelayandia, Mateo Zelayandia, Manuel Hernández, Matilde López, Narciso Lucencio Santos, Nicolás Barcia, Ovídio Hernández, Pedro León Zelayandia, Quirinc Hernández, Rosendo Rodríguez, Sabino Ponce, Secundino García, Ramón Méndez, Silverio Zelayandia, Socorro Torres, Tomás López, Tomás Rodríguez, Valentín Zelayandia, Victoriano Torres, Vicente Reyes y Tomás Torres.

Macanguera del Golfo

Antonio Ramírez, Agatón Carranza, Dionisio Grande, Zulalio Carranza, Pedro García y Ricardo García.

El Carmen

Antonio Amayo, Carlos Reyes Lino, Candelario Cruz, Diego Lino, Emilio Méndez, Elías Barahona, Felicitio Sandoval, Gil Hernández, Higinio Molinas, Isabel Contreras, Renato Rubio, Juan Álvarez, Luis Lazo, Misandro Jovel, Laureano Jiménez, Luis Blanco Torres, Miguel Fuentes Lazo, Pedro Rubio, Salvador Dávila, Simón Turcios, Tomás Reyes, Santos Ochoa y Vicente Reyes.

San Alejo

Agustín Bautista, h., Ascensión Carranza, Andrés Fuentes Paz, Adolfo Méndez, Alfonso Lazo, Andrés Ferrández, Alberto Manzano, Andrés Guevara Guardado, Alvaro Lazo, Aquileo Torres, Antonio Cárdenas Estrada, Bernabé Torres, Balbino Antonio Guevara, Bartolomé Guevara, Belisario Lazo, Celedonio Manzano Zaldívar, Cupertino Flores, Coronado Lara, Cruz Castro, Cristóbal Morquían, Daniel Bautista, David Viera, Desiderio Guardado, Delia Fuentes, Evaristo Flores, Ezequiel Bautista, Eleuterio Herrera, Francisco Arias, Florentín Lazo, Fernando Zaldívar, Fermán López, Francisco Martínez Amaya, Fernando Barreira, José Viera Castro, José María Bernal, José Rosario Carranza, José Ángel Torres, Juan Ángel Arias, Juan Ramón Rodríguez, Juan Teodoro Sagastizado, Justo Pasador Guevara, Juan Fernando, Juan Zaldívar, Joaquín Viera, Joaquín Guardado, Lucio Martínez, Lucio Pacheco Vanegas, Luis Pacheco Martínez, Leopoldo Guevara, Melicio Sánchez, Manuel Pofo, Manuel Hernández, Matías Reyes, Miguel Ángel Herrera, Nicolás Reyes, Nicolás Manzano, Narciso Morales, Narciso Pacheco Ventura, Prudencio Martínez, Pascual Paz, Romualdo Viera, Rosalío Flores, Ricardo Ovea, Samuel Ovea, Pascual Montecino, Santiago Viera, Santiago Morales, Salvador Montecino, Frocoilo Pacheco, Timoteo Flores, Toribio Olliz y Victor Viera.

Tuyantique

Agustín Raimundo, Atenasio Vásquez, Abel García, Crescencio Raimundo, Candelario García Gutiérrez, Cornelio Silvestre Flores, Demian Zambrano, David García Medina, Dedicación Otero Medina, Dionisio Blanco, Enrique Rómulo Alcán, Ezequiel García, Eduardo Fustes Soto, Félix Ventura, José León Vásquez, Jorge García, Jacinto Argueta, José Elmo Méjor, José Antonio Padilla, Leonardo

Calixto, Magdalena Reina, Patrocinio Padilla, Ponciano Hernández, Raimundo Ventura, Santiago Ferruño, Virgilio García Raimundo.

Yucalquén

Adán García, Cosme Avilés, Concepción Finoda, Ciríaco Mendoza, Enrique Ventura, Nidel Trejo, Félix Gálvez, Gregorio Gálvez, José María Espinal, Justo Pérez, Juan Bautista Pérez, Jacinto Mendoza, Mónico Álvarez, Miguel Ángel Arbaiza, Manuel Pérez, Lázaro Mendoza, Lisandro Sarillas, Rosa Pérez, Santana Cruz y Wenceslao Pérez Flores.

Bulluar

Ciriaco Uzquizza, Eduardo Mejía, Elías Uz-

quizza, Francisco Manca, Feliciano Álvarez, Francisco Rodas Alberto, Indalecio Sánchez, José Guillermo Majano, Jerónimo Hernández, Leonardo Hernández, Margarito Hernández, Norberto Cruz, Natividad Guzmán, Octavio Oporto, Olayo Herrera, Pedro Sánchez, Rito Majano, Simón García, Tranquilino Álvarez, Leopoldo Bonilla, Porfirio Oporto y Wenceslao Cruz.

San José

Antonio Benítez, Antonio Díaz, Demetrio Reyes, Felipe Herrera, Félix Benítez, Francisco Flores Lazo, Fidelino Villatoro, Leonidas Martínez, Melicio Flores, Manuel Cruz, Manuel Álvarez, Miguel Moreno, Miguel Ángel Villatoro, Narciso Hernández, Teófilo Benítez y Tomás Villatoro.

Intipucá

Apolonio Manzano, Coronado Hernández, Demetrio Fuentes, Emilio Andrade, Isidro Durán, José Ángel González, Juan N. Rivas, Miguel Navarrete, Nicolás Gallo y Silvestre Porcillo.

DISTRITO DE SANTA ROSA

Santa Rosa

Antonio Guzmán, Ángel Medrano, Antonio Salmerón, Alfonso Benítez, Alonso Rivas, Andrés Escobar, Alfredo C. Fleites, Contador Público don Alberto Gudiel, Buenaventura Escobar, Benjamín Villatoro, Braulio Andrade, Daniel Medrano, Doroteo Escobar, David Alvaranga, Esteban Fleites, Eustaquio Salmerón, Elías Escobar, Elías Alvaranga, Rogelio Bonilla, Euclides Escobar, Eudrigo Villatoro, Ceferino Ríos Reyes, Ceferino Herrera, Ceferino Hernández, Francisco Natividad, Francisco Ventura Z, Francisco Cuevara, Guillermo Mejía, Procurador Judicial don Horacio Larico, Ismael Andrade, Inés Salmerón, Ismael Guevara, Juan Salvador Brizuela, Juan Bautista Cruz, Juan Pablo Benavides, Juan Zenón Ochoa, Juan Ochoa, Juan Francisco Flores, José Luis Álvarez, Juan Espinosa, Julio Bonilla, José Ángel Bonilla, Joaquín Escobar, José Santos Hernández, José Arturo Cruz, José Braulio Herrera, Lázaro Hernández, Luis Reyes Santos, doctor Insuperi Miguel Aguila, Miguel Ángel Remoto, Martín León Guevara, Manuel de J. Ventura, Mauricio Bonilla, Mauricio Salazar, Manuel Salmerón, Nicolás Blanco, Octavio Cruz, Octavio Ventura, Porfirio Larico R., Ponciano Gerardo Salmerón, Policarpo Cruz, Policarpo Salmerón, Pablo Ernesto Cruz, Pastor Fuentes, Rufino Cruz, Rafael Gudiel, Rosalvo Escobar, Rogelio T. Fuentes, doctor Simón Lazo, Salvador Ventura, Simón Espinal, Teófilo Mélica, Teodoro Bonilla, Timoteo Bonilla, Víctor Fuentes, Vicente Herrera, Víctor Cárdenas y Contador Público don Victoriano Antonio Villatoro.

Paragüita

Serapio Reyes, Valentín Arias, Tomás Reyes y Reyes, Onofre Rodríguez, Benigno Avelar, Anastasio Cruz, Cleofes Rodríguez, Víctor Manuel Turcios, Luis Alonso Ventura, Juan Arturo Moreno, Gabino Majano, José Ignacio López, Luis Reyes Martínez, Isidro Umanzor, Daniel Arias, Baudilio Avelar Gallardo, Lucio Rodríguez, Francisco Reyes y Reyes, Marcelino Reyes, Adán Porfirio Avelar, Raúl Turcios, Daniel Reyes, Jesús Benítez, Pedro Lazo, Felipe

Hernández, Francisco Flores, Nicolás Turcios, Juan Francisco López, Rufino Bonilla, Eduardo Morero, Ezequiel Velásquez, Clemente Velásquez, Pedro Martínez, Emilio Velásquez, Vicente Paz, Jesús Sánchez Saravia y Julián Parrita.

Mi Saucé

Salvador Fuentes Reyes, Francisco Reyes, Aparicio Sosa Reyes, Guadalupe Lazo, Emilio Velásquez, Pedro Villatoro Molina, Policarpo García, Federico Guillermo Ventura, Claro Escobar, Carlos Guzmán, Buenaventura Fuentes, Simón Arias, Bernardino Villatoro, Higinio Finesa Umanzor, Juan Zenón García, Balbino Benítez, Demetrio Guzmán, Marcelo Reyes, Pedro Santos, Anastasio Villatoro, Candelario Velásquez, Luis Herón Sosa, Luis Enrique Romero, Serapio Lazo, Marco Antonio Argueta, Eligio Alfaro, Timoteo Villatoro, Tiburcio Alberto Rubio y Andrés Núñez.

Concepción de Oriente

Antonio Calderón, Ciríaco Canales, Cirilo Yanes Bonilla, Ceiso Villorio, Ernesto Guzmán, Isidro Cruz, José León Calderón, Lucas Espinal, Mauricio Velásquez y Marcos Amaya Bonilla.

Polorós

Anacleto Velásquez, Aquilino Santos, Aquilino Escobar, Buenaventura Canales, Cristino Escobar, Cirilo Escobar, Cecilio Turcios Velásquez, Fabriciano Villatoro, Fabriciano Alfaro, Francisco Reyes Guzmán, Ignacio Bonilla, José Cruz Escobar, Jerónimo Almendares, Juan Olimaco Villatoro, Leonardo Canales, Modesto Martínez, Miguel Mejía Santos, Ricardo Guevara, Tomás Mejía Bustillos, Ramón Turcios Velásquez y Vicente Bonilla.

Nueva España

Eduardo Ríos, Guadalupe Rubio, Ruperto Villatoro, Modesto Fuentes, Regino Reyes, Aparicio Reyes, Paulino Rubio, Francisco Alvarado, Anselmo Ríos, Nicolás Rubio, Melicio Rubio, Hipólito Rubio, Emeterio Fuentes, Rudecindo Yanes y Eugenio Rubio.

Lielique

Domingo Rubio, Pedro Umanzor, Hilario Rubio, Vicente Granados, José Ursulo Fermán, Macario Benítez, Ernesto Rubio, Ambrosio Reyes, Agustín Benítez, Francisco Benítez, Higinio Rubio, Rómulo Villatoro, Florencio Cruz y Teresa de Jesús Flores.

Anamorós

Tereso Hernández, Isabel Fuentes Galcas, Marcos Rubio, Salomé Villatoro Reyes, Demetrio Álvarez, Luis Meléndez, Rodrigo Hernández, Alejandro Fernández, Buenaventura Fuentes, Eudrigo Reyes, Toribio Álvarez Velásquez, Casimiro Zelaya, Jacinto Lazo, Julio Ventura Álvarez, Estanislao Álvarez, Faustino Reyes, Serapio Sorto, Claudio Lazo, Pablo Vanegas, Brígido Álvarez, José María Villatoro, Gregorio Urbano Reyes, Toribio Salmerón, José Ursulo Fuentes, Felicitó Álvarez, Eleno Ventura, Emilio Villatoro Álvarez, Nicolás Martínez, Eustaquio Villatoro, Fidel Contreras Hernández, Sergio Nicolás Reyes, Claudio Ventura Villatoro y Domingo Álvarez.

X no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada la presente acta, que firmo con el señor Juez de Primera Instancia, Fiscal del Jurado, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito; Juez de Primera Instancia accidental, Fiscal del Jurado y Alcalde Municipal, Jefe del distrito de Santa Rosa.—J. R. Villavicencio.—S. Cárdenas.—J. M. Rochac.—C. Panameño C.—Alfredo C. Fleites.—Sotero Reyes.—Lázaro Hernández.—Andrés Avila, Srío.

Es conforme y para remitirse a la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia, expido la presente copia en la Gobernación Política departamental: La Unión, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.

J. R. Villavicencio,

Andrés Avila,

Srío.

INFORMES DE TRABAJOS

EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos verificados por esta Gobernación, durante la quincena del 21 de agosto próximo pasado al 3 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales que se expresan a continuación:

Carretera de Guazapa al puente de La Toma.—Se macadamizó en 80 metros de largo por 5 de ancho; se arrancaron y transportaron de los terrenos inmediatos a la calle, 700 carretadas de piedra; se reventaron 6 piedras grandes y se gastaron 5 candelas de dinamita, 3 fulminantes y 3 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal, 5 carretas y 10 mozos. Valor de la planilla, trescientos colones.

Carretera de Santo Tomás a Zacatecoluca.—Se reparó una extensión de 1,200 metros, en el trayecto de la cima de la cuesta denominada de El Loco hasta el río de Comalapa, quedando la calle en forma convexa y con sus correspondientes cunetas y desagües; y en el trayecto de la hacienda Miraflores al Rosario de La Paz, se reparó en 2,250 metros, también quedó en forma convexa y con sus respectivos desagües y cunetas, habiéndose empleado en reventar piedra y talpetate en estos trabajos; 25 candelas de dinamita, 27 fulminantes y 22 yardas de mecha de mina. Trabajaron 2 caporales y 50 mozos. Valor de la planilla, cuatrocientos treinta y seis colones.

Carretera de Zacatecoluca al Rosario de La Paz.—En el trayecto del puente denominado de Los Olotes al puente de Huiscoyolapa, se reparó una extensión de 800 metros, con sus cunetas y desagües; se empleó en reventar piedra 20 candelas de dinamita, 25 fulminantes y 15 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 14 mozos. Valor de la planilla, ciento sesentidós colones, setenta y cinco centavos.

Soy de Ud. con toda consideración, su muy atento y seguro servidor.

P. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.

Gobernación Política del departamento: Nueva San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en su alto conocimiento que, el lunes 12 próximo pasado estuve personalmente a inspeccionar los trabajos efectuados en la carretera internacional, entre San Andrés y la quebrada El Saucal, llevados a cabo por el Inspector de Caminos de este departamento, con una cuadrilla compuesta de 1 caporal, 1 carretero y 12 mozos, la que trabajó durante la quincena del 28 de agosto al 10 del actual, y cuyo valor ascendió a ciento setentidós colones, de los que sobraron noventa y seis colones por la falta de 4 mozos durante 11 días y de 1 mozo durante 2 días; este sobrante ya fue remitido al señor Administrador de Rentas de este departamento.

Se refaccionaron 600 metros de trayecto en la carretera, colocando en los fangos y hoyos buen balastro, y construyendo además 337 metros de cunetas. También se descastraron dos alcantarillas obstruidas, haciendo a una de ellas un gran desagüe de un metro de ancho hasta el río Pajío, para dar paso a la fuerte corriente que al llover baja de los cerros situados al Noroeste de la Estación de San Andrés, corriente que inunda la carretera causando grandes fangos y pegaderos, pues con las fuertes lluvias las aguas del río arriba mencionado rechazan las de la corriente produciendo la inundación. Esto tuvo ocasión de presenciarse el día 12 del corriente a las 14 horas, desde el borde de la Estación de San Andrés, en donde en compañía del Inspector de Caminos y Alcalde, Secretario y Comandante

te de El Chilitotal, con motivo de una fuerte tormenta que descargó ese día.

Creo, señor Ministro, por los motivos antes expresados, que hay urgente necesidad de levantar un poco el nivel de la carretera en el lugar indicado, siquiera en una extensión longitudinal de 100 metros.

A poca distancia de la Estación de San Andrés, la calle carretera cruza la línea férrea, y al no más pasarla en dirección a la capital se está formando, debido al troye de los rieles, que impiden algo el curso de las aguas lluvias, un fango, el cual ya dispuse destruirlo y refaccionarlo con buena balastre.

Así tengo el gusto de informar al señor Ministro, suscribiéndome con toda consideración y aprecio, como su más atento y seguro servidor,

B. Arrieta Rossi.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Ahuachapán, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos verificados en las carreteras nacionales de este departamento, en la semana del 12 al 17 del corriente, así:

Carretera a Sonsonate, en jurisdicción de Apaseca; en el lugar llamada El Pedrero, hubo 1 caporal y 12 mozos limpiando sangraderas, rellenando hoyos y zanjos con cascajo y dándoles forma convexa al camino, en una extensión de 500 metros. Valor de la planilla, colones 65.00.

Carretera para Ataco, hubo 1 caporal y 12 mozos de la Cueva de El Zope a Santa Teresa, rellenando zanjos y hoyos, y dándoles forma convexa al camino, en una extensión de 250 metros. Valor de la planilla, colones 65.00.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

Francisco Acosta,

Gobernador departamental.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOMBEROS DE TURNO

"Gloria Linda", "Luzes" y "La Sola"

TELEGRAFISTAS REZAGADOS

COMISIA GENERAL.—Domicilio ignorado: Luz Cruz, Pedro M. Schavarría, Andrés de Fuentes, Jerónima de Sotelo, Sotelo Brochón, Luciana Flores, María Hernández, Adrián Hazzari, Salvador María Z., Romelia Moreno Molise Ramon, Anita Zúñiga, Aquilino Zúñiga. Acontece.—David B. Zúñiga. San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de septiembre de 1927.—Lista número 51:

Table with 2 columns: Name and Status. Includes names like Arcadio Esteban, Alfonso Fecanada, Alvarez Carlos, etc.

Table with 2 columns: Name and Status. Includes names like Gerardo Alberto, Gómez Juana, Guzmán Angela, etc.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 52:

Table with 2 columns: Name and Status. Includes names like Aparicio Andrés, Lynch Antonio, Andrés Sebastián, etc.

Table with 2 columns: Name and Status. Includes names like Chaves Elena, Chacón Angela, Chaves Jorge, etc.

PATENTES DE INVENCION

El infrascripto Consejo de Patentes, tiene el honor de presentar al señor don Guillermo Salazar, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por el patente de invención...

Guillermo Salazar

El infrascripto juez, tiene el honor de presentar al señor don Guillermo Salazar, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por el patente de invención...

Calixto, Magdalena Najar, Patrocinio Padilla, Ponciano Hernández, Raimundo Ventura, Santiago Ferrufino, Virgilio García Raimundo.

Yucuaquén

Adán García, Cosme Avilés, Concepción Pineda, Ciriaco Mendoza, Enrique Ventura, Fidel Trejo, Félix Gálvez, Gregorio Gálvez, José María Espinal, Justo Pérez, Juan Bautista Pérez, Jacinto Mendoza, Mónico Álvarez, Miguel Ángel Arbaiza, Manuel Pérez, Lázaro Mendoza, Lisandro Sariles, Rosa Pérez, Santana Cruz y Wenceslao Pérez Flores.

Bolívar

Ciriaco Urquiza, Eduardo Mejía, Elías Urquiza, Francisco Mancía, Feliciano Álvarez, Francisco Rodas Alberto, Indalecio Sánchez, José Guillermo Majano, Jerónimo Hernández, Leonardo Hernández, Margarito Hernández, Norberto Cruz, Natividad Guzmán, Octavio Osorto, Olayo Herrera, Pedro Sánchez, Rito Majano, Simeón García, Tranquilino Álvarez, Leopoldo Bonilla, Porfirio Osorto y Wenceslao Cruz.

San José

Antonio Benítez, Antonio Díaz, Demetrio Reyes, Felipe Herrera, Félix Benítez, Francisco Flores Lazo, Fidelino Villatoro, Leonidas Martínez, Melecio Flores, Manuel Cruz, Manuel Álvarez, Miguel Moreno, Miguel Ángel Villatoro, Narciso Hernández, Teófilo Benítez y Tomás Villatoro.

Intipucá

Apolonio Manzano, Coronado Hernández, Demetrio Fuentes, Emilio Andrade, Isidro Durán, José Ángel González, Juan N. Rivas, Miguel Navarrete, Nicolás Gallo y Silvestre Portillo.

DISTRITO DE SANTA ROSA

Santa Rosa

Antonio Guzmán, Ángel Medrano, Antonio Salmerón, Alfonso Benítez, Alonso Rivas, Andrés Escobar, Alfredo C. Fleités, Contador Público don Alberto Gudiel, Buenaventura Escobar, Benjamín Villatoro, Braulio Andrade, Daniel Medrano, Doroteo Escobar, David Alvarenga, Esteban Fleités, Eustaquio Salmerón, Elías Escobar, Elías Alvarenga, Eugenio Bonilla, Eulalio Escobar, Eduvigis Villatoro, Cecilio Ríos Reyes, Canuto Herrera, Calixto Hernández, Francisco Nativi, Francisco Ventura Z., Francisco Guevara, Guillermo Mejía, Procurador Judicial don Horacio Laríos, Irineo Andrade, Inés Salmerón, Isaias Guevara, Juan Salvador Brizuela, Juan Bautista Cruz, Juan Pablo Benavides, Juan Zamora Ochoa, Juan Ochoa, Juan Francisco Flores, José Luis Álvarez, Juan Espinosa, Julio Bonilla, José Ángel Bonilla, Joaquín Escobar, José Santos Hernández, José Arturo Cruz, José Braulio Herrera, Lázaro Hernández, Luis Reyes Santos, doctor infieri Miguel Aguila, Miguel Ángel Romero, Martín León Guevara, Manuel de J. Ventura, Mauricio Bonilla, Mauricio Salazar, Manuel Salmerón, Nicolás Blanco, Octavio Cruz, Octavio Ventura, Porfirio Laríos F., Ponciano Cerrato Salmerón, Policarpo Cruz, Policarpo Salmerón, Pablo Ernesto Cruz, Pastor Fuentes, Rufino Cruz, Rafael Gudiel, Rosalío Escobar, Rómulo T. Fuentes, doctor Simón Lazo, Salvador Ventura, Simón Espinal, Teófilo Márquez, Teodoro Benilla, Timoteo Bonilla, Víctor Fuentes, Vicente Herrera, Víctor Cárdenas y Contador Público don Victoriano Antonio Villatoro.

Pasaquina

Serapio Reyes, Valentín Arias, Tomás Reyes y Reyes, Oneciforo Rodríguez, Bonifacio Avelar, Anastasio Cruz, Cleofes Rodríguez, Víctor Manuel Turcios, Luis Alonso Ventura, Juan Arturo Moreno, Gabino Majano, José Isaac López, Luis Reyes Martínez, Isidro Umazor, Daniel Arias, Baudilio Avelar Gallardo, Lucio Rodríguez, Francisco Reyes y Reyes, Marcelino Reyes, Adán Porfirio Avelar, Saúl Turcios, Daniel Reyes, Jesús Benítez, Pedro Lazo, Felipe

Hernández, Francisco Flores, Nicolás Turcios, Juan Francisco López, Rufino Bonilla, Eduardo Moreno, Ezequiel Velásquez, Clemente Velásquez, Pedro Martínez, Emilio Velásquez, Vicente Paz, Jesús Sánchez Saravia y Julián Pereira.

El Saucz

Salvador Fuentes Reyes, Francisco Reyes, Aparicio Sosa Reyes, Guadalupe Lazo, Emilio Velásquez, Pedro Villatoro Molina, Policarpo García, Federico Guillermo Ventura, Claro Escobar, Carlos Guzmán, Buenaventura Fuentes, Simeón Arias, Bernardino Villatoro, Higinio Pineda Umazor, Juan Zenón García, Balbino Benítez, Demetrio Guzmán, Marcelo Reyes, Pedro Santos, Anastasio Villatoro, Candelario Vázquez, Luis Herón Sosa, Luis Enrique Romero, Serapio Lazo, Marco Antonio Argueta, Eligio Alfaro, Timoteo Villatoro, Tiburcio Alberto Rubio y Andrés Núñez.

Concepción de Oriente

Antonio Calderón, Ciriaco Canales, Cirilo Yanes Bonilla, Celso Vilorio, Ernesto Guzmán, Isidro Cruz, José León Calderón, Lucas Espinal, Mauricio Velásquez y Marcos Amaya Bonilla.

Polorós

Anacleto Velásquez, Aquilino Santos, Aquilino Escobar, Buenaventura Canales, Cristino Escobar, Cirilo Escobar, Cecilio Turcios Velásquez, Fabriciano Villatoro, Fabriciano Alfaro, Francisco Reyes Guzmán, Ignacio Bonilla, José Cruz Escobar, Jerónimo Almendares, Juan Címaco Villatoro, Leonardo Canales, Modesto Martínez, Miguel Mejía Santos, Ricardo Guevara, Tomás Mejía Bustillos, Ramón Turcios Velásquez y Vicente Bonilla.

Nueva Esparta

Eduardo Ríos, Guadalupe Rubio, Ruperto Villatoro, Modesto Fuentes, Regino Reyes, Aparicio Reyes, Paulino Rubio, Francisco Alvarado, Anselmo Ríos, Nicolás Rubio, Melecio Rubio, Hipólito Rubio, Emeterio Fuentes, Rudecindo Yanes y Eulogio Rubio.

Lislique

Domingo Rubio, Pedro Umazor, Hilario Rubio, Vicente Granados, José Ursulo Fermán, Macario Benítez, Ernesto Rubio, Ambrosio Reyes, Agustín Benítez, Francisco Benítez, Higinio Rubio, Rómulo Villatoro, Florencio Cruz y Tereso de Jesús Flores.

Aunamorós

Tereso Hernández, Isabel Fuentes Galeas, Marcos Rubio, Salomé Villatoro Reyes, Demetrio Álvarez, Luis Meléndez, Rodrigo Hernández, Alejandro Fernández, Buenaventura Fuentes, Eduvigis Reyes, Toribio Álvarez Velásquez, Casimiro Zelaya, Jacinto Lazo, Julio Ventura Álvarez, Estanislao Álvarez, Faustino Reyes, Serapio Sorto, Claudio Lazo, Pablo Vanegas, Brígido Álvarez, José María Villatoro, Gregorio Urbano Reyes, Toribio Salmerón, José Ursulo Fuentes, Felicitó Álvarez, Eleno Ventura, Emilio Villatoro Álvarez, Nicolás Martínez, Eustaquio Villatoro, Fidel Contreras Hernández, Sergio Nicolás Reyes, Claudio Ventura Villatoro y Domingo Álvarez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada la presente acta, que firmo con el señor Juez de Primera Instancia, Fiscal del Jurado, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito; Juez de Primera Instancia accidental, Fiscal del Jurado y Alcalde Municipal, Jefe del distrito de Santa Rosa.—J. R. Villavicencio.—S. Cárdenas.—J. M. Rochac.—C. Panameño C.—Alfredo C. Pleités.—Sotero Reyes.—Lázaro Hernández.—Andrés Avila, Srío.

Es conforme y para remitirse a la Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia, expido la presente copia en la Gobernación Política departamental: La Unión, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.

J. R. Villavicencio.

Andrés Avila,

Srío.

INFORMES DE TRABAJOS
EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos verificados por esta Gobernación, durante la quincena del 21 de agosto próximo pasado al 3 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales que se expresan a continuación:

Carretera de Guazapa al puente de La Toma.—Se macadamizó en 80 metros de largo por 5 de ancho; se arrancaron y transportaron de los terrenos inmediatos a la calle, 700 carretadas de piedra; se reventaron 6 piedras grandes y se gastaron 5 candelas de dinamita, 6 fulminantes y 3 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal, 5 carretas y 10 mozos. Valor de la planilla, trescientos colones.

Carretera de Santo Tomás a Zacatecoluca.—Se reparó una extensión de 1,900 metros, en el trayecto de la cima de la cuesta denominada de El Loco hasta el río de Comalapa, quedando la calle en forma convexa y con sus correspondientes cunetas y desagües; y en el trayecto de la hacienda Miraflores al Rosario de La Paz, se reparó en 2,250 metros, también quedó en forma convexa y con sus respectivos desagües y cunetas, habiéndose empleado en reventar piedra y talpetate en estos trabajos; 25 candelas de dinamita, 27 fulminantes y 22 yardas de mecha de mina. Trabajaron 2 caporales y 30 mozos. Valor de la planilla, cuatrocientos treintiseis colones.

Carretera de Zacatecoluca al Rosario de La Paz.—En el trayecto del puente denominado de Los Olotes al puente de Huiscocoyolapa, se reparó una extensión de 800 metros, con sus cunetas y desagües; se empleó en reventar piedra 20 candelas de dinamita, 25 fulminantes y 15 yardas de mecha de mina. Trabajaron 1 caporal y 14 mozos. Valor de la planilla, ciento sesentidós colones, setenticinco centavos.

Soy de Ud., con toda consideración, su muy atento y seguro servidor.

P. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.

Gobernación Política del departamento: Nueva San Salvador, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en su alto conocimiento que, el lunes 12 próximo pasado estuve personalmente a inspeccionar los trabajos efectuados en la carretera internacional, entre San Andrés y la quebrada El Sunzal, llevados a cabo por el Inspector de Caminos de este departamento, con una cuadrilla compuesta de 1 caporal, 1 carretero y 12 mozos, la que trabajó durante la quincena del 28 de agosto al 10 del actual, y cuyo valor ascendió a ciento setenticinco colones, de los que sobraron cuarentiseis colones por la falta de 4 mozos durante 11 días y de 1 mozo durante 2 días; este sobrante ya fue remitido al señor Administrador de Rentas de este departamento.

Se refaccionaron 600 metros de trayecto en la carretera, colocando en los fangos y hoyos buen balastro, y construyendo además 337 metros de cunetas. También se desaterraron dos alcantarillas obstruidas, haciendo a una de ellas un gran desagüe de un metro de ancho hasta el río Palio, para dar pase a la fuerte corriente que al llevar baja de los cerros situados al Noroeste de la Estación de San Andrés, correntada que inunda la carretera causando grandes fangos y pegaderos, pues con las fuertes lluvias las aguas del río arriba mencionado rechazaban las de la corriente produciendo la inundación. Esto tuvo ocasión de presenciarse el día 12 del corriente a las 14 horas, desde el borde de la Estación de San Andrés, en donde en compañía del Inspector de Caminos y Alcalde, Secretario y Comandan-

ta de El Chiriquital, con motivo de una fuerte tormenta que descargó ese día.

Ocho, señor Ministro, por los motivos antes expresados, que hay urgente necesidad de levantar un poco el nivel de la carretera en el lugar indicado, siquiere en una extensión longitudinal de 100 metros.

A poca distancia de la Estación de San Andrés, la calle carretera cruza la línea férrea, y al no más pasarla en dirección a la capital se está formando, debido al tope de los rieles que impiden algo el curso de las aguas lluvias, un fango, el cual ya dispuse destruirlo y reemplazarlo con buen balastro.

Así tengo el gusto de informar al señor Ministro, suscribiéndome con toda consideración y aprecio, como su más atento y seguro servidor,

B. Arrieta Rossi.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Ahuachapán, 19 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos verificados en las carreteras nacionales de este departamento, en la semana del 12 al 17 del corriente, así:

Carretera a Sonsonate, en jurisdicción de Apacapan; en el lugar llamado El Pedrero, hubo 1 caporal y 12 mozos limpiando sangraderas, rellenando hoyos y zanjos con cascajo y dándole forma convexa al camino, en una extensión de 800 metros. Valor de la planilla, colones 65.00.

Carretera para Ataco, hubo 1 caporal y 12 mozos de la Cueva de El Tope a Santa Teresa, rellenando zanjos y hoyos, y dándole forma convexa al camino, en una extensión de 250 metros. Valor de la planilla, colones 66.00.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Francisco Acosta,

Gobernador departamental.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BORNAS DE TUBO

"Santa Lucía", "Hércules" y "La Salud"

INTEGRANTES REZAGADOS

OTONIA CUBIERTA.—Domicilio ignorado: Luz Cruz, Pedro E. Scherer, Andrea de Fuentes, Jacinto de Medina, Susana Escobar, Juliana Flores, María Hernández, Adriana Masera, Salvador Elvira Z., Romelia Moreno, Mercedes Ramos, Anita Zúñiga, Aquilino Zúñiga.

Ayuntamiento.—Doris Barrios.

San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de septiembre de 1927.—Lista número 81:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Ayala Estrella, Alfaro Ferrerada, Alvarez Carlos, etc.

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Gerardo Alberto, Gómez Juana, Guzmán Angela, etc.

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos durante el mes de septiembre de 1927.—Lista número 80:

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Aparicio Andrés, Aguilar Antonio, Andrade Sebastián, etc.

Table with 3 columns: Name, Address, Status. Includes names like Chávez Elena, Chacón Angela, Chávez Jorge, etc.

PATENTES DE INVENCION

El infrascripto Comisario de Patentes, hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor don Guillermo Colman, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por el patente de invención por el término de cinco años, de un su invento consistente en "paralelogramos de la industria de hacer corchetes, por virtud del cual estos se obtienen más rápidamente, en mayor cantidad y en una sola operación, según consta de las descripciones e planos que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro de noventa días.

Oficio de Invención: San Salvador, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.—A. Bertha Rodríguez.—E. Ferrás N. Escrib. 1

COMUNICACIONES

El infrascripto Jefe, hace saber que por resolución de este Juzgado de fecho diez y siete del corriente mes, se ha declarado presente la herencia de la señora María Esperanza Hernández Aranda, por el notario público de ella, el procurador fed.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, viernes 11 de noviembre de 1927

NUM. 261

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

- Acuerdo.*—Autorízase a la Municipalidad de Jucupa para que erogue la cantidad de colones 328.73 en trabajos del cementerio de aquella ciudad.... pág. 2009
- " —Nómbrase a los señores César Gómez Tenorio y Eduard Urrutia Mata Inspectores Sanitarios en esta capital..... " 2009
- " —Autorízase a la Municipalidad de Concepción Batres para que erogue la cantidad de 64 colones en trabajos del cementerio de aquella población..... " 2009
- " —Autorízase a la respectiva Municipalidad para que erogue la suma de 70 colones en trabajos del cementerio de Guaymango..... " 2009
- " —Nómbrase a don Francisco Alas Iraheta mozo de servicio del Ministerio de Beneficencia y Sanidad..... " 2009

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación desde el día VIERNES 11 de los corrientes, planillas militares, Guardia Nacional y Policía de la República, decena que precede a las pagadas.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de Jucupa, departamento de Usulután, para que de los fondos propios del cementerio, erogue la suma de *trescientos veintiocho colones setenta y tres centavos* (\$ 328.73), que será invertida en los trabajos de construcción de setenta y cinco metros de arranque, treinta y siete metros de muros de calicanto y en repellos del salón del mismo cementerio, obra que se llevará a cabo, dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores César Gómez Tenorio y Eduardo Urrutia Mata, Inspectores Sanitarios en esta capital, en substitución de los señores Anacleto Corea y Héctor Esquivel, que renunciaron. Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el primero del corriente mes, fecha en que empezaron a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de Concepción Batres, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio del referido pueblo, erogue la cantidad de *sesenta y cuatro colones* (col. 64.00), que se invertirán en la compra de una puerta de madera que será colocada en la entrada principal al mencionado recinto y en la hechura de su respectiva cubierta, que se hará de lámina de zinc, debiendo darse cumplimiento para la ejecución de la obra al Art. 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de Guaymango, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquel pueblo, erogue la suma de *setenta colones* (col. 70.00), que se invertirán en la construcción de un cobertizo en el referido recinto, debiendo llevarse a cabo dicha obra por el sistema de administración, por no haberse presentado postor contratista a la licitación que se hizo, no obstante haberse publicado el cartel respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Alas Iraheta, mozo de servicio del Ministerio de Beneficencia y Sanidad, en substitución de don Jesús López, que renunció. El nombrado devengarán el sueldo de ley desde el día primero de octubre próximo pasado, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,

Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los servicios, trabajos y obras verificados por las Municipalidades de la República, durante el mes de agosto de 1927.

Departamento de San Salvador

| | |
|---|-------------|
| San Salvador.—Por trabajos en taller municipal..... | col. 279.60 |
| Por sección de operarios ambulantes..... | " 620.50 |
| Por reparaciones al puente Cabañas..... | " 321.00 |
| Por construcción kiosco Parque Centenario..... | " 577.03 |
| Por reparación camino de El Coro..... | " 73.00 |
| " mozos en servicios sanitarios..... | " 51.00 |
| " servicios de carretas..... | " 228.00 |
| " explanación de la 19a. Av. y 5a. C. P..... | " 566.00 |
| Por servicio de aguas..... | " 1,957.80 |
| " reparación caminos vecinales..... | " 750.00 |

Total..... C. 5,483.93

| | |
|---|-------------|
| Aculhuaca.—Por valor materiales y pavimentación Matadero..... | col. 37.69 |
| Por servicio de alumbrado..... | " 63.00 |
| Total..... | col. 100.69 |

| | |
|---|-------------|
| Tonacatepeque.—Por gastos de correos, alumbrado, escritorio y eventuales..... | col. 39.75 |
| Por servicio de aguas..... | " 5.00 |
| " gastos en cementerio..... | " 96.00 |
| Total..... | col. 140.75 |

| | |
|---|-------------|
| San Sebastián.—Por pintura y reparación pavimento Rastro..... | col. 45.00 |
| Por gastos de escritorio y alumbrado..... | " 96.75 |
| Por servicio de aguas..... | " 8.00 |
| Total..... | col. 149.75 |

| | |
|--|------------|
| Santiago Texacuangos.—Por valor materiales y colocación reloj público..... | col. 35.12 |
|--|------------|

| | |
|--|------------|
| Soyapango.—Por limpia plaza pública..... | col. 16.00 |
| Por reparación empedrados..... | " 58.00 |
| " saneamiento Matadero..... | " 7.00 |
| Total..... | col. 81.00 |

| | |
|---|------------|
| San Martín.—Por materiales y trabajos en cementerio..... | col. 74.90 |
| Por compra de una mampara para servicio escuela de niñas..... | " 2.00 |
| Total..... | col. 76.00 |

| | |
|---|-------------|
| Apopa.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..... | col. 143.75 |
| Por compra de útiles para servicio de oficinas..... | " 2.50 |
| Por reparación Cabildo Municipal..... | " 3.50 |
| " " caja de guerra de la Alcaldía..... | " 4.00 |
| Por compra de varios útiles para Grupo Escolar..... | " 9.50 |
| Por compra de materiales para obras públicas..... | " 6.00 |
| Por manutención de reos..... | " 4.55 |
| " limpia cementerio cantón Las Delicias..... | " 12.00 |
| Por hechura cerca alambre en cementerio general..... | " 9.00 |
| Total..... | col. 194.80 |

| | |
|--|------------|
| Cuscatancingo.—Par gastos de escritorio..... | col. 10.00 |
| San Marcos.—Por gastos de escritorio..... | col. 7.50 |

Departamento de Ahuachapán

| | |
|---|------------|
| Atiquizaya.—Por encuadernación "Diario Oficial", 1er. semestre..... | col. 8.00 |
| Por limpia calles edificios Municipales..... | " 15.00 |
| Por limpia del nuevo cementerio y avenida del mismo..... | " 40.00 |
| Total..... | col. 63.00 |

| | |
|---|------------|
| Tacuba.—Por valor de materiales y reparación cañería..... | col. 71.13 |
| Por compra talonarios para cobro rentas municipales..... | " 8.00 |
| Por reparación camino vecinal..... | " 9.00 |

Total..... col. 28.13

Departamento de Santa Ana

| | |
|--|---------------------|
| Santa Ana.—Por gastos en continuación palacio municipal... | C. 13,338.44 |
| Por gastos en reconstrucción parque "Menéndez"..... | " 1,028.00 |
| Por compra de materiales para reparación techo Matadero Púb. | " 12.00 |
| Total..... | C. 14,378.44 |

Metapán.—Por valor de materiales y continuación construcción Cabildo.....

| | |
|---|--------------------|
| col. 847.72 | |
| Por impresión talonarios para cobro impuestos municipales..... | " 13.50 |
| Por compra de cien quintales de carbón para planta eléctrica..... | " 200.00 |
| Por reparaciones carreteras vecinales..... | " 196.00 |
| Total..... | C. 1,257.22 |

Santiago de la Frontera.—Por reparación edificio cabildo.....

| |
|------------|
| col. 13.00 |
|------------|

San Sebastián Salitrillo.—Por limpieza de la plaza pública.....

| |
|-----------|
| col. 3.00 |
|-----------|

Departamento de Sonsonate

Sonsonate.—Por gastos en prolongación palacio municipal...

| | |
|---|--------------------|
| col. 986.70 | |
| Por gastos en planillas reos desyerbos..... | " 28.75 |
| Por reparación 5a. Av. Sur..... | " 13.25 |
| " compra plantas para parque | " 18.80 |
| Total..... | C. 1,047.50 |

Caluco.—Por reparación caminos vecinales.....

| | |
|----------------------------|-------------------|
| col. 8.65 | |
| Por gastos de correos..... | " 2.00 |
| Total..... | col. 10.65 |

Nahulingo.—Por cegar goteras a varios edificios municipales...

| |
|-----------|
| col. 5.00 |
|-----------|

Izalco.—Por reparación cañería..

| | |
|--|-------------------|
| col. 52.50 | |
| Por limpia de varias calles municipales..... | " 26.00 |
| Total..... | col. 78.50 |

Juayúa.—Por compra de útiles para servicio cañería.....

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| col. 2.20 | |
| Por compra barriles de cemento | " 136.00 |
| " limpia calle municipal..... | " 14.50 |
| Total..... | col. 152.70 |

Armenia.—Por reparación baranda kiosco parque.....

| | |
|--|-------------------|
| col. 5.00 | |
| Por reparación casa rastro..... | " 22.25 |
| " trastejado del edificio del mercado municipal..... | " 3.00 |
| Total..... | col. 30.25 |

Departamento de La Libertad

Nueva San Salvador.—Por compra materiales.....

| | |
|--|--------------------|
| col. 250.12 | |
| Por construcción pila en Candalaria..... | " 31.00 |
| Por reparación calles..... | " 229.12 |
| " " Matadero público | " 27.00 |
| Total..... | col. 537.24 |

La Libertad.—Por limpia solar municipal.....

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| col. 9.00 | |
| Por reparación cárceles..... | " 3.50 |
| " limpia parque central..... | " 15.00 |
| " servicio alumbrado público... | " 187.00 |
| Total..... | col. 214.50 |

Opico.—Por construcción empedrado y limpia cementerio...

| |
|-------------|
| col. 101.50 |
|-------------|

Talnique.—Por reparación esue-

la de niños.....

| | |
|--|-------------------|
| col. 18.00 | |
| Por gastos de correos, escritorio y alumbrado..... | " 14.50 |
| Por alquiler casa Guardia Nacional | " 6.00 |
| " compostura 8 sillas Alcaldía | " 10.00 |
| " suscripción diario "La Prensa" | " 1.50 |
| Por manutención de reos pobres | " 1.00 |
| Total..... | col. 50.50 |

San Matías.—Por limpia cercas cementerio general.....

| | |
|---|------------------|
| col. 2.00 | |
| Por limpia plaza pública y solares municipales..... | " 6.50 |
| Total..... | col. 8.50 |

Tepecoyo.—Por gastos de escritorio y alumbrado.....

| | |
|--|--------------------|
| col. 59.00 | |
| Por apertura de calle urbana..... | " 13.50 |
| " limpia del cementerio..... | " 18.00 |
| " construcción de excusados en las escuelas..... | " 350.00 |
| Total..... | col. 440.50 |

Zaragoza.—Por gastos de alumbrado, correos y eventuales...

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| col. 11.00 | |
| Por gastos en Instrucción Pública | " 8.00 |
| Total..... | col. 19.00 |

Quezaltepeque.—Por reparación de cárceles públicas.....

| | |
|---|-------------------|
| col. 20.50 | |
| Por colocar un canal de lámina en una casa municipal..... | " 5.00 |
| Total..... | col. 25.50 |

Jayaque.—Por construcción cimientos piedra en Rastro.....

| | |
|--|-------------------|
| col. 40.00 | |
| Por relleno hecho en la plaza pública..... | " 9.00 |
| Por reparación camino vecinal.. | " 24.00 |
| Total..... | col. 73.00 |

Teotepeque.—Por refacción edificio municipal.....

| | |
|--|-------------------|
| col. 32.00 | |
| Por compra de talonarios para Cartas de Venta..... | " 3.00 |
| Total..... | col. 35.00 |

Huizúcar.—Por gastos de escritorio, correos, alumbrado y eventuales.....

| |
|------------|
| col. 14.00 |
|------------|

Sacacoyo.—Por limpia cementerio

| |
|------------|
| col. 15.00 |
|------------|

Departamento de Chalatenango

Chalatenango.—Por gastos de escritorio para escuela de niños

| | |
|--|--------------------|
| col. 87.65 | |
| Por compra útiles para cárceles públicas..... | " 5.00 |
| Por materiales y trabajos en Matadero público..... | " 46.40 |
| Por flete de medicinas y materiales para sucursal Uncinariasis | " 10.15 |
| Por alquiler casa para oficina Uncinariasis..... | " 18.00 |
| Total..... | col. 167.20 |

Dulce Nombre de María.—Por reparación camino vecinal.....

| |
|---------|
| " 13.50 |
|---------|

San Isidro Labrador.—Por reparación camino vecinal, patrióticamente por vecinos.

San Antonio de los Ranchos.—Por limpia del cementerio.....

| |
|-----------|
| col. 4.00 |
|-----------|

La Reina.—Por gastos de escritorio y alumbrado.....

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| col. 12.37 | |
| Por limpia del cementerio..... | " 9.00 |
| Total..... | col. 21.37 |

Arcatso.—Por reparación techo Cabildo Municipal.....

| |
|------------|
| col. 20.00 |
|------------|

La Palma.—Por reparaciones en

el cementerio.....

| | |
|---|--------------------|
| col. 12.00 | |
| Tejutla.—Por compra de útiles.. | col. 29.26 |
| Por servicio de alumbrado público y cárceles..... | " 22.91 |
| Por compra de medicinas..... | " 100.00 |
| Total..... | col. 152.17 |

San Miguel de Mercedes.—Por construcción tapial en cementerio general, no dice su valor.

Las Vueltas.—Por reparación de caminos vecinales, trabajo verificado individualmente.

Nueva Concepción.—Por reparación camino vecinal.....

| |
|------------|
| col. 50.75 |
|------------|

Departamento de Cuscatlán

Santa Cruz Michapa.—Por gastos en obras públicas.....

| |
|-----------|
| col. 7.00 |
|-----------|

Perulapía.—Por limpia de plaza pública.....

| | |
|---|------------------|
| col. 5.00 | |
| Por reparación cárcel..... | " 2.50 |
| " enjuncado silla para servicio Alcaldía..... | " 1.50 |
| Total..... | col. 9.00 |

Santa Cruz Analquito.—Por gastos de correos y alumbrado...

| |
|-----------|
| col. 8.00 |
|-----------|

San Cristóbal.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..

| | |
|--|-------------------|
| col. 9.50 | |
| Por compostura puerta cementerio y compra bazas..... | " 10.00 |
| Total..... | col. 19.50 |

San Ramón.—Por reparación calle pública.....

| |
|------------|
| col. 20.00 |
|------------|

Tenancingo.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..

| | |
|--|-------------------|
| col. 49.81 | |
| Por gastos en Instrucción Pública | " 3.00 |
| " compra timbre para Juzgado de Paz..... | " 3.00 |
| Total..... | col. 55.81 |

Departamento de Cabañas

Ilobasco.—Por gastos en obras públicas.....

| |
|------------|
| col. 10.12 |
|------------|

Guacotecti.—Por gastos de escritorio y eventuales.....

| | |
|--|-------------------|
| col. 18.00 | |
| Por repello paredes de la casa escuela de niñas..... | " 50.00 |
| Total..... | col. 68.00 |

Victoria.—Por limpia cementerio general.....

| |
|-----------|
| col. 7.00 |
|-----------|

Villa Dolores.—Por gastos de escritorio y alumbrado.....

| | |
|---|-------------------|
| col. 6.00 | |
| Por reparación camino vecinal.. | " 11.25 |
| " limpia y construcción empedrado calle cementerio..... | " 36.00 |
| Total..... | col. 53.20 |

Departamento de La Paz

San Juan Talpa.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado

| | |
|--|-------------------|
| col. 35.61 | |
| Por reparación caminos vecinales, contribución voluntaria por vecinos..... | " 25.00 |
| Total..... | col. 60.61 |

San Juan Tepesontes.—Por reparación corredor Cabildo Municipal.....

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| col. 12.00 | |
| Por reparación caminos vecinales | " 8.00 |
| Total..... | col. 20.00 |

San Pedro Masahuat.—Por servicios de alumbrado.....

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| col. 36.24 | |
| Por alumbrado cementerio..... | " 17.00 |
| Total..... | col. 53.24 |

| | |
|--|--------------------|
| San Emigdio.—Por reparación caminos vecinales, no dice su valor. | |
| San Francisco Chinameca.—Por reparación empedrado calle cementerio..... | col. 3.00 |
| Por gastos de escritorio, correos y alumbrado Guardia Civil..... | „ 1.87 |
| Total..... | col. 4.87 |
| San Pedro Nonualco.—Por reparación edificio escuela de niñas | col. 36.00 |
| San Antonio Masahuat.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..... | col. 16.84 |
| Olocuilta.—Por gastos de escritorio, alumbrado, correos y eventuales..... | col. 52.05 |
| Por reparación cañería..... | „ 4.50 |
| Total..... | col. 56.55 |
| San Juan Nonualco.—Por construcción obras públicas..... | col. 1.50 |
| San Luis.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado... .. | col. 4.70 |
| Por gastos en obras públicas..... | „ 20.00 |
| „ reparación camino vecinal.. | „ 4.18 |
| Total..... | col. 28.88 |
| Jerusalén.—Por limpia calle y reguera del edificio municipal... | col. 0.50 |
| Por limpia cementerio..... | „ 5.00 |
| Total .. | col. 5.50 |
| <i>Departamento de San Vicente</i> | |
| San Vicente.—Por reparación empedrado calle, no dice su valor. | |
| Por reparación cloacas, no dice su valor. | |
| Tepetitán.—Por refacción banca de la escuela..... | col. 3.50 |
| Apastepeque.—Por gastos de escritorio y obras públicas..... | col. 20.50 |
| San Sebastián.—Por reparación letrina de las cárceles..... | col. 16.54 |
| San Ildefonso.—Por gastos de correos..... | col. 12.75 |
| Por compra sello para servicio Juzgado de Paz..... | „ 6.00 |
| Total..... | col. 18.75 |
| Santa Clara.—Por construcción pieza cabildo y aposento Guardia Nacional..... | col. 76.75 |
| Guadalupe.—Por reparación edificio municipal..... | col. 2.00 |
| San Esteban.—Por limpia cementerio y calles..... | col. 35.00 |
| <i>Departamento de Usulután</i> | |
| Jucuapa.—Por construcción empedrado calle cementerio..... | col. 356.57 |
| Por valor materiales para empedrados..... | „ 15.37 |
| Por pintada galerón del Mercado..... | „ 94.26 |
| Por empedrado calle San Buenaventura..... | „ 20.46 |
| Total..... | col. 486.66 |
| Santa Elena.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado | col. 18.87 |
| Por gastos en obras públicas..... | „ 40.00 |
| „ limpia cementerio..... | „ 50.00 |
| Total..... | col. 108.87 |
| Tecapán.—Por gastos en obras públicas..... | col. 134.50 |
| Jiquilisco.—Por gastos de escri- | |

| | |
|---|--------------------|
| torio, correos y alumbrado.... | col. 115.10 |
| Por materiales para reparación puertas escuela de música..... | „ 21.00 |
| Por blanqueo y pintura edificio municipal..... | „ 17.00 |
| Por alquiler casas escuelas..... | „ 20.00 |
| Total..... | col. 173.10 |
| California.—Por valor de materiales y reparación empedrado frente a la casa escuela de niñas, no dice su valor. | |
| San Dionisio.—Por gastos de correos, escritorio y alumbrado | col. 8.75 |
| Por limpia de la plaza..... | „ 1.50 |
| Total..... | col. 10.25 |
| <i>Departamento de San Miguel</i> | |
| San Miguel.—Por reparación cañería pública..... | col. 106.00 |
| Por reparación de empedrados... | „ 22.00 |
| „ continuación construcción Mercado nuevo..... | „ 883.14 |
| Total..... | C. 1,011.14 |
| Chinameca.—Por compra materiales y reparación calles públicas..... | col. 18.37 |
| Por compra pilar y colocación en edificio municipal..... | „ 7.00 |
| Por reparación casa escuela de niñas..... | „ 4.50 |
| Por reparación cañería..... | „ 8.00 |
| „ limpia plazuela barrio "Nueva España"..... | „ 6.00 |
| Por limpia cementerio general... | „ 62.50 |
| „ materiales para terraplenar Avenida cementerio general... | „ 1.25 |
| Por compra alambre para cercas cementerio..... | „ 13.00 |
| Por compra materiales para techo galerón Mercado..... | „ 129.51 |
| Total..... | col. 250.13 |
| Uluazapa.—Por compra materiales y reparación Cabildo Municipal..... | col. 40.00 |
| San Rafael.—Por gastos de escritorio, correos, alumbrado y eventuales..... | col. 23.49 |
| Por alquiler casas escuela..... | „ 15.00 |
| „ compra escritorio para servicio Alcaldía..... | „ 45.00 |
| Por construcción puertas escuela del barrio..... | „ 56.00 |
| Por compra materiales para construcción portón solar municipal | „ 48.00 |
| Total..... | col. 187.49 |
| Lolotique.—Por construcción mesas madera para escuelas..... | col. 12.00 |
| Nuevo Edén.—Por limpia cementerios..... | col. 30.00 |
| Chirilagua.—Por limpia y compostura del cementerio..... | col. 15.00 |
| <i>Departamento de Morazán</i> | |
| San Francisco.—Por compra de 150 tejas para la mediagua del Mercado público..... | col. 4.00 |
| Por compra materiales y reparación cárceles..... | „ 42.26 |
| Por compra 500 ladrillos para obras públicas..... | „ 23.40 |
| Total..... | col. 69.66 |
| Chilanga.—Por reparación y compostura puertas cárceles públicas..... | col. 10.00 |
| Lolotiquillo.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado.. | col. 4.00 |
| San Isidro.—Por gastos de co- | |

| | |
|--|--------------------|
| reos y alumbrado..... | col. 1.00 |
| Jocoaitique.—Por enladrillado corredores Cabildo y edificio escolar municipal..... | col. 18.50 |
| Joateca.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..... | col. 5.50 |
| Por alquiler casa escuela niñas... | „ 2.00 |
| Total..... | col. 7.50 |
| Arambala.—Por terminación casa panteón viejo, por contribución voluntaria del vecindario | col. 50.00 |
| San Fernando.—Por construcción empedrados..... | col. 25.00 |
| Corinto.—Por reparación puerta pieza Comandancia Local..... | col. 6.25 |
| Jocoro.—Por reparaciones en Mercado público..... | col. 37.75 |
| Por reparaciones en cañería..... | „ 6.00 |
| „ „ „ puerta cementerio..... | „ 2.50 |
| Total..... | col. 46.25 |
| Por limpia plaza pública y calles, no dice su valor. | |
| Por ampliación de calles, no dice su valor. | |
| <i>Departamento de La Unión</i> | |
| La Unión.—Por reparación de calles..... | col. 309.00 |
| Por reparación bancas parque central..... | „ 12.00 |
| Por servicio de aguas..... | „ 12.00 |
| Total..... | col. 333.00 |
| Pasaquina.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado público..... | col. 45.10 |
| Por servicio de aguas..... | „ 10.25 |
| „ alquiler y alumbrado Guardia Nacional..... | „ 14.00 |
| Total..... | col. 69.35 |
| Concepción de Oriente.—Por reparación de edificios municipales..... | col. 2.50 |
| Nueva Esparta.—Por compostura calle..... | col. 15.00 |
| San Alejo.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado... | col. 14.86 |
| Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 3 de septiembre de 1927. | |
| M. Salazar A. | |

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domestico ignorado: Raúl R. Castañeda, María Figueras, Cochita Flores, Samuel Guavara, Hortensia Iribarra, Nareisa Orellana, Julio A. Rodríguez, María Rivera, María Villalta.
Ausentes: Jesús Alus, Recaredo Gallardo y señora, Manuel Lazo, José Domingo Rodas y Carlos Vargas.
San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

PATENTES DE INVENCION

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Guillermo Salazar, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por su patente de invención por el término de cinco años, de un su invento consistente en "perfeccionamiento de la industria de hacer sorbetes, por virtud del cual éstos se obtienen más rápidamente, en mayor volumen y en una sola operación," según consta de las descripciones y planos que por duplicado ha presentado y que obra en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente a deducirlo.

ante esta oficina dentro de noventa días.
Oficina de Patentes: San Salvador, a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Parata N., Srlo. Int.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos antes E. Schering] domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en un doble ángulo, o sea en líneas paralelas simulando una especie de cinta o faja doblada por el centro formando ángulo, cuyo vértice deberá quedar hacia la izquierda, usada como aparece en el facsimil, pero también puede ir en cualquier tamaño o color, sola, o en combinación con otras dibujos o figuras o palabras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasas, algodones, hidrófilo y yo oformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas, fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godivas, o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinosos, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes; materiales para escribir, estancos para aderezar; materias de calafateo; y para alumbrar; aceites técnicos, grasas engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles e alimentos diabéticos; sueros y vacunas; aguas minerales; aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para la fotografía, fotograbado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; ceras, tintas; colores y pinturas para pintar; alfileres; aceites esenciales, naturales y sintéticos, sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparaciones de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) [Sociedad de Productos Químicos, antes E. Schering] domiciliada en Berlín, Alemania 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en la palabra "Schering" usada y escrita como aparece en el facsimil, o sea en forma parecida a la letra común manuscrita, teniendo la "g" final un rasgo que principiendo de la terminación de dicha letra, forma una curva debajo de toda la palabra, hasta venir a unirse con el rasgo final de la letra "n" con que principia la palabra, pero también puede ir dicha palabra en cualquier forma de letra o cualquier tamaño o cualquier color, sola, o en combinación con otras palabras, dibujos o figuras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasas, algodones, hidrófilo, yodoformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos; en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva, o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinosos, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes; materias para curtir, sustancias para aderezar; materias de calafateo y para alumbrar; aceites técnicos, grasas engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles e alimentos diabéticos; sueros y vacunas;

aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía, fotograbado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; ceras, tintas, colores y pinturas para pintar; alfileres, aceites esenciales, naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparaciones de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Piperazina

Consiste la marca en la palabra PIPERAZINA, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Arcanol

Consiste la marca en la palabra ARCANOL, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o acompañada con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger remedios y productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

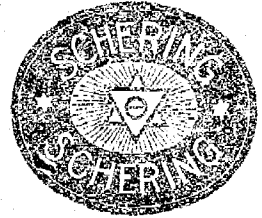
KRYZOLGAN

Consiste la marca en la palabra KRYZOLGAN, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de ampollas o inyecciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos, antes E. Schering] domiciliada en

Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en un doble óvalo que tiene en el centro un pequeño círculo partido por un diámetro, con un triángulo con la base hacia arriba a su alrededor, apareciendo detrás de ese triángulo otro triángulo equilátero como el primero, pero con el vértice hacia arriba y la base hacia abajo, rodeados ambos triángulos de rayos o líneas que tienden a hacia afuera, hasta llegar al óvalo que está en la parte de adentro, habiendo en el espacio que queda entre los dos óvalos la palabra "SCHERING" escrita dos veces, o sea en la parte superior y en la parte inferior, pero puede también ir dicha marca en cualquier color y tamaño, sola o en combinación con otras marcas, figuras o dibujos, o palabra, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasas, algodones, hidrófilo y yodoformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinosos, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes, materiales para curtir, sustancias para aderezar; materias de calafateo y para alumbrar; aceites técnicos y grasas, engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles e alimentos diabéticos; sueros y vacunas; aguas minerales; aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; ceras, tintas, colores y pinturas para pintar; alfileres; aceites esenciales y naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparaciones de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado vacante la herencia de la menor María Esperanza Hernández Arango; y se ha nombrado curador de ella al procurador judicial don Dionisio de Jesús Guerrero. Se cita con quince días de plazo a las personas que se crean con derecho a la herencia vacante de la expresada menor.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Ahguía: Santiago de María, a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Escobar, Srlo. 3

Declaratorias de herencia

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de la herencia del difunto don Salvador Escobar a Martina Escobar, en representación de su difunta madre Interina Isabel Escobar, hija legítima del causante, conjuuntamente con Segunda Reyes, Cruz, Daniel, María Agustina Escobar, Sexto, Aquilino, Cirilo, María de la Paz, Porfirio Escobar, Dolores y Adela Reyes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa a las once horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alfredo C. Puellos.—Victorino A. Villatoro, Srlo. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del mes corriente, se ha declarado herederos de Feliciano González, a su viuda Lucía Castillo y a sus hijos legítimos María Socorro González de Rivera, Alejandra Portales, Eduardo Santiago y Basilio, todos de apellido González, la primera por sí, como única sobreviviente y como representante legal de su hijo legítimo menor de edad Blas González, o sea el último de los hijos legítimos del difunto. Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos veintiséis.—José Luis Moreira.—F. A. Vázquez, Srlo. Int. 3

ACOMPAÑAMIENTO DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Diego de Jesús Nóchez, conocido por Jesús Nóchez, de parte de su hermana...

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —Cayetano Salgado.—Francisco C. Lévano, Srlo. 2

Nilsco Sámper García, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por autos sucesivos de este Juzgado, fechas primero y catorce de octubre corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el doctor inferior Julián Palma...

Juzgado de Primera Instancia: Tiquitla, a las once horas del diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis. —Eliaso Sámper G.—Francisco Martel E., Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes del difunto Tomás Carballo, hijo, de parte de su cónyuge sobreviviente...

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiseis. —José María Aramendi Díaz.—A. Baldeomar, Srlo. 2

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Tomás A. Varado la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Sebastiana Velásquez...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis. —José López.—Marcos López, Srlo. 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las diez horas y media del día dieciocho del mes de enero, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don Lorgino Echeverría...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —F. N. Aguilar.—Jesús P. Escalante, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este tribunal, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Higinio Urrutia...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 8

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Leonarda Ruiz, de parte de Francisco Torres...

las Torres, quien también es hija legítima de la expresada difunta; y se ha conferido al solicitante la administración y representación interina de la sucesión...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos veintiseis. —J. Alberto Herrera.—E. Palomo, Srlo. 3

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Santiago Casco...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —Cruz Callejas.—Florentino Leiva, Srlo. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carlota Hidalgo...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del cinco de octubre de mil novecientos veintiseis. —Cruz Callejas.—Florentino Leiva, Srlo. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Cruz Acostino Linares...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. —Manuel Parada S.—Eliás Rojas M., Srlo. 3

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Coronado Cardona, por parte de Regina Cardosa...

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las quince horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —Vicente Flores Santos.—Isar J. Saavedra, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que en la ejecución seguida por don Nicolás Menéndez Acovedo, contra la sucesión de herencia yacente del difunto Idelfonso Arteaga...

pe Menéndez, h y de Manuel Sandoval, camino nacional en madio. Lo que se hace saber al público para los efectos dey, admitiéndose, las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Teguestepeque, a las once horas del día diez y ocho de octubre de mil novecientos veintiseis. —Carmen Octavio Reyes.—Gabriel Rodríguez, Srlo. 2

Luis Alberto Aguilar, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el mayor Juan Vicente Vidal, contra Felipe Henriques...

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis. —Luis Alberto Aguilar.—Manuel J. Rosales, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio las señoras Rosenda, Rosa y R. fogio Iglesias, solteras, mayores de edad...

Alcaldía Municipal: Algría, veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis. —Atencio Iglesias.—Rogus Portillo G., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Florancia Vásquez, de cincuenta años de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a las once horas del día cinco de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Enrique Guillermo López R.—Salvador Vásquez, Srlo. Intero. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó don Antonio Villada, agricultor en pequeño y vecino de Concepción, República de Honduras...

Alcaldía Municipal: San Ignacio, octubre veinticinco de mil novecientos veintiseis. —Luis Maldonado.—José A. Chacón, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Ursula López, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio...

LISTA NUMERO 1

Mercaderías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table with 4 columns: Item Name, Quantity, Unit, Price. Includes items like Cajas de muebles, juguetes, casaca, etc.

Suma... 33 bultos.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

8-8

E. Guardia Almaguer, Salvador, Calle A.

Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las diez horas del treintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete. —Vicente Loucel.—María no Vides, Srta.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

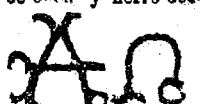
Cita y emplaza al reo ausente ex guardia José Salinas Ayala, de 25 años de edad, soltero, albano, originario y vecino de esta ciudad, de un metro 70 centímetros de estatura; pelo negro, ojos castaños oscuros, cejas negras, color brigueño, nariz deformada, imberbe, cara ovalada con una cicatriz en la parte nascente de la ceja derecha, hijo legítimo de Josefa Salinas y Venancio Ayala, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de ebriedad y fije fianza estando de alta en la Guardia Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del tres de noviembre de mil novecientos veintisiete. —Cipriano Rosales.—Alejandra Vides, Srta.

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que a las dieciséis horas del día diez de los corrientes, se vendió en pública subasta, de conformidad con la ley, un buen barroso suelo de diez y cinco metros cuadrados, que fue presentado a esta Alcaldía por don Ramón Leguadía el siete de julio pasado, herrado y venteadado con estos fierros...



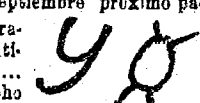
y teniendo por consiguiente como creador este derecho... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte colones quince centavos,

que se presenta a esta Alcaldía Municipal con sus comprobantes, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete. —Blasio Torres S.—H. H. Castro, Srta.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por no haberse presentado ninguna persona durante el término de ley a hacerse cargo del depósito de un buen berricho de colorido que se encuentra en el poste de esta oficina, que fue presentado por Natividad Escobar, el día diez de septiembre próximo pasado, por haberse introducido en una partida de ganado que no era de su propiedad, se anticipó la venta, en pública subasta, por ser dispendiosa su conservación y custodia conforme lo prevenido en el artículo 615 C.; 50 del Reglamento de Fierros y Mercos de herrar, de 23 de julio de 1926; se subastó a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre próximo pasado y cuyo semoviente se encuentra herrado con los fierros del antiguo sistema, de esta figura...

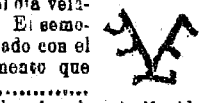


La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. —Gabino Martín.—Virgilio Hernández O., Srta.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por haberse cumplido el término de ley sin que ninguna persona se haya presentado con sus comprobantes legales a reclamar la potrancia mora, restituida, no obstante haberse publicado el aviso por tercera vez en el "Diario Oficial" número 193, correspondiente al primero de septiembre próximo pasado, se vendió en pública subasta y en el mejor postor dicho semoviente; lo cual se verificó a las once horas del día veintidós del citado mes de septiembre. El semoviente vendido se encontraba herrado con el fierro número 18 de este departamento que es de esta figura...



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con su documentación respectiva que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. —Gabino Martín.—Virgilio Hernández O., Srta.

Feria de Santa Bárbara

Durante los días del 20 al 30 de noviembre y del 10 al 8 de diciembre de cada año, se celebra en esta ciudad la Feria de Santa Bárbara, de mucho nombre dentro y fuera del país, por sus grandes negociaciones. Por cuya razón, esta Alcaldía hace un llamamiento general a comerciantes, viajeros y turistas para que concurren, garantizándoles, tanto sus personas como sus intereses, para lo cual cuenta con la cooperación de las autoridades civiles y militares del departamento.

Asimismo pone en público conocimiento, que los impuestos municipales a cobrarse en la referida Feria, por pique de plazas, portales y calles son muy bajos, con el fin de favorecer a los señores comerciantes y agentes de negocios.

Alcaldía Municipal: San Mateo, a diez de noviembre

de mil novecientos veintisiete.

J. María Argüello, Alcalde Municipal y Jefe del distrito. —Pedro Hernández, Srta.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de cuatro del mes anterior, se saca a licitación pública la reparación y terminación del edificio municipal que actualmente ocupa esta Alcaldía. Consiste la reparación en cambiarle dos vigas y como setecientos tejas; y la terminación, en hacer tres salas para los diferentes despachos, por medio de divisiones de madera bien hechas y con rodos para correr una y otra división a fin de ampliar o estrechar una sala; asegurar debidamente la cárcel aneja al edificio, como repellar y blanquear las paredes y enladrillar; construir en el solar que ocupa éste un excusado; enladrillar con ladrillo de barro las tres salas y portal; reparar y blanquear las paredes de todo el edificio, interior y exteriormente; afirmar con mezcla el entejado; ponerle chapas a las puertas, pintar éstas y los pilares del portal. El edificio tiene de largo veinticuatro varas por doce de ancho; y la base es fijada para la obra de sesientos colones libres. Se admiten posturas hasta quince días después de la última publicación de la presente, fecha en que se rematará en el que proponga mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, noviembre tres de mil novecientos veintisiete. —Lorenzo Monterrosa.—Francisco R. Srta.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de noviembre de 1927

Table with 2 columns: Observation Name, Value. Includes temperature, humidity, wind direction, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation Name, Value. Includes barometer, temperature, humidity, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with 2 columns: Observation Name, Value. Includes barometer, temperature, humidity, etc.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencia y las demandas de colocación, afluyen diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud. Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

- Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Rsmo.
Miércoles, de 9 a 11 público en general.
Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre

recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.

Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficialía Mayor sus atestados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos al Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. En vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el señor Ministro es a quien el firme propósito de dedicar el tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económico-nacionales sobre que descansa el crédito del País.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete. 10-8 alt.

AVISO

En el HOSPITAL ROSALES queda abierto el Libro de inscripciones para señoras o señoritas que deseen seguir el curso gratis de Operadoras de Rayos X. Para detalles dirigirse a la Administración del Hospital. 3-1

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyos documentos estén pendientes de ese requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, solamente REVIARA con cargo a a partida de CREDITO PUBLICO del Presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que por ausencia del señor Director de la Penitenciaría Central, el Ministerio de Justicia ha tenido a bien posponer el remate del suministro de manutención a los reos del Presidio Preventivo de esta capital, para el quince del mes en curso, a las quince horas (tres de la tarde). Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintisiete. —E. Gómez Herrera. 2

CONVOCATORIA

A excitativa del Gerente de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, convócase a los empleados de las Carteras de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad, para que procedan a elegir el Vocal que debe representar, en sustitución del doctor Nicolás Tamayo, que renunció.

Para la reunión, señálanse las 15 horas (3 de la tarde) del día veintidós del corriente, en el Salón Azul del Palacio Nacional.

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, Manuel V. Mendoza.

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho, Joaquín Guillén R.,

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,800 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 12 de noviembre de 1927

NUM. 252

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrense portero y mozo de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a los señores Nicolás E. López y José T. Ites..... pág. 2017

SECRETARÍA DE GOBERNACION Y FOMENTO

—Contrata para el establecimiento del alumbrado eléctrico en Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad..... " 2017

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... " 2018
 —Nómbrense Abogado Asesor ad honorem de la Gobernación Política de San Vicente al doctor Antonio Sigüenza..... " 2018
 —Nómbrense Director del "Diario Oficial" a bachiller don Manuel Salamancas..... " 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

—Nómbrense a don Adrián Oliva Inspector de Hacienda de Chalatenango..... " 2018
 —Nómbrense Inspectores de Hacienda de Usulután a los señores don Santiago Ruiz y don Albino Rosendo Gil..... " 2018

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdos.—Pago de planillas de operación y materiales empleados en los trabajos que tiene a su cargo la Sección de Inspección Técnica de construcciones y conservación de edificios escolares..... " 2018

SECRETARÍA DE FOMENTO

Acuerdo.—Prorrogase la licencia a don Luis Rosales, Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas y profesor de Dibujo Mecánico en la Escuela Nacional de Artes Gráficas..... " 2019

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Acuerdos.—Autorízase a las Municipalidades de San Luis de la Reina, Polceres y San Miguel de Morces, para que eriguen, respectivamente, las cantidades de 61 15 y 37 colones para los trabajos de sus cementerios..... " 2019

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al empleo de Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor don Nicolás E. López, en lugar de don Salvador Galán. Para substituir al señor López se nombra Mozo de servicio a don José Torres. Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
 Encargado del Despacho,
 Castro.

SECRETARÍA DE GOBERNACION Y FOMENTO

Contrata de Alumbrado Eléctrico público celebrada entre la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Número dos.—En San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos veintisiete.—Ante mí, el infrascrito, Miguel Gallegos, abogado, con do-

micilio en esta capital, han comparecido: don José Antonio Rivera, de cuarentiocho años, comerciante, y don Rubén Rosales, de treinta y siete años, agricultor, el primero de este domicilio y el segundo del de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, siendo ambos de mí conocidos. El señor Rivera lo hace en calidad de Director de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de esta plaza; y el señor Rosales gestiona en carácter de síndico y en nombre y en representación de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán. Doy fé de que es legítima la personalidad de uno y otro compareciente y de que tienen facultades bastantes para otorgar esta escritura, con vista de los documentos a que se hará referencia adelante. Dijeron que han consentido en celebrar, como en efecto celebran y solemnizan el contrato siguiente: *Primera.*—La Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, se obliga para con la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, a prestar el servicio de alumbrado eléctrico de la propia población de Nuevo Cuscatlán; y la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán se obliga a pagar dicho servicio a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, tomando por base el número de kilowatts y fracción de kilowatt abastecidos para el alumbrado público de la repetida población de Nuevo Cuscatlán, y contados al salir de la sub-estación de distribución a razón de cincuenta colones el kilowatt; quedando obligada, además, la Municipalidad a conectar una cantidad mínima de un kilowatt por el que pagará cincuenta colones mensuales. *Segunda.*—Si la Municipalidad tuviere en lo venidero que aumentar el alumbrado sobre la cantidad mínima fijada en la cláusula anterior podrá hacerlo de acuerdo con la Compañía, la que cobrará por cada watt conectado, además del kilowatt indicado en la misma cláusula anterior, cinco centavos de colón, moneda nacional. *Tercera.*—La Compañía cambiará por por su cuenta todos los focos que se quemasen, deteriorasen o destruyesen, a fin de mantener el servicio a satisfacción de la Municipalidad; y ésta queda comprometida a coadyuvar de manera inmediata y eficaz con la Compañía, en las acciones que intentare la misma contra cualquiera que hiciera daño o causare perjuicio en sus instalaciones, focos y lámparas, alambre y postes; o que de cualquier modo interrumpiere el servicio. *Cuarta.*—La Compañía colocará dentro del perímetro de la población, postes de buena madera, bien labrados o aserrados, pintados con pintura de aceite, no pudiendo ser de una altura menor de cinco y seis metros fuera de la superficie del suelo o nivel de las calles y debiendo ser colocados de modo que no obstaculicen el tránsito o contraríen el ornato. Estas disposiciones se comenzarán a ejecutar a más tardar, dentro de un período de seis meses; y la Municipalidad se compromete, por su parte, a proporcionar de su cuenta y a poner a pie de obra, en los puntos designados por la Compañía, veinticinco postes de los indicados en esta cláusula. *Quinta.*—A fin de prevenir y evitar accidentes, la Compañía se compromete a mantener en buen estado las líneas o alambres, tanto en la vía pública como dentro de los edificios o casas de propiedad privada en que prestare el servicio de alumbrado o de fuerza motriz; y, además, instalará en la Alcaldía Municipal un switch para encender y apagar todas las luces del alumbrado público. *Sexta.*—Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere el alumbrado eléctrico durante una o más noches completas, la Compañía no cobrará el servicio; y si prevé que la interrupción puede durar más de ocho noches, dará aviso a la

Municipalidad para que ésta dicte las providencias necesarias a fin de asegurar el alumbrado de la población. En tal caso, la Compañía concederá a la Municipalidad, gratuitamente, el derecho de colocar en los postes las lámparas que servirán para el alumbrado provisional. *Séptima.*—La Municipalidad pagará el servicio de alumbrado por mensualidades vencidas, a presentación de los recibos correspondientes, en colones nacionales oro, de equivalente cada colón nacional a un medio dólar oro, de conformidad con la ley monetaria vigente, con exclusión absoluta de cualquier otra clase de moneda, especialmente si fuere de papel y aunque su curso estuviere decretado forzoso. *Octava.*—Sólo en el caso de fuerza mayor debidamente comprobada, podrá eximirse la Municipalidad de la obligación de pagar los recibos a presentación; y, si llegare este caso, la Compañía concederá a la Municipalidad dos meses de plazo para verificar sus pagos. Vencido este plazo la Compañía cargará el seis por ciento anual de interés sobre el monto de los recibos no pagados. Si la Compañía tuviere que suspender el servicio por falta de pago, fuera de la excepción que se acaba de indicar, podrá hacer efectivos sus derechos conforme a la ley. *Novena.*—Para seguridad del pago del servicio de alumbrado eléctrico, la Municipalidad afecta, de manera especial, la renta que tiene a su favor por el impuesto de alumbrado actual y, además, la renta de destace de ganado vacuno. *Décima.*—Mientras surta efectos este contrato, la Compañía no podrá ser gravada por la Municipalidad con ningún impuesto ni contribución; pero pagará todos los servicios, como primas de agua, cuota de aseo y cualquier otro impuesto de sanidad. *Undécima.*—La Municipalidad gestionará en favor de la Compañía, a fin de obtener de los particulares, mediante expropiación; si fuere necesario, permiso para pasar y colocar sus líneas, alambres y postes respectivos; siendo entendido que la Compañía pagará el importe de las expropiaciones que se hicieren. *Duodécima.*—Toda duda o dificultad entre las partes contratantes acerca de la inteligencia o incumplimiento de este contrato se decidirá por arbitramento de árbitros arbitradores que resuelvan por su recta conciencia, nombrando cada parte un árbitro, quienes como acto previo, nombrarán el tercero que dirima su discordia, caso de que surgiere. La resolución de los árbitros arbitradores deberá pronunciarse y darse a conocer a las respectivas dos partes en el plazo máximo de quince días contados desde su aceptación del carácter de arbitradores. *Décimatercia.*—La Municipalidad autoriza a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, para que pueda establecer alumbrado, fuerza motriz y sus demás aplicaciones, tanto en la población de Nuevo Cuscatlán como en otros lugares de su jurisdicción; y, al efecto, le concede permiso por el término de quince años para colocar en las calles, plazas y caminos, los postes y alambres necesarios para el alumbrado público y privado. *Décimacuarta.*—La duración de este contrato será de quince años, a contar del día de hoy; pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo y sin necesidad de nueva escritura mediante aviso que la una parte dé a la otra dentro de los últimos seis meses del plazo estipulado. *Décimaquinta.*—En caso de irregularidades en el servicio que la Compañía se negare a corregir de malos materiales que se negare a cambiar, se recurrirá a los árbitros arbitradores indicados en la cláusula duodécima, siendo su fallo inmediatamente ejecutorio. *Décimasexta.*—Si transcurridos los quince años de la duración de este contrato, la Municipalidad

dad acordare no prorrogarlo porque hubiere terceros contratistas que mejoraren las condiciones del servicio de alumbrado en términos favorables para aquella y tales condiciones fueren aceptadas por la Compañía, ésta será preferida. *Décimaséptimo.*—Para los efectos y consecuencias de este contrato, ambos contratantes establecen domicilio civil especial en esta ciudad. Así lo dijeron y otorgaron los señores comparecientes, quedando instruidos de los efectos legales de este instrumento y reconociendo que el contrato cuyas estipulaciones quedan consignadas, ha sido discutido, redactado y acordado por las propias partes contratantes, en la forma que fielmente se ha expresado. El nombramiento de Director de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, en favor de don José Antonio Rivera, consta en certificación del acta de la sesión general ordinaria de accionistas, celebrada el veinticuatro de enero de este año, certificación que aparece librada en esta ciudad, en la propia fecha, autorizada por el Director J. A. Rivera y por el Administrador Gerente J. Bias, que está inscrita en el Registro de Comercio bajo el número siete del libro décimooctavo que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y de Comercio de este distrito. Los documentos con que don Rubén Rosales legitima su personería, literalmente dicen: "El Directorio de la Junta Popular de Elecciones a cargos concejiles de Nuevo Cuscatlán, Por cuanto: Del escrutinio practicado a presencia de la Municipalidad y vecinos que quisieron concurrir al acto de los votos emitidos por los ciudadanos de esta comprensión municipal para la elección del Síndico Municipal que debe funcionar en los años de 1926 y 1927, resultó electo el señor don Rubén Rosales, para ejercer el cargo de Síndico Municipal por mayoría de votos, según aparece del acta de esta fecha. Por tanto: En uso de las facultades que le confiere el artículo 37 de la Ley del Ramo Municipal vigente, expide la presente para que le sirva de credencial como Síndico Municipal. Nuevo Cuscatlán, diciembre catorce de mil novecientos veinticinco. Presidente, José María Valle; Vicepresidente, Luis Jovel; Escrutador 1.º, Javier Carranza; Escrutador 2.º, Manuel Regalado; Secretario 1.º, C. Alb. Pérez; Secretario 2.º, Mauricio Flamenco.—"Sello de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán."—Encarnación Sánchez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley, certifica: que en el libro de actas municipales que lleva esta Alcaldía en el corriente año y a los folios 28 y 29, se encuentra la acta que literalmente dice: "Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las nueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintisiete. Reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde Regidor Segundo don Encarnación Sánchez, con asistencia del Alcalde propietario don Mariano Quintanilla y Síndico Municipal don Rubén Rosales. Leída el acta anterior la cual fue aprobada, incontinenti el señor Sánchez manifestó que habiendo salido en el "Diario Oficial", fecha diecinueve del corriente, el último aviso de licitación, y no habiéndose presentado en la fecha indicada para celebrar la contrata de la luz eléctrica ninguna persona que mejore las condiciones, esta Municipalidad acuerda: aceptar en todas sus partes la contrata con la Compañía de la Luz Eléctrica de San Salvador, según el borrador que se sirvió remitir a esta Alcaldía, por lo cual esta Corporación acuerda: autorizar al señor Síndico Municipal, don Rubén Rosales, para celebrar la escritura de contrata con la Compañía de la Luz Eléctrica de San Salvador ante el apoderado doctor don Miguel Gallegos, la que será firmada por el señor Síndico Municipal don Rubén Rosales, presentando a la vez su credencial respectiva; y tomando en cuenta las consideraciones y servicios que el señor doctor don Miguel Gallegos ha prestado en esta Alcaldía como representante de la sucesión Sauerbrey de la finca San Antonio La Joya, de esta jurisdicción, la Municipalidad acuerda: eximir del

servicio civil a los empleados y colonos que residan en dicha finca por tiempo indeterminado. No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la sesión y firmamos.—Encarnación Sánchez.—Mariano Quintanilla.—Rubén Rosales, Síndico Municipal; Ernesto Saldaña, Srio. Int.º.—Rubricados. Es conforme con su original, y para remitirla al señor doctor don Miguel Gallegos, extendiendo la presente certificación en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, a veintinueve de marzo de mil novecientos veintisiete. Encarnación Sánchez.—Ante mí, Ernesto Saldaña, Srio. Int.º. "Sello de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán. Y leído que les fue a los otorgantes todo lo escrito a presencia de los testigos hábiles, concurrentes al acto, señores don Arnaldo Dufey Haytor, de veintitrés años, tenedor de libros, y don Alfredo Ruiz Calero, de veinte años, tenedor de libros y ambos de este domicilio, manifestaron aquéllos que está redactado a su voluntad, ratifican su contenido y firman conmigo y testigos. | Testado. | Mauricio. | No vale. | Entre líneas. | Mariano | vale. | J. A. Rivera.—Rubén Rosales.—A. D. Hayter.—Alf. Ruiz C.—Miguel Gallegos. Pasó ante mí del folio cinco vuelto al diez frente y vuelto de mi protocolo original del corriente año; y para que sirva de título a la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, extendiendo, sello y firmo este testimonio en San Salvador, a cuatro de mayo de mil novecientos veintisiete. Enmendado—repetida | p | el | g—favor | Directorio | Encon | sentando | a | n | Vale | entre líneas | o destruyesen | a | Vale.—Miguel Gallegos.—Hay una rúbrica y el sello del cartulario respectivo."

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de octubre de 1927.

Vista la anterior contrata celebrada en esta ciudad, a las nueve y media de la mañana del día dos de mayo del corriente año, ante los oficios del abogado doctor Miguel Gallegos, entre don Rubén Rosales, en concepto de Síndico Municipal de Nuevo Cuscatlán, y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, relativa al establecimiento del alumbrado eléctrico en dicha población de Nuevo Cuscatlán, la cual contrata consta de 17 cláusulas, el Poder Ejecutivo, en conformidad al Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, ACUERDA: aprobarla con la única modificación de que "la duración de la contrata será por el término de diez años"; debiendo, además, la Compañía mencionada rendir fianza a satisfacción del Municipio respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación y Fomento,
Mendoza.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
DIRECCION GENERAL

Negociado del Interior.—Cartero, Gilberto Ramírez, en substitución de Rubén Martínez, que no se hizo cargo del empleo.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Oficina postal de Santa Ana.—Escribiente, Pedro Ramos López, en substitución de Luis Abrego, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina postal de Nueva San Salvador.—Cartero, Jesús Mercado, en substitución de Luis Guillén, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Oficina postal de Zacatecoluca.—Cartero, Salvador Cruz, en substitución de Alberto González.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Oficina postal del puerto de La Unión.—Cartero, Ramiro Sánchez, en substitución de Ho-

racio Ayala, que renunció.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos, a partir de la fecha en que se hagan cargo de los respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de junio de 1924, y a propuesta del Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Abogado Asesor *ad honorem* de la Gobernación Política del departamento de San Vicente, al doctor Antonio Si-güenza, a quien se excita su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director del "Diario Oficial", al bachiller don Manuel Salamanca, en substitución de don Rafael García Escobar, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Mendoza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Adrián Oliva, Inspector de Hacienda del departamento de Chalatenango, en subrogación de don Lázaro Hernández, que abandonó el empleo. El nombrado devengarán el sueldo presupuesto desde la fecha en que tome posesión de su empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores don Santiago Ruiz y don Albino Rosendo Gil, Inspectores de Hacienda del departamento de Usulután, en substitución de los señores Antonio Rosales y José Antonio Echeverría, a quienes se cancela su nombramiento. Los nombrados disfrutará del sueldo presupuesto, desde la fecha en que tomen posesión de su empleo, debiendo rendir la fianza que determina la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen las planillas de operarios y materiales empleados durante la semana del 31 de octubre al 5 del mes en curso, en los siguientes trabajos que tiene a su cargo la Sección de Inspección Técnica de construcciones y conservación de edificios escolares:

| | | |
|---|---|----------|
| Gastos de materiales de la Sección de Inspección Técnica..... | ¢ | 1,165.88 |
| Construcción del Grupo Escolar de la Ceiba de Guadalupe..... | „ | 157.75 |
| Construcción del Grupo Escolar de Nahuizalco..... | „ | 106.50 |
| Gastos de operarios de la Sección | | |

| | | |
|---|----------|-----------------|
| de Inspección Técnica..... | ¢ | 184.75 |
| Construcción del Grupo Escolar de Chinameca..... | „ | 90.00 |
| Construcción del Grupo Escolar de San Martín..... | „ | 54.00 |
| Total..... | ¢ | 1,758.88 |

El valor de las planillas asciende a la suma de *mil setecientos cincuenta y ocho colones ochenta y ocho centavos*; la erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al artículo 60 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,
Olaso.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se paguen las planillas de operarios y materiales empleados durante la semana del 7 al 13 del mes en curso, en los siguientes trabajos que tiene a su cargo la Sección de Inspección Técnica de construcciones y conservación de edificios escolares:

| | | |
|---|----------|-----------------|
| Gastos de materiales de la Sección de Inspección Técnica..... | ¢ | 1,270.74 |
| Construcción del Grupo Escolar de la Ceiba de Guadalupe..... | „ | 147.25 |
| Construcción del Grupo Escolar de Nahualteco..... | „ | 129.00 |
| Gastos de operarios de la Sección de Inspección Técnica..... | „ | 137.87 |
| Construcción del Grupo Escolar de Chinameca..... | „ | 90.00 |
| Construcción del Grupo Escolar de San Martín..... | „ | 54.00 |
| Total..... | ¢ | 1,572.86 |

El valor de las planillas asciende a la suma

de *mil ochocientos setenta y dos colones treinta y seis centavos*; la erogación se hará de los fondos específicos de Instrucción Pública Primaria, con cargo al artículo 30 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,
Olaso.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

Vista la solicitud presentada por el señor don Luis Rosales, Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas y profesor de Arquitectura y Dibujo Mecánico en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, contratada a que se le prorrogue por tres meses más la licencia de que disfruta, en virtud de no haberse restablecido de la enfermedad de que adolece, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad y que esta nueva prórroga que se entenderá sin goce de sueldo, empiece a contarse desde el 9 de octubre anterior, fecha en que se concluyó la licencia concedida al señor Rosales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos F.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SALUD

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquella villa, erogue la suma de

sesentín colones (col. 61.00), que se invertirán en los trabajos de limpia y de reparaciones de las cercas y de la casa—mediaguas del referido recinto, debiendo darle cumplimiento, para la ejecución de tales obras, al artículo 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Salud,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de Peiorés, departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de la referida villa, erogue la suma de *quince colones* (col. 15.00), que se invertirán en los trabajos de construcción de una casa—mediaguas y limpia del mencionado recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Salud,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatarango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio del mencionado pueblo, erogue la suma de *treintiseis colones* (col. 37.00), que se destinan para los trabajos de construcción de los muros de circunvalación del referido recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Salud,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento, autorizadas durante la semana del 10 al 13 de octubre corriente.

Reparación, conservación y construcción de edificios nacionales, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Quincena del 2 al 15 de este mes.

| | | |
|--|------|----------|
| Planilla.—Reparación del Palacio Nacional..... | Col. | 306.00 |
| „ Taller de reparaciones..... | „ | 725.00 |
| „ Reparación edificio sucursal de telégrafos y teléfonos en el sitio de la ex Casa Blanca..... | „ | 180.00 |
| „ Escuela taller mecánico..... | „ | 413.00 |
| „ Catastro de la capital..... | „ | 294.00 |
| „ Trabajos instalación Museo Nacional..... | „ | 192.00 |
| „ Materiales para trabajos del Palacio Nacional..... | „ | 25.35 |
| „ Materiales y otros gastos hechos en el taller de reparaciones..... | „ | 406.70 |
| „ Materiales para trabajos instalación del Museo Nacional..... | „ | 81.76 |
| „ Materiales para trabajos de reparación edificio sucursal de telégrafos en el sitio de la ex Casa Blanca..... | „ | 95.78 |
| | Col. | 2,719.59 |

Planillas presupuestas

| | | |
|--|------|--------|
| Quincena del 2 al 15 de este mes. | | |
| „ Personal de la Finca Modelo.... | Col. | 300.00 |
| „ Obras nuevas de la Finca Modelo | „ | 92.25 |
| „ Materiales para trabajos de la Finca Modelo..... | „ | 306.00 |
| | „ | 692.25 |

TRABAJOS Y OTROS GASTOS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES DE LA REPUBLICA

San Salvador

Semana del 10 al 15 de este mes.

| | | |
|---|------|--------|
| Planilla.—Personal de empleados..... | Col. | 162.50 |
| „ Carretera Tonacatepeque—Sillerio..... | „ | 105.00 |
| „ Carretera—Soyapango—Hopango..... | „ | 97.00 |
| „ Carretera Santo Tomás—El Zapote..... | „ | 56.50 |
| „ Carretera Pauchimalco—Rosario de Mora..... | „ | 90.00 |
| „ Carretera Soyapango—La Laguna..... | „ | 50.00 |
| „ Carretera Mejicanos—Nejapa..... | „ | 18.00 |
| | Col. | 600.00 |
| „ Materiales para trabajos de la misma Gobernación..... | „ | 145.58 |
| <i>Quincena del 2 al 15 de este mes.</i> | | |
| „ Carretera San Salvador—Zacatecoluca, 1a. sección..... | Col. | 472.00 |
| „ Carretera San Salvador—Zacatecoluca, 2a. sección..... | „ | 162.50 |
| „ Carretera de Guazapa al puente La Toma..... | „ | 809.00 |
| | „ | 984.50 |

La Libertad

Quincena del 20 septiembre al 8 del corriente.

| | | |
|--|---|--------|
| „ Carretera internacional San Andrés—Sitio del Niño..... | „ | 175.00 |
|--|---|--------|

Cuscatlán

Semana del 10 al 13 de este mes.

| | | |
|---------------------------|--|--|
| „ Carretera Cojutepa..... | | |
|---------------------------|--|--|

| | | |
|---|-------|-------------|
| que-Sensuntepeque. Col. | 88.50 | |
| Planilla.—Carretera Cojutepeque—Santa Cruz Michapa..... | „ | 102.00 |
| „ Carretera Cojutepeque a la laguna de Ilopango..... | „ | 60.00 |
| „ Rancho para los rurales..... | „ | 126.99 Col. |
| | | 377.49 |

San Vicente

| | | |
|--|---|--------|
| Semana del 10 al 15 de este mes. | | |
| „ Carretera San Vicente a Sensuntepeque..... | „ | 112.00 |

La Paz

| | | |
|---|---|-------|
| Semana del 10 al 15 de este mes. | | |
| „ Carretera Zacatecoluca-Cojutepeque..... | „ | 99.00 |

Ahuachapán

| | | |
|---------------------------------------|------|---------|
| Semana del 10 al 15 de este mes. | | |
| „ Carretera Ahuachapán-Santa Ana..... | Col. | 121.50 |
| „ Carretera de Ahuachapán-Ataco..... | „ | 76.50 „ |
| | | 198.00 |

Chalatenango

| | | |
|--|---|-------|
| Semana del 3 al 8 de este mes. | | |
| „ Carretera Chalatenango a San Salvador, vía puente Cayetano Bosque..... | „ | 27.00 |

Usulután

Semana del 3 al 8 de este mes.

| | | |
|---|------|------------|
| Planilla.—Carretera Usulután a Jucuapa..... | Col. | 100.00 |
| „ Carretera Usulután a California..... | „ | 69.00 |
| „ Carretera Tecapán a Jiquilisco..... | „ | 69.00 Col. |
| | | 238.00 |

San Miguel

| | | |
|--|---|--------|
| Semana del 10 al 15 de este mes. | | |
| „ Carretera San Miguel a Ciudad Barrios, vía Moncagua..... | „ | 150.00 |

La Unión

| | | |
|--|---|----------|
| Semana del 10 al 15 de este mes. | | |
| „ Carretera La Unión a San Miguel..... | „ | 81.00 „ |
| | | 3,137.57 |

TRABAJOS A CARGO DE LAS JUNTAS DE FOMENTO DE LA REPUBLICA.

La Unión

| | | |
|---------------------------------------|---|-------|
| Semana del 10 al 15 de este mes; | | |
| „ Trabajos de los baños La Rabia..... | „ | 48.00 |

Total..... Col. 6,597.41

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 20 de octubre de 1927.

José Ant. Sasso. Oficial Mayor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Lourdes" y "La Salud" Para la semana entrante, comenzando el domingo 13, "Central" "San Francisco" y "Sol Central".

PATENTES DE INVENCIÓN

El Infrascrito Comisionado de Patentes.

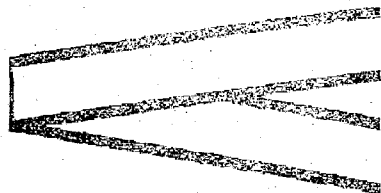
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Guillermo Salazar, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por el patente de invención por el término de cinco años, de un nuevo procedimiento en "perfeccionamiento de la industria de hacer sorbetes, por virtud del cual éstos se obtienen más rápidamente, en mayor volumen y en una sola operación," según consta de las descripciones y planos que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta N., Srto. Int.

Registro de Marcas de Fábrica

El Infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en un doble ángulo, o sea en líneas paralelas simulando una especie de cinta o faja doblada por el centro formando ángulo, cuyo vértice deberá quedar hacia la izquierda, usada como aparece en el facsimil, pero también puede ir en cualquier tamaño o color, sola, o en combinación con otros dibujos o figuras o palabras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; esp. eficaces, parches, vendas, gasa, algodones, hidrófilo y yodiformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas, fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva; o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto;

abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinas, masillado; betún y pasta para lustrar y conservar en r. s; mordientes materiales para curtir, sus tancos para aderezar; materias de calafateo y para alambraz; aceites técnicos, grasas engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles y alimentos diavéticos; sueros y vacunas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para uso médico y para baños; toda clase de implementos para la fotografía, fot. grabado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; cola, tintas; colores y pinturas para pintar; alfileres; aceites esenciales, naturales y sintéticos, sales aromáticas, parafumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srto.

El Infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) [Sociedad de Productos Químicos antes E. Schering] domiciliada en Berlín, Alemania a 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en la palabra "Schering" usada y escrita como aparece en el facsimil, o sea en forma parecida a la letra o más manuscrita, teniendo la "g" final un rasgo que principiendo de la terminación de dicha letra, forma una curva debajo de toda la palabra, hasta venir a unirse con el rasgo final de la letra "s" con que principia la palabra, pero también puede ir dicha palabra en cualquier forma de letra o cualquier tamaño o cualquier color, sola, o en combinación con otras palabras, dibujos o figuras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; esp. eficaces, parches, vendas, gasa, algodones, hidrófilo, yodiformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos; en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva; o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinas, masillado; betún y pasta para lustrar y conservar cueros; mordientes, materias para curtir, sustancias para aderezar; materias de calafateo y para alambraz; aceites técnicos, grasas engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles y alimentos diavéticos; sueros y vacunas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía, fot. grabado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; cola, tintas, colores y pintura para pintar; alcanfor, aceites esenciales, naturales y sintéticos; sales aromáticas, parafumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

raa para pintar; alcanfor, aceites esenciales, naturales y sintéticos; sales aromáticas, parafumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srto.

El Infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING), (Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Piperazina

Consiste la marca en la palabra PIPERAZINA, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srto.

El Infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING), Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Arcanol

Consiste la marca en la palabra ARCANOL, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o acompañada con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger remedios y productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srto.

lito de abridad y diligencia asistido de alta en la Guardia Nacional; bajo los apertamientos de ley el no lo veridica. Se recuerda a las autoridades de la Republica la obligacion que tienen de cumplir el mencionado...

Comunicaciones

El infrascripto Alcalde Municipal. Aviso: que a las diez y horas del día diez de los corrientes, se vendió en pública subasta, de conformidad con la ley, un buen barrido hecho de hierro y fierro des-

y teniendo por consignante como creador este otro... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte colones quince centavos,

que se presente a esta Alcaldía Municipal con sus comprobantes, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sigüequé, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis. -- Oficio Torres S. -- H. Castro, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que por no haberse presentado ninguna persona durante el término de ley a hacerse cargo del depósito de un buen herraje de carbón que se encontraba en el poste de esta ciudad, que fue presentado por Natividad Escobar, en el día cinco de septiembre próximo pasado, por no haberse introducido en una grada de ganado que no era de su propiedad, se anticipó la venta, en pública subasta, por ser dispensada su conservación y custodia conforme lo prevenido en el artículo 315 Q. y 50 del Reglamento de Fierros y Hierros de hierro, de 23 de junio de 1926; se subastó a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre próximo pasado y cuyo remanente se encontraba herrado con los fierros del antiguo sistema, de esta figura...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis. -- Gabino Méndez. -- Virgilio Hernández O., Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por haber ya currido el término de ley sin que alguna persona se haya presentado con sus comprobantes legales a reclamar la posesión de una, con la propiedad, no obstante haberse publicado el aviso por tercera vez en el "Diario Oficial" número 192, con fecha once de septiembre de septiembre próximo pasado, se vendió en pública subasta y en el mejor poder dicho remanente, lo cual se verificó a las once horas del día veintidós de octubre de este departamento que es de esta figura...

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con su documentación respectiva que le será entregado. Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis. -- Gabino Méndez. -- Virgilio Hernández O., Srto.

Feria de Santa Bárbara

Durante los días del 20 al 30 de noviembre y del 1.º al 8 de diciembre de cada año, se celebra en esta ciudad la Feria de Santa Bárbara, de mucho nombre dentro y fuera del país, por sus grandes negociaciones. Por cuya razón, esta Alcaldía hace un llamamiento general a comerciantes, viajeros y turistas para que concurren, garantizándoles, tanto sus personas como sus intereses, para lo cual convienen con la cooperación de las autoridades civiles y militares del departamento.

Asimismo pone en público conocimiento, que las impuestos municipales a cobrarse en la referida Feria, por piso de plazas, portales y calles son muy bajos, con el fin de favorecer a los vendedores comerciantes y agencias de negocios.

Alcaldía Municipal: Sanaratepeque, a diez de noviembre de mil novecientos veintiseis. J. Cardoza Arévalo, Alcalde Municipal y Jefe del distrito. -- Pedro Hernández, Srto.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de cuatro del mes anterior, se saca a licitación pública la reparación y terminación del edificio municipal que actualmente ocupa esta Alcaldía. Consiste la reparación en cambiar los vigas y como setecientos tejas; y la terminación, en hacer tres salas para los diferentes departamentos, por medio de divisiones de madera bien hechas y con peldaños para correr una y otra división a fin de ampliar o estrechar una sala; asegurar debidamente la cárcel anexo al edificio, como repellar y blanquear las paredes y techos; construir en el solar que ocupa éste un estezado; enladrillar con baldosa de barro las tres salas y portales; repellar y blanquear las pare-

Almacén de las pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de ultimación que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table with columns for item names, quantities, and prices. Includes items like 'Cajas de muebles', 'juguetes', 'adornos', etc.

Suma... 33 baltes.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

H. Guerra y Luna de Salazar, Srto. 4.

des de todo el edificio, interior y exteriormente; adornar con madera el antejado; por el chapas a las puertas, pintar éstas y los pilares del portal. El edificio tiene de largo y latitud varas por docos de ancho; y la base se halla para la obra de de asientos colones libres. Se admiten posturas hasta quince días después de la última publicación de la presente, fecha en que se rematará en el que proponga mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, noviembre tres de mil novecientos veintiseis. -- Lorenzo Monterrosa. -- Francisco Barco, Srto.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencia y las demandas de coacción, afluyen diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse -- en lo sucesivo -- de contestar individualmente a tanta solicitud. Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

- Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Ramo. Miércoles, de 9 a 11 público en general. Jueves, de 2 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día.

Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficina Mayor sus atestados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos al Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es un vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el Jefe del Ministerio es el que tiene el propósito de verificar el tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económico-nacionales sobre que descansa el crédito del País.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis. 10-9 a 11.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 11 de noviembre de 1927

Meteorological data table with columns for temperature, humidity, wind direction, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Weather data for Guatemala: Barómetro, Temperatura, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Weather data for San Jose, Costa Rica: Barómetro, Temperatura, etc.

En el HOSPITAL ROYAL se ha abierto el Libro de inscripción para cada uno de los cursos que deseen seguir el curso gratis de Operadores de Rayos X. Para obtener los formularios dirigirse a la Administración del Hospital. 3-2

AVISO

SOBRE LA LEGALIZACION DE RECIBOS A CARGO DEL FISCO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en la legalización de recibos a cargo del Fisco, cuyo trámite comienza desde el momento de su requisito hasta el 30 de junio del corriente año, que este Ministerio de Hacienda, por ahora, se comete REVIJARA con cargo a la persona de CREDITO PUBLICO del presupuesto vigente, los recibos correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso. En cuanto a los recibos anteriores de los meses ya indicados, se dispondrá oportunamente su legalización.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 29 de octubre de 1927.

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que por ausencia del señor Director de la Penitenciaría Central, el Ministerio de Justicia ha tenido a bien posponer el remate del subastador de manutención a los reos del Presidio Preventivo de esta capital, para el quince del mes en curso, a las once horas (tras de la tarde).

Oficina Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintiseis. -- E. Gómez Herrera, Srto.

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintidós del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Consuejo Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los dividendos entre los adherentes y cuestiones de reorganización. San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Rafael Domínguez Parada, Dir. con.

Aviso comercial

Por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1926 ante el abogado Dr. Miguel A. Fortín, las casas comerciales que giraban en esta ciudad y la de Santa Ana y Sonsonate, bajo el anunciado "La Mariposa" y las razones sociales de Jau Tac Chon & Co., Jau San Chon & Co. y Tac San & Co., quedaron fusionadas en una sola, bajo la primera razón social con domicilio en esta capital; siendo el suscrito su representante y considerándose las casas de Sonsonate y Santa Ana como concursales.

San Salvador, noviembre 6 de 1927.

pp. Jau Tac Chon & Co.,

Joaquín Alonso Guani.

San Salvador. -- Imprenta Nacional. -- 3,200 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 14 de noviembre de 1927

NUM. 263

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.—Nómbrese a don Manuel Erazo agente de vigilancia de la Penitenciaría Occidental..... pág. 2025

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de El Paraíso para que erogue la cantidad de 37 colonos, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella población..... 2025

—Nómbrese a don José María Clavel Inspector Sanitario en esta capital..... 2025

—Autorízase a la respectiva Municipalidad para que erogue la suma de 60 colonos que invertirá en trabajos del cementerio de Nejapa..... 2025

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar agente de vigilancia de aquel establecimiento, al señor Manuel Erazo, en lugar del señor Jesús Sánchez. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el primero del mes en curso, fecha en que empezó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de El Paraíso, departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio del mismo pueblo, erogue la cantidad de treinta y siete colonos (col. 37.00), que se invertirán en los trabajos de desyerbo y reparaciones de las cercas y casa mediagua de aquel recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José María Clavel, Inspector Sanitario en esta capital, en substitución de don Joaquín V. Latorre, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día primero de los corrientes, fecha en que empezó a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de Nejapa, departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de la

citada villa, erogue la suma de sesenta colonos (col. 60.00), que se invertirán en los trabajos de desyerbo y reparaciones de tapias y cercas de circunvalación de aquel recinto y de compostura de la casa del guarda del mismo cementerio, debiendo darle cumplimiento, para la ejecución de las obras mencionadas, al artículo 91 y sus reformas de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado de Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El infrascrito Gobernador departamental,

Certifica el acta siguiente: 1928.—En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintiocho. Siendo este el día y hora señalado para proceder a la definitiva calificación de las personas que deben desempeñar el cargo de Jueces Jurados en el departamento, durante todo el año de mil novecientos veintiocho, con citación de todos los funcionarios que indica el artículo 297 I; y encontrándose presentes los que aparecen firmados de conformidad con lo estatuido en la ley de la materia, se procedió a verificarlo en la forma siguiente:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA

Zacatecoluca

Antonio Ramos Piche, Atanasio Pineda Galán, Armando Chacón, Abel Pineda, Adán Andino Molina, Antonio Avendaño Osorio, Asiselo Rodríguez Cornejo, Adán Rubio Somoza, Adolfo Alvarado, Alirio Ramos Jiménez, Angel J. Saldaña, Antonio Castro Ramírez, Andrés Orantes Aparicio, Antonio Rosales, Antonio Díaz Quintanilla, Antonio Piche Iregoyen, Antonio González Martínez, Adrián Arturo Avendaño, Alfonso García, Alfonso Díaz Quintanilla, Belisario Flores, Basilio Gálvez, Bartolomé Peña, Benjamín Zárate Domínguez, Bonifacio Peña, Bernardino Chacón, Benjamín Díaz Castro, Camilo Minero, Carlos C. Castañeda, Crisanto Ortiz B., Carlos Antonio Peña, Cornelio Martínez, Dolores Rodríguez, h., Damián Osorio, h., David Rodríguez González, David Ramos, Demetrio Mendoza C., Daniel Rodríguez Cornejo, Daniel Coto, David Domínguez, Estanislao Ortiz B., Ernesto Hernández, Francisco Minero, Felipe Carranza O., Fernando Carlos Rajo, Francisco Zaldívar, h., Francisco Hernández, Fernando Ramos Piche, Felipe Huevo Córdoba, Filadelfo González, h., Gabriel Pineda, Gabriel Carballo Cruz, Gabriel Carranza A., Gonzalo Berríos, Guillermo Portillo, Heraldo Sánchez, Indalecio Andino, Ignacio Salamanca V., Ismael J. Irabeta, Ismael Flores, Indalecio B. Rodríguez, Indalecio Peña V., José María Jovel, José María Avendaño, Joaquín A. Nerio, Jesús Nerio, José Rafael Valle, Jorge Jesús Rodríguez, Jesús Carballo Lobato, José A. Villagrán, Julián Avendaño, Joaquín Ramírez, José Luis Herrera, Jesús R. Villacorta, José Alonso Méndez, José María Regalado M., José María Rodríguez, José María Sosa Orantes, Jesús Tomás Sánchez, José Angel Estupinián, Joaquín Pineda Palacios, Justo Cardoza, Joaquín Novoa, José María Carranza, Lisandro Somoza A., Lucio Rodríguez, Lucio Domínguez, Lisandro Ramírez, p., Lisandro Ramírez Mol-

na, Luis Homero López, Macario Castro, Manuel Castro, Manuel Hernández, h., Miguel Roldán B., Manuel Antonio Rodríguez, Miguel Valdés, Manuel Alfaro, p., Manuel Domínguez R., Manuel Velásquez Mena, Marcial A. González, Manuel Serrano Piche, Miguel Domínguez Mena, Manuel Díaz Orantes, Narciso Alonso, Nicolás Peña Villacorta, Nicolás Ramírez Molina, Nicolás Aparicio, Narciso Carranza C., Octaviano Hernández, Octavio Castro Ramírez, Pablo Córdoba, p., Pedro Ramos R., Ricardo Mira, Rafael Peña Villacorta, Rafael Valle Jiménez, Rubén Noches, Rafael Somoza A., Rodrigo N. Palacios, Ramón Somoza, Rafael Rengifo Núñez, Raimundo Córdoba, Roque Rosales, Samuel Carranza O., Salvador Castro Ramírez, Salvador Regalado Merazo, Salvador Rivera, Salvador Díaz Liévano, Santiago Noches Díaz, Salvador Díaz Cativo, Tomás Díaz Castro, Uriel Pérez, Virgilio Flores, Vicente Ramírez Reformado, Víctor Flores, Vicente Calderón.

San Juan Nonualco

Antonio Cañas Aguilar, Agustín Cardoza, Adán Oviedo, Antonio Zetino, Anastasio García Prieto, Abraham Soto Marín, Buenaventura Cerón, Benjamín Solano, Camilo Zetino, Carlos Alvarado, David Huevo Urrutia, Daniel Díaz Cañas, Encarnación Torres, Filadelfo Gómez, Francisco Moscote, Francisco Soto, h., Francisco Piche García, Heriberto Contreras, Ignacio Cortés, Jesús Contreras Bonilla, José Pedro Cornejo, José María Domínguez, Lorenzo García de León, Manuel de Jesús Minero, Mariano Tolosa, Manuel Cardoza, Nicolás Merlos, Nicolás Tolosa Peña, Pedro García de León, Pedro Barahona, Pedro Domínguez, Rodrigo Cortés Bonilla, Ramón García, Ramón González, Ricardo González, Santiago García Hernández, Serapio Barahona, Salomón Cerón, Serapio Henríquez, Sebastián Marín, Tomás Rodas Martínez, Tomás Zúñiga Santos.

San Rafael Obrajuelo

Andrés Alfonso, Agustín Hernández, Agustín Escobar, Adelino Hernández, Alfonso Salinas, Claudio Escobar, Domingo Molina, Enecon Molina, Irene Rodas, José Esteban Morales, José Eulalio Rodas, Julián Molina Rodas, José María Gómez, José María Hernández, Jesús Gómez, José Vicente Rodríguez, Romualdo Torres, Salomé Quintanilla, Saturnino Flores Gómez, Segundo Pérez, Valeriano Henríquez.

Santiago Nonualco

Abraham Bonilla Pineda, Alfredo Ramos, Alejandro Bonilla, Andrés Solórzano, Abraham Nerio, Aureliano Aquino, Anacleto Romero, Adán Miranda, Albino González, Benito Cuchilla Marín, Basilio Bermúdez, Bernardo Vásquez, Cecilio Rodas, Cástulo García, Cipriano de Jesús Rodríguez, Crescencio Rodas, Daniel Clímaco, Daniel García, Ezequiel C. Martínez, Emilio Ruiz, Eduardo Flores Ramos, Escolástico Villalta, Ezequiel García, Eulogio García, Eduardo García Campos, Enecon Lemus, Francisco Navidad, Federico Orellana, Francisco Hernández Rodríguez, Gonzalo Vásquez, Humberto Mata, Hermógenes García, Ignacio Jule Gálvez, Ignacio Bonilla, Isabel López, Inocencio Leiva, Juan José Lucero, José Santos David García, Justo Velasco, José Silvestre Alvarenga, Jesús Peña, Jesús Mata, José Campos, Jesús Huevo, Joaquín Aguilar Fuentes, José Domingo Aquino, José Carmen Guadrón, José Lázaro Cortés, Joaquín Valladares, José Casimiro Cerón, Juan Coreas, José Antonio Rivas, José Miguel Velásquez, Jesús Contreras, Juan Francisco Leiva, Juan Marinero, Luis Valencia Robles, Luis Cisneros, Luis García, Luis Echegoyen, Leandro García, Melecio Cerón, Manuel Robles, Manuel Villacorta Rivera, Matías Cerón, Manuel

de Jesús Bonilla, Miguel Castillo, Manuel Vásquez González, Magdaleno López, Manuel Echegoyen, Macario Rivas, Miguel Bonilla Alvarado, Napoleón Bonilla Mata, Natividad Galán, Pedro Juan Amaya, Pedro Bonilla Velásquez, Pedro García Reyes, Pedro Urbina, Pantaleón C. Martínez, Pedro Jesús García, Paulino González, Pantaleón Hernández, Pedro Lucero, Rafael García Campos, Rafael Mata, Rafael Alfaro, Rafael Cañas, Rodrigo Castro, Reyes Bonilla, Rafael Angulo, Raimundo Rodas Chirino, Simeón Rivas, Silvestre Rivas, Santos Rivas, Encarnación Vásquez, Vicente Vásquez Campos, Victoriano Campos, Remigio Rivas.

DISTRITO DE SAN PEDRO NONUALCO

San Pedro Nonualco

Adolfo Argueta, Andrés Naves, Antonio Burgos, Arturo Cuéllar, Adolfo Fernández, Alfredo Gómez, Angel López, Alfonso Rodríguez, Armando Rivas, Alfredo Barillas, Climaco Jiménez, Coronado Jiménez, Carlos Naves Lozano, Crescencio Molina Velasco, Cornelio Ventura, Catarino Peña, Crescencio Velasco, h., Domingo Alfaro Herrera, Domingo Jiménez, Doroteo Romero, Eduardo Archila, Elías Urías, Ezequiel Urías, Eliseo Burgos, Feliciano Hernández, Federico Trejo, Francisco Zacarías, Francisco Javier Arévalo, Guadalupe Amaya, Hermógenes Bolaños, Heriberto Martínez, Heriberto Rodríguez S., Isaias Bernal, Ignacio Ventura Cortés, Ignacio Gómez, Isidoro Lemus Hernández, Isidoro Rodríguez, Isidoro Salvador, Indalecio Cevallos, Isabel Asensio, Ismael Valladares, José Antonio Mejía, Juan Alberto Sierra, José María Burgos, José Rodríguez Bernal, Juan Dordelly, Juan Flores C., José Angel Méndez, José María Morales, José María Peña, Jesús Manuel Rodríguez, Juan Rafael Rodríguez, Jesús Urías, Julio Sánchez, José Adán Burgos, José Mercedes Parada, José Ignacio Rodríguez F., José Dolores Carrillo, doctor Joaquín Antonio Hernández, Lucio Sánchez Álvarez, Leonidas Rivas, Laureano Huczo, León Burgos, Manuel Elías Alvarado, Manuel Antonio Cornejo, Manuel Robles, Macario Urías, Matías López, Matilde Ramírez, Neftalí Burgos, Nicolás Rodríguez, Octavio Hernández, Pablo Sánchez Alegría, Pedro Fernández, Pablo López Guevara, Paz Martínez, Pedro Rojas, Perfecto Rosales, Pablo Delgado, Pío Pineda, Ramón Burgos, Ricardo Barillas, Rosendo Bayona, Rafael Gómez, h., Rafael Prieto, Santiago Burgos G., Simeón Gálvez, Santiago Bolaños, Tomás Ventura, José María Rivas, Vicente Peña.

Santa María Ostuma

Adán Barrera, Antonio Escobar, Abel Panameño, Antonio García Alvarado, Ambrosio Escobar, Antonio Echegoyen, Bernabé Meléndez, Baltasar López, Braulio Guevara, Carmen Alberto Lobato, Damián Ruiz, Daniel Navarrete, Desiderio Hernández, Elías Alvarado, Eulogio Henríquez, Eugenio Alvarado, Francisco Ayala, Fernando Bonilla Navarrete, Gonzalo Guevara, Heriberto Cerón, Irineo Navarrete, José María Navarrete, Jesús Alvarenga Hernández, José Mercedes Climaco, Juan Estrada, José Encarnación Echegoyen B, Jorge Henríquez, Luis de la Cruz, Liberato Meléndez, Manuel Antonio Gómez, Moisés Cosme, Pedro López, Rodolfo O. Aguirre, Segundo Guevara, Teodoro Martínez, Tomás Mejía Mena.

Mercedes La Ceiba

Gregorio Córdoba, Antonio Baires, Juan Molina Córdoba, Rosa Molina, Francisco Corcio Molina, José Montoya.

Jerusalén

José Octavio Córdoba, Antonio González, Rafael González, Marcos Calixto.

San Emigdio

Luis Mejía, Ramón Pérez, Guillermo Rosales, Wenceslao de la Cruz, Vicente García, Alberto R. Ventura, Rodrigo Mejía, Nieves Molina, Dionisio Acevedo, Jesús Molina, Rodrigo Pérez, Eulogio Pérez, José Mejía Pérez, Paz Asunción, Juan Portillo.

Paraiso de Osorio

Florentino Artiga, Ignacio Mejía, Hilario García, Rosa Navarro, Antonio Mendoza E., Rubén Suriano, Jorge Panameño, Dionisio Hernández, José Velásquez, José Reyes Escobar, Adolfo Hernández, Adán Velásquez, Abraham González, Apolinario Ortiz, Emilio Soriano, Félix Sánchez, Isidoro García, Justo Flores, Jesús Martínez, Juan Panameño, José María Hernández, Moisés Rodas, Matías Suriano, Pablo Suriano, Reyes Fuentes, Santiago García, Joaquín Soriano, Pablo Panameño, Vicente Rosales.

DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT

San Pedro Masahuat

Ambrosio Gálvez, Agustín Ticas, Bernardino Alvarenga, David Urrutia, Daniel Calero Guevara, Eduardo Barahona, Esteban López, Esteban Gallegos, Federico Quintanilla, Felipe Villalta Pineda, Francisco Cerros, Francisco Cornejo, Héctor Cabezas, Jerónimo Lara, Julián Flores Huiza, José Antonio Avelar, José Candelario Barahona, José María Ticas, Juan José Luna, Jesús Villalta Pineda, Juan Ramírez Pérez, José María Barahona, Juan Cabezas, Luis Napoleón Menéndez, Adolfo Acevedo, Venancio Dueñas, Pablo Ramírez Pérez, Tomás Torres, Ildefonso Canesa López, Balbino Cerón, Ismael Cabezas, Luis Carrillo Monterrosa, Nicolás Merlos, Pablo Marroquín López, Pablo Mendoza Doño, Pablo Ticas, Pedro Pablo Mariona, Manuel Miranda, Rosendo Varela Raudales, Salvador Barraza, Vicente César de Paz, Virgilio Argüello, Rafael Cortés Prado, Rodolfo Letona Manca, Rubén Orellana Burgos, Rafael Rivas Meléndez, Jesús Letona Manca, Pastor Villalta, Solón Argüello, Regino Miranda, Martín Artiga, José Montes, Eugenio Alberto Orantes, Casimiro Flores.

San Antonio Masahuat

Andrés Beltrán, Juan Cabezas Burgos, José Onofre Burgos, José Gumercindo Burgos, Justo Santos Burgos, Miguel Fabián, José Ortiz Burgos, Fidel Ortiz Martínez, Benigno Valle, Bonifacio Ramírez, Eduardo Valle, Romualdo Hernández, Salomé Santos, Manuel Vásquez Cisneros, Simeón María Vásquez, Margarito Hernández, Vicente Hernández, Adrián Martínez Santos, Moisés Delgado, Rodolfo Espinosa, Carlos Alberto Cabezas, Adrián Alvarado, José Anésimo Hernández, Gerardo Santos, Esteban Martínez Cabezas, Antonio Cabezas Burgos, Santiago Cabezas Burgos.

San Miguel Tepezontes

Alberto Luna Salazar, Abraham Pineda Alvarado, Cecilio Osorio, Ciriaco Henríquez, Daniel Montes Monge, Ernesto Portillo, Ezequiel Bonilla, Francisco Guevara, Juan José Sermeño, Antonio Mariona, Jorge Miranda Meza, Jesús Mariona, José Antonio Choto, Luis Ismael Duarte Peña, Licio Mercadillo, Luis Portillo, Luciano Funes, Mariano Fidel Duarte, Marcos Portillo P., Manuel Portillo, Nicolás Campos, Rafael Sánchez Alegría, Silverio Pérez, Serapio Alvarado, Teodoro Aquino.

San Juan Tepezontes

Antonio Hernández Rodríguez, Alejandro Quinteros Valle, Antonio Ramírez, Francisco Beltrán Velasco, Francisco Beltrán Escobar, José Reales Beltrán, Justo Hernández, Jacinto Hernández, José Antonio Palacios, Lucas Cortés Mena, Lisandro Alfaro, Manuel Hernández Navarro, Rosendo Palacios, Trinidad Rosa, Ismael Reales Beltrán.

El Roserio

Coronel Rosa Pérez, Francisco Acevedo Rivas, Magdaleno R. Menjivar, Lucio Campos, Vicente Ramírez Huiza, Víctor Vicente Urquilla, Atanasio Guzmán, Cornelio Gálvez, Ovidio Carballo Rodríguez, Esteban Carballo, Daniel Pérez Valle, Felipe Cisneros, Leandro Monge, Luis Acevedo Rivas, Lino Rivas, Simón Ruiz, Juan José Rivas, Francisco Cisneros, Gonzalo Rivas, Abraham Lemus Avalos.

DISTRITO DE OLOCUILTA

Olocuilta

Antonio Martínez, Aniceto Torres, Agustín Méndez, Angel Campos, Agustín Rivas, Adolfo Naves, Coronado Escobar, Crescencio Abrego, Ciriaco Hernández, Cosme Rosales, Candelario Miranda, Ezequiel López Alfaro, Ezequiel Naves Valencia, Esteban Argueta, Felipe García García, Filadelfo Merino, Heriberto Hernández, Isabel Valencia, Ismael Rubio R., Ismael Alfaro, Ismael Castellanos, Ismael Torres, José María Torres, José Carmen López, Juan López García, Javier Cobar, José Angel Montes, José María Cobar, h., José H. Mena, Lucas Ayala, Luis M. García, Luis López, Lorenzo Reyes, Lucio García, Marcos Palacios, Manuel Canizales, p., Manuel Canizales, h., Marcial Teos Orellana, Miguel R. Quintanilla, Manuel Portán, Nicolás López, Narciso Zacarías, Pedro J. Palacios, Pedro Valle, Pedro Valencia, Rafael A. Funes, Rafael Alfaro, Rufino Teos Orellana, Rodrigo Cruz, Salomón Valencia, Simeón Funes, Silvestre U. Moreno, Simeón Rodríguez, Tomás Grande, Tomás López, Tiburcio Palacios, Leoncio Valencia, Víctor M. Funes, Vicente Palacios, Wenceslao Torres, Fortunato García, Gregorio Miranda, Gregorio Hernández.

San Francisco Chinameca

Francisco Marmol, Coronado Guzmán, Doroteo de Jesús Martínez P., Tomás Pérez, Fidel Marmol, Jesús Pérez, José Salomé Colorado, Mariano Martínez Rojas, Gregorio Martínez Vásquez, Pioquinto Martínez, Pastor Bersabé Peña, Adolfo Cortés Bonilla, Jesús Oviedo, César Orozco Burgos, Fernando García, Delfino Torres, Rosendo García Flores, Magdaleno García, Mauricio Colorado, Aquilino Cruz Serrano, Faustino Oviedo, Calixto Carbajal P., Anacleto Torres, Teófilo Bernabé Peña, Francisco J. Oviedo, Cecilio Colorado Burgos, Jesús Pineda, Aquilino R. González, Jerónimo Martínez, Luis Martínez.

Tapahuaco

Andrés Recinos, Adrián Mendoza, Avelino Paz, Alonso Santana, Bruno de Jesús Recinos, Carlos Ramírez, Domingo Echeverría, Emigdio Cisneros, Eulogio Castro, Encarnación Hernández, Eusebio García, Francisco R. Orellana, Federico Echeverría, Félix Alvarenga de León, Gabriel Recinos, Gabriel Cruz, Inocente Paz, Javier Alvarenga, José Angel Quesada, José María Quesada, Lucas López, Marcelino Recinos, Margarito Rodríguez, Marcos Gallegos, Narciso Rogel, Pedro Recinos, h., Pedro Alvarenga, Sebastián Cerón, Segundo Sánchez, Toribio Hernández, Vicente Hernández Martínez.

Ocuiltilán

Alfonso Mejía, Adolfo Peralta, Abel Escamilla, Bruno Bonilla, Concepción Escobar, Dina López, Dionisio Villalobos, Eligio Valeriano, Francisco López Ayala, Francisco Mejía, Félix M. García, Isidro Escobar Ayala, Ildefonso Chávez, Inés Ramírez, José Ramos, Jorge Ramos, Juan Amaya Martínez, Jerónimo Chávez, Juan Escamilla, Jesús Alfaro, Lucio Mendoza Pineda, Luis de Jesús, León Callejas, Matías Montoya, Miguel Angel Ayala, Octavio Ayala, Pablo Martínez, Rafael Ayala, Samuel Callejas, Sebastián Rivera, Tomás Ordóñez, Teófilo Ramos, Máximo Chávez.

San Juan Talpa

Rubén Cisneros, Teófilo Hernández M., Felipe Martínez Varela, Gregorio Navarrete, Antonio Campos Mena, Leonardo Grande, Ambrosio Flores, Felipe Reyes, Rafael Castillo, Eliseo Castillo, Eliseo Campos, Ezequiel Jule, Rafael Jule, Remigio López, Rafael Serrano, Francisco Piche, Ciriaco Martínez Renederos, Emilio Grande, José Campos, Mariano R. Delgado, Elías Carranza, Francisco M. Ortiz, Jorge Martínez, Guadalupe Guidos, Pablo M. Inocente, José Antonio Espinosa, Marcial Mena, Tomás Reyes, Julián Mena, Felipe Mena, Silverio Guidos, Antonio Reyes Sánchez, Juan Zavaleta, Miguel Guidos, Alejandro Reyes Sánchez, Adrián Campos, Antonio Cisneros, Adán Piche, José Antonio Menjivar, Octavio Guidos, Juli

Piche, Filiberto Ronderos, Alejandro Reyes Martínez.

San Luis

Antonio Campos, Francisco Campos y Campos, Porfirio Campos, Leonidas Reyes, Nicolás Cea, Jesús R. Villacorta, Jesús Corbera, Joaquín Hércules, Benigno M. Durán, Fernando Ayala, Jesús M. Durán, José María Campos, Jesús Campos, Luis Bonilla, Jorge Guidos, Filiberto Guidos, Lucio Reyes, Nicolás Campos, Fernando Domínguez, Francisco Campos.

Y no habiendo más jurados que calificar, se da por terminada esta acta que firmamos; habiéndose suprimido, por convenir así a los intereses generales, a los señores Antonio Ramírez González, Belisario Molina, David Rodríguez, doctor Gerardo Sosa, José Víctor Osorio, Pablo Méndez, Víctor Manuel Bonilla, Leonardo Alvarado y David Córdova.—Antonio Domínguez.—Antonio E. Villatoro.—Cayetano Salegio.—Sotero Díaz G.—Juan Molina Reyes.—Samuel Carranza O.—Damián Rodríguez, Srío.—Rubricados.—Hay siete firmas.

Es conforme con su original, con el que se confrontó, y para remitirla al señor Ministro de Justicia, libro la presente en la Gobernación Política del departamento, Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.

Antonio Domínguez.

Damián Rodríguez,
Srío.

**INFORMES DE TRABAJOS
EN LAS CARRETERAS NACIONALES**

Gobernación Política del departamento Santa Ana, 20 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted sobre los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 12 al 17 del corriente mes, así:

Carretera de Chalatenango.—Se desaterró un botadero de 23 metros de largo y 407 metros de cunetas en ambos lados del camino, se hicieron 80 metros de cunetas; habiéndole dado al camino forma convexa con la tierra que salió de las mismas. Trabajaron: un caporal y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 48.00.

Carretera de San Salvador.—Trayecto de Coatepeque: Desde Los Concastes hasta la primera casa de Coatepeque se hizo una reparación al camino en una extensión de 200 metros. Con la niveladora se trabajó en un trayecto de 400 metros en la cuesta antes de llegar a Coatepeque; en la cuesta del río Los Milagros se calzó con barro y cascajo una extensión de 20 metros; frente a la casa de don Luis Linares se pusieron 30 carretadas de este mismo material y se calzó una extensión de 40 metros, habiendo regado 60 carretadas de cascajo; se quitó un derrumbe que había en las cunetas frente a la finca "Santa Julia", en el trayecto reparado se limpiaron las cunetas en una extensión de 600 metros. Trabajaron: un caporal, 2 carretas y 9 mozos. Valor de la planilla, col. 92.00.

Trayecto La Joya.—Desde el río Las Joyas hasta El Botadero se rellenaron los hoyos con piedra menuda y cascajo y se limpiaron 300 metros de cunetas; en el trayecto de Trigueros se echó en los hoyos piedra y cascajo en cantidad de 43 carretadas; esta misma operación se hizo en el trayecto del Potosí. Trabajaron: un caporal, una carreta y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 68.00.

Carretera de El Congo a la laguna.—En las riberas del lago frente al chalet San Francisco se rellenaron dos hoyos con piedra grande y caliche, en la entrada al nuevo desvío se hizo un relleno de 10 metros de largo por 3 de ancho y dos pies de alto, con piedra grande y pequeña y caliche; habiendo quedado este trabajo completamente sólido; frente a la hacienda "Piamont" se relleno un hoyo con un empedrado formal; en este mismo lugar se relleno un

fango de 8 metros de largo; se reventaron 60 carretadas de piedra para los trabajos antes apuntados; frente a la finca "San Juan" se limpiaron 120 metros de cunetas y se hicieron otras ligeras reparaciones. Trabajaron: un caporal, 2 carretas, un barretero y 6 mozos. Valor de la planilla, col. 89.50.

Carretera de Santa Ana a la laguna.—Trayecto Flor Amarilla: Con la cuchilla se trabajó en un trayecto de 1,000 metros y del kilómetro 5 al 6 se balastaron 300 metros, habiéndose ocupado 300 carretadas de arena. Trabajaron: un caporal, un nivelador, 12 carretas y 15 mozos. Valor de la planilla, col. 296.00.

Carretera de Palo de Campana.—De la finca "La Libertad" al Grano de Oro se limpiaron 1,000 metros de cunetas y se hizo un trayecto de 300 metros de forma convexa al camino; se avivaron 2,000 metros de cunetas, un botadero y quitóse un derrumbe. Trabajaron: un caporal y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 66.00.

Carretera de Santa Ana a Sonsonate.—Trayecto Aldea de San Antonio: Se balastó un trayecto de 400 metros con arena; se desaterraron 58 metros de cunetas y con la niveladora se emparejó la calle; en el trayecto de El Matazano se rellenaron los hoyos con arena; para todo este trabajo se ocuparon 300 carretadas de arena. Trabajaron: un caporal, 6 carretas, 2 mozos y un chofer. Valor de la planilla, col. 141.00.

Trayecto La Cumbre.—Se repararon 450 metros de camino, habiéndole dado forma convexa; se descombraron 200 metros de cerco y se quitaron varios derrumbes; se reparó el muro de la barranca El Cuto. Trabajaron: un caporal y 9 mozos. Valor de la planilla, col. 65.00.

Carretera de Ahuacapán.—Se mandó echar 486 metros de tierra a la orilla de la parte balastada, dándole así forma convexa al camino; se limpiaron 760 metros de cunetas; se balastaron 185 metros, habiéndose ocupado 168 carretadas de material y se ha repasado el trayecto anterior para darle mayor solidez. Trabajaron: un caporal, 6 carretas y 13 mozos. Valor de la planilla, col. 168.00.

Carretera de Chalchuapa a Sonsonate.—De la finca Las Flores a la de El Zapote se hicieron varias reparaciones; frente a esta última se hicieron 190 metros de cunetas de 3 pies de profundidad, dándole al camino forma convexa; a un trayecto de 125 metros se le echó arena negra. Trabajaron: un caporal, 4 carretas y 8 mozos. Valor de la planilla, col. 129.00.

Carretera de Metapán.—Se balastó el camino en una extensión de 236 metros; se hicieron 72 metros de cunetas; en el trayecto donde se balastó se tendió una capa de 384 carretadas de arena. Trabajaron: un caporal, 8 carretas y 16 mozos. Valor de la planilla, col. 189.00.

Así tengo el honor de informar a usted, suscribiéndome su más atento servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Gobernación Política del departamento de San Vicente, 20 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos llevados a cabo en las carreteras nacionales del departamento, durante la semana del 12 al 19 del presente mes, así:

En la que conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se repararon 400 metros en la cuesta de El Mango y 500 frente al cementerio de Santa Clara, con un gasto de col. 81.00.

En la que conduce a Zacatecoluca, vía Tecoluca, se hicieron 130 metros en el punto llamado San Diego, con sus respectivas cunetas, destruyéndose a la vez con dinamita las piedras grandes que había, ascendiendo los gastos a col. 41.25, que se pagaron del Bofó sobre el impuesto de Vialidad.

Con toda consideración, quedo de usted su más atento y seguro servidor,

H. Barahona.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Cojutepeque, 20 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que los trabajos verificados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 12 al 17 del corriente, han sido como sigue:

Carretera de ésta a Sensuntepeque.—En los puntos denominados El Cerro Partido y Cuesta de Jiboa, jurisdicción de El Carmen y San Rafael Cedros, respectivamente, trabajaron 2 caporales y 16 mozos, devengando los primeros un colón y los restantes 75 centavos diarios cada uno, durante seis días, y efectuaron reparaciones en la carretera en una extensión de 193 metros de largo por 6 de ancho en la forma reglamentaria; habiéndose reparado más de 260 metros de cuneta de largo por 1 de ancho y 30 centímetros de profundidad. Valor de la planilla, ochenticuatro colones.

Carretera de ésta a Santa Cruz Michapa.—En los lugares denominados Los Amatillos, El Pino y El Morro, trabajaron 2 caporales y 17 mozos, que devengaron sueldos iguales a los anteriores, y repararon 600 metros de largo por 8 de ancho, más 120 metros de cuneta de largo por 1 de ancho y 40 centímetros de profundidad. En estas reparaciones que fueron parciales se empleó sólo material sólido para su mayor duración; ascendiendo la correspondiente planilla a la suma de ochentiocho colones cincuenta centavos.

Carretera de ésta a Zacatecoluca.—Trabajaron 1 caporal 5 días, con 1 colón diario; 4 barreteros 6 días, con col. 1.25 diarios cada uno; 3 mozos, 6 días; 3, 5 días; 2, 4 días con el sueldo de col. 0.75 diarios cada uno y 1 carretero 5 días con col. 3.00 diarios, dándole mayor anchura y profundidad a las cunetas; los barreteros se ocuparon en triturar piedra para el mismo fin y los restantes en acarrear tierra removida por los terraplenes; siendo el valor de la planilla, ochentitres colones setenticinco centavos, inclusive col. 3.00 por la afilada de la herramienta.

Carretera de Guayabal a San Salvador.—En el punto denominado El Lavadero trabajaron 1 caporal y 10 mozos que devengaron 1 colón y 0.75 centavos diarios cada uno, respectivamente, e hicieron de reparación durante un día 20 metros de largo por 6 de ancho con sus correspondientes cunetas y desagües; importando la planilla la suma de ocho colones cincuenta centavos.

Con muestras de mi respetuosa consideración y aprecio, me es honroso reiterarme del señor Ministro como su más atento y respetuoso servidor,

J. Max. Díaz.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE POPSCICLE CORPORATION OF THE UNITED STATES, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1841 Broadway, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como cesionario de Frank William Epperson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 6537 Hilton Street, Oakland, Alameda County, California, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de diez años a favor de la corporación primeramente nombrada de un invento consistente en "Mejoras e adelantos en confituras congeladas", según consta de las descripciones y planos presentados y que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez. 1

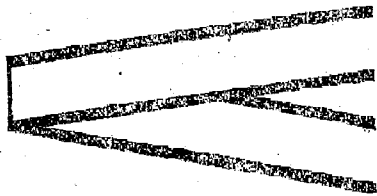
El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del señor Donald Mc. Knight Hep-

burn, ciudadano americano, fabricante, residente en Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América. Solicita el patente de invención por el término de diez años, a favor de su poderdante dicho, de un invento consistente en "Mejoras en la construcción de cambrs de piedra y asfalto"; y el objeto y novedad de la invención consiste en la utilización del kerosene y del cal hidratado al mezclar las piedras y el asfalto, según consta de las descripciones presentadas que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering] domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en un doble ángulo, o sea en líneas paralelas simulando una especie de cinta o faja doblada por el centro formando ángulo, cuyo vértice deberá quedar hacia la izquierda, usada como aparcón en el facsimil, pero también puede ir en cualquier tamaño o color, sola, o en combinación con otras dibujos o figuras o palabras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y preparaciones farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasa, algodónes, hidrófilo y yodiformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones científicas, clínicas, fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva, o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinas, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes materiales para curtir, sustancias para aderezar; materias de calificación y para alamburar; aceites técnicos y grasas, comestibles y alimentos diabéticos; suero y vacuna; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baño, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para la fotografía, fot grabado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferroprático; cola, tintas; colores y pinturas para pintar; alcañor; aceites esenciales, naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, amilón y preparados de amilón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering] domiciliada en Berlín, Alemania a 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en la palabra "Schering" usada y escrita como aparece en el facsimil, o sea en forma parecida a la letra o más manuscrita, teniendo la "g" final un rasgo que principiendo de la terminación de dicha letra, forma una curva debajo de toda la palabra, hasta venir a unirse con el rasgo final de la letra "n" con que principia la palabra, pero también puede ir dicha palabra en cualquier forma de letra o cualquier tamaño o cualquier color, sola, o en combinación con otras palabras, dibujos o figuras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasa, algodónes, hidrófilo, yodiformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos; en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva, o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda

clase y tinturas; lacas, resinas, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes, materias para curtir, sustancias para aderezar; materias de calificación y para alamburar; aceites técnicos, grasas, engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas comestibles y alimentos diabéticos; sueros y vacunas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía, fot grabado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferroprático; cola, tintas, colores y pinturas para pintar; alcañor; aceites esenciales, naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, amilón y preparados de amilón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Piperazina

Consiste la marca en la palabra PIPERAZINA, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de tabletas o pastillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Arcanol

Consiste la marca en la palabra ARCANOL, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o acompañada con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger remedios y productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de tabletas o pastillas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING), [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

KRYSGOLGAN

Consiste la marca en la palabra KRYSGOLGAN, usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de ampollas o inyecciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de

Productos Químicos, antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste la marca en un doble óvalo que tiene en el centro un pequeño círculo porido por un diámetro, con un triángulo con la base hacia arriba a su alrededor, espaciado detrás de ese triángulo otro triángulo equilátero como el primero, pero con el vértice hacia arriba y la base hacia abajo, rodeados ambos triángulos de rayos o líneas que tienden hacia afuera, hasta llegar al óvalo que está en la parte de adentro, habiendo en el espacio que queda entre los dos óvalos la palabra "SCHERING" escrita dos veces, o sea en la parte superior y en la parte inferior, pero puede también ir dicha marca en cualquier color y tamaño, sola o en combinación con otras marcas, figuras o dibujos, o palabras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, medicinales e higiénicas; espátulas, parches, vendas, gasa, algodónes, hidrófilo y yodiformado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; godiva o sea composición de modelar para impresiones dentales; materiales para rellenos de dientes; minerales en bruto; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinas, mucilagos; betún y pasta para lustrear y conservar cueros; mordientes, materiales para curtir, sustancias para aderezar; materias de calificación y para alamburar; aceites técnicos y grasas, engrasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles y alimentos diabéticos; sueros y vacunas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferroprático; cola, tintas, colores y pinturas para pintar; alcañor; aceites esenciales y naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, amilón y preparados de amilón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima llamada antes E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Arthigon

Consiste la marca en la palabra "ARTHIGON", usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; cuya marca sirve para distinguir y proteger remedios y productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de ampollas o inyecciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (VORM. E. SCHERING) [Sociedad anónima de Productos Químicos ante E. Schering], domiciliada en Berlín, Alemania 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Medinal

Consiste la marca en la palabra "MEDINAL", usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de tabletas y ampollas o inyecciones. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SHERING) (Sociedad de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana. Consiste la marca en la palabra "NOVATOPHAN", usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para distinguir y proteger remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos médicos, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas, o especialidades farmacéuticas, presentados en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Novatophan

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado de este domicilio, como apoderado especial de la CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SHERING) (Sociedad de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Hegonon

Consiste la marca en la palabra "HEGONON", usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos y químicos para usos médicos, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas y de bujías servietas, pastillas, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHE FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SHERING) (Sociedad anónima de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

SAPRAP

Consiste la marca en la palabra "SAPRAP", usada y escrita como aparece en el facsimil, pero puede ir en cualquier forma de letra o tamaño sola o en combinación de otras palabras o dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para distinguir y proteger productos químicos en general para medicina o higiene; específicos; preparad a farmacéuticos, parches, vendas, gasa, algodones, hidrófilo, yod formado, etc.; preparadas para destruir parásitos; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; soldadura; góndiro, o sea composición de molidar para impresiones de talas; materiales para rellenos de dientes; minerales en brutos; abonos artificiales; colorantes de toda clase y tinturas; lacas, resinas, muellos, materias curtientes, anabólicos para aderezar, materias de calificación y para alumbrar, a efectos técnicos, grasas y en grasas técnicas y productos semejantes; aceites y grasas comestibles y alimentos dietéticos; azúcares y vacunas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de aparatos e implementos para la fotografía, fotograbado y litografía; placas y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel fotográfico; color; productos para la técnica fotográfica en general; tintas, pinturas y colores para pintar; alcanfor, aceites esenciales, naturales y sintéticos, sales aromáticas, perfumierías, cosméticos, jabones, limpiadores, bañadores, amilón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones; aparatos e instrumental, accesorios para alumbardo, calificación, cocinas, frigoríficos, ventilación y secado; aparatos ópticos, químicos, ópticos, geodésicos, náuticos, electro-técnicos; balanzas; aparatos de señal, control y fotografía e instrumental

para toda clase de medidas y aparatos inflamadores. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado de la NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo su domicilio en Nashua, en el Condado de Hillsborough, y Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América industria es, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la representación del busto de un indio y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas y frazales de algodón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado de NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo su domicilio en Nashua, en el Condado de Hillsborough Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

INDIAN HEAD

Consiste la marca esencialmente en las palabras "INDIAN HEAD", escritas en tipo marcado con punto o separadas, y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas, incluyendo lencería para sábanas de algodón y tela de algodón para camisas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado especial de Popsicle Corporation, Inc., United States, una corporación de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 1841 Broadway, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, industrial, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

POPSICLE

Consiste esencialmente la marca en la palabra "POPSICLE", escrita en todo tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger: Confitures congeladas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado de este domicilio, como apoderado especial de The New Zealand Co. Operative Dairy Company, Limited, Compañía de New Zealand, domiciliada en Hamilton, New Zealand, industria es, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:

ANKORIA

Consiste la marca en la palabra "ANKORIA", y sirve para distinguir y proteger: Productos de la industria fabricados o sin fabricar, comprendiendo leche en conserva, leche seca, alimentos de lactados y alimentos para niños, y preparaciones similares. Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Diaz, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la S. D. D. B. S. O. L. Co., Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en una etiqueta de forma circular que se usa en discitos o lótes y tamaños, pero especialmente en forma de parcha de color azul, llevando en la parte superior la palabra "Bisodol", parte del nombre de los discitos y debajo la dirección de los mismos dicho (frente está cubierto) de líneas paralelas. También se usa la marca en etiquetas amarillas que tienen la forma de un cuadrilongo, representando nuestro apartamento, los que doblados forman una caja o cajetilla, llevando en la parte superior la palabra "Bisodol", el nombre y dirección de sus solicitantes y leyendo alusivos el artículo que protege; pero lo que esencialmente constituye la marca es la palabra "Bisodol" y sirve para distinguir y proteger un producto químico farmacéutico contra los falsos del comercio. Esta marca se usa en cualquier color y tamaño pero especialmente en color azul cuya etiqueta se adhiera en las partes donde cierran los discitos de la caja o cajetilla amarilla la que puede ir estampada litografiada o fotográfica o como se crea conveniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—D. Parra M. Srlo. Inc.

LEONARDO VÉQUEZ GUZMÁN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE ALEGRIA

Hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha diecisiete del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos en la sucesión de Merita Hortencia Chavarria, a sus hijos legítimos Rafael Sabán y Hortencia Higiela Mejía. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Rosinos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Lisandro Martínez, a las señoras Concepción y Beatriz Martínez, como coherederos de las partes de derecho hereditario que le correspondía a Rafael Martínez, un concepto ésta de hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Moravia: San Francisco, a las nueve de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Alejandro Ferrer.—Luis Jopa, Srlo.

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber que por auto dictado a las diez horas de este día han sido declarados herederos testamentarios del difunto Felipe Perdomo, quien falleció a las diez horas del día dieciocho de marzo último en el pueblo de El Tránsito, de este distrito judicial, sus hijos legítimos José Sebastián, María Medarda y Pilar del Rosario Perdomo, representada esta última por su madre legítima señora Mercedes Jurado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chiozameca, a las once horas y quince minutos del día catorce de julio de mil novecientos veintiseis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha quince del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes del difunto Tomás Carballo, hijo, de parte de su cónyuge sobreviviente Ana María Chavarria, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Enrique Buenaventura, Rafael Ernesto, Adón y María Ebe, todos de apellido Carballo; confiriéndosele a la aceptante, en el carácter de heredera administrativa y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veintiseis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el tercer trimestre, correspondiente a julio, agosto y septiembre.

Table with 7 columns: No DE OBRAS, No DE EJEMPLARES, PRECIO DEL PAPEL, PRECIO DE TIRO, PRECIO DE FORMA, PRECIO DE ENCUADERNACION, TOTALES. Rows include Secretaría Privada del Sr. Presidente, Ramo de Gobernación, Id. de Fomento, Id. de Agricultura, Id. de Hacienda y Crédito Público, Id. de Beneficencia, Id. de Relaciones Exteriores, Id. de Instrucción Pública, Id. de Justicia, Id. de Guerra y Marina, Id. de Telégrafos, Id. de Correos, Id. de Policía, Departamento de Uncinariasis, Fotogramados oficiales, Trabajos de particulares, Fotogramados particulares, and Suma total.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 10 de noviembre de 1927.

Es conforme, PRÓSPERO CALDERÓN, Director Interino.

ANGEL R. LÓPFZ, Afesorador de Obras.

pasado, por haberse introducido en una partida de ganado que no era de su propiedad, se anticipó la venta, en pública subasta, por ser dispendiosa su conservación y custodia conforme a lo prevenido en el artículo 675 C. 50 del Reglamento de Ferros y Marcas de Hierro, de 28 de junio de 1926; se subastó a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre próximo pasado y cuyo movimiento se encontraba berrada con los fierros del antiguo sistema, de esta figura...

Handwritten signature 'YQ'

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado. Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Avise: que a las diez horas del día diez de los corrientes, se vendió en pública subasta, de conformidad con la ley, un bucy barroso suelo de fierro y fierro desconcoidos, que fue presentado a esta Alcaldía por don Ramón Leguardía el diez de julio pasado, berrado y ventado con estos fierros...

Handwritten signature 'XQ'

y teniendo por consiguiente como creador este tiro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte colones quince centavos, que se presente a esta Alcaldía Municipal con sus comprobantes, dentro del término de ley, que le será entregado.

Handwritten signature 'Z'

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—Eusebio Torres S.—Sr. H. Castro, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por haber transcurrido el término de ley sin que ninguna persona se haya presentado con sus comprobantes legales a reclamar la preterita marca, resuelta-plataada, no obstante haberse publicado el aviso por tercera vez en el "Diario Oficial" número 193, correspondiente al primero de septiembre próximo pasado, se vendió en pública subasta y en el mejor postor dicho movimiento; lo cual se verificó a las once horas del día veintidós del citado mes de septiembre. El movimiento vendido se encontraba berrado con el fierro número 18 de este departamento que es de esta figura...

Handwritten signature 'Z'

Alcaldía Municipal: San Martín, a las once horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Gabino Mártil.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de noviembre de 1927

Table with 2 columns: Temperature (Temperatura meda diurna, máxima, mínima), Barometer (Barómetro reducido a 0°, media diurna), and Vapor Tension (Tensión del vapor de agua contenida en el).

LISTA NUMERO 1

Mercaderías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table listing items for auction: B. D. M. U., J. B. H., R. E. T. L. S., H. S. C., H. C. C., S. J. B., T. lero Bud., Rot., F. A. A., F. A., K. G., N. R., E. E. H. Co., E. M. C., M. y G., M. M. C., A. de M. Items include Cajas de muebles, juguetes, cáñamos, abarrotos, artículos de fierro, piezas, campana para válvula, dos palas de fierro, sierras de acero, muebles de fierro, lavatorios, muebles de madera, agua colonis, maicena, resortes de fierro, asientos de mecador de madera.

Suma... 33 bultos.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

Table with 2 columns: Meteorological data (aire, media diurna, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima en un segundo, Velocidad mínima, Oscilación de la temperatura, Oscilación de la presión atmosférica) and Report (mente del reporte de los ahorros entre los aborrrantes y caudales de reorganización, San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintisiete, Rafael Domínguez Parada, Director).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad, Lluvia.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with 2 columns: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad, Lluvia.

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintidós del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitiva-

AVISO

En el HOSPITAL ROSALES queda abierto el Libro de inscripciones para señoras o señoritas que deseen seguir el curso gratis de Operas de Rayos X. Para detalles dirigirse a la Administración del Hospital. 3-3

Aviso comercial

Por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1926 ante el abogado Dr. Miguel A. Fortín, las casas comerciales que giraban en esta ciudad y la de Santa Ana y Sonsonate, bajo el anunciado "La Mariposa" y las razones sociales de Jou Tac Chon & Co., Jou San Chon & Co. y Tac San & Co., quedaron fusionadas en una sola, bajo la primera razón social con domicilio en esta capital; siendo el suscrito su representante y considerándose las casas de Sonsonate y Santa Ana como sucursales. San Salvador, noviembre 6 de 1927.

pp. Jou Tac Chon & Co., Joaquín Alonso Quant.

3-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 16 de noviembre de 1927

NUM 254

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Establécense los Puestos de Honor, de Expectación y Censura, para estimular al personal del Ramo de Hacienda..... pág. 2033

—Para el registro de la madera importada es obligatoria la presentación de la factura comercial juntamente con los otros documentos necesarios..... " 2033

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Declárese sin lugar la conmutación de la pena de prisión impuesta a los reos Daniel y Francisco Güembes..... " 2033

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Créese una Junta de Aguas en Santa Rosa, departamento de La Unión..... " 2033

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo para que erogue la cantidad de 60 colones, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella población..... " 2033

—Concédese licencia al doctor Juan Delgado Prieto, Jefe de la Quinta Sección de la Dirección General de Sanidad..... " 2033

—Nombrase Inspector Sanitario en esta capital a don Eugenio Moreira..... " 2033

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que la ley le confiere,

CONSIDERANDO: que es deber ineludible de todo Gobierno el fomento de la Escuela Administrativa, cuyos benéficos resultados se palpan en todas aquellas naciones que la tienen implantada;

CONSIDERANDO: que el Gobierno tiene estricta obligación de estimular a todo empleado que cumpla con sus deberes, así como también debe establecer la censura para aquellos que, olvidándose de la confianza que en ellos se deposita, entorpecen con su negligencia e ineptitud la buena marcha administrativa;

ACUERDA: con el fin de estimular al personal administrativo en el cumplimiento de sus obligaciones, que se mande a publicar a fin de cada semestre (30 de junio y 31 de diciembre), un cuadro del producto de las rentas habidas en dicho semestre, estableciendo la selección por medio de puestos honoríficos, en la forma siguiente:

Puesto de Honor.—Será ocupado en el cuadro por aquellos Administradores de Rentas que durante el ejercicio del semestre habieren hecho mejorar las rentas en relación con las habidas en el mismo semestre del año anterior.

Puesto de Expectación.—Será ocupado por aquellos Administradores de Rentas que, durante el ejercicio del semestre, no hubieren hecho mejorar las rentas con relación a igual período del año anterior; pero que tampoco hubieren acusado una merca mayor del 10%.

Puesto de Censura.—Será ocupado por aquellos Administradores de Rentas en cuyas oficinas

nas y en relación con los ingresos de igual semestre del año anterior, las rentas hubieren tenido una baja mayor de 10%.

Los Administradores de Rentas cuyo nombre figure en el Cuadro del Puesto de Honor, tendrán derecho a ser ascendidos en la categoría de sus oficinas o promovidos a empleos de superior jerarquía, a juicio del Ministerio de Hacienda.

El personal de las oficinas anotado en el último puesto, se considerará, desde luego, sin derecho a ascenso y el Ministerio de Hacienda proveerá su reemplazo.

El mismo criterio se aplicará para los empleados encargados de la Inspección de la Renta de Papel Sellado y Timbres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1927.

Con vista de las dificultades en que se tropieza, sobre fijar la medida de madera importada por el comercio de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que para los registros de madera en bruto, sea obligatoria la presentación, por el importador, de la factura comercial juntamente con los otros documentos necesarios, para evitar en definitiva, errores y perjuicios tanto para el Fisco como de los acreedores. Las Aduanas tendrán siempre el derecho de verificar la medida en cada caso, cuando se dude de la exactitud de las cifras consignadas en cualquiera de los documentos que deban presentarse.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

Vista la solicitud presentada por el Procurador don Carlos Modesto Meléndez, sobre que se conmute a los reos Daniel y Francisco Güembes la pena de dos años ocho meses de prisión mayor que les fue impuesta a cada uno de ellos por el delito de lesiones causadas a Magdalena García, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una Junta de Aguas en la expresada población, que quedará integrada con el personal siguiente:

Presidente Honorario, don Juan Néstor Laríos;

Presidente Activo, el Alcalde Municipal;
Vicepresidente, el Comandante Local;
1er. Vocal, don Antonio Guzmán;
2o. " " Daniel Medrano;
3er. " " Juan Ochoa;
4o. " " Candelario Funes;
5o. " " Esteban Pleités;
6o. " " Porfirio Laríos F.;
7o. " " Alberto Gudiel;
8o. " " Miguel Angel Romero;
Tesorero y Secretario, los de la Municipalidad;
Prosecretario, don Manuel de Jesús Ventura.

Al propio tiempo se faculta a la Junta para que elabore el Reglamento de la misma y la Tarifa de Arbitrios a su favor.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas a fin de que se dignen aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Costallanos P.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio del aludido pueblo, erogue la suma de sesen a colones (col. 60.00), que se invertirán en los trabajos de limpia y compostura de las cercas de circunvalación del mencionado recinto y compra de alambre para las mismas, debiendo darle cumplimiento para ejecutar tales obras, al artículo 91 y sus reformas, de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al doctor Juan Delgado Prieto licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, en concepto de Jefe de la Quinta Sección de la Dirección General de Sanidad; y nombrar para que lo substituya mientras dura su ausencia, al señor doctor Joaquín Peralta Lagos, quien devengará el sueldo de ley, desde el 15 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Eugenio Moreira Inspector Sanitario en esta capital, en substitución de don César Gómez Tenorio. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día nueve de los corrientes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento autorizadas durante la semana del 17 al 22 de este mes.

Reparación, conservación y construcción de carreteras nacionales, puentes y calzadas, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas. Quincena del 9 al 22 del corriente mes.

| | | | |
|---|------|----------|---------------|
| Planilla.—Conservación del macadam de la carretera de La Libertad.. | Col. | 1,010.24 | |
| „ Prolongación de la Avenida Independencia | „ | 469.50 | |
| „ Carretera de San Salvador al Sitio del Niño..... | „ | 314.00 | |
| „ Carretera de San Salvador a Cojutepeque | „ | 432.00 | |
| „ Carretera de San Salvador a Hui-zúcar | „ | 212.00 | |
| „ Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque | „ | 96.00 | |
| „ Carretera de Apopa al Remolino .. | „ | 424.00 | |
| „ Carretera de Lempa a Citalá... .. | „ | 766.00 | |
| „ Desagüe de la laguna de Ilopango..... | „ | 510.00 | |
| „ Bodegueros de varias carreteras .. | „ | 69.00 | Col. 4,032.74 |

Otros trabajos a cargo de la Dirección General de Obras Públicas

Se paga a Juan F. Mancía, como cuarto contado a buena cuenta de los empedrados de la calle al Sur de la Escuela Normal de Varones, según contrato Col. 300.00

| | | | |
|---|---|--------|----------|
| Planilla.—Cauce del río Acelhuate, sección Finca Modelo..... | „ | 307.00 | |
| „ Trabajos estudios topográficos para la introducción de agua a la población de Tejutla..... | „ | 48.00 | |
| „ Trabajos introducción de agua a las ciudades de Santa Tecla y San Salvador, de las fuentes de Ayagualo, y como parte que le corresponde al S. Gobierno en estos trabajos..... | „ | 110.42 | „ 765.42 |

Planillas presupuestas

| | | | |
|--|------|--------|----------|
| „ Personal de la Intendencia del Palacio Nacional..... | Col. | 178.50 | |
| „ Personal de empleados del Campo de Marte..... | „ | 297.00 | |
| „ Obras nuevas del Campo de Marte .. | „ | 50.00 | |
| „ Materiales para trabajos de obras nuevas del Campo de Marte..... | „ | 68.50 | „ 594.00 |

TRABAJOS Y OTROS GASTOS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

La Libertad

„ Carretera internacional entre San Andrés y El Sitio del

Niño..... Col. 200.00

San Vicente

Planilla.—Carretera San Vicente - Sensuntepeque, semana del 3 al 8 de este mes..... Col. 112.00 112.00

Usulután

Semana del 10 al 15 de este mes.

Planilla.—Carretera a Jucaupa..... Col. 79.00
 „ Carretera a California .. 69.00
 „ Carretera Tecapán a Jiquilisco..... „ 69.00 „ 217.00

Chalatenango

Semana del 10 al 15 de este mes.

„ Carretera San Salvador, vía puente Cayetano Bosque... „ 35.25 „ 35.25 Col. 564.25

TRABAJOS A CARGO DE LAS JUNTAS DE FOMENTO

La Unión

„ Trabajos de los baños La Rabia en la semana del 17 al 22 de este mes..... Col. 55.50 „ 55.50

Otros gastos

Se paga al ingeniero Fernando M. Espinosa, como viáticos en las inspecciones a la laguna de Ilopango, desagües en la ciudad de San Miguel y estudios en la laguna de Coatepeque..... Col. 88.00

Se paga al ingeniero José E. Alcaine, h., por viáticos que le corresponden como jefe de los trabajos de introducción de aguas de las fuentes del Cacahuatal a la ciudad de Cojutepeque, en 19 días del mes de julio y 11 de agosto anteriores..... „ 240.00

Se paga a Carlos Alvarado C., como viáticos que le corresponden en concepto de ayudante de ingenieros, en la inspección de las lagunas de Ilopango y Coatepeque..... „ 30.00

Se paga a Max Reichle, como mecánico del Gobierno al servicio del Ministerio de Fomento, durante el mes de septiembre próximo pasado..... „ 300.00

Se paga a la Librería Universal por útiles de dibujo suministrados a la Escuela Nacional de Artes Gráficas.... „ 99.96 „ 757.96

Total..... Col. 7,039.97

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 26 de octubre de 1927.

José Anto. Sasso, Oficial Mayor.

INFORME DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 18 de octubre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted sobre los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 10 al 15 de octubre corriente, como sigue:

Carretera de Chalatenango.—Se hicieron 200 metros de cunetas y se ampliaron 425 metros de calle; don José Lucio Martínez proporcionó dos carretas con las cuales se acarreo cascajo y se rellenaron varios hoyos. Trabajaron, un caporal y doce mozos. Valor planilla, cincuenta y seis colones.

Carretera de San Salvador, trayecto Coatepeque.—Desde la finca El Carmen hasta la barranca de Carranza se repararon 955 metros de calle, se limpiaron 1252 metros de cunetas, se quitó un tronco de árbol que había caído en la calle; frente a la finca Santa Julia se quitó un derrumbe de diferentes dimensiones. Trabaja-

ron, un caporal, dos carretas y ocho mozos. Valor planilla, sesentiocho colones.

Trayecto La Joya.—Del primer paso del río La Joya hacia esta ciudad se hicieron 242 metros de cunetas de ambos lados, habiéndole dado forma convexa al camino. Trabajaron, un caporal y diez mozos. Valor planilla, sesenta colones.

Carretera del Congo a la laguna.—Desde el plan de la cuesta "El 22" hasta la finca Las Nubes se hicieron 300 metros de reparación ligera; frente a la finca San Luis se hicieron 80 metros de calle en forma convexa con sus respectivos botaderos; en la cuesta "El 22" antes mencionada se pusieron 120 carretilladas de hormigón para evitar un fango; frente a la hacienda de Piamont de don Luis Acosta, se quitó un árbol de amate que estorbaba el tráfico. Trabajaron, un caporal y diez mozos. Valor planilla, cuarenticuatro colones cincuenta cts.

Carretera de Santa Ana a la laguna, trayecto Flor Amarilla.—En la cuesta de Mesquita se hicieron 60 metros de compostura de calle, quedando en forma convexa; con una cuchilla se trabajó desde la cuesta de López hasta la

finca Las Crucitas; en este trayecto se quitaron derrumbes, se limpiaron las cunetas, se avivaron los botaderos y se desaterraron los tubos. Trabajaron, un caporal, un nivelador, dos boyeros y catorce mozos. Valor planilla, ochentinueve colones cincuenta centavos.

Carretera de Palo de Campana.—En este trayecto se repararon 1,400 metros de calle, quedando en forma convexa, se limpiaron 800 metros de cunetas, se avivaron dos botaderos y se construyó otro, se hizo un dique de madera y se quitaron 4 derrumbes. Trabajaron, un caporal y doce mozos. Valor planilla, cuarentiocho colones.

Carretera de Sonsonate, trayecto El Matanzano.—Se repararon 250 metros de calle quedando en forma convexa, se emparejaron 400 metros; del Matanzano a Ayutepeque se quitaron varios derrumbes, se quitó un árbol que cayó en el centro de la calle con piedra se hicieron 5 tapadas a los lados de las cunetas; en el desvío para la Aldea de San Antonio trabajó un mozo rellenando hoyos con cascajo y talpetate, se balastaron 75 metros con arena, habiéndose ocupado 200 carretadas de este material. Tra-

bajaron, un caporal, siete carretas, quince mozos y un chofer. Valor planilla, ciento noventa y cinco colones.

Tragedo Agutepaque.—Se arreglaron 500 metros de calle, quedando en forma convexa, se limpiaron 250 metros de cunetas, se desaterró un tubo, se avizaron 28 metros de desagüe y se quitaron varios derrumbes. Trabajaron, un caporal y quince mozos. Valor planilla, seiscientos colones.

Carretera de Ahuachapán.—Se balastaron ligeramente 135 metros de calle y 238 metros formalmente; a los lados de la calle se desbordaron 270 metros. Trabajaron, un caporal, seis carretas y ocho mozos. Valor planilla, ciento dos colones.

Carretera de Chalchuapa a Sonsonate.—Desde el beneficio de don Víctor M. Rodríguez, frente a la finca el Zapote, se hicieron reparaciones en lugares de más importancia, consistiendo estas reparaciones en sacar el lodo de los hoyos y rellenarlos con arena y piedra. Trabajaron 1 caporal, 4 carretas y 8 mozos. Valor planilla, col. 121.50.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, suscribiéndome con demostraciones de aprecio y consideración, su más atento y afectuoso servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Cuadro demostrativo del producto habido en la Aduana de Puertos Portales de esta ciudad, durante el mes de octubre próximo anterior.

Table with 3 columns: Description, Col., Amount. Includes items like 'Derechos en aforo, oro', '25% Mercaderías en General', '0.12 etc. oro por kilo o fracción', '0.25% Registro a sumen', 'Hechura de pólizas', '0.4% Derechos consulares', '25% Por falta de legalización de facturas', 'Col. 0.50 Por bulto el primer de Alm.', '0.95 Diarios después de un mes de Alm.', 'Impuesto de farmacias', 'Sello de Caridad', 'Multas', 'Papel de pólizas', 'Col. 0.50 Ampliación de factura', 'Reparos', '3 Pólizas de Importación por Mayor', '32 Pólizas de Importación por Menor'.

Table with 3 columns: Description, Col., Amount. Includes 'FRANQUICIAS', 'En 6 pólizas de orden del S. Gobierno', 'En 2 pólizas particulares'.

Table with 3 columns: Description, Col., Amount. Includes 'Sumas', 'Col. 1,023.80'.

Table with 3 columns: Description, Col., Amount. Includes 'COMPARACIÓN', 'Producto del mes de octubre de 1926', 'Producto del mes de octubre de 1927'.

Table with 3 columns: Description, Col., Amount. Includes 'Baja en 1927', 'Col. 1,208.93'.

SECCION DE ANUNCIOS

HORARIO DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS RETARDADOS

DIA 12 DE NOVIEMBRE

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Ursula Amalia Mendez, Salvador B. Arlicé, Aurora, Prudencia Ayala. DIA 14 OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Faustina Angel, Roberto E. Delgado, Carmen E. de Ruiz, Soledad

de Pineda, Mercedes Bracagira de Aguilera, pedagogo Marcial Marroquín, Esteban Martínez, Sebastián Masand, Abraham Nájera, Faustino Ramírez, Estrella Román, Daniel Rosales, María San, Carlos Tago. Sucates: Everilda Calito, Timotea Molina y Federico Kanthy.

DIA 15

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Antonia Asencosa, Raúl Cienfuegos, Francisco Chávez, María Hernández, H. R. Hustes, R. A. Leanza, José Lucho Martínez, Cayetana Marroquín, Luis Rivas, Julián Rivas y Mariana Rodríguez.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de varias ferrocarriles del interior por diversos cauces en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de septiembre de 1927.—Lista número 81:

Table with 3 columns: Name, Direction, Status. Includes names like Avalos Escobedo, Alfaro Fernando, Alvarez Carlos, Aragón María, Argueta Josefa de, Alvarez Carmen L., Alvarado Tula, Alvarez Marcela, Avastio Estebana, Bautista Santos, Bran Alfredo, Boquín M. Casanova, Cruz Francisco, Contreras Joaquín, Castro Rafael, Cuello Federico, Carrillo Federico, Carrillo Coronado, Castellano Gregorio, Cañas Busaaventura, Castañeda Fidélino, Chávez Guillermo, Chacón Mercedes, Flores María G., Fernández María T., G.ardo Alberto, Gómez Juana, Guzmán Angela, G.varez Juan, García Adelina, García Trinidad, García Modesto, Gómez R. que, Guerrero Leonidas, Guerra Jeremías, García Arturo, Hernández Vicente, Haxxuar Alieu, Hart Alfredo G., Ibáñez Borifacio, Keest G., Luisa María Sor, Lana Estela, López Estefanía, López Trinidad, López Clara, López Beatriz, Morales Concepción, Mogaña Virginia, Morote José, Martínez José Reyes, Miranda Emilia, Melara Lydia, Martínez Miguel, Mejano Antonio, Mendoza Isabel, Martínez Bucarnación, Martínez Petrona, Molina Julia, Moreno Encarnación, Morfivar Miguel, Molina Andrea, Mora Margot de, Macía Florentino, Martínez Alberto, Hina Cecilia, Martínez Celina, Martínez Agustín, Márquez Paz, Molina Juana, Martínez María Luz, Nejo Joaquín, Osegueda Elena T. de, Orrellano Josefa, Payán Paula, Pineda Rodolfo, Pérez Toribio, Pérez Toribio, Pineda José T., Quintanilla César, Rodríguez Efigenio, Ramírez S. Davitana, Rojas Emelina, Rivas Ramón, Reyes Herlinda, Rodríguez Carmen de, Ramírez Estelina, Rodríguez Corbala Jaco, Rivas María.

Table with 3 columns: Name, Direction, Status. Includes names like Reina Carlos Isabel, Rojas Leonidas V., Rosendo C. Martínez, Rivas Santos, Reyes Marcelina, Rivas Gregorio, Ramírez Diana, Sol Adela M., Sambrano Dolores, Santos Viviana, Silva Alonso, Sarmiento Teófilo, Trejo Pedro, Ticoa Trinidad, Vailo Rosa, Villeda Rosalia, Viquez Rosa, Viquez Adolfo, Velásquez Teresa.

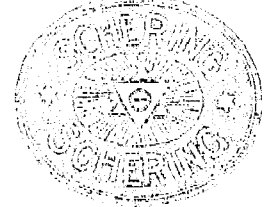
PATENTES DE INVENCION

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE POSSIBLE CORPORATION OF THE UNITED STATES, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, constituida en 1841 Broadway, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como cessionaria de Frank William Erperson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 6537 Hilson Street, Oakland, Alameda County, California, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de diez años a favor de la corporación primeramente nombrada de un invento consistente en "Máquina o aparatos en continuos congelados", según consta de las descripciones y planos presentados y que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez. —R. Salgado, Srio. 2

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del señor Donald E. Knight Hepburn, ciudadano americano, fabricante, residente en Philadelphia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de diez años, a favor de su poderdante dicho, de un invento consistente en "Máquina en la construcción de caminos de piedra y asfalto"; y el objeto y novedad de la invención consiste en la utilización del kerosene y del cal hidrógeno al mezclar las piedras y el asfalto, según consta de las descripciones presentadas que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez. —R. Salgado, Srio. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Tunes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CEREALIS FABRIK AUF ACHTEN (VOLLE B. SCHERING) (Sociedad anónima de Producción Química, S. A. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Wallenstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y consistente de sencillez de estructura:



Consiste la marca en un doble óvalo que tiene en el centro un pequeño círculo partido por un diámetro, con un triángulo con la base hacia arriba a su alrededor, apareciendo detrás de ese triángulo otro triángulo equilátero como el primero, pero con el vértice hacia arriba y la base hacia abajo, rodeados ambos triángulos de rayos y líneas que giran hacia afuera, hasta llegar al óvalo que está en la parte de adentro, habiendo en el espacio que queda entre los dos óvalos la palabra "SCHERING" escrita dos veces, una en la parte superior y en la parte inferior, pero puede también la dicha marca en cualquier color y tamaño, sola o en combinación con otras marcas, figuras o dibujos, o palabras, la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, drogas y especialidades farmacéuticas, modificadoras e higiénicas; especialidades, vendas, vendas, gasa, algodones, hidrófilo y yodofornado; preparados para destruir parásitos, insectos, etc.; desinfectantes, desodorantes, conservantes para conservables; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicas y fotográficas; preparaciones para aplicaciones industriales; goma o sus composiciones de modelar para inspecciones dentales; materiales para la traza de dientes; materiales en la construcción artificial; elásticos de toda clase y tinturas; locos, perfumes, etc.

eflag; betún y paste para pintar y conservar cuadros, mordientes, materiales para curtir, sustancios para adernar; material de calefacción y para alumbrar; aceites téonicos, grasas, engrasas, tánicos y productos semejantes; aceites y grasas, comestibles y alimentarios dietéticos; aceites y vacuinas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para fotografía y litografía; papeles y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; cels; tintes color y pinturas para pintar; alcohol; aceites esenciales y naturales y sintéticos; sales aromáticas, perfumería, cosméticos y jabones; limpiadores, blanqueadores, almidón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos fulminantes y municiones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHER FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) (Sociedad anónima llamada antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor y a nombre de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Arthigon

Consiste la marca en la palabra "ARTHIGON", usada y escrita como aparece en el facsímil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras cuya marca sirva para distinguir y proteger remedios y productos químicos y farmacéuticos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en las de ampollas o inyecciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHER FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) (Sociedad anónima de productos químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Medinal

Consiste la marca en la palabra "MEDINAL", usada y escrita como aparece en el facsímil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas y amollas o inyecciones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHER FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) (Sociedad de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana. Consiste la marca en la palabra "NOVATOPHAN", usada y escrita como aparece en el facsímil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos o químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas, o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas o pastillas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de CHEMISCHER FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) (Sociedad de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania 170-171 Müllerstrasse, solicitando se registre a

nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

Hegonon

Consiste la marca en la palabra "HEGONON", usada y escrita como aparece en el facsímil, pero puede ir en cualquier forma de letra, color o tamaño, sola o en combinación con otras letras o palabras, dibujos o figuras; la cual marca se usa de manera conveniente para proteger y distinguir remedios y productos farmacéuticos y químicos para usos medicinales, toda clase de drogas y preparaciones farmacéuticas o especialidades farmacéuticas, presentadas en cualquier forma, especialmente en la de tabletas y de bujías crónicas, etc. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la casa CHEMISCHER FABRIK AUF ACTIEN (FORM. E. SCHERING) (Sociedad anónima de Productos Químicos, antes E. Schering), domiciliada en Berlín, Alemania, 170-171 Müllerstrasse, solicitando que se registre a favor de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:

SAPRAF

Consiste la marca en la palabra "SAPRAF", usada y escrita como aparece en el facsímil, pero puede ir en cualquier forma de letra o tamaño, sola o en combinación de otras palabras dibujos o figuras, la cual marca se usa de manera conveniente para distinguir y proteger productos químicos en general para medicina o higiene; especialmente: preparados farmacéuticos, parches, vendas, gasas, algodon, hidrófilo, yod formado, etc.; preparados para destruir parásitos, insectos; desinfectantes, desodorantes, conservantes para comestibles; productos químicos en general para aplicaciones industriales, científicos y fotográficas; preparaciones para apagar incendios; soldadura; goma; o sea composición de material para imitaciones de tales materiales para radentes de dientes; minerales en bruto; aceites esenciales; colorantes de toda clase y tintes; lacas, resinas, mucilagos, materias curtidas, sustancias para adolorar; materias de coloración y para alumbrar, aceites esenciales, grasas y engrasas téonicos y productos semejantes; aceites y grasas comestibles y alimentarios dietéticos; aceites y vacuinas; aguas minerales, aguas carbónicas, aguas para baños, sales minerales para el uso médico y para baños; toda clase de implementos para la fotografía, litografía y grabado; papeles y películas fotográficas; papeles fotográficos y papel ferro-prusiano; cels; productos para la técnica fotográfica en general; tintes, pinturas y colores para pintar; alcohol; aceites esenciales, naturales y sintéticos, sales aromáticas, perfumería, cosméticos, jabones, limpiadores, blanqueadores, almidón y preparados de almidón, colorantes para lavar; explosivos, fulminantes y municiones; aparatos e instrumental accesorios para alumbrado, calefacción, cocinas, frigoríficos, ventilación y secado; aparatos físicos, químicos, ópticos, geodésicos, náuticos, electro-técnicos; balanzas; aparatos de señal, control y fotografía e instrumental para toda clase de medidas y aparatos de fumadores. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada a bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo asiento de negocios en Nashua, en el Condado de Hillsborough, y el Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, industriales, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado de la NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada a bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo asiento de negocios en Nashua, en el Condado de Hillsborough, y el Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, industriales, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la representación del busto de un indio y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas y frizans de algodón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado de NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada a bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo asiento de negocios en Nashua, en el Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

INDIAN HEAD

Consiste la marca esencialmente en las palabras INDIAN HEAD, escritas en tipo marcado con punto o separado, y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas, incluyendo lenceras para sábanas de algodón y tela de algodón para camisas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Popsicle Corporation of the United States, una corporación de New York, Estados Unidos de América, domiciliada en 184 Broadway, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

POPSICLE

Consiste esencialmente la marca en la palabra "POPSICLE", escrita en todo tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger: Confites congelados. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The New Zealand Co. Operative Dairy Company, Limited, Corporación de New Zealand, domiciliada en Hamilton, New Zealand, Indígena, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:

ANKORIA

Consiste la marca en la palabra "ANKORIA", y sirve para distinguir y proteger: Productos de leche fabricados o no fabricados, e impidiendo leche en conserva, leche seca, alimentos de invalidos y alimentos para niños, y preparados similares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Diaz, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la S. Ciudad Bisodol Co., Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en una etiqueta de forma circular que se usa en distintos colores y tamaños, pero especialmente en forma de perche de color azul, llevando en la parte superior la palabra "Bisodol", parte del nombre de los solicitantes y bajo la dirección de los mismos dicho círculo está cubierto de líneas paralelas. También se usa la marca en etiquetas amarillas que tienen la forma de un cuadrilongo, representando cuatro apartamientos, los que a dichos forman una caja o cajetilla, llevando en la parte superior la palabra "Bisodol", el nombre y dirección de los solicitantes y llevando alusivos al artículo que protege; pero lo que esencialmente constituye la marca es la palabra "Bisodol", sirve para distinguir y proteger un producto químico farmacéutico contra los falsos del extranjero. Esta marca se usa en cualquier color y tamaño para especialmente en color azul cuya etiqueta se

de alambres y piedras de por medio y el Sr. Juan Pineda de Jaqueña...

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos veintidós. — Alfonso Iguarán. — Roges Portillo B. Sr. 5

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que don Gregorio Motta, de treinta y siete años de edad, natural de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía Municipal...

Alcaldía Municipal: San Salvador, diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós. — E. Rodríguez. — P. M. Chaves, Sr. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Magdalena Calderón, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre de mil novecientos veintidós. — Vicente A. Magaña. — Mariano Acosta, Sr. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Raymond Abraham Calderón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las quince horas del día veinte de octubre de mil novecientos veintidós. — Vicente A. Magaña. — Máximo Acosta, Sr. 5

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado en forma legal Alberto Medrano de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico oficial y fértil...

co horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós. — Mariano Flores. — Adán Martínez, Sr. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado en forma legal Carmen Medrano, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós. — Mariano Flores. — Adán Martínez, Sr. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que Jerónimo Otero, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Salvador, solicita título por sí y por escrito de un predio urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa...

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre nueve de mil novecientos veintidós. — Camilo Berrios, Sr. — Rodrigo Melara G., Sr. 6

Edicto matrimonial

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a las ocho horas del día siete de agosto del corriente año se autorizó de conformidad con el Art. 135 G. el matrimonio civil condicional de José Luis Acevedo y Marcelina Paredes...

Alcaldía Municipal: San Mateo, veintidós de octubre de mil novecientos veintidós. — Justo Ayala. — Federico G. Bonilla, Sr. 1

Aviso de remate

Se hace saber que a las once horas del día veintidós del mes corriente, se subastará en esta Alcaldía y en el mejor postor, el piso de puzo y juegos permitidos...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a siete noviembre de mil novecientos veintidós. — Samuel Carranza. — Rafael F. Villalta, Sr. 2

Al concurrencio y público en general

Del dieciséis al veintidós de diciembre próximo entrante, se verificará la feria anual de Nuestra Señora de los Pobres, que desde fecha inmemorial atrae a esta ciudad...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a siete de noviembre de mil novecientos veintidós. — Samuel Carranza. — Rafael F. Villalta, Sr. 2

Aviso importante

Hoy, mejor que en años anteriores, se celebrará en esta villa con todo esplendor posible nuestra fiesta titular, durante los días siete y ocho de diciembre próximo...

retener de auto que para por esta villa desde Usulután, Santiago de María, Barán, La Unión, San Miguel hasta San Salvador...

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que por acuerdo de la Municipalidad se abra a licitación pública la reo construcción de la media-guaz del cementerio...

Alcaldía Municipal: San Rafael, ocho de noviembre de mil novecientos veintidós. — Antonio Rodríguez. — Samuel García, Sr. 2

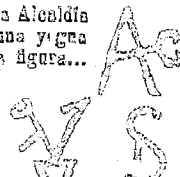
Esta vez se abre a licitación pública la construcción de un capital de adobes en el cementerio de esta villa, de treinta y seis metros de longitud por tres de alto...

Alcaldía Municipal: Santa Tomá, a doce de noviembre de mil novecientos veintidós. — Arcadio R. Martínez. — Vicente González, Sr. 1

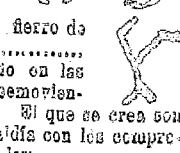
Depositos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua roquilla, herrada con el fierro de esta figura...



otra yegua roquilla, herrada con los fierros de estas figuras...

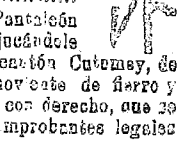


y una vaca prieta, herrada con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día treintinueve de octubre de mil novecientos veintidós. — G. Ayala. — José M. Orrellana, Sr. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con este fierro...

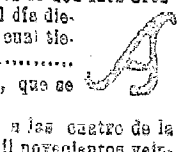


que fue presentada por el señor Pantaleón Ibarra, por haberla encontrado perjurándola una siembra de su propiedad...

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós. — S. Ayala. — José M. Orrellana, Sr. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una vaca bermaja, barriga y cava blanca...



que fue encontrada en terrenos de don Luis Crespo, a inmediaciones de este pueblo...

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos veintidós. — Santos Búcaro. — Fidel Antonio, Sr. 1

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Fierros y Herrajes de Herrar ganado, se encuentran en seguro depósito dos caballos: uno torcillo, gacho de la oreja izquierda, herrado en la pierna izquierda con este fierro...



y el otro torcillo prieto, garabón, gacho de la oreja derecha, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura...

que los presentó el prete el señor Juan Carrillo, por haberle perjurado en sus cementeras. Quien se crea en derecho de dichos animales, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlos.

Alcaldía Municipal: Bahuligo, a tres de noviembre de mil novecientos veintidós. — J. C. Audón. 1

Subastas

Gonzalo Arévalo Barahona, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber que por ser dispensada la construcción y custodia y de conformidad con los artículos 615 C. y 50 del Reglamento de Obras y Fierros de Herrar, se alicita la venta en pública subasta, de una zovilla b rroca caelo, manchada, que fue presentada al prete por don Alfrédo García, por haberla encontrado pastando hace seis

meses en sus terrenos que tiene en el cantón Carolina, en esta jurisdicción, dicho sembrante está herida con el fierro de esta figura..... siendo de dueño y fierro desconocidos. Pre-sustada el día veintisiete del corriente a las once de la mañana; no hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Justapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—G. Arévalo V.—Rubén Ponce Mencia, Srto.

El infrascripto Alcalde Municipal, Avisa: que a las dieciséis horas del día diez de los corrientes, se vendió en pública subasta, de conformidad con la ley, un hoy barroso suelo de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado a esta Alcaldía por don Ramón Leguarda el siete de julio pasado, herido y ventado con estos fierros...

y teniendo por consiguiente como creador este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte colones quince centavos, que se presente a esta Alcaldía Municipal con sus comprobantes, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—Eliseo Torres S.—M. H. Castro, Srto.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de noviembre de 1927

| | |
|---|------------|
| Temperatura media diurna..... | 25.3 C. |
| Temperatura máxima..... | 33.6 C. |
| Temperatura mínima..... | 19.2 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 702.0 m/m. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... | 17.1 m/m |
| Humedad relativa, media diurna..... | 71 0/10 |
| Dirección dominante del viento..... | NNE. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | 3.0 mts. |
| Velocidad mínima..... | 0.4 mts. |
| Oscilación de la temperatura..... | 14.4 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 1.7 m/m. |

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

| | |
|-------------------------|------------|
| Barómetro..... | 641.0 m/m |
| Temperatura..... | 17.7 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 22.8 " " |
| Temperatura mínima..... | 14.0 " " |
| Lluvia..... | 0.5 m/m. |

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 665.5 m/m. |
| Temperatura..... | 18.6 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 21.5 " " |
| Temperatura mínima..... | 15.6 " " |
| Dirección del viento..... | E. |
| Velocidad del viento..... | 0.4 |
| Nebulidad..... | 10 |
| Lluvia..... | 5.7 m/m. |

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cauce de la Duda Flotante, los Quedanos Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su caufe; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado los primeros, fueron suplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su caufe por Quedanos Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

| | | |
|-----------------|------------------------|-----------------|
| No. 001850..... | cantidad amparada Col. | 31,757.71 |
| " 00 380..... | " " | 41,725 00 |
| " 001700..... | " " | 131,324 75 |
| " 001699..... | " " | 74,327 80 |
| | | Col. 279,635 26 |

Estas constancias provisionales que son nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30—1

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintisiete del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los ahorros entre los ahorrantes y cuestiones de reorganización.
San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintisiete.
Rafael Domínguez Parada, Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería de la Junta Departamental de Caminos de Santa Ana, en el mes de octubre de 1927.

| | | DEBE | |
|-----------------------------------|------|----------|---------------|
| 19 A Saldo anterior..... | Col. | 481.08 | |
| " Sobreimpuesto recaudado..... | " | 2,765.34 | |
| " 5% sobre Fondo de Vialidad..... | " | 283.41 | |
| " Deudas a Pagar..... | " | 1,500.00 | Col. 5,029.83 |
| Suma, S. E. u O..... | | | Col. 5,029.83 |
| | | HABER | |
| 31 Por Carreteras | | | |
| Santa Ana a San Salvador..... | Col. | 594.00 | |
| " " " Ahuachapán..... | " | 507.50 | |
| " " " Chalchuapa..... | " | 108.00 | |
| " " " Sonsonate..... | " | 5 00.00 | |
| " " " Chalatenango..... | " | 132.00 | |
| " " " La Laguna..... | " | 175.00 | |
| " " " Palo de Campana..... | " | 60.00 | |
| Chalchuapa " Sonsonate..... | " | 305.50 | |
| El Congo " La Laguna..... | " | 266.50 | Col. 2,698.50 |
| " Sueldos de empleados..... | " | | 687.66 |
| " Alquileres de casas..... | " | | 61.00 |
| " Gastos varios..... | " | | 753.28 |
| " Saldo para noviembre..... | " | | 829.39 |
| Suma, S. E. u O..... | | | Col. 5,029.83 |

Tesorería de la Junta Departamental de Caminos: Santa Ana, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Edo. López López,
Tesorero.

Revisado,
P. J. Escobar V.

LISTA NUMERO 1

Mercederías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

| | | | |
|---------------------|------------------------------|----|---------------------------------------|
| B. D. M. U. | 1111 | 11 | Cajas de muebles (varios quebrados). |
| J. B. H. | 1011 | 2 | " " juguetes. |
| R. H. T. L. S. | 2061 | 1 | " " cáñamo en bollos para zapatería. |
| H. S. C. | 114 | 4 | " " abarrotes. |
| H. C. C. | 8619 | 1 | " " artículos. |
| S. J. B. | 1 y 4 | 2 | " " artículos de hierro. |
| T-lero Bud. | S/N. | 1 | Pieza " platina. |
| Rot. | S/N. | 1 | " campana para válvula. |
| F. A. A. | 2 | 1 | Atado " dos palas de hierro. |
| F. A. | 1 | 1 | Caja " sierras de acero. |
| K. G. | { 1003 1 } { 1003 2 } | 2 | " " muebles de hierro |
| N. R. | 36 | 1 | " " lavatorios. |
| E. E. H. Co. | 1 | 1 | " " muebles de madera. |
| E. M. C. | 40195 | 1 | " " agua colonia. |
| M. y G. | 18 | 1 | " " maicena. |
| M. M. C. | 5 | 1 | " " resortes de hierro. |
| A. de M. | 1 | 1 | Jaba " asientos de macedor de madera. |
| | | 33 | bultos. |

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

8 6 E. Guerra Alca 6 Salvador cr 6 4.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la presente semana se corresponde turno como Vocal al señor doctor don Juan Francisco Paredes.
San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

AVISO

En vista de que las solicitudes de audiencia y las demandas de conciliación, afluían diariamente en considerable cantidad, este Ministerio ha dispuesto abstenerse—en lo sucesivo—de contestar individualmente a tanta solicitud. Para las audiencias se han señalado los días y horas siguientes:

- Lunes, de 9 a 11 funcionarios del Ramo.
- Miércoles, de 9 a 11 público en general.
- Jueves, de 9 a 11 particulares en asuntos especiales.

Los señores representantes de la prensa serán siempre recibidos los sábados de las 9 a las 11 horas del día. Para evitar molestias y pérdidas de tiempo a los aspirantes a empleos de Hacienda, éstos presentarán a la Oficina Mayor sus estados de servicio a fin de que se les inscriba en el Libro que al efecto se lleva en la Oficina, y en vista de los méritos que esas hojas de servicio arrojan a favor de los concurrentes como candidatos el Jefe del Despacho resolverá lo procedente, en su oportunidad. Es en vano presentarse en solicitud de puestos, en el Ramo de Hacienda, en otra forma distinta a la indicada, porque el señor Ministro está en el firme propósito de declinar el

tiempo necesario a hacer labor efectiva de fomento, organización, supervigilancia y gobierno en las actividades económico-nacionales sobre que descansa el crédito del País.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete. 10—10 ait.

Aviso comercial

Por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1926 ante el abogado Dr. Miguel A. Fortín, las casas comerciales que giraban en esta ciudad y la de Santa Ana y Sonsonate, bajo el anunciado "La Mariposa" y las razones sociales de Jou Tac Chon & Co., Jou Sau Chon & Co. y Tac San & Co., quedaron fusionadas en una sola, bajo la primera razón social con domicilio en esta capital; siendo el suscrito su representante y considerándose las casas de Sonsonate y Santa Ana como sucursales.

San Salvador, noviembre 6 de 1927.

pp. Jou Tac Chon & Co.,
Joaquín Alonso Quirós.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 16 de noviembre de 1927

NUM. 255

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerda.—Nómbrese la Comisión examinadora del Colegio "Nuestra Señora de Guadalupe", de Chinameca..... pág. 2041
 " —Nómbrese la Comisión examinadora del Liceo "José Simeón Cañas", de Zacatecoluca..... " 2041

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Directora del Colegio de Enseñanza Primaria "Nuestra Señora de Guadalupe", de la ciudad de Chinameca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una Comisión para que presencie las pruebas finales del corriente año lectivo, integrada por las señoras doña Aurelia de Aparicio, Amelia de Funes, doctores Francisco Rosales y Julio Campo, bachiller Francisco Araníva y don Lisandro Javier Urrutia. Se excita el patriotismo de las personas designadas para el fiel cumplimiento de su cometido, así como para que rindan, en su oportunidad, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1927.

A propuesta del Director del Liceo "José Simeón Cañas", de la ciudad de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una Comisión que presenciara los exámenes finales de la Sección Primaria de aquel establecimiento, la cual será integrada por doña Rosa de Iraheta, doctor Pablo Borja Gómez y don Justo Cardoza, de quienes se excita el patriotismo para la aceptación del cargo que se les confiere, así como para que rindan, en su oportunidad, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,

Olano.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Ceollio Figueroa de Carrazza, David M. Torres, Antonio Vaquerano, Evaristo Zepeda.

Ausentes: Amelita E. Arias, Antonio Guamán, Salvador Henríquez, Refugio Pacheco, Federico Romero y Manuel Trujillo Ortiz.

San Salvador, 16 de noviembre de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de septiembre de 1927.—Lista número 81:

| | | |
|--------------------|---|-------------------------|
| Avalos Eusebia, | 1 | C. Dirección incompleta |
| Alfaro Fernando, | 1 | " |
| Alvarez Carlos, | 1 | " |
| Aragón María, | 1 | " |
| Argueta Josefa de, | 1 | " |
| Alvarez Carmen L. | 1 | " |
| Alvarenga Tula, | 1 | " |
| Alvarez Marcel, | 1 | " |
| Avalos Estebana, | 1 | " |

| | | |
|--------------------------|---|-------------------------|
| Bautista Santos, | 1 | " Domicilio ignorado |
| Bran Alfredo, | 1 | " |
| Boquín M. Carmen, | 1 | " |
| Ortiz Francisco, | 1 | " Dirección incompleta |
| Contreras Joaquín, | 2 | " |
| Castro Rafael, | 1 | " |
| Cuello Federico, | 1 | " |
| Carrillo Federico, | 1 | " |
| Carrillo Coronado, | 1 | " |
| Castellanos Gregorio, | 1 | " |
| Cañas Buenaventura, | 1 | " |
| Castaneda Fídelina, | 1 | " |
| Chávez Guillermo, | 1 | " |
| Chacón Mercedes, | 1 | " |
| Flores María G., | 1 | " |
| Fernández María T., | 1 | " |
| G-rardo Alberto, | 1 | C. Dirección incompleta |
| Gómez Juana, | 1 | " |
| Guzmán Angela, | 1 | " |
| Genovez Juan, | 1 | " |
| García Adelina, | 1 | " |
| García Trinidad, | 1 | " |
| Gavida Modesto, | 1 | " |
| Gómez Roque, | 1 | " |
| Guerrero Leonidas, | 1 | " |
| Guerra Jeremías, | 1 | " |
| García Arturo, | 1 | " |
| Hernández Vicente, | 1 | " |
| Haxamer Allen, | 1 | " |
| Hart Alfredo G., | 1 | " |
| Ibáñez Bonifacio, | 1 | " No se encuentra |
| Keett G., | 1 | " Domicilio ignorado |
| Luisa María Sor, | 1 | " |
| Luna Estelita, | 1 | " |
| López Estefanía, | 1 | " |
| López Trinidad, | 1 | " |
| López Clara, | 1 | " |
| López Beatriz, | 1 | " |
| Morales Concepción, | 1 | " |
| Magaña Virginia, | 1 | " |
| Morano José, | 1 | " |
| Martínez José Reyes, | 1 | " |
| Miranda Emilia, | 1 | " |
| Molara Lydia, | 1 | " |
| Martínez Miguel, | 1 | " |
| Majano Antonio, | 1 | " |
| Mendoza Isabel, | 1 | " |
| Martínez Encarnación, | 1 | " |
| Martínez Petrona, | 1 | " |
| Molina Julia, | 1 | " |
| Morano Encarnación, | 1 | " |
| Menchivar Miguel, | 1 | " |
| Molina Andrea, | 1 | " |
| Mora Margot de, | 1 | " |
| Mecía Píoquinto, | 1 | " |
| Martínez Alberto, | 1 | " |
| Mina Ceollio, | 1 | " |
| Martínez Ceolina, | 1 | " |
| Martínez Agustín, | 1 | " |
| Marquez Paz, | 1 | " |
| Molina Juana, | 1 | " |
| Martínez María Luz, | 1 | " |
| Najo Joaquín, | 1 | " |
| Osegueda Elena v. de, | 1 | " No se encuentra |
| Orellana Josefina, | 1 | " |
| Payés Paula, | 1 | " Dirección incompleta |
| Pineda Rodolfo, | 1 | " |
| Pérez Tomasa, | 1 | " |
| Pérez Toribio, | 1 | " |
| Pineda José T., | 1 | " |
| Quintanilla César, | 1 | " No se encuentra |
| Rodríguez Miguel, | 1 | " |
| Ramírez Sebastián, | 1 | " |
| Rojas Emelina, | 1 | " |
| Rivas Ramón, | 1 | " |
| Reyes Herlinda, | 1 | " |
| Rodríguez Carmen de, | 1 | " |
| Ramírez Silvana, | 1 | " |
| Rodríguez Cornejo Jesús, | 1 | " |
| Rivera María, | 1 | " |
| Reina Carlos Isabel, | 1 | C. No se encuentra |
| Rojas Leonidas V., | 1 | " |
| Rosendo C. Martínez, | 1 | " |
| Rivera Santos, | 1 | " |
| Reales Marcelina, | 1 | " |
| Rivas Gregorio, | 1 | " |
| Ramírez Elena, | 1 | " |
| Sol Adela M., | 1 | " Domicilio ignorado |
| Sambrano Dolores, | 1 | " |
| Santos Viviana, | 1 | " |
| Silva Alonso, | 1 | " |
| Sermeno Teófilo, | 1 | " |
| Trejo Pedro, | 1 | " No se encuentra |
| Tlaca Tránsito, | 1 | " |
| Valle Rosa, | 1 | " Domicilio ignorado |
| Villeda Rosalía, | 1 | " |
| Vásquez Rosa, | 1 | " |
| Vásquez Adolfo, | 1 | " |
| Velásquez Teresa, | 1 | " |

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de THE POPPSICLE CORPORATION OF THE UNITED STATES, una corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1841 Broadway, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como cesionaria de Frank William Epperson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 8537 Hilton Street, Oakland, Alameda County, California, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de diez años a favor de la corporación primeramente nombrada de un invento consistente en "Mejoras o adelantos en confituras congeladas", según consta de las descripciones y planos presentados y que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.*
 —*R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del señor Donald Mc. Knight Hepburn, ciudadano americano, fabricante, residente en Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención por el término de diez años, a favor de su poderdante dicho, de un invento consistente en "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto"; y el objeto y novedad de la invención consiste en la utilización del kerosene y del cal hidratado al mezclar las piedras y el asfalto, según consta de las descripciones presentadas que obran en las respectivas diligencias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.*
 —*R. Salguero, Srlo.* 3

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado de la NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo asiento de negocios en Nashua, en el Condado de Hillsborough, y Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, industriales, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la representación del busto de un indio y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas y frazadas de algodón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.*
 —*R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado de NASHUA MANUFACTURING COMPANY, una corporación debidamente organizada bajo y por virtud de las leyes del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, y teniendo asiento de negocios en Nashua, en el Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:

INDIAN HEAD

Consiste la marca esencialmente en las palabras INDIAN HEAD, escritas en tipo marcado con punto o se-

parados, y sirve para distinguir y proteger artículos de algodón en piezas, incluyendo lencería para sábanas de algodón y tela de algodón para camisas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez*.—*R. Salguero*, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Popsicle Corporation of the United States, una corporación de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 1841 Broadway, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

POPSICLE

Consiste esencialmente la marca en la palabra "POPSICLE", escrita en todo tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger: Confituras congeladas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez*.—*R. Salguero*, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The New Zealand Co. Operative Dairy Company, Limited, Compañía de New Zealand, domiciliada en Hamilton, New Zealand, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:

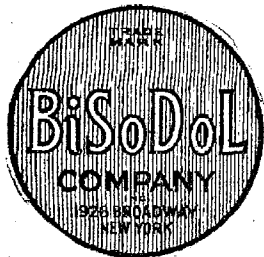
ANKORIA

Consiste la marca en la palabra "ANKORIA", y sirve para distinguir y proteger: Productos de lechería fabricados o sin fabricar, comprendiendo leche en conserva, leche seca, alimentos de inválidos y alimentos para niños, y preparaciones similares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez*.—*R. Salguero*, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Diaz, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Sociedad El Sol Do Co., Inc., corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en una etiqueta de forma circular que se usa en distintos colores y tamaños, pero especialmente en forma de parche de color azul, llevando en la parte superior la palabra "BisDoL", parte del nombre de los solicitantes y abajo la dirección de los mismos, dicho círculo está cubierto de líneas paralelas. También se usa la marca en etiquetas amarillas que tienen la forma de un cuadrilongo, representando cuatro apartamentos, los que doblados forman una cajeta o cajetilla, llevando en la parte superior la palabra "BisDoL", el nombre y dirección de los solicitantes y leyendas alusivas al artículo que protege; pero lo que esencialmente constituye la marca es la palabra "BisDoL" y sirve para distinguir y proteger un producto químico farmacéutico contra los ácidos del estómago. Esta marca se usa en cualquier color y tamaño pero especialmente en color azul cuya etiqueta se adhiera en las partes donde cierran los dobleces de la caja o cajetilla amarilla la que puede ir estampada, litografiada o fotografiada o como se crea conveniente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez*.—*D. Peralta N.* Srío. Int.

Declaratorias de herederos

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las diez horas de este día han sido declarados herederos testamentarios del difunto Felipe Perdomo, quien falleció a las diez horas del día dieciocho de marzo último en el pueblo de El Tránsito, de este distrito judicial, sus hijos legítimos

José Sebastián, María Medarda y Pilar del Rosario Perdomo, representada esta última por su madre legítima señora Mercedes Jurado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas y quince minutos del día catorce de julio de mil novecientos veintisiete.—*Francisco Rosales*.—*Ignacio Bautista B.*, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la difunta Anita Trinidad Claro, conocida por Anita Claro, de parte de su hija legítima María Victor Segovia, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*M. Baldeomar*, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha siete del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don Tránsito Gaetán, como cónyuge sobreviviente, la herencia testamentaria de su esposa doña Marcelina Chávez de Gaetán, fallecida en esta ciudad, que consiste en el usufructo de los bienes de la sucesión de la referida difunta señora Chávez de Gaetán, el cual pertenece al señor Gaetán, a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*L. V. Guzmán*.—*Isaac O. Becinos*, Srío.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Alejo Espinosa, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Fulgencio Espinosa, padre legítimo del aceptante, a quien se confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Ahuachapán, a las nueve horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Rodrigo Castillo Castro*.—*J. Felipe Avellar*, Srío.

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diecinueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Francisco Cruz, de parte de su menor hija legítima Margarita Cruz, representada por su madre legítima Cecilia Guillén viuda de Cruz; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Ahuachapán, a las nueve horas del día veintidós de agosto de mil novecientos veintisiete.—*Rodrigo Castillo Castro*.—*J. Felipe Avellar*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la difunta Margarita Gómez, de parte de su hijo ilegítimo Saturnino Gómez; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*M. Baldeomar*, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ramón Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Bernabé Díaz, de treinta años de edad, agricultor y vecino de San Simón, una porción de terreno que posee en aquellos ejidos, de cuatro manzanas de capacidad, dos partes de regular terreno y dos partes de terreno estéril sabanoso, sito en el punto llamado Rinconada, de la misma jurisdicción de San Simón, distrito de Osicala, departamento de Morazán y linda: por el Oriente, comenzando de la esquina de un cerco de zanjo del solicitante y de aquí pasando inmediatamente a un zanjo de Blas Castro, a llegar a una zanja sena, zanja abajo al lado Norte, a llegar a una quebrada honda, sgna abajo a llegar al encuentro de una zanja; y de aquí zanja arriba al lado Poniente a llegar a un picachito donde está un pilastro y siguiendo por la orilla de una barranca a un pretil de piedra; y de aquí a llegar a un mojon de piedra que está al pie de un jote y de éste al lado Sur; quiebra a un filo de una loma, si-

guelendo por el mismo, a llegar donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió el señor Bernabé Díaz por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio a las ocho horas del día dieciocho de agosto del año de mil ochocientos ochentidós. Lo se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—*F. Solórzano*.

TITULOS

Se avisa al público: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Antonia Navarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos rústicos, sitos en el cantón San Benito de esta comprensión, áridos, compuesto: el primero, de cinco hectáreas cincuenta áreas, inculto, lindante: al Oriente, con Cleofas Navarro, mojonos de por medio; al Norte, con terreno de Victor Rivas y sucesión de José María Echeverría, zanjo y cerca de paja; al Poniente, con la misma sucesión Echeverría; y al Sur, con Raymundo Rafaelano, Andrés Raymundo y Tránsito Valle, zanjo, paja y piedra de por medio. El segundo consta de dos hectáreas sesenta áreas, sin cultivo, lindante: al Oriente, con Elías Rivas, mojonos de por medio; al Norte, con sucesión de Apolonio Arévalo, de Maceda y Timotea Portillo, mojonos de por medio; al Poniente, con la sucesión Echeverría, río de por medio; y al Sur, con Eusebio Elías Rivas, zanjo de por medio. El último consta de cuarenta áreas, sin cultivo, lindante: al Oriente, con Adolfo Navarro, mojonos de por medio; al Norte, con Eusebio Elías Rivas, quebrada El Jute de por medio; al Poniente, con Cleofas Navarro, mojonos de por medio; y al Sur, con Eusebio Rivas, mojonos de por medio. El que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ciquera, a cinco de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Moisés R. Escalante*.—*Prudencio R. Juárez*, Srío.

Don Paulino Orellana, mayor de edad, agricultor y vecino de Armenta, se ha presentado a esta oficina pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano y de dos casas de tejas, sobre hocosones y paredes de adobe que contiene, que posee de buena fe, situados en el barrio de Las Animas de esta población, siendo una de ellas de esquina, que mide dieciséis metros de frente por siete metros de ancho, con el corredor; la otra es pequeña, en mal estado y tiene diez metros de frente por siete metros de ancho, con el corredor, con una pequeña mediana más en su interior. El solar con dichas edificaciones mide y linda: al Oriente, veintidós metros, calle en medio, con predio de la sucesión de Juan María Vázquez; al Norte, trece metros, con el de Felicitas Rodríguez; al Poniente, la misma medida del Oriente, con solar de Antonio Peña; y al Sur, mediano calle, con casa y solar de Margarita Segura, en dieciséis metros. Los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido que deba respetarse; lo estima en dos mil colonos y lo adquirió por herencia de su difunto hermano Daniel María Orellana. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—*Juan A. González*.—*Salomón Mendoza*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Victoriano Alvarez, de cuarentidós años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y medietades de teja, paredes de adobe que posee en el centro de esta población; siendo una de ellas de diez metros sesenta centímetros de longitud por cinco metros sesentidós centímetros de latitud y la otra de siete metros dieciséis centímetros de longitud por cinco metros de latitud con sus correspondientes corredores de teja; correspondiéndoles como linderos y medidas: al Norte, con la calle pública principal de esta misma, diez metros sesenta centímetros; al Oriente, con casa y solar de Josefa Santiago, mediano por este rumbo cuarenta metros sesentidós centímetros; al Sur, con la calle de la ronda de por medio y mide siete metros dieciséis centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Ignacio Alvarez, cerco de por medio, midiendo por este otro rumbo cuarenta metros sesentidós centímetros. No tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en profundización con nadie, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*V. Rivas*.—*F. Porras*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado Jesús, Josefa, Ramona, Rosenda, Rosa, Refugio y Lorenzo Iglesias, mayores de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con casa de don Manuel Rodríguez Barbón y Ramona Iglesias, calle pública con el primero y cerca con la segunda de por medio, midiendo en línea quebrada veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Rosenda, Rosa y Refugio Iglesias, calle pública de por medio, midiendo veinticuatro metros; al Poniente, con casa y solares de Gertrudis Chávez, Raymundo Zelada y Gregorio Ortiz, trascorral y cerca de piedra de por medio, midiendo treinta y cuatro metros; y al Sur, con solar de don Manuel Rodríguez Barbón, cerca de piedra de por medio, midiendo veinte metros, siendo los intermedios del predio que se

Edicto matrimonial

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las ocho horas del día siete de agosto del corriente año se autorizó de conformidad con el Art. 185 C. el matrimonio civil condicional de José Luis Acevedo y Marciana Paredes, el primero de veintitrés años de edad, soltero, chauffeur, de este origen y domicilio, hijo legítimo de José Antonio Acevedo, sobreviviente y Eudomilia Cambay, ya difunta; y la segunda de veinte años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, hija legítima de Justa Paredes, ya difunta. Dicho acto fue autorizado por el Alcalde don Lino Martínez, Secretario don Federico G. Bonilla y testigos Rosendo Villalita y Pedro Cubías. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tengan conocimiento de que existe algún impedimento para la celebración de dicho matrimonio, se presenten a denunciarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Justo Ayala.—Federico G. Bonilla, Srto. 2

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con este fierro... que fue presentada por el señor Pantaleón Ibarra, por haberla encontrado perjuicándole unas siembras de su propiedad en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción; siendo dicho semoviente de fierro y dueño desconocidos. El que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua rosilla, herrada con el fierro de esta figura...

otra yegua rosilla, herrada con los fierros de estas figuras...

y una vaca prieta, herrada con el fierro de esta última figura... por haber sido encontrados vagando en las calles de esta ciudad; siendo dichos semovientes de dueños y fierros desconocidos. El que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día treintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srto. 2

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, barriga y cara blancas, que fue encontrada en terrenos de don Luis Crespin, a inmediaciones de este pueblo, el día diecisiete de octubre próximo pasado, la cual tiene solamente este fierro...

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Santos Elías.—Fidel Antonio, Srto. 2

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar ganado, se encuentran en seguro depósito dos caballos: uno tordillo, gacho de la oreja izquierda, herrado en la pierna izquierda con este fierro...

y el otro tordillo prieto, garafón, gacho de la oreja derecha, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura...

que los presentó el poste el señor Juan Garrillo, por haberle perjudicado en sus sementeras. Quien se crea dueño de dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlos.

Alcaldía Municipal: Nahuligo, a tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. C. Audón. 2

Subastas

Gonzalo Arévalo Barahona, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia y de conformidad con los artículos 615 C. y 50 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar, se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla berrosa sucia, manchada, que fue presentada al poste por don Alfredo García, por haberla encontrado pastando hace seis meses en sus terrenos que tiene en el cantón Carolina, en esta jurisdicción, dicho semoviente está herrada con el fierro de esta figura... siendo de dueño y fierro desconocidos. Fue subastada el día veintisiete del corriente a las once de la mañana; no hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—G. Arévalo V.—Rubén Ponce Manóla, Srto. 2

LISTA NUMERO 1

Mercederías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table with columns for item names, quantities, and descriptions. Includes items like 'Cajas de muebles', 'juguetes', 'cañamo en bollos', etc.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

E: Guaría Almarón, Salvador Cortés A.

Aviso de remate

Se hace saber: que a las once horas del día veintiséis del mes corriente, se subastará en esta Alcaldía y en el mejor postor, el piso de plaza y juegos permitidos, para los días en que se celebrará en esta ciudad la Feria de los Pobres...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a siete noviembre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Carranza.—Rafael P. Villalta, Srto. 3

Al Comercio y público en general

Del dieciocho al veintiocho de diciembre próximo entrante, se verificará la feria anual de Nuestra Señora de los Pobres, que desde fecha inmemorial atrae a esta ciudad al comercio de toda la República...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Samuel Carranza.—Rafael P. Villalta, Srto. 3

Aviso importante

Hoy, mejor que en años anteriores, se celebrará en esta villa con todo esplendor posible nuestra fiesta titular, durante los días siete y ocho de diciembre próximo. Habrá carreras de cinta y de resistencia, juegos de cañas con diversidad de figuras pirotécnicas en colores, alboradas, comedias, funciones públicas de cinematógrafo en la plaza y de acrobacias, rueda de caballitos que nunca falta, pelo ensabado, equilibristas en triángulos públicos con sus premios en metálico y baile popular en casa del susarito...

Alcaldía Municipal: San Rafael, a seis de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio Garay, 3

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad se saca a licitación pública la reconstrucción de la media gres del cementerio de esta población, consistente en tres paredes de tabla de cuatro varas de largo cada una por igual medida de alto con sus respectivos arranques...

Alcaldía Municipal: San Rafael, ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Eleuterio Rodríguez.—Samuel García, Srto. 3

Esta Alcaldía saca a licitación pública la construcción de un tupal de adobes en el cementerio de esta villa, de treinta y seis metros de longitud por tres de alto. La base de la contrata es de ciento cincuenta colones, señalado el día último del corriente para el remate público en esta oficina. Se excita a todas las personas o albañiles que quisieren hacerle postura se presenten el día señalado.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a doce de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Arcadio R. Martínez.—Vicente González, p., Srto. 2

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cambio de la Deuda Flotante, los Quédanos Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado las primeras, fueron duplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quédanos Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

Table with columns for document numbers and amounts. Includes entries like 'No. 001850', 'cantidad amparada Col. 31,757.71'.

Estas constancias provisionales quedan nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia. Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30-2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 15 de noviembre de 1927

Table with columns for meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Humedad relativa, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with columns for weather data in Guatemala: Barómetro, Temperatura, Humedad, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with columns for weather data in San Jose: Barómetro, Temperatura, Humedad, etc.

CONVOGATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintiséis del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los ahorros entre los ahorrantes y cuestiones de reorganización.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintisiete. Rafael Domínguez Parada, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,800 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, jueves 17 de noviembre de 1927

NUM 256

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Decreto.—En todo Decreto referente a rebaja, supresión, aumento o creación de gravámenes aduaneros de importación o exportación de mercaderías, ha de señalarse la fecha en que comenzará a regir..... pág. 20-45
Acuerdo.—Reorganizase el personal del Tribunal Superior de Cuentas „ 2045

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que las modificaciones que se introducen a la Tarifa Aduanera, en el sentido de la creación de nuevos impuestos, el aumento de los ya existentes y asimismo como en lo referente a la supresión o rebaja de aquéllos, hacen sentir su influencia benéfica o perjudicial, de modo directo, en los círculos comerciales, agrícolas e industriales, trascendiendo a la economía nacional, por cuanto que vienen a afectar intereses adquiridos que se originan de compromisos contraídos con anterioridad, que han sido basados en los cálculos de los gravámenes vigentes a la fecha de cerrarse la contratación;

CONSIDERANDO: que cuando la natural tendencia de expansión de los legítimos intereses del Estado, en consonancia con los intereses de la colectividad social, determina la necesidad de hacer reformas a la Tarifa Aduanera, procede que dichas innovaciones no principien a tener fuerza obligatoria sino después de haber transcurrido un lapso prudencial, señalado previamente que, sin menoscabar la eficacia de la tributación, se abstenga de lesionar derechos adquiridos, en conformidad con las normas legales establecidas;

POR TANTO, DECRETA:

Art. 1.º.—Se establece como condición obligatoria que, en todo Decreto que afecte a la mayoría, ordenando una rebaja o supresión de gravámenes aduaneros de importación, ha de señalarse expresamente la fecha en que comenzará a regir. Este plazo no será inferior a 60 días contados desde la fecha en que se dé publicidad oficial a la nueva ley.

Art. 2.º.—La obligación que antecede no será aplicable cuando la rebaja o supresión de gravámenes aduaneros se refiera a artículos de urgente necesidad para el aprovisionamiento nacional, en épocas de pérdida de cosechas o concurrencia de terremotos, guerra civil o internacional, epidemia o cualesquiera otro siniestro de carácter público, y a la importación de materias primas indispensables al consumo industrial o agrícola.

Art. 3.º.—Cuando la rebaja o supresión de gravámenes se refiera a los productos nacionales exportables, la ley que lo determine puede ser puesta en vigor inmediatamente después de su publicación oficial.

Art. 4.º.—Si las innovaciones se refieren al aumento o creación de nuevos gravámenes de importación, éstos no se cobrarán a las mercaderías que, conforme aparezca de la factura consular, el conocimiento de embarque y demás documentos comprobatorios, hayan sido embarcadas con destino directo al país antes de o en la propia fecha de la publicación oficial de la ley.

Art. 5.º.—En ningún caso se crearán nuevos gravámenes, o se aumentarán los existen-

tes, sobre los productos agrícolas exportables, sin señalar un plazo no menor de 90 días, antes de la recolección o preparación del producto que, en el caso del azúcar, por ejemplo, será antes de verificarse la zafra anual.

Art. 6.º.—Cuando el aumento o nuevo impuesto se refiera a productos puramente industriales, se determinará el plazo de 90 días.

Art. 7.º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional; San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque,

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
José E. Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal de las dependencias del Tribunal Superior de Cuentas, en la siguiente forma:

| | Sueldo mensual: |
|--|-----------------|
| 1 Secretario, don Pedro J. Velis.. | 380.00 |
| 2 Oficial Mayor, don José Antonio Ruano..... | 200.00 |
| 3 Auxiliar del Oficial Mayor, don Francisco A. Velis..... | 150.00 |
| 4 Legalizador de documentos, don Domingo A. Escalante..... | 125.00 |
| 5 Legalizador de planillas militares, don Mario A. Peralta.... | 100.00 |
| 6 Notificador, don Marcial Rivas.. | 75.00 |
| 7 Escribiente, don Julio A. Vásquez..... | 100.00 |
| 8 Escribiente, señorita Angélica Navarrete..... | 100.00 |
| 9 Escribiente, don Salvador Zárate Domínguez..... | 100.00 |
| 10 Escribiente, don Carlos Cañas Melgar..... | 100.00 |
| 11 Archivero, don J. César Marengo..... | 125.00 |
| 12 Ayudante del Archivero, don Elizardo Monterrosa..... | 60.00 |
| 13 Impresor, don Ignacio Salvador Roldán..... | 100.00 |
| 14 Sellador, don Cristóbal Hernández..... | 60.00 |
| 15 Portero, don Cristóbal Díaz.... | 60.00 |
| 16 Ordenanza, don Lucio Monterrosa..... | 60.00 |
| 17 Ordenanza, don Bernabé Amaya..... | 60.00 |
| 18 Gastos de escritorio..... | 50.00 |
| 19 Fuerza motriz para las prensas .. | 26.00 |
| Total..... | 2,041.00 |

Los sueldos indicados se pagarán por medio de la Tesorería General de la República, con cargo a las partidas que consigna el Art. 95, Capítulo II, Título X de la Ley de Presupuesto de Estado vigente. Quedan suprimidas todas las plazas de empleados supernumerarios, existentes a la fecha, a quienes se rinden las más expresivas gracias por sus servicios prestados. El presente acuerdo comenzará a regir desde el 1.º de diciembre próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de la Gobernación Política del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 18 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

En cumplimiento de un precepto legal, tengo la honra de informar a usted de los trabajos llevados a cabo por las Municipalidades de este departamento, durante los cuatro meses comprendidos de mayo a agosto último.

En las carreteras, a cargo de esta Gobernación, se hicieron los trabajos siguientes:

En la de Guazapa al puente de La Toma se hizo una macadamización de 680 metros por 5 de ancho, empleándose un poco más de cuatro mil cuatrocientas cuarenta carretadas de piedra.

En la de Mejicanos a Quezaltepeque; se hicieron reparaciones hasta el lugar llamado La Mayada, a inmediaciones de Quezaltepeque. Últimamente se le ha hecho otra reparación, porque, con motivo de las fuertes lluvias, se ha descompuesto en varios lugares de la vía.

A la carretera de Soyapango a Suchitoto, pasando por Tonacatepeque y El Guayabal, en la parte que corresponde a este departamento o sea hasta el río de El Sillero, se le reparó una vez. Por haberse recibido insinuaciones del Ministerio de Fomento sobre el particular, pasó la cuadrilla de trabajadores de este ramal, a la parte que pertenece al departamento de Cuscatlán, por encontrarse intransitable. A esta fecha ya llega a su término la reparación hasta la ciudad de Suchitoto.

En la carretera de Soyapango a Joya Grande y Santo Tomás, permanecen cinco peones camineros y se encuentra en buen estado.

A la que se halla comprendida entre el edificio del 1.º Regimiento de Ametralladoras a La Ceiba, se le hizo una reparación hasta el puente Quiroa; y a la del Triángulo al mismo lugar de La Ceiba, se le reparó hasta el puente de la Lechuza.

La carretera entre el edificio del cuartel de El Zapote y la villa de Panchimalco, ha sido objeto de varias reparaciones hasta la población mencionada y se continúan estos trabajos hasta el pueblo de Rosario de Mora.

Ha sido debidamente reparada y se halla en buen estado la vía que de El Zapote conduce a la villa de Santo Tomás.

Por disposición de la Secretaría del Ramo, pasó a cargo de esta Gobernación la carretera que de Santo Tomás conduce a Zacatecoluca, que estaba intransitable. Se reparó hasta la ciudad cabecera del departamento de La Paz y se encuentra hoy en el mejor estado de tránsito.

Los trabajos llevados a cabo por las veinte Municipalidades de San Salvador, de mayo a agosto último, paso a reseñarlos en la siguiente forma:

San Salvador.—La cuadrilla de operarios ambulantes de esta Municipalidad atendió todas las reparaciones de las calles aún no pavimentadas, habiéndose reparado hasta junio, 2901 metros cuadrados de empedrados; se repararon cloacas que prestan servicios todavía, dando un total de 100 metros lineales; varios pequeños trabajos en las dependencias del Ayuntamiento, tales como escuelas, Matadero, Cárcel de Mujeres, Crematorio, parques y otros paseos públicos.

Se construyó el piso del kiosco del parque El Centenario, así como los sótanos y gradearias respectivas con sus decorados. La cons-

trucción del techo fue objeto de una contrata aparte, la que fue celebrada con los señores Tinetti Hermanos, los que cumplieron a satisfacción su cometido.

En la calle de los Próceres se hicieron reparaciones en una extensión de 1300 metros cuadrados, habiéndose hecho también unos desagües.

Hasta fines de junio, en explanaciones de calles y avenidas de esta capital, se hicieron 4047 metros cúbicos en la 12a. Avenida Norte; en la 11a., 2220; en 19a. Calle Poniente, 289; en la 20a., 874; en la calle 5 de Noviembre, 1548; en la 20a. Avenida Sur, 2034; en la 4a. Calle Poniente, 2,099; y en la 5a. Calle Poniente, 2047 metros cúbicos de explanación.

Se continuó la total renovación de los baños de El Coro, habiendo quedado terminados y puestos al servicio público los baños de señoras, baño de hombres y construida una sección de 50 lavaderos. También quedó reconstruida la casita para el Guarda de los mismos baños y un local para el depósito de ropa lavada, con sus estanterías respectivas.

En julio se hicieron 423 metros cuadrados de empedrados en diferentes calles de la ciudad y 20 metros lineales de reparación de cloacas. También se hicieron 616 metros cúbicos de explanación en varias calles de esta capital. Fueron desecados varios pantanos. Fueron ejecutados varios trabajos en la Plaza de Carretas, en la escuela de San Esteban y enladrillados en la Avenida Independencia. En el camino de El Coro se repararon cuarenta metros de cuneta y 22 metros de empedrado. Los servicios de agua potable fueron atendidos debidamente para su buen funcionamiento. Se hicieron importantes reparaciones a la presa de la Danta Vieja, al camino de las presas y al tanque de El Calazo. Al camino de Cuscatancingo, de La Calavera, El Zacamil, el de Guadalupe al Volcán y el de Monserrate, se les hizo reparaciones importantes, con sus respectivas cunetas y desagües, más la limpieza de éstos.

En agosto se hicieron 292 metros cuadrados de empedrado en las calles de la ciudad; se procedió a la reparación del muro oriental del puente Cabañas; se hicieron 500 metros cúbicos de explanación y reparaciones a las calles del barrio de San Miguel; 1100 metros cuadrados de reparaciones al camino de El Coro; y 18 metros 50 centímetros cúbicos de explanación en la 5a. Calle Poniente.

El constante aseo de los tragantes de las calles ya pavimentadas, fue hecho por una cuadrilla de un caporal y 7 mozos.

Fue trastejado el techo de la Cárcel de Mujeres, 5 metros cuadrados de empedrado en el patio y diez metros de albañal conectado a la cloaca pública. En la 18a. Avenida Norte se construyó un dique de piedra, en seco, para evitar los deslaves ocasionados por las aguas pluviales. Se llevaron a cabo las reparaciones en los pisos de los parques Dueñas y Bolívar, a más de numerosos pequeños trabajos que se efectuaron en las dependencias de la Alcaldía.

Mejicanos.—Esta Municipalidad, entre las obras públicas de alguna importancia, ha procedido a la construcción del Mercado Municipal, para lo cual ha hecho uso de la autorización que tiene para gastar de sus fondos la cantidad de *quince mil colones*, habiendo gastado hasta el 31 de agosto anterior la suma de col. 2,125.98.

Ha atendido la reparación de los caminos vecinales, con el fin de que se encuentren lo mejor posible para el libre tránsito.

El servicio de alumbrado público, de agua y aseo de las calles no deja nada que desear, pues son atendidas con esmero.

En julio se practicó inspección minuciosa en el mercado público de todas las substancias alimenticias. Se multó a algunas personas que expendían sus productos en mal estado para el consumo.

La Alcaldía extendió cinco títulos de propiedad, previo pago del impuesto correspondiente; 36 individuos fueron multados por faltas de policía y pagaron por impuesto de poste de ganado mayor y menor, de mayo a

agosto, la cantidad de col. 120.00.

El médico del Servicio de Asistencia Gratuita, ha continuado prestando sus servicios. La Corporación le paga col. 10.00 mensuales y sufraga los gastos de medicinas para personas notoriamente pobres. Aquel facultativo continúa haciendo sus visitas en los días prefijados; y ha hecho ofrecimiento que si se le proporciona local adecuado, podrá hacer visitas diarias y dedicar mayor tiempo a la asistencia de la clase menesterosa. Se están dando ya los pasos necesarios para esta instalación, contándose con que un vecino de esta localidad dará la casa de su propiedad, sin cobrar por ella ningún alquiler, para la oficina del médico y la Alcaldía suministrará los muebles que sean necesarios.

Durante los cuatro meses se expidieron 4234 Vo. Bo., incluyendo ganado vacuno y caballar.

Soyapango.—En el ramo de Obras Públicas, esta Corporación procuró llevar adelante la reparación de los empedrados de las calles de aquella villa, que se encontraban en pésimo estado. Hizo uso para ello de la autorización que tiene para realizarlo por el sistema de administración. Ha erogado durante el cuatrimestre col. 313.00, incluyendo el aseo de la plaza pública.

El estado económico de la Municipalidad no es bonancible. Debido a circunstancias especiales las rentas han disminuido considerablemente. Este estado de cosas se viene sintiendo desde que el Ferrocarril Internacional llegó a la capital. Antes de esto, el movimiento comercial era intenso y por consiguiente el estado rentístico era muy activo. A esto debe agregarse que el actual Consejo, al hacerse cargo del Gobierno local, recibió un pasivo de col. 1,273.00, que ha ido amortizando poco a poco.

Debido a ese desequilibrio rentístico, se ha visto en serios apuros para atender sus servicios y a la vez para proseguir algunos trabajos pequeños.

El Ayuntamiento tiene un gasto fijo en empleados y servicios especiales de col. 491.50. A esto agrega los demás gastos de la administración local, que son indispensables.

Desde luego en este estudio comparativo, no se ponen en cuenta los fondos especiales que percibe el Municipio y de los cuales es simple recaudador. Por este motivo, la Corporación Municipal no ha llevado a cabo obras de mayor importancia, no obstante sus buenos deseos.

El servicio de agua se ha mantenido en buenas condiciones para el servicio del público, haciéndole algunas mejoras necesarias. En este ramo ha erogado la suma de col. 77.35.

A la Instrucción Pública le ha prestado especial atención, dando al profesorado toda clase de apoyo para el buen desempeño de sus funciones. Todo el personal, tanto urbano como rural, ha cumplido debidamente con sus obligaciones, obteniendo una asistencia escolar que responde a su noble empeño en favor de la niñez.

Tiene esta Municipalidad pendiente de resolución próxima, una solicitud ante el señor Ministro respectivo, para la compra de un terreno con casa, con el propósito de instalar una escuela en el valle El Limón.

Para la reparación de la casa que pretende comprar dicha Corporación, tendrá que erogar más o menos la suma de col. 400.00, la que está dispuesta a hacer, aunque son muy exiguos los fondos con que cuenta.

La salubridad pública se ha mantenido en buen estado, dictando las órdenes convenientes para lograr tal fin.

Las defunciones habidas durante el período ya mencionado, es el mejor exponente de aquel vecindario; no ha sido invadido por ninguna epidemia a causa de lo insalubre de la población, sino por enfermedades originadas por otras causas; el total de fallecidos asciende a 49.

Ha funcionado la Clínica Médica Gratuita con mucha regularidad, proporcionando a los menesterosos la asistencia que necesitan en sus enfermedades. Está a cargo del doctor infiere Miguel A. Morán.

En la actualidad funciona la Oficina de Un-

cinariasia, instalada en una casa cómoda, y se le ha prestado todo género de apoyo. Ocasiona un gasto mensual de col. 66.50.

Ha reinado el mayor orden en el vecindario. Las vías de comunicación se han conservado en buen estado, dictando aquellas disposiciones que concurren para tal objeto.

Los comandantes cantonales han desempeñado el cargo de policía rural y han dado cuenta de las novedades ocurridas en sus cantones respectivos.

Aculhuaca.—En el mes de mayo se terminó la construcción de un excusado nuevo para la Alcaldía, el cual costó la suma de col. 36.00. En el mismo mes de mayo se erogaron col. 7.00 por transporte de cinco carretadas de piedra para dar principio a la pavimentación del Matadero público en construcción.

En el mes de junio se comenzó la pavimentación del Matadero público de referencia, erogando para dicho trabajo la suma de 45.00.

En julio se continuó dicha construcción, la que ocasionó un gasto de col. 17.75 y fue terminada en agosto último la pavimentación ya relacionada, habiéndose invertido con tal objeto la suma de col. 37.69.

La Instrucción Pública durante los cuatro meses transcurridos, ha sido atendida de manera especial, procurando que la asistencia en las escuelas de ambos sexos, tanto urbanas como rurales, sea puntual, imponiéndoles la multa reglamentaria a los alumnos que faltaron sin causa justificada.

El estado de salubridad e higiene ha sido satisfactorio, pues no ha habido ninguna enfermedad epidémica o contagiosa, debido a la vigilancia de las autoridades sanitarias respectivas, a quienes se les ha prestado todo apoyo.

Se ha guardado el mayor orden y moralidad en el vecindario, pues la policía ha perseguido con insistencia a los ebrios y vagos mal entretenidos.

Los caminos vecinales se encuentran en completo estado de tránsito, pues en el mes de agosto último se les ordenó a los comisionados cantonales, que procedieran a la reparación de todos los caminos que se encuentran en mal estado en su jurisdicción.

Cuscatancingo.—Durante los cuatro meses transcurridos desde mayo a agosto último, no ha realizado ninguna obra pública por carecer de fondos suficientes, aunque hay muchas que son de urgente necesidad.

La higiene y salubridad no dejan nada que desear, gracias al empeño que se ha tomado esta Alcaldía, juntamente con las autoridades sanitarias, para evitar la propagación de enfermedades.

En los libros de Registro Civil se asentaron 30 partidas de nacimientos; 2 matrimoniales y 43 de defunciones.

No obstante que se carece de auxilio suficiente, la vagancia, la prostitución, el rufianismo y el robo, casi no existen; únicamente la ebriedad predomina un poco, pero se combate con energía y eficacia, imponiendo a los infractores la pena que la ley de policía establece.

San Sebastián.—Las obras que fueron realizadas durante el segundo cuatrimestre del presente año, por esta Alcaldía, son las siguientes: fue cortada una corriente ocasionada por las aguas pluviales; se reparó el empedrado y una cuneta de la calle La Ronda; se aseo la plaza pública; fue reparado debidamente el pavimento del Matadero público, el que también fue pintado; se encuadraron y empastaron cuatro tomos del "Diario Oficial" de los años de 1924 y 1925; y se han iniciado las diligencias respectivas a fin de obtener el título de propiedad de cuatro porciones de terreno, a favor de este Municipio.

Se registraron 30 partidas de nacimiento, 37 de defunciones. Fueron inscritos 20 documentos privados. Se tramitaron 8 diligencias de títulos de propiedad, un juicio de amparo. Se expidieron 17 certificaciones de Registro Civil y una varia. Fueron legalizadas 71 cartas de venta.

Los caminos vecinales no fueron compuestos en debida forma; pero sí se repararon con la ayuda de los comisionados y sus auxiliares.

habiendo cooperado voluntariamente el doctor Aristides Arango y don Fernando Cruz Rodríguez.

Además, se han mantenido los servicios de la luz eléctrica, agua y el de Asistencia Médico Gratuita, pagando con exactitud las cuotas respectivas.

Ilopango.—Se han llevado a cabo las obras siguientes: se reparó la acera de la Alcaldía, en una extensión de catorce metros, habiéndose invertido en tal obra la suma de col. 15.00. Se blanqueó la casa que ocupa dicha oficina por dentro y fuera, lo mismo que la que ocupa el Juzgado de Paz de esta villa, erogándose col. 9.00. Se procedió a limpiar la plaza pública y todo lo que corresponde a la Alcaldía. Además se invirtieron col. 10.00 en la reparación de una cerca del cementerio, por encontrarse en mal estado.

Las rentas han disminuido mucho, debido a que le han sido restados algunos impuestos, como el pago de matrículas de carretas.

A la Instrucción Pública se le ha prestado especial atención, proporcionándole útiles a las escuelas, y haciendo concurrir el mayor número de niños.

Los caminos vecinales han sido reparados en diversos lugares, encontrándose en muy buen estado.

La tubería del servicio de agua se ha reparado constantemente, pues se encuentra en muy mal estado, por lo que es deficiente dicho servicio.

La salubridad pública se ha mantenido haciendo desaparecer unos pantanos que se formaban en las calles y haciendo que los vecinos limpiasen las calles y solares.

A la agricultura se le ha prestado un gran apoyo, cumpliendo con lo prescrito por la ley del ramo.

Se ha perseguido la ebriedad, la vagancia, el juego a los prohibidos y la prostitución, castigando a los infractores conforme lo manda la ley.

Se han elaborado veintidós informes y se ha extendido un título de propiedad.

Y últimamente quedó establecida en esta localidad una sucursal de Uncinariasis, a donde concurren diariamente muchos vecinos a recibir los beneficios que ésta ofrece.

Ayutuxtepeque.—Se han arreglado varias calles de esta población con la ayuda de los vecinos de la misma. Se ha compuesto el camino que conduce al cantón El Zapote. En breve se procederá al arreglo del que va para Los Llanitos. No se ha hecho ninguna obra pública de importancia por exhaustez de fondos.

Tonacatepeque.—No se ha terminado la pavimentación del Matadero por haberse agotado los materiales. Los ha ofrecido dar el Ministerio de Fomento. Se ha proseguido la reparación del edificio municipal que ocupa la Comandancia Local. En este trabajo se ha invertido la suma de col. 33,50. Se dió comienzo a la refacción de las torres de la parroquia, en una de las cuales será colocado un nuevo reloj obsequiado por el Gobierno, debido a encontrarse en pésimo estado el que se halla actualmente en servicio. Este trabajo costará la cantidad de col. 800.00, procedente de la cooperación del vecindario.

En la reparación de los muros del cementerio, fue invertida la suma de col. 96.00 y col. 15.00 para la limpieza del mismo lugar.

Los caminos vecinales fueron reparados, ocasionando un gasto de col. 215.00, producto de lo recaudado por esta Municipalidad del fondo de vialidad.

El orden público se ha mantenido inalterable. La salubridad del vecindario es satisfactoria.

Las escuelas urbanas como las rurales han obtenido una asistencia escolar constante y numerosa.

Se extendieron cinco títulos de propiedad y se autorizaron 203 cartas de venta.

Guazapa.—Sólo se llevó a cabo la hechura de 20 metros de empedrado en la calle del Comercio, debido a que hay una deuda de consideración contra la Municipalidad.

Los caminos vecinales se encuentran en mal estado por la copiosidad de las lluvias y, además, porque los fondos con que cuenta la Cor-

poración para repararlos son insuficientes para la compostura de siete caminos que corresponden a la jurisdicción. Dispone esta Municipalidad nada más que de col. 47.00 que arrojó en el cuatrimestre, el 5 o/o del impuesto de vialidad.

El estado sanitario es bueno. Fueron dadas las órdenes y medidas necesarias para que los vecinos mantuvieran en estado de limpieza sus solares, tanto interiores como exteriores.

San Martín.—Erogó la cantidad de col. 54.63 en la compostura de la letrina de las oficinas municipales y en una refacción que se le hizo a la presa que sirve de desembocadura a las aguas sucias del excusado público del mercado; construcción de un dique y albañal que conecta con la cloaca que conduce las aguas del mencionado mercado y excusado público; compra de ladrillos, cal, cemento y reparación de una parte del empedrado de la calle central de esta localidad.

Las rentas municipales han disminuido, esta es la razón por lo que no se emprendieron otros trabajos. Débese tal disminución a que sobre los fondos municipales pesan diversas Tesorerías Específicas y a la supresión del impuesto por matrículas de carretas, de revólver, certificaciones de nacimiento para asuntos matrimoniales y otras rentas más que ya no ingresan al erario municipal, sino que se remiten o ingresan a la Tesorería General de la República.

Por medio de bandos se ha obtenido que los vecinos mantengan en completo estado de limpieza, tanto las calles como los patios de las casas, haciendo también que enchiqueren los cordos que vagan libremente por las calles, como una medida de aseo e higiene.

Para la compostura de los caminos vecinales no se cuenta con fondos suficientes, debido al exiguo ingreso del 5 o/o que de la vialidad corresponde a este Ayuntamiento; y si en la actualidad se cuenta con algunos caminos medianamente arreglados, en el transcurso de dos años tales vías de comunicación podrían quedar totalmente destruidas si las Municipalidades continúan disponiendo de tan escasos recursos para hacer las reparaciones de los caminos vecinales y que, por hoy, es salvada esa dificultad por el interés con que patrióticamente los arreglan los respectivos vecinos, sin embargo que estos efectúan el pago de vialidad.

Apopa.—Se ha trabajado por la buena conservación de los caminos vecinales, mediante los comisionados de cantón y por la ayuda de muchos vecinos que, voluntariamente, han contribuido con algunas horas de trabajo. A esto se debe que no se hayan arruinado con las fuertes lluvias porque hubiera sido de todo punto difícil de repararlos, con el producto muy escaso del 5 o/o asignado en la recaudación total del impuesto de vialidad. Se reparó el camino que de esta población conduce a la estación del Ferrocarril de El Salvador. En esta obra se erogaron col. 54.00, durante julio y agosto.

En junio, cuando las milpas se encontraban fructificando, varios cantones de esta jurisdicción fueron invadidos por el chapulín que, sin la intervención de las autoridades y vecinos, hubiera destruido las cosechas; pero se logró extinguir todas las manchas del acridio que apareció en estos lugares.

En el mes de julio fue reparado el techo del Cabildo Municipal y de las cárceles públicas, que se encontraban en estado ruinoso. En la presa que surte de agua la cañería pública, se construyó un estribo de mampostería para que las corrientes del río Chacalapa no arrastren ni destruyan la misma cañería en los meses en que es más fuerte la estación lluviosa. Se hizo la reparación del techo de la casa municipal que ocupan los Juzgados de Paz, que asimismo se hallaba en muy mal estado. Las atribuciones de guarda-bosques las desempeñan en los cantones los respectivos comisionados, siendo su misión velar por la conservación de las arboledas y fuentes de aguas potables, no permitiendo el descuaje de los montes, y de manera principal de aquéllos que protegen los

vertientes o manantiales.

El estado sanitario de toda la jurisdicción ha sido bueno. Para lograr este fin, fue prevenido el vecindario de los preceptos aconsejados por la higiene y la salubridad y a que se desecaran los pantanos, evitando al mismo tiempo la conservación de aguas lluvias en recipientes o depósitos que no sean adecuados.

Las calles y solares han sido oportunamente desyerbados.

Nejapa.—Se continuó el trastejo del Cabildo Municipal, quedando así concluido el trabajo en la parte del edificio en que están instaladas la Alcaldía y la Secretaría. Se ha puesto esmero en conservar en el mejor estado las calles de esta villa, haciéndose continuas refacciones en las partes en que empezaban a desempedrase. Igual cuidado se ha tenido en el parque Fabio Morán G. y el baño San Jerónimo, los cuales, aunque no han sufrido hasta la fecha ningún daño, sí han necesitado la introducción de algunas mejoras: al primero, sembrándole árboles de buena calidad y teniéndolo en estado perenne de limpieza; y al segundo aseándolo continuamente.

Se ha tenido cuidado especial de que las calles, el mercado y las casas de esta población estén en el mejor estado de higiene, dándose este cometido a un regidor y a la policía local.

Se encuentra establecido, desde hace dos meses, el servicio de la Oficina de Uncinariasis y presta valiosa cooperación a la salubridad de los habitantes.

Por su posición topográfica, Nejapa, durante los meses de lluvia presenta un estado sanitario muy satisfactorio.

Los comisionados cantonales han mantenido los caminos en el mejor estado, salvo en pequeñas partes de estas vías que necesitan reparaciones serias y formales.

El Paisnal.—A esta Municipalidad, por escasez de recursos, no le ha sido posible atender a los trabajos de obras públicas. Únicamente se construyeron, durante el cuatrimestre, diez metros de empedrado en las calles de la población. Por cuenta de la Dirección General de Obras Públicas, pronto se terminará el trabajo de la introducción del agua potable del tanque acumulador, a este pueblo. Es una obra de positiva utilidad que viene a llenar una necesidad vital para este vecindario.

Los caminos vecinales se mantienen limpios. Los desperfectos que ocurrían fueron reparados inmediatamente por los comisionados cantonales.

Santo Tomás.—Se arregló la calle real que de aquí conduce a San Salvador y a Zacatecoluca, con motivo de que las frecuentes lluvias le ocasionaron muchos desperfectos. La reparación costó col. 69.00. Se hizo la limpieza y aseo del cementerio con un costo de col. 30.00. Los caminos vecinales se mantuvieron en buen estado de tránsito, gracias a la vigilancia y actividades de los comisionados cantonales.

Panchimalco.—Durante el cuatrimestre transcurrido procedió a terminar la construcción del Cabildo Municipal, faltando únicamente que repellarlo y blanquearlo por el exterior. En este trabajo se han invertido col. 109.25.

En el mes de julio se llevó a cabo la reparación del empedrado de la calle principal. Asimismo se limpió y dsyerbó la plaza pública.

La salubridad ha sido atendida de preferencia, dando energías órdenes con el fin de evitar que se formen pantanos.

Se ha procurado mantener inalterable el orden público, persiguiendo a los ebrios y vagos mal entretenidos.

Santiago Texacuangos.—En el mes de junio quedó terminada la construcción de la torre del reloj público de esta población, el cual fue obsequiado por el Gobierno. Esta construcción importa col. 904.79, de los cuales ya fueron pagados col. 528.56, quedando a la Municipalidad una deuda de col. 376.23, por gastos hechos en materiales y pagos de carpinteros. El reloj fue colocado el 25 de agosto último. Funciona con toda regularidad, a cuyo fin la Municipalidad tuvo que hacer la erogación de col. 35.12.

Los caminos vecinales han sido atendidos por los comisionados de los cantones y auxiliares de los barrios, quienes construyeron los desagües correspondientes; obligando a algunos vecinos a que permitieran pasar estos desagües por sus propiedades, como lo manda la ley; y haciendo algunos terraplenes en los lugares en que las corrientes pluviales han cortado los caminos. Sin embargo de estos trabajos y de estas disposiciones, las vías permanecen en mal estado a causa de las lluvias, de que los terranos son muy quebrados y de que la Municipalidad carece de fondos para hacerles una formal reparación. Por otra parte, se hace difícil la compostura porque las patrullas de los comisionados y auxiliares son muy reducidas y en su mayor parte están compuestas por personas ancianas, que ya no resisten las penalidades del trabajo. Los guarda-bosques han puesto en práctica las disposiciones de la Ley Agraria, cumpliendo órdenes que se les ha comunicado.

Por medio de bandos diéronse a conocer las disposiciones reglamentarias de la salubridad pública. Se obligó a los vecinos que limpiarán sus solares, asearan sus habitaciones, la desinfección de los excusados, desecación de los pantanos y enchiqueramiento de los cerdos. Durante el período de mayo a agosto, no se ha desarrollado ninguna epidemia ni se ha presentado ningún caso sospechoso.

El estado económico del ayuntamiento es bastante difícil, pues tiene una deuda de col. 579.29.

Rosario de Mora.—En el segundo cuatrimestre del corriente año, no ha llevado a cabo trabajos de obras públicas, no porque no haya nada que pueda emprenderse en materia de progreso sino por el motivo de que no hay rentas para ello.

El estado de salubridad de la población es bueno. Los caminos se encuentran en mal estado, tropezándose con la dificultad de no poder atender a su reparación, por no haber rentas. Para remediar el mal, aunque sea en parte, se recurrió a la cooperación del vecindario, no sólo para los caminos vecinales, sino también para la carretera nacional, que se había cortado cerca de esta población. Todos los propietarios y vecinos se prestaron con la mejor voluntad.

San Marcos.—Ninguna obra pública realizó durante este período de cuatro meses, pues la construcción de la torre del reloj público cuyo trabajo está sin continuarse desde antes de mayo, se proseguirá al efectuarse la venta en subasta, de un solar municipal, para terminar aquella torre.

Próximamente quedará abierto al servicio público una oficina sucursal de Uncinariasis, que reportará beneficiosos resultados entre los habitantes de este pueblo.

La instrucción pública primaria ha merecido la debida atención de las Corporaciones edilicias de este departamento. Han prestado todo el apoyo necesario al profesorado, para el buen desempeño de sus funciones. Es justo consignar que éste ha cumplido estrictamente con sus obligaciones. La asistencia de alumnos a las escuelas públicas, en su mayoría, ha respondido a su noble empeño en beneficio de la niñez.

Las escuelas que sostiene el Consejo de esta capital, son las que a continuación se mencionan:

Escuela Superior mixta "La Esperanza."—La asistencia media de esta escuela es de 125 alumnos, y en el registro respectivo aparecen matriculados 230. El local ocupado por dicho establecimiento es de propiedad de don Arturo Bustamante, a quien la Tesorería Municipal le paga la suma de col. 60.00, mensuales; es espacioso y ventilado, reúne condiciones pedagógicas, tiene agua potable y excusados.

Escuela elemental mixta del barrio de "San Esteban."—El edificio que ocupa esta escuela es de propiedad municipal, aunque pequeño, es ventilado, higiénico y reúne condiciones pedagógicas. La asistencia media mensual sube a 120 y aparecen matriculados 150; tiene

agua, excusado y está completamente nuevo. **Escuela elemental mixta "Francisco Menéndez."**—La casa ocupada por este plantel, es de propiedad de doña Guadalupe de Ibarra, y se paga mensualmente la suma de col. 60.00, es apropiado y limpio, tiene agua y excusado. La matrícula asciende a 150 alumnos y la asistencia media a 80.

Escuela rural mixta "José Rosales." La casa que ocupa esta escuela es de doña Mercedes de Lindo y doña Luisa S. de Castro; se paga la suma mensual de col. 40.00. Este local es el mejor de la comprensión. La matrícula es de 110 alumnos y la asistencia media de 80. La casa de referencia tiene excusado, pero agua no.

Escuela rural mixta del cantón "San Antonio Abad."—Ocupa dos locales de propiedad de la Municipalidad, los que reúnen condiciones higiénicas y pedagógicas; tienen excusados, pero agua no. La matrícula es de 175 alumnos y la asistencia media de 120.

Escuela rural mixta "Lomas de Candelaria."—Este plantel se encuentra instalado en un local de propiedad municipal, el que está situado en el lugar más pintoresco de las colinas, su clima es delicioso, no tiene agua, pero excusado sí. La matrícula es de 180 alumnos y la asistencia media de 120.

La Municipalidad de San Salvador para el ramo de instrucción pública, en su presupuesto tiene asignada una partida de col. 18.900, al año, incluyendo en ésta la suma de col. 2.770, que se destina para el sostenimiento anual de los restaurantes infantiles establecidos desde 1921, en las diferentes escuelas primarias que sostiene el Ayuntamiento.

Las escuelas sostenidas por el Gobierno y vigiladas por las correspondientes Comisiones de educación pública primaria, son:

Grupo Escolar "Antonio Najarro," de Mejicanos.—El local ocupado por este plantel ha sido construido por el Gobierno, en terrenos de propiedad municipal. La matrícula asciende a 102 alumnos y la asistencia media a 75, en la sección de varones, y a 80 alumnas con una asistencia media de 45, en la sección de niñas. El edificio reúne las condiciones pedagógicas e higiénicas necesarias. Está provisto de dos pajas de agua que le suministra la Municipalidad.

Escuela mixta del cantón "San Miguel."—La casa que esta escuela ocupa, es de propiedad de don Francisco Gutiérrez, a quien la Municipalidad le paga col. 20.00, mensuales. La asistencia media de esta escuela alcanza un total de 25 alumnos y la matrícula 40 niños.

El local es ventilado, pero carece de agua. En este mismo edificio es establecida una escuela nocturna, pagando la Municipalidad a la profesora que la dirige, la suma de col. 30.00, mensuales. En ninguno de estos establecimientos hay material de enseñanza suficiente, pues los pocos libros que hay, se encuentran completamente inutilizados. La Comisión respectiva practica visitas todos los meses en estos planteles.

Grupo Escolar "José Antonio Cañas," Soyapango.—El edificio que ocupa este establecimiento fue construido por el Gobierno, en terrenos de propiedad municipal. Con fecha 9 de junio del corriente año, la Municipalidad de esta villa fue autorizada por el Ejecutivo para que, de la partida de Obras Públicas de su Presupuesto, erogara la suma de col. 170.00 en la compra de doscientos setenta y cinco metros de cañería, para introducir el agua potable en cantidad suficiente a este Grupo Escolar. La matrícula en la sección de varones asciende a 129 alumnos y la asistencia media a 95; en la sección de niñas la matrícula es de 71 alumnas y la asistencia media de 65.

Escuela mixta del cantón "El Matszano."—Esta escuela se encuentra instalada en una casa de propiedad de don Joaquín Orellana, a quien el Municipio le paga col. 10.00, por el alquiler mensual. El edificio es amplio. Hay

50 alumnos matriculados y una asistencia media de 40.

Escuela mixta del cantón "El Tránsito."—Ocupa este plantel una casa de propiedad de don Mariano Ungo, por la cual paga el Gobierno col. 5.00, mensuales. Dicha cantidad el señor Ungo la invierte en útiles para la escuela. Tiene 54 alumnos matriculados y una asistencia media de 35. La casa de referencia, no reúne las condiciones pedagógicas ni higiénicas necesarias; pero no hay otra a donde se podría trasladar.

Escuela mixta del cantón "El Limón."—Esta escuela ocupa una casa de propiedad de la sucesión de los señores Felizzari, por la que paga el Gobierno col. 5.00, mensuales.

La Comisión de Educación ha practicado tres visitas a cada escuela.

Aculhuaca.—Escuela de varones. Esta escuela tiene una matrícula de 40 alumnos y una asistencia media de 26. El edificio en que se encuentra es de propiedad municipal. Carece de agua potable y de excusados. No cuenta con el material escolar suficiente, y la Alcaldía no puede suministrarlo por la escasez de fondos.

Escuela de niñas.—En esta escuela hay 60 alumnas matriculadas y asisten 45, por término medio. Esta escuela, como la anterior, carece de material escolar suficiente. El edificio, propiedad de don Romualdo García Portal, a quien el Gobierno le paga col. 18.00, mensuales de alquiler.

Esta casa es bastante reducida, carece de patio para los ejercicios gimnásticos. No tiene agua; sólo excusado.

Escuela rural mixta del cantón "San Laureano."—Tiene 37 alumnos matriculados y una asistencia media de 28. Esta escuela carece de útiles. Se encuentra instalado este establecimiento en la casa del convento, por la cual paga la Municipalidad col. 6.00, mensuales. Tiene excusado, pero carece de agua.

Escuela mixta del cantón "Calle Real."—Tiene una matrícula de 30 alumnos y 11 alumnas, con una asistencia media general de 26 niños. El edificio que ocupa esta escuela es de propiedad de don Benigno Contreras, a quien le paga la Municipalidad col. 6.00, mensuales. Carece de agua potable y de excusado. Esta escuela no cuenta con útiles suficientes, lo mismo que pupitres, pues los pocos que hay no alcanzan para los alumnos que concurren.

Cuscatancingo.—Escuela de varones. En esta escuela hay una matrícula de 60 alumnos y una asistencia media de 49. Está provista de suficientes útiles escolares, solamente los muebles se encuentran en mal estado. El edificio que ocupa esta escuela es de propiedad de Ofelia de Carpintero, a quien el Gobierno le paga col. 10.00, mensuales. Es reducida; carece de agua, pero no de excusado.

Escuela de niñas.—Hay 77 alumnas matriculadas y asisten por término medio 52. Está provista de suficiente material escolar. Se encuentra instalada en una casa de propiedad municipal; su construcción es sencilla, pero elegante. Tiene excusado, aunque agua no.

Escuela rural mixta del cantón "San Luis Mariona."—Este establecimiento tiene una matrícula de 50 alumnos y una asistencia media de 34. Posee material escolar suficiente. El edificio que ocupa es de propiedad de doña Guadalupe de López, a quien el Gobierno le paga col. 10.00 mensuales de alquiler. No tiene excusado.

En cada una de las escuelas antes mencionadas, la Comisión respectiva ha practicado dos visitas, durante los ocho meses del presente año. Únicamente se siente la necesidad de la profesora auxiliar de la escuela de niñas, porque sólo la Directora es insuficiente, pues el número de alumnos es crecido.

En esta jurisdicción no hay escuelas nocturnas ni de música.

San Sebastián.—Escuela de varones.—En esta escuela hay 100 alumnos matriculados y una asistencia media de 84. El material escolar es deficiente. El edificio en que este cen-

tro educacional se encuentra instalado es de propiedad municipal. Tiene excusado, pero agua no.

Escuela de niñas.—El edificio que esta escuela ocupa es de propiedad municipal. Tiene agua potable y excusado. En este plantel el material de dar es insuficiente. Están matriculadas 81 alumnas, de las cuales concurren diariamente 61, por término medio.

En estas escuelas la Comisión respectiva únicamente ha practicado dos visitas durante el presente año.

Escuela del cantón El Pino.—Esta escuela tiene 46 alumnos matriculados y una asistencia media de 19. Esta escuela ha marchado pésimamente, pues la directora ha concurrido con mucha irregularidad. El edificio de esta escuela es de propiedad de don Angel Herrera, a quien el Gobierno le paga col. 6 mensuales de alquiler. Carece de agua potable lo mismo que de excusado.

Grupo Escolar "Fablo Castillo", Popango.—Este establecimiento tiene en la sección de varones una matrícula de 9 alumnos y una asistencia des 30. En la sección de niñas hay matriculadas 65 y una asistencia media de 46. El edificio ha sido construido por el Gobierno y obsequiado a esta población. Tiene excusado y servicio de agua potable. Reúne muy buenas condiciones pedagógicas e higiénicas. Se han practicado siete visitas a dicho Grupo Escolar, notando mucho adelanto en las dos secciones. Ha estado funcionando una Escuela Nocturna de Adultos, la cual ha suspendido sus labores porque los concurrentes, que en su mayor parte eran de los cantones, no han concurrido a causa de las frecuentes lluvias.

Escuela rural mixta del cantón San Bartolomé.—Esta escuela tiene una matrícula de 48 alumnos y una asistencia media de 23. La casa que esta escuela ocupa es de propiedad municipal. Solamente le hace falta una ténica.

Escuela rural mixta "Dolores Apulo".—En este establecimiento la matrícula asciende a 46 alumnos y la asistencia media a 24. Este plantel se encuentra instalado en una casa de propiedad de don Tomás Méndez, a quien el Gobierno le paga col. 6.00 mensuales de alquiler. Carece de excusado.

Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos", Ayutuxtepeque.—En la sección de niños hay 33 alumnos matriculados y una asistencia media de 25. En la sección de niñas hay una matrícula de 36 y una asistencia media de 26. El edificio es moderno, tiene todas sus aulas muy bien ventiladas y reúne todas las condiciones pedagógicas indispensables.

Escuela rural mixta del cantón Los Llanitos.—Esta escuela tiene 30 alumnos matriculados y una asistencia media de 20. La escuela se encuentra instalada en una casa de propiedad municipal, la cual está situada en un lugar muy higiénico.

Escuela rural mixta del cantón El Zapote.—En este establecimiento hay una matrícula de 44 alumnos y una asistencia media de 36. La casa que ocupa el referido establecimiento es de propiedad de don Juan B. Martínez, a quien le paga el Gobierno col. 3.00 mensuales. Este local es insuficiente para el número de alumnos que concurren; además no es suficiente el mobiliario.

Escuela de varones "Nicolás Aguilar", Tonacarepeque.—Este plantel tiene un total de alumnos matriculados de 124, de los cuales asisten 120 por término medio. Utiles escolares hay más o menos suficientes, solamente hacen falta mapas. El edificio ocupado por esta escuela es de propiedad de la señora Jesús Anzures, a quien el Gobierno le paga col. 40.00 mensuales. Tiene servicio de agua y excusado. Reúne muy buenas condiciones de higiene. La Comisión respectiva ha practicado dos visitas a esta escuela.

Escuela de niñas.—Esta escuela tiene una matrícula de 150 alumnos y una asistencia media de 95. El material escolar es deficiente, a grado de que hacen falta algunos libros de lectura. El mobiliario también es insuficiente y hasta faltan algunos pupitros. El

edificio que ocupa esta escuela es de propiedad de la señorita Raifa-la Morales, a quien le paga el Gobierno col. 40.00 mensuales. Tiene servicio de agua y excusados. Las condiciones higiénicas y pedagógicas son muy buenas. La Comisión de Educación, durante el presente año, ha visitado dos veces este plantel, observándose adelanto.

Escuela nocturna de Adultos.—Hay 64 alumnos matriculados y una asistencia media de 31. El edificio en que se encuentra es el mismo que ocupa la escuela diurna.

Escuela rural mixta del cantón Malacof.—La matrícula de esta escuela llega a 80 alumnos y la asistencia media es de 22 alumnos. La casa que ocupa es de propiedad de don Manuel Parada, a quien el Gobierno le paga col. 6.00 mensuales de alquiler. Reúne regulares condiciones de higiene.

Escuela rural mixta del cantón El Tránsito.—Esta escuela tiene una matrícula de 40 alumnos y una asistencia media de 32. La casa que ocupa es propiedad de don Tomás Sandoval, por la que el Gobierno le paga col. 6.00 mensuales de alquiler. No tiene excusados.

Escuela rural mixta del cantón La Fuente.—La matrícula asciende a 58 alumnos y la asistencia media es de 30. El edificio es propiedad municipal. Aunque carece de excusado, reúne regulares condiciones de higiene.

Escuela rural mixta del cantón Las Flores.—Esta escuela tiene 33 alumnos matriculados y una asistencia media de 19. El edificio en que se halla instalada es propiedad de la señorita Senaida Quijano, por la que le paga el Gobierno col. 7.00 mensuales. Carece de excusados.

Escuela rural mixta del cantón El Rosario.—En esta escuela la matrícula arroja 36 alumnos y la asistencia media es de 30. La casa es propiedad de la sucesión de don Cruz Sánchez, se paga por ella col. 6.00 mensuales. Reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias.

Escuela rural mixta La Unión.—La matrícula de esta escuela asciende a 50 alumnos y la asistencia media a 30. La casa es propiedad de don Enrique Guzmán. El Gobierno paga de alquiler col. 6.00 mensuales. Sus condiciones higiénicas son regulares, aunque carece de excusados.

Guarapa.—Escuela de varones.—La matrícula de esta escuela asciende a 26 alumnos y la asistencia media da 62. El edificio en que se encuentra establecida es de propiedad de don J. Antonio Guillén, pagándole el Gobierno col. 20 mensuales de alquiler. En cuanto a higiene deja mucho que desear, pues carece de agua y de excusados.

Escuela de niñas.—Tiene 29 alumnos matriculadas y una asistencia media de 67. La casa es propiedad de la señora Fidelia Framenco. No reúne las condiciones de higiene necesarias. Carece de agua potable y de excusados. Por el alquiler de esta casa, el Gobierno paga a su propietaria col. 20 mensuales.

Escuela rural mixta del cantón Loma de Ramos.—Tiene esta escuela 40 alumnos matriculados y una asistencia media de 30. El edificio en que se encuentra este establecimiento es de propiedad municipal. Reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias.

San Martín.—Escuela de varones.—Esta escuela cuenta con un total de 30 alumnos matriculados y una asistencia media de 74. La casa que ocupa es propiedad de don Manuel Barrera. Carece de servicio de agua; solamente tiene excusado. Alquiler de esta casa, col. 15.00 mensuales.

Escuela de niñas.—El número de alumnas matriculadas alcanza un total de 75 y la asistencia media 60. Ocupa una casa propiedad de doña Carmen de Noguera, siendo su alquiler de colones 15.00 mensuales. El edificio no reúne las condiciones de higiene necesarias.

Escuela rural mixta La Palma.—La matrícula alcanza un total de 36 alumnos y una asistencia media de 30. La casa que esta plantel ocupa es propiedad del doctor Mi-

guel A. Fortín, por la cual se paga col. 5.00 mensuales.

Escuela rural mixta "Las Dolinas".—La matrícula asciende a 67 alumnos y la asistencia media a 57. La casa es de don Juan Carpio. La Municipalidad paga por ella col. 2.00 mensuales. Como las anteriores, es insalubre.

Escuela rural mixta del cantón San José.—Esta escuela cuenta con una matrícula de 25 y con una asistencia media de 28. La casa que ocupa esta escuela es de propiedad de don Gregorio Hernández Mejía, por la cual el Municipio le paga col. 3.00 mensuales. Esta casa no reúne las condiciones de higiene necesarias.

Apopa.—Grupo escolar "Vicente Acosta".—La matrícula de este establecimiento asciende a 121 alumnos y la asistencia media a 70. El edificio reúne magníficas condiciones de higiene y pedagógicas. Hay suficiente mobiliario; únicamente hacen falta textos. El mencionado edificio es propiedad municipal, por haberle sido obsequiado por el Gobierno.

Escuela rural mixta "El Angel".—Esta escuela cuenta con una matrícula de 35 alumnos y una asistencia media de 25. El edificio es propiedad de don Guillermo Meléndez, quien gratuitamente lo proporciona. Reúne las condiciones de higiene necesarias.

Escuela rural mixta del cantón Guadalupe.—La matrícula de este establecimiento asciende a 35 alumnos y la asistencia media a 26. La casa es propiedad de don Lino Durán. No cobra alquileres porque la Alcaldía la tiene en tratos de compra con el dueño.

Todas estas escuelas carecen de útiles y mobiliario suficiente. El número de visitas practicadas a dichos establecimientos, por la Comisión de Educación, asciende a cuatro, durante lo que va del presente año.

Nejapa.—Escuela urbana "José Matías Dolgado".—La matrícula de esta escuela es de 73 alumnos y la asistencia media es de 45. El edificio que ocupa es propiedad nacional.

Escuela de niñas.—Esta escuela cuenta con una matrícula de 38 alumnas y una asistencia media de 41. La casa es propiedad de doña Joaquina Aragón de Beldán, a quien el Gobierno le paga mensualmente la suma de col. 15.00.

Escuela rural mixta de los cantones El Salitre y El Copacaste.—Esta escuela cuenta con una matrícula de 41 alumnos matriculados y una asistencia media de 21. La casa es propiedad de don Benito Sánchez, a quien el Gobierno le paga col. 5.00 mensuales. Ninguno de estos edificios tiene agua, solamente excusados. La Comisión de Educación ha practicado seis visitas a dichos establecimientos, durante el tiempo transcurrido hasta fines de agosto.

El Estero.—Escuela de varones.—Alumnos matriculados a 52 y asistencia media 47. El edificio ocupado por esta escuela es propiedad municipal y se encuentra bastante arruinado. Carece de agua y excusados.

Escuela de niñas.—No tiene Directora. Se halla a cargo de una profesora. Alumnos matriculados 47, asistencia media 33. El edificio está bastante arruinado y es propiedad municipal. Carece de agua y excusados.

La Comisión respectiva ha visitado cuatro veces estos establecimientos durante el presente año.

Este año fue establecida una escuela de Música, la cual funciona bajo la dirección de don Macario Durán. Cuenta con 12 alumnos, quienes pagan al señor Durán, y ellos mismos se han proporcionado sus respectivos instrumentos musicales.

Sanjo Tomás.—Escuela de varones.—La asistencia de esta escuela asciende a 104 y la asistencia media a 68. La casa que ocupa es de don Jesús Sigüenza por la cual paga el Gobierno col. 20.00 mensuales.

Escuela de niñas.—Esta escuela tiene una matrícula de 72 y una asistencia media de 56. La casa en que se encuentra instalada, es propiedad de doña Anastasia Espada, a quien el Gobierno le paga col. 20.00 mensuales de alquiler.

Escuela rural mixta del cantón Las Cas-

tas.—Esta escuela tiene un total de alumnos matriculados de 60 y una asistencia media de 35. La casa que ocupa es propiedad de don Daniel Hernández. El Gobierno le paga col. 20.00 mensuales de alquiler. Durante el presente año la Comisión de Educación no ha practicado ninguna visita a dichos establecimientos.

Panchimalco.—Escuela de niños.—El número de niños matriculados en esta escuela es de 40 y la asistencia media es de 28. El edificio en que se encuentra es propiedad de la Municipalidad. No tiene servicio de agua, únicamente excusado.

Escuela de niñas.—Hay 33 alumnos matriculadas y asisten diariamente 20, por término medio. La casa es propiedad de don Rubén Valencia, por la cual le paga el Gobierno col. 20.00 mensuales.

Escuela rural mixta "San Isidro".—En este establecimiento hay 42 alumnos matriculados y asisten diariamente, por término medio 35. El edificio es propiedad particular, pero el propietario no cobra ninguna remuneración.

Durante el presente año la Comisión de Educación ha practicado dos visitas a estos centros.

Santiago Texacuangos.—Escuela de varones.—Hay 49 alumnos matriculados en esta escuela y una asistencia media de 66. La casa que ocupa es de propiedad de doña Dolores Vázquez, a quien el Gobierno le paga col. 20.00 mensuales. Tiene agua, excusados y reúne además todas las condiciones de higiene indispensables.

Escuela de niñas.—La matrícula tiene un total de 64 alumnas, hay una asistencia media de 45. La casa es propiedad municipal. No tiene agua, solamente excusados.

La Comisión respectiva ha practicado treintidós visitas a ambos centros, en el presente año, distinguiéndose con todo el departamento por el celo patriótico que ha desplegado.

Rosario de Mora.—Escuela de varones.—La matrícula es de 53 alumnos y la asistencia media de 32. La casa es propiedad de don Ramón Meléndez, a quien el Gobierno le paga col. 5.00 mensuales. El material escolar y el mobiliario son deficientes.

Escuela de niñas.—Esta escuela cuenta con una matrícula de 65 alumnas y una asistencia media de 40. Se encuentra instalada en una casa de propiedad de la señorita Paula Eduardo, a quien el Gobierno le paga col. 5.00. Los edificios de ambas escuelas son insuficientes para dar cabida a los educandos que concurren y, además, no reúnen las condiciones higiénicas necesarias.

El número de visitas practicadas a estas escuelas, por la Comisión de Educación, durante el presente año, es de tres.

San Marcos.—La escuela de niños de esta población tiene 78 alumnos matriculados y una asistencia media de 42. La casa ocupada por este plantel es propiedad de la señora Nazaria Vides. El Gobierno paga por ella col. 8.00 mensuales, más col. 5.00 que le paga el Municipio. No tiene agua potable. Excusado, tiene uno en muy mal estado.

Escuela de niñas.—Hay 75 alumnas matriculadas de las que concurren, por término medio, 50. El material escolar es deficiente. Se encuentra instalada en casa de doña Leonor Chávez v. de Azucena. Tiene excusado, pero agua no. Por dicha casa el Gobierno paga col. 15.00, mensualmente. La Comisión de Educación ha visitado tres veces los mencionados planteles.

Escuela nocturna de adultos.—Esta escuela cuenta con 17 alumnos matriculados y asisten, por término medio, 14. Esta escuela carece de toda subvención y se sostiene merced a la iniciativa particular de los mismos alumnos.

**

RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO

San Salvador

| | | |
|------------------------|------|------------|
| De enero a junio | col. | 220.115.24 |
| En julio | " | 60.575.84 |
| En agosto | " | 51.633.07 |

| | | |
|---|------|-----------|
| Fondo de Vialidad, hasta agosto..... | col. | 19.407.50 |
| <i>Mejicanos</i> | | |
| De mayo a agosto | col. | 18.329.90 |
| Existencia al 10. de septiembre..... | " | 3,264.13 |
| Fondo de Vialidad, cuatro meses..... | " | 741.00 |
| 50fo a favor de la Municipalidad..... | " | 37.05 |
| <i>Soyapango</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 2,607.50 |
| Saldo para el mes de septiembre..... | " | 34.72 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 630.00 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 34.50 |
| <i>Aculhuaca</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,231.46 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 398.57 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 21.93 |
| <i>Cuscatancingo</i> | | |
| De mayo a agosto | col. | 719.51 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 354.50 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 17.73 |
| Saldo al 10. de septiembre.... | " | 242.96 |
| <i>San Sebastián</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,736.23 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 334.50 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 16.89 |
| Saldo para el mes de sepbre. | " | 187.19 |
| <i>Ilopango</i> | | |
| De mayo a agosto | col. | 1,550.24 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 450.50 |
| 50fo a favor Municipalidad .. | " | 22.52 |
| <i>Ayutuxtepeque</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 261.71 |
| <i>Paleca</i> | | |
| No tiene sus cuentas arregladas hasta la fecha de este informe. | | |
| <i>Tonacatepeque</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 7,672.08 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 1,845.00 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 67.25 |
| <i>Guazapa</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,770.14 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 899.63 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 44.98 |
| <i>San Martín</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,917.41 |
| Fondo de Vialidad | " | 835.00 |
| 50fo a favor Municipalidad... | " | 41.75 |
| <i>Apopz</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 2,201.99 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 1,246.50 |
| 50fo a favor Municipalidad ... | " | 62.32 |
| <i>Nejapa</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,635.13 |
| Fondo de Vialidad | " | 921.00 |
| 50fo a favor Municipalidad... | " | 46.05 |
| <i>El Paisnal</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 509.85 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 957.00 |
| 50fo a favor de la Municipalidad | " | 47.85 |
| <i>Santo Tomás</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,853.88 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 733.00 |
| 50fo a favor Municipalidad ... | " | 37.65 |
| <i>Panchimalco</i> | | |
| De mayo a agosto..... | " | 2,028 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 685.00 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 34.25 |
| <i>Santiago Texacuangos</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1,120.94 |
| Fondo de Vialidad..... | " | |
| 50fo a favor Municipalidad ... | " | 16.11 |
| <i>Rosario de Mora</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 559.36 |
| Fondo de Vialidad | " | 354.50 |
| 50fo a favor Municipalidad.... | " | 17.72 |
| <i>San Marcos</i> | | |
| De mayo a agosto..... | col. | 1081.89 |
| Fondo de Vialidad..... | " | 212.01 |
| 50fo a favor Municipalidad ... | " | 10.50 |

**

Oficina de Uncinariasis.—La Municipalidad de Mejicanos está dispuesta a contribuir con la mitad de los gastos, para el sostenimiento de una sucursal en aquella villa. Hay ya establecidas en Soyapango, Nejapa, Ilopango, El Paisnal y San Marcos.

La Corporación edilicia de Tonacatepeque contribuirá con la mitad de los gastos para establecer este servicio; la de Cuscatancingo, solamente proporcionará casa, mobiliario y un mozo de servicio; la de San Martín, solamente ofrece facilitar casa para el sostenimiento; y las restantes, no podrán contribuir en manera alguna, por las serias dificultades que están pasando en la parte económica la mayoría de las Municipalidades.

Asistencia Médico-Gratuita del 70. Circuito.—Se halla establecido este servicio en la villa de Mejicanos; y en las poblaciones de Cuscatancingo, Aculhuaca, San Sebastián y Soyapango. En varias otras, las Municipalidades se hallan en espera del nombramiento del médico respectivo, según lo han manifestado a esta Gobernación; entre otras, las de Guazapa, Panchimalco y Santo Tomás.

Policía Agrícola.—Estas funciones las desempeñan los guarda-bosques, nombrados por las respectivas Corporaciones, o bien se encomienda esa tarea a alguno de los regidores o a los Comisionados cantonales. Esta Gobernación ha estado atenta a que sean cumplidas las disposiciones de la Ley Agraria, para que las Municipalidades presten todo apoyo a los agricultores, la persecución de cuatreros y captura de éstos y la mayor vigilancia de los bosques o sitios arbolados que protegen las fuentes y manantiales de agua potable. Se ha perseguido con resultado eficaz a los pescadores con dinamita en el lago de Ilopango, imponiéndoles las multas de ley y las otras medidas que atajan ese bárbaro procedimiento tan arraigado entre los habitantes ribereños de lagos y ríos del país. En varias Alcaldías hay pendientes de resolución algunos informativos sobre descuaje de bosques que protegen ríos y vertientes, para asegurar la efectividad de las leyes a este respecto.

Fue repartida entre las Municipalidades la Cartilla de Policía Agrícola, que con ese objeto mandó imprimir la Subsecretaría de Agricultura; y sin perjuicio de esto, se ordenó a los Alcaldes que, en cumplimiento del Art. 45 de la Ley Agraria, transcribieran a los Comisionados cantonales las atribuciones y deberes señalados en el Título 80., capítulo de la Policía Agrícola, para su mejor conocimiento. Las Alcaldías, en acatamiento a la circular de esta oficina, remiten informes de sus trabajos en este sentido cada fin de mes y en cada semestre. En una que otra población, los Ayuntamientos han escogido pequeñas porciones de terreno para la formación de almacigueras de árboles de ornato y útiles para las industrias nativas, siendo ya desarrollados y trasplantados por los particulares a sus propiedades o bien son sembrados por los alumnos de las escuelas en los patios de las casas y en las calles.

Se ordenó a las Municipalidades se atengan, en lo tocante al Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, a lo que textualmente expresan los arts. 28 y 62 del decreto ejecutivo de 23 de julio de 1926, publicado en el "Diario Oficial" del 31 de julio del mismo año, el cual únicamente modifica el impuesto municipal de las respectivas tarifas que no estén de acuerdo con los cincuenta centavos y un colón en la venta de ganado vacuno y caballo, respectivamente, debiendo cobrarse los demás impuestos específicos decretados, conforme lo estipula el art. 62 del aludido decreto.

Bienes nacionales.—El 19 de mayo último, se dirigió circular a los Alcaldes para que informaran detalladamente sobre los bienes nacionales existentes en sus jurisdicciones respectivas, tales como terrenos, edificaciones, etc., rústicos o urbanos, por haberlo solicitado así el Ministerio de Fomento. Se dió cuenta de ello en su oportunidad y de la manera más prolija. Buhoneros.—Desde el 15 de junio se comenzó activa campaña para hacer efectivo el im-

cinco de mil novecientos veintiseis.—Pedro García de León.—P. H. Martí, Sr.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Adolfo A. García, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Mercedes, de esta villa, el que tiene por límites los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Ezequiel García, representada por doña Sebastiana viuda de García, calle de por medio; al Norte, con solar de Gabriel Calderón, sirviendo de mojones equidistantes y marcada la línea con postes de jote; al Poniente, con solar de Carmen viuda de Navarrete, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bruna Corvera, mojones equidistantes con postes de jote. Este solar es de la capacidad superficial de trece áreas aproximadamente, y contiene en su centro una medianea de tejas sobre hercones, de diez metros de largo y por así de ancho, lo habiéndose el señor García, por compra a Paz Corvera, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con nadie; lo estimo en doscientas colones y los colindantes son de este domicilio. Queda se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal. Libro en la Alcaldía Municipal: Verapez, octubre veintinueve de mil novecientos veintiseis.—José I. García.—M. Argueta, Sr.

Edicto matrimonial

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a las ocho horas del día siete de agosto del corriente se autorizó de conformidad con el Art. 185 C. el matrimonio civil y adicional de José Luis Acevedo y Marcelina Parades, el primero de veintiseis años de edad, soltero, chasseur, de este origen y domicilio, hijo legítimo de José Antonio Acevedo, sobreviviente y Eudimilia Camba, ya difunta; y la segunda de veinte años de edad, soltera, de físicos domésticos, de este origen y domicilio, hija legítima de Justa Parades, ya difunta. Dicho acto fue autorizado por el Alcalde don Lino Martínez, Secretario don Federico G. Bonilla y testigos Rosendo Villalta y Pedro Cubías. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tengan conocimiento de que existe algún impedimento para la celebración de dicho matrimonio, se presenten a denunciarlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Esteban, veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiseis.—Justo Ayala.—Federico G. Bonilla, Sr.

Subastas

Gonzalo Arévalo Barahona, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia y de conformidad con los artículos 615 C. y 50 del Reglamento de Mareas y Fierros de Herrar, se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla barroca suelta, manchada, que fue presentada al púete por don Alfredo García, por haberla encontrado pastando hace seis meses en sus terrenos que tiene en el cantón Carollina, en esta jurisdicción, dicho semoviente está herrada con el fierro de esta figura. El día veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis, no hubo sobrante líquido. Alcaldía Municipal: Justapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—G. Arévalo V.—Rubén Ponce Manota, Sr.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una vaca bermeja, herrada con este fierro que fue presentada por el señor Pantaleón Ibarra, por haberla encontrado perjurando una slembras de su propiedad en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción; siendo dicho semoviente de fierro y dueño de se conocidos. El que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía con los comprobantes legales dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Sr.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una yegua rosilla, herrada con el fierro de esta figura...

otra yegua rosilla, herrada con los fierros de estas figuras...

y una vaca prieta, herrada con el fierro de esta última figura... Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Sr.

LISTA NUMERO 1

Meraderías pertenecientes al Fisco, por haber cumplido el término de almacenaje que marca la ley, las cuales serán subastadas en el Juzgado General de Hacienda.

Table with columns for item name, quantity, and unit. Includes items like 'Cajas de muebles', 'juguetes', 'cañamo en bollos', etc.

Almacén de la Tesorería General de la República: San Salvador, a 8 de noviembre de 1927.

8-8

El Cuarta Almacén, Salvador, Carías A.

El infrascrito Alca de depositario, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermuja, barriga y oara blancas, que fue encontrada en terrenos de don Luis Crespo, a inmediaciones de este pueblo, el día diecisiete de octubre próximo pasado, la cual tiene solamente este fierro. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal. Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Santos Elías.—Fidel Antonio, Sr.

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar ganad, se encuentran en seguro depósito dos caballos: uno tordillo, gacho de la cría izquierda, herrado en la pierna izquierda con este fierro...

y el otro tordillo preto, gachón, gacho de la oreja derecha, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura...

que los presentó al púete el señor Juan Carrillo, por haberlo perjurado en sus sembrados. Queda se crea dueño de dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlos. Alcaldía Municipal: Nahullogo, a tres de noviembre de mil novecientos veintiseis.—J. C. Audón.

LICITACIONES

Esta Alcaldía hace a licitación pública la construcción de un sapal de adobes en el cementerio de esta villa, de treinta y seis metros de longitud por tres de alto. La base de la contrata es de ciento cincuenta colones, señalado el día último del corriente para el remate público en esta oficina. Se excita a todas las personas o albañiles que quisieren hacerle postura se presenten el día señalado. Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a doce de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Arcadio R. Martínez.—Vicente González, p., Sr.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de noviembre de 1927

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Barómetro reducido, etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with weather data for Guatemala: Barómetro, Temperatura, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, etc.

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacientes o a sueldadas en la República de El Salvador, que según el reglamento respectivo quedan abiertas las inscripciones de niños sanos, para el próximo concurso, hasta el diez de diciembre venidero. Las Subcomisiones departamentales señalarán los lugares para dichas inscripciones; en San Salvador se harán como el año pasado.

Dirección General de Sanidad... de 9 a 12 y de 3 a 5. Beneficencia Pública... de 8 a 10 de la mañana. Primer Regimiento de Artillería... de 8 a 11 y de 2 a 5. Regimiento de Caballería... de 8 a 11 y de 2 a 5.

Los niños pueden ser ricos o pobres; pero todos deben ser tratados al seno materno, y presentarse a inscripción, de preferencia, por la madre y el padre juntos.

Las edades son de seis a quince meses; y para comprarlas se necesita un boleto sacado o pedidamente de Registro Civil, el cual será gratuito, siempre que sea para el fin.

También deberán presentar los padres sus respectivos boletines de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección de Ramo en sus Delegaciones, enteramente gratis.

Los premios para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia; las recompensas para los niños ricos, consistirán en medallas de oro y de plata.

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiseis.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Caja de la Deuda Plutante, los Quéntans Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos, presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado las primeras, fueron aplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quéntans Fiscales, que se encuentran en poder de particulares con los números y cantidades que amparan son los siguientes:

Table with columns for document number, quantity, and amount. Includes entries like 'No. 001850', 'cantidad amperada Col.', and '31,757.71'.

Estas constancias provisionales que han nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del día de noviembre de mil novecientos veintiseis.

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintiseis de diciembre, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los ahorros entre los ahorrantes y cuestiones de reorganización.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Rafael Domínguez Parada, Director.

CHON QUI Y Co.

Habiendo regresado al país el socio colectivo Abraham Chávez, de la Casa Chon Qui y Co., se pone en conocimiento del público que de acuerdo con la escritura social, éste tiene también su representación y administración.

San Salvador, noviembre 15 de 1927.

Por Chon Qui y Co. José Luciano Chávez.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,800 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, viernes 18 de noviembre de 1927

NUM. 257

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Déjase sin efecto el acuerdo por el cual se reconoció como Cónsul interino de Portugal en San Salvador a don Manuel S. Gutiérrez..... pág. 2058
 " —Nómbrase mecanógrafa del Ministerio de Relaciones Exteriores a don J. Antonio Hurtado..... " 2058

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Nómbrase a don Pedro Rómulo Penado tercer escribiente de la Administración de Rentas de Usulután.. " 2058
 " —Nómbrase Colaborador de la Secretaría de Hacienda a don Froilán Duque..... " 2058

SECRETARÍA DE FOMENTO

" —Nómbrase a don J. Rafael Castillo, b. de guerra de la Dirección General de Obras Públicas..... " 2058

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

" —Nómbrase a la señorita María Guadalupe Molina mecanógrafa del Ministerio de Agricultura..... " 2058

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Autorízase a la Municipalidad de Guacotequí para que erogue la cantidad de 60 colonos en los trabajos del comercio de aquella villa..... " 2058

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

En vista de la comunicación dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 28 de octubre último, por el señor don Emilio Ferrer, Cónsul de Portugal en San Salvador, en la que manifiesta que se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones consulares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efectos el acuerdo dictado con fecha primero de junio del año en curso, por el cual se reconoció como Cónsul interino de Portugal en San Salvador al señor don Manuel S. Gutiérrez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
Castro.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de noviembre de 1927.

Vista la renuncia presentada por la señorita Dolores Arnúero S., del empleo de mecanógrafa del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole agradecimientos por sus servicios y nombrar en su lugar al señor don J. Antonio Hurtado, quien devengará el sueldo de ley, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar al señor don Pedro Rómulo Penado, tercer escribiente de la Administración de Rentas del de-

partamento de Usulután, en subrogación de don Santiago Ruiz, que pasó a otro puesto en el Ramo. El nombrado disfrutará del sueldo presupuesto, desde el día en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Froilán Duque, Colaborador de la Secretaría de Hacienda, con la dotación de cuatrocientos colonos (@ 400.00) mensuales, que asigna la partida No. 10 del Art. 94, Capítulo I, Título X de la Ley de Presupuesto de Estado; la cual disfrutará desde el día en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar bodeguero de la mencionada oficina al señor don J. Rafael Castillo, en lugar del señor don Carlos Fuentes Cisneros, que pasa a otro puesto. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto desde el día 9 del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

Por encontrarse vacante una plaza de mecanógrafa en el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño a la señorita María Guadalupe Molina, con el sueldo de ley, desde el primero del corriente; debiendo prestar sus servicios como ayudante de la Sección Botánica de los Laboratorios del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Agricultura,
Mata, h.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de Guacotequí, departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquella villa, erogue la suma de sesenta colonos (col. 60.00), que se invertirán en trabajos de tres limpiezas durante el año y reparación de las cercas y casa mediagua del referido recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,
Guillén Bivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Libros entrados a la Biblioteca Nacional durante el mes de septiembre del año en curso.

- 1-Barbusse. —"Jesus".—Madrid, 1927.
- 2- " " "Fuerza".—Madrid, 1927.
- 3-Papini. —"Memorias de Dios".—Madrid, 1927.
- 4-Mata. —"Más allá del amor y de la muerte".—Madrid, 1927.
- 5-Rachilde. —"El Señor Venus".—Madrid, 1927.
- 6 Barrett. —"Visiones en el momento de la muerte".—Madrid, 1927.
- 7-Camín. —"Los Hombres y los días".—Madrid, 1927.
- 8-Otero Muñoz. —"Historia del Periodismo en Colombia".—Bogotá, 1925.
- 9-Da Verona. —"La danza delante de la Guillotina".—Madrid, 1927.
- 10-Gastelum. —"Inteligencia y Símbolo".—Madrid, 1927.
- 11-Soler. —"Marcos Villar".—Madrid, 1927.
- 12-Gómez de Baquero. —"De Gallardo a Unamuno".—Madrid, 1926.
- 13-Lafora. —"Don Juan, los Milagros y otros ensayos".—Madrid, 1927.
- 14-Morand. —"Le Voyage".—París, 1927.
- 15-Emerson. —"La Ley de la Vida".—Madrid, 1927.
- 16-Suaiter Martínez. —"Catamarca".—Buenos Aires, 1927.
- 17-Sánchez. —"Don Ricardo Palma y Lima".—Lima, 1927.
- 18-Gemelli Carreri. —"Viaje a la Nueva España".—México, 1927.
- 19-Boutroux. —"Des Vérites éternelles chez Descartes".—París, 1927.
- 20-Baroja. —"César o nada".—Madrid, 1927.
- 21-Boutroux. —"Las matemáticas".—Madrid, 1927.
- 22-Valera. —"Cuentos".—Madrid, 1927.
- 23-Prevost. —"El matrimonio Moloch".—Madrid, 1927.
- 24-León. —"Amiel o la incapacidad de amar".—Madrid, 1927.
- 25-Pestalozzi. —"Cómo enseña Gertrudis a sus hijos".—Madrid, 1927.
- 26-Ferrero. —"Las mujeres de los Césares".—Madrid, 1927.
- 27-Camba. —"La Sirena Rubia".—Madrid, 1927.
- 28-Adam. —"El año de Clarisa".—Valencia, 1926.
- 29- " " "El rebaño de Clarisa".—Valencia, 1926.
- 30-Miró. —"La novela de mi amigo".—Madrid, 1926.
- 31- " " "Las carezas del cementerio".—Madrid, 1926.
- 32-Meunier. —"La Leyenda de Sócrates".—Madrid, 1927.
- 33-Austin y Lloyd. —"El Secreto de los salarios altos".—Madrid, 1927.
- 34-González. —"La Revolución Universitaria".—Buenos Aires, 1922.
- 35-Daudet. —"Les Oeuvres d'aus les hommes".—París, 1922.
- 36- " " "Les Diets et Pronostiquations d'Alcofribas Deuxieme pour le bel an 1922".—París, 1922.
- 37- " " "Le Stupide XIX e. Siécle".—París, 1922.
- 38- " " "L' Hecatombe".—París, 1928.
- 39- " " "Mo och et Minerve".—París, 1924.
- 40- " " "L' Agonie du Régime".—París, 1925.
- 41- " " "La Chambre Nationale du 16

- Novembre".—París, 1923.
- 42-Daudet.—"Le Drame des Jardies".—París, 1924.
- 43- " —"Études et milieux littéraires".—París, 1927.
- 44- " —"L'entremetteuse".—París, 1921.
- 45- " —"Sylla et son destin".—París, 1922.
- 46-Benda.—"Dialogues a Byzance".—París, 1900.
- 47- " —"Les Amourades".—París, 1922.
- 48- " —"La Croix de roses".—París, 1923.
- 49- " —"Billets de Sirius".—París, 1925.
- 50-González Anaya.—"Nido de Cigüeñas".—Madrid, 1927.
- 51-García Mercadal.—"En Zigzag".—Madrid, 1927.
- 52-Dekobra.—"Llamas de Terciopelo".—Madrid, 1927.
- 53-Conan Doyle.—"El Círculo mortal".—Madrid, 1927.
- 54-Fentanes.—"Tesoro del Idioma Castellano".—Madrid, 1927.
- 55-Wells.—"Los Hombres Dioses".—Madrid, 1926.
- 56- " —"La Investigación sublime".—Madrid, 1927.
- 57- " —"Juana y Pedro".—Madrid, 1927.
- 58-Franco de Espés.—"En el camino....".—Madrid, 1927.
- 59-Rosny.—"La Cortesana apasionada".—Madrid, 1926.
- 60- " —"La Cortesana triunfante".—Madrid, 1927.
- 61- " —"L'Academie Goncourt".—París, 1927.
- 62-Andler.—"Le socialisme imperialiste dans l'Allemagne contemporaine".—París, 1918.
- 63-Fonseca.—"Lecciones de Estadística".—San Salvador, 1927.
- 64-Puccini.—"Quatre vingt dix ans".—París, 1927.
- 65-Mann.—"Tristan".—París, 1927.
- 66-Gerchunoff.—"Pequeñas Prosas".—Buenos Aires, 1927.
- 67-Comte de Lantremont.—"Oeuvres Complètes".—París, 1927.
- 68-Rocker.—"Ideología y Táctica del Proletariado moderno".—Barcelona, 1926.
- 69-Quesada.—"La Epoca de Rosas".—Buenos Aires, 1926.
- 70- " —"Lamadrid y la Coalición del Norte".—Buenos Aires, 1923.
- 71-Valle Inclán.—"Cara de Plata".—Madrid, 1923.
- 72- " " —"Divinas Palabras".—Madrid, 1920.
- 73- " " —"Romance de Lobos".—Madrid, 1908.
- 74- " " Inclán.—"La Corte de los Milagros".—Madrid, 1927.
- 75-Pérez de la Ossa.—"La Casa de los Masones".—Madrid, 1927.
- 76-Soler.—"Germán Padilla".—Madrid, 1927.
- 77-Dublé Urrutia.—"Del Mar a la Montaña".—Santiago de Chile.—1903.
- 78-Larra.—"Artículos Políticos y Sociales".—Madrid, 1927.
- 79-Bertrand.—"Santa Teresa".—Madrid, 1927.
- 80-Bernard Shaw.—"La otra Isla de John Bull".—Madrid, 1926.
- 81-Barreda.—"Los Brazaltes".—Buenos Aires, 1926.
- 82-Dennis Bradley.—"Más allá de las estrellas".—Madrid, 1927.
- 83-Moreau.—"Los secretos del mar".—Madrid, 1927.
- 84-Suarés.—"Présences".—París, 1926.
- 85-Henriot.—"Voltaire et Ferédéric II".—París, 1927.
- 86-Thomas.—"La Maladie et la Mort de Maupassant".—París, 1912.
- 87-Goncourt.—"Madame de Pompadour".—París, 1926.
- 88-Massé.—"Initiation économique".—París, 1927.
- 89-Ludwig.—"Guillaume II".—París, 1927.
- 90-Bayo.—"Las grandes cacerías americanas".—Madrid, 1926.
- 91-Bayo.—"Por la América desconocida".—Madrid, 1927.
- 92-London.—"La Peste escarlata".—Valencia, 1927.
- 93- " —"La Expedición del Pirata".—Valencia, 1927.
- 94-Noel.—"Las siets Cucas".—Madrid, 1927.
- 95- " —"Aguafuertes Ibéricas".—Barcelona, 1927.
- 96-Yung.—"Lo Inconsciente".—Madrid, 1927.
- 97-Contreras.—"El Pueblo Maravilloso".—París, 1927.
- 98-Lafenestre.—"La Leyenda de San Francisco de Asís".—Madrid, 1927.
- 99-Rodríguez Marín.—"Miscelánea de Andalucía".—Madrid, 1927.
- 100-Londres.—"El Camino de Buenos Aires".—Madrid, 1927.
- 101-Silva.—"Poesías".—Santiago de Chile, 1926.
- 102-Chesterton.—"L'Homme Eternel".—París, 1927.
- 103-Margueritte.—"Juan Jacobo y el Amor".—Madrid, 1927.
- 104-Le Bon.—"Incertidumbres de nuestros días".—Madrid, 1927.
- 105-Palen.—"El Dragón Rojo".—Madrid, 1926.
- 106-Alemán Boláños.—"La Serena Inquietud".—Guatemala, 1926.
- 107-Colette.—"El fin de Querido".—Madrid, 1927.
- 108-Castro Estévez.—"Inquisiciones acerca de Rosas y su época".—Buenos Aires, 1927.
- 109-Aldao.—"Notas y Recuerdos".—Roma, 1926.
- 110- " —"Las confidencias de un expatriado voluntario".—Roma, 1926.
- 111-Barreto.—"Algo Mío".—Lima, 1927.
- 112-Góngora.—"Romances".—Madrid, 1927.
- 113-Serpas.—"Urna de Ensueños".—San Salvador, 1927.
- 114-Messer.—"El realismo Crítico".—Madrid, 1927.
- 115-Ortega y Gasset.—"Espíritu de la Letra".—Madrid, 1927.
- 116-Osorio Lizarazo.—"La Cara de la Miseria".—Bogotá, 1926.
- 117-Messer.—"La Filosofía Moderna del Renacimiento a Kant".—Madrid, 1927.
- 118-Masferrer.—"El Dinero Maldito".—San Salvador, 1927.
- 119-Caso.—"Ramos y yo".—México, 1927.
- 120-Lenine.—"Pages choisies".—Première Partie.—París, 1927.
- 121-Soriano.—"San Lenin" [Viaje a Rusia].—París, 1927.
- 122-Espinosa.—"La Vida Humilde".—Santiago de Chile, 1914.
- 123-Yankas.—"La Risa de Pillan".—Santiago de Chile, 1927.
- 124-Krassnoff.—"De l'Aigle Impérial au Drapeau rouge".—París, 1926.
- 125-Prescott.—"Historia de la Conquista del Perú".—Madrid, 1927.
- 126-Valois.—"L'Etat syndical et la Représentation Corporative".—París, 1927.
- 127-Espasa.—"Enciclopedia Universal Ilustrada".—[Tomo 57].—Barcelona, 1927.
- 128-Paz y Meliá.—"El Cronista Alonso de Valencia".—Madrid, 1914.
- 129-Alcover y Martínez.—"Catálogo razonado de las obras impresas en Valladolid".—[1481-1800].—Valladolid, 1926.
- 130-Tejera y Moncada.—"Ensayo de un Diccionario biográfico y bibliográfico de la Literatura en Murcia".—Madrid, 1924.—[Tomo I].
- 131-Flórez y Caamaño.—"El verdadero testamento del Gran Mariscal de Ayacucho".—Quito, 1926.
- 132-Maurras.—"Reflexions sur l'ordre en France".—París, 1927.
- 133-Zamiatin.—"De cómo se curó el doncel Erasmo".—Madrid, 1927.
- 134-Torres Bodet.—"Margarita de niebla".—México, 1927.
- 135-Peña Barrenechea.—"El aroma en la sombra y otros poemas".—Lima, 1927.
- 136-Magallanes Moure.—"Matices".—Santiago de Chile, 1934.
- 137-Preston.—"Recherches sur la Technique de Balzac".—París, 1927.
- 138-Martínez Lemus.—"Dios y el Universo".—San Salvador, 1927.
- 139-Acuña.—"Mingaco".—Santiago de Chile, 1926.
- 140-Altamira.—"Epitome de Historia de España".—Madrid, 1927.
- 141-Trotzky.—"Lenin".—Madrid, 1927.
- 142-Espino.—"Eusayo de Crítica Gramatical".—Panamá, 1925.
- 143-Tardieu.—"Devant l'Obstacle".—París, 1927.
- 144-Alsedo y Herrera.—"Descripción geográfica de la Real Audiencia de Quito".—Madrid, 1915.
- 145-Bontaric.—"Marcellin Berthelot".—París, 1927.
- 146-Coronel House.—"Papiers intimes".—París, 1927. (2 tomos).
- 147-Lalo.—"Bosquejo de una crítica musical científica".—Madrid, 1927.
- 148-Conan Doyle.—"El Espiritismo".—Madrid, 1927.
- 149-Hoyos y Vinet.—"América".—(El libro de los Orígenes)—Madrid, 1927.
- 150-Gómez Jaime.—"Cantos de Gloria".—Bogotá, 1924.
- 151-Ortega y Gasset.—"Triptico-I Mirabeau o el Político".—Madrid, 1927.
- 152-Maroto.—"Andalucía".—Madrid, 1927.
- 153-González Palencia.—"Índice de la España Sagrada".—Madrid, 1918.
- 154-Urien.—"Curupaty".—Buenos Aires, 1921.
- 155-Casanova Seco.—"Úlceras yeyunales y gastro yeyunales".—Madrid, 1927.
- 156-Aguilar.—"Madero sin máscara".—México, 1911.
- 157-Moreno.—"Independencia de la Capitanía General de Guatemala".—Madrid, 1927.
- 158-Terman.—"Medición de la Inteligencia".—Panamá, 1927.
- 159-Bañados.—"Apuntes para un Diccionario Marítimo Militar Chileno".—Santiago de Chile, 1924.
- 160-Gómez de Orozco.—"Catálogo de la colección de manuscritos de Joaquín García Icazbalceta relativos a la Historia de América".—México, 1927.
- 161-Reyes.—"Cuestiones Gongorinas".—Madrid, 1927.
- 162-Gremier.—"El Genio Romano".—Barcelona, 1927.
- 163-Croce.—"Filosofía Práctica".—Madrid, 1927.
- 164-Quevedo.—"La vida del Buscón".—New York, 1917.
- 165-Usandizaga.—"El alumbramiento normal y su Patología".—Madrid, 1927.
- 166-Buissink.—"Tercer Anuario Eclesiástico de la Iglesia Católica en Centro América".—Santa Ana, 1927.
- 167-Tomás Romeu.—"Manual del Guardia Nacional".—San Salvador, 1927.
- 168- " —"La Guardia Nacional Salvadoreña".—San Salvador, 1927.
- 169-Garrham.—"La Tuberculosis en la primera infancia".—Buenos Aires, 1927.
- 170-Santa Ana.—"Tradiciones y Leyendas Tabasqueñas".—México, 1926.
- 171-Spencer.—"Historia de los Estados Unidos".—Barcelona, 1872. (3 tomos.)
- 172-Nitti.—"Bolchevismo, Fascismo y Democracia".—Madrid, 1927.
- 173-Cuadras Caldas.—"Catecismo Agrario".—México, 1927.
- 174-Pasteur.—"Dissymétrie Moleculaire".—París, 1922.
- 175- " —"Fermentations et générations dites spontanées".—París, 1922.
- 176- " —"Études sur la vinaigre et sur le vin".—París, 1924.
- 177- " —"Études sur la maladie des vers a soie".—París, 1926.
- 178-Góngora.—"Soledades".—Madrid, 1927.
- 179-Clemenceau.—"Au Soir de la Pensée".—París, 1927. (2 Tomos.)
- 180- " —"Démosthène".—París, 1926.

- 181-Aguirre. "Geografía física y histórica de las Provincias del Paraguay y Misiones Guaraníes". Montevideo, 1908.
- 182-Boschini López. "Código Civil de la República Argentina con anotaciones originales". Buenos Aires, 1923.
- 183-Guillón. "Capitaneos". Buenos Aires, 1925.
- 184-Gilón. "El Notariado Privado". Guatemala, 1906.
- 185-Vidal. "Principios Fundamentales de la Familia". Madrid, 1927.
- 186-Ortiz. "Proyecto de Código Criminal Cubano" (Libro Primero o Parte General). Habana, 1926.
- 187-Fr. Domingo de Hoyta. "Ordenanzas, estatutos primitivos de la Notaría Provincial de San Agustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay". Buenos Aires, 1927.
- 188-Gay. "El Genérico Americano". Madrid, 1927.
- 189-Ellis. "L'Education Stavelle". Paris, 1927.
- 190-González. "Poemas". Santiago de Chile, 1927.
- 191-Gourmont. "Promesses Littéraires" (septième série). Paris, 1927.
- 192-Broner Océdoba. "Tratado de las Personas". San José de Costa Rica, 1926.
- 193-Simmel. "Sociología". Madrid, 1927 (Tomo 39 y 40.)
- 194-Barrón. "La Sexualidad Pervertida". Madrid, 1927.
- 195-Pallares. "Jurisprudencia Mexicana". México, 1926.
- 196- "La Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia". México, 1927.
- 197-Escobar. "Tratado Elemental de Agricultura". México, 1927.
- 198-Seler. "Fray Bernardino de Sahagún". Stuttgart, 1927.
- 199-Muñoz. "Gita completa de la Ciudad y valle de México". México, 1927.
- 200-Wynkles. "Escuela y Cultura Juvenil". Madrid, 1927. (2 Tomos)
- 201-Damanchel. "La Educación Social y la Escuela". Madrid, 1927.
- 202-González Obregón. "Las Calles de México". México, 1927. (Tomo 29.)
- 203-Schmidt und Kopper. "Völker und Culturen". Regensburg, 1927.
- 204-Vecudero. "Trabajos y Publicaciones de la Oficina". Buenos Aires, 1923. (Tomo 29.)
- 205-Sutner. "Regiones et Circulaciones modernas de la Guerra". Leiden, 1920.
- 206-Carrera. "Programa del Curso de Derecho Criminal". Madrid, 1922. (Tomo 10.)
- 207-Flaubert. "Correspondence". Edition de Centenaire. Paris, 1922-23. (Tomos 19 y 20.)
- 208-Proter. "American Aspects". Paris, 1925. (2 Tomos.)
- 209-Dewey. "Método, teorías y métodos de la Educación". Madrid, 1927.
- 210- "Filosofía de la Educación". Madrid, 1927.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, octubre 25 de 1927.

SECCION DE AVISOS

ROMERO DE TOLDO

"Castro", San Salvador y San Cristóbal.

TELEGRAMAS ENVIADOS

OFICINA CENTRAL... San Salvador 15 de noviembre de 1927.

AVISOS DE COMPRA Y VENTA

El infrascripto Juan... Hace saber que por auto de esta fecha se ha hecho por escritura pública...

Apellido Garrido; habitantes residentes a los presentes el notario de edificación y representación jurídica de la sucesión...

Juana Segunda de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y seis horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintiocho...

Julio Gallegos Ayala, Jefe de Primera Instancia de este distrito.

Hago saber que por auto proveído el día once de este mes se ha hecho por escritura pública, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a mi hijo legítimo del difunto...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

El infrascripto Juan...

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

de la Santa Fe en la finca número del Catastro de ochocientos veintiocho y veintinueve. - Alfredo G. Páez. - Víctoriano S. Villarreal. - S.

Hago saber que por resolución de este Juzgado, proveyendo a las ocho horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre anterior, se ha hecho por escritura pública la herencia intestada...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Guatemala, a las nueve horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho. - Esteban Morales. - José M. Gómez. - S.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

Hago saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de último se ha hecho por escritura pública la herencia intestada de don Luciano Reyes...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquiza ya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiocho. Gallegos A. - J. de Gallegos.

domicilio, solicitando título suplementario de un terreno rústico, que hubo por herencia de sus difuntos padres...

L'brado en el Juzgado de Primera Instancia: I. Obasar, a las diez horas del diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Chacón v. de Rivera, mayor de edad, nacida en el domicilio de Sonsonate...

Alcalde Municipal: Sonsonate, a las quince horas y media del día tres de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Antonio Manca.—E. A. Moreno, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que la señora Felicitana López de Juárez, ma'or de edad, casada, de oficio doméstica, y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe rústico fértil...

L'brado en la Alcaldía Municipal de Jauyá, a veintiseis de octubre de mil novecientos veintiseis.—E. Be... —P. Molina... Srlo.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ramón Quintanilla, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Bernabé D'ez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de San Simón, una porción de terreno que posee en aquel lugar...

de mil ochocientos ochenta y ocho. Lo se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los tres días del mes de julio de mil novecientos veintiseis.—F. Solórzano.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desechados, se encuentran en depósito un buey otero, herrado con estos fierros...

Hoy de octubre próximo pasado, he habido de dejar en depósito el individuo Rosendo Escobar, quien no se presentaba a reclamarlo...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a doce de noviembre de mil novecientos veintiseis.—M. A. Montalvo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición municipal se ha dado en seguro depósito dos bueyes, uno de color bermejo y el otro barroso sucio, herrados con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: Comasagua, a catorce de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Gustavo Rivera.—Eira N Alvarez, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto de dueño y fierro desconocidos, presentado al p'ste por Tránsito López...

Alcaldía Municipal: San Juan Oplen, a diez de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Segundo N. Avellar.—Nicola... Srlo.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de noviembre de 1927

Table with 2 columns: meteorological measurement (Temperature, Humidity, etc.) and numerical values.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: weather data for Guatemala (Barómetro, Temperatura, etc.) and values.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with 2 columns: weather data for San José, Costa Rica (Barómetro, Temperatura, etc.) and values.

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacidas o vecindadas en la República de El Salvador...

- Dirección General de Sanidad... de 9 a 12 y de 3 a 5
Beneficencia Pública... de 8 a 10 de la mañana
Primer Regimiento de Artillería... de 8 a 11 y de 2 a 5

Las edades son de seis a quince meses; y para comprobarlas es necesario un boleto sacado especialmente del Registro Civil...

También deberán presentar los padres sus respectivos boletines de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección del Ramo...

Los premios para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia...

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiseis.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cobro de la Deuda Flotante, los Quédantes Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados...

Table with 4 columns: No., cantidad amparada, Col., and numerical values.

Estas constancias provisionales quedan nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintiseis de noviembre del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional...

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Rafael Domínguez Parada, Director.

CHON QUI y Co.

Habiendo regresado al país el socio colectivo Abraham Chávez, de la Casa Chon Qui y Co., se pone en conocimiento del público que de acuerdo con la escritura social...

San Salvador, noviembre 15 de 1927.

Por Chon Qui y Co.

José Luciano Chávez.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE MAYO DE 1927.

VALUOS SEGUROS

Main table with 4 columns: Date, Description of policy, Valuos (colones), and Seguros (colones). Includes entries for May 1st, 2nd, 3rd, and 4th.

| Mayo | Número | Descripción | Valor | Seguro | Valor |
|------|--------|--|--------------------|-------------------|-------|
| | | una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la esquina formada por la 10a. Av. Sur y la 4a. Calle Pontente. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de mayo de 1927 a 4 de mayo de 1928, con la Compañía "The Pacific Insurance Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 15,000.00 | |
| | 5. | Una de Salomón Sañe y Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 1,398,251 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por su fábrica de tejidos La Estrella, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 50,000.00 | \$ 10,000.00 | |
| | 6. | Una de don Salomón Sañe y Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,592 que cubre el riesgo de la maquinaria en general y mercaderías elaboradas de su propiedad, existentes en la fábrica de tejidos denominada La Estrella, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Commercial Union Insurance Limited", por la cantidad de..... | 324,885.40 | 30,000.00 | |
| | 7. | Una de doña Josefina Sagrera de Bacallá, contrato de renovación de la póliza No. 4,442,359, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina Sudeste de la manzana No. 128 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 a 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | 18,000.00 | £ 1,000.00 | |
| | 8. | Una de don José Bernal, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,569 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 a 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 22,600.00 | \$ 7,500.00 | |
| | 9. | Una del Club Internacional, contrato de renovación de la póliza No. 1,685,361, que cubre el riesgo del mobiliario en general y mercaderías, todos contenidos en el establecimiento denominado Club Internacional, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | £ 600.00 | |
| | 10. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,370 que cubre el riesgo del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas del Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | colonos 25,000.00 | | |
| | 11. | Una de don Samuel Block, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,445, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén situado al estado Norte del Palacio Nacional de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | colonos 301,000.00 | \$ 15,000.00 | |
| | 12. | Una de Saver Smith & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,188, que cubre el riesgo del mobiliario en general, contenido en su oficina, situada en la Calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928 con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 21,000.00 | £ 200.00 | |
| | 13. | Una de W. R. Grace & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,404 que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su oficina, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 10,000.00 | \$ 3,500.00 | |
| | 14. | Una de Con Qui & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,422, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su tienda No. 31 del Mercado Central de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 11 de mayo de 1927 al 11 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 54,000.00 | £ 2,500.00 | |
| | 15. | Una de S. Mugilan y Co., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,096, que cubre el riesgo de mercaderías en general, consistiendo la mayor parte en algodones, etc., todas almacenadas en sus bodegas situadas en la 6a. Calle Oriente, en la manzana No. 17 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de mayo de 1927 al 15 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 769,000.00 | 1,000.00 | |
| | 16. | Una de Grace & Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,577, que cubre el riesgo de un beneficio de café, de su propiedad, sito en San Miguel Tapasonate, departamento de L. Paz. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 3,000.00 | \$ 1,000.00 | |
| | 17. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de seguro del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas y Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | | 12,500.00 | |
| | 18. | Una de don Samuel Block y Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 303,023, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, contenidas en el sótano de su almacén y en un cuarto en el patio de la misma casa, situada en la 6a. Calle Pontente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928 con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 301,000.00 | 12,000.00 | |
| | 19. | Una de don Armando Freika, contrato de seguro contra incendio sobre camiones automóviles y accesorios de ellos, almacenados en una bodega de propiedad de don Sa valor Mugilan, situada en la 6a. Calle Pontente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 100,000.00 | 10,000.00 | |
| | 20. | Una del Casino Savalorenño, contrato de renovación de la póliza No. 5,693,904 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 10a. Avenida Sur y 5a. Calle Oriente, No. 11 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 26,000.00 | colonos 20,000.00 | |
| | 21. | Una de don Benjamín Bloom, contrato de renovación de la póliza Nos. 115 y 120, ambas pólizas sobre el riesgo de la casa y efectos personales de su propiedad, la casa está situada en la esquina de la 11a. Avenida Norte y 14a. Calle Pontente. El asegurado pide autorización para que se le extienda una sola póliza, siendo el contrato por el término de un año, a partir del 9 de mayo de 1927 al 8 de mayo de 1928 con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 95,000.00 | \$ 35,000.00 | |
| | 22. | Una de don Francisco Alvarez, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,562 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, departamento de mismo nombre, la cual se encuentra ocupada por el establecimiento denominado Gran Hotel. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de julio de 1927 al 19 de julio de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 95,000.00 | 10,000.00 | |
| | 23. | Una de Argota de B. Nilla, contrato de seguro contra incendio de un molino de arroz, de su propiedad, situado en la prolongación de la Avenida Independencia, entre las calles de las Naciones del ferrocarril. El contrato será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928 con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 4,000.00 | 1,500.00 | |
| | 24. | Una de don Andrés Barg, contrato de seguro contra incendio del edificio de su propiedad, que ocupa actualmente la Sa vador T. Bacco, situado en el barrio de Cavario de esta ciudad, 5a. Calle Pontente, No. 73. El seguro por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | 35,000.00 | £ 3,000.00 | |
| | 25. | Una de don Rafael Quan, contrato de seguro de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 38 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 105,000.00 | \$ 5,000.00 | |
| | 26. | Una de Ángela de B. Nilla, contrato de seguro que cubre el riesgo de arces de su propiedad en tránsito. El contrato será de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 6,000.00 | 3,000.00 | |
| | 27. | Una de don Rafael Quan, contrato de seguro que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 37 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 48,000.00 | 15,000.00 | |
| | 28. | Una de Slater Smith & Co. comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,289, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su casa de habitación, situada en la 14a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928 con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 21,000.00 | £ 400.00 | |
| | 29. | Una de Sawyer & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,097, que cubre el riesgo de mobiliario y mercaderías en general, las que consisten principalmente, en productos del país, contenidos en su almacén que ocupa la esquina Suroeste del block No. 37, sita en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 24,500.00 | \$ 5,000.00 | |
| | 30. | Una de don Pablo Llori, contrato de seguro contra incendio sobre una casa propiedad del asegurado, situada en la 18a. Avenida Norte de esta ciudad, siendo renovada de la póliza No. 302,109. El contrato será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 12,000.00 | colonos 10,000.00 | |

VALUOS DEL MES DE MAYO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Mayo | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|------|--------|--|-------------------|-------------------|
| | 31. | Una de don Rafael Quas & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,072, que cubre el riesgo de mercaderías en su tienda No. 33, sita en el Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir de 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance", por la suma de..... | 105,000.00 | \$ 30,000.00 |
| | 32. | Una del Reverendo Glorion Jones, contrata de renovación de la póliza No. 108,836 la cual cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Avenida Norte No. 43 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 16,000.00 | 5,000.00 |
| | 33. | Una de doña Emilia S. v. de Mata, contrato de renovación de la póliza No. 5,690,920, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y marcada con el No. 40 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 28,000 | colones 20,000.00 |
| | 34. | Una de don René K. Hsauer, contrato de renovación de la póliza No. 1,099,609, que cubre el riesgo de sus muebles y efectos personales, contenidos en la casa de doña Carolina de K. Hsauer, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 16,000.00 | £ 1,000.00 |
| | 35. | Una de doña Emilia de Bencke, contrato de renovación de la póliza No. 5,272,090, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 11a. Calle Poniente No. 21, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 1927 al 28 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 15,000.00 | colones 10,000.00 |
| | 36. | Una de A. y A. Ferracuti, contrato de renovación de la póliza No. 802,189, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, sita en la 4a. Calle Poniente de esta ciudad, frente a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 75,000.00 | \$ 14,000.00 |
| | 37. | Una de G. Hirsche & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,478,201, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, contenidas en su almacén, situado en la ciudad de Santa Ana, en casa de propiedad de don José María Vides, esquina de la 9a. Calle Poniente y 4a. Avenida Sur. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 185,000.00 | 20,000.00 |
| | 38. | Una de E. de Sola, por cuenta de la Asociación de Aduaneros de El Salvador, contrato de seguro sobre azúcar de las marcas Collma y San Esteban, almacenadas en las bodegas de la finca La Cabaña, propiedad de doña Mercedes P. v. de Meléndez; la cantidad de azúcar almacenada es de 6,000 a 7,500 qq. El seguro será por el término de seis meses, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de noviembre del mismo año, con la Compañía "Palatine Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | colones 60,000.00 | |
| | 39. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,728 que cubre el riesgo del edificio de la Guardia Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | \$ 24,000.00 | |
| | 40. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10,109, que cubre el riesgo donde se encuentra instalada la Guardia Presidencial. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de mayo de 1927 al 16 de mayo de 1928, con la "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | 5,000.00 | |
| | 41. | Una de don Alberto Mesa, contrato de seguro de tres casas de su propiedad, situadas en las esquinas formada por la 7a. A. S., estando las tres contiguas. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | colones 79,100.00 | 20,000.00 |
| | 42. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,827, que cubre el riesgo del edificio donde se encuentran las oficinas de la Guardia Nacional, antiguamente llamado Mercado de Candelaria. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | 20,000.00 | |
| | 43. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,998, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la oficina de la Primera Zona de Milicias y Destacamento de Expedicionarios, antiguamente llamado Mercado de Gracos de Candelaria, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928 con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | 6,000.00 | |
| | 44. | Una de don José Vidri, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,444, que cubre el riesgo de su casa y mercaderías de su propiedad, situadas en el centro de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | colones 20,000.00 | £ 2,000.00 |
| | 45. | Una de la sucesión Letona, contrato de seguro contra incendio del Beneficio de Henegón, situado en la hacienda El Platanar, en jurisdicción de Montecayo, departamento de San Miguel. El seguro será por el término de un año, a partir del día 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 50,000.00 | colones 50,000.00 |
| | | Nota:—El contrato anterior fue cancelado con fecha 7 del mismo mes de mayo de 1927. | | |
| | 46. | Una de Chou Jan & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,619, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 28, costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 36,125.00 | \$ 6,000.00 |
| | 47. | Una de las señoras Ou Kee & Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 29, al costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident", por la suma de..... | 35,500.00 | colones 10,000.00 |
| | 48. | Una de don José Schneiders, contrato de renovación de la póliza No. 4,967,059, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur y ocupada actualmente por la farmacia El Cóndor. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la suma de..... | 16,500.00 | 10,000.00 |
| | 49. | Una del doctor Alfonso Ze'aya, contrato de seguro contra incendio de una casa situada en la 5a. Calle Poniente, No. 12 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la cantidad de..... | 16,000.00 | 3,000.00 |
| | 50. | Una del Banco Occidental, contrato de seguro contra incendio de la casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad, que celebra con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia". El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, por la cantidad de..... | 145,000.00 | 25,000.00 |
| | 51. | Una de doña Lenor de Trujillo, contrato de renovación de la póliza No. 123, que cubre el riesgo de su casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 40,000.00 | 7,000.00 |
| | 52. | Una de Rivra Valenzuela & Co., contrato de seguro de café en tránsito de su propiedad y mercaderías que no son inflamables, también en tránsito. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | 15,000.00 | |
| | 53. | Una de don Valentín Sestí, contrato de renovación de la póliza No. 10,087, que cubre el riesgo de mercaderías y mobiliario, situadas en la 5a. C. O. en casa de don Miguel Dueñas. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | 9,500.00 | 2,000.00 |
| | 54. | Una del Centro Social "Club Atlético Occidental", contrato de renovación de la póliza No. 18,087,595 que cubre el riesgo del edificio, propiedad de este centro citado, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 40,000.00 | colones 20,000.00 |
| | 55. | Una de don Roberto Caminos, contrato de seguro sobre mercaderías en general consistientes en su mayor parte, de papelería y libros y el mobiliario, sitos en la esquina formada por la 5a. Calle Oriente y 10a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de junio de 1927 al 10 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation", por la cantidad de..... | 40,000.00 | \$ 5,000.00 |
| | 56. | Una de don Roberto Gelismann, contrato de renovación de la póliza No. 164, que cubre el riesgo sobre mercaderías depositadas en la casa que le sirve de almacén, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 1927 al 28 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 52,000.00 | 20,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 31 de mayo de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—JOAQUIN FLAMENCO, h., Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 19 de noviembre de 1927

NUM. 258

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Reorganízase el personal de la Tesorería General de la República..... pág. 2061

" —Reorganízase la Dirección General de Contabilidad Fiscal y Contribuciones Indirectas..... " 2061

SECRETARÍA DE JUSTICIA

" —Reorganízase la Junta Directiva de la Escuela Correccional de Mujeres Menores de Edad..... " 2062

SECRETARÍA DE FOMENTO

" —Nómbrase profesor interino de Arquitectura de la Escuela Nacional de Artes Gráficas a don José María Durán, h..... " 2062

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

" —Autorízase a la Municipalidad de Jucoro para que erogue la suma de 55 colones, que invertirá en los trabajos del cementerio de aquella ciudad..... " 2062

" —Autorízase al Hospital de Santiago de María el pago de un pedido de instrumentos de cirugía hecho a una Casa de París..... " 2062

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de la Tesorería General de la República y sus dependencias, en la siguiente forma:

1a. Sección Principal:

| | Sueldo mensual. | |
|---|-----------------|---------------|
| 1 Tesorero General, don Carlos Mayora... | Col. 600.00 | |
| 2 Interventor, don Antonio Bustamante... | " 450.00 | |
| 3 Ayudante del Interventor, don Amadeo Flores | " 100.00 | |
| 4 Guardián y Conserje, don Nicolás Guardado | " 125.00 | |
| 5 Mozo de servicio, don Francisco Alfaro | " 60.00 | |
| 6 Gastos de escritorio | " 30.00 | Col. 1,365.00 |

2a. Sección.—Contabilidad:

| | | |
|---|-------------|----------|
| 7 Tenedor de Libros, don José Castillo Portal | Col. 350.00 | |
| 8 Ayudante del Tenedor de Libros, don José F. Cantor..... | " 100.00 | " 450.00 |

3a. Sección.—Caja Principal:

| | | |
|---|-------------|----------|
| 9 Cajero, don Roberto Novoa..... | Col. 425.00 | |
| 10 1er. Ayudante del Cajero, don Ricardo Imery..... | " 225.00 | |
| 11 2o. Ayudante del Cajero, don Arturo Andrade | " 125.00 | |
| 12 Tenedor de Libros, encargado del Libro de Caja, don Reyes B. López | " 175.00 | " 950.00 |

4a. Sección.—Aduanas:

| | | |
|--|-------------|----------|
| 13 Recaudador, don Gustavo d'Aubuisson.. | Col. 425.00 | |
| 14 Ayudante del Recaudador, don Juan Martínez..... | " 100.00 | |
| 15 Tenedor de Libros y Contador Vista, don Joaquín Quesada | " 225.00 | |
| 16 Escribiente, don Roberto d'Aubuisson.. | " 100.00 | |
| 17 Ordenanza, don Damián López y López | " 60.00 | " 910.00 |

5a. Sección.—Fondos Específicos:

| | | |
|--|-------------|----------|
| 18 Recaudador, don Enrique Cuéllar..... | Col. 350.00 | |
| 19 Ayudante del Recaudador, don Carlos Uriarte | " 150.00 | |
| 20 Escribiente, don Juan Hernández Villela | " 75.00 | |
| 21 Ordenanza, don Ildefonso Nájera..... | " 60.00 | " 635.00 |

6a. Sección.—Especies Fiscales:

| | | |
|--|-------------|----------|
| 22 Contador, don José G. Delgado..... | Col. 250.00 | |
| 23 Ayudante del Contador, señorita Rosa Ponce..... | " 70.00 | |
| 24 Escribiente, señorita Isolina Majano.... | " 50.00 | |
| 25 Encargado del despacho de cartuchos, don Modesto Vásquez..... | " 30.00 | |
| 26 Ordenanza, don José Romero..... | " 60.00 | " 460.00 |

7a. Sección.—Almacén:

| | | |
|--|-------------|-------------|
| 27 Guarda-Almacén, don Salvador Cortés Andrino | Col. 200.00 | |
| 28 Ordenanza, don Adán Recinos..... | " 60.00 | Col. 260.00 |

8a. Sección.—Taller de Grabados:

| | | |
|---|---------------|---------------|
| 29 Sueldos del personal y salarios de operarios [incluyendo sueldo del Inspector], col. 490.00 a la semana..... | Col. 2,125.00 | |
| 30 Planilla extra, para trabajos de fin de año, col. 40.00 a la semana; sólo por 10 semanas. | " 175.00 | |
| 31 Para materiales, previa autorización del Ministerio..... | " 100.00 | Col. 2,400.00 |

9a. Sección.—Fardos Postales:

| | | |
|--|----------|---------------|
| 32 Jefe, con funciones de Contador Vista, don Juan G. Estrada..... | " 350.00 | |
| 33 2o. Contador Vista, don Matías Rodolfo García..... | " 350.00 | |
| 34 3er. Contador Vista, don José F. Ruiz.. | " 350.00 | |
| 35 4o. Contador Vista, don J. Bernardo Pohl | " 350.00 | |
| 36 Liquidador de Pólizas y T. de Libros, don Rogelio Herrera | " 250.00 | |
| 37 Liquidador de Pólizas, don Ramón González Suvillaga..... | " 200.00 | |
| 38 1er. Guarda-Almacén, don Calixto R. Flores | " 150.00 | |
| 39 2o. Guarda-Almacén, don Rafael Zelaya C..... | " 150.00 | |
| 40 Confrontador de Pólizas, don Abel Vela B..... | " 100.00 | |
| 41 Expeditor, encargado de la entrega de fardos y controlador de peso, don Remigio Sandoval..... | " 125.00 | |
| 42 Escribiente archivero, don C. Alfredo Canizales..... | " 100.00 | |
| 43 Escribiente-copiador en el hectógrafo, don Benjamín Molina..... | " 90.00 | |
| 44 Escribiente, don Eugenio Aguilar..... | " 90.00 | |
| 45 Escribiente, doña Emilia de López..... | " 90.00 | |
| 46 Escribiente, señorita Amelia Trabanino | " 90.00 | |
| 47 Pesador, don Federico Barahona..... | " 75.00 | |
| 48 Pesador, don Eliseo Morales N..... | " 75.00 | |
| 49 Pesador, " José E. Canizales | " 75.00 | |
| 50 Cuatro peones, col. 10.50 semana cfu... .. | " 132.00 | |
| 51 Gastos de escritorio..... | " 30.00 | Col. 3,272.00 |

Suma al mes..... Col. 10,702.00

Los anteriores sueldos serán pagados con cargo al Art. 96, Capítulo III, Título X del Presupuesto vigente, quedando suprimidas las plazas supernumerarias creadas a la fecha. La presente reorganización significa una economía de col. 17,080 anuales, con respecto al Presupuesto actual, y comenzará a tener efectos desde el 1o. de diciembre del corriente año. Ríndense los más expresivos agradecimientos a las personas cesantes por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Dirección General de Contabilidad Fiscal y Contribuciones Indirectas, en la siguiente forma:

Dirección:

| | Sueldo mensual | |
|---|----------------|-------------|
| 1 Director, don Antonio Mendoza..... | Col. 600.00 | |
| 2 Secretario, don Max. Zeledón..... | " 150.00 | |
| 3 Escribiente, don Antonio M. Melara..... | " 60.00 | |
| 4 Portero, don Marcial Fabián..... | " 60.00 | Col. 870.00 |

Sección de Contabilidad:

| | | |
|---|-------------|--|
| 5 Tenedor de Libros, don Carlos Bonilla... | Col. 300.00 | |
| 6 2o. Tenedor de Libros, don J. Angel Castillo..... | " 200.00 | |
| 7 3er. Tenedor de Libros, don Adolfo Bácaro..... | " 150.00 | |

| | | | |
|---|------|--------|-------------|
| 8 Ayudante encargado de las cuentas de pólvora, salitre y cartuchos, don Alfredo Escobar..... | Col. | 75.00 | |
| 9 Escribiente archivero, señorita Olimpia Campo..... | „ | 70.00 | Col. 795.00 |
| <i>Sección de Aduanas:</i> | | | |
| 10 Tenedor de Libros, don Humberto Medina..... | Col. | 200.00 | „ 200.00 |
| <i>Sección de Industrias y Comercios Estancados:</i> | | | |
| 11 Tenedor de Libros, don José Rodríguez | Col. | 300.00 | |
| 12 Escribiente archivero, don Rodolfo Castillo..... | „ | 125.00 | „ 425.00 |
| <i>Sección de Papel Sellado y Timbres:</i> | | | |
| 13 Inspector General, don Guillermo A. Cortés..... | Col. | 300.00 | |
| 14 Tenedor de Libros, don Miguel Angel Búcaro..... | „ | 150.00 | |
| 15 Inspector especial, don J. Humberto Hernández..... | „ | 100.00 | |
| 16 Inspector auxiliar, mecanógrafo, don Oscar N. Cienfuegos..... | „ | 80.00 | |
| 17 Ordenanza, don Félix Hernández A..... | „ | 60.00 | „ 680.00 |

Sección de Inspección y Control Fiscal:

| | | | |
|--|------|------------------|---------------|
| 18 Inspector General de Administraciones de Rentas y demás oficinas fiscales de la República, don Ernesto Manuel Courizade (con viáticos)..... | Col. | 500.00 | |
| 19 Inspector General de Aduanas y Sociedades Anónimas, don Salvador Merdoza | „ | 500.00 | Col. 1,000.00 |
| | | Suma al mes..... | Col. 3,980.00 |

Los anteriores sueldos serán pagados con cargo al Artº. 98, Capítulo V, Título X, Nos. 1 y 2 bis, Artº. 100 del mismo Título del Presupuesto vigente, quedando suprimidas las plazas supernumerarias creadas hasta la fecha, y comenzará a surtir efectos desde el 10. de diciembre en adelante. Se rinden los más expresivos agradecimientos a las personas conantes por los servicios prestados en el ejercicio de sus respectivos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Sury.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de noviembre de 1927.

A propuesta del Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Correccional de Mujeres Menores de Edad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por decreto gubernativo de 19 de julio de 1923, ACUERDA: reorganizar la referida Junta, en la forma siguiente:

- Presidente, doctor Ramón García González;
Vocales: don Benjamín Bloom,
doña Angélica de Rowero,
doña María Álvarez de Guillén,
doña Luisa Mearó de Aguilar;
Síndico, doctor Manuel Castro Ramírez;
Secretaria, doña Carlota de Arceán Chávez, y
Tesorero, doctor Enrique Borja.

Se dan las gracias a los miembros salientes por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

En atención a que se ha prorrogado por tres meses más la licencia que disfruta por enfermedad el señor don Luis Rosales, profesor de Dibujo Mecánico y de Arquitectura en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que mientras dure esta prórroga, que empieza el 9 de octubre anterior, desempeñe interinamente el empleo de profesor de Arquitectura, el señor don José María Durán, hijo, quien devengará el sueldo de Presupuesto desde aquella fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos F.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Jocoro, departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquella ciudad, erogue la suma de cincuenta y cinco colones (col. 55.00), que se invirtieron en los trabajos de compostura de los muros de cir-

convalecencia y limpias del referido recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Dirección del Hospital de Santiago de María, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de la partida destinada a "Eventuales" del Presupuesto Especial vigente de aquel establecimiento, eroga la suma de ochenta y ocho colones cincuenta y cinco centavos (col. 88.55), que se destinan para pagar a la Casa Collin & Cia., de París, el resto del valor de un pedido de instrumentos de cirugía hecho a la citada Casa para servicio del mismo Hospital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BONICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 20, "El Progreso", "Alvaranga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Demófilo tesorero: Matías Camilo, Carmen Ch. de Flores, Benjamín Rodríguez y señora, Salvador Sánchez, Juan Vásquez.
Acreditados: Marcelo Molina, Anita v. de Genat y Chang hermanos.
San Salvador, 19 de noviembre de 1927.

ASOCIACIONES DE HEREDEROS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón Carrillo, fallecido en jurisdicción de Panahmalco, en el año de mil ochocientos cuarentidós, por parte de sus hijos legítimos José Julio Félix, José Isabel Gil y Ernestina, los tres de apellido Carrillo; habiéndose conferido a los aceptantes el nombramiento de administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y seis horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintiseis.—*Ramón Gómez C.—A. J. Casilla, Srio.*

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto proveído el día nueve del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Paulino Antonio Fuentes, por parte de la señoría Carlota Cano, a quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los estatutos de la herencia

yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiseis.—*L. Gallegos A.—F. J. Avilés, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitres de septiembre próximo pasado se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de don Ediberto Reyes (padre), de doña Guillerma Bonilla y de don Leonardo Alvarez, conocido por Leonardo Tobar, de la manera siguiente: la primera herencia expresada de parte de doña Paula Perla Ferrufino de Reyes, como cónyuge sobreviviente y de parte de doña Benarabé Reyes de Umeña, Rosalva Reyes de Latta, María Paz Reyes de Bolívar, Ana Francisca Reyes, María Guillerma Reyes y de los señores José Antonio, Simón, Ediberto, Oyar, Néstor, José Aristides y Raúl, todos de apellido Reyes, como hijos legítimos de dicho difunto, representados los tres últimos por su madre legítima doña Paula Perla Ferrufino viuda de Reyes, por ser menores de edad. La segunda herencia mencionada o sea la de Guillerma Bonilla, por derecho de transmisión de Ediberto Reyes (padre), que fue esposo de Paula Perla Ferrufino viuda de Reyes y padre legítimo de todos los demás, siendo los menores de edad, Néstor, José Aristides y Raúl Reyes, como se ha dicho antes representados por su madre legítima mencionada antes. La tercera herencia o sea la de Leonardo Alvarez, conocido por Leonardo Tobar, de parte de los mismos aceptantes, por noble y sucesiva transmisión de Ediberto Reyes (padre) y Guillerma Bonilla, de quienes el primero fue esposo de la expresada doña Paula y padre legítimo de Guillerma Bonilla, esposa de Leonardo Alvarez, conocido por Leonardo Tobar, representados todos los herederos por su apoderado general y especial doctor José Manuel Casas, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Queda en posesión de las herencias antes mencionadas que se presente a deducirle ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Alfonso Carrillo.—Luis Soys, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del presente mes se ha tenido por aceptada de parte de Federico Romero y Teodora Ramos, la herencia abintestato que a su defunción dejó Ambrosio Romero, el primero en concepto de hijo legítimo del mencionado difunto, y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia Irene y María Eugenia, ambas de apellido Romero, nombrándoseles a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los estatutos de la herencia yacente. Queda en posesión de la herencia antes mencionada, que se presente a deducirle ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos veintiseis.—*Alfonso Carrillo.—Luis Soys, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho de la mañana del veintidós de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Tomás Benítez, de parte de un hijo natural Ignacio Cabrera, representado por su madre legítima Teodora Cabrera por ser menor de edad; y se le ha concedido a los aceptantes la administración íntegra y representación de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once

VALUOS DEL MES DE MAYO DE 1927

| | | | VALUOS | SEGUROS |
|------|-----------|---|--------------------|-------------------|
| Mayo | Número 5. | Una de Salomón Sañe & Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 1,898,261, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, acuada por su fábrica de tejidos La Estrella, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 15,000.00 |
| " | " 6. | Una de don Salomón Sañe Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,592, que cubre el riesgo de la maquinaria en general y mercaderías elaboradas de su propiedad, existentes en la fábrica de tejidos denominada La Estrella, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Commercial Union Insurance Limited", por la cantidad de..... | 50,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | " 7. | Una de doña Josefina Segrera de Balcells, contrato de renovación de la póliza No. 4,442,359, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina Sudeste de la manzana No. 128 de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | 324,835.40 | " 30,000.00 |
| " | " 8. | Una de don José Bernal, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,569, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 18,000.00 | £ 1,000.00 |
| " | " 9. | Una del Club Internacional, contrato de renovación de la póliza No. 1,665,361, que cubre el riesgo del mobiliario en general y mercaderías, todos contenidos en el establecimiento denominado Club Internacional, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "The Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 22,600.00 | \$ 7,500.00 |
| " | " 10. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,370, que cubre el riesgo del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas del Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | £ 800.00 |
| " | " 11. | Una de don Samuel Block, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,445, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén situado al costado Norte del Palacio Nacional de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | colones 301,000.00 | \$ 15,000.00 |
| " | " 12. | Una de Slater Smith & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,188, que cubre el riesgo del mobiliario en general, contenido en su oficina, situada en la Calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 21,000.00 | £ 200.00 |
| " | " 13. | Una de W. R. Grauo & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,708,404, que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su oficina, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 10,000.00 | \$ 3,500.00 |
| " | " 14. | Una de Con Qui & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,422, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su tienda No. 31 del Mercado central de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 11 de mayo de 1927 al 11 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 54,000.00 | £ 2,500.00 |
| " | " 15. | Una de S. Mugdan y Co., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,096, que cubre el riesgo de mercaderías en general, consistiendo la mayor parte en algodones, etc., todas almacenadas en sus bodegas situadas en la 6a. Calle Oriente, en la manzana No. 17 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de mayo de 1927 al 15 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 769,000.00 | " 1,000.00 |
| " | " 16. | Una de Grauo & Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,570, que cubre el riesgo de un beneficio de café, de su propiedad, sito en San Miguel Tapasontes, departamento de La Paz. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 3,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " | " 17. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de seguro del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas y Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | " | 12,500.00 |
| " | " 18. | Una de don Samuel Block y Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 302,022, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, contenidas en el sótano de su almacén y en un cuarto en el patio de la misma casa, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | " 301,000.00 | " 12,000.00 |
| " | " 19. | Una de don Armando Frenkel, contrato de seguro contra incendio sobre camiones, automóviles y accesorios de ellos, almacenados en una bodega de propiedad de don Salvador Mugdan, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | " 100,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 20. | Una del Casino Salvadoreño, contrato de renovación de la póliza No. 5,690,904, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 10a. Avenida Sur y 5a. Calle Oriente, No. 11 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 26,000.00 | colones 20,000.00 |
| " | " 21. | Una de don Benjamín Bloom, contrato de renovación de la póliza Nos. 115 y 120, ambas pólizas sobre el riesgo de la casa y efectos personales de su propiedad, la casa está situada en la esquina de la 11a. Avenida Norte y 14a. Calle Poniente. El asegurado pide autorización para que se le extienda una sola póliza, siendo el contrato por el término de un año, a partir del 9 de mayo de 1927 al 8 de mayo de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Limited", por la cantidad de..... | " 95,000.00 | \$ 35,000.00 |
| " | " 22. | Una de don Francisco Alvarez, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,562, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, departamento del mismo nombre, la cual se encuentra ocupada por el establecimiento denominado Gran Hotel. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de julio de 1927 al 19 de julio de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 35,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 23. | Una de Argelia de Bonilla, contrato de seguro contra incendio de un molino de arroz, de su propiedad, situado en la prolongación de la Avenida Independencia, entre las dos estaciones del ferrocarril. El contrato será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | " 4,000.00 | " 1,500.00 |
| " | " 24. | Una de don Andrés Bang, contrato de seguro contra incendio del edificio de su propiedad, que ocupa actualmente la Salvador Tobacco, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, 5a. Calle Poniente, No. 73. El seguro por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | " 35,000.00 | £ 3,000.00 |
| " | " 25. | Una de don Rafael Quin, contrato de seguro de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 33 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | " 105,000.00 | \$ 5,000.00 |
| " | " 26. | Una de Argelia de Bonilla, contrato de seguro que cubre el riesgo de arroz de su propiedad en tránsito. El contrato será de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | " 6,000.00 | " 3,000.00 |
| " | " 27. | Una de don Rafael Quin, contrato de seguro que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 37 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | " 48,000.00 | " 15,000.00 |
| " | " 28. | Una de Slater Smith & Co. comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,289, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su casa de habitación, situada en la 14a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | " 21,000.00 | £ 400.00 |
| " | " 29. | Una de Sawyer & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,097, que cubre el riesgo de mobiliario y mercaderías en general, las que consisten principalmente, en productos del país, contenidas en un almacén que ocupa la esquina Suroeste del block No. 37, sita en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | " 34,500.00 | \$ 5,000.00 |
| " | " 30. | Una de don Pablo Lloret, contrato de seguro contra incendio sobre una casa propiedad del asegurado, situada en la 12a. Avenida Norte de esta ciudad, siendo renovación de la póliza No. 302,109. El contrato será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | " 12,000.00 | colones 10,000.00 |

VALUOS DEL MES DE MAYO DE 1927

| | | VALUOS | SEGUROS |
|------|--|-------------------|-------------------|
| Mayo | Número 31.—Una de don Rafael Qaán & Cía., contrato de renovación de la póliza No. 302,072, que cubre el riesgo de mercaderías en su tienda No. 33, sita en el Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance", por la suma de..... | 105,000.00 | \$ 30,000.00 |
| " | " 32.—Una del Reverendo Gideon Jones, contrata de renovación de la póliza No. 103,836, la cual cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Avenida Norte No. 43 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 16,000.00 | " 5 000.00 |
| " | " 33.—Una de doña Emilia S. v. de Mata, contrato de renovación de la póliza No. 5,690,920, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y marcada con el No. 40 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 28,000 | colonos 20,000.00 |
| " | " 34.—Una de don René Keilhauer, contrato de renovación de la póliza No. 1,099,609, que cubre el riesgo de sus muebles y efectos personales, contenidos en la casa de doña Carolina de Keilhauer, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 16,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " | " 35.—Una de doña Emilia de Bencke, contrato de renovación de la póliza No. 5,272,090, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 11a. Calle Poniente No. 21, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 1927 al 28 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 15,000.00 | colonos 10,000.00 |
| " | " 36.—Una de A. y A. Ferracutti, contrato de renovación de la póliza No. 302,139, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, sita en la 4a. Calle Poniente de esta ciudad, frente a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 75,000.00 | \$ 14,000.00 |
| " | " 37.—Una de Goldtree Liebes & Cía., contrato de renovación de la póliza No. 6,473,201, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, contenidas en su almacén, situado en la ciudad de Santa Ana, en casa de propiedad de don José María Vides, esquina de la 9a. Calle Poniente y 4a. Avenida Sur. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 135,000.00 | " 20,000.00 |
| " | " 38.—Una de H. de Sola, por cuenta de la Asociación de Azucareros de El Salvador, contrato de seguro sobre azúcar de las marcas Collma y San Esteban, almacenadas en las bodegas de la finca La Cabaña, propiedad de doña Mercedes P. v. de Meléndez; la cantidad de azúcar almacenada es de 6,000 a 7,500 qq. El seguro será por el término de seis meses, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de noviembre del mismo año, con la Compañía "Palatine Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | | colonos 60,000.00 |
| " | " 39.—Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,726, que cubre el riesgo del edificio de la Guardia Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | | \$ 24,000.00 |
| " | " 40.—Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10,109, que cubre el riesgo donde se encuentra instalada la Guardia Presidencial. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de mayo de 1927 al 16 de mayo de 1928, con la "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | " 5,000.00 |
| " | " 41.—Una de don Alberto Mena, contrato de seguro de tres casas de su propiedad, situadas ellas en la esquina formada por la 7a. A. S., estando las tres contiguas. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | colonos 79,100.00 | " 20,000.00 |
| " | " 42.—Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,827, que cubre el riesgo del edificio donde se encuentran las oficinas de la Guardia Nacional, antiguamente llamado Mercado de Candelaria. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | " 20,000.00 |
| " | " 43.—Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,998, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la oficina de la Primera Zona de Milicias y Destacamento de Expedicionarios, antiguamente llamado Mercado de Granos de Candelaria, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | " 6,000.00 |
| " | " 44.—Una de don José Vidri, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,444, que cubre el riesgo de su casa y mercaderías de su propiedad, situadas en el centro de la ciudad de Atiquizapa, departamento de Ahuachapán. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | colonos 20,000.00 | \$ 2,000.00 |
| " | " 45.—Una de la sucesión Letosa, contrato de seguro contra incendio del Beneficio de Henegúen, situado en la hacienda El Platanar, en jurisdicción de Monsegua, departamento de San Miguel. El seguro será por el término de un año, a partir del día 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... Nota:—El contrato anterior fue cancelado con fecha 7 del mismo mes de mayo de 1927. | 50,000.00 | colonos 50,000.00 |
| " | " 46.—Una de Chon Jan & Co, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,613, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 23, costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd." por la suma de..... | 36,125.00 | \$ 6,000.00 |
| " | " 47.—Una de los señores On Koe & Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 29, al costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident", por la suma de..... | 35,500.00 | colonos 10,000.00 |
| " | " 48.—Una de don José Schneiders, contrato de renovación de la póliza No. 4,967,059, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur y ocupada actualmente por la farmacia El Cóndor. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la suma de..... | 16,500.00 | " 10,000.00 |
| " | " 49.—Una del doctor Alfonso Zelaya, contrato de seguro contra incendio de una casa situada en la 5a. Calle Poniente, No. 12 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la cantidad de..... | 16,000.00 | " 8,000.00 |
| " | " 50.—Una del Banco Occidental, contrato de seguro contra incendio de la casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad, que cubre con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia". El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, por la cantidad de..... | 145,000.00 | " 25,000.00 |
| " | " 51.—Una de doña Leonor de Trujillo, contrato de renovación de la póliza No. 123, que cubre el riesgo de su casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 40,000.00 | " 7,000.00 |
| " | " 52.—Una de Rivas Valenzuela & Co., contrato de seguro de café en tránsito de su propiedad y mercaderías que no son inflamables, también en tránsito. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | | " 15,000.00 |
| " | " 53.—Una de don Valentín Sesti, contrato de renovación de la póliza No. 10,087, que cubre el riesgo de mercaderías y mobiliario, situados en la 5a. C. O. en casa de don Miguel Duchías. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | 9,500.00 | " 2,000.00 |
| " | " 54.—Una del Centro Social "Club Atlético Occidental", contrato de renovación de la póliza No. 13,087,595, que cubre el riesgo del edificio, propiedad de este centro citado, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la Compañía "Comercial Union Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 40,000.00 | colonos 20,000.00 |
| " | " 55.—Una de don Roberto Camino, contrato de seguro sobre mercaderías en general consistentes, en su mayor parte, de papelería y libros y el mobiliario, sitos en la esquina formada por la 5a. Calle Oriente y 10a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de junio de 1927 al 10 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation", por la cantidad de..... | 40,000.00 | \$ 5,000.00 |
| " | " 56.—Una de don Roberto Geismann, contrato de renovación de la póliza No. 164, que cubre el riesgo sobre mercaderías depositadas en la casa que le sirve de almacén, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 52,000.00 | " 20,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 31 de mayo de 1927.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, lunes 21 de noviembre de 1927

NUM. 289

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdo.—Se establece anexo al Primer Regimiento de Artillería un Curso Especial de Aspirantes a Oficiales del Ejército..... pág. 2069

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Nómbrese a don Esteban Cortés, Jefe del Taller de Zapatería de la Penitenciaría Central..... 2069

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el inciso III del artículo 20 de la Ley de Ascensos Militares, ACUERDA: establecer anexo al Primer Regimiento de Artillería un CURSO ESPECIAL DE ASPIRANTES A OFICIALES, conforme a las siguientes bases:

1^a—El Curso se compondrá de treinta alumnos, como máximo, y durará diez y seis meses, divididos en dos períodos de ocho meses cada uno, con un tiempo de vacaciones entre ambos períodos.

2^a—Podrán ingresar al Curso los sargentos del Ejército que hayan servido por lo menos un año en filas, y los civiles que deseen dedicarse a la carrera de las armas.

3^a—Para ingresar al Curso se requiere:

a) No tener menos de 16 ni más de 22 años de edad;

b) Ser salvadoreño de nacimiento;

c) Tener salud compatible con el servicio militar y desarrollo físico en relación con la edad;

d) Acreditar buena conducta;

e) Rendir y ser aprobado en un examen que comprenda: Aritmética: operaciones con enteros y decimales; Castellano: lectura y escritura al dictado; Geografía: de Centro América (especial de El Salvador); Historia: descubrimiento de América; y Geometría: líneas, ángulos, circunferencia.

4^a—Los alumnos devengarán el sueldo diario de un colón veinticinco centavos, que serán percibidos de la Tesorería General de la República, por medio de planilla deconal.

5^a—El Plan de Estudios que desarrollará el Curso será el siguiente:

Primer período

| Ramos: | Cofi- cientes: | Horas se- manales: |
|---|----------------|--------------------|
| Conducta..... | 5 | |
| Espíritu Militar..... | 5 | |
| Servicio Práctico..... | 5 | |
| Táctica, Fortificación y teoría del tiro..... | 5 | 3 |
| Topografía Militar..... | 5 | 3 |
| Matemáticas..... | 5 | 6 |
| Geografía e Historia..... | 4 | 6 |
| Castellano..... | 4 | 6 |
| Leyes Militares y Constitución Política..... | 2 | 4 |

Segundo período

| | | |
|------------------------------|---|---|
| Conducta..... | 5 | |
| Espíritu Militar..... | 5 | |
| Servicio Práctico..... | 5 | |
| Táctica y Fortificación..... | 5 | 4 |
| Topografía Militar..... | 5 | 3 |
| Matemáticas..... | 5 | 6 |
| Castellano..... | 4 | 6 |
| Nociones Científicas..... | 3 | 4 |
| Contabilidad..... | 3 | 3 |
| Psicología..... | 2 | 4 |

6^a—Al final de cada período se practicarán

exámenes, por ternas de examinadores que nombrará el Ministerio de la Guerra.

7^a—Los sargentos segundos que fueren aprobados en los exámenes del primer período, ascenderán a sargentos primeros y los alumnos que no tengan grado ascenderán a sargentos segundos.

8^a—Los sargentos primeros que fueren aprobados en los exámenes del segundo período y en los de declaración de aptitud, serán ascendidos a subtenientes de la Escala Activa del Ejército.

9^a—Los sargentos segundos que fueren aprobados en los exámenes del segundo período, ascenderán a sargentos primeros y pasarán a prestar sus servicios, con ese grado y con el sueldo de subtenientes, a los Cuerpos que el Ministerio de la Guerra designe, y serán ascendidos a subtenientes de la Escala Activa del Ejército, si han observado buena conducta y hubieren sido aprobados en el examen de declaración de aptitud, un día después del ascenso de la primera tanda de la Escuela Militar.

10^a—Los alumnos que fueren reprobados en los exámenes o que fueren retirados del Curso por incapaces o por demostrar poco espíritu militar, pasarán a prestar sus servicios, con el grado que tengan, a los Cuerpos que designe el Ministerio de la Guerra, por un tiempo igual al que hayan permanecido en el Curso.

11^a—Los alumnos que sean retirados del Curso por mala conducta, pasarán a prestar sus servicios, con el grado que tengan, a los Cuerpos militares que el Ministerio de la Guerra designe, por el doble del tiempo que hayan permanecido en el Curso.

12^a—Los alumnos que fueren promovidos a oficiales, estarán en la obligación de prestar sus servicios en las filas del Ejército, por el doble del tiempo que hayan permanecido en el Curso.

13^a—El aspirante que acepte estas bases y que llene las que le corresponden, firmará un contrato en el que se obliga a su cumplimiento y en el cual firmará como fiador, su padre o representante.

14^a—Las solicitudes deben dirigirse al señor Comandante del 1^{er} Regimiento de Artillería, desde el 20 de noviembre al 20 de enero próximo, acompañadas de los atestados correspondientes.

15^a—Los alumnos quedarán sometidos al régimen interno del 1^{er} Regimiento de Artillería y al Especial del Curso, que someterá al Ministerio de la Guerra el Comandante del citado Regimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe del Taller de Zapatería del propio establecimiento, a don Esteban Cortés, en lugar de don Filadelfo Carrillo que cesó en sus funciones el primero del mes en curso, inclusive, y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengarán el sueldo de ley desde el 7 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Enargado del Despacho,

Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUARTA SESION de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada a las tres de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se trataron los asuntos siguientes:

Concurrieron los señores: Presidente, doctor Rafael D. Cali; Vocales, doctores Elías Menjívar, Augusto Gómez Zárate; Síndico, doctor Julio E. Avila y el infrascrito Secretario.

Mandóse a inscribir como aptos para la regencia de boticas de 3^a categoría, por haber cumplido con los requisitos de ley, a los señores Carlos Alfonso Durán, Marcial Pacheco Campos, Antonio Guzmán, Humberto Beloso, Benjamín Díaz y Marcos García Elías.

Autorizóse el traslado de la botica de don Antenor Morales, de Concepción Batres, a El Tránsito, departamento de San Miguel, pagando una nueva inscripción.

Se aprobó la resolución tomada por el Presidente de la Junta, contraída a entablar acusación formal al director del semanario "La Antorcha" por la imputación calumniosa que en el dicho hebdomadario se hace a la Junta, con referencia al destino que se da a las muestras de especialidades que se reciben para el análisis. El suelto que contiene esa imputación fue declarado abusivo y delictuoso por el Juez 30. de la Instancia de lo Criminal, quien dictó orden de captura para el responsable de ese intento de difamación.

Se aprobó la respuesta afirmativa que se dio a la consulta del señor Ministro de Hacienda, sobre si es legal el cobro del impuesto aduanal a favor de la Junta a los comerciantes que importen aguas minerales naturales.

Igual aprobación mereció la respuesta a la consulta del señor Alcalde de San Miguel, sobre si era permitida la propaganda de los Tratamientos Zendejas que empezaba a hacerse con gran actividad en aquella metrópoli, respondéndosele que la prohibiera y confirmando esa orden en cuanto el asunto fue fallado por la Corte.

Se dio cuenta de que la Junta representada por su Presidente, primer Vocal y Secretario, acompañó a algunos miembros del Cuerpo Médico de la capital en una visita que hicieron al señor Presidente de la República, para asuntos relacionados con el cumplimiento de ciertas leyes.

Se denegó una solicitud presentada por don Balbino Azurdia referente a que se le permitiera tener un botiquín particular.

Se ofició al Director General de Policía rogándole mandar cerrar la farmacia "El Condor" por falta de farmacéutico que la sirva, previa notificación por esquila hecha al propietario.

Se aprobó la resolución de esta oficina que mandó instruir un informativo para averiguar lo cierto en la queja de la señora Teresa Barrientos, quien asegura que unas cuantas gotas de esencia coronada que compró en la farmacia "Sol Central" le produjeron síntomas de intoxicación, agravándose la dolencia que la obligó a recurrir al medicamento en cuestión y que presentó a esta oficina. Con ese motivo, se dirigió una nota al Director de Policía para que mandara a reconocer por los médicos forenses a la quejosa señora Barrientos.

Se concedió licencia al doctor Francisco P. Castro para importar 100 cajas de ampollas de Sedol Buisson, que contienen en total 7 gramos 20 cents. de morfina y 100 cajas de Pantopón cuyo contenido de aquella misma

substancia es de 6 gramos.

Se mandó tomar nota de que han cerrado sus boticas los señores siguientes: Candelario Guillén, en Santa María Ostuma; Jesús Campos R., en Panchimalco, trasladándola a El Rosario, departamento de La Paz, y Balbino Azurdía, en San Esteban, departamento de San Vicente.

Con presencia del aviso del Administrador de Rentas de Ahuachapán, en que participa que el Inspector de Hacienda ha decomisado a don Ricardo Rugamas unas medicinas que vendía sin la licencia de ley, se acordó dar las gracias al señor Administrador, rogándole enviar las medicinas decomisadas al Hospital de Ahuachapán y enviar después el comprobante respectivo para resguardo de esta oficina.

El Alcalde de Nahuizalco da cuenta de que por haberse abierto una farmacia, servida por farmacéutico en aquella población, ha ordenado el cierre de las boticas que no tienen farmacéutico y que pertenecen a los señores Alfredo Alvarado e Isabel Domínguez; y la Junta, tomando en consideración que tal disposición podría afectar desfavorablemente el buen servicio de boticas con perjuicio para el público, resolvió ordenar al Alcalde que suspenda el cierre hasta que el Inspector de Farmacias informe al respecto.

Vista la denuncia que presenta don Alberto Padilla Rodas de Ahuachapán sobre la falta de farmacéutico en la farmacia "Cóndor" de los doctores Llanos y Silva, de la misma población, se ordenó al Alcalde cerrar la farmacia denunciada.

El Alcalde de San Agustín, departamento de Usulután, da cuenta de haber hecho efectivas las multas impuestas a Dolores Marroquín, Rosario Marroquín y Florencia Lozano, en vista de lo cual se le ordenó que envíe el valor de las multas por correo, como valor declarado a esta Junta y a Usulután como donativo al Hospital las medicinas decomisadas, debiendo presentar a esta Junta, a su debido tiempo, los comprobantes respectivos.

Fue suspendida la orden de cierre de la farmacia "El Cóndor", por haber presentado su propietario una contrata en que el doctor Alberto Avila se compromete a asumir la dirección técnica del establecimiento; la Junta aprobó lo actuado, pero ordenó reanudar las visitas a las farmacias, como antes se ha acostumbrado, y proceder contra el farmacéutico si no cumpliere con lo dispuesto en el Art. 96 de la ley.

Esta resolución respecto a las visitas a las farmacias, la tomó la Junta en vista de las frecuentes quejas que se reciben sobre la falta de cumplimiento, por parte de los farmacéuticos regentes, a las disposiciones de la Ley de Farmacias.

Y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

F. Gutiérrez,
Srio.

INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

San Vicente, 11 de octubre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted que durante la semana del 3 al 8 del presente mes, se han hecho los siguientes trabajos en las carreteras nacionales del departamento:

En la que de ésta conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se hicieron 721 metros en forma convexa, en el punto llamado "El Arenal", y se reparó un tramo de 140 en la cuesta empedrada de "Los Pozos". En "El Arenal" empleóse la niveladora. Total de gastos: *cinco doce colones*.

De usted atento seguro servidor,

H. Villavicencio.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Ahuachapán, 11 de octubre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, en la semana del 3 al 8 del mes corriente:

Carretera a Sonsonate, jurisdicción de Apacaca, en el punto denominado "El Chilamate", hubo un caporal y seis mozos chapodando el monte bajo del camino, limpiando sangraderas y rellenando zanjos, en un trayecto como de 500 metros. Valor planilla, col. 86.00.

Carretera a Santa Ana, en el lugar llamado "Copinol", hubo un caporal y dieciséis mozos, sacando lodo de los zanjos y rellenándolos con cascajo, limpiando cunetas y cubriendo varios tubos de los acueductos, en una extensión de 980 metros. Valor planilla, col. 81.00.

Carretera a Ataco, en el punto llamado "El Zapotillo", jurisdicción de Ataco, hubo un caporal y quince mozos, sacando lodo de los fangos y rellenándolos con arena y talpetate, limpiando cunetas y chapodando el monte bajo en ambos lados del camino, en una extensión de 780 metros. Valor planilla, col. 79.50.

De usted atento seguro servidor,

Francisco Acosta.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

San Salvador, 23 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados por esta Gobernación, durante la semana del 12 al 17 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Mejicanos a Nejapa.—Se reparó una extensión de 1,245 metros, desde la cuesta de El Amate hasta el valle de Mariona, quedando convexa la calle y con sus correspondientes cunetas y desagües. Trabajaron 15 mozos y un caporal. Valor planilla, *cientos cincuenta colones*.

Carretera del Zapote a Panchimalco.—Desde el lugar denominado "La Ceiba Quemada" hasta la población de Panchimalco, en 5 días, se reparó una extensión de 600 metros, en pedreras, y con sus respectivas cunetas y desagües y se reventaron 20 piedras grandes, ocupándose 14 candelas de dinamita, 24 fulminantes y 16 yardas de mecha de mina. Trabajaron 16 mozos y un caporal. Valor planilla, *noventa y seis colones cincuenta centavos*.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos.—Se reparó una extensión de 500 metros, desde el río Coapa hasta la cuesta de La Periquera, quedando convexa la calle y con sus cunetas y desagües, y se reventaron 12 piedras, empleándose 13 candelas de dinamita, 14 fulminantes y 9 yardas de mecha de mina. Trabajaron 12 mozos y un caporal. Valor planilla, *noventa y nueve colones*.

Carretera del Guayabal a Suchitoto.—Se reparó en forma convexa una extensión de 1,200 metros, desde la cuesta de El Terrero hasta la cuesta de El Conacaste, con sus correspondientes cunetas y desagües. Trabajaron 15 mozos y un caporal. Valor planilla, *cientos cinco colones*.

Carretera de Soyapango a Joya Grande.—Trabajaron cinco camineros en la conservación de esta carretera. Valor planilla, *treinta colones*.

Soy de usted atento seguro servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

San Salvador, 23 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Me es honoroso informar a usted de los trabajos hechos durante la quincena del 5 al 17 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales a cargo de esta Gobernación, así:

Carretera de Guazapa al puente de La Toma.—Se macadamizó en 80 metros de largo por

5 de ancho; se transportaron de los terrenos inmediatos a la calle, 700 carretadas de piedra. Trabajaron un caporal, 12 mozos y 5 carretas. Valor planilla, *trescientos colones*.

Carretera de Santo Tomás a Zacatecoluca.—En el trayecto entre la cuesta de Olocuilta y Cuyultitán, se reparó en 1500 metros, con sus cunetas y desagües, y en partes quedó en forma convexa; y del plan de Los Amates hasta la cima de la cuesta denominada de "El Loco", se reparó en forma convexa una extensión de 2,000 metros, con sus desagües y cunetas; se emplearon en reventar piedra en estos trabajos, 18 candelas de dinamita, 20 fulminantes y 12 yardas de mecha de mina. Trabajaron dos caporales y 30 mozos. Valor planilla, *cuatrocientos veintiseis colones cincuenta centavos*.

Carretera de Zacatecoluca al Rosario de La Paz.—Desde el puente de Huicoyolapa hasta el valle Mercedes, se reparó una extensión de 1,800 metros, con sus cunetas y desagües, y se gastaron en reventar piedra 14 candelas de dinamita, 18 fulminantes y 10 yardas de mecha de mina. Trabajaron un caporal y 14 mozos. Valor planilla, *cientos sesenta y un colones cincuenta centavos*.

De usted atento seguro servido,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvaronga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado*: Humberto Flores, Benedito R. Fuentes, Goyo Bonilla, Luis Pérez M. Méndez, Mercedes v. de Aguirre, Rigoberto Yanes [2], Candelario Irabara, Jesús Rivera, capitán Rolando A. Hernández, José Nieves Torres, Rosa Randa, Francisco N. F. Hernández P., Juana González, Nicolás Aguilera P., Salvador Calderón, Elia Calles, Diego Alvarado.

Asistentes: Antonio Zardiza y José Valmore Castro. Fuera de línea: Chavelita A. Rodríguez, María Isabel Rodríguez. San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón Carrillo, fallecido en jurisdicción de Panchimalco, en el año de mil ochocientos ochenta y seis, por parte de sus hijos legítimos José Julio Félix, José Isabel Gil y Francisca, los tres de apellido Carrillo; habiéndose conferido a los aceptantes el nombramiento de administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y seis horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srio.

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído el día nueve del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Paulino Antonio Fuentes, por parte de la señorita Carlota Cano, a quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiseis.—L. Gallegos a.—F. J. Avilés, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de septiembre próximo pasado se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de don Heriberto Reyes (padre), de doña Guillerma Bonilla y de don Leandro Alvarado, conocido por Leandro Tobar, de la manera siguiente: la primera herencia expresada de parte de doña Paula Perla Ferrufino de Reyes, como conyuge sobreviviente y de parte de doña Bercebé Reyes de Umaña, Rosalía Reyes de Mata, María Paz Reyes de Meléndez, Ana Francisca Reyes, María Guillerma Reyes y de las señoras José Antonio, Simón, Heriberto, Cirio, Héctor, José Aristides y Raúl, todos de apellido Reyes, como hijos legítimos de dicho difunto, representados los tres últimos por su madre legítima doña Paula Perla Ferrufino viuda de Reyes, por ser menores de edad. La segunda herencia mencionada o sea la de Guillerma Bonilla, por derecho de transmisión de Heriberto Reyes (padre), que fue esposo de Paula Perla Fe-

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with weather data: Barómetro (666.3 mm), Temperatura (18.5 G.C.), Temperatura máxima (23.8), Temperatura mínima (16.5), Dirección del viento (NW), Velocidad del viento (1.8), Nebulidad (8), Lluvia (1.0 mm).

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacidas o vecindadas en la República de El Salvador...

Las Subcomisiones departamentales señalarán los lugares para dichas inscripciones; en San Salvador se harán como el año pasado: Dirección General de Sanidad... de 9 a 12 y de 3 a 5...

Los niños pueden ser ricos o pobres; pero todos deben ser lactados al seno materno, y presentarse a inscripción, de preferencia, por la madre y el padre juntos.

Las edades son: de la a quince meses; y para comprobarlas, se necesita un boleto sacado especialmente del Registro Civil, el cual será gratuito, siempre que sea para tal fin.

También deberán presentar los padres sus respectivos boletines de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección del Ramo o en sus Delegaciones, enteramente gratis.

Los premios para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia; las recompensas para los niños ricos, consistirán en medallas de oro y de plata.

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiseis. 8-4

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Canje de la Deuda Flotante, los Quilanes Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje...

Table with columns: No., Cantidad amparada Col., Total. Rows include No. 001850 (31,757.71), No. 00380 (41,725.00), No. 001700 (131,824.75), No. 00389 (74,927.80). Total: Col. 279,635.26

Estas constancias provisionales que son nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintiseis. 80-

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintiseis del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los ahorros entre los ahorrantes y cuestiones de reorganización.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Rafael Domínguez Parada, Dir. or.

8-7

domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que hubo por herencia de sus difuntos padres Teodoro y Dionisia Peña, y posee quieto y pacíficamente en el cantón San José, de esta jurisdicción, como de la capacidad de dieciocho manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Miguel Peña, cerco de alambre y que brada, advirtiéndose que el cerco de alambre la mitad es de los coltantes y la otra mitad del coltante; al Poniente, con terreno de Pío Escobar, mediado quebrada de Invierno y cerco de alambre; al Sur, con terreno del mismo Pío Escobar, mediado cerco de alambre; y al Oriente, con terrenos de Tomás Peña, ca le rest d por medio; todos los coltantes son de este domicilio, y dicho terreno no está en subdivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Líbrase en el Juzgado de Primera Instancia: I obasen, a las diez horas del diecinueve de octubre de mil novecientos veintiseis. -F. N. Aguilar. -Juan P. Escobar, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía Chacón v. de Rivera, mayor de edad, negociante, del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee a inmediaciones de esta población, inculto y regable, compuesto de ciento veintidós áreas cincuenta centáreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno que fue de Guillermo Campo, hoy de Mariano Montoya, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con la finca "La Agronómica", de propiedad nacional, río de Tenquis de por medio; al Sur, con terreno que fue de Juan Antonio Morán y hoy pertenece a María Hermosilla Quijula Chacón, cerco propio de alambre de por medio; y al Poniente, con el de Arcadio Hernández, mojones de titulos de por medio. Es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona, y los coltantes son de Sonsonate, a excepción de Hernández, que es de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcalía Municipal: Sonsonate, a las quince horas y media del día tres de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Antonio Macías. -R. A. Corzo, Srlo. 3

Curadurías

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once horas del día cuatro del mes en curso, ha sido nombrada tutora en erencia de la menor Agripina Martínez, hija ilegítima de Agustina Martínez, quien fue de este vecindario y que falleció a las siete horas del veintiseis de octubre próximo pasado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, a la señora Jacinta Martínez, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la tutela referida, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librate en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chiriquí, a las ocho horas del día siete de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Francisco Rosales. -Ignacio Bautista B., Srlo. 1

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha veinticuatro de octubre próximo anterior, fue nombrado el señor Nicolás León Carrillo, tutor interino de los menores Luciano, Evelio y Ricardo, todos de apellido León Carrillo; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Adrián García. -J. Manuel Norio, Srlo. Int. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en depósito un buey oxero, herrado con estos fierros... remitido al postrero de esta Alcalía por el señor Santiago Martínez, el treinta y uno de octubre próximo pasado, habiéndoselo dejado en depósito el individuo Rosendo Sambar, quien no se presentó a reclamarlo; y un caballo torcillo que no se le dio el guiso fierro, por causar perjuicios en la finca de la Empresa del traxvía de sangre. El que se crea con derecho a los movimientos, que se presente en el término de ley.

Alcalía Municipal: San Salvador, a doce de noviembre de mil novecientos veintiseis. -M. A. Montalvo, Sr. 3

sentó a reclamarlo; y un caballo torcillo que no se le dio el guiso fierro, por causar perjuicios en la finca de la Empresa del traxvía de sangre. El que se crea con derecho a los movimientos, que se presente en el término de ley.

Alcalía Municipal: San Salvador, a doce de noviembre de mil novecientos veintiseis. -M. A. Montalvo, Sr. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición municipal se ha dado en seguro depósito dos bueyes, uno de color bermejo y el otro barro sucio, herrados con el fierro de esta figura...

Quien se crea dueño de dichos movimientos, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlos.

Alcalía Municipal: Comasagua, a catorce de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Joaquín Rivera. -Eira n Alvarenga, Srlo. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, de dueño y fierro desconocidos, presentado al pite por Tránsito López, el cuatros del corriente mes, por andar vagando en la plaza pública de esta población. Tiene un fierro del antiguo sistema, de esta figura...

Quien se crea con derecho al expresado movimiento, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcalía Municipal: San Juan Opico, a diez de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Segundo N. Azicr. -Nicolás Artiga, Srlo. 3

Alcalía Municipal: San Juan Opico, a diez de noviembre de mil novecientos veintiseis. -Segundo N. Azicr. -Nicolás Artiga, Srlo. 3

Convocatoria para elegir Vocal del Consejo administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos

Gobernación Política: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

El Señor Ministro de Gobernación, en oficio N° 7709, fecha 11 del mes que entra, me dice lo siguiente:

"Señor Gobernador Político. -Presente.

Sírvase recordar a los empleados de nombramiento de las Secretarías de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad en este departamento, que se ha señalado las 15 horas del 26 del corriente mes, para que se reúnan en el Palacio Nacional, con objeto de elegir el Vocal que deba representar sus intereses en el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que se publica en el "Diario Oficial" el día 9 de este mismo mes; advirtiéndose, a los que no puedan o quieran concurrir, que pueden hacerse representar por medio de un apoderado, quien no podrá conforme a la ley, llevar más de cinco representaciones, por lo que, si así les pareciere, bien pueden extender éstas, con derecho a trascurso. -Depero me contenta haber dado cumplimiento. -Atento servidor, Manuel V. Mendoza".

Lo que tras rbo a U. para su conocimiento y fines consiguientes, suscribiéndome, con aprecio, en muy atento y seguro servidor. -P. Romero Borge, h. 6-2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de noviembre de 1927

Table with weather observations: Temperatura media diurna (21.2 C), Temperatura máxima (29.8 G), Temperatura mínima (17.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.2 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (10.4 mm), Humedad relativa, media diurna (55 %), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima en un segundo (100 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (12.4 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.0 mm).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (641.8 mm), Temperatura (16.2 G.C.), Temperatura máxima (21.2), Temperatura mínima (12.5).

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE MAYO DE 1927

VALUOS SEGUROS

Table with columns: Mayo, Número, Descripción del seguro, VALUOS, SEGUROS. Includes details for various insurance policies such as fire and theft insurance for companies and individuals.

VALUOS DEL MES DE MAYO DE 1927

VALUOS

SEGUROS

| Mayo | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|------|--------|---|--------------------|-------------------|
| | 5. | Una de don Salomón Sañe y Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 1,398,251, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, acupada por su fábrica de tejidos La Estrella, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Palatine Insurance Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 15,000.00 |
| | 6. | Una de don Salomón Sañe y Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 1,398,251, que cubre el riesgo de la maquinaria en general y mercaderías elaboradas de su propiedad, existentes en la fábrica de tejidos denominada La Estrella, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "The Commercial Union Insurance Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 10,000.00 |
| | 7. | Una de don José Sagrera de Balcells, contrato de renovación de la póliza No. 4,442,353, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina Sudeste de la manzana No. 128 de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | 324,835.40 | 30,000.00 |
| | 8. | Una de don José Bernal, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,569, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de.... | 18,000.00 | 1,000.00 |
| | 9. | Una del Club Internacional, contrato de renovación de la póliza No. 1,685,361, que cubre el riesgo del mobiliario en general y mercaderías, todos contenidos en el establecimiento denominado Club Internacional, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "The York Fire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 22,600.00 | 7,500.00 |
| | 10. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,870, que cubre el riesgo del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas del Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 25,000.00 | 600.00 |
| | 11. | Una de don Samuel Block, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,445, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén situado al costado Norte del Paseo Nacional de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | colones 301,000.00 | 15,000.00 |
| | 12. | Una de Saver Smith & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,188, que cubre el riesgo del mobiliario en general, contenido en su oficina, situada en la Calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928 con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 21,000.00 | 200.00 |
| | 13. | Una de W. R. Grace & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,703,404, que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su oficina, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 10,000.00 | 3,500.00 |
| | 14. | Una de Cos Qui & Comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,422, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su tienda No. 31 del Mercado Central de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 11 de mayo de 1927 al 11 de mayo de 1928, con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 54,000.00 | 2,500.00 |
| | 15. | Una de S. Mugdan y Co., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,096, que cubre el riesgo de mercaderías en general, consistiendo la mayor parte en algodones, etc., todas almacenadas en sus bodegas situadas en la 6a. Calle Oriente, en la manzana No. 17 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de mayo de 1927 al 15 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 769,000.00 | 1,000.00 |
| | 16. | Una de Grace & Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,577, que cubre el riesgo de un bñeficio de café, de su propiedad, sito en San Miguel Tapachontes, departamento de L. Paz. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 3,000.00 | 1,000.00 |
| | 17. | Una del Ministerio de Fomento, contrato de seguro del edificio y mobiliario en general de la Administración de Rentas y Depósito de Aguardiente de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | | 12,500.00 |
| | 18. | Una de don Samuel Block y Compañía, contrato de renovación de la póliza No. 302,022, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, contenidas en el sótano de su almacén y en un cuarto en el patio de la misma casa, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 301,000.00 | 12,000.00 |
| | 19. | Una de don Armando Frankel, contrato de seguro contra incendio sobre camiones, automóviles y accesorios de ellos, almacenados en una bodega de propiedad de don Saavedra Mugdan, situada en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited", por la cantidad de..... | 100,000.00 | 10,000.00 |
| | 20. | Una del Casino Saavedra, contrato de renovación de la póliza No. 5,690,904 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina de la 10a. Avenida Sur y 5a. Calle Oriente, No. 11 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la cantidad de..... | 26,000.00 | colones 20,000.00 |
| | 21. | Una de don Benjamín Bloom, contrato de renovación de la póliza Nos. 115 y 120, ambas pólizas a bre el riesgo de la casa y efectos personales de su propiedad, la casa está situada en la esquina de la 11a. Avenida Norte y 14. Calle Poniente. El asegurado pide autorización para que se le extienda una sola póliza, siendo el contrato por el término de un año, a partir del 9 de mayo de 1927 al 8 de mayo de 1928 con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Limited", por la cantidad de..... | 95,000.00 | 35,000.00 |
| | 22. | Una de don Francisco Alvarez, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,562 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la ciudad de Sonsonate, departamento del mismo nombre, la cual se encuentra ocupada por el establecimiento denominado Gran Hotel. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de julio de 1927 al 19 de julio de 1928, con la Compañía "Commercial Union Assurance Limited", por la cantidad de..... | 95,000.00 | 10,000.00 |
| | 23. | Una de Angela de B. Nilla, contrato de seguro contra incendio de un molino de arroz, de su propiedad, situado en la prolongación de la Avenida Independencia, entre las dos estaciones del ferrocarril. El contrato será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 4,000.00 | 1,500.00 |
| | 24. | Una de don Adolfo Berg, contrato de seguro contra incendio del edificio de su propiedad, que ocupa actualmente la Saavedra T. Baeza, situado en el barrio del Calvario de la ciudad, 5a. Calle Poniente, No. 73. El seguro por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Limited", por la cantidad de..... | 35,000.00 | 3,000.00 |
| | 25. | Una de don Rafael Quan, contrato de seguro de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 33 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford, por la cantidad de..... | 105,000.00 | 5,000.00 |
| | 26. | Una de Angela de B. Nilla, contrato de seguro que cubre el riesgo de arroz de su propiedad en tránsito. El contrato será de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 6,000.00 | 3,000.00 |
| | 27. | Una de don Rafael Quan, contrato de seguro que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en la tienda No. 37 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 al 24 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford, por la cantidad de..... | 48,000.00 | 15,000.00 |
| | 28. | Una de Slater Smith & Co. comerciantes, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,289, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su casa de habitación, situada en la 14a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de mayo de 1927 al 10 de mayo de 1928 con la Compañía "Yorkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 21,000.00 | 400.00 |
| | 29. | Una de S. Weyer & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 5,621,097, que cubre el riesgo de mobiliario y mercaderías en general, las que consisten principalmente en productos del país, contenidos en su almacén que ocupa la esquina Suroeste del block No. 37, sita en el centro de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 24,500.00 | 5,000.00 |
| | 30. | Una de don Pablo Llorc, contrato de seguro contra incendio sobre una casa propiedad del asegurado, situada en la 19a. Avenida Norte de esta ciudad, siendo renovación de la póliza No. 302,109. El contrato será por el término de un año, a partir del 13 de mayo de 1927 al 13 de mayo de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 12,000.00 | colones 10,000.00 |

VALUOS DEL MES DE MAYO DE 1927

VALUOS SEGUROS.

| Mayo | Número | Descripción | Valor | Seguro |
|------|--------|--|-------------------|-------------------|
| | 31.— | Una de don Rafael Quian & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,072, que cubre el riesgo de mercaderías en su tienda No. 33, sita en el Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance", por la suma de..... | 105,000.00 | \$ 30,000.00 |
| | 32.— | Una del Reverendo Gideon Jones, contrato de renovación de la póliza No. 103,836 la cual cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Avenida Norte No. 43 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de mayo de 1927 al 17 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford", por la cantidad de..... | 16,000.00 | 5,000.00 |
| | 33.— | Una de doña Emilia S. v. de Mata contrato de renovación de la póliza No. 5 690 920 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente y marcada con el No. 40 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de mayo de 1927 al 23 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 28,000 | colones 20,000.00 |
| | 34.— | Una de don René K. Illauer, contrato de renovación de la póliza No. 1,099 609, que cubre el riesgo de sus muebles y efectos personales, contenidos en la casa de doña Carolina de K. Illauer, situada en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de mayo de 1927 a 24 de mayo de 1928, con la Compañía "Yrkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 16,000.00 | £ 1,000.00 |
| | 35.— | Una de doña Emilia de Benck, contrato de renovación de la póliza No. 5 272,090, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 11a. Calle Poniente No. 21, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 1927 al 28 de mayo de 1928, con la Compañía "Alliance Assurance Limited", por la suma de..... | 15,000.00 | colones 10,000.00 |
| | 36.— | Una de A. y A. Ferracuti, contrato de renovación de la póliza No. 302,139, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, sita en la 4a. Calle Poniente de esta ciudad, frente a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la suma de..... | 75,000.00 | \$ 14,000.00 |
| | 37.— | Una de G. Idroes Alb & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6 478 201, que cubre el riesgo de mercaderías de diversos clases de su propiedad, contenidas en su almacén, situado en la ciudad de Santa Ana, en casa de propiedad de don José María Vidas, esquina de la 9a. Calle Poniente y 4a. Avenida Sur. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 135,000.00 | 20,000.00 |
| | 38.— | Una de B. de Sola, por cuenta de la Asociación de Azucareros de El Salvador, contrato de seguro sobre azúcar de las marcas Colima y San Esteban, almacenadas en las bodegas de la finca La Cabaña, propiedad de doña Mercedes P. v. de Meléndez; la cantidad de azúcar almacenada es de 6 000 a 7,500 qq. El seguro será por el término de seis meses, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de noviembre del mismo año, con la Compañía "Pacific Insurance Ltd.", por la cantidad de..... | colones | 60,000.00 |
| | 39.— | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102 726 que cubre el riesgo del edificio de la Guardia Nacional. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance of Hartford" por la cantidad de..... | | \$ 24,000.00 |
| | 40.— | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 10 109 que cubre el riesgo de su encantrada instalada en la Guardia Presidencial. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de mayo de 1927 al 16 de mayo de 1928, con la "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | 5,000.00 |
| | 41.— | Una de don Alberto Mesa, contrato de seguro de tres casas de su propiedad, situadas al sur en la esquina formada por la 7a. A. S. estando las tres contiguas. El seguro será por el término de un año, a partir de 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | colones 79,100.00 | 20,000.00 |
| | 42.— | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102,827, que cubre el riesgo del edificio donde se encuentran las oficinas de la Guardia Nacional antiguamente llamado Mercado de Candelaria. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | 20,000.00 |
| | 43.— | Una del Ministerio de Fomento, contrato de renovación de la póliza No. 102 998, que cubre el riesgo del edificio ocupado por la oficina de la Primera Zona de Milicias y Destacamento de Expedicionarios, antiguamente llamado Mercado de Granos de Canevaria, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928 con la Compañía "National Fire Insurance Ltd.", por la suma de..... | | 6,000.00 |
| | 44.— | Una de don José Vidri, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,444 que cubre el riesgo de su casa y mercaderías de su propiedad, situadas en el centro de la ciudad de Atiquiyá, departamento de Ahuachapán. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de mayo de 1927 al 5 de mayo de 1928, con la Compañía "Yrkshire Insurance Limited", por la suma de..... | colones 20,000.00 | £ 2,000.00 |
| | 45.— | Una de la estación Letona, contrato de seguro contra incendio del Beneficio de Henequén, situado en la hacienda El Platanar, en jurisdicción de Morcagua, departamento de San Miguel. El seguro será por el término de un año, a partir del día 7 de mayo de 1927 al 7 de mayo de 1928, con la Compañía "Yrkshire Insurance Limited", por la suma de..... | 50,000.00 | colones 50,000.00 |
| | | Nota:—El contrato anterior fue cancelado con fecha 7 del mismo mes de mayo de 1927. | | |
| | 46.— | Una de Chon Jan & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,619, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 28, costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El contrato será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928 con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd." por la suma de..... | 36,125.00 | \$ 6,000.00 |
| | 47.— | Una de los señores Ou Kee & Co., contrato de seguro contra incendio de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en la tienda No. 29, al costado Sur del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident", por la suma de..... | 35,500.00 | colones 10,000.00 |
| | 48.— | Una de don José Schelber, contrato de renovación de la póliza No. 4,967 059, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 5a. Calle Poniente y la 12a. Avenida Sur y ocupada actualmente por la farmacia El Cóndor. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de mayo de 1927 al 18 de mayo de 1928, con la Compañía "Northern Assurance Ltd.", por la suma de..... | 16,500.00 | 10,000.00 |
| | 49.— | Una del doctor Alfonso Zelaya, contrato de seguro contra incendio de una casa situada en la 5a. Calle Poniente, No. 12 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de mayo de 1927 al 20 de mayo de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.", por la cantidad de..... | 16,000.00 | 8,000.00 |
| | 50.— | Una del Banco Occidental, contrato de seguro contra incendio de la casa de su propiedad, sita a orilla de la 5a. Calle Poniente de esta ciudad que cubre con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia". El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, por la cantidad de..... | 145,000.00 | 25,000.00 |
| | 51.— | Una de doña Leonor de Trujillo, contrato de renovación de la póliza No. 123, que cubre el riesgo de su casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de mayo de 1927 al 19 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 40,000.00 | 7,000.00 |
| | 52.— | Una de Rivas Valenzuela & Co., contrato de seguro de café en tránsito de su propiedad y mercaderías que no son inflamables, también en tránsito. El seguro será por el término de un año, a partir del 2 de mayo de 1927 al 2 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | | 15,000.00 |
| | 53.— | Una de don Valentín Sesti, contrato de renovación de la póliza No. 10,087, que cubre el riesgo de mercaderías y mobiliario, situadas en la 5a. Calle Poniente en casa de don Miguel Durán. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de mayo de 1927 al 6 de mayo de 1928, con la Compañía "National Fire Insurance", por la cantidad de..... | 9 500.00 | 2,000.00 |
| | 54.— | Una del Centro Social "Club Atlético Occidental", contrato de renovación de la póliza No. 13,087,595 que cubre el riesgo del edificio, propiedad de este centro citado, situado en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la Compañía "Comercial Union Assurance Ltd.", por la cantidad de..... | 40,000.00 | colones 20,000.00 |
| | 55.— | Una de don Roberto Caminos, contrato de seguro sobre mercaderías en general consistentes en su mayor parte, de papelería y libros y el mobiliario, sitas en la esquina formada por la 5a. Calle Oriente y 10a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de junio de 1927 al 10 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation", por la cantidad de..... | 40,000.00 | \$ 5,000.00 |
| | 56.— | Una de don Roberto Gelsman, contrato de renovación de la póliza No. 124, que cubre el riesgo sobre mercaderías depositadas en la casa que le sirve de almacén, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de mayo de 1927 al 28 de mayo de 1928, con la Compañía "Franklin Fire Insurance of Philadelphia", por la cantidad de..... | 52,000.00 | 20,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 31 de mayo de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—JOAQUIN FLAMENCO, h., Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 22 de noviembre de 1927

NUM. 260

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Telégrafos y Teléfonos... pág. 2077

SECRETARÍA DE HACIENDA

Decreto.—Facúltase a la Tesorería General y Administraciones de Rentas para que procedan durante el resto de noviembre corriente y diciembre próximo, a completar el registro de la deuda interna de Estado..... 2077

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.—Nómbrase a don Belisario Anzures, representante del Fisco en el distrito de Tecocotepecque..... 2078

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Decreto.—Reglamento de Profilaxia Venérea... 2078
—Reglamento Interhospital de Profilaxia Venérea de San Salvador y demás establecimientos similares en la República..... 2080

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Oficina Central.—Ayudante del taller de reparaciones: Luis Paz, en lugar de Rafael Bustamante. Ayudante meritorio del taller: Gerardo Huezco, en lugar de Luis Paz. Celador de teléfonos: Adrián Campos, en lugar de Marcelino Cardoza. Celador de líneas: Juan Martínez, en lugar de Felipe Texin. Mozo de la cuadrilla de reparaciones (1a. Sección): Octaviano Cruz, en lugar de Joaquín Sautos.

Sucursal Cisneros.—Telegrafista: Esteban Ruano, en lugar de Adán Escobar.

Sucursal Candelaria.—Telegrafista: José María Cativo, en lugar de Manuel Vásquez.

Estación Inalámbrica.—Mozo de servicio: Abraham Moya, en lugar de Antonio Martínez.

Mexicanos.—Mensajero: Julio Alfredo Quesada, en lugar de José Luis Landaverde.

Guazapa.—Mensajero: Daniel Caballero, en lugar de Angel Alvarenga.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nueva San Salvador.—Telegrafista jefe: Cupertino C. Aparicio, en lugar de Raquel Morales Dueñas. Telegrafista nocturno: Cupertino C. Aparicio, en lugar de Raquel Morales Dueñas. Mensajero: Salvador Rugamas, en lugar de Jesús Mercado.

Puerta de la Laguna.—Mensajero: José E. Ramos, en lugar de José I. López.

Sacacoyo.—Telegrafista: Margarito Castillo, en lugar de Tulio Pineda.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Cajutepeque.—Telegrafista ayudante: José Durán Barahona, en lugar de Raúl Mendoza. Telefonista del público: Rafael Antonio Andino, en lugar de José Martínez. Receptor nocturno: José Martínez, en lugar de Rafael Antonio Andino. Mensajero: Jesús Contreras, en lugar de Maximiliano Olanó.

Candelaria.—Telegrafista: Vicente M. Fernández, en lugar de Félix Iraheta.

Santa Cruz Michapa.—Mensajero: Abel Castillo, en lugar de Gilberto Muñoz.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Zacatecoluca.—Telegrafista jefe: Marco A. Ochoa, en lugar de Pío Vidal. Telegrafista

nocturno: Marco A. Ochoa, en lugar de Pío Vidal. Telegrafista ayudante: Rafael Retana, en lugar de José Durán Barahona.

San Francisco Chinameca.—Mensajero: Ursulo G. Martínez, en lugar de Juan García.

Jerusalén.—Mensajero: Francisco Arias, en lugar de Jeremías González.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Ildefonso.—Celador: Julio Alberto Amaya, en lugar de Salvador L. Amaya.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

San Francisco Morazán.—Mensajero: José Antonio López, en lugar de Juan Pablo Carodoza.

Arcatno.—Mensajero: José Dolores Gámez, en lugar de Juan Murcia. Celador: Mercedes Gámez, en lugar de José Dolores Gámez.

Dulce Nombre de Jesús.—Mensajero: Gonzalo Martínez, en lugar de Carlos Alberto Sandoval.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Villa Dolores.—Telegrafista: Félix Iraheta, en lugar de Patricio Alfaro R.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana.—Telegrafista ayudante: Manuel Vásquez, en lugar de Roberto Mendoza. Receptor ayudante: Francisco Maldonado, en lugar de Romeo Herrera. Mensajero: Víctor M. Mira, en lugar de Pedro Ramos.

Aída San Antonio.—Telegrafista: Pedro Amaya, en lugar de Joaquín Sergio Fernández.

Chalchuapa.—Telegrafista jefe: Raquel Morales Dueñas, en lugar de Marco A. Ochoa. Telegrafista nocturno: Raquel Morales Dueñas, en lugar de Marco A. Ochoa.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate.—Telefonista del público: Efraín Padilla, en lugar de Gilberto Padilla. Receptor: Manuel Antonio Silva, en lugar de Adolfo Barahona. Copiador: Gilberto A. Padilla, en lugar de Manuel Antonio Silva.

Los Naranjos.—Mensajero: Inés Carías, en lugar de Timoteo Donado.

Izaco.—Celador: Felipe Texin, en lugar de Jesús Pineda.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán.—Telegrafista jefe: Luis R. Domínguez, en lugar de Francisco Solano G. Telegrafista nocturno: Luis R. Domínguez, en lugar de Francisco Solano G. Telegrafista ayudante: Raúl Mendoza, en lugar de Leopoldo Chica. Mensajero: Alfredo Mendoza, en lugar de Efraín Padilla.

San José El Naranjo.—Mensajero: Jacinto Hernández, en lugar de Angel Garrido.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel.—Telefonista del público: Rogelio Díaz, en lugar de Emma de Sierra.

Sucumbulbarrio La Cruz.—Mensajero: Ramón Barahona, en lugar de Rogelio Díaz.

El Tránsito.—Telegrafista: Manuel Antonio Hernández, en lugar de Luis Bermúdez. Mensajero: Pedro Regalado, en lugar de Raúl Hueso.

Chinameca.—Telegrafista: Leopoldo Chica, en lugar de Marcial H. Canales. Receptor: Juan Portillo, en lugar de Manuel Antonio Hernández. Mensajero: Ramón Rodríguez, en lugar de Miguel Tomás Castro.

Nueva Guadalupe.—Telegrafista: Francisco Garay R., en lugar de Miguel Casco Morán.

San Rafael.—Telegrafista: Miguel Casco Morán, en lugar de Francisco Garay R.

Moniquir.—Celador: Teodoro Zamora, en lugar de Juan Valentín Chávez.

DEPARTAMENTO DE USulután

Usulután.—Celador: Dolores Mejía, en lugar de Juan Ramírez.

San Buenaventura.—Telegrafista: Fernando Pérez, en lugar de Amadeo Henríquez.

Ategrú.—Celador: Serafín Ramírez, en lugar de Dolores Mejía.

Petacaones.—Telegrafista: José Montes, en lugar de Wenceslao Echeverría.

Siquilisco.—Telegrafista: Vicente Lazo Piche, en lugar de Pedro Martínez González. Celador: Juan Valentín Chávez, en lugar de Ernesto Joya.

Estanzuelas.—Celador: Manuel Mejía, en lugar de Antonio Guevara.

La Barca.—Celador: Tomás Argueta, en lugar de Agustín Maravilla.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Olomega.—Telegrafista: Amadeo Henríquez, en lugar de Fernando Pérez.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Gotera.—Mensajero: Jorge Eduardo Hernández, en lugar de Justo Rubén Márquez.

Chilanga.—Mensajero: Miguel Angel Herrera, en lugar de José Amado.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el 19. del corriente, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos, con excepción del telegrafista de Sacacoyo (departamento de La Libertad), Margarito Castillo, que comenzó el 10. de julio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que la Comisión creada por Decreto en Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril del corriente año, para determinar el monto de la Deuda Interna del Estado al 28 de febrero último, con el objeto de disponer lo conveniente para su amortización, no pudo realizar sus fines toda vez que la mayoría de los acreedores no presentaron, para su registro, los recibos y demás documentos pendientes que obran en su poder; y que es necesario conocer el monto exacto y total de la expresada deuda para adoptar las medidas conducentes a su cancelación,

POR TANTO, DECRETA:

Arto. 10.—Facúltase a la Tesorería General y a las Administraciones de Rentas de la República para que procedan, durante el resto del presente mes de noviembre y todo diciembre próximo entrante, a completar el registro de la deuda interna del Estado, anterior al 10. de marzo del año en curso, a fin de constatar su monto verdadero y emitir en seguida las disposiciones pertinentes a su cancelación.

Arto. 20.—Para el desempeño de su cometido, los funcionarios aludidos llevarán un libro en el cual deberán anotar, por Carteras, cada recibo o documento expresando la fecha de su emisión, el nombre del acreedor o acreedores, el motivo del gasto y su valor que representa.

Arto. 30.—Después de practicada la operación anteriormente indicada, cada documento o recibo deberá ser sellado y firmado por el Tesorero General y Administrador de Rentas respectivo, cada uno en su caso, consignando la fecha en que se haya tomado razón de tales recibos o documentos; teniendo especial cuidado de no registrar ni razonar ningún recibo o documento que no estuvieren debidamente legalizados.

Arto. 40.—Para evitar confusiones e inconvenientes ulteriores, los funcionarios mencio-

nados observarán el mayor cuidado en no registrar ni razonar recibos y documentos que ya hubieren sido inscritos y registrados por la Comisión de referencia.

Art. 50.—Al vencerse el plazo señalado por el Art. 10. de este decreto, o sea el 31 de diciembre de 1927, el Tesorero General y los Administradores de Rentas de la República, rendirán el informe correspondiente a la Secretaría de Hacienda, en la forma ordenada por el Art. 20.; y todo documento a cargo del Fisco que no haya sido debidamente revisado, no se tomará en cuenta en la cancelación proyectada.

Art. 60.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
José E. Suay.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Representante del Fisco para el cobro del impuesto sucesoral en el distrito de Tonacatepeque, a don Belisario Anzora, en lugar de don Próspero Castellanos Hernández, quien falleció. El nombrado deberá rendir la protesta constitucional ante el Gobernador Departamental respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO DE PROFILAXIS VENEREA

CAPITULO I.

De la organización

Art. 10.—Establécese el Servicio de Profilaxis Venérea en la Dirección General de Sanidad, encargado de la lucha y control de las enfermedades venéreo-sifilíticas, y de vigilar porque se cumpla estrictamente la presente ley. Este servicio dependerá de una de las Secciones de la Dirección General de Sanidad.

Art. 20.—La Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el Ministerio del Ramo, establecerá, para personas de reconocida pobreza, en los lugares que se juzgue convenientes, Hospitales o Clínicas para el tratamiento gratuito de las enfermedades venéreo-sifilíticas en ambos sexos.

Art. 30.—Los Hospitales y Clínicas de Profilaxis Venérea, tendrán el personal de empleados y la dotación en el Presupuesto General de gastos de la República, que se estimen necesarios, según la importancia de cada uno.

Art. 40.—Los médicos Jefes de Profilaxis Venérea y todos los demás empleados del servicio, serán nombrados y removidos por el Ministerio de Sanidad, a propuesta de la Dirección General del Ramo.

CAPITULO II.

De las meretrices

Art. 50.—Son meretrices las mujeres que notoriamente hacen tráfico mercenario de sí mismas, entregándose al vicio de la lujuria, del que viven exclusiva o principalmente.

Art. 60.—Las mujeres a que se refiere el artículo anterior, estarán sujetas a las prescripciones siguientes:

I.—Inscripción en el Hospital o Clínica de

Profilaxis Venérea de su residencia, en la forma indicada adelante.

II.—Sufrir examen bisemanal o más frecuentemente si el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea lo requiere.

III.—No abandonar la población de su domicilio, sino con licencia escrita del Médico-Jefe de la Profilaxis Venérea.

IV.—Reconocer y respetar la prohibición de concurrir a los parques, hoteles, restaurantes, reposterías, refresquerías y ventas de bebidas alcohólicas. En los teatros, cines, circos y paseos públicos, ocupar los lugares que las empresas les designen, de acuerdo con la censura o con la autoridad.

V.—No solicitar clientes, con actos o palabras, fuera de su casa o de los burdeles, en las calles u otros lugares públicos. El Médico-Jefe de la Oficina de Profilaxis Venérea de acuerdo con el Alcalde Municipal respectivo, designarán en cada población la zona que puede ser habitada por meretrices, haciéndolo saber al Director de Policía y demás autoridades que tengan intervención en el asunto. En ningún caso se permitirá que habiten a menos de cien metros de iglesias, colegios, escuelas, establecimientos de Beneficencia, cuarteles, ventas de bebidas alcohólicas y demás establecimientos que la Dirección General de Sanidad indique.

VI.—Pagar las multas que les sean impuestas conforme al presente Reglamento.

VII.—Guardar el recato y decoro necesarios ante el público, las autoridades y, particularmente, en las Clínicas y Hospitales de Profilaxis Venérea; y respetar fielmente todas las disposiciones consignadas en el presente Reglamento y demás que se dicten para mejor servicio.

VIII.—No convivir en la misma habitación con más de otra compañera, ni con niños mayores de dos años. Los hijos que puedan tener, estarán obligados a internarlos en establecimientos de Beneficencia, colegios o entregarlos a familiares o personas caritativas que se comprometan a cuidar de ellos.

Art. 70.—La inscripción de una mujer como meretriz será ordenada por el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea respectiva, mediante los siguientes trámites:

I.—Toda mujer denunciada como meretriz clandestina, se vigilará atenta y discretamente por un agente de policía de profilaxis venérea, durante un término prudencial (diez días), quien rendirá informe escrito ante el Médico-Jefe, al estar seguro de sus averiguaciones.

II.—Si el anterior informe confirma la denuncia o arroja fuertes sospechas acerca de su veracidad, el Médico-Jefe de la Oficina de Profilaxis Venérea, hará saber tal denuncia a la sindicada, [si es mayor de edad], por medio de nota, encareciéndole el buen comportamiento necesario; si es menor de veintidós años y mayor de quince, la prevención se hará en igual forma a la denunciada y a los padres, tutores o encargados.

III.—Transcurrido un plazo prudencial, el Médico-Jefe de la Oficina de Profilaxis Venérea, ordenará nueva vigilancia de la sindicada, por el lapso ya dicho y por otro agente; y si el informe escrito comprobare que hay reincidencia, se procederá a la captura e inscripción de la culpable, cualquiera que sea su estado de salud.

IV.—La inscripción se hará por el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea, en un libro especial, haciendo constar la filiación, como sigue: nombre y apellidos completos de la interesada y de sus padres; condición legal [legítima o ilegítima], estado civil, edad, origen, lugar de nacimiento, último domicilio, ocupación anterior y causas que hayan contribuido a prostituirla; nombre y edad de los hijos, [si los tuviere]; caracteres físicos principales, señas particulares, impresiones digitales y retrato de la inscrita.

V.—Cada meretriz entregará, en el acto de su inscripción, cuatro retratos suyos en papel (no cartulina), tamaño "pasaporte", uno de los cuales se fijarán en el lugar correspondien-

te, otro en la cartilla que le será otorgada, con los mismos detalles de la inscripción y los dos restantes, que se conservarán en la oficina, para casos de investigación.

VI.—También serán inscritas las meretrices mayores de edad que se presenten voluntariamente.

VII.—Si la interesada no adolece de enfermedad venérea ni sifilítica y promete vivir honestamente, puede librarse de la inscripción, toda vez que ella o cualquiera persona que desee hacerlo por ella, entregue, en calidad de depósito por un año, la cantidad de cien colones, directamente en la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General de la República, o por medio de la Tesorería Municipal respectiva. Este depósito deberá hacerse, a más tardar, dentro de tres días.

VIII.—Si durante ese año se comprobare nuevamente la reincidencia de la favorecida, el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea respectiva, avisará a la Sección de Fondos Específicos de la Tesorería General de la República, a fin de que dé ingreso a los cien colones del depósito en los Fondos de Sanidad; en el caso contrario, el aviso será para que se restituya a su dueño el valor de la fianza.

IX.—Siempre que sea posible, las meretrices menores de quince años, serán recluidas en una casa de corrección, hasta que cumplan tal edad.

Art. 80.—Los exámenes bisemanales serán practicados por el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea o el practicante que él designe. Los exámenes médicos serán gratuitos.

No se permitirán los exámenes a domicilio, excepción hecha de los burdeles en donde se establezca un departamento adecuado para practicarlos, a juicio de la Dirección General de Sanidad. En este caso la persona propietaria del establecimiento pagará por cada meretriz la suma de diez colones por mensualidad vencida o dos colones y cincuenta centavos de colón por cada semana o fracción, pero quedando siempre a opción de la meretriz el ser examinada en el burdel o en el Hospital de Profilaxis Venérea. Las cantidades que resulten deben ingresar a la Tesorería de los Fondos Específicos de Sanidad.

El resultado de cada examen se hará constar en la cartilla correspondiente, que se entregará a la interesada. Esta libreta debe portarla siempre, y estará en la obligación de presentarla cada vez que se le exija.

Art. 90.—La meretriz que resultare enferma, de enfermedades venéreas, causará ingreso al hospital de Profilaxis Venérea de la localidad, o será remitida al que le corresponda. En ningún caso podrá ser asistida en su domicilio.

Si el diagnóstico de sífilis se establece, deberá sujetarse al tratamiento específico, en la forma que el Médico-Jefe de la Profilaxis Venérea lo indique.

Art. 10.—El Médico-Jefe de la Profilaxis Venérea extenderá permiso a las meretrices, cuando lo estime conveniente, para que se trasladen a otras poblaciones en donde haya oficina de Profilaxis Venérea, hasta por el término de tres meses. Si la ausencia ha de durar más tiempo, será considerada como cambio de domicilio, y en todo caso deberá someterse a la vigilancia de la oficina a donde se dirija. El permiso para trasladarse a poblaciones en donde no hubiese oficina, no durará más de cinco días, salvo casos excepcionales, a juicio del Médico-Jefe.

Art. 11.—Cuando una meretriz se encuentre en estado de embarazo, que laré exenta de exámenes, desde el séptimo mes hasta cuarenta días después del parto. En caso de aborto, las obligaciones de la meretriz quedarán a juicio del Médico Jefe de la Profilaxis Venérea.

Art. 12.—Para que una meretriz sea borrada de la lista, deben seguirse los trámites siguientes:

I.—Presentar la solicitud en papel sellado de ley, ante el Director General de Sanidad.

II.—En la solicitud deben hacerse constar los nombres y apellidos de la interesada, su condición legal y estado civil, los nombres y

apellidos de sus padres; origen y lugar de su nacimiento; fecha y lugar de la inscripción, edad en que fue inscrito y edad actual y oficina de Profilaxis Venérea en que ha pasado visita.

III.—El Director General de Sanidad oirá al Jefe de Profilaxis Venérea, y éste a su vez, al Jefe de Profilaxis Venérea correspondiente.

IV.—El Jefe de Profilaxis Venérea informará en detalle lo relativo a fallos de asistencia de la interesada, por los cuales no haya hecho efectivas las multas consignadas, o sufrido arresto, a razón de cincuenta centavos de colón por día.

V.—El Jefe de la Sección limitará también su informe al número de fallos de asistencia no pensados, que la solicitante tenga pendientes en las distintas oficinas de Profilaxis Venérea a las cuales haya debido concurrir.

VI.—El Director General de Sanidad, con presencia de este informe, resolverá o no la exención por un año, previo el depósito de cien colones, en la forma prevista en el inciso 7º del artículo 7º.

VII.—Esta resolución se hará saber a todas las oficinas de Profilaxis Venéreas y Direcciones de Policía de la República, para su conocimiento y vigilancia, dando certificación de la misma a la interesada, a fin de que haga valer su derecho en caso necesario.

VIII.—Si en el transcurso del año se probare la reincidencia de la favorecida, se hará efectiva la fianza, según queda dicho en el inciso 8º del artículo 7º, antes citado; se cesará la exención provisional, dando aviso a las autoridades correspondientes, y la meretriz volverá a quedar sujeta a las prescripciones de este Reglamento.

IX.—Si vencido el término de un año no hubiese ocurrido denuncia en contra de la solicitante, tendrá prueba de buena conducta, con testigos hábiles, ante la Dirección de Policía respectiva, y si resultara favorable, se le acordará la exención definitiva, devolviéndole los cien colones del depósito a quien correspondiera.

X.—Toda meretriz que contraiga matrimonio legalmente, quedará por ese mismo hecho, borrada de la inscripción respectiva, y se hará saber a quienes correspondiera.

CAPITULO III.

De las mujeres

Art. 13.—Toda persona denunciada como rufiana, será vigilada por tres agentes de policía de Profilaxis Venérea, sucesivos, durante el término de diez días cada uno, o más, si fuere necesario, rindiendo informes escritos ante el Médico-Jefe de la Profilaxis Venérea, al estar seguros de sus averiguaciones.

Art. 14.—Si la denuncia resultare confirmada, el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea ordenará la captura, a fin de entregar dicha persona a la autoridad competente, para que se le haga efectiva la pena de cien colones de multa y otras penas que las leyes del país establecen. Dicha multa ingresará a la Tesorería de Fondos Específicos de Sanidad.

CAPITULO IV.

De los hospitales y clínicas de Profilaxis Venérea

Art. 15.—Habrá el número de hospitales de Profilaxis Venérea que se indica en el artículo 2º, destinados exclusivamente al tratamiento de las enfermedades venéreo-sifilíticas en las meretrices.

Art. 16.—Director del Hospital de Profilaxis Venérea será, en cada caso, el Médico-Jefe de Profilaxis Venérea correspondiente.

Art. 17.—Las Clínicas venéreo-sifilíticas estarán a cargo de personal especial, bajo la inmediata dependencia del Jefe de la Sección a que corresponda la Profilaxis Venérea o la Dirección General de Sanidad.

CAPITULO V.

De las casas de tolerancia.

Art. 18.—Se permite el establecimiento de casas de tolerancia, bajo el control sanitario

de la Dirección General de Sanidad, vigiladas por la policía y en las zonas de la ciudad que la autoridad y la misma Dirección o sus legítimos representantes determinen. Estos establecimientos se sujetarán al presente Reglamento y a las disposiciones que en lo sucesivo dicte la Dirección General de Sanidad.

Art. 19.—Para establecer tales casas se requiere informe favorable del médico que nombre la Dirección General de Sanidad, en cuanto las condiciones de higiene del edificio.

Art. 20.—El edificio en que se establezcan debe tener suficiente espacio, según el número de mujeres que intenten recibir en él y estar a distancia de 100 metros, por lo menos, de los colegios, escuelas, mercados, templos y demás edificios públicos.

Art. 21.—No se admitirá que vivan más de dos mujeres en una sola habitación, ni que haya en ellas niños mayores de dos años.

Art. 22.—Toda mujer pública, al ingresar a una casa de tolerancia, deberá cumplir a la empresa sus boletas de inscripción y de sanidad, y celebrará con ella un contrato por no más de un mes, en el cual determinarán claramente los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Este contrato se entenderá y firmará por duplicado, quedando un ejemplar a cada contratante, en papel sellado correspondiente.

Si surgiere alguna discrepancia entre las firmantes y no se submite a la autoridad por cualquiera de ellas el contrato anterior, será penada la empresaria con multa de cinco colones de multa, y la otra parte considerada solamente como arrendataria del local que ocupa. Las obligaciones legales, reglamentarias o legales, a juicio de la Dirección General de Sanidad de dichos contratos, se tendrán por no escritas.

Art. 23.—Se prohíbe que ingresen a una casa de tolerancia recibida un libro, en el que se anotaran por la empresaria de la casa, las cantidades que recibe y entrega a la portadora, cuyo libro servirá de base para terminar las cuestiones de interés que se susciten entre ambas. No se anotará lo que en él no aparezca consignado.

La meretriz que no pueda leer ni escribir controlará sus cuentas por medio de otra persona hábil.

Art. 24.—En cualquier caso de discrepancia que ocurra entre las mujeres públicas con las empresarias de las casas de tolerancia, decidirá el Director de Policía, discrecionalmente y equitativamente.

Art. 25.—La mujer no inscrita que, sin pertenecer a la comunidad de una casa de tolerancia, sea encontrada en ella, será inscrita de conformidad con el presente Reglamento.

Art. 26.—Es prohibido a las empresarias maltratar de hecho o de palabras a las mujeres de las casas de tolerancia, bajo la pena de cinco a veinticinco colones de multa.

Art. 27.—Las mujeres alojadas están obligadas a las visitas sanitarias que establece este Reglamento, en la Clínica de Profilaxis o en la Clínica que se establezca al efecto.

La propietaria está obligada a avisar por escrito al Médico de Profilaxis los cambios que hubiere en el personal y a enviar cada fin de mes una lista completa de éste. Por cualquier infracción, incurrirá en una multa de cinco a veinticinco colones, así como por la falta de visita de cualquiera de las alojadas en su casa.

Art. 28.—Las casas de tolerancia, que se establezcan sin honor los requisitos de este Reglamento, serán disueltas por la policía, y su fundadora pagará la multa de cincuenta a doscientos colones, según las circunstancias, multa que será efectiva gubernativamente la Dirección de Policía e ingresará a la Tesorería de los Fondos Específicos de Sanidad.

Art. 29.—Son obligaciones de las empresarias:

I.—Elaborar el reglamento interior de las casas, el que deberá ser aprobado por la Dirección de Policía. Se expresará en él, el tiempo que permanecerán abiertas y las per-

sonas que, conforme a la Ley de Policía, no puedan visitar establecimientos públicos.

II.—Rendir una fianza de quinientos colones, a satisfacción de la Dirección de Policía, para garantizar el exacto cumplimiento de este Reglamento.

III.—Guardar y hacer guardar el orden más riguroso en la casa de tolerancia, evitar riñas, hurtos y abusos de fuerza.

IV.—No admitir mujeres que no estén inscritas conforme a este Reglamento.

V.—Procurar el perfecto aseo del establecimiento, ropas y el personal de mujeres alojadas.

VI.—Procurar que las mujeres de la casa asistan con puntualidad, bimensualmente al lugar destinado para el examen médico, dando parte a la Dirección de Policía, cada vez que alguna o algunas no hayan cumplido con esa obligación.

VII.—Vigilar la observancia de las prescripciones higiénicas que el médico ordenare a los exámenes bimensuales.

VIII.—No permitir que regresen a la casa las mujeres que hayan salido para el Hospital de Venéreas o enfermería, si no le presentaren un boleto de sanidad.

IX.—Llevar un libro en que consten las entradas o salidas de las mujeres públicas del establecimiento.

X.—Dar aviso a la Dirección de Policía, cada vez que las mujeres de la casa se fuguen o se retiren de ella.

XI.—Dar la fianza a que se refiere el inciso 2º de este artículo y pagar la cuota mensual de cincuenta colones mensuales para las de primera categoría y veinticinco colones mensuales para las de segunda, clasificación que dependerá del lugar en donde se establezca la casa de tolerancia, del número de mujeres que en ella se asilen y de la calidad del establecimiento.

XII.—Por la infracción de cualquiera de las obligaciones anteriores, será penada la empresaria con veinticinco colones de multa, que ingresará a la Tesorería de los Fondos Específicos de Sanidad.

CAPITULO VI.

De la Policía de Profilaxis Venérea

Art. 30.—Habrá el número de agentes de Policía Sanitaria que se juzgue necesario para la vigilancia y control de las meretrices, los cuales obedecerán a órdenes inmediatas del Médico-Jefe de la Oficina de Profilaxis Venérea correspondiente, y serán apoyados, cuando el caso lo requiera, por los demás agentes de todas las organizaciones de policía de la República y por los de la Guardia Nacional.

CAPITULO VII.

De las penas

Art. 31.—La meretriz que falte a su visita pagará dos colones de multa por cada falta. Esta multa puede ser conmutada por arresto, a razón de cincuenta centavos de colón por día.

Art. 32.—Serán castigadas con arresto, de uno a treinta días, o multas de uno a diez colones, a juicio del Médico-Jefe de la Profilaxis Venérea, las meretrices que cometan cualquiera de las faltas siguientes:

- I.—Admitir en sus habitaciones a menores de edad o tener relaciones con ellos en cualquiera forma.
- II.—Perturbar la tranquilidad de sus vecinos.
- III.—Faltar a la moralidad pública en las calles, teatros y otros lugares públicos.
- IV.—Insubordinación o coacción en las oficinas de Profilaxis Venérea o en un Hospital.
- V.—No dar aviso del cambio de su domicilio o suministrar datos erróneos sobre su nombre, dirección, etc.
- VI.—Trasladarse de una población a otra sin la licencia reglamentaria.
- VII.—Contravenir a las prohibiciones consignadas en este Reglamento.
- VIII.—Tratar de ocultar enfermedades.
- Art. 33.—Toda meretriz que se fugue del

Hospital de Profilaxis Venérea, será castigada con una multa de diez colones y un arresto, no conmutable, de treinta días.

CAPITULO VIII.

Disposiciones generales

Art. 34.—El jefe de la Sección a que corresponda el Servicio de Profilaxis Venérea en la Dirección General de Sanidad, será el Jefe inmediato de todos los departamentales, quienes deberán rendirle informes mensuales respecto del movimiento habido en sus correspondientes oficinas, Clínicas y Hospitales de Profilaxis Venérea, y mantenerse en comunicación con él, en todo lo relativo al servicio. Además, de toda comunicación e informe, se le dará copia al Delegado de Sanidad departamental.

Art. 35.—Las obligaciones de los diferentes empleados y el mecanismo o funcionamiento de las oficinas, Hospitales y Clínicas de Profilaxis Venérea, serán prescritos en el Reglamento Interior correspondiente.

Art. 36.—En los lugares en donde no hubiere oficina de Profilaxis Venérea, los Alcaldes Municipales llevarán un libro en que se anote toda mujer de vida licenciosa, dando aviso inmediatamente al Médico-Jefe de la Oficina de Profilaxis Venérea que hubiere en su departamento, o al Jefe de la Sección de Profilaxis Venérea en San Salvador. Todas las autoridades quedan obligadas a hacer cumplir el presente Reglamento.

Art. 37.—Toda meretriz que no sea centroamericana, será expulsada del país. Asimismo queda terminantemente prohibida la entrada al país de meretrices extranjeras.

Art. 38.—El ejercicio individual de la prostitución no podrá ser gravado con impuesto municipal ni fiscal alguno.

Art. 39.—El presente Reglamento tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación y anula las disposiciones anteriores que se opongan a las presentes.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Joaquín Guillén Rivas.

El Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades constitucionales
DECRETA: el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR

D. L.

HOSPITAL DE PROFILAXIS VENÉREA DE SAN SALVADOR Y SIMILARES

Título I.

DE LAS MERETRICES

CAPITULO I

Reclusión de las meretrices

Art. 10.—Serán reclusas en el Hospital de Profilaxis las meretrices inscritas que padezcan de enfermedades venéreas.

Art. 20.—Toda meretriz que se recluya, será anotada en un libro especial, haciéndose notar los datos siguientes:

- Número de orden;
- Nombre y apellido, y
- Fecha y hora de la entrada.

Art. 30.—En el acto de hospitalizar una meretriz se le designará una boleta en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Número de la sala;
- Número de la cama;
- Nombre y apellido;
- Estado civil;
- Edad;
- Nacionalidad;
- Domicilio, y
- Fecha de entrada.

Una vez verificado el examen médico, se añadirá:

i) Diagnóstico.

La boleta se completará con un detalle del tratamiento para futuras referencias.

Estas boletas serán archivadas de manera conveniente.

CAPITULO II

Obligaciones de las meretrices

Art. 40.—Las meretrices deberán sujetarse a las prescripciones del Médico Jefe y del Practicante bajo cuyos cuidados queden, a los cuales deben guardar respeto y consideración.

Art. 50.—Las meretrices observarán, además, las siguientes reglas de conducta:

- No fumarán en las salas ni escupirán sobre el pavimento;
- Están absolutamente prohibidos los juegos de azar o de interés;
- No formarán corrillos ni se levantarán de sus camas en las horas de visita;
- Tratarán de mantener en buen estado de conservación las ropas, camas y demás muebles y utensilios del Hospital;
- Es prohibido escribir, pintar o ensuciar de cualquier modo las paredes, muebles, etc.;
- Es igualmente prohibido conservar armas o instrumentos que puedan servir como tales durante la permanencia en el Hospital;
- No podrán celebrar contratos entre sí ni con los empleados del establecimiento;
- Después de las ocho de la noche permanecerán en sus camas, quedando prohibida toda conversación, e
- Queda terminantemente prohibida la introducción al Hospital de bebidas espirituosas.

Art. 60.—El Médico Jefe podrá conceder permisos de salir en casos de necesidad debidamente comprobada, haciendo acompañar a la meretriz por un agente de policía.

Art. 70.—Las meretrices podrán ser visitadas solamente por personas de su sexo, los jueves y domingos, de las dos a las cuatro p. m.

Título II

DE LA ASISTENCIA

CAPITULO III

Del servicio clínico

Art. 80.—El servicio clínico estará desempeñado por el siguiente personal en San Salvador, y se reducirá en los departamentos según las circunstancias.

- Un Médico Jefe;
- Un número suficiente de practicantes;
- Un número suficiente de enfermeras;
- Una ecónoma.

Art. 90.—El citado servicio se prestará diariamente.

Art. 10.—Son obligaciones del Médico Jefe:

- Pasar visita diariamente a las meretrices que se presenten al examen, firmando la boleta correspondiente, e instituir el tratamiento requerido para las que resultaren enfermas;
- Dar oportunamente las altas de las meretrices que ya no necesiten asistencia facultativa para la enfermedad o accidente que motivó su reclusión;
- Velar por el mantenimiento del orden y la disciplina en el Hospital y por que todos los empleados del mismo presten un servicio eficiente;
- Atender debidamente las denuncias que se presenten de parte de las autoridades o de particulares con firma auténtica, impartiendo las órdenes que de ellas resultaren;
- Formar los cuadros estadísticos de movimiento de enfermas y de Caja, que se deben remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad;
- Imponer multas y penas a las meretrices por las infracciones al Reglamento.

CAPITULO IV

De los practicantes

Art. 11.—Son obligaciones de los practicantes:

- Concurrir diariamente al Hospital a las 8 a. m. y no salir sino hasta que se hayan terminado las labores;
- Practicar las operaciones de pequeña

cirugía, exámenes, curaciones, etc., y en general los diversos tratamientos instituidos por el Médico Jefe;

c) Llevar cuidadosamente las observaciones que el Médico Jefe ordene y las que, a juicio de ellos, ofrezcan interés;

d) Conservar en buen estado los instrumentos, aparatos y materiales que estén a su cuidado, siendo responsables por los que se pierdan o se deterioren por su descuido, y

e) Llevar el archivo en la forma que estableciere el Director.

CAPITULO V

De las enfermeras

Art. 12.—Son obligaciones de las enfermeras:

- Dar personalmente a las enfermas los medicamentos que les sean prescritos;
- Practicar los lavados, curaciones y demás cuidados que el Médico Jefe o los practicantes les ordenen;
- Ayudar a las enfermas que lo necesiten a tomar sus alimentos, cambiar de ropa, levantarse y en general todo lo que no puedan hacer por sí mismas;
- Cuidar del aseo de la sala y del aseo personal de las enfermas;
- Velar por la buena conservación de los muebles, instrumentos y utensilios que de ellas dependan, y
- Contribuir en lo posible a la conservación del orden y disciplina en las salas.

CAPITULO VI

De la ecónoma

Art. 13.—La ecónoma tendrá a su cargo los servicios de ropería, lavandería y cocina del establecimiento, siendo sus obligaciones:

- Recibir y entregar contadas la ropa y vendajes para el servicio de las salas;
- Tener a su cargo la refacción y conservación de la ropa;
- Llevar un libro en el que se harán constar las existencias de su departamento;
- Vigilar la buena preparación de los alimentos, lo mismo que la distribución;
- Procurar que la distribución de los alimentos se haga a la hora precisa y lo más rápidamente posible.

Art. 14.—Los alimentos, salvo casos de prescripciones especiales para enfermas determinadas, se distribuirán en tres tiempos: desayuno, a las 7 a. m.; almuerzo, a las 11 a. m.; y comida, a las 5 y $\frac{1}{2}$ p. m.

CAPITULO VII

De las salidas de las meretrices

Art. 15.—Las salidas de las meretrices se harán constar en el libro respectivo, consignando el diagnóstico, fecha de salida, resultado y observaciones, datos que se tomarán de la boleta, que será archivada.

Art. 16.—En las mismas columnas de las observaciones se consignará la forma de las salidas con las palabras: *alta, fugada, remitida o fallecida*.

Art. 17.—Las salidas del establecimiento serán presenciadas por el Jefe de Policía del mismo, quien recibirá de la enfermera la boleta firmada por el practicante a cuyo cargo haya estado la asistencia de la meretriz.

CAPITULO VIII

De las penas y correctivos

Art. 18.—Quedan terminantemente prohibidas las penas corporales.

Art. 19.—Las penas y correctivos consistirán en multas, reclusión en el Hospital y permanencia en las bartolinas y serán impuestas exclusivamente por el Médico Jefe del establecimiento.

Art. 20.—Las meretrices reclusas por faltas y que se encuentren gozando de buena salud, ocuparán un pabellón especial y serán destinadas a los trabajos domésticos que el Director acordare.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador,

a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho, Joaquín Guillén Rivas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Marcos Alvarez, Rafael Tiano, Rosa R. uia, Pedro Cuadra Mérida, Santos Vásquez.

Ausentes: Teodoro García y Virgilio Pinal. San Salvador, 22 de noviembre de 1927.

Curadurías

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once horas del día cuatro del mes en curso, ha sido nombrada tutora a la herina de la menor Agripina Martínez, hija del difunto de Agustina Martínez, quien fue de este vecindario y que falleció a las siete horas del veintiocho de octubre próximo pasado, en el barrio de San Blas, de esta ciudad, a la señora Jacinta Martínez, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la tutela referida, se presente a denunciar o denegar, dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chicameca, a las ocho horas del día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha veinticuatro de octubre próximo anterior, fue nombrado el Sr. Nicolás León Carrillo, tutor interino de los menores Ricardo, Ezequiel y Ricardo, todos de apellido León Carrillo; y de esta con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Adrián García.—J. Manuel Nerio, Srlo. Int.

Julio Abraham Rivers, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por resolución de las once horas del veintinueve de octubre último, ha sido declarada yacente la herencia de don Gregorio Álvarez Barrios, fallecido en esta ciudad el día trece de septiembre próximo pasado y fue nombrado curador de dicha herencia el doctor Raúl Ramos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la herencia referida, que ocurre a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Avise: que por resolución de este Juzgado de esta fecha, se han declarado a Patrón, Próspero, Agustín, Abraham, Genoveva, Esquivaldo e Isidora, todos de apellido Barros, herederos testamentarios del difunto Gertrudis Barros, en concepto de hijos legítimos de éste. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes.

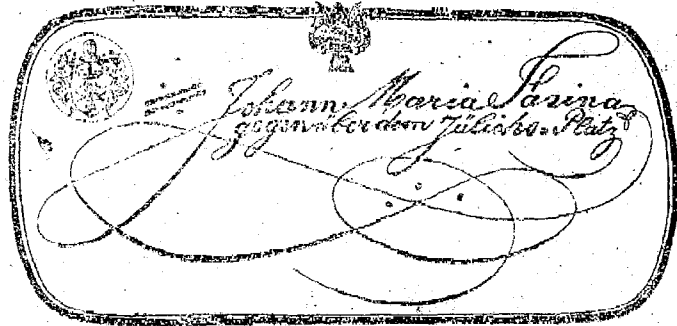
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la razón social Gallegos Hermanos, Sociedad Civil, con domicilio legal en esta ciudad, agricultores, solicitando se registre a nombre de la Sociedad dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste esta marca esencialmente en la palabra "VICTORIA", que se usa sola o en combinación con otras palabras o cifras, que indican las calidades de los artículos, su destino y otras especificaciones convenientes para la venta y exportación; y va escrita en cualquier forma de letra, tamaño y color, impresa o estampada, sobre los sacos, empaques y fardos de los artículos y sirve para distinguir y proteger. Prohíbese de la agricultura en general, azúcar, cacao, bálsamo, leche y demás derivados de la ganadería, café de todas clases y calidades; y espe-

El infrascripto Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la razón social Johann Maria Farina-Greg-nüb-r den Jilichs-Platz, Co onia, Alemania, infrascriptos, solicitando se registre a nombre de sus poderantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste esencialmente la marca en una etiqueta que contiene en la parte superior, un sello o marca roja; a la izquierda, un adorno en forma de asado; y en el centro, el fac-símil de una firma que dice: "JOHANN MARIA FARINA", seguida de las palabras "gegenüber Jilichs-Platz" y de una rúbrica y sirve para distinguir y proteger. Preparaciones farmacéuticas para anímir y resanar; remedios contra dolores de cabeza, dolores reumáticos y neurálgias; desinfectantes y productos químicos para fines higiénicos. Agua de colonia; perfumería; cosméticos; aceites etéricos; jabones; licores; preparaciones para blanquear y lavar; almidón y preparaciones de almidón; colores para teñir ropa; líquido para quitar manchas; preparaciones de protección contra el frío y para quitar la herrumbre, para limpiar y brillar (excepto para pteles) y para pulir. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a quince de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

ocialmente el café que los solicitantes cosechan, el barba, beneficiado, venden y exportan, y a su vez su firma llamada "VICTORIA", situada en jurisdicción de Telique de par-tamento de La Libertad o de cualquier otra propiedad o beneficio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

RESOLUCIONES

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber, para los efectos de ley: que por ejecución seguida por el doctor Silverio Henríquez, contra Victoriano C. Álvarez Flores, por cantidad de colones, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un derecho profuturo equivalente a sesenta áreas que tiene en una finca situada en el cantón Jocón, jurisdicción de Coatepeque, compuesto totalmente de ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Claro Leiza; al Poniente, con propiedades de este, Leonardo Hernández y Luis Beltrán Chávez; al Oriente, con terrenos de la marital de Luis Salgado, Adolf y Manuel Antonio Henríquez; y al Sur, con el de Crescencio Ramírez. Queda quieto hacer postura que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y treinta minutos del día de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—G. E. Arévalo, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Cortés Rosales, como apoderado general del doctor Enrique Rodulfo Rosales contra la sucesión de la difunta doña Adela Mendoza viuda de Pohl, representada por el curador de la herencia yacente de dicha difunta doña Jacinta Pohl, por cantidad de colones se vendió en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de tres paredes de adobes, de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, la que se compone de cinco piezas de cañón el lado de la calle y una mediancha en el interior, y mide de Oriente a Poniente, como veintidós metros, lo mismo de Sur a Norte; y sus linderos son: al Oriente, con el terreno, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con los muros de la parroquia de construcción; al Poniente, con la otra parte de la misma casa perteneciente a don Jacinto Federico Pohl; y al Sur, con el solar de la casa que fue de don José Argüello, hoy de sus herederos. Se admiten posturas dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Arguedas Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Emilio Cáceres Buitrago y continuada por el doctor Estanislao Avila, como apoderado sucesivos del Banco Salvadorino, contra el presbítero Gaspar de Córdova y don Dionisio Ayala, por cantidad de colones, se vendió en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Tecapa, de la ciudad de Alegría, en el departamento de Usulután, el solar tiene ciento ochenta y cinco metros noventa y tres milímetros de circunferencia y la casa es construida sobre adobes, techo cubierto de teja y mide sesenta y cinco metros de largo por catorce de ancho, inclusive el corredor interior; esta casa está construida al rumbo Norte del solar, y todo el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Santiago López; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Basilio Vázquez y casa y solar de Cayetano Heróndez; al Poniente, con solares y casas de Néstor Nido y Antonio López; y al Sur, con solar del referido Santiago López. Dos solares urbanos situados en el barrio del Cuervo, de la ciudad de Usulután, el primero de dieciocho metros treinta y no-

veinti dos milímetros de frente por veinte metros noventa y tres milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Jaimes, hoy de Bernardo Campos; al Norte, calle de por medio, con propiedad de don Luz Campes; al Poniente, calle de por medio con solar y casa que fue de don Ana Rubio, hoy del doctor Francisco Penalo; y al Sur, con solar y casa de Rosalía Cuchilla. Y el segundo solar mide y linda: al Oriente, casa y solar de doña Ester Olla en treinta y cuatro metros dieciocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Luz Campes, en catorce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con casa del presbítero don Gaspar de Córdova o sea el donador, en veintidós metros ochenta y cinco centímetros y con casa de Rosalía Cuchilla, en doce metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con el mismo solar de Rosalía Cuchilla, en nueve metros y con el de Luisa Solano, en cinco metros sesenta centímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Adrián García.—J. Manuel Nerio, Srlo. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que en la ejecución promovida por el señor don Pedro Gerónimo contra don Julián Batres, por cantidad de colones, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Alegría, departamento de Usulután, de treinta y cinco áreas y media de cap. ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de don Benito Barrios y de Mercedes de Gutiérrez, camino de por medio que conduce al cantón Macquero; al Norte, con terreno de Rosalía Barrios, que a su vez fue del mismo ejidado Nicolás Batres, brotes de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, zanjo y brotonal de izote de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Mercedes Rivera de Gutiérrez zanjo y brotonal de izote de por medio; habiendo construida en el terreno descrito una casa techo de teja, pared de bajareque, la cual tiene un corredor hacia el rumbo Sur, y mide de largo diez metros treinta y cinco milímetros y de ancho cinco metros ochenta y cinco milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día treintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Resinos, Srlo.

Declaratorias de herederos

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por sentencia del día de ayer de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejó don Bernardina Peña de Mena, a don José Elías Mena, en su carácter de conyuge sobreviviente y en vista de la prueba rendida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez horas del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diecisiete de corriente mes, se han declarado definitivamente herederos en la sucesión de María Hortensia Chavarría, a sus hijos legítimos Rafael Sabas y Hortensia Eugenia Mejía. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de

al no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a los reos...

Fiscalía Militar de la Primera división del Ejército: San Salvador, a las diez horas del miércoles a diez y seis de noviembre...

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Concepción Girón y Antonio Alvarado, ambos de veintiocho años de edad...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.

LICITACIONES

Juan Héctor Laríos, Gobernador Político y Presidente de la Junta de Fomento de este departamento.

Saca a licitación pública la construcción de la vóveda de canalización del agua que corre por la cañería de esta ciudad...

Gobernación Político del departamento de Morazán: San Francisco, once de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Héctor Laríos.

Juan Héctor Laríos, Gobernador Político y Presidente de la Junta de Fomento del departamento de Morazán,

Saca a licitación pública la refacción del pavimento del parque público de esta ciudad, o sea a cambiar toda la parte mala del ladrillo de cemento...

Gobernación Política y Presidencia de la Junta de Fomento: San Francisco, a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos veintidós.—J. Héctor Laríos.

Por disposición de la Municipalidad y sobre la base de tres mil colones, se vendirá en pública subasta en el mejor postor...

Aldedía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre de mil novecientos veintidós.—P. Cea Campo.

Depósitos

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que en el posteo público de este cabildo se encuentra en seguro depósito un macho ronilo...

Handwritten initials 'UF B'

que también apenas se ve. La persona que se crea con derecho a dicho empujante, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Palaca, a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos veintidós.—Adolfo Martínez.—Vicente B. López Srío.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de noviembre de 1927

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Barómetro reducido a 0°, media diurna, Tensión del vapor de agua contenida en el...

Table with meteorological data: aire, media diurna, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima en un segundo, Velocidad mínima, Oscilación de la temperatura, Oscilación de la presión atmosférica.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with meteorological data for Guatemala: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with meteorological data for San Jose: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad, Lluvia.

Convocatoria para elegir Vocal del Consejo administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos

Gobernación Política: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

El Señor Ministro de Gobernación, en oficio N.º 7709, fecha 11 del mes que cursa, me dice lo siguiente:

"Señor Gobernador Político.—Presente.

Se vase recordar a los empleados de nombramiento de las Secretarías de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad en este departamento...

Lo que trascribe a Ud. para su conocimiento y si es consiguiente, suscribiéndome, con aprecio, su muy atento y seguro servidor.—P. Romero Bosque, h.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cargo de la Deuda Flotante...

Table with financial data: No. 001950, 00880, 001700, 00699, Col. 279,655.26

Estos constancias provisionales quedan nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintidós.

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacionales o alocadas en la República de El Salvador...

Las Subcomisiones departamentales señalarán los lugares para dichas inscripciones; en San Salvador se harán como el año pasado.

Table with data for health contests: Dirección General de Sanidad, Beneficencia Pública, Primer Regimiento de Artillería, Regimiento de Caballería.

Los niños pueden ser ricos o pobres; pero todos deben ser felices al seno materno...

Las edades son de seis a quince meses; y para comprobárselas se necesita un boleto expedido especialmente de Registro Civil...

También deberán presentar los padres sus respectivos boletines de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección

del Ramo o en sus Delegaciones, enteramente gratis.

Las premias para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia...

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós. 8-4

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintidós del corriente, a las nueve de la mañana...

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintidós.

Rafael Domínguez Parada, Director.

El Concurso Infantil de Salud y Robustez

Estos tienen un fin altamente patriótico, por cuanto promueven beneficio estímulo entre los padres y madres de familia...

En efecto, un niño que es convenientemente criado al pecho por su madre o amamantado, no sólo su salud actual, sino la de toda su infancia...

El concurso que anualmente se lleva a cabo en la República se limita a las edades de 6 a 75 meses...

Antes de esa edad casi todas las madres nutren al seno a sus niños, y sólo en circunstancias especiales recurren a otros medios...

Después de los 15 meses o tres años ya pueden, sin riesgo alguno, ser alimentados artificialmente...

Es de rigurosa prescripción de los padres del niño, o por lo menos la madre, al momento de la inscripción...

El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación...

Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños...

Como número de este concurso se darán oportunamente a las madres de Puerticatura, combinadas con exhibiciones de películas...

La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la R. pública que tengan a hijos criados al seno...

Ya está abierta la inscripción en todos los departamentos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

Table with data for health contests: Gota de Leche, Cuartel El Zumbador, Regimiento de Caballería.

LA COMISION PERMANENTE

CLUB INTERNACIONAL

Convócase a Junta General Anual Ordinaria para el Domingo 11 de diciembre, a las 10 horas.

San Salvador, noviembre 22 de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,800 ejes.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, miércoles 23 de noviembre de 1927

NUM. 261

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Ratificase el contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y don Roberto Aguilar Trigueros, referente a la organización de un establecimiento de alcohol industrial..... pág. 2085

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Se nombra a los doctores Luis A. Escalante, Miguel Villeda y Raúl Ramos, para que presencien los exámenes de enseñanza primaria del colegio "Santa Catalina de Sena" de la ciudad de Sonsonate..... " 2085

SECRETARÍA DE TRABAJO

—Nómbrase miembro propietario de la Junta de Conciliación del departamento de Cabañas a don Pedro Navarro..... " 2085

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Reformase los Estatutos de la Sociedad Beneficencia Pública..... " 2085

—Nómbrase practicante y escribiente del Hospital de Profilaxis Venérea a los bachilleres Gilberto Aguilar y Juan Z. Guardado, respectivamente..... " 2086

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Contrato

Julio de Rozeville, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, suficientemente autorizado para actuar a nombre del Gobierno, y don Roberto Aguilar Trigueros, mayor de edad, agricultor, por sí y en representación de las firmas Arturo R. Araujo, E. Aguilar & Co., Francisco Dueñas, Gallegos Hermanos y Cristina K. de Vilanova, que en lo sucesivo se denominarán los Concesionarios, han convenido en lo siguiente:

10. El Ministerio de Hacienda otorga a los peticionarios, concesión para instalar un establecimiento industrial para la producción del Alcohol-Eter, con mieles de purga, mieles de caña de azúcar o de otra planta, según convenga a los concesionarios, por el término de diez años que comenzarán a contarse desde la fecha en que comience a funcionar el establecimiento.

20. El Ministerio de Hacienda concede la libre introducción de derechos e impuestos de Aduana y Consulares, por una sola vez, de toda la maquinaria, edificios de acero o hierro y demás enseres que habrán de ocuparse en la instalación del establecimiento; es decir: que todo aquel material que se importe después de la instalación, estará sujeto al pago de los derechos e impuestos establecidos.

30. Los Concesionarios se comprometen a avisar con la debida anticipación el lugar en el cual quedará instalado definitivamente el establecimiento. El Ministerio del Ramo hará en caso de convenir a los intereses del Fisco, las observaciones que crea pertinentes a fin de proveer a la vigilancia que ejercerá sobre la producción de Alcohol-Eter.

40. La liberación de derechos e impuestos de que habla el artículo segundo, para maquinaria, edificios y enseres, queda limitada a la cantidad de cuatrocientos mil kilos brutos. Todo exceso de esta cantidad pagará los derechos de introducción que establezcan las tarifas vigentes.

50. Durante el término de la concesión, el Gobierno no modificará la tarifa de derechos

e impuestos de toda clase, en el sentido de alza, para las materias combustibles que introdujesen los Concesionarios para el uso exclusivo del establecimiento.

60. Si durante los diez años que durará esta concesión, se diere otra semejante, pero en mejores condiciones, los Concesionarios gozarán también de estas mejoras, o sea de los mismos derechos y privilegios que se hubieren concedido al nuevo concesionario. Pero también los Concesionarios asumirán las obligaciones que tuvieren los nuevos Concesionarios y no estuvieren consignados en esta concesión.

70. Los Concesionarios se comprometen a dar principio a los trabajos de instalación un año después de otorgada esta concesión, y que el establecimiento esté funcionando un año después de este plazo. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas dos obligaciones hará caducar esta concesión, salvo que se conceda prórroga por circunstancias especiales calificadas por el Ministerio de Hacienda.

80. El Ministerio de Hacienda concede libre de todo impuesto la extracción de los primeros trescientos mil litros de Alcohol-Eter. Después de esta cantidad los Concesionarios pagarán el impuesto único de un centavo y treinta y cinco centésimos de centavo oro por cada litro de Alcohol-Eter que se extraiga en el establecimiento.

90. Para la proporción de los ingredientes de composición, desnaturalización y colorantes, los Concesionarios se pondrán de acuerdo con el Químico del Ministerio de Hacienda para que éste apruebe las fórmulas del Alcohol-Eter, según el uso a que esté destinada su fabricación. Las fórmulas deberán llevar el "Pase" del Ministerio de Hacienda.

100. Los Concesionarios podrán formar una Sociedad Anónima y traspasar a ella esta concesión para su desarrollo; pero ya sea que se traspase a persona particular, colectiva o anónima, deberán estar sujetos en un todo a las leyes del país, sin derechos a recurrir a la vía diplomática, ni podrán traspasar la concesión a Sociedad o Compañía extranjera, ni a Gobierno de otro país que no sea El Salvador.

110. En caso de que el Gobierno quiera nacionalizar o monopolizar la industria de Alcohol-Eter, los Concesionarios quedan en la obligación de vender al Gobierno la instalación a precio de costo deducido el cinco por ciento anual por desgaste. El Gobierno dará un diez por ciento de utilidad a los Concesionarios, sobre el saldo que aparezca en el inventario a la fecha del traspaso, como valor de la instalación.

120. El Gobierno tendrá siempre derecho a una fiscalización absoluta, ya sea por medio de agentes permanentes o por medio de agentes especiales en la contabilidad y en todas las dependencias del establecimiento.

130. Los Concesionarios serán en todo tiempo responsables por la venta de alcohol en otra forma que no sea el Alcohol-Eter, única forma autorizada por esta concesión, la que caducará si fuere infringida esta obligación.

140. Los concesionarios están en la estricta obligación de pagar todas las contribuciones o tasas de carácter general establecidas o que en lo sucesivo se establecieren; muy especialmente las del Impuesto sobre la Renta, como Sociedad y la de Viaticidad, individualmente cada socio.

150. El traspaso de esta concesión implica que el cesionario asume todos los derechos y deberes que contiene, no pudiendo renunciarse ni evadirse ninguno de ellos sin previo acuerdo de las partes contratantes.

160. La presente concesión ha sido hecha de conformidad con el Decreto Legislativo de

veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis.

En San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Julio de Rozeville.

R. Aguilar T.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

Visto el contrato que antecede, celebrado con fecha 19 del corriente en cuatro ejemplares del mismo, entre el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre y en representación del Supremo Gobierno, en cumplimiento de instrucciones precisas que se le han comunicado y facultades que le han sido otorgadas, por una parte, y don Roberto Aguilar Trigueros, en su carácter de Apoderado y Representante de las firmas: Arturo R. Araujo, E. Aguilar & Co., Francisco Dueñas, Gallegos Hermanos y Cristina K. de Vilanova, de este comercio, por otra parte, compuesta de dieciséis cláusulas referente a la organización de un establecimiento productor de Alcohol Industrial; y encontrando sus estipulaciones de acuerdo en un todo con las instrucciones que fueron dadas al Oficial Mayor mencionado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ratificar el contenido del contrato aludido y aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
José E. Suay.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

Visto lo propuesto por la Dirección del Colegio "Santa Catalina de Sena", de la ciudad de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar una Comisión para que presencie los exámenes de Enseñanza Primaria de aquel Establecimiento, integrada por los doctores Luis A. Escalante, Miguel Villeda y Raúl Ramos, a quienes se excita el patriotismo para la aceptación del cargo, así como para que rindan, en su oportunidad, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,
Olano.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembro propietario de la Junta de Conciliación del departamento de Cabañas, creada por acuerdo de 23 de agosto último, a don Pedro Navarro, en sustitución de don Ángel Castro, que renunció. Se excita al señor Navarro para la aceptación del cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,
Romero.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Sociedad Beneficencia Pública y por resolución tomada en Junta General Ordinaria de fecha 30 de junio de 1925, el

Poder Ejecutivo ACUERDA la siguiente reforma a los Estatutos de la referida Institución:

El inciso 2º, del artículo 5º, queda reformado así:

"Esta Junta se reunirá ordinariamente en los últimos quince días del mes de diciembre y en los cinco primeros días del mes de enero. En la Junta de diciembre se practicarán las elecciones de los miembros que integran el Consejo Central Directivo, y en la de enero se dará lectura para su aprobación a la Memoria de las labores del año anterior y se verificará la toma de posesión del Consejo Central Directivo que fungirá en el año".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho, *Guillermo Rivas.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al bachiller Gilberto Aguilar, Practicante del Hospital de Profetas Venérez, en substitución del bachiller Salvador Castro Gálvez, y para que lea la vacante de escribiente del mismo Hospital que deja el bachiller Aguilar, se nombra a don Juan Z. Guardado. Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que se hayan cargo de los respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho, *Guillermo Rivas.*

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

En la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos veintiocho. Bajo la presidencia del infrascripto Gobernador departamental, los señores Jaccoo Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de los distritos de Sonsonate e Izalco, doctores Héctor E. Rino y don Rogelio Esquivel; el Fiscal del Jurado, doctor Tiburcio Morán; los Alcaldes Municipales de las cabeceras de distrito de Sonsonate e Izalco, señores don Eduardo Angulo y don Epifanio Romualdo, sin haber asistido el del distrito de Juyúa, por enfermedad, y con asistencia del Secretario de esta Gobernación, procedieron a la calificación definitiva de los Jurados que deben funcionar durante el año de mil novecientos veintiocho, y con vista de las listas presentadas conforme el artículo 297 I, la calificación se hizo de la manera siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE

Sonsonate

Eduardo Angulo, Daniel Álvarez, doctor Justo Ruño Alfaro, Miguel Arévalo, Faustino Armas, Agustín Delán Arena, Gilberto Arana, Isidro P. Aguirre, Pedro Alas, Héctor A. Avilós, doctor Pedro Ignacio Figueras, Bonifacio Barrientos, Domingo Brito, José Dolores Barahona, Salvador Calles, Adolfo Contreras, Andrés Avelino Campo, Apolinario Cortés, José Agustín Calderón, Juan Coron, Ignacio Canales, Miguel Ángel Cáceres, J. Antonio Cea, José María Cea, Samuel Cea, Balbino Cuéllar, Isidoro Cuéllar, Pablo Caspio, Gabriel Cardona, Aristides Castillo, Victoriano Corea, Gabriel Carrillo, Pedro Cajal, Eduardo Chapotón, Agustín Choto, Jesús Choto, Salvador Chinchilla, Pedro Durán, José Delgado, Gustavo A. Escalante, Federico Escalante, Remberto Escalante, Luciano Eufemia, Aureliano Fortín, Joaquín Ignacio Flores, Benigno Figueroa, Pedro Falla, Julio Falla, Antonio Guerra Quevedo, Napoleón Armando Guerra, Daniel Gerzona Gutiérrez, Juan Antonio Gutiérrez, Rafael M. Gutiérrez,

doctor Enrique Gallardo, Reyes García Méndez, Miguel González D., Pablo Guerrero, Ramón Gutiérrez, Gregorio García, Santiago Guzmán, Gregorio Gutiérrez, Alfredo Hernández, Víctor Hernández Villalobos, Víctor M. Escalante, Rafael Herrera, Julio Hidalgo, Rafael J. Iraheita, Magno Iruja, Gilberto José, Rosalío Luaces, Carlos M. Loucel, Rodrigo Lara, Guillermo Lavaya, Mariano Mendoza, José Presentación Mendoza, Roberto Morales Gutiérrez, Alberto Morales, Enrique Martínez, Salvador Menéndez, Gabino Menéndez, Guillermo Menéndez, doctor Juan J. Merlos, Cruz Morán, Ricardo H. Menjivar, Antonio C. Menjivar, Alejandro Orellana, doctor Felipe Navarro, Carlos Olivares V., Fernando Orantes Murillo, Benjamín Innocente Orantes, Antonio Eliseo Orantes, Francisco Javier Orantes, José Paz, Simeón Rosa Pacheco, doctor Jesús Pineda Navarro, Miguel A. Peñate, José Anselmo Peñatón, doctor Jerónimo Puente, Pedro Quintanilla, Jorge Quevedo, doctor Abraham Rivera, Everardo C. Rodríguez, José María Rauda H., José Ramírez, Benigno Ramírez, Cecilio Romero, Jenaro Rauda, Miguel H. Rosales, doctor Raúl Ramos, José Luis Ruiz, Martín E. Revelo, Ángel Maximiliano Salguero, Vicente Sánchez, Braulio Sandoval, Manuel A. Salazar, Salvador Trigueros, José Trigueros, César Tablas, Faustino Villafuerte, Antonio Velis, Dionisio Velis, doctor Miguel Villada, Manuel Villada, Julio Valladares, Benigno Yádice, Enrique Yádice, José Santos Zepeda y Enrique Zepeda.

Sonsonate

Asiselo Avilés, Pedro Deleón, Eduardo Figueras, Francisco Figueras, Eulogio Flores, Antonio Manóla, Manuel Magica, Pedro Martínez Cuéllar, Cirilo Moglia, Salvador Moglia, Dionisio Olivares, Francisco Trigueros y José Felipe Velásquez.

Nahuatlán

Alfredo Alvarado, Francisco Araujo, Eduardo Brito, Rafael Brito, Antonio Contreras, Indalecio Deleón Vizcarra, Ismael Domínguez, doctor Horacio Chávez Valdés, Francisco M. Escobar, Abraham Figueras, Emilio Gutiérrez, Gustavo Adolfo Guerra, Lorenzo Hernández, doctor José Larín, Cesáreo Mejía, Juan Antonio Mendoza G., Marcos Magaña Valdés, Manuel País, Isidoro Quiñero, Pedro Rodríguez, Rafael Rendones M., Laureano Eulogio Tesoro y Germán Valdés B.

Nahuatlán

Victor Manuel Areolar, J. Concepción Abdón, Rafael Buena Barra, Pablo Barrientos, José Luis Blanco, José Carranza, Nicolás Franco, Víctor Herrera, Anacleto Hernández, Rafael Menéndez, Eduardo Olmedo, Pablo Rodríguez, Antonio Doroteo Rodríguez, Juan Rodríguez, Salvador Samayoa, Rodrigo Trujillo, Jesús Trujillo, Abraham Valencia, Wenceslao Valdés, Víctor Reyes Valenzuela y Víctor Manuel Barillas.

Acajutla

José Aquino, Francisco Amaya, Belisario Alegria L., Gerardo Barrios, Felicitó Cáceres, Carlos Calderón, Rafael Castillo, Juan G. Escobar, Domingo Figueras, Ángel Guerrero, Jesús Góchez, Gregorio P. Iraheita, Ángel Larios, Enrique Luaces, Arturo Monterrosa, Ángel Menjivar, Rafael Morales, Luis Martín, Marco Tulio Méndez, José P. Morales, Juan Méndez, Juan Mayón, Isidro Ochoa, Juan Olivo, Ramiro Quevedo, José Robert, Isidro Rodríguez, Benjamín Ruiz, Rubén Rivera, Estanislao Sosa, Juan Francisco Torres, Adrián Urioste, Maximiliano Villada y Ángel Vidas.

San Antonio del Monte

Francisco Álvarez, José Ángel Colindres, Vicente Colindres, Gregorio Escobar, Jacinto Gudiel, Nicolás García, Felipe Juárez, Salomé Meza, Alfonso Osorio, Manuel Olivo, Salvador Olivo, Gregorio Olivo, Amadeo Olivo, Rodrigo Rauda y Joaquín Sánchez.

Santo Domingo

Tiburcio Cortés, Sebastiana Cortés, Manuel Canóll, José Miguel Cáceres, Dionisio Gutiérrez, Estanislao Gutiérrez, Salvador López,

Celestino Osorio, Toribio Osorio, Pablo Pérez, Balbino Pérez, Rafael Peña, Guiberto Pérez, José Eulogio Ramírez, Pedro Ramos, Cirilo Ramos, Pío Ramírez, Lucas Ramírez, Cipriano Vázquez y Lázaro Vázquez.

DISTRITO DE IZALCO

Izalco

Adolfo Velado, Alfonso Díez Barrientos, Abraham Marroquín Salazar, Adrián Calvo, Apolinario Menjivar, Adán Herrera Castillo, Alfonso Barrientos, Andrés Avilés, Aurelio Guevara, Alberto Álvarez, Abraham Castillo Arévalo, Arturo Jiménez, Amadeo Marroquín, Adán Vega, Arturo Angulo, Alfredo Herrera Vega, Arturo Monterrosa, Arturo Ramos, Adolfo Herrera Vega, Benjamín Reino Cuéllar, Carlos Salazar, David Salomón Rivera, Dolores Zepeda, Daniel Vega, padre, Domingo Monzón, Enrique Zepeda, Eladio Salazar Barrera, Daniel Vega, h., Ernesto Salazar, Fernando Herrera Castillo, Francisco Osmo Rendones, Fernando Murillo, Francisco Álvarez, Francisco Aquino Herrera, Francisco Casas Herrera, Felipe Vega Sánchez, Federico Vega Pacheco, Francisco Méndez, Gustavo Adolfo González, Héctor Manuel Reina, Juan Herrera Velado, Juan Rafael Hecking, José María Sarmiento, José Campos, José Calvo Díaz, Juan Rivera Menéndez, José Murillo, Juan Alas Merlos, Jesús Barrientos Segura, José Castillo Valdés, José Dolores Castillo, José Sabello Martínez, Jesús Vega Romualdo, José Ayala, José Menéndez, Luis Campos Arévalo, Luis Vega Cardona, Manuel Vega Ruiz, Manuel Calvo Valdés, Manuel Velado, Miguel Call, Manuel Urías, Pedro Servando Arévalo, Rafael Salazar, Rodolfo Marroquín, Rafael Casas Valdés, Rafael Ayala, Romulo Velásquez, Roberto Madriz, Salvador Cea, Samuel Cavizales, Servando Castillo, Samuel Lorenzana, Tomás Sicilia, Víctor Gutiérrez, Víctor Herrera, Víctor Vizcarra y Epifanio Romualdo.

Arzaco

Alfredo Morán Castro, Angel Antonio Espinosa, Anselmo Padilla, Antonio Flamenco, Amadeo Aguirre, Alfredo Escada, Alejandro Enrique Argumedo, Agustín Ochoa Hernández, Alejandro Cardona, Benjamín Flores Sandoval, Baudilio Gálvez, Bernardino López, Cornelio Espinosa, Cirilaco Maximiliano Mayén, Eulogio Flamenco, Fernando Gómez, Félix García Ayala, Francisco Coto, Fernando Pénzier, Gregorio Cortés Gordero, Ismael Corea Palma, Isaac Arias Jacinto Ochoa, José María Mejía, José Aníbal Mendoza, José Guerrero, José Escalón, Javier Hidalgo, J. Antonio López, Javier Munguía, José Antonio Ochoa, Luis Antonio Guardado, Lázaro Rosales, Mariano Flores, Mónico Agustín Romualdo, Miguel Girón, Martín Calderón, Mariane de Jesús Recinos, Mardoqueo Lorenzana, Roberto Trejo, Pedro Loy Monroyo, Pedro Martínez, Pedro S. Alfaro, Pedro Barrientos, Raimundo Ramírez, Rodolfo Miranda, Rodolfo Escalante, Rodolfo Ramírez, Santiago Neftalí López, Salvador Gil, Trinidad Galdames, Víctor M. Crespin, Vicente Rodríguez Pimentel y Vicente Aguirre.

San Juan

Alberto Engelhard, Alfonso Chacón Gallardo, Alfredo Conchilla Cuéllar, Carlos García Barrientos, Dionisio Chinchilla, Emeterio Díaz, Eduardo Felipe Herrera, Félix Castillo, Francisco Barillas Parada, Guillermo Barrientos, Gustavo Ramón González, Joaquín Valeriano Muza, José Antonio Dilote Salinas, Juan Antonio Chinchilla, Juan Antonio Pocarangre, José Ángel Deleón, Jesús Guillán, Luis Felipe Martínez, Manuel Rivera Engelhard, Medardo Figueras, Pedro Canales Girón, Pedro Cuadra, Pablo Portillo, Pedro Rivera Henríquez, Rodrigo Recinos Camacho, Rafael Agueda González, Ricardo Paniagua, Rafael Díaz, Reyes Ruballo, Santiago Cerén, Vicente Enrique Uceda y Víctor Manuel Martínez.

Catshakua

Anastasio Sierra Zelada, Antonio Chacón V., Cesáreo Hernández, Filadelfo Castillo Chacón

to Romero, Ismael López, Simón Dubón, Jorge Guardado, Fidel Muñoz, José María López, José Guardado, Felipe Córdova, Natividad Dubón, Coronado Cruz, Jesús Morales, Guillermo Orellana, Angelino Cruz, Angel de María Guardado, Salvador Alemán, Ismael Serrano, Domingo Rosa, Carlos Navarrete, Cástulo Echeverría, Francisco Menjívar, Jeremías Recinos, Arturo Muñoz, Benvenuto Aguirre, Agustín A. Recinos, Jesús B. Hércules y Francisco Urbina Muñoz.

El Carrizal

Juan Miguel López Bertrand, Alejandro Santos, Federico Márquez, Maximiliano Navarro, Pedro López (h.), José Antonio López Bertrand y Jacinto Fuentes.

Las Vueltas

Salvador Alvarenga, José León López, Juan Felipe Rivera y Crisanto Navarrete.

Ojos de Agua

Manuel María Serrano, Indalecio Calderón Villegas, Julián Melgar, Bernardo Rivera, Francisco Navarrete y Buenaventura Rivera.

Quezaltepeque

Eduardo Pocasangre, Bonifacio Córdova, Aureliano Pocasangre, Rodolfo Córdova, Simón González, Luis Sánchez R., Humberto Urbina, Segundo Pocasangre, Juan Ramón Córdova, Juan Ramón López, José Engracio Pocasangre, Miguel María López Castillo, Basilio Galdámez, Pedro C. Menjívar, Félix Antonio Gómez, Daniel Mena, Virgilio Córdova, Leopoldo Menjívar, Basilio Córdova, Jesús Gómez y Mariano de J. Núñez.

DISTRITO DE TEJUTLA

Tejutla

Bernabé Pérez Tejada, Luis Arturo Méndez, Avelino Fabián, Neftalí Gonzalo Castillo, Juan Gilberto Azahar M., Juan Rodolfo Alvarado, Francisco Basilio, Isabel Alvarado, Jesús Pérez Santos, Ruperto Pérez Deras, Ramón Ponce, Concepción Pérez Tejada, Marcial Urrutia, Luis Deras, Manuel María Méndez, Miguel Pinto, José Narciso Ramírez, Tránsito Ramírez, Simeón Ramírez, Pedro Pérez Martínez, Rubén Pérez Ponce, Marcelino Deras Morales, Idefonso Pérez Rodríguez, Cruz Tranquino, Rafael Alberto González, Antonio Bográn y Juan Antonio Callejas.

Nueva Concepción

Félix Figueroa, Medardo Aguilar, Simón Pleités, Domingo Palacios, Alejandro Lemus, Camilo de L. Benítez, Francisco Parrilla, Alberto Mendoza, Emeterio Estrada, Vicente Portillo, Plácido Maldonado, Román Estrada, Octaviano Rivera, Maximiliano Portal Rodríguez, Valeriano Palencia, Rubén López, Rubén Portillo, Rubén Aparicio Figueroa, Marcial Rivera, Angel Figueroa Palencia, Vicente Quijada, Lisandro Lemus, Jesús Rivera, José Carlos Figueroa, Bernardo Villeda y Anacleto Menéndez.

Agua Caliente

Abraham Cabrera, Cosme Orellana, Juan José Brito, Antonio Guevara, Fabio Peña, Vicente Maldonado, José Menjívar Guardado, Juan Santamaría, José Vicente Orellana, Sergio Artiga Peña y Santana Cartagena.

La Reina

Juan Arévalo, Manuel Rodríguez, Emilio Portillo, Antonio Figueroa, Napoleón Figueroa, Mónico Solís, José Luis Argüello, Camilo Arévalo, Florencio Ortiz, Juan Antonio Cruz, Emeterio Maldonado, Juan Miguel Reyes, Miguel Arévalo, Lisandro Arévalo, Herminio Rodríguez, Emilio Rodríguez, Mario Valle, Juan de Dios Arévalo, Carlos Antonio Merlos, Toribio Landaverde, Jerónimo Rodríguez, Agustín Avilés, Pablo E. Meléndez, Ramón Murcia y David Alas Merlos.

La Palma

Silvestre Díaz Gutiérrez, Nicolás Ochoa, Benigno Salguero, Manuel de Jesús Rivera, Hermenegildo Rodríguez, Adán Rivera, Manuel Orellana Galdámez, Jesús Hernández Lemus, Ruperto Landaverde, Manuel Villalta, Eustaquio Peraza, Octaviano Guillén, Juan Gutié-

rrer Duarte, Antonio Ochoa, Carlos Alberto Duarte, Benedicto Flores, Horacio Hernández, Vicente Salguero, Eliseo Fuentes Rivera, Filadelfo Bocanegra, Juan Solís Guillén, Alfonso Hernández, Juan Hernández Vásquez, Santos Gutiérrez, Juan Ramos Pérez, Segundo Rivera, Angel Landaverde, Pablo Landaverde, Juan Ochoa Alvarado y Fernando Aguilar.

San Ignacio

Lucio Maldonado, Horacio Villegas, Vicente Romero, Rodolfo Granados (h.), José Miguel Guillén, Guillermo Mancía, Leonardo Vásquez, Gregorio Reyes, Areopágita Posada, Rómulo Erazo, Macedonio Posada, Jenaro Gutiérrez, Valentín Vásquez, Cástulo Vásquez, Carlos Borrero García, Estanislao Gutiérrez, Benigno Reyes, Tomás Erazo, Nicomedes Mancía, Anacleto Murcia, Asunción Guillén, Pablo Reyes Huez, Santiago Reyes, Vicente Reyes, Estanislao Huez, Tomás Martínez, Mariano Maldonado, José Asunción Guevara y José Antonio Chacón.

Citalá

Samuel Lemus, Leoncio Valle Duarte, Salvador Portillo, Santiago Pinto, Enrique Marín, Salvador Morataya, Luis B. Cuestas, J. Antonio Sarmiento, Celedonio Cuestas, Felipe Umaña, Julián Martínez, Jesús María Cuestas, Benito Cuestas, Juan José Marroquín, Carlos María Flores, Atanasio Huez, Juan Antonio Toledo, Rodolfo Valdivieso, Moisés Castillo, Gonzalo Ticas y Eliseo Vásquez Guevara.

DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE MARÍA

Dulce Nombre de María

Lázaro Fuentes, José María Espinosa, Juan Abrego, Luis Salguero, Rafael Clavel, Rafael Romero, Isabel Clavel, Jesús Navas, Lucio Guevara Cruz, Pedro López y López, Manuel José Urbina, Ignacio Galdámez, Darío Abrego, Fernando Galdámez, Joaquín Clavel Portillo, Adolfo Martínez, Daniel Salguero, Bibiano Navas, José Morán M., Félix Espinosa, Gonzalo Girón, Jesús Espinosa, Cástulo Navas, Rubén Fuentes, Balbino Regalado, Domingo Méndez, Ismael Melara, Emilio Fuentes, Bernabé Galdámez y César J. Saavedra.

La Laguna

Rosa Guerra, Eusebio Rivera, Ramón Díaz, Tomás Santos, José María Guevara, Pedro Ramírez, Francisco León Ardón, Andrés Avelino Parada, Julián Díaz, Segundo Alvarado, Brígido Santos, Gregorio Calles Vides, Doroteo Domínguez, Samuel Menjívar y Sebastián Calles.

Comalapa

David López, Aguedo Castro, Simeón Galdámez, Andrés Avelino Figueroa, Fidel Castro, Arturo Gómez, Raimundo López, Dámaso Morán, Santos Guerra, Filadelfo Márquez, Cayetano Carbajal, Matilde Orellana, José Blas Ardón, Carmen Díaz, Rosendo Gómez, Víctor Gómez, Manuel María López, Francisco Guevara, Máximo Calles, Agustín Carbajal, Pablo Ardón y Eulalio Fuentes.

Santa Rita

Miguel Orellana, Angel María Cardoza, Marcial Marín, Rubén Fuentes, Celestino Vásquez, Octaviano Paredes, Fermán Melgar, Eleuterio Mejía, Timoteo Rivera, Ascensión Melgar, Emigdio García Meléndez, Ponciano Guevara, Coronado Henríquez, Juan Ayala, Marco Tulio Guardado y Bonifacio Muñoz.

San Rafael

Anacleto Izquierdo, Víctor Deras, Ezequiel Calles, Lucio Osorio Medina, Elías Alfaro, Liberato Tejada, José Rogelio Tejada, Doroteo Tejada, Onéciforo Mejía, Eugenio Serrano, Isabel Antonio Tejada, Marcial Tejada, Cristóbal Guardado, Juan Santamaría, Víctor Orellana, Abel Guardado, Celestino Cardoza, Alonso Guardado, Pantaleón Robles, Fidel Quijada, Alejandro Salguero, Leonardo Guardado, Isabel Deras y Dionisio Tobías.

El Paraíso

Braulio Mena, Antonio Alas, Tránsito Mena, Dionisio Ramírez, José Saturnino Vásquez,

Gonzalo Mena, Rubén Villacorta, Tomás Lemus, Salvador Quijada, Guillermo Ardón, Carlos Guillén, Alberto Mena, Valentín Quintanilla, Anselmo Deras, Manuel Deras, Francisco Peñate, Juan Antonio González, Salvador Mena, Miguel Angel Orellana, Faustino Barahona, Gregorio Alas, Jesús López y Pedro Marín.

San Francisco Morazán

Emeterio Chacón, Juan Cardoza Izquierdo, Emigdio López, Manuel Contreras, Eduardo Avelar, Jesús Rivera, Joaquín Santiago, Gumerico Erazo, Bonifacio Cardoza, Florencio Núñez, Atilio Sandoval, Napoleón Núñez, Guillermo Tejada, Lucio Cardoza, Isaias Erazo, Próspero Cardoza, Sebastián Cardoza, Sebastián Romero, Perfecto Erazo, Tránsito Avelar, Florencio Cardoza y Francisco Núñez.

San Fernando

Carlos Aguilar, José León Mejía, Martín Díaz, Julián Suriano, José Cupertino Suriano, Francisco J. Moreno, Tomás Mena, Francisco León, Victoriano Mena, Emilio Santos Moreno, Laureano Mejía, Claro García, Ismael Santamaría, Diego Varela, Juan Arriaga, Lázaro Ramírez, Adán Quesada, Lucio Maldonado. Y no habiendo más Jurados que calificar, se termina la presente acta, que firmamos. Sobre raspado—e a—Cosme Orellana—la—Vale—B. López Bertrand.—José M. Cruz G.—Vicente Flores Santos.—M. B. Escobar.—F. M. Vásquez.—Joaquín C. Flamenco.—José María Espinosa.—J. R. Alvarenga V., Srío.—Hay ocho rúbricas.

Y, para remitirla, al señor Ministro de Justicia, expido la presente, en la Gobernación Política del departamento: Chalatenango, a las once hoas del día dieciocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—Enmendado—z—Vale.

B. López Bertrand, J. R. Alvarenga V., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Justo Rivera, Isaura Pleités, Clotilde Martínez Valencia, Luz Guzmán, Trinidad Lucero, María Octavina Hernández, Fidella García, Cecilia Aya's, Marcelino Merino, Rogelio Hernández. Ausentes: Ester Aráuz, Rodolfo Plueda, Mercedes Rivas y Socorro Rodríguez.

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la razón social Gallegos Hermanos, Sociedad Civil, con domicilio legal en esta ciudad, agricultores, solicitando se registre a nombre de la Sociedad dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

VICTORIA

Consiste esta marca esencialmente en la palabra "VICTORIA", que se usa sola o en combinación con otras palabras o cifras, que indican las calidades de los artículos, su destino y otras especificaciones convenientes para la venta y exportación; y va escrita en cualquier forma de letra, tamaño y color, impresa o estampada, sobre los sacos, empaques y forros de los artículos y sirve para distinguir y proteger: Productos de la agricultura en general, azúcar, cacao, bálsamo, leche y demás derivados de la ganadería, café de todas clases y calidades; y especialmente el café que los solicitantes cosechan, elaboran, benefician, venden y exportan, ya sea de su finca llamada "VICTORIA", situada en jurisdicción de Talmique, departamento de La Libertad o de cualesquiera otras propiedades o beneficios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Perálta B., Srío. Int.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la razón social Johann Maria Farina-Gegenüber dem Jülichs-Platz, Colonia, Alemania, Industrias, solicitando se registre a nombre de su poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana:



Consiste esencialmente la marca en una etiqueta que contiene en la parte superior, un sello o marca roja; a lado izquierdo, un adorno en forma de escudo; y en el centro, el facsimil de una firma que dice: "JOHANN MARIA FARINA", seguida de las palabras "gegenüber Jülichs-Platz" y de una rúbrica y sirve para distinguir y proteger: Preparaciones farmacéuticas para animar y reanimar; remedios contra dolores de cabeza, dolores reumáticos y neuralgias; desinfectantes y productos químicos para fines higiénicos. Agua de colonia; perfumiería; cosméticos; aceites etéricos; jabones; lecciones; preparados para blanquear y lavar; almidón y preparados de almidón; colores para teñir ropa; líquido para quitar manchas; preparaciones de protección contra óxido y para quitar la herrumbre, para limpiar y brunit (excepto para pieles) y para pulir. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a quince de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

Declaratorias de herederos

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de distrito,

Hace saber: que por sentencia del día de ayer de este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejó doña Bernardina Peña de Mena, a don José Elías Mena, en su carácter de cónyuge sobreviviente y en vista de la prueba rendida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez horas del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos en la sucesión de María Hortencia Chavarria, a sus hijos legítimos Rafael Sabes y Hortensia Higinia Mejía. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas abintestato del difunto Lázaro Martínez, a las señoras Concepción y Benita Martínez, como cesionarias éstas del derecho hereditario que le correspondía a Remigio Martínez, en concepto éste de hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de hoy de este Juzgado ha sido declarado definitivamente heredero de los bienes que a su defunción dejó Elena Alcántara, a Ramón Eustaquio Alcántara, en vista de la prueba rendida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de don José Tránsito Pocaranga, la herencia intestada que dejó a su defunción el señor Jesús Pocaranga, fallecido en esta ciudad, el día seis del corriente mes, padre natural del aceptante; y se le confirió al expresado aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintana, Srlo.

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto de fecha dieciocho de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su fallecimiento dejó don Manuel Alberto Delgado, general-

mente conocido por Alberto Delgado, de parte de su madre señora Mercedes Delgado de González, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Adrián García.—J. Manuel Nerio, Srlo. I.

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, a las dieciséis horas y treinta minutos, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de doña Guadalupe Montes viuda de Cárcamo, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó su esposo Rafael Cárcamo; nombrándose a la aceptante señora Montes viuda de Cárcamo, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de María Rogelia Rodríguez, la herencia testamentaria de la difunta Andrea Melgar de Peñate y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa a primero de octubre de mil novecientos veintisiete.—F. Castillo.—F. Rivas P., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Carlos Cantizano la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana interina Carmela Flamenos y se ha conferido al aceptante la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental del distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado a las once horas del día siete del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Apolinario Benítez, a favor de Marcos Brullia viuda de Benítez, en concepto de cónyuge sobreviviente, Micaela, Agustín, Tomasa, Francisco, Emeterio, Rosa, Juan Cristóbal, Lucas, Florencia y Cornelia, todos de apellido Benítez, en concepto de hijos legítimos del causante; nombrándose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alfredo C. Fleites.—Victorino A. Villatoro, Srlo.

Julio Cañas, Juez Primero de Primera Instancia,

Para los efectos legales hace saber al público: que por auto de las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada de parte de doña Rosaura Flores viuda de Meléndez, en su concepto de cónyuge sobreviviente la herencia intestada que a su defunción dejó don Carlos Modesto Meléndez, y se ha nombrado a la favorecida administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades

des y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Julio Cañas.—Samuel G. Chavarria, Srlo.

DISPOSICIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Estrada, como apoderado general del doctor don Samuel Quirós, contra doña Adriana Zavala de Talavera, declarada ausente y representada por el curador especial don Floridor Durán, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente, doce metros sesenta centímetros, lindando con la parte de solar que le quedó a Sotera Cardoza; al Norte, dieciséis metros ochenta centímetros, con casa y solar de don Joaquín Zelaya; al Poniente, doce metros sesenta centímetros, con casa y solar de Ana Julia Romero, calle de por medio; y al Sur, con resto de solar que le quedó a Sotera Cardoza, y mide lo mismo que al Norte. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argumoso Dueñas.—M. Ba'delomar, Srlo.

Adrián García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Emilio Cáceres Bufrago y continuada por el doctor Edmundo Avalos, como apoderados sucesivos del Banco Salvadoreño, contra el presbítero Gonzalo de Córdoba y don Dionisio Ayala, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Tecapa, de la ciudad de Alegría, en el departamento de Usulután, el solar tiene ciento ochentio cuatro metros novecientos treinta y seis milímetros de circunferencia y la casa es construida sobre adobas, techo cubierto de tejas y mide sesentidós varas de largo por catorce de ancho, inclusive el corredor interior; esta casa está construida al rumbo Norte del solar, y todo el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Santiago López; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Basilia Vázquez y casa y solar de Cayetano Hernández; al Poniente, con solares y casas de Néstor Nieto y Antonio López; y al Sur, con solar del referido Santiago López. Dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario, de la ciudad de Usulután, el primero de dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros de frente por veinte metros noventa y seis milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Jandres, hoy de Bernardo Campos; al Norte, calle de por medio, con propiedad de doña Luz Campos; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa que fue de doña Ana Rubio, hoy del doctor Francisco Penado; y al Sur, con solar y casa de Rosalía Cuchilla. Y el segundo solar mide y linda: al Oriente, casa y solar de doña Ester Celis, en treinta y cuatro metros dieciocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de doña Luz Campos, en catorce metros sesentidós centímetros; al Poniente, con casa del presbítero don Gonzalo de Córdoba o sea el deador, en veintidós metros ochentio centímetros y con casa de Rosalía Cuchilla, en doce metros treinta centímetros; y al Sur, con el mismo solar de Rosalía Cuchilla, en nueve metros y con el de Luisa Solano, en cinco metros sesenta centímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Adrián García.—J. Manuel Nerio, Srlo. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que en la ejecución promovida por el señor don Pedro Ginjume contra Nicasio Batres, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón llamado El Tigre, jurisdicción, de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de treinta y ocho áreas y media de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de don Benito Batres y de Mercedes de Gutiérrez, camino de por medio que conduce al cantón Marquésado; al Norte, con terreno de Rosendo Barríos, que antes fue del mismo ejecutado Nicasio Batres, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, zanjo y brotonal de izote de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Mercedes Rivera de Gutiérrez, zanjo y brotonal de izote de por medio; habiendo construida en el terreno descrito una casa techo de tejas, paredes de bajareque, la cual tiene un corredor hacia el rumbo Sur, y mide de largo diez metros treinta y seis milímetros y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos veintisiete.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Alvarenga, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario, de esta ciudad, distrito y departamento de San

para establecer fondas, juegos permitidos por la ley y diversiones públicas en la plaza, portales y calles adyacentes al mercado de esta ciudad, en los días de las próximas Fiestas de Navidad.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre nueve de mil novecientos veintiseis.—P. Cea Campo.— J. Pío Valle, Srlo.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 22 de noviembre de 1927

Table with meteorological data: Temperatura medía diurna (22,9 C), Temperatura máxima (31,8 C), Temperatura mínima (16,0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (703,8 m m), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (639,4 m m), Temperatura (15,0 G. C.), Temperatura máxima (19,0), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with weather data for San Jose: Barómetro (667,2 m m), Temperatura (18,0 G. C.), Temperatura máxima (23,0), etc.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cante de la Dama Flotante, los Quedanes Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado las primeras, fueron duplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quedanes Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

Table with columns: No., cantidad amparada Col., and amounts: 001850 (31,757.71), 00380 (41,725.00), 001700 (131,824.75), 001699 (74,327.80). Total Col. 279,635.26

Estas constancias provisionales quedan nulas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintiseis. 30-8

Convocatoria para elegir Vocal del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos

Gobernación Política: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

El Señor Ministro de Gobernación, en oficio N° 7709, fecha 11 del mes que cursa, me dice lo siguiente:

"Señor Gobernador Político.—Presente.

Se ruego recordar a los empleados de nombramiento de las Secretarías de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad en este departamento, que se ha señalado las 15 horas del 26 del corriente mes, para que se reúnan en el Palacio Nacional, con objeto de elegir el Vocal que deba representar sus intereses en el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, conforme convoca la publicada en el "Diario Oficial" el día 9 de este mismo mes; advirtiéndoles, a los que no puedan o quieran concurrir, que pueden hacerse representar por medio de un socio, quien no podrá conforme a la ley, llevar más de cinco representaciones, por lo que, si así les pareciera, bien pueden extender éstas, con derecho a traspaso.—Espero me conteste haber dado cumplimiento.—Atento servidor, Manuel V. Mendoza".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, suscribiéndome, con aprecio, su muy atento y seguro servidor.—P. Romero Bosque, h. 6-4

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacionales o vecindadas en la República de El Salvador, que según el reglamento respectivo quedan abier-

tas las inscripciones de niños sanos, para el próximo concurso, hasta el diez de diciembre venidero.

Las Subcomisiones departamentales señalarán los lugares para dichas inscripciones; en San Salvador se harán como el año pasado:

Table with locations and times: Dirección General de Sanidad... de 9 a 12 y de 3 a 5; Beneficencia Pública... de 8 a 10 de la mañana; Primer Regimiento de Artillería... de 8 a 11 y de 2 a 5; Regimiento de Caballería... de 8 a 11 y de 2 a 5

Los niños pueden ser ricos o pobres; pero todos deben ser lactados al seno materno, y presentarse a inscripción, de preferencia, por la madre y el padre juntos.

Las edades son de seis a quince meses; y para comprobarlas, se necesita un boleto sacado especialmente del Registro Civil, el cual será gratuito, siempre que sea para tal fin.

También deberán presentar los padres sus respectivos boletos de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección del Ramo o en sus Delegaciones, enteramente gratis.

Los premios para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia; las recompensas para los niños ricos, consistirán en medallas de oro y de plata.

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiseis. 8-5

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convócase a Junta General Extraordinaria para el veintiseis del corriente, a las nueve de la mañana, en el edificio del Gimnasio Nacional, para tratar definitivamente del reparto de los ahorros entre los ahorrantes y cuestiones de reorganización.

San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Rafael Domínguez Parada, Director.

8-8

El Concurso Infantil de Salud y Robustez

Estos tienen un fin altamente patriótico, por cuanto promueven beneficios estando entre los padres y madres de familia, que se traduce en mejoramiento efectivo de los métodos de crianza de sus niños. Y, al bien las recompensas que en la actualidad se otorgan, tanto en dinero como en medallas, no son todo lo grande que se desea, de sobra son compensadas con la satisfacción del triunfo conquistado y más aún del mejor desarrollo físico y fundamento de salud de las criaturas.

En efecto, un niño que es convenientemente criado al pecho por madre cuidadosa, tiene garantizada, no sólo su salud actual, sino la de toda su infancia y tal vez de la vida entera, por mantenerse al abrigo de los ataques de gran número de enfermedades, y que si por cualquier motivo llegara a ser afectado por alguna de ellas, estará siempre en mejores condiciones que cualquier otro, para resistirla sin gran peligro, ni perniciosas consecuencias.

Tan fundamental es este período de la alimentación del niño, que puede asegurarse que es la clave de su salud y felicidad futuras.

El concurso que anualmente se lleva a cabo en la República, se limita a las edades de 6 a 15 meses, porque esta es precisamente la época en que mayor riesgo corre de ser mal cuidados.

Antes de esa edad casi todas las madres nutren al seno a sus niños, y sólo en circunstancias especiales recurren a otros medios; pero, a partir de estos seis primeros meses, generalmente nacen las dificultades: "deberes" sociales, la necesidad de trabajar, la creencia de que ya el niño está en condiciones de ser alimentado sencillamente de otra manera, el ejemplo, los malos consejos y aun el temor de marobitar su belleza, entran en juego para que la madre arrebathe a su hijo la fuente de vida de que es dueño absoluto, por ley natural.

Después de los 15 meses los niños pueden, sin riesgo alguno, ser alimentados artificialmente, siempre que esta alimentación se ciba a las necesidades de la edad y a los sanos consejos de la Puericultura.

Es de rigor la presencia de los padres del niño, o por lo menos la madre, al momento de la inscripción, a fin de poderse asegurar del estado de salud de ellos y juzgar así con mejor conocimiento el estado de salud del candidato a concurso. Por eso se exige la presencia de los progenitores, o cuando menos la de la madre.

El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación, sino que pone además, de manifiesto, las otras medidas higiénicas que se hayan tomado para protegerlos.

Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños y una de las finalidades de mayor importancia que se persigue es la de conseguir que todas las madres lacten a sus niños por espacio de unos 15 meses.

Como número de este concurso se darán oportunamente conferencias de Puericultura, combinadas con exhibiciones de películas, en lugar, día y hora, que se anunciarán con suficiente anticipación.

La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la República que tengan niños criados al seno y cuya edad se encuentre comprendida entre los 6 y 15 meses, para que concurren a exhibirlos.

Ya está abierta la inscripción en todos los departamen-

tos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

Table with locations and times: Dirección General de Sanidad, de 9 a 12 y de 3 a 5; Gota de Leche, 8, 10 de la mañana; Cuartel El Zapote, 8, 11 y de 2 a 5; Regimiento de Caballería, 8, 11 y de 2 a 5.

LA COMISION PERMANENTE.

Llamamiento a los Jubilados y Pensionados del Ramo de Instrucción Pública

Por disposición del Ministerio respectivo, se hace un llamamiento a todos los pensionados y jubilados del Ramo de Instrucción Pública, para que personalmente se presenten a la Oficina Mayor del Ministerio, planta baja del Palacio Nacional, costado Poniente, con los comprobantes debidos que justifiquen el beneficio de que disfrutaban; y los que residan en los departamentos que lo efectúen ante la Gobernación Política de su jurisdicción.

El objeto es cerciorarse si realmente existen los jubilados y pensionados consignados en el Presupuesto.

Se señala el 31 de diciembre del corriente año como término de este llamamiento, al expirar el cual las jubilaciones y pensiones que no estuvieron debidamente revisadas, serán consideradas caducas.

Oficina Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintiseis. 30-1 alt.

AVISO

Se recuerda a todas las Empresas Eléctricas de la República que en conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas que aparece publicado en el "Diario Oficial" del veintiseis de agosto de este año, deben presentar a este Ministerio, el próximo sábado veintiseis del corriente las tarifas y demás datos que manda tal artículo, en relación con el artículo 39 del Reglamento dicho.

Ministerio de Fomento: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintiseis. 3-1

TESORERÍA DEL CONSEJO SUPREMO DE LA CRUZ ROJA

Movimiento de Caja del 13 de octubre al 14 de noviembre de 1927

Table with columns: 1927, INGRESOS, and amounts: Octubre 13 (C. 89,132.21), Noviembre 7 (C. 22.00), J. Manuel Magaña (Chalchuapa) (C. 22.00), etc.

Table with columns: 1927, EGRESOS, and amounts: Noviembre 16 (C. 90.00), Octubre 25 (C. 3.75), 16 (C. 100.00), etc.

Tesorería del Consejo Supremo de la Cruz Roja: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

J. A. Rivera, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,300 ejcs.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, jueves 24 de noviembre de 1927

NUM. 262

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Acéptase al Dr. Salvador Castro González la renuncia del cargo de Subsecretario de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio..... pág. 2093

SECRETARÍA DE TRABAJO

—Nómbrase a don Pedro Navarro miembro propietario de la Junta de Conciliación del departamento de Cabañas (nueva publicación)..... " 2093

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de Anamorós para que erogie la cantidad de 25 colones, que invertirá en los trabajos del cementerio de aquella villa..... " 2093

—Autorízase a la respectiva Municipalidad para que erogue la cantidad de 30 colones, que invertirá en los trabajos del cementerio de San Pablo Tacachico..... " 2093

—Nómbrase a don Jesús Escobar Inspector Sanitario de la ciudad de Sonsonate..... " 2093

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de noviembre de 1927.

En presencia de la reiterada renuncia que, con carácter de irrevocable, ha interpuesto el doctor Salvador Castro González, del cargo de Subsecretario de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio, y estimándose atendibles los motivos aducidos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la expresada dimisión y de-

jar constancia de su reconocimiento hacia el dimitente por los servicios prestados a la Nación en el ejercicio del referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
José E. Suay.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Por haber salido errado, se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político del departamento de Cabañas, ACUERDA: nombrar miembro propietario de la Junta de Conciliación de aquel departamento, a don Pedro Navarro, en substitución de don José Angel Castro, que no aceptó el nombramiento. Se excita el patriotismo del señor Navarro para la aceptación del cargo que se le confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Trabajo,
Romero.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de la villa de Anamorós, departamento de La Unión, para que de los fondos propios del cementerio, erogue la suma de *veinticinco colones* (col. 25.00), que serán in-

vertidos en la reparación de las paredes del cementerio y compra de herramientas para los trabajos ordinarios del mismo recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de su localidad, erogue la suma de *treinta colones* (col. 30.00), que se invertirán en los trabajos de limpia y reparación de las puertas del expresado cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Jesús Escobar, Inspector Sanitario en la ciudad de Sonsonate, en substitución de don José G. Figueroa. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día quince del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad, Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cartera de Fomento

Erogaciones del Ministerio de Fomento, autorizadas durante la semana del 24 al 29 del corriente mes

Reparación, conservación y construcción de edificios y otros trabajos, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

Quincena del 16 al 29 de este mes.

| | | | |
|--|------|--------|---------------|
| Planilla.—Reparación del Palacio Nacional..... | Col. | 306.00 | |
| " Taller de reparaciones..... | " | 696.00 | |
| " Reparación del edificio sucursal de telégrafos en el sitio de la ex Casa Blanca..... | " | 180.00 | |
| " Trabajos instalación del Museo Nacional..... | " | 198.00 | |
| " Trabajos catastro de la capital..... | " | 294.00 | |
| " Taller mecánico. (Escuela)..... | " | 423.50 | |
| " Materiales para trabajos instalación del Museo Nacional..... | " | 42.00 | |
| " Materiales para trabajos en el taller de reparaciones..... | " | 359.40 | |
| " Materiales para trabajos del edificio sucursal de telégrafos—sitio ex Casa Blanca..... | " | 127.86 | |
| " Materiales para trabajos reparación Palacio Nacional..... | " | 184.50 | Col. 2,811.26 |

Planillas presupuestas

Quincena del 16 al 26 de este mes.

| | | | |
|--|------|--------|----------|
| " Personal de la Finca Modelo.... | Col. | 300.00 | |
| " Obras nuevas de la Finca Modelo | " | 51.00 | |
| " Materiales para obras nuevas de la Finca Modelo..... | " | 28.50 | " 379.50 |

TRABAJOS Y OTROS GASTOS A CARGO DE LAS GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES DE LA REPÚBLICA

Ahuachapán

| | | |
|---|-------------|--------|
| Quincena del 17 al 29 de este mes. | | |
| Planilla.—Carretera a Ataco Col. | 150.00 | |
| " Carretera a Santa Ana..... | " 108.00 | |
| " Carretera a la Frontera de Guatemala .. | 128.00 Col. | 395.00 |

Cuscatlán

| | | |
|--|----------|----------|
| Quincena del 17 al 29 de este mes. | | |
| " Carretera Cojutepeque—Sensuntepeque Col. | 168.00 | |
| " Carretera Cojutepeque—Santa Cruz Michapa..... | " 168.00 | |
| " Carretera Cojutepeque—Zacatecoluca, vía San Ramón y laguna de Ilopango... .. | " 114.00 | " 450.00 |

Planilla.—Rancho de rurales..... Col. 200.69

San Vicente

| | | |
|---|---|--------|
| " Carretera San Vicente—Sensuntepeque, quincena del 17 al 29 de este mes..... | " | 224.00 |
|---|---|--------|

La Paz

| | | |
|--|---|--------|
| " Carretera Zacatecoluca—Cojutepeque, quincena del 17 al 29 de este mes..... | " | 198.00 |
|--|---|--------|

San Miguel

| | | |
|--|-------------|----------|
| Quincena del 17 al 29 de este mes. | | |
| " Carretera a Chinameca..... | Col. 150.00 | |
| " Carretera Moncagua—Ciudad Barrios .. | 150.00 | " 300.00 |

Chalatenango

Planilla.—Carretera a San Salvador, vía puente Cayetano Bosque, del 17 al 29 de este mes..... Col. 72.75

La Unión

.. Carretera a San Miguel, del 17 al 29 de este mes..... „ 162.00 Col. 2,002.44

TRABAJOS A CARGO DE LAS JUNTAS DE FOMENTO DE LA REPUBLICA.

Sonsonate

Semana del 26 de septiembre al 10 de este mes.

.. Reparación del Teatro Arce Col. 91.05
 .. Carretera a Santa Ana..... „ 117.00
 .. Carretera a Acajutla..... „ 174.50
 .. Carretera a Ahuachapán „ 108.00
 .. Carretera Izalco al Bebedero „ 90.00
 .. Camino de El Paraíso a Nahuizalco..... „ 78.00
 .. Camino de Nahuizalco a Juayúa „ 175.50 Col. 884.05

Semana del 3 al 8 de este mes.

.. Reparación del Teatro Arce..... Col. 48.80
 .. Carretera a Santa Ana..... „ 118.25
 .. Carretera a Acajutla..... „ 120.85
 .. Carretera a Ahuachapán..... „ 116.00
 .. Camino de Izalco a Teccol..... „ 80.75
 Planilla.—Camino El Paraíso a Nahuizalco..... „ 72.00
 .. Camino Nahuizalco a Juayúa..... „ 177.00
 .. Trabajos en las fuentes de La Agronomía..... „ 38.00 „ 382.65

Semana del 10 al 15 del corriente.

.. Carretera a Ahua-

chapán Col. 144.00
 Planilla.—Carretera a Santa Ana „ 115.50
 .. Carretera a Acajutla..... „ 175.85
 .. Camino de Izalco al Bebedero „ 70.00
 .. Camino El Paraíso a Nahuizalco..... „ 65.00
 .. Camino de Nahuizalco a Juayúa „ 182.00
 .. Trabajos en las fuentes para introducción de agua a Sonsonate „ 33.23 Col. 786.08

San Miguel

Semana del 24 al 29 de este mes.

.. Trabajos de deshierbo al rededor del Teatro Nacional de aquella ciudad..... „ 36.00

La Unión

Semana del 24 al 29 de este mes.

.. Trabajos baños La Rabia..... „ 36.00 Col. 2,524.78

Otros gastos

Se paga a Carlos Alvarado U., por viáticos en la comisión haciendo estudios para la introducción de agua a la población de Tejutla, como segundo ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas..... Col. 104.00

Se paga a Félix A. Domínguez R., por viáticos en la comisión inspeccionando el puente sobre la quebrada La Hacienda en la carretera de San Salvador a Chalatenango, como ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas..... „ 32.00

Se paga a la Casa Mingden y Co. por 10 barriles de cemento suministrados a la Municipalidad de la población de Cinquera..... „ 70.00 „ 205.00

Total..... Col. 7,823.98

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de octubre de 1927.

José Ant. Saca,
 Oficial Mayor.

SECCIÓN CONSULAR

Inferme del Consulado General en España

(Semana del 12 al 18 de septiembre de 1927.)

Descanso natural de la mujer obrera.—La Gaceta acaba de publicar el reglamento para la aplicación del decreto sobre el descanso nocturno de la mujer obrera, que debe comenzar en su aplicación el 10 de octubre próximo; en dicho reglamento se dispone el funcionamiento de los comités paritarios, delegados del Consejo del Trabajo, e inspecciones provinciales del trabajo para el fiel cumplimiento.

Indulto a los delitos de prensa.—A propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia al Consejo de Ministros, en que expuso los motivos para pedir clemencia al Directorio y obtener el indulto de los delitos de imprenta, con fecha del 12 de los corrientes se ha promulgado el real decreto concediéndolo, de las penas impuestas por sentencia a los reos en cualquiera de los grados de responsabilidad criminal de delito o faltas, sean públicas o privadas, cometidos por medio de la prensa, exceptuando los de atentado u ofensa al pudor o la honestidad.

Para disfrutar de estos beneficios los reos habrán de hallarse a disposición del Tribunal sentenciador, y los que estuvieren en el extranjero al Consal de España, y para los efectos de ley el Ministerio fiscal desistirá de las acciones que tenga entabladas, y los benefici-

cios no son extensivos a la responsabilidad civil impuesta al reo de la indemnización al ofendido, pero sí lo son a la prisión o destierro, sustitutorio en caso de insolvencia.

Aviación española.—En cuanto se inició la aviación militar en España, se pensó en la manera de reparar las inevitables averías de los aviones y se crearon en Cuatro Vientos los primeros talleres, en los cuales no solamente se llevan a cabo dichas reparaciones sino también la construcción completa, utilizando sólo materiales españoles. La brillante fiesta aeronáutica española que tuvo lugar en Jetafe en junio pasado, fue una demostración palpable de que unidos todos los esfuerzos de todas las industrias que se dedican a la construcción de aparatos aéreos, pueden quedar atendidas todas las necesidades tanto de la aviación militar como la civil, previéndose un brillante porvenir con las ventajas de independizarse de los ingenieros extranjeros, lo cual es de gran importancia para las seguridades nacionales.

Complemento importantísimo de los talleres de Aeronáutica Militar, son las escuelas de aviación donde se enseña el pilotaje, las de mecánico, en las cuales se da una esmeradísima y completa instrucción, y en cuanto al material o industrias, cuenta con la fábrica de motores, carburadores, radiadores y magnetos.

Para el reclutamiento de tropas de aviación, el Ministerio de la Guerra ha dispuesto que el núcleo inicial de ellas se forme con los cabos y soldados que prestaban servicio desde el año

de 1926, con todos los individuos del personal navegante y especialista, por los que componen al personal de mecánicos de aviación, sea cualquiera su situación militar y por las clases y soldados afectos al depósito de reserva de aviación.

Hace pocos días aterrizó en el campo de aviación de Barcelona, un monoplano Junkers que se dirigió a Madrid, destinado a la Unión Aérea Española, que será puesto a la disposición del general Primo de Rivera para que realice en él algunos de sus frecuentes viajes.

Tales son en resumen y a grandes rasgos los valiosos elementos con que cuenta España para acometer el importante problema de la fabricación y entretenimiento autónomos de la moderna aviación y de prepararse convenientemente con buenos pilotos, mecánicos e ingenieros para los servicios tanto militares como civiles.

Proyecto de monumento a los aviadores caídos.—En Barcelona se proyecta un monumento al malogrado aviador Durán, uno de los héroes del Plus-Ultra, que murió a consecuencia de un accidente en este puerto, y este homenaje será una realidad cuando se cumpla el 20 aniversario de su muerte.

Al tributar a la memoria de este héroe, que después de realizar una proeza que dió gloria a España, halló la muerte en este puerto, se recuerdan que existe un boceto del maestro Clará, para erigir en esta ciudad un monumento a "Los aviadores caídos en Cataluña", y en cuyo pedestal deben figurar los nombres de Bodillá, Arnanegad, Colomer, Serrera, Durán

y todos los que en el porvenir sucumban, para guardarles un imperecedero recuerdo, y parece que dicho proyecto se llevará a cabo en su oportunidad, y será colocado el mencionado monumento en el Paseo Marítimo que está en construcción.

Solemne apertura de los tribunales.—El 15 de los corrientes, en el salón de actos del Palacio de Justicia en Madrid, se ha celebrado el solemne acto de apertura de Tribunales, bajo la presidencia del Ministro de Gracia y Justicia, don Galo Ponte, quien manifestó que por enfermedad del ilustre Presidente del Supremo, recaba para sí el honor de dar lectura a su discurso.

Dicho discurso está impregnado de altas ideas y en él se refiere a la misión del juzgador que debe tener un alma ardorosa como el soldado y abnegado como el asceta, y quien no la sienta vibrar de tal manera será un mal juez; además de ser bueno, ilustrado, estudioso, activo y prudente, como la sociedad lo necesita y como la ley quiere que sea, representa el ángel titular de paz, de seguridad, y el opuesto constituirá un peligro perenne y un escándalo constante. Sobre el concepto de la Justicia, dice que ésta se encuentra unida íntima e inseparablemente a la idea del Derecho, que a su vez comprende la de la Ley, puesto que la misión social de la Justicia es amparar el Derecho; y desarrollando el tema, estudia la buena y la mala fé en los asuntos judiciales, analiza las disposiciones legales establecidas en otros países, y termina diciendo que si la "buena fé" no encuentra protección decidida y abrigo seguro contra la astucia artera y audaz en los actos y en los debates ante la autoridad, menos podrá esperarse en los actos y contratos particulares, en que no hay quien la imponga, y la mejor manera de protegerla y ampararla parece ser la de rechazar todo cuanto a ella se oponga.

Importación de ganado en España.—La ganadería ha sido en España uno de los principales factores de su riqueza y especialmente en el lanar poseía las mejores razas, de las cuales se facilitaron a Inglaterra y a otros países para mejorar sus crías y en la actualidad ha decaído hasta el grado de ser una rama de importación importantísima, no solamente para suplir las deficiencias de las cabañas, sino también para el abastecimiento de las carnes, y en el último año pasó de 7 millones de pesetas la compra al extranjero de carneros, ovejas y corderos, procedentes en su mayor parte de Portugal y de Marruecos.

Mermado el excesivo favor de que gozara la ganadería con la sucesión de los tiempos y el aumento de población, ha sido necesario recurrir al extranjero para proveerse de carnes, no solamente para el abastecimiento nacional sino también para la mejora de varias especies.

La importación de animales vivos en 1924 se elevó a 19,265, por un valor de 14,808,000 pesetas; en 1925, de 103,224, por pesetas 24,403,000; y en 1926, de 190,590, por pesetas 40,472,000; así, el aumento es de consideración de un año al otro.

En 1926 se importaron 1,630 caballos, 208 yeguas y 11,650 mulos, casi su totalidad de Francia, excepción del mular que vino de Estados Unidos. En 1926 se adquirieron también 1,621 vacas de leche, valoradas en pesetas 2,593,600, procedentes: de Suiza, 976; de Holanda, 482; y de Francia, 144; además, de Portugal, para la reproducción, 2,403; y de bueyes de más de 500 kilogramos, en el año de 1924, 46 cabezas; en 1925, 126; en 1926, 193; por un valor de pesetas 41,000, 118,000 y 189,000, respectivamente; y de menos de 500 kilogramos, en los mismos años, 1,755, 6,048 y 11,101 cabezas, por un valor de pesetas 1,326,000, 5,115,000 y 9,547,000, respectivamente.

Respecto al ganado de cerda, la casi totalidad de la importación procede de Portugal y un poco de Inglaterra, y en los años de 1924, 1925 y 1926, representa 2,062, 1,513 y 4,366 cabezas, por un valor de pesetas 419,000, 233,000 y 817,000, respectivamente.

Reglamento de la Asamblea Nacional.—To-

avía no ha aparecido el texto completo del Reglamento de la Asamblea Nacional, pero por las declaraciones del Presidente del Consejo se conocen algunas de sus particularidades, como la designación de las personas que compondrán dicha Asamblea, que está en estudio. El Reglamento tiene pocas novedades en relación con el Decreto y se sabe que constará de 103 artículos, agrupados en varias cláusulas desarrolladas minuciosamente en el Real Decreto de creación.

Revista comercial. Cotizaciones y perspectivas. Cereales y granos.—Los precios en conjunto sostienen la misma cotización y los compradores persisten en retraimiento, a pesar de ser muy abundantes las ofertas.

En los trigos se encuentran, por los 100 kilos, desde pesetas 47 a 52, según las clases y procedencias; en los arroces, por los 100 kilos, desde pesetas 46 hasta 119,50 por las clases más finas; por el maíz, en disponible, los 100 kilos, a pesetas 37; por el mijo, los 100 kilos, el extranjero a pesetas 46 a 48, y el nacional de pesetas 49 a 50; los garbanzos, los 100 kilos, desde pesetas 53 a pesetas 110; las habichuelas, por los 100 kilos, desde pesetas 70 a 115; los frijoles, por los 100 kilos, desde pesetas 70 a 160; las lentejas, por los 100 kilos, desde pesetas 55 a 110; la avena, por los 100 kilos, desde pesetas 36 a 38; la cebada, por los 100 kilos, desde pesetas 34 a 35,50; las habas, por los 100 kilos, desde pesetas 45 a 90.

Frutas secas.—En plaza no hay existencias de gran número de frutas secas y las que hay se cotizan a precios firmes; hasta que comience la cosecha no puede haber mucho movimiento, sino para las necesidades del presente. Las cotizaciones para el azafrán, el kilo, desde pesetas 190 a 240; almendras, los 100 kilos, desde pesetas 90 a 180, en cáscara, y pesetas 390 a 525, en grano; anís, por los 100 kilos, a pesetas 140; avellanas, los 58 kilos, desde pesetas 58 a 85; cacahuets, los 100 kilos, desde pesetas 135 a 170; cominos, los 100 kilos, pesetas 125; ciruelas, los 100 kilos, sin cotización; dátiles, los 100 kilos, pesetas 150; higos, solamente los de Mallorca tienen cotización, la caja de 10 kilos a pesetas 7; nueces, sin cotización; pasas, en cajas de 10 kilos, desde pesetas 16 a 22.

Semillas.—Sin ningún cambio en los precios.

Vinos y alcoholes.—Continúan firmes los precios de los alcoholes, pero sin animación en las transacciones; en los vinagres las clases corrientes de 40. a 80. desde Pts. 25 a 45 el hectólitro, y en los añejos, desde Pts. 70 a 100 el hectólitro; en los vinos, las vendimias se van generalizando en la región catalana, y aunque no se han realizado operaciones en los nuevos vinos, se mencionan precios de 30 Pts. por carga de uva de 165 kilos.

Aceites.—Prosigue el mismo estado de letargo y la situación sigue siendo la misma en todos los mercados que se resisten a vender a la baja los poseedores, y resistencia a la compra por parte al comercio; la perspectiva da la cosecha sigue siendo buena, y las cotizaciones por las clases corrientes son a Pts. 235.95 los 100 kilos; las clases finas y extras desde Pts. 304.35 a 326.10 los 100 kilos.

Ganados y carnes.—Los precios van reaccionando, especialmente en las carnes vacunas; en los cueros en bruto, hay una regular demanda y las cotizaciones, por kilo, desde Pts. 2 a 4.75.

Pescados.—En el bacalao, según las procedencias y clases, desde Pts. 42 a 56 los 40 kilos; las sardinias en aceite, la caja Pts. 42 y en latas de 50, a Pts. 110; en escabeche, la arroba desde Pts. 110 a 120; el atún en aceite, sin cotización y en escabeche, la arroba desde Pts. 110 a 120; la merluza, besugo y congrio, la caja de 60/2 latas a Pts. 100; el salmón en caja de 50 latas, sin cotización; los langostinos en caja de 48 latas, a Pts. 77; los arenques ahumados de Noruega a Pts. 18 los 10 kilos; los calamares, en aceite, la caja de 60/2 latas a Pts. 100; en su tinta, a Pts. 95, y rellenos sin cotización.

Azúcar.—continúa el mercado sin variación y las cotizaciones van desde Pts. 146 a 189 los 100 kilos.

Cacaos.—Los precios sin modificación y los de Guayaquil, los 100 kilos, desde Pts. 465 a 490; los de Fernando Poo, desde Pts. 375 a 448; los de Carácas, desde Pts. 500 a 600.

Cafés.—Algo más animado el mercado, sin que los precios hayan sufrido modificaciones sensibles.

Canelas.—Las de Ceylán desde Pts. 10.70 a 13.50, el kilo; las de China, a Pts. 5.60; las pimientas, desde Pts. 7.80 a 11 el kilo; la vainilla, desde Pts. 35 a 45 el kilo, según el tamaño y las clases.

Tees.—El Lipton, la caja de 12 kilos desde Pts. 12 a 16.75, y otras clases, desde Pts. 6.25 a 9.25 el kilo.

Algodones.—En el mercado de New York se acusaba una baja, cotizándose el 17 de los corrientes a 21.40 en vez de 23.90 en la semana anterior. En este mercado, por el Good Midling, a Pts. 185.

Bolsa de Barcelona. Divisas extranjeras.—Durante la semana del 12 al 17 de los corrientes, las cotizaciones han sufrido pocas variaciones y puede decirse que el mercado cierra a un promedio bastante estable. Estas son las siguientes:

Francos, los 100, a Pts. 23.20 o sea 0.10 desde el 12 de los corrientes; la libra esterlina, de 28.81.50, cierra a 28.70 Pts. por una libra; los marcos, de 1.41, quedan a Pts. 1.40.75 por un marco; las liras, de 32.30, cierran a 32.25 Pts. por cien liras; los francos belgas de 82.60 a 82.00 Pts. por cien francos; los francos suizos, de 114, 35 a 113, 90 Pts. por cien suizos; los dólares de 5.91.50 a 5.90 Pts. por un dólar, y los pesos argentinos de 2.52 a 2.51 Pts. por uno.

Pedro J. de Matheu,
Cónsul General.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Latina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Manuel Pineda, Juana Meléndez, Rafael Cuéllar, Cecilia Ayala.
Ausentes: Pedro Diaz, h., Emma de Sol, Manuel Hueso y Antonia Melgar.

San Salvador, 24 de noviembre de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la razón social Gallegos Hermanos, Sociedad Civil, con domicilio legal en esta ciudad, agricultores, solicitando se registre a nombre de la Sociedad dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

VICTORIA

Consiste esta marca esencialmente en la palabra "VICTORIA", que se usa sola o en combinación con otras palabras o cifras, que indican las calidades de los artículos, su destino y otras especificaciones convenientes para la venta y exportación; y va escrita en cualquier forma de letra, tamaño y color, impresa o estampada, sobre los sacos, empaques y forros de los artículos y sirve para distinguir y proteger: Productos de la agricultura en general, azúcar, cacao, bálsamo, leche y demás derivados de la ganadería, café de todas clases y calidades; y especialmente el café que los solicitantes cosechan, elaboran, benefician, venden y exportan, ya sea de su finca llamada "VICTORIA", situada en jurisdicción de Talnique, departamento de La Libertad o de cualesquiera otras propiedades o beneficios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int. 3

Para conocimiento de los interesados, a fin de que se sirvan presentarse a verificar el registro respectivo, se publica la siguiente nómina de las mercaderías remitidas por la Aduana Marítima de Sonsonate a la Tesorería General de la República por haber cumplido el término legal de almacenaje, cuya remisión fue efectuada durante el mes de septiembre último.

Table with columns: Marcas, Números, Bultos, Contenido, Peso kilos, Observaciones. Lists various goods like perfumery, tools, and fabrics with their respective quantities and weights.

Table with columns: Marcas, Números, Bultos, Contenido, Peso kilos, Observaciones. Continuation of the goods list from the previous table, including items like basins, brushes, and fabrics.

SE USA FERROADERIA ANOTADA, FUERON REEMBURSADOS BA LAS BULAS SIGUIENTES:

Table with columns: Marcas, Números, Bultos, Contenido. Lists specific goods and their quantities, such as 'Algodones' and 'Platos porcelana'.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

Table with columns: Marcas, Número, Clase de bultos, Contenido, Peso kilos. Lists goods like medicines and electrical appliances.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público San Salvador, octubre de 1927.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, viernes 25 de noviembre de 1927

NUM. 263

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Ascéndese al grado de teniente-coronel a los capitanes mayores Adán Campos Torres y Rubén Martínez..... pág. 2101

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto.—Adición a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de esta capital..... " 2101

" —Reforma y adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango..... " 2101

" —Reforma a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de Ilobasco, departamento de Cabañas..... " 2101

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Acuerdo.—Ufícense las cuentas del Hospital de San Salvador y Hospital Nuevo..... " 2101

" —Concédese licencia al doctor Ricardo Rivas Vides, Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Rosales..... " 2101

Acuerdos.—Autorízase a las Municipalidades de Nombre de Jesús, Santa Clara, El Tránsito y Boívar, para que, respectivamente, eroguen las cantidades de 47, 28, 15 y 35 colones, que invertirán en trabajos de sus cementerios..... " 2102

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el día LUNES 28 de los corrientes, las carpetas de las oficinas que a continuación se expresan: Juzgado General de Hacienda, Juzgados de Primera Instancia, Imprenta Nacional y Oficina de Inspección General de Seguros contra Incendio.

Las carpetas referidas corresponden al mes de SEPTIEMBRE del año en curso.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, 25 de noviembre de 1927.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Ascéndese al grado de teniente-coronel del Ejército de la República, al capitán mayor Adán Campos Torres.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Campos Torres el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Anto. Villalta,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de la Guerra,
A. Gómez Zárate.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Ascéndese al grado de teniente-coronel del Ejército de la República, al capitán mayor Rubén Martínez.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Martínez el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, J. Anto. Villalta,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de la Guerra,
A. Gómez Zárate.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de esta capital y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la siguiente adición a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad mencionada, así:

196—Por el uso de cada lavadero de los baños de "El Coro", con derecho a ocupar las casillas para guardar ropa, cada persona, al día \$ 0.10

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Art. 10.—Apruébanse las siguientes reformas y adiciones a la Tarifa de Arbitrios decretada a favor de la Municipalidad mencionada, el 16 de junio de 1925, y publicada en el "Diario Oficial" de fecha 25 del mismo mes y año, así:

Reformas:

El inciso 47 se reforma así:

Vo. Bo. en la venta de ganado caballar o mular, por cada cabeza..... @ 1.00

Adiciones:

51—Por cada solar sin cerco hacia la calle, en la población, al mes..... , 0.10
52—Reventas de aguardiente en tiempo

de feria o fiesta, dentro o fuera de la población, con permiso de la autoridad respectiva, cada una..... @ 1.00
53—Por cada vendedor ambulante de mercaderías, sin perjuicio de exigírsele la patente respectiva, al día , 0.25

Art. 20.—El presente decreto empezará a regir desde el día 16 de diciembre del corriente año.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 17 de abril de 1923, a solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, en el departamento de Cabañas, y previo informe de la Gobernación Política respectiva,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la siguiente reforma al inciso 1 del Art. 10, de la Tarifa de Arbitrios decretada el 4 de junio de 1925, a favor de la Municipalidad mencionada, y publicada en el "Diario Oficial" de fecha 13 del mismo mes y año, así:

1—Alumbrado público eléctrico, en el centro de la ciudad, metro lineal, al mes..... @ 0.04

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

P. Romero Bosque.

El Subsecretario de Gobernación,
T. Romero.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

No habiendo objeto para que en la Tesorería Específica de los Establecimientos de Beneficencia, figuren dos cuentas llamadas *Hospicio de San Salvador y Hospicio Nuevo*, el Poder Ejecutivo, para el mejor servicio, ACUERDA: unificar estas cuentas con la designación única de "Hospicio de San Salvador"; y al efecto, el saldo a la fecha, de *cuatrocientos cuarentinueve colones tres centavos* (col. 449.03), a cargo del Nuevo Hospicio, sea trasladado a la cuenta denominada "Hospicio de San Salvador", cantidad que se destina para gastos de dicho centro de beneficencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder licencia, sin goce de sueldo, por el término de un mes a contar desde el día 21 del corriente, al doctor Ricardo Rivas Vides, en concepto de Jefe Propietario del Servicio de Oftalmología de aquel Establecimiento, debiendo substituirlo, mientras dure su ausencia, el Agregado al Servicio doctor José Jerez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad del pueblo Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de su localidad, erogue la suma de *cuarentisiete colones* [Col. 47.00], que se invertirá en la compra de maderas, tejas, adobes y otros materiales y mano de obra para los trabajos de construcción de una casa mediagua para servicio del mismo cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de Santa Clara, departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquella villa erogue la suma de *veintiocho colones* (Col. 28.00), que se invertirán en la compra de una puerta de madera que se colocará en la entrada principal del expresado recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de El Tránsito, departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que erogue de los fondos propios del cementerio de su localidad, la suma de *quince colones* (col. 15.00), que se invertirán en los trabajos de limpieza y reparaciones que se harán al mencionado cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

A solicitud de la Municipalidad de la población de Boívar, departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos propios del cementerio de aquella población, erogue la suma de *treinticinco colones* (col. 35.00), que invertirá en trabajos de limpieza del referido cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.

Concurrieron: Presidente, doctor Rafael D. Call; Vocales, doctores Elías Menjívar y Augusto Gómez Zárate; Síndico, Julio E. Avila y Secretario, doctor Francisco Gutiérrez.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

El Secretario dio cuenta de la solicitud del doctor Carlos Alberto Llanos, en que pide un plazo que termina el 31 de diciembre del año corriente, para poner un farmacéutico que administre la farmacia "El Cóndor" que con la razón social de Llanos y Silva, se explota en la ciudad de Ahuachapán y que ha sido cerrada por esta Junta, la cual, en vista de las pruebas rendidas por el solicitante y las constancias escritas adjuntas de las que aparece que el doctor Llanos ha hecho todo esfuerzo, en el sentido de dar cumplimiento al requisito cuya omisión motivó el cierre sin otro resultado que la

oferta del farmacéutico doctor Adolfo Pérez, de venir en diciembre al concluir una contrata que tiene en Guatemala a ponerse al frente de la farmacia de que se trata, la Junta acordó, por mayoría de votos, conceder a los señores Llanos y Silva un plazo final hasta el 31 de diciembre para que puedan seguir explotando la farmacia a que se refiere esta solicitud.

Al doctor Miguel A. Argüello se le concede licencia para importar un kilo de clorhidrato de morfina y medio kilo de clorhidrato de cocaína.

El Secretario dio cuenta de haberse recibido 29 colones que remite el Alcalde de San Agustín, producto de las multas impuestas a las señoras Dolores Marroquín, Florencia Lozano y Rosario Marroquín, agregando que dicha cantidad fue ya entregada en la Tesorería correspondiente; la Junta quedó enterada.

Igualmente se mandó tomar debida nota del aviso de don Rudecindo Yanes, en que anuncia la reapertura de su venta. Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

Nota.—La venta de medicinas cuya reapertura anuncia don Rudecindo Yanes, está situada en el cantón Las Marías, jurisdicción de Nueva Esparta, departamento de La Unión.—Rafael D. Call, Presidente.—Elías Menjívar, Primer Vocal.—Augusto Gómez Zárate, Segundo Vocal.—Julio E. Avila, Síndico.—Francisco Gutiérrez, Secretario.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extendió la presente copia a las diez horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete.

F. Gutiérrez,
Secretario.

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Baúl Francisco Munguía, Gobernador Político del departamento de Usulután,

CERTIFICA: que a los folios 31 al 36 de las diligencias de calificación de los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Jurados durante el año de mil novecientos veintiocho, se encuentra el acta siguiente: "Gobernación Política del departamento: Usulután, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete. Siendo este el lugar, día y hora señalados para la calificación definitiva de los ciudadanos que deben servir el cargo de Jurados en este departamento durante el año de mil novecientos veintiocho, el infrascripto Gobernador Político, con asistencia de los señores doctores José Ramón Flores y Eusebio Morales, Jueces 1.º y 2.º de la Instancia de este distrito judicial; de don Mariano Flores y don Felipe Cicerón Castillo, Alcalde Municipal y jefe del distrito de Usulután, el primero, y Fiscal del Jurado el segundo; y del Secretario que autoriza, sin asistencia de los señores Jueces, Alcaldes y Fiscales del Jurado de los distritos de Jucupa y Alegría, por no haber comparecido por motivos de enfermedad el señor Alcalde de Santiago de María y por causas del temporal los demás funcionarios que fueron citados legalmente, se tuvieron a la vista las listas de los ciudadanos calificados por las respectivas municipalidades enviadas en su oportunidad por las Alcaldías Municipales de los distritos de Usulután, Jucupa y Santiago de María, y de conformidad con el Art.º 297 L, se procedió a la calificación definitiva de los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Jurados durante mil novecientos veintiocho, dando el resultado siguiente:

DISTRITO DE USULUTAN

Usulután

Señores Alejandro Ruiz, Amadeo Gómez, Antonio Hernández Mendoza, Aristides Monterrosa, Baltasar Trejo Guerrero, Candelario Vargas Melara, Carlos Rodríguez, Carlos Sánchez Blandón, procurador Daniel Aparicio, Daniel Durán, Daniel Alvarado, Dionisio Orellana, procurador Enrique Blandón, Esteban

Zamora, Estanislao Rodríguez, Fabio Máximo Guandique, Felipe Cicerón Castillo, Felipe Orrego Flores, doctor Filadelfo Masís, Francisco Castillo, Francisco Herrera, Francisco Paniagua, Hipólito Sáenz, Humberto Flores, Humberto Osegueda, Jacinto Roque Quirós, Jesús Melara, José Cárdenas Rodríguez, doctor José Felipe Munguía, José María Arce, José Mercedes García, Lorenzo Jeremías Villalobos, doctor José Paz Gavidia, procurador Juan Ayala Garay, bachiller Lisandro Aparicio, Luis Walker Garay, Manuel Flores Osorio, Manuel Rafael Arce, Manuel Sánchez Blandón, Mariano Flores, Máximo Blandón, Máximo Paniagua, Miguel Cueva, Miguel Joya, Miguel Guevara, h., Miguel Guevara, Moisés Rogerio Avilés, Napoleón Osegueda, Pablo Emilio Guandique, Pedro Antonio Ramírez, Pedro Novoa, Pedro Rosales, Pedro Rómulo Penado, Ramón Méndez, Ramón Méndez, h., Ricardo Granados, Salvador Aguila, Salvador Campos, Samuel Martínez, Santiago Ruiz, Sebastián Cueva, Tomás Alemán, Tomás Paniagua, Tulio Angulo, Venancio Lazo, Vicente Morán Martínez, Víctor Manuel Garay, Víctor Manuel Romero, Víctor Dheming, Ramón E. Muñoz, Antonio Arias, Nicolás Canelo, Tulio Parras, Daniel Mira, Luis Amaya Ramírez, Salvador Aparicio, Gonzalo Domínguez, Alfredo Guevara, Amílcar Ruiz, Pablo Lobo, Ramón Flores Huezo, Alberto Ortiz, Gonzalo A. Arévalo, Arturo Castro, Longino Alemán, José Antonio Alemán, Nicolás Rivas, Carlos Balibrera, Julio Denis, Vicente Avila Córdoba, Miguel Angel Zamora, Miguel Angel Campos, Alfredo Alvarado Ibáñez, Manuel B. Bautista, bachiller Tomás Jovel, doctor Miguel Angel Soriano, doctor Gustavo Contreras, Francisco Alvarado, Miguel Angel Machuca, y Elías Cardona.

San Dionisio

Señores Samuel Osorio y Ernesto Aparicio.

Santa Elena

Señores Juan Silvestre Velásquez, Manuel de Jesús Aparicio, Pedro Funes, Florentín Osegueda, Jesús Jenaro Velásquez, Rubén Aparicio, Silvestre Benavides, Adán Aparicio, Antonio Lozano Méndez, Indalecio Arévalo Montoya, Narciso Arévalo, Simeón Quintanilla, Carlos Alberto Amaya, José Antonio Osorio Aguilar, Manuel Murillo Chávez, Cayetano Castañeda, h., Manuel Rafael Aparicio, Toribio Quintanilla, Miguel Angel Guevara, Daniel Rivera, Felipe Lozano Aparicio, Pablo Lozano, Joaquín Angel Munguía, Rafael Garay, Vicente Lozano Garay, Jesús Méndez, Daniel Arévalo, Salvador Castillo, Mariano Flores, Lorenzo Ferruño, Atilio Sarbelio Bran, Cesáreo Aparicio, Miguel Antonio Lozano, Florencio Herrera, Ramón Boanerges Ferruño, Miguel Flores Lozano, Luis Chávez, José María Ibarra, Isidro Hernández y Eligio Martínez.

Jiquilisco

Señores Alfonso Flores, Agustín Romero Palma, Arturo Elías Rivas, Andrés Murillo, Antonio Avalos, Agustín Pineda, Carlos Vela, Doroteo Melara Guillén, Eliseo Torres Sandoval, Eugenio Flores, Enrique Laguardia, Eugenio Zúñiga, Fabio Guerrero, Felipe Silva, Félix Laguardia, Guillermo Quintanilla, Gregorio Chávez, Guadalupe Santamaría, Humberto Campos, Jesús Araujo Henríquez, José León Guandique, José Natividad Cornejo, doctor Joaquín Pineda, Lorenzo Flores, doctor Miguel A. Hernández, Modesto Díaz, Miguel Angel Araujo, Octaviano Flores Melgar, bachiller Rubén Torres Córdoba, Rodrigo Avalos, Ramón Laguardia, Saturnino Hernández, Rosendo Hernández, Sebastián Avalos y Sebastián Pineda.

Concepción Batres

Señores Antonio Santos Carranza, Atanasio Alejandro Turcios, Basilio Rivera, Benjamín Majano, Celedonio Díaz, Emilio Alfaro, Francisco Camacho, Gil Amaya, Guadalupe Jovel, Juan Bautista Portillo, José Angel Martínez, Joaquín Campos, Jacinto Cospo,

José Everardo Larreynaga, Juan Eulogio Coreas, Lorenzo Coreas, Marcelino Camacho y Santiago Lizama.

Ozatlán

Señores José Lozano, Manuel Ocorio, Ramón Rodríguez Ayala, Manuel Rivera Rodríguez, Manuel Machuca, Alfonso Samayoa, Coronado Díaz, Baltasar Gómez, Pedro A. Bermúdez, Carlos Díaz, Macario Araujo Castellón, Manuel Espinosa, Balbino Grimaldi, Rosendo Díaz, Antonio Ramírez Amaya, Eduardo Martínez, Francisco Romero y Santos Argueta Membreño.

Puerto El Triunfo

Señor Francisco R. Jarquín.

Herreraquique

Señores Andrés Lizama, Alfonso Granados, Antonio Márquez, Aparicio de J. Boltrán, Catarino Camacho, Cándido Cruz, Emilio Amaya, Francisco López, Francisco Cáceres, Jenaro Márquez, Lorenzo Villalobos, Policarpo Argueta, Simón Torres, Tobias Soto y Vicente Campos Hernández.

Jucuarán

Señores Apolonio Orellana, Porfirio Mérida, Vidal Valencia, Tránsito Aquino, Paulino Larreynaga, Lupérea Rivera, Antonio Rivas, Moisés Reginaldo Amaya, Catarino Orellana, Martín Zaldívar, Valentín Arévalo, Ramón Trejo, Simón Alvarado Sánchez, Simón José Sánchez, Jesús Romero Boaila, Concepción Larreynaga, Diego Larreynaga, Jesús Rivera, Baltasar Larreynaga y Capetino Rivera.

Santa María

Señores Abdón Martínez, Atavasio Brán, Alejandro Vigil, Antonio Navas, Gonzalo Navas, Gregorio Baires, Idóro Zelaya, José Avilés, Julián Vigil, José Gil Martínez, José Serpas, Manuel de J. Rodríguez, Martín Lazo h., Narciso Martínez, Santiago González, Rafael Antonio González, Vicente Berríos, Brígido Hernández y Francisco Rodríguez.

DISTRITO DE JUCUAPA

Jucuapa

Señores Drs. Rafael Justiniano Hildaigo, Salomón Rodrigo Zelaya, Angel Sánchez Aguilar, Juan Parada Torres, Amadeo Lara Salgado, Celso Montoya Meléndez; coroneles Marcial Fernández, Moisés Velásquez y Pedro Posada; don Ernesto Hildaigo, José Luz Somoza, Juan Jerez Guillén, Nicolás Borja Bustamante, Antonio Hernández Gavidia, Rómulo Araujo, Nicolás Pérez Bonilla, Eduardo Arandaño, Lorenzo Jiménez, Manuel Lemus Erico, Vicente Rivas, José Antonio Carranza, Tomás Romero Paniagua, José Ramírez h., Gregorio Rivera, Lisandro Rivera, Miguel Angel Castro Castillo, Adolfo Iglesias, José Merino, Manuel Castro Castillo, Manuel Cobar, Emilio Lafnez, Francisco Zelaya P., Salvador Zelaya Iglesias, Manuel de J. Lazo, Manuel Cevallos Díaz, Víctor Manuel Balbarrera, Pedro Zelaya Ferruño, Aquilino Machuca, Miguel Angel Silla, Enrique Campos Villatoro, Tranquillino Serpas, Macario Castillo, Antonio Rivas, Francisco Guevara Rodríguez, Luis Martín Zelaya, Baltasar Gutiérrez, José Ramón Gutiérrez, Jorge Antonio Menjivar, Fidel Angel Menjivar, José Dolores Paniagua, coronel Justiniano Paniagua, Fernando Silla, Rafael Chorro, Pedro Rivera, Salvador López, César López, Baltasar López, Manuel Adolfo Rosales, José Ruño Castro, Humberto Portillo, Silvio Portillo, José Cevallos y Humberto Fernández.

Pueblo El Triunfo

Señores Salomón Rivera P., Miguel Rivera Santín, Luis Araujo, José Hermógenes Santos, Gabriel Cárdenas, Alonso Cárdenas Rodríguez, Enrique Turcios, Vicente Rivera, Alfredo Rivera, Constantino Araujo, Daniel Cárdenas H. y Pedro Antonio Cárdenas Rodríguez.

San Buenaventura

Señores Adán Soto, Gregorio Machuca, Ismael Araujo, Vicente Serpas, Manuel Pérez,

Rafael Gómez, Adolfo Cárdenas, Antonio Caballero, Jorge Soto, José Santos Araujo y Santiago Coreas.

Nueva Granada

Señores Francisco Antonio Rendón, José María Rendón, Mateo Rendón, Lorenzo Monterrosa, Moisés Araujo, Rafael Enriquez, Salvador Isabel Cisneros, Manuel Cruz Salinas, Erasmo Federico Cruz, Ignacio Antonio Castellón, Salvador Gómez Estrada, Eduardo Bermúdez Parada, Ambrosio Avilés, Miguel Barrios, José Coronado Barrios, Jesús Chicas y Francisco Blandón.

Estarruelos

Señores Lorenzo Castro, José María Quintanilla, Jesús Pineda, Porfirio Portillo, Demetrio Hernández, Nicomedes Solano, Catarino Cortés, Miguel Pérez Vargas, Vicente González, Calixto A. Cisneros, Porfirio Aguila, Lázaro Hernández, Coronado Olano y Anacleto Rodríguez.

DISTRITO DE ALMGRIA

Santiago de María

Señores Alberto Ramos, Alfonso Membreño, Antonio Campos León, Adrián Ortiz, Abel Cáliz, Antonio Araujo, Alfonso Dezas P., Antonio Gálvez Araujo, doctor Arturo Rosales, doctor Arturo Vázquez, doctor Adolfo Eguizábal y Mován, Aureliano Guillén, Andrés Ruiz, doctor César Estrada, Carlos Schönbauer, Carlos Blanco Molina, Carlos Lamory, doctor Carlos López Sosa, procurador Dionisio de J. Guerrero, Dolores Montoya, Daniel González, Eusebio Padilla, Francisco Castillo P., Francisco Castillo h., Fernando Cárdenas, Florentín Lafnez, Fausto V. Aguilar, Félix Ruiz Quirós, Gerardo García, doctor Gilberto Elamenco, Indalecio Chavarria, Ismael O. Coto, Isaac O. Recinos, doctor José G. Amaya, José Avilés, José Virgilio López, Juan Cárcamo, Joaquín Sáenz, José Choto, doctor Juan José Samayoa, José Marcelino Gómez, José Lorenzo Cruz, doctor José Trinidad Garay, doctor Leonidas Avila, doctor Manuel Aristides Barrica, Miguel Angel Gutiérrez, Miguel A. Baires, Menotti Urquilla Iglesias, Manuel Flores, Numa Pompilio Aguilar, Nicolás J. Macuto, Pablo Lara, doctor Pedro Chavarria, Pablo Mejía, Raúl Avila, Rosendo Iglesias, Rafael Cisneros, Rubén Zelaya, doctor Rafael Samayoa, Santiago Meléndez, Tomás Mendosa, Tomás Palacios, Tránsito Gaetán, ingeniero Víctor Panameño y Vicente Ortiz.

Berlín

Señores doctor Antonio Guandique, Antonio Milla, Antonio Zelaya P., Asencio Ortiz, Avellino Vázquez G., Antonio Cisneros p., Antonio Cisneros h., doctor Arturo Solano Guzmán, Agustín A. Ruiz, Arturo Baires, Antonio González, Adrián Ramos, Alberto Morayza Baires, Abraham Rosales, Adrián Alfaro Escobar, Adol Rosales, Alberto Escapa, Amadeo Araujo, doctor Bonifacio Baires, Blas Domínguez p., Besuando Antonio Amaya, Carlos Antonio Blanco, Daniel Hernández Baires, David de J. Bonilla, Erasmo E. Pérez, Eugenio Denis, Encarnación Echeverría, Eduardo Álvarez Alvarado, Federico H. Malreñis, Francisco P. Lindo, Felipe Santiago Zelaya, Filadelfo Hernández Baires, Francisco Morataya R., doctor Gustavo Placida Morales, doctor Gregorio Selva, doctor Gilberto Guillermo Recinos, Horacio Serpas, José Isidro Alvarenga, Juan José Benítez, Juan Francisco Reyes, José C. Velásquez, Juan Francisco Reyes h., Justiniano Reyes, José Benítez Serpas, José G. Hernández, José Dolores Castro, Joaquín Barrios, José Antonio Amaya, José Luis Ponce, Jesús Campos Reyes, José O. Hernández, José Tomás Monterrosa, Joaquín Moreno, José Arcadio Novoa R., Lisandro Rosales, Leonidas Benavides, Luis Guzmán, Leonardo Meléndez, Luis Castro U., doctor Luciano Zaca, Miguel Martínez Durán, Miguel Molina, Manuel Morataya, Natividad Moreno, Nicolás Flores, doctor Pedro Parada Aismán, Elías Reyes h., Paulino Palomo h., Pedro Martínez,

Rosendo Palomo, doctor Ramón Rivera Benítez, doctor Rafael S. Veliz, Ramón Cantarero R., Ricardo Espinosa, Simón Federico Novoa, Salvador Portillo, Santiago Méndez h., Sirto Molina, Teófilo Mejía Cruz, Víctor Iraheña, Víctor Manuel Palomo, Víctor Baldores y Vicente Morales.

Ategúa

Señores Antonio Rodríguez Fagoaga, Alonso Iglesias, Baltasar Mejía, Eugenio Campos, Francisco López, Guadalupe Ramírez, Héctor Archer Milla, Humberto Vázquez Guzmán, José Antonio Valle, José Manuel Avila, José María Barahona, Lisandro Félix Rodríguez, Luis Fagoaga Bernal, doctor Manuel Sigarín, Luis Castillo, Manuel Luna Mejía, Miguel Fagoaga Bernal, Manuel E. Castro, Pedro José Álvarez, Rogelio Rodríguez, Roque Portillo González, Vicente Sigarín y Sebastián Inglés.

San Agustín

Señores Adán Claros, Andrés Ayala, Antonio Araujo, Anibal Masferrer, Alfonso Quisada, Balbino Espinosa, Carlos Alberto Ulloa, Dolores Marroquín, Francisco Chávez Amaya, Jacobo Claros, José María Menjivar, Luis Chávez Amaya, Lázaro Martínez, Misti de Martínez, Miguel Patres, Miguel Angel Bonilla, Pascualina Ayala, Rodolfo Claros, Rogelio Ayala y Samuel Claros.

Mercedes Umaña

Señores Anselmo R. Calderón, Alonso Durán, Antonio Carb. Ho, Crisanto Aguila, Elías Alvarado, Froida Cortés, Hipólito Chávez, José R. Calderón, José María Olivares, José María Alfaro, Miguel Durán, Manuel Castro, Nicolás Durán, Rafael Rodríguez p., Salvador Vela, Silvano Aguila, Tránsito Cortés y Vicente Rodríguez.

Tecapán

Señores Antonio Garay, Amadeo Grimaldi, Antonio González, Antonio Rodríguez, Andrés Flores, Adán Cáceres, Abel González, Adolfo Castro, Alonso Rivera, Antonio González, Antonio Medrano, Antonio B. Parada, Adán Baires, Antonio Padilla, Benjamín Mejía, Gilberto Arias, Camilo Claros, Concepción Pérez Rivera, doctor David Grimaldi, Daniel Escobar p., Daniel Escobar h., Félix Espinosa h., Francisco Teodoro Morán, Federico Rivera, Federico Samayoa, Humberto Grimaldi, Hermógenes Serpas, Ismael Rivera, Julio Grimaldi, Julio Rivera, José Serpas, José Guandique, Jorge Padilla, José Santos Argueta, Leonidas Grimaldi, Lorenzo Marillo, Luciano Plamenco, Manuel Ayala Hildaigo, Mariano Garay, Mariano Cebalero, Modesto Meléndez, Manuel Medrano, Manuel Vigil, Marcelo Amaya, Nicolás Arévalo, Pablo Rivera, Ramón Mejía, Rodolfo Rodríguez, Rosendo Medrano, Salvador Samayoa, Santiago Ayala, Salvador Araujo, Salvador González, Simón González, Tranquillino Murillo, Tiberio Grimaldi, Victoriano Casmán, Vicente Claros, Vicente Grimaldi, Victoriano Parada, Jesús Zapata y Jesús Claros.

California

Señores Alonso Araujo, Alejandro Ruiz, Antonio González, Bernardino Ramos, Baltasar González, Francisco de la O, Félix Dubón, Joaquín Fernando, José Matías Gómez, José Gonzalo Araujo, José María Mönchez, Laureano González, Nemesio Segovia, Rafael Gutiérrez, Rodolfo Cruz, Vicente Gutiérrez y Vicente Lozano.

Así se da por terminada la presente diligencia, de la que se extenderán las copias respectivas a los tribunales determinados por la ley, y firmo con los funcionarios concurrentes y el Secretario.-Entre Nuevas-Refael Justiniano Hildaigo-Vals-Teobado-Ereguaguín-Y-Vázquez-No vale-Eramendado-Barríos-Vale-Más testado-Coronado Olano-Anacleto Ramírez-No vale.-Raúl E. Mungía.-J. Ramón Flores.-Eusebio Morales.-M. O. Castillo.-Daniel Aparicio, Srío."

Es conforme; y para remitirla al señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia

metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, color...

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana...

Manuel Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Quirio...

Labrado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito...

Enrique Campos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal...

Cita y emplaza al reo ausente José León Tejada, para que dentro del término...

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel...

Julio Cañas, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Márquez, de generales ignoradas...

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán...

El infrascripto Juez, Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Rodríguez Chacón...

Labrado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal...

LICITACIONES

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de la Municipalidad...

Las condiciones en que se necesita son: un alternador de 20 kilowatts...

Aloida Municipal: Metapán, quince de noviembre de mil novecientos veintidós.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de noviembre de 1927

Table with 2 columns: Temperature type and value. Includes Temperatura media diurna (24.0 C), Temperatura máxima (33.4 C), and Temperatura mínima (19.0 C).

Table with 2 columns: Weather/Climate data and value. Includes Barómetro reducido a 0° (702.8 mm), Tensión del vapor de agua (14.2 mm), Humedad relativa (89 %), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather/Climate data and value for Guatemala. Includes Barómetro (642 mm), Temperatura (16.2 C), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with 2 columns: Weather/Climate data and value for San Jose, Costa Rica. Includes Barómetro (666 mm), Temperatura (20.8 C), etc.

CONVOCATORIA

A los miembros de la "Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada"

Convoque a Junta General Extraordinaria para el veintidós del corriente...

Rafael Domínguez Parada, Director.

Llamamiento a los Jubilados y Pensionados del Ramo de Instrucción Pública

Por disposición del Ministerio respectivo, se hace un llamamiento a todos los pensionados...

El objeto es cerciorarse si realmente existen los jubilados y pensionados consignados en el Presupuesto.

Oficinal Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.

CONVOCATORIA

En vista de que el doctor don David Rosales, h., ha renunciado el cargo de Vocal de la Sociedad Cooperativa...

Para la reunión, señálase las quince horas del día 14 de enero de 1928...

San Salvador, 24 de noviembre de 1927. El Subsecretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y Justicia, Hector David Castro.

El Subsecretario Encargado del Despacho de Instrucción Pública, J. Max. Plano.

MADRES DE EL SALVADOR

La Comisión Permanente Encargada de los Concursos Infantiles de Salud y Robustez, recuerda a todas las madres nacionales o afeitadas en la República de El Salvador...

Las Subcomisiones departamentales señalarán los lugares para dichas inscripciones; en San Salvador se harán como el año pasado.

Table with 2 columns: Direction and age range. Includes Dirección General de Sanidad (de 9 a 12 y de 3 a 5), Beneficencia Pública (de 3 a 10 de la mañana), etc.

Los niños pueden ser ricos o pobres; pero todos deben...

ser lactados al seno materno, y presentados a inscripción, de preferencia, por la madre y el padre juntos.

Las edades van de seis a quince meses; y para comprobárselas, se necesita un boleto sacado especialmente del Registro Civil...

También deberán presentar los padres sus respectivos boletines de sanidad, extendidos al efecto en la Dirección del Ramo o en sus Delegaciones, anteroparamente gratis.

Las premias para los niños pobres serán de dinero, y llevarán el nombre de personas que se hayan distinguido por sus empeños en favor de la infancia...

San Salvador, diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós. 8-7

El Concurso Infantil de Salud y Robustez

Estos tienen un fin altamente patriótico, por cuanto promueven benéfico estímulo entre los padres y madres de familia...

En efecto, un niño que es convenientemente criado al pecho por madre cuidadosa, tiene garantizada, no sólo su salud actual...

Tan fundamental es este período de la alimentación del niño, que por asegurarle que es la clave de su salud y felicidad futura.

El concurso que anualmente se lleva a cabo en la República, se limita a las edades de 6 a 15 meses, porque esta es precisamente la época en que mayor riesgo corren de ser mal cuidados.

Antes de esa edad casi todas las madres nutren al seno a sus niños, y sólo en circunstancias especiales recurren a otros medios; pero, a partir de estos seis primeros meses, generalmente nacen las dificultades...

Después de los 15 meses los niños pueden, sin riesgo alguno, ser alimentados artificialmente, siempre que esta alimentación se ajuste a las necesidades de la edad...

Es de rigor la presencia de los padres del niño, o por lo menos la madre, al momento de la inscripción, a fin de poderse asegurar del estado de salud de ellos y juzgar así con mejor conocimiento el estado de salud del candidato a concurso.

El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación, sino que pone además, de manifiesto, las otras medidas higiénicas que se hayan tomado para protegerlos.

Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños...

Como número de este concurso se dará oportunamente conferencias de Puericultura, combinadas con exhibiciones de películas...

La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la República que tengan niños criados al seno y cuya edad se encuentre comprendida entre los 6 y 15 meses...

Ya está abierta la inscripción en todos los departamentos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

Table with 2 columns: Direction and age range. Includes Dirección General de Sanidad (de 9 a 12 y de 3 a 5), Geta de Leche (de 8 a 10 de la mañana), etc.

LA COMISION PERMANENTE

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cauce de la Donda Flotante, los Quédanos Flotantes existidos están de conformidad con los documentos presentados para su cauce...

Table with 2 columns: Document number and amount. Includes No. 001850 (cantidad amparada Col. 81,757.71), No. 001880 (41,725.00), etc.

Estas constancias provisionales quedan nullas y de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de ello.

la circunstancia. Tribunal Superior de Casación: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintiséis. 30—10

Comunicación para el Sr. Juan José del Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empléados Públicos

Gobernación Política: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

El Señor Ministro de Gobernación, en oficio N.º 7700, fecha 11 del mes que cursa, me dice lo siguiente:

"Señor Gobernador Político.—Presente. Sirva recordarle a los empleados de nombramiento de

los Secretarías de Gobernación, Fomento, Agricultura, Beneficencia y Sanidad en este departamento, que se ha señalado las 15 horas del 25 del corriente mes, para que se reúnan en el Palacio Nacional, con objeto de elegir al Vocal que deba representar sus intereses en el Consejo Administrativo de la Sociedad Cooperativa de Empléados Públicos de Responsabilidad Limitada, conforme a lo que se publica en el "Diario Oficial" el día 9 de este mismo mes; advirtiéndoles, a los que no puedan o quisieran concurrir, que pueden hacerse representantes por medio de un socio, quien no podrá conforme a la ley, llevar más de cinco representaciones, por lo que, si así les pareciera, bien pueden extender éstas, con derecho a sufragio.—Seguro me conteste haber dado cumplimiento.—Atento servidor, Manuel V. Izandera"

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines

congruentes, suscribiéndome, con aprecio, su muy atento y seguro servidor.—P. Romero Bosque, S. 3—3

Se recuerda a todas las Empresas Electricas de la República que en conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Instalaciones Electricas que aparece publicado en el "Diario Oficial" del veintidós de agosto de este año, deben presentar a este Ministerio, el próximo sábado veintidós del corriente los planos y demás datos que manda tal artículo, en relación con el artículo 39 del Reglamento dicho.

Ministerio de Fomento: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. 3—3

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE JUNIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Junio | Número | Descripción | Valuado | Seguro |
|-------|--------|---|--------------------|-------------------|
| | 1. | Una de don Marcelo Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 802,078, que cubre el riesgo de una casa, mobiliario, mercaderías, maderas y un auto; sito en la esquina N. y este de la 5a. Av. Norte y 11a. calle Oriente. El seguro será de un año a partir del 12 de junio de 1927 al 2 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" y hasta por la cantidad de..... | colones 80,000.00 | \$ 20,000.00 |
| | 2. | Una de doña Mercedes de Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,594, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El seguro será por el término de un año a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928 con la "The Commercial Union Assurance Company Limited" por la cantidad de..... | 29,000.00 | colones 10,000.00 |
| | 3. | Una de Galitres Liles & Co., contrato de renovación de la póliza No. 3,521,655, que cubre el riesgo de sus intereses como dueño de una tercera parte de la casa que actualmente ocupa con el almacén de su propiedad, situada en la ciudad de Santa Ana, en el barrio de San Esteban, esquina Noroeste de la manzana No. 34, 4a. Av. S. y 9a. calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 60,500.00 | 10,000.00 |
| | 4. | Una de Rodolfo Kautern, contrato de renovación de la póliza No. 5,620,838, que cubre el riesgo de libros, papelería, artículos de fantasía y mercaderías en general, contenidas en el sótano debajo del almacén conocido con el nombre de Librería Universal, establecido en la casa de doña Lidia de Sol, sito en la 9. Av. Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de junio de 1927 al 6 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | \$ 2,000.00 |
| | 5. | Una de Walter Deitzinger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,859, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, consistentes en sacos vacíos, en fardos para envase de café y azúcar, cemento romano en barriles, repuestos para maquinaria, vinca para uso particular en barrilera y embotellado, herramientas de hierro y mercaderías diversas, contenidas en el sótano de su casa de habitación, sito en la Laguna jurisdicción de Antigua Guatemala, departamento de La Libertad. El seguro será por un año a partir del 3 de junio de 1927 al 3 de junio de 1928 con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 1,000.00 |
| | 6. | Una de Walter Deitzinger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,860, que cubre el riesgo de bienes físicos completos para beneficio café y bodega de su propiedad, situada en Atapuzcuto, jurisdicción de Quezaltenango, departamento de La Libertad. El seguro será de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The Alliance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | 2,000.00 |
| | 7. | Una de don José Elfrón, contrato de renovación de la póliza No. 8,521,659, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases almacenadas en la casa de su propiedad, situada en la ciudad de Zacatecoyote, en la manzana No. 14. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1927 al 15 del mes de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 49,441.00 | colones 25,000.00 |
| | 8. | Una de don Félix Cifrella, contrato de renovación de la póliza No. 8,220,785, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 13 Av. No. 444 y en la manzana No. 28. El seguro será por el término de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited" y por la cantidad de..... | 18,000.00 | \$ 1,000.00 |
| | 9. | Una de don Armando Freichel, contrato de seguro contra incendio, sobre mobiliario, ropa de cama, de mesa, vestido y demás efectos personales contenidos en casa de don Miguel Dueñas, situada al Portón del Campamento de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 8,000.00 | \$ 3,000.00 |
| | 10. | Una de San yer & Cia., contrato de seguro sobre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en la Aduana de Soamate, en movimiento en bodega del ferrocarril, estaciones y carron del mismo ferrocarril y en casillas. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 10,000.00 | 5,000.00 |
| | 11. | Una de la Cia General Transatlantique, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,518, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de junio de 1927 al 4 de junio de 1928, con la Compañía "Palatine Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 2,000.00 | 500.00 |
| | 12. | Una de don José G. Duarte, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su casa denominada El Mundo Elegante, que tiene establecida en casa de propiedad del Casino Salvadoreño, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de junio de 1927 al 11 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 3,000.00 | 2,000.00 |
| | 14. | Una de don Armando Freichel, contrato de renovación de la póliza No. 302,110, que cubre el riesgo de camionetas, automóviles, accesorios, etc., almacenados en el edificio de propiedad de don Salvador Magaña, situado en la 6a. Calle Poniente, al lado Poniente de la bodega del doctor Salvador Castro G., de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", y por la cantidad de..... | 30,000.00 | 20,000.00 |
| | 14. | Una de la Casa Magaña & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,563, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos cerrados de su propiedad, almacenados en la Aduana de Soamate. El seguro será por el término de un año a partir del 18 de junio de 1927 al 18 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 20,000.00 | 10,000.00 |
| | 15. | Una de don Guillermo Levy, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,612, que cubre el riesgo de mercaderías y edificios de su propiedad, sito en esta ciudad, en la 7a. Calle Poniente y 12 Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de junio de 1927 al 23 de junio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 350,000 | \$ 10,500.00 |
| | 16. | Una de el Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 10,962,426, que cubre el riesgo del edificio nacional ocupado por la Universidad, sito en esta ciudad, entre la 11a. Avenida Norte, Calle del Comercio y 5a. Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, desde el entonces de junio de 1927 hasta el 15 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | colones 40,000.00 | |
| | 17. | Una de don H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 18,087,593, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, en tránsito en varios lugares de la República. El seguro será por el término de un año a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd", y por la cantidad de..... | colones 100,000.00 | \$ 50,000.00 |
| | 18. | Una de el Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 11,559,257, que cubre el riesgo del edificio de la Universidad Nacional, sito en esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la "Unión Comercial de Londres" y por la cantidad de..... | colones 50,000.00 | |
| | 19. | Una de la Casa Magaña & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,561, que cubre el riesgo de la existencia de maderas de construcción de su propiedad, almacenadas en la bodega que tiene en la calle de la Finca Modelo en el barrio de Candelaria de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 13 de junio de 1927 al 13 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd", por la cantidad de..... | colones 20,000.00 | \$ 10,000.00 |
| | 20. | Una de la Casa Magaña & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 1,393,232, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, sito en la 2a. calle O. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 700,000.00 | \$ 1,000.00 |
| | 21. | Una de la Casa Magaña & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 3,768,564, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en una finca denominada la Sileta en los planes de Resaca, de esta jurisdicción. | | |

VALUOS DEL MES DE JUNIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| | | VALUOS | SEGUROS |
|-----|---|-------------------|-------------------|
| | dicción, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." por la cantidad de..... | colones 24,800.00 | colones 5,000.00 |
| 22. | Una de Carolina de Kuhnauer, contrato de renovación de la póliza No. 1703378, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. calle Oriente y cercada con el N.º 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 28 de junio de 1927 al 28 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 45,000.00 | \$ 15,000.00 |
| 23. | Una de la Casa Magaña y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 18037596, que cubre el riesgo del edificio y mercaderías contenidas en el almacén de su propiedad que ha establecido sobre la 6a. calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 27 de junio de 1927 al 27 de junio de 1928, con la "Commercial Union Assurance Company Ltd.", por la cantidad de..... | 650,000.00 | " 70,975.00 |
| 24. | Una de la Heritable Corporation Municipal de Santa Tecla, contrato de renovación de la póliza No. 10963978, que cubre el riesgo de los edificios de la ciudad de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la "Commercial Union Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | 60,000.00 | colones 40,000.00 |
| 25. | Una de don Francisco Yúdice, contrato de la Póliza No. 54, que cubre el riesgo de nueve casas de su propiedad situadas en la Finca de la Cruz jurisdicción de Tupocho, Dpto. La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de junio de 1927 al 16 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 30,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 26. | Una de la Casa Magaña, contrato de renovación de la Póliza No. 6735567, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en el empuje original, de su propiedad, almacenadas en la Almacena de la Unión, en Cutervo. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928 con "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | colones 25,000.00 | colones 20,000.00 |
| 27. | Una de la Casa Magaña, contrato de renovación de la Póliza No. 6768568, que cubre el riesgo de mercaderías importadas en tránsito, incluyendo el tiempo desde que están desahucadas en los muelles de los puertos de Cutervo, La Libertad y Acajuta, en bodegas de las oficinas de dichos puertos, en bodegas de Ferracelli, en carros de Ferracelli en estaciones o en movimiento y hasta que están entregadas a las bodegas de las oficinas. El seguro será por el término de un año, a partir de 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | 5,000.00 | " 5,000.00 |
| 28. | Una de H. de Solís, contrato de renovación de la Póliza No. 1708560, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 40,000.00 | \$ 5,000.00 |
| 29. | Una de O. Berthel & Cia., contrato de renovación de la Póliza No. 6326787, que cubre el riesgo sobre mercaderías en bultos cerrados, las que consisten principalmente de algodón, mercadería y artículos de bazar, almacenados en el sótano de la casa de su propiedad. (París Volcán), situada en esta ciudad, en la esquina de la 6.ª Calle Poniente y la 9.ª Av. S. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de junio de 1927 al 25 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | 50,000.00 | " 15,000.00 |
| 30. | Una de Lidia de San, contrato de renovación de la Póliza No. 1155324, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 24 de junio de 1927 al 24 de junio de 1928, con "The Commercial Union Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | 24,500.00 | colones 10,000.00 |
| 31. | Una de don Adolfo Dukes de Wirth, contrato de seguro cubre todo el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 15.ª Av. N y la 5.ª Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 90,000.00 | 25,000.00 |
| 32. | Una de María Lidia de San, contrato de renovación de la Póliza No. 6326888, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina Sur este de la 82, en la 2a. Calle Poniente y 12.ª Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de junio de 1927 al 26 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 30,000.00 | 10,000.00 |
| 33. | Una de don José María de Barrios, contrato de renovación de la Póliza No. 6326799, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la esquinaidente de la manzana No. 128, en la Calle Poniente y 14.ª Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 20,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 34. | Una de don Esteban Llobet & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 4763366, que cubre el riesgo de patrones, 1500 res, gallinas y cerditos, de su propiedad, almacenados en la bodega denominada "San Antonio", propiedad de don Esteban Llobet, en la ciudad de Sonsonate, en la esquina Sur este de la manzana No. 23, 4a. Calle Poniente de la 3a. Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 2,000.00 | \$ 5,000.00 |
| 35. | Una de Narciso O. Chávez, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad en la 7a. Calle Poniente No. 16. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la The Royal Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 13,000.00 | colones 3,000.00 |
| 36. | Una de Samuel Bio E. & Cia., que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, almacenadas en un almacén, instalado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The National Insurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | 200,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 37. | Una de don Gabriel de Salazar, contrato de renovación de la Póliza No. 502140 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 3a. Av. Sur, No. 8, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "General Assident Fire & Life Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | 20,000.00 | colones 60,000.00 |
| 38. | Una de don Efraim de Solís, contrato de renovación de Póliza No. 6326018 que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases que consisten principalmente de seda, mercadería y ropa hecha, también sobre el mobiliario de almacén situado en el almacén N.º 80 del Mercado de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The North American Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 36,000.00 | \$ 2,000.00 |
| 39. | Una de H. de San, contrato de renovación de la Póliza No. 1898104, que cubre el riesgo de edificar de su propiedad de paradas en la Maná de camino de Boca v. de Carmaca, en Santa Tecla, en una de don Benito Ochoa, frente al Parque Hernández. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Pacific Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 4,000.00 | \$ 4,000.00 |
| 40. | Una de R. de Solís, contrato de renovación de la Póliza No. 1898239, que cubre el riesgo de café, azúcar, café, café y café, sombreros y demás productos del país, en un almacén, en el siguiente punto de la República. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Pacific Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 100,000.00 | " 50,000.00 |
| 41. | Una de Graciela G. de Ochoa, contrato de seguro contra incendio, sobre una casa de su propiedad, sita en la 11a. Av. Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | 45,000.00 | colones 20,000.00 |
| 42. | Una de don Leopoldo Barrantes, contrato de renovación de Póliza No. 1126953, que cubre el riesgo de una casa de habitación, sita en la 14.ª Avenida Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Pacific Insurance Co. Ltd.", y por cantidad de..... | 50,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 43. | Una de H. de Solís, contrato de renovación de la Póliza No. 1898551, que cubre el riesgo de una casa propia de su propiedad, sita en esta ciudad, sobre la Av. Angulo. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Pacific Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | 7,500.00 | \$ 2,250.00 |
| 44. | Una de la R. L. y Simón, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, almacenadas en casa de Narciso Chávez, 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 70,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 45. | Una de S. R. Arizaga & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 1708244, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, almacenadas en la Finca Americana, situada en la 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | 145,000.00 | \$ 3,000.00 |

La Inspección General de Seguros contra incendio: San Salvador, 30 de junio de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR,
Inspector General.

JOAQUIN FLAUNCO, J.,
Secretario.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, sábado 26 de noviembre de 1927

NUM 264

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Derógase el acuerdo por el cual se estableció una Receptoría Fiscal en Suchitoto para el control de la destilación y venta de aguardiente. pág. 2109

SECRETARÍA DE JUSTICIA

—Nómbrese al señor Rogelio A. Ramírez Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a la Penitenciaría Occidental. 2109

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Nómbrese a don Leonidas Cruz primer Vocal de la Junta de Aguas de California. 2109

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el día LUNES 28 de los corrientes, las carpetas de las oficinas que a continuación se expresan: Juzgado General de Hacienda, Juzgados de Primera Instancia, Imprenta Nacional y Oficina de Inspección General de Seguros contra Incendio.

Las carpetas referidas corresponden al mes de SEPTIEMBRE del año en curso.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, 25 de noviembre de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, con el objeto de organizar un control más efectivo en la operación de destilación y venta de aguardiente en el departamento de Cuscatlán, ACUERDA: derogar el acuerdo gubernativo de 23 de octubre de 1914, que estableció una Receptoría Fiscal en Suchitoto, y cerrar dicha Receptoría. Las instalaciones serán trasladadas a la Administración de Rentas de Cojutepeque, y la existencia de alcohol a la Administración de Rentas de esta capital. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el 10 de diciembre próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Sway.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Occidental, ACUERDA: nombrar Agente de Vigilancia del Presidio Preventivo anexo a aquel establecimiento, al señor Rogelio A. Ramírez, en lugar del señor Nicolás Mendoza, quien abandonó su empleo. El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 18 del mes en curso, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,

Encargado del Despacho,

Castro.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1927.

Vista la renuncia que del cargo de primer Vocal de la Junta de Aguas de California, ha presentado el señor don Carlos H. Gutiérrez, el Poder Ejecutivo, atendiendo a las razones en que la funda, ACUERDA: aceptarla, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados y nombrar para que lo sustituya, a propuesta de la expresada Junta, al señor don Leonidas Cruz, a quien se excita atentamente para que ocupe dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Castellanos P.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 55 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de La Reina, departamento de Chalatenango, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintuno de octubre de mil novecientos veintisiete. No resultando de la respectiva glosa ningún reparo de que hacer responsable a la Municipalidad de La Reina, departamento de Chalatenango, por sus operaciones practicadas durante el año de mil novecientos veinticinco, en virtud de haber manejado con arreglo a la ley todas sus cuentas, tanto de los fondos municipales, como de los de Tesorerías Específicas anexas; y, CONSIDERANDO: que procede, en consecuencia, declarar a dicha Corporación solvente con el tesoro municipal, POR TANTO, a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a los señores Mónico Solís, Manuel Rodríguez, Gabriel Lemus y Jerónimo Murcia, que integraron la Municipalidad precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a las cuentas que llevaron en el período relacionado; y, para su resguardo, expídase certificación de este fallo.—Alberto Bustamante.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 32 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintuno de octubre de mil novecientos veintisiete. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas que llevó la Municipalidad que funcionó en Tamanique, departamento de La Libertad, durante el año de mil novecientos veinticinco; y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque todas sus cuentas están debidamente arregladas, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: declárase a los ex municipales señores Antonio Rodezno, Antonio García, Hi-

pólito López y Cruz López, libres y solventes de toda responsabilidad en el período relacionado. Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a los folios 15 vuelto y 16 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete. Habiendo confirmado con fecha veintitrés de septiembre próximo pasado el Tribunal Superior de Apelaciones la sentencia dictada por esta Contaduría, a las once horas del día veinte de junio del corriente año que condenaba al señor ex Tesorero de la Municipalidad de Atiquizaya, que funcionó en el año de mil novecientos veinticinco a pagar la suma de seis colones veinticinco centavos; y apareciendo que el referido ex Tesorero ha enterado la suma referida, según consta en el recibo que corre agregado y con lo que queda cumplimentado el fallo de aquel Supremo Tribunal; y no habiendo otros cargos de que hacer responsable a los ex municipales ni al Tesorero, de conformidad con el Art. 140 R. M., decláranse solventes y libres de toda responsabilidad en lo referente al manejo de los fondos municipales y de específicos que estuvieron anexas a la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, durante el año de mil novecientos veinticinco, a los ex municipales Simón Vega, Abraham Betancourt, José Lino Zelada, Daniel Solís, Miguel Cabezas, Moisés Oliva, Andrés Magaña, sucesión de don Antonio Rodríguez Guerrero y ex Tesorero municipal don Francisco Lemus Valiente. Expídase certificación del presente fallo a los interesados para su resguardo.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 26 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete. No resultando de la respectiva glosa ningún reparo de que hacer responsable a la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, por sus operaciones practicadas durante el año de mil novecientos veinticinco, en virtud de haber manejado con arreglo a la ley todas sus cuentas, tanto de los fondos municipales como las de Tesorerías específicas anexas; y, CONSIDERANDO: que procede en consecuencia declarar a dicha Corporación solvente con el Tesoro municipal; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a los señores Ladislao López, Tránsito Pérez Herrera, Nicolás Soriano Machón y Jesús Gómez, que integraron la Municipalidad precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace

a las cuentas que llevaron en el período relacionado; y, para su resguardo, expídaseles certificación de este fallo.—Alberto Bustamante.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y ex Tesorero de Tecoluca, departamento de San Vicente, durante el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. Vista la contestación que los ex municipales y ex Tesorero municipal que funcionaron durante el año de mil novecientos veinticinco en Tecoluca, departamento de San Vicente, dan al pliego de reparos que esta Contaduría les ha deducido en las cuentas municipales y de específicos anexos a la Municipalidad; y, CONSIDERANDO: que con las razones expuestas y con la devolución de timbres municipales quedan desvanecidos los reparos números cinco, seis y ocho a cargo del ex Tesorero; y, CONSIDERANDO: que con el recibo que corre agregado a este juicio del entero hecho por los ex municipales, quedan desvanecidos los reparos 1, 2, 3, 4 y 7 a cargo de éstos; y no habiendo otros cargos de que hacerles responsables por lo que es procedente extenderles el finiquito correspondiente; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 140 R. M., FALLO: decláranse solventes y libres de toda responsabilidad en lo que se refiere al manejo de las cuentas mencionadas y en el año relacionado, a los ex municipales José Corpeño C., José Luis González, Coronado Choto, José María Rodríguez, F. Martín Santamaría, José María Rodríguez Ch. y ex Tesorero don Rafael Navarrete.—Sáquese certificación de este fallo a los interesados para su resguardo.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero de Chinameca, departamento de San Miguel, en el año de 1918, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete. En cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Cuentas, a las diez horas del día trece de octubre de mil novecientos veintiuno, reformando la que esta Contaduría pronunció a las nueve horas del día seis de junio del mismo año en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, durante el año de mil novecientos dieciocho y que integraron los señores: Alcalde, Rosendo Vásquez; Regidores, Fernando Pacheco, José Antonio Araniya, Ciro Virgilio Espinosa, Bartolomé Aparicio, Alvaro Chávez; Síndico, doctor Francisco Rosales; Tesorero, doctor M. Noé Rivas, quienes han enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio el día dieciocho del mes y año corriente la cantidad de ciento sesentidós col. como consta en la certificación que con los timbres adheridos y amortizados corre agregada a este juicio. Y no habiendo otros reparos pendientes ni resultados procedentes de la glosa de las cuentas de fondos municipales y específicos anexos, de conformidad con el Art. 140 R. M., declárase a los ex municipales y Tesorero arriba nominados libres y solventes de toda responsabilidad por lo que respecta al manejo de las cuentas que fueron

a su cargo durante el período relacionado.—Déseles certificación de este auto a los interesados para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 96 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. Habiendo sido glosadas las cuentas de fondos municipales y de específicos anexos a la Municipalidad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, correspondientes al año de mil novecientos veinticinco y resultando que todas esas cuentas han sido llevadas en debida forma y encontrándose arreglados a la ley los documentos comprobatorios de egresos, y, CONSIDERANDO: que en consecuencia es procedente extender el finiquito de solvencia correspondiente a las personas a cuyo cargo estuvieron esas cuentas, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás disposiciones pertinentes, FALLO: decláranse solventes y libres de toda responsabilidad en lo que se refiere al manejo de las cuentas indicadas en el tiempo relacionado a los ex municipales José Mardoqueo Arévalo, José Rivas Mariona, Horacio Chirino, Eulogio Amaya, Sotero Barrera, Justo Pastor Alfaro, Nicolás Carpio, José Dolores Bonilla y sucesión del ex Tesorero Tomás Velasco. Sáquese certificación de este fallo y remítase a los interesados para su resguardo.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 50 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Ishuatán, departamento de Sonsonate, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipales y de Tesorerías Específicas que estuvieron a cargo de la Municipalidad que funcionó en Ishuatán el año de mil novecientos veinticinco; y, CONSIDERANDO: que no tienen aquellas cuentas reparos que hacerles por estar arregladas debidamente; POR TANTO, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a la expresada Municipalidad compuesta de los señores Alfonso Escobar Chacón, Abraham Romualdo Peña, Emilio de León y Faustino Candelario, libre y solvente de toda responsabilidad por el manejo de todas las cuentas que en concepto de municipales tuvieron a su cargo en el referido año. Librese certificación de este fallo a los interesados para los usos legales.—P. A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 39 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Talnique, departamento de La Libertad, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciocho horas del día dos de noviembre de mil novecientos veintisiete. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos

específicos anexos que en el año de mil novecientos veinticinco llevó la Municipalidad compuesta de los señores Domingo Calderón, Bonifacio Choto, Juan Rodríguez y Estanislao Ortiz, quienes funcionaron en Talnique, departamento de La Libertad; CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque todas sus cuentas se encuentran debidamente arregladas, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libres y solventes de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a cargo de los expresados ex municipales en el período relacionado y déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvaronga" y "Latina".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 27, "Nueva", "Selva" y "La Independencia"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Emilio Campos, Eulalia Martínez, Benito Marsiano, Antonio Martínez Ponce, Juan F. Rivas, Rosendo Rodríguez, Josefina Sánchez.

Ausentes: General Gustavo A. Martínez [2], Lydia Moreno, Arnulfo M. Murcia y Mercedes Viana R.
San Salvador, 26 de noviembre de 1927.

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Mauricio Pineda, por sí, contra los señores Joaquín Alfaro Herrera y Saturnino Rodríguez Canzales, éste en concepto de curador interino del menor José del Carmen López, por cautela de colones, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho proindiviso que el expresado menor tiene en la finca denominada Las Delicias, situada en el cantón de Santa Lucía, de esta jurisdicción, cuyo derecho es de cinco treinta y cinco áreas, y la finca se compone de dieciocho y media manzanas, lindante: al Oriente, terreno de la sucesión de Cristóbal Canzales y José Ramírez; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel Aquino y el de la sucesión de Cristóbal Aquino; al Poniente, terreno de la sucesión de Eugenio Castro y de Filadelfo López, habiendo en este rumbo calle de por medio; y al Sur, terreno que fue de Joaquín Alfaro Herrera, hoy de Máximo Quezada y el que fue de Simón Morán, antes de Santiago Martínez, y el doctor Secundino furcio, después de la sucesión de Mariano López, hoy de José Restrepo. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se admitirán las que sean legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. M. Castro H.—*Manlio Capitán Vergara, Srío.* 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se ha declarado a Eliso Quijano, heredero testamentario del difunto Aquilino Quijano, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—J. Alberto Herrera.—*Rodolfo Paloma, Srío.* 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Virgilio Duarte, por sí y como representante de sus hijos legítimos mayores Eusebio, Santos, Patrocinia do Jesús y Dorotea Duarte, la herencia intestada que les ha deferido María del Rosario Martínez, fallecida en esta ciudad a las once horas del siete de septiembre próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez horas y media del catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Rafael A. Orellana.—*Gregorio E. Arévalo, Srío.* 1

José María Castro Henríquez, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y

dato a concursar. Por eso se exige la presencia de los progenitores, o cuando menos la de la madre.

El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación, sino que pone además, de manifiesto, las otras medidas higiénicas que se hayan tomado para protegerlos.

Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños y una de las finalidades de mayor importancia que se persigue es la de conseguir que todas las madres lacten a sus niños por espacio de unos 15 meses.

Como número de este concurso se darán oportunamente conferencias de Puericultura, combinadas con exhibiciones de películas, en lugar, día y hora, que se anunciarán con suficiente anticipación.

La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la República que tengan niños criados al seno y cuya edad se encuentre comprendida entre los 6 y 15 meses, para que concurren a exhibirlos.

En esta abierta la inscripción en todos los departamentos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

- Dirección General de Sanidad, de 9 a 12 y de 3 a 5.
- Casa de Leche....., 8,, 10 de la mañana.
- Casual El Zapote....., 8,, 11 y de 2 a 5.
- Regimiento de Caballería....., 8,, 11 y de 2 a 5.

LA COMISION PERMANENTE.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Caja de la Deuda Pública, los Quetzales Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron

habérseles extraviado las primeras, fueron duplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quetzales Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

| | | |
|-----------------|------------------------|-----------------|
| No. 001350..... | cantidad amparada Col. | 31,757.71 |
| " 001380..... | " " | 41,725.00 |
| " 001700..... | " " | 131,824.75 |
| " 01699..... | " " | 74,827.80 |
| | | Col. 279,635.26 |

Estas constancias provisionales quedan nulasy de ningún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintiséis. 30—11

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE JULIO DE 1927

| Julio | Número | DESCRIPCION | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--------|--|--------------------|-------------------|
| " | 1. | Una de Concha de Méns, contrato de renovación de la póliza No. 302,142, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 2a. Avenida Sur y 7a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la Compañía "General Accident", y por la cantidad de..... | colones 200,000.00 | \$ 40,000.00 |
| " | 2. | Una de José Chahín, contrato de renovación de la póliza No. 103,029, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general, contenidas en la tienda No. 8 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 3 de julio de 1927 al 3 de julio de 1928, con la "National Fire Insurance Co. of Hartford", y hasta por la cantidad de..... | " 12,000.00 | " 4,000.00 |
| " | 3. | Una de Borgh B. Daglio & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,087 571, que cubre el riesgo de café de su propiedad, el cual se encuentra en tránsito en varios lugares de la República. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de julio de 1927 al 7 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 100,000.00 |
| " | 4. | Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1,708 331 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente, No. 7 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de julio de 1927 al 4 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Assurance Company Ltd.", y hasta por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 5. | Una de Guillermo Lewy y hermano, contrato de renovación de la póliza No. 7,373,840, que cubre el riesgo sobre mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén en esta ciudad en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | \$ 2,000.00 |
| " | 6. | Una de Juan J. Kish y Co., contrato de renovación de la póliza No. 12,536 666, que cubre el riesgo sobre mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén denominado La Esperanza de esta ciudad, en la 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de 5 meses, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de diciembre de 1927, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 80,000.00 | colones 15,000.00 |
| " | 7. | Una de Guillermo L. W., contrato de renovación de la póliza No. 7,373 842, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén, sito en esta ciudad y en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " | 8. | Una de Rafael V. Castro, contrato de renovación de la póliza No. 3,172 517, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la 11a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | colones 15,000.00 |
| " | 9. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 1,308,298, que cubre el riesgo de ardear de su propiedad, contenidas en tres casas, sito en la Avenida Angulo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 31,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 10. | Una de Elena R. de Lima, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,625, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 13a. Av. N. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de julio de 1927 al 28 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 28,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | 11. | Una de Mugdán y Co., contrato de renovación de la póliza No. 5 620 941, que cubre el riesgo de gasolina depositada en una bodega de su propiedad, llamada "Modelo", sito en la calle de la Finca Modelo. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,000.00 | \$ 300.00 |
| " | 12. | Una de Silvano Oppenheimer, contrato de renovación de la póliza No. 4,756,923, que cubre el riesgo sobre muebles y casa de su propiedad, sito en la 11a. Av. Sur, No. 4. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de julio de 1927 al 16 de julio de 1928, con la "Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 8,500.00 | " 3,000.00 |
| " | 13. | Una de Angela de Mera Lyon, contrato de renovación de la póliza No. 6,521 537 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en las riberas del lago de Chapague. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | colones 5,000.00 |
| " | 14. | Una de Federico Yáñez, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,556, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la Avenida Angulo de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 4,000.00 | \$ 1,500.00 |
| " | 15. | Una de Stella de Jáuregui, contrato de renovación de la póliza No. 1,398 216, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la 3a. Avenida Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 9,500.00 | colones 7,000.00 |
| " | 16. | Una de J. B. Rahain, contrato de renovación de la póliza No. 13,037 531, que cubre el riesgo de mercaderías y mobiliario de su almacén denominado Paris Volcán, que tiene establecido en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 600,000.00 | \$ 40,000.00 |
| " | 17. | Una de Jon Tao Chen, contrato de renovación de la póliza No. 12,536 679, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su tienda No. 35 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Royal Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 70,000.00 | \$ 35,000.00 |
| " | 18. | Una de Walter Delahgar, contrato de renovación de la póliza No. 6,239,862, que cubre el riesgo de mercaderías en general, sobre un edificio donde están contenidas dichas mercaderías, situado en el ingento de La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 170,000.00 | \$ 800.00 |
| " | 19. | Una del Banco Occidental, contrato de renovación de la póliza No. 178, que cubre el riesgo de la casa de su propiedad, situada en la 3a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de julio de 1927 al 8 de julio de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 35,000.00 | \$ 15,000.00 |
| " | 20. | Una de Jaime Pascual, contrato de renovación de la póliza No. 8 2,41, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, almacenadas en la tienda sito en la 11a. Avenida Norte, esquina de la 3a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la "The General Accident", y por la cantidad de..... | " 35,000.00 | " 10,000.00 |
| " | 21. | Una de Romeo Papini, contrato de renovación de la póliza No. 302,175, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, que tiene en su almacén, sito en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de julio de 1927 al 9 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 90,000.00 | " 25,000.00 |
| " | 22. | Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,277, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el Hotel Nuevo Mundo, sito en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a par- | | |

VALUOS DEL MES DE JULIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| | | | VALUOS | SEGUROS |
|-------|------------|---|-------------------|--------------------|
| Julio | Número 23. | Una de Sola y Henríquez, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en sus bodegas, situadas en la Avenida Angulo, Calle Guatemala de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de julio de 1927 al 30 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | colones 89,800.00 | \$ 2,500.00 |
| " | " 24. | Una de Alberto Casati, contrato de renovación de la póliza No. 153,689, que cubre el riesgo de joyería y platería de su propiedad, contenidas en la casa del Casino Salvadoreño en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la Compañía "The National Fire Insurance Limited", y por la cantidad de..... | " 160,000.00 | \$ 70,000.00 |
| " | " 25. | Una de Raimundo Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 12,536,655, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén que tiene en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 12,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " 26. | Una de Juan San Lon y Co., contrato de seguro de renovación de la póliza No. 1.7 3,278, que cubre el riesgo de mercaderías, contenidas en su almacén situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, siendo de su propiedad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | colones 15,000.00 |
| " | " 27. | Una de Goldtree Liebes, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,591, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en la casa-portal de propiedad de doña Dorotea de Trigueros, situada en la esquina Noroeste de la manzana No. 52 de la ciudad de Sonsonate, 4a. Calle Oriente y 5a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 90,000.00 | \$ 2,000.00 |
| " | " 28. | Una de Jilon y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,027, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en la casa situada en la esquina de la 6a. Calle Poniente y 13a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Limited", y por la cantidad de..... | " 120,000.00 | \$ 20,000.00 |
| " | " 29. | Una de Guadalupe v. de Arriola, contrato de renovación de la póliza No. 12,536,626, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 10a. Av. Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de julio de 1927 al 29 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | " 50,000.00 |
| " | " 30. | Una de Elena R. de Lima, contrato de renovación de la póliza No. 154,194, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 7a. Calle Poniente y por la 13a. Av. N. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de julio de 1927 al 27 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,700.00 | " 2,500.00 |
| " | " 31. | Una de Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 153,992, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Sonsonate y en la calle que conduce para Ialco. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Limited" y por la cantidad de..... | " 83,000.00 | " 20,000.00 |
| " | " 32. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 5,621,045, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina que forma la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio, Block No. 62 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 15,000.00 | " 3,000.00 |
| " | " 33. | Una de los señores de Sola & Henríquez, contrato de renovación de la póliza No. 5,621,067, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén situado en la Avenida Angulo en la casa de su propiedad de esta misma ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 58,000.00 | " 5,000.00 |
| " | " 34. | Una de Jilon y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,027,609, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en la bodega instalada en casa de doña Elvira Contreras en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 140,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 35. | Una de Juan Lloré, contrato de renovación de la póliza No. 302,077, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén, sito en Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "The General Accident Ltd.", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | " 50,000.00 |
| " | " 36. | Una de Chon Qui y Co., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en la casa de Abraham Chávez, barrio de Santa Lucía de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 200,000.00 | colones 150,000.00 |
| " | " 37. | Una de David Escalante, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Avenida Sur y marcada con el No. 12 de esta ciudad, siendo dicha casa de dos pisos. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 110,000.00 | \$ 25,000.00 |
| " | " 38. | Contrato de renovación de la póliza No. 4,442,494, presentado por Gudelia Palacios, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina Noroeste de la calle de Concepción y 4a. Avenida Norte, manzana 61. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de julio de 1927 al 22 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 10,000.00 | colones 4,000.00 |
| " | " 39. | Una de los señores S. Rodríguez y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,659, que cubre el riesgo de medicinas en general y mobiliario, contenidos en la botica conocida bajo el nombre de Farmacia Americana, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de julio de 1927 al 19 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 18,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 40. | Una de Goldtree Liebes y Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,590, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la manzana No. 32 de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | \$ 6,500.00 |
| " | " 41. | Una de Félix Olivella e Hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6,194,225, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en casa y bodegas de don Félix Olivella, situadas en la manzana 128 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 10,500.00 | \$ 3,000.00 |
| " | " 42. | Una de Emilio Herman, contrato de renovación de la póliza No. 6,326,738, que cubre el riesgo de mobiliario y efectos personales, contenidos en casa de doña Ana v. de Sagrera, conocida bajo el nombre de Villa Barcelona. El seguro será por el término de un año, a partir del 31 de julio de 1927 al 31 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 9,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " | " 43. | Una de Goldtree Liebes, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,521, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en casa-bodega de don León Liebes, situada en esta ciudad, manzana No. 139. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de julio de 1927 al 24 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 9,000.00 | colones 3,500.00 |
| " | " 44. | Una de Salomón Hasbun, contrato de renovación de la póliza No. 302,028, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en casa de la señora Arcadio v. de Zelaya de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "General Accident Fire Life Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | \$ 5,000.00 |
| " | " 45. | Una de Salvador Rodríguez y Co., contrato de renovación de la póliza No. 302,030, que cubre el riesgo de mercaderías y artículos farmacéuticos, almacenados en el sótano del edificio que ocupa la Farmacia Americana de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Ltd.", y por la cantidad de..... | " 10,500.00 | " 4,000.00 |
| " | " 46. | Una de Pablo Lloré, contrato de renovación de la póliza No. 302,177, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general, situadas en su almacén que tiene en la 13a. Avenida Norte, No. 6 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Ltd.", y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | " 20,000.00 |
| " | " 47. | Una de Jilon y Cia., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en su almacén que posee en la 6a. Calle Poniente, No. 8 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Corporation Assurance Ltd.", y por la cantidad de..... | " 40,000.00 | colones 30,000.00 |
| " | " 48. | Una de Teresa de Ritzler, contrato de renovación de la póliza No. 302,113, que cubre el riesgo de casa y mobiliario, sitos en la 3a. Avenida Sur de esta ciudad, No. 32. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928 con "The General Accident Fire Life Assurance Corporation Ltd.", y por la cantidad de..... | " 120,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | " 49. | Una de R. Sagrera y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,143, que cubre el riesgo sobre maquinaria y ferreteria, etc., que tiene en su almacén situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de junio de 1927 al 26 de junio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 10,000.00 | " 4,500.00 |
| " | " 50. | Una de Isidra Palacios de Meléndez, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,522, que cubre el riesgo | " 215,000.00 | " 20,000.00 |

VALUOS DEL MES DE JULIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Julio | Número | Descripción | Valor | Seguro | Valor |
|-------|--------|---|-------------------|---------|-----------|
| | | de una casa que posee en la 13a. Avenida Sur de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de julio de 1927 al 7 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd., y por la cantidad de..... | colonas 17,500.00 | colonas | 5,000.00 |
| | 51. | Una de Dada-Dada y Co., contrato de seguro que cubre el riesgo de mercaderías en general, que tiene en el almacén de su propiedad, situado en la 9a. Sur y la 7a. Calle Poniente de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928 con la "The Union Commercial", y por la cantidad de..... | " 57,000.00 | \$ | 20,000.00 |
| | 52. | Una de Adela B. de Parata, contrato de renovación de la póliza No. 7,392,869, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de julio de 1927 al 29 de julio de 1928, con "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", por la cantidad de..... | " 24,000.00 | £ | 2,000.00 |
| | 53. | Una de Alberto Chalq y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,087,613 que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén que tiene establecido en la ciudad de Abascochápás. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 40,000.00 | \$ | 20,000.00 |
| | 54. | Una de José Quok Shoy & Cia., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de mercaderías en general, que tiene en su almacén establecido en la Avenida Independencia de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928 con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | " | 10,000.00 |
| | 55. | Una de Félix Olivella e hijo, contrato de renovación de la póliza No. 11 558,380, que cubre el riesgo de la existencia de mercaderías, contenidas en su casa-bodega que posee en la 14a. Avenida Norte de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de agosto de 1927 al 11 de agosto de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | colonas | 10,000.00 |
| | 56. | Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,557, que cubre el riesgo de mobiliario, etc., contenidas en casa de su propiedad, sita en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de julio de 1927 al 28 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " | 12,000.00 |
| | 57. | Una del Cub Teclio, contrato de renovación de la póliza No. 1,898 294 que cubre el riesgo de mobiliario y cantina, contenidas en casa de propiedad de Roberto Gutrola, sita en la 5a. Avenida Norte de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de.. | " 6,500.00 | \$ | 10,000.00 |
| | 58. | Una de Jón Tac Choo & Co., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda La Mariposa, situada en la 6a. Calle Poniente y costado del Mercado Central No. 35 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928 con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | " | 15,000.00 |
| | 59. | Una de don Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 4,137,034, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Poniente y marcada con el N. 14 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de julio de 1927 al 17 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 29,000.00 | " | 10,000.00 |
| | 60. | Una de Constantino F. Campos, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad; la casa ocupa la esquina de la 12a. Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, No. 17. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,500.00 | colonas | 7,500.00 |
| | 61. | Una de doña Violeta Gutrola, y don Benjamin Boom, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina que forma la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de julio de 1927 al 17 de julio de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 70,000.00 | \$ | 5,000.00 |
| | 62. | Una de Tac Lee y Co., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de artículos de fantasía, mercaderías y existencia de mercaderías, contenidas en la tienda La Brújula, situada en la 12a. Avenida Sur y costado Oriente del Mercado Central, No. 28 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la Compañía "Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " | 20,000.00 |
| | 63. | Una de Ruggiero Hermanos, contrato de seguro contra incendio sobre las mercaderías en general de su propiedad en consignación y en manos de varios vendedores en el Mercado Central de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de julio de 1927 al 20 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | " | 20,000.00 |
| | 64. | Una de Samuel Quirós, contrato de renovación de la póliza No. 1,898,217, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company", y por la cantidad de..... | " 88,000.00 | colonas | 20,000.00 |
| | 65. | Una de Félix Olivella e hijos, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,157, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en bodegas, situadas en el barrio de Santa Lucía sobre la 4a. Avenida Norte de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The York-hire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | £ | 1,000.00 |
| | 66. | Una de Andrés Baig, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 12a. Calle Poniente y 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de julio de 1927 al 20 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 25,000.00 | \$ | 9,750.00 |
| | 67. | Una del Banco Occidental, contrato de renovación de la póliza No. 131, que cubre el riesgo de mobiliario, libros, útiles de oficina, contenidos en el Banco de la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 14,000.00 | " | 4,500.00 |
| | 68. | Una de la sucesión de Eugenio Araujo, contrato de renovación de la póliza No. 1,898,218, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de julio de 1927 al 27 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 80,000.00 | colonas | 10,000.00 |
| | 69. | Una de Félix Olivella, contrato de renovación de la póliza No. 5,239 941, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su bodega, sita en la 4a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 150,000.00 | £ | 1,000.00 |
| | 70. | Una de R. y L. Simón, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en casa de don Narciso Chávez, en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 75,000.00 | \$ | 5,000.00 |
| | 71. | Una de Ernesto Sámpser, contrato de seguro contra incendio de muebles, efectos personales, cuadros, etc., que tiene en casa de su habitación, frente al Campo de Marte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,000.00 | colonas | 8,000.00 |
| | 72. | Una de R. Sagra y Cia., contrato de renovación de la póliza No 302,144, que cubre el riesgo de maquinaria, ferretería y mercaderías almacenadas en su bodega, que tiene en casa de don Teresa de Sagra, sita en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 140,000.00 | \$ | 35,000.00 |
| | 73. | Una de Lorenzo Cook y Cia., contrato de seguro contra incendio, sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en el almacén que tiene establecido en esta ciudad sobre la 10a. Avenida Norte. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " | 15,000.00 |
| | 74. | Una de Tau San y Co., contrato de seguro contra incendio, sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en el almacén que tiene establecido en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | " | 20,000.00 |
| | 75. | Una de Amable Palacios, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su tienda establecida en esta ciudad, sobre la calle de Concepción, casa No. 129 de Francisco Castro. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,000.00 | " | 6,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 31 de julio de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR, Inspector General.—JOAQUIN FLAMENCO, h., Srío.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Reorganizase la Junta de Vigilancia Permanente de los Bancos..... pág. 2117

SECRETARÍA DE FOMENTO

—Nómbrese a don Rafael Castillo cobrador de los impuestos de saneamiento y pavimentación..... " 2117

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Autorízase a la Municipalidad de Yucuaiquín para que erogue la cantidad de 50 colones, que invertirá en trabajos del cementerio de aquella villa..... " 2117

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el día miércoles 30 de los corrientes, las carpetas del mes de SEPTIEMBRE del corriente año, que a continuación se expresan:

- Juzgados de Paz,
- Juzgados Militares,
- Dirección General de Correos,
- Escuela Nacional de Artes Gráficas,
- Casas de Gobierno,
- Campo de Marte,
- Finca Modelo,
- Museo Nacional,
- Junta de Fomento,
- Oficina de Patentes, Marcas y Hierros de Hierro,
- Observatorio Meteorológico,
- Observatorio Sísmico,
- Patronato Escolar,
- Educación Física,
- Becas y subvenciones,
- Taller e imprenta Instrucción Pública,
- Arrendamiento edificios escolares,
- Penitenciaría Central,
- Cárceles Públicas,
- Manicomio Nacional,
- Subvenciones a Establecimientos de Beneficencia,
- Escuela Nacional de Industrias y
- Almacén de Vestuario del Ejército.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Junta de Vigilancia Permanente de los Bancos, establecida por Decreto Legislativo de 20 de julio de 1920, en esta forma:

Miembros natos, de conformidad con el mandato expreso del Art.º 2.º del Decreto Legislativo de 22 de agosto de 1922:

Contador Mayor, don Alberto Galindo;
Tesorero General, don Carlos Mayora C.;
Director General de Contabilidad Fiscal y Contribuciones Indirectas, don Antonio Mendoza.

Miembros designados libremente con arreglo al Art.º 3.º del Decreto Legislativo de 20 de julio de 1920:

Don Carlos G. Prieto,
„ Salvador Gómez S.,

Doctor Emeterio Oscar Salazar.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,
José E. Suay.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1927.

A propuesta del Alcalde Municipal de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rafael Castillo, cobrador de los impuestos de Saneamiento y Pavimentación, en lugar del señor don Rafael Cuéllar, que se retiró. El nombrado rendirá fianza hipotecaria hasta por la cantidad de cinco mil colones, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas. El sueldo que devengará el señor Castillo será asignado por el Alcalde Municipal, de conformidad con el artículo 30. del Reglamento respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Municipalidad de la villa de Yucuaiquín, departamento de La Unión, para que erogue de los fondos propios del cementerio la suma de cincuenta colones (col. 50.00), cantidad a que ascienden los gastos hechos en limpiezas y reparaciones a la casa mediagua del cementerio y en el trabajo que se efectuará de reparar las cercas de circunvalación del mismo recinto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

SECCIÓN CONSULAR

Informe del Consulado General en España

(Semana del 19 al 24 de septiembre).

Barcelona, septiembre 26 de 1927.

El mercado del algodón.—El "mercado tipo" del algodón es New York, y es el que marca los precios sobre este textil, y en consecuencia es el que da la nota para la especulación.

Todo negocio en el que se tenga que contar con el porcentaje, es una especulación, pero no en el sentido que se interpreta corrientemente, de cometer una mala acción; el que se arriesga en ello es con un capital para obtener beneficios que son lícitos, sucediendo que en caso adverso se obtienen perjuicios, en muchos casos ruinosos. Así el especulador debe contar con diferentes factores que entran en juego, y esto no es un azar sin cálculo ni leyes que lo rijan sino un verdadero estudio de asegurar un precio en determinada materia para el porvenir, y en esta importante combinación es una misión de interés en la economía general, prever los acontecimientos y saber, con vistas muy superiores, hallar la verdad entre las diversas informaciones, hacerse un juicio y arriesgar en esta operación una fortuna.

Estudiando los grandes mercados se puede observar los períodos de altos precios y otros de bajos precios, períodos que se les puede denominar "ciclos", y sin gran esfuerzo de imaginación casi todos conocemos las consecuencias económicas que resultan para los países productores y que unas veces nos marcan bonanzas y otras esas crisis agudas.

En esos "ciclos" entra la especulación y cuando ésta no está basada en un estudio científico, hay una gran cantidad de personas que las oímos quejarse de mala suerte, por no haber escuchado los consejos ni tomádoles el trabajo de compulsar la situación y en tiempo oportuno saber vender o comprar.

En el café, el azúcar y el algodón, así como en los cereales, cada año tiene sus vaivenes y es la especulación la que verdaderamente juega un gran papel para la estabilización en los precios; si así no fuera, el comercio en general se reduciría a un simple trato y sin ventajas apreciables.

Actualmente es el mercado de algodón el que presta la mayor atención, pues desde el año pasado que se cotizaba a 12,46 centavos, en pocos meses hemos visto que ha llegado a alcanzar hasta 25 centavos.

Durante estos meses se sentía venir el alza y las informaciones que se tenían sobre el particular estaban comprobadas con estadísticas serias y oficiales, tomadas sobre los acontecimientos, y a pesar de ello los que debían haberse preocupado en tiempo, de abastecerse para las necesidades de sus industrias, se contentaban de hacerlo en la cantidad puramente indispensable, sin tomar en consideración el mercado y los avisos dados en tiempo. Sucede en la actualidad que para proveerse de la materia prima hay que pagar los altos precios y en consecuencia aumentarlos en la fabricación.

Los cosecheros están de plácemes, puesto que al recoger sus cosechas encuentran precios con que, indudablemente, pagarán y dejarán un buen margen en sus beneficios.

Así, hay siempre en todo una causa y un efecto, y de ello debemos sacar la enseñanza, tanto el productor como el comprador y no atribuir a la fatalidad lo que es un factor muy natural de los acontecimientos durante los "ciclos".

La enciclopedia "Espasa".—No es posible en las dimensiones de mi información hacer resaltar las primordiales cualidades de esta enciclopedia, pero sí llamar la atención de esta grandiosa obra en lengua castellana, por la trascendencia que encierra como alarde editorial, siempre de actualidad, vibrante y merecedor de los más calurosos elogios, y también por la utilidad indiscutible que para todos los órdenes de la vida supone la autoridad con que están tratadas las materias que contiene, que son tantas como en el mundo pueda existir, ya que es un verdadero arsenal de conocimientos científicos: teológicos, históricos, filosóficos, industriales, comerciales, agrícolas, de literatura, oratoria, elocuencia, etcétera. Ninguna enciclopedia de las hasta ahora conocidas han acumulado los más valiosos elementos y puede, al hojearse, encontrar en ella los esquemas de dibujos de máquinas, retratos de hombres célebres, fotografías de monumentos artísticos e históricos, paisajes, edificios notables, tricomanías de ejemplares de la flora y la fauna de todos los países sin exceptuar el reino mineral, reproducciones de cuadros notables, mapas de todas clases, fotograbados de diversos elementos siderales, sellos, medallas, monedas, etcétera.

Es de lo más moderno y describe los acontecimientos más culminantes de nuestra época; así, encontramos sobre la guerra mundial de 1914-18, con antecedentes, batallas, ciudades devastadas; los asombrosos adelantos en los artes de destruir y de curar; la captación de elementos naturales para fines bélicos; la substitución de ciertas materias primas; los enormes empréstitos; biografía de los principales actores de la gran tragedia; las consecuencias, revoluciones, cambios de régimen en algunos

países; reconstitución de nacionalidades históricas, creación de nuevas y todo cuanto aconteció en esos memorables años de guerra.

En el tomo dedicado a España se nota el concienzudo estudio de todo cuanto atañe a este país y no solamente los españoles deben poseer esta obra sino todos los de habla castellana para, sin mayor trabajo, tanto para sus labores como para sus estudios, indagaciones, tener a la mano una fuente de información que es útil desde todos los puntos de vista.

La Asamblea Nacional Consultativa.—Con fecha 22 de los corrientes la "Gaceta" publica el reglamento provisional por el que ha de regirse la Asamblea Nacional Consultativa y este reglamento consta de once capítulos que contienen 96 artículos.

Los capítulos tratan de la constitución de la Asamblea, del Presidente, de los Secretarios, de los asambleístas, sus capacidades e incompatibilidades, de las secciones, de las comisiones, de las sesiones plenarias de la Asamblea, de las discusiones, de las votaciones, de las tribunas, del gobierno interior de la Asamblea.

La acción de España en Marruecos.—La "Gaceta" publica en Real Orden disponiendo se creó una comisión encargada de efectuar los estudios precisos para la ejecución y publicación de una historia de la actuación de España en Marruecos en fines del siglo XIX y principios del actual, que comprenda la ligera reseña de la actuación creada al firmarse el Tratado del año de 1860 y el relato de los hechos a partir de esa fecha hasta la total ocupación de la zona del protectorado.

Certificados de origen.—Para aclararse bien quienes son las autoridades competentes para extender los "Certificados de origen", la "Gaceta" ha publicado una Real Orden de la Presidencia que dispone lo siguiente:

Añadirse a la regla primera de la disposición 10a. de los vigentes de los aranceles de aduanas españolas, como aclaración de lo que debe entenderse por "autoridad competente", lo siguiente: Las Cámaras de Comercio españolas en el país de producción o fabricación, o el Alcalde y en su defecto la autoridad judicial o las autoridades que, facultadas a tal efecto por los países respectivos, hayan sido aceptadas por el Gobierno español; debiendo en todos los casos llevar los expresados certificados, la visa del Cónsul español.

En el caso especial en que las expresadas mercaderías procedan de los depósitos no oficiales establecidos en Londres, el certificado del Jefe de dicho Depósito se suplirá con el que en iguales efectos y previas las debidas comprobaciones, expidan los Vocales de la Cámara Oficial de Comercio en España, nombrados a tales efectos para las expediciones fraccionadas con destino a España o que formen parte de los totales comprendidos en el certificado de origen con las respectivas visas consulares.

Importación de maderas en España.—La importación de maderas en España cada día adquiere una grandísima importancia, pues desde el año de 1914 que compró al extranjero por un valor de 147 millones de pesetas, en el año de 1926 subió a 164.882.000.

En las duelas, que es prima materia de la industria de la pipería y tan necesaria para el envase de los vinos, durante el último trienio alcanza un valor de 28 millones de pesetas, compradas principalmente a Estados Unidos de América y a Italia y en menores cantidades a Alemania y a Francia, habiendo desaparecido la importación de Rusia y de Austria.

Los durmientes a traviesas para los ferrocarriles también representan un factor importante en el fomento de los caminos de hierro, y a pesar de que son suplidos por maderas de la vía urbana, la importación ha llegado en 1926 a más de 10 millones de pesetas, procedentes del Brasil y de Francia.

Los postes y palos redondos de madera ordinaria que se emplean en las líneas telegráficas y telefónicas, que cada día van desarrollando de una manera prodigiosa, en tres años se ha duplicado la importación y el último año alcanzó a 11 millones de pesetas, de procedencia en

su mayor parte de Francia, de Portugal y de Alemania.

La madera ordinaria en tablas, tablones, vigas y troncos, y las maderas para construcción naval, la importación del último año está valorada en 105.684.000 de pesetas, lo cual revela una cuantía de negocios.

El arte gráfico.—Este arte ha sido por excelencia la cuna de muchos hombres ilustres, que al pie de las cajas y junto a las máquinas se han forjado, cerebros privilegiados que luego han llegado a la cumbre de la sabiduría y de la gloria.

Literatos, pintores, músicos, historiadores, hombres de ciencia y estadistas; puede verse en la lectura de sus biografías, que habido tipógrafos, impresores, encuadernadores y litógrafos de talento que por su estudio y su genio han merecido el profundo reconocimiento de la humanidad.

Las diferentes manifestaciones científicas y literarias modernas, sobre todo el periodismo, han podido desarrollarse extraordinariamente y llevar a las masas una cultura al alcance de todos, tanto a técnicos como a profesionales y a simples lectores.

En Alemania, Austria, Italia, Inglaterra, Francia y otros países europeos como en el Continente Americano, se publican numerosas revistas técnicas y educativas, en las que sus artículos de análisis y de orientación científica, las artes gráficas representan un elemento maravilloso, y han creado numerosos adeptos.

El ahorro en España.—Según los datos recopilados por el Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Madrid, el 31 de diciembre de 1926 las cuentas de ahorro en toda España alcanzaban a 1.975.627.569 pesetas, y comparado con la misma fecha del año anterior (1925), se encuentra un aumento de pesetas de 130.831.738.

El número de imponentes fue de 2.451.629, correspondiendo a las Cajas de Ahorros la cantidad de 1.314.716.703 pesetas, y a la Caja Postal de Ahorros, 17.092.327 pesetas, y a las Cajas de Ahorros de los Bancos y Sociedades de Crédito, 483.818.539 pesetas.

Con la lectura de las anteriores cifras se demuestra la intensidad de la economía nacional, tanto por la magnitud de las sumas impuestas como de las cifras de imponentes, y continuando en este sentido, es indudable que los efectos en general se aportan al mejoramiento.

La producción de carbones minerales en España.—Por la publicación que acaba de hacer el Consejo Nacional de Combustibles, se conoce la producción de carbones minerales en España durante el año de 1926, que es la siguiente, por las diferentes provincias:

Antracita.—En Córdoba, 145.176 toneladas; León, 151.377 toneladas; y Palencia, 91.616 toneladas; en total, 388.169 toneladas.

Hulla.—En Badajoz, 650 toneladas; en Burgos, 2,375; Ciudad Real, 581.493; Córdoba, 239.971; Cuenca, 100; Gerona, 1.197; León, 587.145; Oviedo, 4.415; Palencia, 204.817; y Sevilla, 169.000, que representan un total de 6.012.163 toneladas.

Lignito.—En Barcelona, 178.442 toneladas; Baleares, 48.620; Guipúzcoa, 14.911; Lérida, 67.492; Santander, 49.659; Teruel, 96.526; y Zaragoza, 39.425, que representan un total de 490.075 toneladas.

Así, el total general de la producción de carbones asciende a 6.890.407 toneladas, y el número de obreros empleados en la extracción alcanzó a 2.923, en lo que se refiere a la antracita, 43.050 a la hulla, y 3.601 al lignito.

Los automóviles en España.—Según una reciente estadística, el 10. de enero de 1927 existían en España 137.803 automóviles distribuidos por provincias, de la siguiente manera: Barcelona, 23.737; Madrid, 21.466; Sevilla, 7.610; Bilbao, 5.394; San Sebastián, 4.980; Valencia, 4.946; Oviedo, 4.275; Santa Cruz de Tenerife, 4.199; Murcia, 4.024; Palma de Mallorca, 3.120; Santander, 2.896; Málaga, 2.515; Córdoba, 2.508; Pontevedra, 2.500; Jaén, 2.358; Badajoz, 2.287; Cádiz, 2.136; Gerona, 2.107; La Coruña, 2.080; Zaragoza, 2.054; Alicante, 2.030; Tarragona, 1.983; Valladolid,

1.752; Granada, 1.739; Navarra, 1.718; Salamanca, 1.452; Toledo, 1.450; Lérida, 1.387; Albacete, 1.348; Cáceres, 1.286; Castellón de la Plana, 1.171; y en otras poblaciones en que el número no llega a mil.

Con los nuevos proyectos de carreteras que se están llevando a cabo y el arreglo moderno de otras, la cifra de automóviles se irá aumentando cada día.

Mercados de Barcelona.—Después de la fuerte calma, en la semana pasada, la corriente ha sido muy marcada en el sentido de buscar la normalidad y se ha operado en el primer centro de contratación, tanto en trigos como en los demás granos; los harineros necesitados de dicho cereal se han decidido a surtir abundantemente, aceptando la firmeza actual de precios. En los arroces, después de su último retroceso, la demanda es más activa, a pesar de la gran abundancia de existencia.

Las cotizaciones de trigo varían desde pesetas 47 a 50, por los 100 kilos; los arroces desde pesetas 44 a 120, los 100 kilos; el maíz a pesetas 37,50, los 100 kilos; los garbanzos desde pesetas 53 a 110, los 100 kilos; las habichuelas desde pesetas 78 a 116, los 100 kilos; los frijoles desde pesetas 70 a 160, los 100 kilos; las lentejas desde pesetas 55 a 110, los 100 kilos.

En las frutas secas las transacciones que se registran son lentas y de poco volumen y los precios sufren las consecuencias que afectan a la mayor parte de las industrias. Así, las cotizaciones no han variado de las de la semana pasada.

En las semillas siguen las transacciones normales propias de esta época del año y los precios siguen firmes.

En los vinos y alcoholes, el mercado no ha variado para estos últimos y la calma se acentúa; y referente a los vinos, las predicciones de cosechas en general son de que no alcanzan a la mitad del año pasado y se traduce actualmente en el precio de las uvas que se cotizan desde pesetas 21 hasta 40, la carga de 165 kilos.

En los aceites sigue la calma y los precios tampoco registran variaciones de importancia.

En ganado y carnes los precios se mantienen firmes, pero sin registrarse una alza de la semana anterior a la actual.

En los cueros el mercado es muy activo y los precios se sostienen con firmeza.

En el algodón esta semana se ha notado en el mercado más animación, aunque todavía existe la táctica de estar a la expectativa; y esto de ir aguantando con las existencias más indispensables para el funcionamiento de la industria, no puede dar resultados. Las cotizaciones por el Good Middling americano es de 171 pesetas, el disponible y el Fine-broach-indio a pesetas 141. El stock asciende actualmente a 81.063 balas. Las fluctuaciones del algodón han hecho difíciles los negocios de tejidos, pero se cree que los precios actuales se mantendrán por algunos meses y todo vendrá más normal.

En café continúa la misma impresión de firmeza y en plaza se sostienen los precios, pero hay escasas ventas.

En azúcares también se sostienen los precios y éstos van desde pesetas 146 a 189, por los 100 kilos.

En cacao el mercado se defiende, procurando activar las ventas, que no pasan de ser regulares, pero los precios se sostienen.

Bolsa de Barcelona. Divisas extranjeras.—La semana ha tenido alteraciones en las divisas extranjeras y la peseta ha continuado mejorando y siguiendo las alternativas con las otras monedas.

Las cotizaciones al cierre de Bolsa del viernes, por ser festivo el sábado, fueron las siguientes:

Francos que comenzaron la semana a 22,70 pesetas, al cierre marcan solamente 22,60 pesetas, por 100 francos; libras esterlinas a 28,07 pesetas, al cierre 27,90 pesetas; marcos a 1,37,75 pesetas, al cierre 1,37 pesetas; liras a 3,15 pesetas, al cierre 3,13,5 pesetas; francos

belgas a 8,01 pesetas, al cierre 8,01 pesetas; dólares a 5,76,75 pesetas, al cierre 5,73 pesetas; pesos argentinos a 2,45 pesetas, al cierre 2,44 pesetas.

Pedro J. de Matheu,
Cónsul General.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
—San Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1928

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

En la ciudad de San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos veintisiete. Reunidos los infrascriptos: Gobernador Político de este departamento, Jueces 1.º y 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal, Alcalde Municipal y Fiscal del Jurado de este distrito, Juez de Primera Instancia, Fiscal del Jurado y Alcalde del distrito de San Sebastián, en el salón de la Gobernación de este departamento, con el objeto de darle cumplimiento al artículo 297 I, se revisaron detenidamente las listas remitidas por cada una de las Municipalidades de las cabeceras de distrito, que comprenden las de los ciudadanos calificados en cada población para el desempeño del cargo de Jurado en el año entrante de mil novecientos veintiocho, y se acordó aceptar a las personas siguientes, por el orden jurisdiccional de cada distrito:

San Vicente

Guadalupe Cañas, Gonzalo Ramírez Rosales, Constantino Ticas, Carlos Vidal, Vicente Rodríguez, Jesús Ortiz, José Luis Ticas, Alonso Argueta, Agustín Montano, Luis Carlos Reyes, doctor Luis Revelo, doctor José Rivera, Pío Jesús Funes, Moisés Miranda, Luis Mira Salinas, doctor Gonzalo Angulo, doctor Antonio José Pino, Isabel Merino, doctor Eliseo Galeano Trejo, Miguel A. Orellana, Roberto A. Miranda, Jesús B. Henríquez, José Lucas Orellana, José Estanislao Candray, Jesús Vásquez, Estanislao Santana, Alejandro Siliézar, Jorge Castro, doctor Isabel Vaquerano, Gertrudis López, Fidel Reyes y Reyes, Jesús Merino Quintanilla, José Mejía, Alberto Miranda, Fernando Artiga, Humberto Herrera, Luis Miranda Silva, Tomás Romero, Víctor Ramírez, Andrés Merino, Gustavo Lara Angulo, Rafael Villalobos, Víctor Manuel Zelaya, Ignacio Lara, Salustino Herrera, Rafael B. Valdés, Martín Elías, Moisés Merino, Alberto Pereira, Carlos Lara, Juan Cañénguez, Gonzalo Ramírez Rodríguez, Marcial Vela, Gabriel Barrera, Manuel Revelo Amaya, Raúl Merino, Luis Alberto Aguilar, Juan Francisco Cornejo, Julio César Martínez, Miguel Ángel Molina, Nicolás Artiga Monterrosa, Marcial Pereira, doctor Alfonso Mira, Alejandro Novoa, Miguel Pereira, José Arévalo Vasconcelos, Juan Antonio Brizuela, Santos Castillo, Domingo Velasco, Guadalupe Miranda, Domingo A. Zayas, José Molina, Luis Azucena, Manuel de J. Rosales, José María Callejas, Rodrigo Santana, Adán H. Miranda, Carlos Tenorio, Tomás Acevedo, José Lorenzo Henríquez, Eduardo Rosales, Gonzalo Ponce, Miguel A. Rosales, César Santana, Gonzalo Miranda J., José Antonio Ramírez, Ricardo Reyes, Manuel H. Pino, Indalecio Cornejo, José Luis Pino, Miguel R. Carballo, Pedro Hernández A., Adolfo Miranda, Octavio Miranda Cruz, José Arévalo Pino, Salvador Miranda, Juan Pacas, Alfredo Moreira, Antonio Renderos, Rogelio Moreno, Francisco Merino, Antonio Oliva, Alfredo Moreira, Isidoro Matal, Adolfo Espinosa, Héctor Hugo Mata, Rómulo Chávez, Federico Valladares, Francisco Balcáceres, doctor Juan José Samayoa.

San Ildefonso

Manuel Marín, Félix Marín, José Amaya Castillo, Modesto Ayala, Inés Amaya, Inés Molina, Juan Francisco Artiga, Andrés Avelino Amaya, Antonio Panameño, Francisco Lazo, Francisco Panameño, José Luis Torres, Fran-

cisco Flores, Isidoro Marín, José María Marín, Manuel Amaya Castillo, José Manuel Torres, Elías Marín, Jesús Rodríguez Calderón, Matías Amaya, Manuel Maravilla, Antonio Artiga, Abraham Marín, Victoriano Cubías.

Tecoluca

Ángel Bonilla, Ángel Hernández Corpeño, Antonio Ponce Chévez, Antonio Garay, Antonio Hernández Castro, Bonifacio Choto, Celestino Méndez, Clemente Rosa, Carlos Antonio Chévez, David Chévez, Domingo Clímaco, Enrique Garay, Esteban Quintanilla, Martín Santamaría, Manuel Vicente Corpeño, Manuel Villalta S., Rafael B. Ortiz, Rafael A. Portillo, Felipe Martínez, José María Rodríguez Flores, José María Rodríguez Chica, José Luis González, José María Flores, José María Chicas, José Montes Argueta, Juan Francisco Cañas, Juan Pablo Espinosa, Lino Parras, José María Parras, José León González, José León Flores, Justo Mijango, Julián A. Roque, Fernando Reyes, José Corpeño Cañas, Rafael Navarrete, Tomás Jule, Victoriano Alférez, Ramón Chávez, Indalecio Parras, Rodrigo Martínez, Juan Molina Molina.

Apastepeque

Ismael Cándido Jaimes, Paz José Molina, Félix Edmundo Jaimes, Manuel Antonio Jaimes, Santos Díaz Hernández, Fidel Díaz Hernández, Julián Romero, José Francisco Flores, Ricardo Jesús Flores, Pedro Juan Flores, Jesús Novoa Flores, Isabel Ventura, Francisco Vaquerano, Jerónimo Oliva, Francisco Sánchez, Natividad Cortés, Héctor Molina, Estanislao Vega, Francisco López, Rosendo Irula, Arsenio Fortis, Federico Fortis, León Ángel Ramírez, Gerardo Parras, Alberto Mira, Rafael Jaimes, Máximo Lizano Urquilla, Natividad Lizano.

Tepetitán

Antonio Olivar, Escolástico Rodríguez, Ambrosio Fuentes, Francisco Renderos, José Isaias Acevedo, Juan Francisco Magaña, José Oliva, Pedro Magaña, Rafael Cárcamo, Romualdo Serrano, Toribio Rodríguez, Francisco Castro, Alejandro Hernández, Alejandro Henríquez, Arturo Ramírez, Arturo Fuentes, Carlos Rubén Cárcamo, Cecilio Rodríguez, Domingo Alberto Mejía y Eusebio Fuentes.

San Cayetano Istepeque

Alejo Rivas, Joaquín Elías, José María Gómez, Lucio Laureano, Enrique Zheliman, Francisco Gómez, José Antonio Coreas, Jesús Guerrero Valladares, Salvador Valle Flores, Vicente Flores, Carmen Rivas, Basilio Flores, Braulio Rivas, Ambrosio Cárcamo, Daniel Guerrero, Manuel López Saravia, Marcial Torres, Mariano Granados, Prudencio Najarro, Ricardo Artiga Alfaro y Sebastián Miranda.

Verapaz

Juan Jovel, Juan Jovel Cubías, Rafael L. Peña, Román Comayagua, Agustín Solórzano, José Inés Argueta, Antonio García, Carlos Cerrros, Tomás García, Benjamín Molina, Alejandro Osegueda, Telésforo Agustín González, Pastor Justo Oliva, José María Ramírez, Nicolás Roque, Tiburcio Díaz, Mariano Rivas, Máximo Argueta, Carlos Alberto Peña, José Isabel García, Manuel Burgos, Humberto Cruz Cativo, Jesús Jovel Cubías, José Paz Lozano, Fermín Isabel Lozano, Guillermo César Ramírez, Tomás Burgos, José Dolores Valencia, José Andrés Perla, Napoleón Rodríguez, Manuel Escamilla, Agustín Reyes, Lorenzo Reyes, José A. Paniagua y Juan Nóchez Cativo.

Santa Clara

Amadeo Cubías, Rodrigo Cerritos, Julián Martínez, José Miranda, Luis Alonso Martínez, Simón Ezequiel Bonilla, Carmen Sánchez Blanco, Rafael Sánchez Blanco, Manuel Herrera, Florentino Flores, Antonio Iraheta, Manuel Quintanilla, Samuel Artiga, Francisco Pineda, Tiberio César Bonilla, Timoteo Bonilla, Francisco Durán, Francisco Cerritos, Manuel Henríquez, Francisco Morino, Ignacio Merino, Jesús Amaya Velásquez, José María Umaña, Mercedes Bonilla, José Félix Cerritos, Jesús Coronado Sánchez y Avelino Bonilla.

Guadalupe

Domingo Benjamín Rodríguez, Isabel Cerritos, Isabel Martínez Mejía, Ezequiel Platero Domínguez, Emilio Benjamín Henríquez, Alejandro Montoya, Miguel Menjívar, Magdaleno Chávez, Manuel Cubas, Máximo Iraheta, Manuel Cornejo Villalta, Pantaleón García Mineros, Wenceslao Rodríguez, Eleuterio Minero, Guillermo Menjívar, Nicolás Platero, Antonio Cubas Cañas, Antonio Carrillo Hernández, Antonio Platero Tamayo, Anastasio Cuéllar Salinas, Francisco Platero Domínguez, Gabriel Salvador Platero, Guadalupe Montoya Tamayo, José Obdulio Henríquez, Alejandro Alfaro, Jesús Montoya T., Sotero Domínguez, Doroteo Alegría.

San Sebastián

Francisco Rivas Alfaro, Roque Córdova, Daniel Alfaro, Gregorio Barquero, Marcos López, José Hermógenes Quintanilla, Manuel Faustino Flores, Gonzalo Nuila, Octaviano Burgos Jovel, Alberto Rodríguez, Felipe Burgos, Manuel Burgos, Federico Abarca, Calixto Rodríguez, Gonzalo Barahona Henríquez, Fidel Rivas, Cruz Argueta, Marcelino Mejía, Sixto Raquel Santos, Heriberto Díaz, Antonio Flores Barrera, Margarito Rosa, Eusebio Ventura, Eugenio Ventura, Miguel Ángel Argueta, Carlos Modesto Meléndez, Adrián Santos, César Lozano, Rafael Rivas Barahona, Manuel López, Moisés Mejía, Pedro Juan Henríquez, Rubén Rivas, Simón Durán Alvarado, Pilar Rosa, José Luis Barahona, Humberto Rivas, José Magdaleno Ayala, Marcos Arias, Manuel Abarca, Ángel Burgos, Emilio Burgos, Isabel Henríquez Rodríguez, Manuel Maravilla, José María Abarca, Juan Cruz Mejía, Mercedes Rivera, Jesús Rivas Toledo, Felipe Rivera, Ismael Guzmán, Florencio Rivas, Fidel Burgos, Filiberto López Quintanilla, Andrés Arias, Isabel Henríquez Luna, Luis Alonso Barahona, Cipriano López, Diego Ortiz, Pedro Córdova, Pedro Juan Alfaro, Eleuterio Erasmo Meléndez, Juan Gutiérrez, Ignacio Burgos, Narciso Blanco, Francisco Rodríguez, Raimundo Hernández, Esteban Andrés Álvarez, Miguel Ángel Rivera, Isabel Barahona, Rafael Santos, Juan Antonio Barahona, Marcos Barrera, Félix Pascual Flores Arias, Ismael Argueta, Ignacio Arias, Santiago Mauricio, Alonso Henríquez, Manuel Antonio Santos, Arcadio Minero, Simón Paredes, Manuel Hernández, Octavio Aguiñada, Pablo Mejía, Rubén Durán, Simón Durán Meléndez, José María Alfaro Rosa, Valentín Carrillo, Lucio Argueta, Fausto Ventura, Jorge Rodríguez, Israel Gómez (h.), Gustavo Burgos, Lucio Guzmán, Gustavo Rodríguez, Jacinto Aguilar, Leonidas Abarca, Santiago Rodríguez, Alejandro Rivas, Francisco Flores, Bonifacio Barahona, Gonzalo Argueta y José Isabel Molina.

Santo Domingo

Francisco Lozano Portillo, Adolfo Meléndez, Raúl Gómez, Miguel Martínez Portillo, José Rodríguez Platero, Pedro Carrillo, Ismael Rivas, Tránsito Domínguez, Manuel Rivas Martínez, Pastor Gómez, Gustavo Salvador Revelo, Lisandro Henríquez, Valentín Portillo, José Luis Platero, Alfredo Rodríguez, Arturo Ramírez, Ezequiel Argueta, Valentín Maravilla, Carlos Barahona, Pedro Ayala (h.), Juan Antonio Cubías, Agustín Rodríguez, Miguel Aguilar, Aurelio Gómez y Cruz Meléndez.

San Lorenzo

Mateo Merino, Simón Acevedo, Diego Cubías, Froilán García, Cruz Aguilar, Fermín Merino, Valentín Rivas, Rubén Victoria, Alberto Flores, Alfonso Molina, Hermógenes Abrego, José Leonor, Fernando Navarrete, Florentín Aguilar, Juan Antonio Aguilar, Francisco Merino, Antonio Victoria, Valentín Flores, José León Meléndez.

San Esteban

José Vicente Durán, Rubén Acevedo, Federico Guillermo Bonilla, Joaquín Rivera, Buenaventura Panameño, Rafael Paredes, Manuel Jesús Acevedo, Gonzalo Marinero, Faustino Rubén Tiznado, José María Cornejo, José Santos, h., Pedro Rodríguez, Alejandro Panameño, Juan Molina, Rodrigo Villalta, Juan Fran-

isco Acevedo, Andrés Perdomo, Lino Martínez, Justo Ayala, José Juan Solórzano, Alonso Navarrete, Antonio Cúbias, Pedro Juan Manzanares Orantes, Francisco González Baires, Saúl Perdomo, Venancio Santacruz, Ramón Cúbias Carritos, Pedro Panameño, Nefelí Sánchez, Juan Acevedo Carritos, Gabriel Aguilar, Jorge Obdulio Espinola, Manuel Isidro Aguilar.

Con lo cual se da por terminada esta acta que firmamos.—H. Villavicencio.—Carlos Alberto Liévano.—Salomón Fortillo Z.—Guadalupe Cañas.—Teodoro F. Boquín.—José López.—Francisco R. Alfaro.—Florencio Rivas.—José B. Merino, Srío.

Es conforme con su original, con el cual se confrontó.

Gobernación Política del departamento de San Vicente, a las diez horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos veintisiete.

H. Villavicencio. José B. Merino, Srío.

INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Junta de Fomento: Sonsonate, septiembre 21 de 1927.

Señor Ministro:

Para su conocimiento y efectos, tengo el honor de transcribir a Ud. los informes del Inspector de Obras Públicas y el de caminos nacionales, que literalmente dicen:

"Sonsonate, septiembre 17 de 1927.—Señor Presidente de la Junta de Fomento.—Ciudad.— Como Inspector de Obras Públicas de la misma, informo a Ud. sobre los trabajos de reparación en la casa que ocupa la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y en el edificio que ocupa el Teatro Arce, durante la semana del 12 al 17 del corriente, siendo como sigue: Trabajó un albañil y un mozo, que se ocuparon en lo siguiente: en darle aceite de linaza al cielo de un salón, blanquear las paredes y su zócalo respectivo del mismo y pintar las paredes y zócalos de los corredores con segunda mano, todo esto en la casa que ocupa el Registro; en reparar las gradas que sirven a la galería del Teatro Arce y reforzar una pared que divide el patio de la Sociedad de Empleados de Comercio con el del mismo Teatro, cubriéndola con teja; un carpintero en la hechura de dos puertas, habiendo colocado ambas para el Teatro; un hojatero y su ayudante en la colocada del último tramo de canal de dieciséis yardas y su tubo en los aleros de la costilla izquierda del Teatro, línea total que mide de largo cincuenta y ocho yardas distribuidas en cuatro tubos de doce yardas de largo o sea de alto, para desaguar el canal; en la reconstrucción de un colaminado que se encontraba arruinado y que cubre las gradas de galería y la oficina de la taquilla, cambiándole trece láminas y poniéndose las nuevas, y a las que se quitaron se le están soldando los agujeros. Se gastaron los materiales siguientes: trece láminas de canal de dos yardas, media docena de región de cedro de 3 por 4, ocupándose tres en la renovación del costanereado del colaminado que se hallaban podridos y tres en la segunda puerta que se está construyendo, un quintal de cal, un quintal de cemento para reparación de las gradas de galería, una carretada de arena, cincuenta tejas, tres galoncitos de aceite de linaza y una brocha, seis libras de pintura roja, cuatro de amarilla, seis de clavos de lámina con sus roldanas, una de clavo sin cabeza para puertas, tres pares de visagras de cuatro pulgadas para la colocada de la primera puerta y una libra de estano y ácido para la reparación de los agujeros de las láminas averiadas. Los gastos de la planilla ascienden a la suma de col. 135.25.—De usted, atento y seguro servidor, (f) Faustino Villafuerte."

"Los trabajos en las carreteras nacionales y caminos vecinales del departamento, durante la semana del 12 al 17 del corriente, han sido así: Carretera nacional que de ésta conduce a Santa Ana.—Trabajaron un caporal, quince mo-

zos y un vigilante; se hicieron doscientos treinta metros de camino en forma convexa, dos desagües transversales, se podaron varios árboles que dan mucha sombra al camino, todo esto cerca del pueblo de Sonzacate; dos barrereros rompieron piedra en el camino vecinal de El Canelo, que de Nahuizalco conduce a la carretera nacional de Santa Ana. Valor planilla, col. 119.25.

Carretera nacional que de ésta conduce a Ahwachapán.—Trabajaron un caporal y catorce mozos; entre Salcoatitán y Juayúa se limpiaron desagües y se quitaron derrumbes; sesenta metros de camino en forma convexa en la Cuesta Haragana, jurisdicción de Salcoatitán; setenta metros de camino en forma convexa y en terreno pedregoso, sacándose muchas piedras en jurisdicción de Sonsonate. Valor planilla, col. 72.00.

Carretera nacional que de ésta conduce al puerto de Acapulco.—Trabajaron un caporal y diez mozos; se terminó el postcabo y alambrado donde se amplió el camino en la finca "Buena Vista," sacándose con bueyes muchos troncos de árboles, quinientos veinte metros de chapado y se siguió la poda de los árboles que dan mucha sombra al camino; dos cuchareros, cuatro guiones con cuatro yuntas de bueyes, haciéndose novecientos sesenticuatro metros de cunetas entre San Juan y la "Hacienda Nueva." Valor planilla, col. 135.50.

Carretera nacional que de Izalco conduce a la Estación de El Bebejero.—Trabajaron un caporal, diez mozos y una carreta acarreado cascajo que se ha picado, arreglando los hoyos que hay entre Izalco y los baños de Atecosol; un peón caminero trabajando en el camino que de Izalco conduce a la finca nacional Agronomía. Valor planilla, 78.00.

Carretera nacional que de ésta conduce a Sonzacate.—Trabajaron un caporal y seis mozos; se hicieron sesenta metros de camino en forma convexa, un desagüe transversal, se sacó mucha piedra fuera del camino, se comenzó a arreglar el paso de la línea del tranvía por donde pasan las carretas, se pagó col. 1.50 por la conducción de la pólvora a la bodega de la Administración de Rentas y se mandaron afilar 8 picochas a cincuenta centavos cada una. Valor planilla, col. 44.50.

Caminos vecinales de El Paraíso que de Nahuizalco conduce a esta ciudad.—Trabajaron seis mozos, cinco guiones con cinco yuntas de bueyes que dan gratis los señores Alfaro Durán, un aprendiz con la niveladora, un caporal con otra y uno con el rudo aplanador, dos traillas acarreado cascajo y regándolo en el camino, se hicieron trescientos metros de camino en forma convexa. Valor planilla, col. 70.50.

Caminos vecinales de Papaluat.—Trabajaron un caporal y veinticinco mozos; se hicieron cincuenta metros de excavación en terreno de talpetate, se están haciendo dos tapadas, se tiraron ocho tiros con pólvora entre la finca Santa Elena y el puente de Papaluat, jurisdicción de Nahuizalco y camino que conduce a Juayúa.— Valor planilla, 121.50.—Sonsonate, septiembre 19 de 1927.—(f) Marcial F. Orantes, Inspector de caminos nacionales."

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Lisandro Larín Z.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, 23 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar a ese Ministerio un informe condensado de los trabajos efectuados en la Sección de Caminos, Puentes y Calzadas, durante la quincena correspondiente del 28 de agosto próximo anterior al 10 de septiembre en curso:

Carretera Apapa-Remolino.—Del lugar denominado Las Majaditas a la finca Palmira, se repararon 380 metros de calle, cegándose todos los baches que se habían formado. Se hizo la refacción de las cunetas y desagües. En el mismo trayecto se repararon en forma convexa 35 metros de calle con una anchura de

7.50 metros, dándole al terraplén un espesor de 25 centímetros. Se repararon con talpetate 70 metros de cunetas.

En Los Chorritos se llevó a cabo una reparación de 80 metros de calle en forma convexa, dándole a ésta una latitud de 8 metros y con un terraplén de 40 centímetros. Se hicieron en el mismo lugar 160 metros de cunetas y 2 desagües, el primero con una longitud de 8.50 metros y el segundo de 2 metros de largo.

De Guazapa a Bado Ancho se repararon 400 metros de calle, con un ancho de 6 metros. Consistió la mayor parte de este trabajo en el relleno de grandes baches. El balaste empleado fue transportado de varios lugares. Se perforó una piedra, en la cual se gastó una candela de cinamita, un fulminante y un pie de mecha.

De Los Píñalitos a Potrero Grande se terraplénaron los baches y grietas, refaccionándose los desagües.

Personal, 24.
Mano de obra..... Col. 416.00
Sobriante..... 4.00

Total planilla..... Col. 420.00

Carretera San Sebastián-Tonacatepec.—Jurisdicción de San Sebastián.—Del puente a La Colmenera se aterraron 3 baches de 4 metros de largo por 3 de ancho. En La Turbina se limpió un desagüe que medía 10 metros de longitud. Se hicieron 50 metros de calle convexa y se quitaron otros baches en distintos lugares. De El Brasil a El Empalme se repararon 200 metros de calle convexa y se limpiaron 3 desagües. En El Caballito se quitó un derrumbe, haciéndose 30 metros longitudinales de calle plana a la entrada de San Sebastián.

Personal, 5.
Mano de obra, Col. 102.00.

Carretera San Salvador-Huizúcar.—Del frente que da a la finca Holanda hasta el del Canelo, se construyeron 350 metros de calle con una latitud de 6 metros de ancho. Al mismo tiempo se hicieron 761 metros de cunetas, entre varias reparadas y otras nuevas. Se construyó una alcantarilla frente a la propiedad de la señora Mulato, donde se colocaron 5 tubos de cemento e invirtiéndose un cuarto de barril de cemento.

Personal, 12.
Mano de obra, Col. 212.00.

Carretera San Salvador-Ojuicapeque.—En la cuesta de Santa Cruz Michapa se hizo una alcantarilla de tubos de cemento de 15 pulgadas de diámetro por 31 metros de longitud, con sus respectivas cajas colectoras de un metro cúbico cada una. En la misma cuesta de Michapa se hizo un relleno de 104 metros de largo por 5 de ancho y uno de profundidad. Se terraplénó un barranco que medía 52 metros de longitud por 3 de latitud y 7 de profundidad. Para proteger este trabajo se construyó un palpique de un metro y medio de largo y 2 metros de altura.

Entre Michapa y El Carmen se hizo una reparación en forma convexa de 789 metros, incluyendo en dichos trabajos cunetas, desagües y rellenos de grietas.

En El Guayabo se cegó una zanja que medía 8 metros de largo por 6 de latitud y 4 centímetros de profundidad. En este mismo sitio se cubrió un hoyo de 6 metros de diámetro, haciéndose 80 metros de desagües y 93 de cunetas.

Entre La Palma y El Paraíso se hizo lo siguiente: se le puso cascajo a un fangal; se construyó un desagüe de 75 metros de largo por 7 de ancho y uno de profundidad. De El Paraíso a Ilopango se quitaron 3 derrumbes y fueron cubiertos 9 grietas y varios baches. Frente al cementerio de Soyapango se quitaron 2 derrumbes. Muy inmediato al puente de Prucia se arreglaron 227 metros de calle rebajando una parte.

Personal, 32.
Mano de obra, Col. 522.00.

Desagüe de la laguna de Ilopango.—Durante la quincena se hicieron reparaciones al muro

que desvíe las aguas de la quebrada de El Guarumal, que ha sufrido a consecuencia de las lluvias. Se hizo un estaquillado de madera sobre el cual se echó tierra en gran cantidad. Se cuidó que se obstruyera la salida del agua, limpiando constantemente la boca de la tubería y apartándole las basuras y piedras pómez.

En el desvío de la quebrada El Camarón, el trabajo fue de esta manera: ampliación del cauce en una garganta muy estrecha, de 1 a 3 y medio metros; profundización del mismo en un trayecto de 11 metros y construcción de un dique en seco para asegurar la salida del agua.

Personal, 101.

Mano de obra, Col. 209.00.

Cauce del Acelhuate y Finca Modelo.—El trabajo que se llevó a cabo durante la quincena fue de la manera siguiente: un corte en el río de 24 metros de largo por 3 de ancho y 70 centímetros de profundidad. Construcción de 2 muros de piedra en el mismo río de 4 metros de largo por 60 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad. Demolición de 2 muros bajo el puente que obstruían el paso del agua. Un desagüe de tubería de cemento de 6 pulgadas de 3 metros de largo. Reparación de engramado de 6 metros de largo por 2 de ancho. Se engramó, además, una superficie de 25 metros de longitud por 32 de latitud. Se hizo un relleno a un lado del puente de 8 metros de longitud por 9 de latitud y 50 centímetros de profundidad.

Personal, 8.

Mano de obra..... Col. 314.00

Sobrante..... 5.00

Total planilla..... Col. 319.00

Carretera Lempa-Citalá.—Sector de Lempa a La Reina.—Se refaccionaron las dos cuestas de la salida de La Barca hasta el valle del Lempa, en una distancia de 300 metros. En el valle de San José del Carao, se repararon los lugares que estaban malos, limpiando las cunetas en una extensión de 2 kilómetros. En la cuesta de Las Peñas se quitaron los derrumbes ocasionados por las lluvias. En la cuesta de Tierra Blanca se arregló el camino dándole forma convexa limpiando las tauljas y construyendo algunas más. En la reparación que se lleva a cabo en la cuesta de Talchaluya quedó terminado un kilómetro más de camino, el cual se le dio un diámetro de 4 metros. Todo este trabajo fue hecho con piedra y talpetate.

En el sector de La Palma a San Ignacio se reparó el puente La Pitahaya y el de El Aceituno, cambiándose al primero 4 tendales de 10 metros de largo por 8 pulgadas de grueso, lo mismo que el tabloncillo del piso. Se ha acarreado la madera necesaria para refaccionar otros puentes.

Personal, 58.

Mano de obra, Col. 930.00.

Carretera de La Libertad.—En los trabajos de reparación y conservación de esta vía se hizo lo siguiente: macadam reconstruido en los kilómetros 1-2, 36 metros, que miden 5 metros de ancho por 50 centímetros. Cinta de cordón reconstruido en los kilómetros dichos, 16 metros lineales. Tendidos de talpetate y arena en los kilómetros 1-2, 14-15, 17-18, 998 metros lineales. Calza en el macadam con piedra y talpetate en los kilómetros 1-2 y 14-15, 350 metros. Limpia y reconstrucción de cunetas en los kilómetros 1-2, 8-9 y 17-18, 1,751 metros lineales. Poda de árboles a orillas de calle en los kilómetros 8-9, 358 metros por ambos lados. Tiros en talpetate con pólvora y dinamita en los kilómetros 8-10, 12-14 y 16-18, 56 tiros de 25 y 30 pies de profundidad. Material acumulado por 5 carreteros o sea piedra, arena y talpetate en los kilómetros 1-2, 8-10, 12-14, 15-16 y 18-20, 501 metros cúbicos; haciéndose notar, que la parte más mala de la carretera es la cuesta llamada La Danta, que está entre los kilómetros 3-6, habiéndose dado las debidas instrucciones para que sea arreglada cuanto antes.

Personal, 58.

Mano de obra, Col. 1,333.24.

Prolongación de la Avenida Independencia.

Se hizo el cauce del río en una extensión de 82 metros; dándole a éste una latitud de 2 metros y con una profundidad de 65 centímetros. Este trabajo se ejecutó con 10 mozos y fue llevado a cabo en 12 días.

La cuadrilla de reos, compuesta de 50 hombres, dieron por terminado durante la quincena, un relleno de 30 metros de longitud por 4 de ancho y 4 de profundidad; otro relleno de 50 metros longitudinales por 10 de latitud y 60 centímetros de profundidad.

Personal, 14.

Mano de obra..... Col. 557.50

Sobrante..... 20.00

Total planilla..... Col. 577.50

Carretera San Salvador Sitio del Niño.—Jurisdicción de Opico.—Entre la cuesta del Arenal y Sitio del Niño se repararon 200 metros de calle en forma plana. Jurisdicción de Quezaltepeque.—En la cuesta de Los Chilamates se arreglaron 70 metros de calle en forma convexa. Se hicieron, además, las siguientes reparaciones: Plan de Colombia, 500 metros en forma acostumbrada. Entre El Varillal y el cambio de Mapilapa, 110 metros en forma plana y 80 metros en forma convexa, habiéndose hecho 2 desagües. Se le cambiaron 3 tablonces de madera al puente de La Cangrejera. Jurisdicción de Aculhuaca.—El trabajo fue de esta manera: En la cuesta del Zapote se repararon 114 metros de calle; frente a la finca Santa Teresa, se arreglaron 83 metros convexos; en el trayecto de cuesta de Talpetate y puente de Milingo, se hicieron refacciones en varios lugares, midiendo el total de estos 453 metros.

Jurisdicción de Quezaltepeque.—Entre Los Chilamates y La Coyotera se hizo una reparación de calle de 590 metros en forma convexa y 100 metros de forma plana, haciéndose un desagüe de 20 metros de longitud. En Las Palmas se cambió la forma plana por la convexa a un trayecto de 70 metros. Jurisdicción de Nejapa.—En la aldea Las Mercedes se repararon 60 metros en forma convexa y se hicieron 2 desagües. En Quebrada del Muerto se refaccionaron 40 metros de calle plana y se quitó un derrumbe. En el plan del Angel se compusieron 80 metros de calle plana. En la cuesta de Tomayate se repararon 120 metros en forma convexa.

Jurisdicción de Aculhuaca.—Entre El Mojón y la cuesta de Las Piedritas se arreglaron 150 metros de calle en forma convexa y 3 baches. En la cuesta del Recreo y la de Milingo se arreglaron 109 metros en forma convexa y 16 planos y se limpió un tubo. De la cuesta de Paleca a Aculhuaca se hicieron 80 metros de reparación y 7 baches.

Personal, 34.

Mano de obra..... Col. 519.00

Sobrante..... 11.00

Total planilla..... Col. 530.00

Soy del señor Ministro, con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

Jacinto Castellanos P.,
Director General.

Al señor Ministro de Fomento,—Palacio Nacional.

San Miguel, 24 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Durante la semana que concluyó el 17 de los corrientes, se trabajó cinco días únicamente y se hicieron los trabajos que a continuación se expresan:

Carretera a Chinameca.—Trabajaron: un caporal, con un colón cincuenta centavos diarios; un carretero, dos colones diarios; y nueve peones a un colón diario cada uno. Valor planilla, colones 125.

Trabajos: a inmediaciones de Quelepa, setenta metros de reparación consistente en rellenos de la vía y cortes laterales de la misma para dejarla con la forma reglamentaria; pro-

fundización de desagües y construcción de cunetas.

Carretera a Morazán.—En número de personal y precios igual a la de Chinameca. Valor planilla, colones 125.

Trabajos: cortes de terraplén de un trayecto de 170 metros, empleando equipo "western". Este trabajo ha quedado lo mejor posible; pero se teme que las corrientadas del volcán, caso de haber fuertes torrenciales, lo hagan nulo. De usted atento servidor,

Ricardo Alvarez V.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Santa Tecla, septiembre 25 de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de rendir a usted el informe quincenal del resumen de los trabajos verificados en la carretera de Lempa-Citalá, correspondiente del 28 de agosto al 10 del corriente, siendo de la manera siguiente:

En el sector de Lempa a La Reina se han refaccionado las dos cuestas de la salida de la barca, hasta el valle de Lempa, en una distancia como de 300 metros. En el valle de San José del Carao se refaccionaron las partes malas y se limpiaron las cunetas en una extensión de dos kilómetros. En la cuesta de Las Peñas se quitaron algunos derrumbes que habían, ocasionados por las fuertes lluvias, componiéndose también otros pequeños desperfectos. En la cuesta de Tierra Blanca se arregló el camino, dejándolo en forma convexa y limpiando las tauljas y haciendo otras tres más. En la reparación de la cuesta de Talchaluya quedó arreglado un kilómetro más de camino, que antes era sólo de herradura y hoy ha quedado con cuatro metros de ancho, advirtiéndole que casi todo este trayecto queda sobre piedra y talpetate duro. En el sector de La Palma a San Ignacio se han reparado los puentes de La Pitahaya y El Aceituno de manera formal, cambiándose al primero cuatro tendales de diez metros de largo por doce pulgadas de grueso, y el tabloncillo del piso, todo de tres pulgadas de grueso; y al segundo cuatro tendales de nueve metros de largo, de doce por ocho pulgadas de grueso; y también el tabloncillo del piso de tres pulgadas de grueso; comenzándose, además, a acarrear las maderas para la reparación de los otros puentes.

El personal que aparece en planilla es el siguiente: 1 director; 1 pagador; 1 ingeniero; 1 bodeguero; 3 caporales; 2 tiradores; 1 albañil; 1 carpintero; 47 mozos. Esta planilla de mano de obra dio un total de colones 930.00, con la partida de colones 80.00, que se destinarán para el arreglo del puente de Jupula.

De usted atento servidor,

F. C. Chávez.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Ahuachapán, 26 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos llevados a efecto en las carreteras nacionales de este departamento, en la semana del 19 al 24 del corriente, así:

Carretera de Souzonatz, en el punto llamado "Calagua", jurisdicción de Apaneca, hubo un caporal y quince mozos, sacando lodo y rellenando con cascajo varios zanjos y hoyos, en una extensión de 500 metros. Valor planilla, colones 76.50.

Carretera de Ataco, en el lugar denominado Santa Teresa, hubo un caporal y doce mozos, quitando derrumbes, limpiando cunetas y rellenando zanjos, en una extensión de 480 metros. Valor planilla, colones 66.00.

Carretera de Guatemala, de la Pila de Agua Caliente al cementerio viejo, hubo un caporal, seis mozos y una carreta; los primeros sacando lodo de los zanjos y la segunda acarreado arena para rellenarlos, en un trayecto como de 158 metros. Valor planilla, colones 54.00.

De usted atento servidor,

Francisco Acosta.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

INFORME SEMANAL

Semana del 19 al 27 de septiembre de 1927.

Carretera Jucuapa-Usulután.—Se localizó una longitud de cuatrocientos metros en el desvío de Las Cruces, y se construyó una longitud de doscientos cuarenticuatro metros.

Costo: col. 200.00. Trabajadores: 30.

Carretera Jucuapa-Santiago de María.—Se terminó de construir el nuevo desvío comenzado entre El Salto y El Llano, con una longitud de ciento diez metros. Se siguió extrayendo cascajo y arenón y acarreándolo en carretas. Se regó sobre una longitud de ciento veinticinco metros.

Costo: col. 203.79. Trabajadores: 30.

Carretera Usulután-Berlín.—Por escasez de personal no se ha trabajado entre Usulután y Santiago de María, y solamente se trabajó en conservación entre Santiago de María y Berlín.

Costo: col. 109.48. Trabajadores: 15. Jucuapa, 27 de septiembre de 1927.

J. Antonio Guerra,
Ingeniero encargado.

Gobernación Política del departamento: Cojutepeque, 26 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Respetuosamente tengo el honor de informar a usted de las reparaciones efectuadas en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 19 al 24 de los corrientes, como sigue:

Carretera de ésta a Sensuntepeque.—Trabajó una cuadrilla compuesta de dos caporales y 16 mozos durante seis días, quienes devengaron un colón y 75 centavos diarios cada uno, y en los puntos denominados ~~cuarta~~ de El Carmen y cantón Soledad, de San Rafael Cedros, se hicieron reparaciones en una extensión de 598 metros de largo por 6 de ancho con sus correspondientes cunetas y desagües, terraplenando los baches pantanosos con talpetate, piedra menuda y cascajo; se chapodaron los cercos contiguos a los laterales y se descumbraron unos árboles. Valor de la planilla, col. 84.00.

Carretera de ésta a Santa Cruz Michapa.—Trabajaron dos caporales y 17 mozos que devengaron sueldos iguales a los anteriores; y entre las propiedades del doctor Manuel V. Mendoza y don Anacleto Castro y punto denominado Agua Escondida, se hicieron reparaciones en una extensión de 340 metros de largo por 8 de ancho con sus correspondientes cunetas y desagües; reparando además 300 metros de cuneta de largo por uno de ancho y 30 centímetros de profundidad. Valor de la planilla, col. 48.00.

Carretera de ésta a Zacatecoluca, vía San Ramón.—En el punto denominado La Cruz trabajaron un caporal y 8 mozos, a quienes se les reconocieron sueldos iguales a los anteriores, trabajando además un carretero durante seis días, quien se ocupó en acarrear piedra para el muro en construcción, y los mozos en reparar 60 metros de largo por 6 de ancho en la forma correspondiente, empleándose tierra blanca, cascajo y talpetate para su mejor duración con sus correspondientes cunetas y desagües. Valor de la planilla, col. 60.00.

El cuerpo de rurales a la orden de esta Gobernación se dedicaron a continuar reparando la vía de autos que de esta ciudad conduce a la estación del ferrocarril. Valor de la planilla, col. 117.37.

Con muestras de mi respetuosa consideración y aprecio, me es honroso suscribirme del señor Ministro como su más atento y seguro servidor,

J. Max. Díaz.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, 29 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos llevados a cabo en las carreteras na-

cionales de este departamento, durante la semana del 19 al 24 del presente mes:

En la que de ésta conduce a Sensuntepeque, vía Santa Clara, se trabajó en el punto llamado el Llano de los Angeles, Apastepeque, haciendo 122 metros de carretera en forma convexa, de los que se empedraron 15 metros. Su anchura es de 6 metros. El total gastado en este trabajo fue de col. 109.75.

En la que de ésta conduce a Zacatecoluca, vía Tecoluca, se trabajó en el punto llamado San Diego Río Frío, habiendo reparado 130 metros y hecho un peñesillo de 2 metros de ancho por 6 de largo. Total de gastos, col. 45.00, pagados del 5% del Fondo de Vialidad.

Hasta la fecha, el trabajo hecho es como de 1,500 metros por todo en esta última carretera.

Con toda consideración y respeto, quedo de usted su muy atento y seguro servidor,

H. Villavicencio.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 134 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San Miguel, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete. Habiéndose glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, rendidas por la Municipalidad y Tesorero de la ciudad cabecera de San Miguel, que funcionaron durante el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo de que hacerlos responsables, por haber encontrado sus operaciones en un todo arregladas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a la expresada Corporación Municipal que estuvo integrada por los señores doctor Baltasar A. Zapata, don Federico G. Prieto, don Pedro A. Berríos, don Juan V. Quesada, don Carlos Wieser, don Inocente Segovia, don Elías Lazo, doctor Alberto Amaya, don Víctor Villacorta y doctor Rafael Cordero Rosales y al Tesorero don Alberto López, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a su administración económica ejercida en el período indicado; y para su resguardo expídase a los interesados certificación de este fallo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, once de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 37 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas que llevó la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, durante el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque todas sus cuentas están debidamente arregladas a la ley; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libres y solventes de toda responsabilidad a los señores Marcos Sibrián, Leonardo Portillo, M. D. Linares y Francisco S. Gómez, quienes formaron la Municipalidad durante el período relacionado. Déseles certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día siete de noviembre de mil novecientos veintisiete. Vista la contestación dada por los señores municipales que funcionaron en San Juan Nonualco, departamento de La Paz, durante el año de mil novecientos veinticinco, y que corresponden al pliego de reparos que por valor de doscientos treintinueve colones quince centavos les dedujo este Tribunal con fecha veinticuatro de agosto del año corriente, y CONSIDERANDO: que con la nueva revisión de cuentas y con las razones que aducen en su defensa han desaparecido en su totalidad los cargos que había, y no teniendo otras responsabilidades procedentes de la glosa de sus cuentas; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: declárase a la Municipalidad compuesta de los señores Francisco Moscote, Narciso Castillo Vásquez, Santiago García, José María Zavaleta, Jesús Contreras R. y Abraham Soto Marín, libres y solventes de toda responsabilidad. Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICINAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "La Independencia"

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de octubre de 1927.—Lista número 82:

| | | |
|--------------------------|------|----------------------|
| Astacio Alex, | 1 C. | No se encuentra |
| Alemán Marcos, | 1 " | " |
| Ambrogio Venancio, | 1 " | " |
| Cruz José B., | 1 " | Domicilio ignorado |
| Carrillo Isabel, | 1 " | " |
| Castro Lo'a, | 1 " | " |
| Castro Roger, | 1 " | " |
| Chávez Lorenzo, | 1 " | " |
| Chacón Estrada L., | 1 " | " |
| Espinosa Manuel, | 1 " | " |
| Escalón Benjamín, | 1 " | " |
| Guerra Antonio, | 1 " | " |
| García Angela, | 1 " | " |
| González Sánchez Emilio, | 1 " | " |
| Hernández Sofia, | 1 " | No se encuentra |
| Lozano Guido, | 1 " | Domicilio ignorado |
| Lecayo Eladía, | 1 " | " |
| López Luisa, | 1 " | " |
| Luzuriaga Leopoldo, | 1 " | " |
| Loyola Honorio, | 1 " | " |
| Murillo Rafael, | 1 " | " |
| Marín Abraham, | 1 " | " |
| Molina Guillermo, | 1 " | " |
| Morales Lu'o'a, | 1 " | " |
| Passarella Antonio, | 1 " | Dirección incompleta |
| Paniagua Juan M., | 1 " | " |
| Perdomo Angela, | 1 " | " |
| Quintanilla Tu'a, | 1 " | Domicilio ignorado |
| Quevedo Rosa, | 1 " | " |
| Rafael Castro Celso, | 1 " | No se encuentra |
| República Barcos de la, | 1 " | " |
| Rivas Amalia, | 1 " | " |
| Rivas Juan A., | 1 " | " |
| Rubio Salvador, | 1 " | " |
| Yegorov Ugo, | 1 " | Domicilio ignorado |
| Zavaleta Arturo, | 1 " | " 1 |

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de octubre de 1927.—Lista número 83:

| | | |
|--------------------|------|--------------------|
| Arce Mamerto Juan, | 1 C. | Domicilio ignorado |
| Avendaño Paula, | 1 " | " |
| Aguilar Otilla, | 1 " | " |
| Aguirre Silvia, | 1 " | " |
| Alferez Gregoria, | 1 " | " |

Table listing names and their corresponding status (e.g., Domicilio ignorado, No se encuentra).

Table listing names and their corresponding status (e.g., No se encuentra, Domicilio ignorado, Dirección incompleta).

Table listing names and their corresponding status (e.g., No se encuentra, Domicilio ignorado, Dirección incompleta).

Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes octubre de 1927.—Lista número 81:

Table listing names and their corresponding status (e.g., Domicilio ignorado, No se encuentra, Dirección incompleta).

Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos, durante el mes de octubre de 1927.—Lista número 82:

Table listing names and their corresponding status (e.g., No se encuentra, Dirección incompleta, Domicilio ignorado).

Correspondencia de cartas resagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos, durante la última quincena del mes de octubre de 1927.—Lista número 84:

Table listing names and their corresponding status (e.g., No se encuentra, Domicilio ignorado, Dirección incompleta).

Table listing names and their corresponding status (e.g., No se encuentra, Domicilio ignorado, Dirección incompleta).

| | | | |
|--------------------------|---|----|----------------------|
| Sánchez Folicita, | 1 | ," | Dirección incompleta |
| Saballo María Magdalena, | 1 | ," | ," |
| Serrano María, | 1 | ," | ," |
| Solas Julio H., | 1 | ," | ," |
| Santos Gabriela, | 1 | ," | ," |
| Salgado Salvador, | 1 | ," | ," |
| Santos Luis de, | 1 | ," | ," |
| Serpas Daniel H., | 1 | ," | ," |
| Ticas Abel, | 1 | ," | No se encuentra |
| Trejo Juanita, | 1 | ," | ," |
| Ugarte Guillermo, | 1 | ," | ," |
| Valencia Melcio, | 1 | ," | Domicilio ignorado |
| Villacorta Carlota, | 1 | ," | ," |
| Vásquez Elena, | 1 | ," | ," |

TELEGRAMAS ENTREGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Juan R. Cabrera, Emilia Cardona, Angela F. de Moza, Antonio Narváez.
Asistentes: Nidia Campo, doctor Julio Contreras, Mercedes Chiquillo. Oficina de Computero y Tesorero Mondosa. San Salvador, 23 de noviembre de 1927.

Registro de Marca de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fisk Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio como industrial en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un muchachito borcezando, en vestido de dormir y agarrado en una mano un candelero que tiene una candela encendida, y la otra mano y brazo pasado por la llanta de un vehiculo, la cual está en posición vertical y sirve para distinguir y proteger: Linternas de hule neumáticas y sólidas; tubos de hule y cubiertas; y toda clase de artículos fabricados de hule y gúta-percha; y accesorios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Pompeian Company, una corporación de industrial del Estado de New Jersey, con dirección y domicilio en 105 Edison Street, Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra y denominación "POMPEIAN", escrita en todo tamaño, forma, color o cualesquiera combinaciones con otras palabras o figuras, y sirve para distinguir y proteger: Cosméticos; cremas para la cara y el cutis, crema crem, crema para maquillaje; polvos para la cara; lociones para la piel y el pelo; rouge; perfumes; aguas de tocador; sachet o paquetes de polvos perfumados para colocar entre la ropa; preparaciones para manicuras y para arreglo y compostura de las uñas; jabón; jabón de tocador y perfumado; dentífricos; desodorantes; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Basilio Casar Solazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY, una corporación manufacturera debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Seventh Building, esquina noroeste de la

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, compañía de fabricantes de aguas gaseosas y minerales, con domicilio en 17 & 19, William Street South, Belfast, Irlanda, (Irlanda), solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



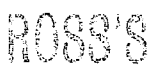
Se compone esta marca de una combinación de dos etiquetas, las cuales van adheridas al frente de las botellas. La etiqueta superior que va adherida a la parte alta de la botella, se compone de una lista o tira circular, que lleva el nombre de "W. A. Ross & Sons, Ltd. Belfast", en el espacio interior hay un dibujo heráldico que se compone de un escudo llevando la representación de una campana y una nave y montado por una torre o castillo. A cada lado del dibujo circular está una pieza saliente con este rótulo a un lado: "KEEP BOTTLE ON SIDE"; y, al otro lado, "OR CORK DOWNWARDS". La etiqueta inferior es de figura oblonga, que lleva en medio una reproducción del dibujo heráldico arriba indicado. En la parte superior (o parte alta) figura el nombre "ROSS'S". A un lado del dibujo está la palabra "PALE" y, al otro lado la palabra "DRY". Debajo del dibujo figuran las palabras "GINGER ALE", seguidas del nombre "W. A. ROSS & SONS LIMITED" en forma de una firma; y en la parte inferior (abajo), aparecen las palabras "MANUFACTORY BELFAST IRELAND". Se usa en todo tamaño y color. Sirve para proteger la bebida conocida y llamada por Ginger Ale. Lo que se publica para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

Sexta y de la Principal calle de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



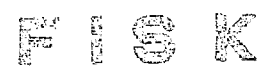
Consiste la marca esencialmente en la palabra "CAMAY" y en cualquier color y tamaño se aplica convenientemente para proteger y distinguir jabones para tocador y para baño, fabricados y vendidos por los solicitantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, fabricante de aguas gaseosas y minerales, de domicilio en 17 & 19, William Street South, Belfast, Irlanda, (Irlanda), solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Británica:



Consiste esencialmente la marca en las palabras distintivas "ROSS'S", que se podrán usar en todo tamaño y color y sirve para distinguir y proteger: Ginger Ale, limonadas, aguas gaseosas y de soda, aguas tónicas y bebidas de toda clase que no contienen alcohol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fisk Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio como industrial en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la palabra y denominación "FISK", con reserva del derecho de usarla en todo tamaño, forma de tipo, color y en combinaciones con otras u otras palabras, y sirve para distinguir y proteger: Linternas de hule neumáticas y sólidas; tubos de hule y cubiertas; y toda clase de artículos fabricados de hule y gúta-percha y accesorios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

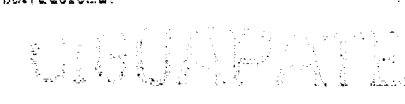
El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de National Carbon Company, Inc., una corporación de industrial, organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con asiento principal de negocios y teniendo oficina en 30 East Forty-Seventh Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a

nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la palabra "EVEREADY", escrita en todo tamaño, forma, color y sirve para distinguir y proteger: Magnética eléctrica, aparatos y aparatos; baterías eléctricas de todas clases; baterías eléctricas, cajas de baterías eléctricas, baterías y componentes de linternas eléctricas y partes de las mismas; maquina de radio, aparatos y repuestos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don Arthur Treasor Souard, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, domiciliado en Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, en esta República, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste esencialmente la marca en la palabra "GUAFATE", escrita en cualquier forma, color y tamaño, y en la denominación "SIGUAFATE". Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la producción de café que el propio solicitante cultiva, vende y exporta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Oficina de Patentes: San Salvador, a once de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—D. Peraltá B., Srlo. Int.

El infrascripto Presidente de la Junta de Fomento Departamental.

Hace saber: que por utilidad y necesidad, se venderá en esta Gobernación Departamental, una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide cincuenta y ocho metros treinta centímetros, y hasta calle de por medio con el parque Barrica; al Sur, mide cincuenta y siete metros sesenta centímetros, y hasta con casa de don José Argüello; al Oriente, mide cincuenta y siete metros treinta centímetros, y hasta con el cuartel del 99. Regimiento de Infantería; y al Poniente, mide cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, y hasta calle de por medio con casas de las señoras Tomasa y Carmen Paz, y la de don José Maximiliano Carías. El inmueble descrito es propio de la Junta de Fomento de San Miguel, y la persona que tenga interés en ellos, que se presente a hacer las posturas legales.
Gobernación y Presidencia de la Junta de Fomento Departamental: San Miguel, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—R. Alvarez V.—V. A. López, Srlo.

El infrascripto Comisionado de Patentes.
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de National Carbon Company, Inc., una corporación de industrial, organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con asiento principal de negocios y teniendo oficina en 30 East Forty-Seventh Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal y Feo de este distrito.
Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 C, a las dieciocho horas del día veinte de sep-

hombre del corriente año, ante el infrascrito Alcalde, con asistencia de los testigos señores Jenaro Burgos, maestro y Miguel Adrián, tipógrafo, ambos mayores de edad y de este domicilio y el secretario interino don Fernando Nicolás Koroass, contraieron matrimonio civil condicional, los señores Antonio Vargas y Antonia Avalos, por encontrarse el primero en inminente peligro de muerte, siendo éste de cincuenta y seis años de edad, soltero, tipógrafo, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Manuel Vargas y Bibiana López, ambos ya difuntos; y la segunda de cuarenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de Manuel Avalos y Agustina Torres, ambos ya difuntos; y se invita a todas las personas que tuvieren noticia de algún impedimento legal en el matrimonio civil condicional que se ha celebrado, que lo manifieste a esta Alcaldía, durante el término que señala la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis.—M. A. Montalvo.—Fernando N. Koroass, Srlo. Int. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Patricio Hernández, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Juan Hernández, un título de propiedad de dos terrenos. El primero está situado en el lugar denominado Colmenas, jurisdicción de Cuacataningo, de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Facundo Méndez, siendo mojonos unos árboles de pito; al Norte, con terreno de Raimundo Hernández, siendo mojonos palos de pito; al Poniente, con terreno de Severina García, siendo línea divisoria un zapajo; y al Sur, con terrenos del mismo Facundo Méndez, siendo mojonos palos de pito. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Fradera, de la misma jurisdicción de Cuacataningo, tiene cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Hernández, son mojonos un palo de pito y un cachipilín; al Norte, con terreno de Ignacio Melara, siendo mojonos una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Manuel de Jesús Melara, siendo línea divisoria una zapaja; y al Sur, con terreno de Laureano Meléndez y Alejandro Hernández, siendo mojonos palos de pito. Don Juan Hernández, hubo los inmuebles descritos por título de dominio que le extendió el Alcalde Municipal de Cuacataningo, a las doce y un cuarto de la tarde del ocho de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esteban Benítez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Atillano Benítez, de cuarenta y tres años de edad, labrador y del domicilio de Yamabal, cinco lotes de terreno como de treinta y cuatro manzanas de capacidad, situado en los lugares denominados: Terreno del Mono, obraje que era de Espinoza, Joyas de San Juan, Portillo de San Juan, y linda el primero: al Oriente, río del nombre de este pueblo, aguas arriba de dicho río; al Norte, con Joya de Manuel Granada, a llegar a la quebrada del bejuco, y aguas arriba de dicha quebrada a llegar a la puerta del Cerro de la Joya del referido Granada, atravesando el camino que va para El Corozal, a llegar a las cercas de Victoriana Gracias; al Poniente, casa de José María Gracias y el interesado; al Sur, camino que va para El Corozal; el segundo, lindante: al Oriente, cercos y milpas de Vicente Sánchez; al Norte, con cercos de Vicente Sánchez; al Poniente, con el mismo río antes dicho; al Sur, con Modesto Graeles; otro pedazo de terreno, lindante: al Oriente, río antes expresado; al Norte, con casas viejas de Félix Amaya; al Poniente, terrenos de Ceferino Guevara; al Sur, con el río mencionado; otro pedazo de terreno, lindante: al Oriente, terreno de Ceferino Guevara; al Norte, terreno del mismo Guevara; al Poniente, joya de Salvador González; al Sur, con el mismo río indicado; otro pedazo de terreno, lindante: al Oriente, con unos llantos espinolosos; al Norte, camino real de Provincia; al Poniente, camino que va para la Piedra Gordas; al Sur, con Vicente Sánchez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Atillano Benítez, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, el primero de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiseis.—David Rosales. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Román, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Emilio Sánchez, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Apaneca, un predio rústico, situado en el lugar Tizapa, jurisdicción de Apaneca, compuesto de cuarentidós áreas de extensión, superficial plana, de tierra fértil, cultivado de café en producción, y está limitado: al Oriente, con finca del doctor Higilto Valdivieso e Inés Sánchez, cerco de alambre de los colindantes de por medio; al Norte, con finca de Feliciano García, cerco de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con fincas del mismo Feliciano García y del doctor Gustavo Magaña, formando un quiebra con el primero, y siendo de éste las cercas que lo dividen y propias del interesado Sánchez las cercas de broton que limitan con el segundo; y al Sur, con propiedad del doctor Higilto Valdivieso, barranca del colindante de por medio. El predio descrito no es sirviente, pero sí domi-

nante, por tener servidumbre de tránsito sobre la propiedad de Feliciano García, y lo adquirió por título que le extendió la Alcaldía Municipal de Apaneca el dieciséis de agosto del año en curso. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz: Abuachapán, octubre veintidós de mil novecientos veintiseis.—Max. A. Magaña. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Monge de Salinas, de este domicilio, solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de Vicente y Antonio de la Cruz, mayores de edad, agricultores, del domicilio de Tacuba, los títulos de propiedad de unos terrenos situados en el lugar Masatapúa, jurisdicción de Tacuba, rústicos, el primero cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de doscientas ochenta áreas, y linda: al Este, con terrenos de Juan Antonio López, mojon un árbol de cuje; al Norte, con terreno de Juan Vicente Cruz, mojon uno de jacote; al Oeste, con terreno de Cirilo Choto, mojon una paña; y al Sur, con terreno de Josefa García, mojon uno de schipillo; el segundo de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos baldíos de los extinguidos ejidos de Tacuba, mojonos un árbol de jitote, otro de jacote y otro de cola de pava, respectivamente; y al Poniente, con terreno de Pablo Joaquín, mojon un árbol de cul quimite. Los expresados títulos fueron expedidos por la Alcaldía Municipal de Tacuba; el primero, a las doce horas del día doce de noviembre de mil novecientos tres, y el segundo, a las catorce horas del dieciséis de agosto de mil ochocientos noventa y siete. Se publica esta solicitud para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, nueve de noviembre de mil novecientos veintiseis.—M. A. Magaña. 1

Guradurias

Vicente Flores Santos, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las quince horas del día quince del corriente, se le ha nombrado tutora y curadora interina al menor Ramón Escobar, de catorce meses de edad, por haber fallecido sus padres Julián Escobar y Carmen Guevara, quienes fueron vecinos del pueblo de La Leguna; a la señora Francisca Guevara, mayor de edad de oficios domésticos y de aquel mismo domicilio; pues dicho menor carece de Guardador. Cítese con treinta días de plazo a las personas que se creen con derecho a la tutela y curaduría legítima del referido menor, para que la reclame conforme a la ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Diece Nombre de María, a las catorce horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Vicente Flores Santos.—César J. Sauvedra, Srlo. 3

Declaratorias de herederos

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se ha declarado a Eliseo Quijano, heredero testamentario del difunto Aquilino Quijano, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día diecisecho de noviembre de mil novecientos veintiseis.—J. Alberto Herrera.—Rosalia Palomo, Srlo. 2

ACREDITACION DE HERENCIAS

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores doña Manuela Grimaldi de Rodríguez, don Leonidas Grimaldi y don Julio de este mismo apellido, este último representado por su madre señora Sara Sabas Argueta, la herencia intestada de don Vicente Tiberio Grimaldi, padre natural de los aceptantes, y se les ha conferido a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiseis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fechado a la una de la tarde del día catorce de junio del año de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Lázaro Matute, de parte de sus hijos naturales Carmen, Braillo, Guadalupe, Elena y Rosario Cabrera Matute; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Fidel Villalta.—José Solito, Srlo. 1

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del día siete del corriente, se ha tenido por aceptada, con

beneficio de inventario la herencia de la difunta Josefa Lazo, por parte de Erlicia, Erlinda y Leandro Lazo, y Francisco Aquileo Lop, los tres primeros en concepto de hijos naturales y el último como hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiseis.—S. Cárdenas.—Ferdinando Girón, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la difunta Cesárea Fuentes, de parte de sus hijos legítimos María Concepción, José Carlos, Cristóbal y Santiago, todos de apellido López, menores de edad, representados por la señora Irene Bonilla, curadora especial de los expresados menores; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. B. de Omar, Srlo. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de los señores Bernardo y José León Mestanza, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Isidra Cortés, Vicenta Martínez y Dolores Cortés, la primera de los difuntos en concepto de madre legítima de los aceptantes, y los otros dos difuntos, en concepto de abuelos legítimos de los mismos aceptantes; nombrándose a éstos, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las herencias antes mencionadas, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Alejandro Cerritos. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fechado a las nueve horas del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó doña Catalina Calderón, de parte de su legítimo esposo Pablo Flores Gaidén, por sí y en representación de sus menores hijas reconocidas como legítimas María, María Magdalena y Amalia Albertina, todas de apellido Calderón; nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del ocho de noviembre de mil novecientos veintiseis.—Fidel Villalta.—José Solito, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de don José Miguel Lainez, hijo, y de las menores Dolores Elena y Carmen Margarita, ambas de apellido Lainez, representadas por un padre legítimo don José Miguel Lainez, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la extinta doña Isabel Ocampo viuda de Vallejo; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis.—A. Cortés.—J. Felipe Avalar, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Isabel Franco, fallecida el doce de junio último, de parte de su hija legítima Irene Franco; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos veintiseis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldeomar, Srlo. 1

Rafael Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Virgilio Duarte, por sí y como representante de sus hijos legítimos menores Eusebio, Santos, Patrocinia do Jesús y Dorotea Duarte, la herencia intestada que les ha deferido María del Refugio Martínez, fallecida en esta ciudad a las once horas del siete de septiembre próximo pasado; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa

de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales R., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí, el señor Pablo Martínez de treinta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico que posee al lado Norte de esta población, de la capacidad de manzana y media e su equivalente en áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Mónico; al Norte, con terreno de la sucesión de Félix Malara; al Poniente, terreno de la sucesión de Fernando Vega; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Fernando Vega. El terreno descrito lo estima el peticionario en un mil colones, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, a excepción del señor don Rafael Mónico que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para si una persona se crea con derecho al predio en referencia que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Nicanor Vázquez.—G. Ramírez A., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que don Argel Cartagena, mayor de edad, carpintero, de este vecindario, se ha presentado por escrito solicitando para sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, que dice poseer de buena fe, situados en el cantón de Concepción de este pueblo; el primero de cuatro manzanas y media de extensión, cultivado de pocos árboles de café, lindante: al Oriente, propiedad de Lucas Cartagena y Tomás Cruz, mediando brotones; al Norte, de Francisco Cartagena y Lupario Fernández, mediando camino de servidumbre; al Poniente, de los mismos Francisco Cartagena y Lupario Fernández, mediando brotones; y al Sur, de Francisco Cartagena, brotones de por medio. La segunda porción de media manzana de extensión, cultivada de huerta, construida una casa de tejas en él, y linda al Oriente, Norte y Sur, de Francisco Cartagena, mediando al Norte camino de servidumbre y en lo demás brotones; y al Poniente, de Jerónimo Aragón, mediando calle real; estima los inmuebles el interesado en mil trescientos colones. Los colindantes todos son de este vecindario y se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintiséis.—M. Hernández.—José Rodrigo Pérez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Avisas: que el señor Feliciano Méndez, de cuarentiocho años de edad y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos tareas de terreno rústico y fértil, equivalente a cinco áreas sesenta centésimas de extensión superficial, de forma cuadrilonga, que posee de buena fe desde hace veinte años en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con propiedad de Eulalia Cardona; al Norte y Poniente, con terreno de Saturnino Ramos; y al Sur, con solar y casa de Pablo Segura, limitado por el rumbo Poniente por un paredón y por los otros por brotones propios del solar; el cual no tiene carga o derecho real ni proindivisión que pertenezca a otras personas; siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal del distrito de Juayúa, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis.—E. Redaelli.—P. M. Chicas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Avisas: que el señor Eulalia Cardona, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee de buena fe en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, desde hace veinte años, compuesto de tres tareas, equivalentes a ocho áreas cuarenta centésimas, que forma un cuadrilongo imperfecto, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Cortés, Nazario Reyes y Luis Asenjo; al Norte, con terreno de Herólano Núñez; al Poniente, con terreno de Feliciano Méndez y Saturnino Ramos; y al Sur, con terreno de Demetrio Méndez, cal ejón de por medio, y por los otros rumbos está limitado por brotones propios del solar, excepto el del Norte, que pertenece al colindante. El terreno descrito no tiene carga o derecho real ni proindivisión que pertenezca a otras personas; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Juayúa, a siete de noviembre de mil novecientos veintiséis.—E. Redaelli.—P. Molina Chicas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Parada Alemán, mayor de edad, abogado, del domicilio de Berlín, con el apoderado especial de Cayetano Cruz, mayor de edad, de igual mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Manuel Morataya, alambrado y zanjuela de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Mauricio Meardi, camino de por medio. Lo posee el pederante quieto y pacíficamente, sin interrupción de nadie; lo hubo por compra que hizo a Victoria Cruz de Hernández, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, perteneció a las extinguidas ejidas de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, quince de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Julián Montano, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, siendo el primer lote de dos manzanas de extensión, de monte, árido, o sea una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Isidro Acevedo y terrenos de Basilia e Isabel Bonilla, cerco de paja de por medio; al Norte, terreno del solicitante, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Ascensión Montano, separados por postes de pite; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdoba, cerco de piedra de por medio. El segundo lote es de veintitrés áreas, de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno de Felicitó Montano, camino de por medio; al Norte, terreno de Cecilio Montano, separados por brotones de pite; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, separados por brotones; y al Sur, terreno del solicitante, separados por brotones. El tercer lote es de diez áreas, de monte árido, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Montano, separados por brotones; al Norte, terreno de Ascensión Montano, separados por brotones de pite y un templete; al Poniente, terreno del solicitante, separados por brotones; y al Sur, terreno del mismo solicitante, cerco de piedras de por medio; que hubo dichos terrenos por compra a Víctor Acevedo, y los estima en su conjunto en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gertrudis Velázquez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, del que fue ejida de esta villa, como de dos hectáreas diez áreas más o menos de extensión, situado en el cantón Cadros, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa y departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Eulalia Sorto, de Nueva Esparta; al Norte, con terreno de Juan Molina, vecino del mismo Nueva Esparta; al Poniente, con terreno de Ezequiel y Perfecto Velázquez; y al Sur, con terrenos de Nicolás Villatoro, Segura y Anastasio Reyes, de este vecindario, sin carga ni derecho real, ni proindivisión alguna con otra persona; y lo hubo por usos desde hace más de treinta años, sin título de dominio escrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Amorofo, a las dieciséis horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Teresa Hernández.—Sergio N. Reyes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adolfo Eguizabal y Merán, abogado, del domicilio de Santiago de María, como apoderado especial de Martín Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad a favor de un pederante, de un terreno rústico y fértil, como de docientas ochenta áreas de capacidad, situado en el cantón Montaña, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con sucesión de Casárea Morataya de Cruz y Santiago Guerrero, quebrada de por medio con ambos; al Norte, con la misma sucesión de Casárea Morataya de Cruz, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de María Henríquez Posada, cerco de piedra y broton de madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas Iglesias, brotonal de madrecazo de por medio. Lo posee el pederante quieto y pacíficamente, sin interrupción de nadie; lo hubo por compra que hizo a Victoria Cruz de Hernández, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, perteneció a las extinguidas ejidas de esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, ocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Alonso Iglesias.—Roque Portillo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Antonia Portillo viuda de Melgar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Wenceslao Calvo y de Miguel Ríos, cerco de piedras de por medio propiedad de Calvo, y cerco de alambre propio del terreno que se describe y que lo divide con Ríos; al Oriente, con terreno de la solicitante y de Wenceslao Calvo, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Sebastián y Wenceslao Calvo, cerco de alambre y de piedras propio de la solicitante de por medio; y al Poniente, con terrenos de Miguel Ríos, camino de por medio y con propiedad del doctor Carlos Medina, cerco de alambre del colindante de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima en mil doscientos colones, el colindante doctor Medina, es del domicilio de San Salvador, y los demás son del de esta ciudad. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Quezaltepeque, nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Carlos Díaz.—R. Canizales A., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito doña Argela Padilla viuda de

Ruiz, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, propio para siembra de cereales, sito en el cantón Loma de la Gloria, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas veinte centésimas de extensión, lindante: al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Mariano Calderón Magaña, hoy de Abel Calderón, mojón esquinero un palo jote y callejón de por medio. Lindante por este mismo rumbo con fundo que fue de Petronia Calderón, ahora de Guillermo Pimental, mojón esquinero un capulmame y callejón de por medio; al Oriente con terreno de Guillermo Pimental, mojón esquinero un palo jote; al Sur, terreno de Juan Salinas, que fue de Delfina Calderón, mojón un palo jote y cerco de alambre del colindante propio de por medio; y al Poniente, con terreno que fue de Francisco Calderón, ahora de Abel Calderón y fundo que fue de Abraham Calderón, ahora de Rodolfo Pimental, alambrado propio de los colindantes y callejón de por medio. El inmueble mencionado contiene una galería de tejas, sobre horcones, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, ni está en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, siete de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Cecilio Montano, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, de monte, árido o sea una hectárea cuarenta áreas y linda: al Oriente, terreno de Isidoro Montano, separados por un bordo; al Norte, terreno de Julián Montano, camino de por medio; al Poniente, terreno de Andrés y Felicitó Montano, separados por brotones; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdoba, cerco de piedra de por medio. El segundo lote se compone de doce áreas de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno de Felicitó Montano, camino de por medio; al Norte, terreno del mismo Felicitó Montano, separados por un jote y un pite; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Julián Montano, separados por brotones; que hubo dichos terrenos por compra a Víctor Acevedo y los estima en su conjunto en doscientos colones. No pesa sobre dichos inmuebles ningún impuesto ni carga real ni hay proindivisión y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a quince de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Felicitó Montano, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, siendo el primer lote de tres manzanas de extensión de monte, árido, o sea dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de Cecilio Montano, separados de un pite a un jote; al Norte, terreno de Andrés Montano y Leandro Acevedo, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Andrés Montano, zanja de por medio; y al Sur, terreno de Gertrudis Servellón, cerco de piedras de por medio en parte y en partes zanja. El segundo lote es de doce áreas de extensión, de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno del solicitante, camino de por medio; al Norte, terreno de Encarnación Montano, separados de un pite a otro pite; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, separados de un jote a un madrecazo; y al Sur, terreno de Cecilio Montano, separados por brotones de jote; que hubo dichos terrenos por compra a Víctor Acevedo y los estima en su conjunto en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Lorenzo, a las once horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Reyes Perdomo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón Santa Clara de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas de capacidad más o menos, y de los lindantes siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Saravia, camino de por medio; al Norte, con terreno de Cleofes Portillo antes, hoy de Gregorio Rivera, cerco de alambre de alambre de por medio del solicitante; al Poniente, con terreno de Leba Garay, cerco de alambre de por medio, perteneciente una parte al colindante y la otra al solicitante; y al Sur, con terreno de la señora Atanasia Portillo, cerco de alambre intermedio del solicitante. El terreno descrito no tiene cargas ni derecho real perteneciente a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a Bersabé Portillo, quien fue mayor de edad, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, siete de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Eleuterio Rodríguez.—Samuel García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Eulalia Castillo, de veintidós años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de cuarenta y seis áreas de extensión,

EMPLAZAMIENTOS

Fernando Castillo, Juez de Primera Instancia de este distrito.
Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Morales Salazar, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de desacato al Director de Policía de esta ciudad, capitán J. Antonio Estupinán, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Fernando Castillo.*—Francisco Rivas, Srío. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército:
Cita y emplaza al reo ausente Serafín Romero, de 20 años de edad, soltero, filarmónico, hijo legítimo de Isabel Romero, de color blanco, pelo negro liso, nariz recta, barba rizada, originario de San Miguel y vecino de esta capital; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Nacional, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—Alej. Arrub. Cañas, Srío. 3

Juan Antonio Calderón, Juez de Primera Instancia Accidental,
Cita y emplaza al reo ausente Benjamín Arias Escobar, de treinta años de edad, soltero, joyero y vecino de San Martín, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves en Antonio Ramos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las ocho de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Juan Antonio Calderón.*—Eduardo Palomo, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.
Emplaza al reo ausente Ismael Sánchez, originario y vecino de la villa de San Rafael Cedros, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Luz Molina de Sánchez. Se recuerda a todas las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*José Luis Moreira.*—B. Castillo N., Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,
Cita y emplaza al reo ausente soldado Bernardino Morales, hijo legítimo de María Morales y Bernardino Menjivar, originario y vecino de Coatepeque, de veintidós años de edad, de un metro cincuenta centímetros de estatura, soltero, jornalero, cara aguileña, color trigüño, boca mediana, labios delgados, barba y bigotes salientes, nariz regular, ojos pardos, cejas pequeñas, pelo negro quebrado, con una cicatriz en la mano derecha, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal e a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Artillería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.*—Mariano Vides, Srío. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,
Cita y emplaza al reo ausente sargento 20. Juan J. Montes, hijo legítimo de Anita Montes, originario y vecino de Coatepeque, de veintiséis años de edad, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, soltero, jornalero, color trigüño, nariz regular, pelo negro-liso, barba saliente, con una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 50. Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciocho de noviem-

bre de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.*—Mariano Vides, Srío. 3

Enrique Campos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,
Cita y emplaza al reo ausente José León Tejada, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por lesiones a Reyes Pérez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Enrique Campos.*—J. David López, Srío. 3

Julio Cañas, Juez Primero de Primera Instancia de este departamento,
Cita y emplaza al reo ausente Pedro Márquez, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Antonio Cruz y Blanco, bajo el apercibimiento de que se le declarará rebelde si no se presentare. Se recuerda a todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Julio Cañas.*—Samuel G. Chavarría, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Rodríguez Chacón, de generales desconocidas, para que en el término de ley comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de injurias y calumnias en el doctor Francisco Panameño con abuso de la libertad de imprenta. Se recuerda a todas las autoridades de la República, civiles y militares la obligación que tienen de proceder a su captura y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintuno de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Lucilo Villalta.*—C. A. Angel, Srío. 3

CONVOCATORIA

Como para la Junta General Extraordinaria que debió celebrarse el día de ayer veintiséis a las nueve de la mañana, en el Gimnasio Nacional de esta capital, no hubo "quorum", convocase nuevamente a Junta General Extraordinaria, a los señores socios de la Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, que se efectuará en el mismo Gimnasio Nacional, a las dos de la tarde del día tres de diciembre próximo venidero, con el objeto de tratar de la manera más práctica y eficaz de devolver a los ahorrantes sus ahorros, en la proporción ya resuelta, y a la vez, de reorganizar el Consejo de Administración.
San Salvador, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiséis.

Rafael Domínguez Parada,
Director del Consejo Administrativo.

Cementerio de San Miguel

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CEMENTERIOS SE PROCEDERÁ A LA EXHUMACIÓN DE LOS SIGUIENTES RESTOS, POR FALTA DE RESCATE:

CUADRO NO. 1

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| No. 376.—Estanislao Manzanara | No. 67.—Delmira Campos |
| " 398.—Miguel Serrano | " 74.—Carlos A. Alvarez |
| " 85.—Ricarda Barríos | " 277.—Venancia Chica |
| " 149.—Genoveva Turcios | " 29.—Ana María de Romero |
| " 224.—Julia Rivera de García | " 43.—Ramona v. de Romero |
| " 442.—Elena Granillo | " 45.—Rosa Emilia Cruz |
| " 207.—Manuel de J. Gutiérrez | " 163.—Carmen R. de Peralta |
| " 340.—Bernardo Guevara | " 375.—Micolé de Zavala |
| " 408.—Clotilde Alvarado | " 466.—Manuel Antonio Viera |

Dirección del Cementerio: San Miguel, tres de noviembre de mil novecientos veintiséis.
6-1 *F. Roales, Director.*

El Concurso Infantil de Salud y Robustez

Estos tienen un fin altamente patriótico, por cuanto promueven bienestar estímulos entre los padres y madres de familia, que se traduce en mejoramiento efectivo de los métodos de crianza de sus niños. Y, si bien las recompensas que en la actualidad se otorgan, tanto en dinero como en medallas, no son todo lo grande que se desea, de sobra son compensadas con la satisfacción del triunfo conquistado y más aún del mejor desarrollo físico y fundamento de salud de las criaturas.
En efecto, un niño que es convenientemente criado al pecho por madre cuidadosa, tiene garantizada, no sólo su salud actual, sino la de toda su infancia y tal vez de la vida entera, por mantenerse al abrigo de los ataques de gran número de enfermedades, y que si por cualquier motivo llegara a ser afectado por alguna de ellas, estará

siempre en mejores condiciones que cualquier otro, para resistirle sin gran peligro, ni perniciosas consecuencias.
Tan fundamental es este período de la alimentación del niño, que puede asegurarse que es la clave de su salud y felicidad futuras.
El concurso que anualmente se lleva a cabo en la República, se limita a las edades de 6 a 15 meses, porque esta es precisamente la época en que mayor riesgo corren de ser mal cuidados.
Antes de esa edad casi todas las madres nutren al seno a sus niños, y sólo en circunstancias especiales recurren a otros medios; pero, a partir de estos seis primeros meses, generalmente nacen las dificultades: "debases" sociales, la necesidad de trabajar, la creencia de que ya el niño está en condiciones de ser alimentado sencillamente de otra manera, el ejemplo, los malos consejos y aun el temor de marchitar su belleza, entran en juego para que la madre arrebatada a su hijo la fuente de vida de que es dueño absoluto, por ley natural.
Después de los 15 meses los niños pueden, sin riesgo alguno, ser alimentados artificialmente, siempre que esta alimentación se cifra a las necesidades de la edad y a los sanos consejos de la Puericultura.
Es de rigor la presencia de los padres del niño, o por lo menos la madre, al momento de la inscripción, a fin de poderse asegurar del estado de salud de ellos y juzgar así con mejor conocimiento el estado de salud del candidato a concurso. Por eso se exige la presencia de los progenitores, o cuando menos la de la madre.
El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación, sino que pone además, de manifiesto, las otras medidas higiénicas que se hayan tomado para protegerlos.
Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños y una de las finalidades de mayor importancia que se persigue es la de conseguir que todas las madres lacten a sus niños por espacio de unos 5 meses.
Como número de este concurso se darán oportunamente conferencias de Puericultura, combinadas con exhibiciones de películas, en lugar, día y hora, que se anunciarán con suficiente anticipación.
La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la República que tengan niños criados al seno y cuya edad se encuentre comprendida entre los 6 y 15 meses, para que concurren a exhibirlos.
Ya está abierta la inscripción en todos los departamentos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

Dirección General de Sanidad, de 9 a 12 y de 3 a 5.
Gota de Leche " 8 " 10 de la mañana.
Cuartel El Zapote " 8 " 11 y de 2 a 5.
Regimiento de Caballería..... " 8 " 11 y de 2 a 5.

LA COMISION PERMANENTE.

Observatorio Meteorológico
Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de noviembre de 1927

| | |
|---|-----------|
| Temperatura media diurna..... | 23.8 C. |
| Temperatura máxima..... | 35.0 C. |
| Temperatura mínima..... | 15.8 C. |
| Barómetro reducido a 0°, media diurna..... | 701,3 mm. |
| Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..... | 14,7 mm. |
| Humedad relativa, media diurna..... | 68 % |
| Dirección dominante del viento..... | N. |
| Velocidad máxima en un segundo..... | 3,5 mts. |
| Velocidad mínima..... | 0,4 mts. |
| Oscilación de la temperatura..... | 19,2 C. |
| Oscilación de la presión atmosférica..... | 2,2 mm. |

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

| | |
|-------------------------|------------|
| Barómetro..... | 641,6 mm. |
| Temperatura..... | 17,4 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 22,4 " " |
| Temperatura mínima..... | 13,1 " " |

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

| | |
|---------------------------|------------|
| Barómetro..... | 665,6 mm. |
| Temperatura..... | 18,8 G. C. |
| Temperatura máxima..... | 26,0 " " |
| Temperatura mínima..... | 18,0 " " |
| Dirección del viento..... | NE. |
| Velocidad del viento..... | 2,2 |

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Canje de la Deuda Flotante, los Québanes Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado las primeras, fueron duplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Québanes Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

| | | |
|-----------------|------------------------|------------|
| No. 001350..... | cantidad amparada Col. | 31,757.71 |
| " 001380..... | " " " | 41,725.00 |
| " 001700..... | " " " | 131,824.75 |
| " 001699..... | " " " | 74,327.80 |

Col. 279,635.26

Estas constancias provisionales quedan nulas y de nin-

gún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30—11

Llamamiento a los Jubilados y Pensionados del Ramo de Instrucción Pública

Por disposición del Ministerio respectivo, se hace un llamamiento a todos los pensionados y jubilados del Ramo de Instrucción Pública, para que personalmente se presenten a la Oficina Mayor del Ministerio, planta baja del Palacio Nacional, costado Poniente, con los comprobantes debidos que justifiquen el beneficio de que disfrutan; y los

que residan en los departamentos que lo efectúen ante la Gobernación Política de su jurisdicción.

El objeto es cerciorarse al realmento existen los jubilados y pensionados consignados en el Presupuesto.

Se señala el 31 de diciembre del corriente año como término de este llamamiento, al expirar el cual las jubilaciones y pensiones que no estuvieren debidamente revisadas, serán consideradas caídas.

Oficina Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30-3 alt.

CONVOCATORIA

En vista de que el doctor don David Rosales, h., ha renunciado el cargo de Vocal de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, en

vócase a los empleados de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, para que procedan a elegir al Vocal que debe representarlos en substitución del doctor Rosales, h.

Para la reunión, señálase las quince horas del día 14 de enero de 1928, a fin de que puedan concurrir, por medio de representación, los empleados del Ramo de Relaciones Exteriores que se encuentran actualmente prestando sus servicios fuera del territorio de la República.

San Salvador, 24 de noviembre de 1927.

El Subsecretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y Justicia,

Héctor David Castro.

El Subsecretario Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

J. Max. Ojano.

15-2 alt.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE JUNIO DE 1927

| | | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--|--------------------|-------------------|
| Junio | Número 1.—Una de don Manuel Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 302,073, que cubre el riesgo de una casa, mobiliario, mercaderías, maderas y un auto; sita en la esquina Noroeste de la 9a. Av. Norte y 11a. calle Oriente. El seguro será de un año a partir del 2 de junio de 1927 al 2 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" y hasta por la cantidad de..... | colones 80,000.00 | \$ 20,000.00 |
| " | " 2.—Una de doña Mercedes de Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 13,037,594, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El seguro será por el término de un año a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited" por la cantidad de..... | 20,000.00 | colones 10,000.00 |
| " | " 3.—Una de Goldtree Liebes & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,655, que cubre el riesgo de sus intereses como dueño de una tercera parte de la casa que actualmente ocupan con el almacén de su propiedad, situado en la ciudad de Santa Ana, en el barrio de San Esteban, esquina Nordeste de la manzana No. 64, 4a. Av. S. y 9a. calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited, por la cantidad de..... | 60,500.00 | " 10,000.00 |
| " | " 4.—Una de Rodolfo Kaufers, contrato de renovación de la póliza No. 5,620,938, que cubre el riesgo de libros, papelería, artículos de fantasía y mercaderías en general, contenidas en el sótano debajo del almacén conocido con el nombre de Librería Universal, establecido en la casa de doña Lidia de Sol, sita en la 9a. Av. Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de junio de 1927 al 6 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 30,000.00 | £ 2,000.00 |
| " | " 5.—Una de Walter Dehlinger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,859, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, consistentes en sacos vacíos, en fardos para envase de café y azúcar, cemento romano en barriles, repuestos para maquinaria, vinos para uso particular en barriles y embotellado, tuberías de hierro y mercaderías diversas, contenidas en el sótano de su casa de habitación, sita en la Laguna jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por un año a partir del 3 de junio de 1927 al 3 de junio de 1928 con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | " 1,000.00 |
| " | " 6.—Una de Walter Dehlinger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,860, que cubre el riesgo de beneficios ocupados para beneficiar café y bodegas de su propiedad, situadas en Atapasquito, jurisdicción de Quezaltenango, departamento de La Libertad. El seguro será de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The Alliance Company Limited, por la cantidad de..... | 30,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " 7.—Una de don José Hirszt, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,659, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases almacenadas en la casa de su propiedad, situada en la ciudad de Zacatecoyula, en la manzana No. 14. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 49,441.00 | colones 25,000.00 |
| " | " 8.—Una de don Félix Olivella, contrato de renovación de la póliza No. 6,226,735, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 13 Av. No. 444 y en la manzana No. 83. El seguro será por el término de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited" y por la cantidad de..... | 16,000.00 | £ 1,000.00 |
| " | " 9.—Una de don Armando Frankel, contrato de seguro contra incendio, sobre mobiliario, ropa de cama, de mesa, vestido y demás efectos personales contenidos en casa de don Miguel Dueñas, situada al Poniente del Campo de Marte, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 8,000.00 | \$ 2,000.00 |
| " | " 10.—Una de Sawyer & Cia., contrato de seguro sobre el riesgo de mercaderías en general, existentes en la Aduana de Sonsonate, en movimiento en bodegas del ferrocarril, estaciones y carras del mismo ferrocarril y en camiones. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 10,000.00 | " 5,000.00 |
| " | " 11.—Una de la Cia. Generale Transatlantique, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,516, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de junio de 1927 al 4 de junio de 1928, con la Compañía "Palatice Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 2,000.00 | " 500.00 |
| " | " 13.—Una de don José G. Duarte, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su casa denominada El Mundo Elegante, que tiene establecida en casa de propiedad del Casino Salvadoreño, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de junio de 1927 al 11 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 6,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " 14.—Una de don Armando Frankel, contrato de renovación de la póliza No. 302,110, que cubre el riesgo de camiones, automóviles, accesorios, etc., almacenados en el edificio de propiedad de don Salvador Mogda, situado en la 6a. Calle Poniente, al lado Poniente de la bodega del doctor Salvador Castro G., de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", y por la cantidad de..... | 30,000.00 | " 20,000.00 |
| " | " 14.—Una de la Casa Mogda & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,563, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos cerrados de su propiedad, almacenados en la Aduana de Sonsonate. El seguro será por el término de un año a partir del 16 de junio de 1927 al 16 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 20,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " 15.—Una de don Guillermo Levy, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,619, que cubre el riesgo de mercaderías y edificios de su propiedad, sita en esta ciudad, en la 7a. Calle Poniente y 12 Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de junio de 1927 al 23 de junio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 350,000 | £ 10,500.00 |
| " | " 16.—Una de el Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 10,962,428, que cubre el riesgo del edificio nacional ocupado por la Universidad, sita en esta ciudad, entre la 11a. Avenida Norte, Calle del Comercio y 6a. Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, desde el once de junio de 1927 hasta el 14 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | colones 40,000.00 | |
| " | " 17.—Una de don H. de Sula, contrato de renovación de la póliza No. 13,037,506, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, en tránsito en varios lugares de la República. El seguro será por el término de un año a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | colones 100,000.00 | \$ 50,000.00 |
| " | " 18.—Una de el Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 11,533,257, que cubre el riesgo del edificio de la Universidad Nacional, sita en esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la "Unión Comercial de Londres" y por la cantidad de..... | colones 50,000.00 | |
| " | " 19.—Una de la Casa Mogda & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,561, que cubre el riesgo de la existencia de maderas de construcción de su propiedad, almacenadas en la bodega que tiene en la calle de la Finca Modelo en el barrio de Candelaria de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 16 de junio de 1927 al 16 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", por la cantidad de..... | colones 20,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | " 20.—Una de la Casa Mogda y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 1,898,282, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, sita en la 6a. calle O. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Palatice Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 700,000.00 | £ 1,000.00 |

VALUOS DEL MES DE JUNIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Junio | Número | Descripción | Valor | Moneda | Seguro | Moneda |
|-------|--------|---|-------------------|---------|-----------|--------|
| | 21. | Una de la Casa Mugdan & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6.768,564, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en una finca denominada la Silesta en los planes de Renderos, de esta jurisdicción, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." por la cantidad de..... | colones 14 800.00 | colones | 5,000.00 | |
| " | " | 22.—Una de Carolina de Kellhauer, contrato de renovación de la póliza No. 1.703,873, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a calle Oriente y marcada con el N.º 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 23 de junio de 1927 al 23 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | \$ | 15,000.00 | |
| " | " | 23.—Una de la Casa Magaña y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13 087,596, que cubre el riesgo del edificio y mercaderías contenidas en el almacén de su propiedad que ha establecido sobre la 6a. calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 27 de junio de 1927 al 27 de junio de 1928, con la "Comercial Unión Insurance Company Ltd.", por la cantidad de..... | 650,000.00 | " | 70,875.00 | |
| " | " | 24.—Una de la Honorable Corporación Municipal de Santa Tecla, contrato de renovación de la póliza No. 10.962,376, que cubre el riesgo de los edificios de la ciudad de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "Comercial Unión Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | colones | 40,000.00 | |
| " | " | 25.—Una de don Federico Yúdice, contrato de la Póliza No. 64, que cubre el riesgo de nueve casas de su propiedad sitas en la Finca Monte Cristo jurisdicción de Tepecoyo, Dpto. La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Hartford" y hasta por la cantidad de..... | " 30,000.00 | \$ | 10,000.00 | |
| " | " | 26.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la Póliza No. 6.768,567, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en el empaque original, de su propiedad, almacenadas en la Aduana de la Unión, en Cutuco. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | colones 35 000.00 | colones | 20,000.00 | |
| " | " | 27.—Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la Póliza No. 6768568, que cubre el riesgo de mercaderías importadas en tránsito, incluyendo el tiempo desde que están descargadas en los muelles de los puertos de Cutuco, La Libertad y Acajutla, en bodegas de las agencias de dichos puertos, en bodegas de Ferrocarril, en carros de Ferrocarril en estaciones o en movimiento y hasta que están entregadas a las bodegas de los asegurados. El seguro será por el término de un año, a partir de 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 5,000.00 | " | 5,000.00 | |
| " | " | 28.—Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1703250, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 40,000.00 | \$ | 5,000.00 | |
| " | " | 29.—Una de C. Bernheim & Cie., contrato de renovación de la Póliza No. 6326737, que cubre el riesgo sobre mercaderías en bultos cerrados, las que consisten principalmente de algodones, mercería y artículos de fantasía, almacenados en el sótano de la casa de su propiedad. (París Volcán), situada en esta ciudad, en la esquina de la 6a. Calle Poniente y la 9a. Av. S. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de junio de 1927 al 25 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " | 16,000.00 | |
| " | " | 30.—Una de Lidia de Sol, contrato de renovación de la Póliza No. 11553324, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 24 de junio de 1927 al 24 de junio de 1928, con "The Commercial Unión Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 34,500.00 | colones | 10,000.00 | |
| " | " | 31.—Una de doña Milagro Duke de Wirth, contrato de seguro cubriendo el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 15 Av. N. y la 8a. Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " | 25,000.00 | |
| " | " | 32.—Una de Doña Lidia S. viuda de Sol, contrato de renovación de la Póliza No. 4.442388, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina Suroeste de la 82, en la 5a. Calle Poniente y 13 Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de junio de 1927 al 26 de junio de 1928, y por la cantidad de..... | " 43,000.00 | " | 10,000.00 | |
| " | " | 33.—Una de Doña Josefina S. de Balcells, contrato de renovación de la Póliza No. 6.326736, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la esquina Sudeste de la manzana No. 123, 8a. Calle Poniente y 14 Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | \$ | 1,000.00 | |
| " | " | 34.—Una de Goldtraz Liebes & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 6763566, que cubre riesgo de petróleo, fósforos, gasolina y esterilias, de su propiedad, almacenados en la bodega denominada "San Antonio", propiedad de don León Liebes, en la ciudad de Sonsonate, en la esquina Suroeste de la manzana No. 25, 4a. Calle Poniente de la 2a. Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 32,000.00 | \$ | 5,000.00 | |
| " | " | 35.—Una de Narciso C. Chávez, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad en la 7a. Calle Poniente No. 15. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Royal Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 16,000.00 | colones | 8,000.00 | |
| " | " | 36.—Una de Samuel Block & Cia., que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén, instalado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The National Insurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | \$ | 10,000.00 | |
| " | " | 37.—Una de Doña Gabriela de Salinas, contrato de renovación de la Póliza No. 302,140, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 8a. Av. Sur, No. 3, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "General Assidant Fire & Fife Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | colones | 20,000.00 | |
| " | " | 38.—Una de Ton Hin Lon & Cia. contrato de renovación de Póliza No. 6326,018 que cubre riesgo de mercaderías de diversas clases que consisten principalmente de sedería, mercería y ropa hecha, también sobre el mobiliario de almacén contenidas en el almacén No. 30 del Mercado de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 35,000.00 | £ | 2,000.00 | |
| " | " | 39.—Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898104, que cubre el riesgo de azúcar de su propiedad depositada en la tienda de comercio de Rosa v. de Carmona, en Santa Tecla, en casa de don Benito Orezco, frente al Parque Hernández. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 8,000.00 | \$ | 4,000.00 | |
| " | " | 40.—Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898239, que cubre el riesgo de café, azúcar, bálsamo y añil, sombreros y demás productos del país, en tránsito, en cualquier punto de la República. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 100,000.00 | " | 50,000.00 | |
| " | " | 41.—Una de Graciela G. de Opensheimer, contrato de seguro contra incendio, sobre una casa de su propiedad, sita en la 11a. Av. Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The Commercial Unión Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | colones | 20,000.00 | |
| " | " | 42.—Una de don Leopoldo Barrientos, contrato de renovación de Póliza, No. 1126959, que cubre el riesgo de una casa de habitación, sita en la 14 Avenida Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por cantidad de..... | " 50,000.00 | £ | 1,000.00 | |
| " | " | 43.—Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898551, que cubre el riesgo de una casa garage de su propiedad, sita en esta ciudad, sobre la Av. Angul. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 7,500.00 | \$ | 2,250.00 | |
| " | " | 44.—Una de la R. L. y Simón, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en casa de Narciso Chávez, 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 70,000.00 | \$ | 25,000.00 | |
| " | " | 45.—Una de S. Rodríguez & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 1703244, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su Farmacia Americana, situada en la 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 145,000.00 | £ | 3,000.00 | |

Inspección General de Seguros contra incendio: San Salvador, 30 de junio de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR,
Inspector General.

JOAQUIN FLAMENCO, h.,
Secretario.

DIARIO OFICIAL

TOMO 103

San Salvador, martes 29 de noviembre de 1927

NUM. 266

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—No se acepta la renuncia al doctor Julio Enrique Avila como Jefe de la Sección de Propaganda, Información, Archivo y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.... pág. 2133

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Subvencionase el Hospital de San Vicente con la cantidad de 100 colones mensuales..... " 2133

Anuncio de pagos de la Tesorería General de la República

La Caja Principal de la Tesorería General de la República, pagará a su presentación el día miércoles 30 de los corrientes, las carpetas del mes de SEPTIEMBRE del corriente año, que a continuación se expresan:

- Juzgados de Paz,
- Juzgados Militares,
- Dirección General de Correos,
- Escuela Nacional de Artes Gráficas,
- Casas de Gobierno,
- Campo de Marte,
- Finca Modelo,
- Museo Nacional,
- Junta de Fomento,
- Oficina de Patentes, Marcas y Fierros de Hierro,
- Observatorio Meteorológico,
- Observatorio Sísmico,
- Patronato Escolar,
- Educación Física,
- Becas y subvenciones,
- Taller e imprenta Instrucción Pública,
- Arrendamiento edificios escolares,
- Penitenciaría Central,
- Cárceles Públicas,
- Manicomio Nacional,
- Subvenciones a Establecimientos de Beneficencia,
- Escuela Nacional de Industrias y Almacén de Vestuario del Ejército.

Nota:—Se suplica no solicitar orden de pago de otra clase de documentos que no sean de los que expresa el presente anuncio.

Tesorería General de la República: San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Julio Enrique Avila, como Jefe de la Sección de Propaganda, Información, Archivo y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo, estando satisfecho de sus servicios, ACUERDA: no aceptársela y excitarlo atentamente para que continúe prestando su colaboración en el cargo que se le ha confiado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Castro.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración las necesidades del Hospital de San Vicente, ACUERDA: asignar para sostenimiento de dicho Centro de Beneficencia, la suma mensual de cien colones (col. 100.00), erogación que se hará por la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia, desde el primero de diciembre próximo entrante, aplicando el gasto al 34% restante, destinado a "Futuras Asignaciones" del Fondo de Beneficencia, según distribución de las utilidades netas de la misma Lotería, acordada con fecha 20 de marzo de 1924.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia y Sanidad,
Encargado del Despacho,
Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a las páginas 68 y 69 del Libro Diario que llevó la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en el año de 1924, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexos que estuvieron a cargo de la Municipalidad que funcionó en Cojutepeque, cabecera del departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticuatro, y, CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerles porque fueron llevados con la corrección debida y con los requisitos que manda la ley; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., declárase libres y solventes de toda responsabilidad en la glosa de sus cuentas a los señores José Sampera S., Eduardo Molina, Macario Martínez, José R. Chicas, E. Aguillón, Modesto Muñoz, M. de J. Valencia, Jesús Iraheta, E. O. Solórzano y Francisco Suria Fernández, quienes integraron la Municipalidad que funcionó en mil novecientos veinticuatro. Déseles certificación de este auto a los interesados para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 44 del Libro Diario que llevó la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en el año de 1923, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexos que estuvieron a cargo de la Municipalidad que funcionó en Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veintitrés, y, CONSIDERANDO: que no tienen ningún reparo que hacerles porque fueron llevadas con la corrección debida y con los requisitos que manda la ley; POR TANTO:

en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., declárase libres y solventes de toda responsabilidad en la glosa de cuentas a los señores Lucio Valle, Francisco J. Arbizú, Salvador H. Minero, Rafael Rodas, Silverio Portillo, Nicolás M. Aguilar, Albino R. Moreira y Enrique Ochoa, quienes integraron la Municipalidad de mil novecientos veintitrés. Déseles certificación de este auto para que les sirva de finiquito.—F. Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "La Independencia"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Antonia Gomez Peña, E. J. Warris, Margarita López, Pedro H. Quinteros, Antonio Alvarez.

San Salvador, 29 de noviembre de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Pompelan Company, una corporación de industriales del Estado de New Jersey, con dirección y domicilio en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Pompelan

Consiste la marca esencialmente en la palabra y denominación "POMPELAN", escrita en todo tamaño, forma, color o cualesquiera combinaciones con otras palabras o figuras, y sirve para distinguir y proteger: Cosméticos; cremas para la cara y el cutis, cold cream, crema para masajes; polvos para la cara; lociones para la piel y el pelo; rouge; perfumes, aguas de tocador; sachet o paquetes de polvos perfumados para colocar entre la ropa; preparaciones para manicuras o para arreglo y compostura de las uñas; jabón; jabón de tocador y perfumado; dentífricos; deodorantes; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—D. Peraita B., Srío. Int.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, fabricantes de aguas gaseosas y minerales, de domicilio de 17 & 19, William Street South, Belfast, Ireland, (Irlanda), solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Británica:

ROSS'S

Consiste esencialmente la marca en las palabras distintivas "ROSS'S", que se podrán usar en todo tamaño y color y sirve para distinguir y proteger: Ginger Ale, limonadas, aguas gaseosas y de soda, aguas tónicas y bebidas de toda clase que no contienen alcohol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—D. Peraita B., Srío. Int.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fleck Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Es-

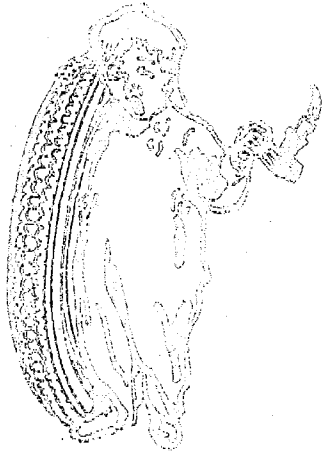
El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, compañía de fabricantes de aguas gaseosas y minerales, con domicilio en 17 & 18, William Street South, Belfast, Irlanda, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



color. Sirve para proteger la bebida conocida y llamada por Ginger Ale. Lo que se publica para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

tado de Massachusetts, con domicilio como industriales en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



cigarette, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

FISK

Consiste esencialmente la marca en la palabra y denominación "FISK", con reserva del derecho de usarla en todo tamaño, forma de tipo, color y en combinación con una u otras palabras, y sirve para distinguir y proteger: L'antas de hule neumáticas y sólidas; tubos de hule y cubiertas; y toda clase de artículos fabricados de hule y gutapercha y accesorios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY, una corporación manufacturera debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cuyahoga Building, esquina noreste de la Sexta y de la Principal calle de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

CAMAY

Consiste la marca esencialmente en la palabra "CAMAY" y en cualquier color y tamaño se aplica convenientemente para proteger y distinguir jabones para tocador y para baño, fabricados y vendidos por los solicitantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don Arthur Treacy Soudry, de sesentinueve años de edad, agricultor, domiciliario de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, en esta República, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

CIGUAPATE

Consiste esencialmente la marca en la palabra "CIGUAPATE", escrita en cualquier forma, color y tamaño, y en la denominación "CIGUAPATE". Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la producción de café que el propio agricultor cultiva, beneficia o exporta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

DECLARACIONES DE HEREDEROS

José Alberto Herrera, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se ha declarado a Eusebio Quijano, heredero testamentario del difunto Aquilino Quijano, en

concepto de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaco-tepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiseis. —J. Alberto Herrera.—Rodolfo Palomo, Srlo.

ACEPTACION DE HEREDEROS

Leandro Vésquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores don Manuela Grimaldi de Rodríguez, don Leonidas Grimaldi y don Julio de este mismo apellido, este último representado por su madre señora Sara Sabas Argueta, la herencia intestada de don Vicente Tiberio Grimaldi, padre natural de los aceptantes, y se les ha conferido a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiseis. —L. V. Guzmán.—Isaac O. Bestas, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado a la una de la tarde del día catorce de junio del año de mil novecientos veinte, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Lázaro Batute, de parte de sus hijos naturales Carmen, Braulio, Guadalupe, Blanca y Benigno Cabrera Matute; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Fidel Villalta.—José Salto, Srlo. 2

Samuel Cárdenas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del día siete del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de la difunta Josefina Lazo, por parte de Ercilia, Estelinda y Leonardo Lazo, y Francisco Aquileo Lazo, los tres primeros en concepto de hijos naturales y el último como hijo legítimo de la expresada difunta, nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiseis. —S. Cárdenas.—Federico Girón, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes de la difunta Cecelia Fuentes, de parte de sus hijos legítimos María Concepción, José Carlos, Celso y Santiago, todos de apellido López, menores de edad, representados por la señora Irene Bonilla, curadora especial de los expresados menores; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Joaquín Argueta Duchón.—M. B. de Lamar, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de los señores Bernardo y José León Mastache, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Isidra Cortés, Vicenta Martínez y Dolores Cortés, la primera de los difuntos en concepto de madre legítima de los aceptantes, y los otros dos difuntos, en concepto de abuelos legítimos de los mismos aceptantes; nombrándose a éstos, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con dote a las herencias antes mencionadas, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazan: San Francisco, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alejandro Carrillo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado a las nueve horas del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó doña Catarina Calderón, de parte de su legítimo esposo Fabio Flores Galdamez, por sí y en representación de sus menores hijas reconocidas como legítimas María, María Magdalena y Amalia Alberola, todas de apellido Calderón; nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas del ocho de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Fidel Villalta.—José Salto, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de National Carbon Company, Inc., una corporación de industrial, organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con asiento principal de negocios y oficinas en 30 East Forty-Second Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

EVEREADY

Consiste esencialmente la marca en la palabra "EVEREADY", escrita en todo tamaño, forma, color, y sirve para distinguir y proteger: Maquinaria eléctrica, accratas y repuestos; baterías eléctricas de toda clase; baterías eléctricas, cajas de baterías eléctricas, bujes o lán paraps de baterías eléctricas y partes de las mismas; ma quinaria de radio, aparatos y repuestos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.—D. Peralta B., Srlo. Int.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fisk Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio como industriales en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massa

puerto de cuarentidós áreas de extensión, superficial plana, de tierra fértil cultivado de café en producción...

Registro de la Propiedad Rústica: Abuachapán, octubre veintidós de mil novecientos veintiseiete.—Max. A. Magaña.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Monge de Salinas, de este domicilio, solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de Vicente y Antonio de la Cruz, mayores de edad, agricultores...

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria: Abuachapán, nueve de noviembre de mil novecientos veintiseiete.—Max. A. Magaña.

Depositos

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito un caballo colorado, herrado con el hierro de esta figura...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las doce horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseiete.—E. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos toros, el uno barroso y otro chico, presentados por Narciso Alvarez por estarle causando daños en su trabajo que tiene en el cantón Tel comatal, de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, a las once horas del día veintiseiete de octubre de mil novecientos veintiseiete.—E. A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.

Depositos

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que por ser dispensada su conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., de orden de esta Alcaldía se anticipó la venta, se pública subasta, de un novillo prieto, loro, herrado con los fierros de estas figuras...

y contramarcado con el fierro de esta figura. los cuales son de dueño desconocido; cuyo senovente fue presentado por el señor don Francisco Crespin, por haberlo encontrado...

pastando en el potrero denominado El Hicarc, de propiedad de don Francisco Lazo, el día siete del mes corriente, en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, noviembre quince de mil novecientos veintiseiete.—Manuel Barba.—Félix Sánchez, Srlo.

Edicto matrimonial

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 C., a las dieciséis horas del día veinte de septiembre del corriente año, ante el infrascripto Alcalde, con asistencia de los testigos señores Jenaro Burgos, sacre y Miguel Adrián, tipógrafo, ambos mayores de edad y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseiete.—M. A. Montalvo.—Fernando N. Koraess, Srlo. Int,

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de noviembre de 1927

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Temperatura media diurna (25.4 C), Temperatura máxima (35.2 C), Barómetro reducido a 0° (701.2 mm), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Barómetro (689.3 mm), Temperatura (12.5 G.C.), etc.

ESTADO DEL TIEMPO EN SAN JOSE, COSTA-RICA

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Barómetro (665.7 mm), Temperatura (21.5 G.C.), etc.

CONVOCATORIA

Como para la Junta General Extraordinaria que debe celebrarse el día de ayer veintiseiete a las nueve de la mañana, en el Gimnasio Nacional de esta capital, no hubo quorum...

Rosafí Domínguez Parada, Director del Consejo Administrativo.

El Concurso infantil de Salud y Robustez

Estos tienen un fin altamente patriótico, por cuanto promueven benéfico estímulo entre los padres y madres de familia, que se traduce en mejoramiento efectivo de los métodos de crianza de sus niños.

En efecto, un niño que es convenientemente criado al pecho por madre cuidadosa, tiene garantizada, no sólo su salud actual, sino la de toda su infancia y tal vez de la vida entera...

El concurso que anualmente se lleva a cabo en la...

pública, se limita a las edades de 6 a 15 meses, porque esta es precisamente la época en que mayor riesgo corren de ser mal cuidados.

Antes de esa edad casi todas las madres nutren al seno a sus hijos, y sólo en circunstancias especiales recurren a otros medios; pero, a partir de estos seis primeros meses, generalmente nacen las dificultades: "deberes" sociales, la necesidad de trabajar, la creencia de que ya el niño está en condiciones de ser alimentado sencillamente de otra manera...

Después de los 15 meses los niños pueden, sin riesgo alguno, ser alimentados artificialmente, siempre que esta alimentación se cifra a las necesidades de la edad y a los sanos consejos de la Paedicultura.

Es de rigor la presencia de los padres del niño, o por lo menos la madre, al momento de la inscripción, a fin de poderse asegurar del estado de salud de ellos y juzgar así con mejor conocimiento el estado de salud del candidato a concurso.

El estado físico de los niños no solamente revela los cuidados que se hayan tenido en su alimentación, sino que pone además, de manifiesto, las otras medidas higiénicas que se hayan tomado para protegerlos.

Este concurso es exclusivo para los niños criados al seno materno, porque como se ha dicho antes esta es la alimentación natural de los niños y una de las finalidades de mayor importancia que se persigue es la de conseguir que todas las madres lacten a sus niños por espacio de unos 15 meses.

Como número de este concurso se darán oportunamente conferencias de Paedicultura, combinadas con exhibiciones de películas, en lugar, día y hora, que se anunciarán con suficiente anticipación.

La Dirección General de Sanidad hace un llamamiento a todas las madres de la República que tengan niños criados al seno y cuya edad se encuentre comprendida entre los 6 y 15 meses, para que concurren a exhibirlos.

Ya está abierta la inscripción en todos los departamentos. Para San Salvador están señalados como lugares de inscripción:

- Dirección General de Sanidad, de 9 a 12 y de 3 a 5.
Cota de Leche, de 8 a 10 de la mañana.
Cuartel El Morote, de 8 a 11 y de 2 a 5.
Regimiento de Caballería, de 8 a 11 y de 2 a 5.

LA COMISION PERMANENTE

Comentarios de San Miguel

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CEMENTERIOS SE PROCEDERÁ A LA EXHUMACION DE LOS SIGUIENTES MUERTOS, POR FALTA DE RESERVA:

CUADRO No. 1

Table with 2 columns: No. and Name. Includes: No. 376.—Estanislao Maure, No. 67.—Delmira Campos, etc.

Dirección del Comentario: San Miguel, tres de noviembre de mil novecientos veintiseiete.

A los Jueces de Primera Instancia de la República

Se recuerda a los señores Jueces de Primera Instancia la estricta obligación de hacer efectivas, de conformidad con el artículo 228 L., las multas en que incurrían los ciudadanos que sin causa justa no se presenten a formar parte de los tribunales de jurados que se reúnan en sus respectivos juzgados...

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseiete.—I. Serrano.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Cante de la Deuda Flotante, los Quéntas Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifestaron haberseles extraviado las primeras, fueron aplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quéntas Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

Table with 3 columns: No., cantidad amparada Col., and Value. Includes: No. 001850, cantidad amparada Col. 31,757.71, etc.

Estas constancias provisionales quedan anuladas y de nulidad.

gún valor; y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del doce de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30—12

Llamamiento a los Jubilados y Pensionados del Ramo de Instrucción Pública

Por disposición del Ministerio respectivo, se hace un llamamiento a todos los pensionados y jubilados del Ramo de Instrucción Pública, para que personalmente se presenten a la Oficina Mayor del Ministerio, planta baja del Palacio Nacional, costado Poniente, con los comprobantes debidos que justifiquen el beneficio de que disfrutan; y los

que residan en los departamentos que lo efectúen ante la Gobernación Política de su jurisdicción.

El objeto es cerciorarse si realmente existen los jubilados y pensionados consignados en el Presupuesto.

Se señala el 31 de diciembre del corriente año como término de este llamamiento, al expirar el cual las jubilaciones y pensiones que no estuvieren debidamente revisadas, serán consideradas caídas.

Oficina Mayor del Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete. 30—4 alt.

CONVOCATORIA

En vista de que el doctor don David Rosales, h., ha renunciado el cargo de Vocal de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, con

vócase a los empleados de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, para que procedan a elegir al Vocal que debe representarlos en substitución del doctor Rosales, h.

Para la reunión, señaláse las quince horas del día 14 de enero de 1928, a fin de que puedan concurrir, por medio de representación, los empleados del Ramo de Relaciones Exteriores que se encuentran actualmente prestando sus servicios fuera del territorio de la República.

San Salvador, 24 de noviembre de 1927.

El Subsecretario Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y Justicia,

Héctor David Castro.

El Subsecretario Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

J. Max. Olano.

15—3 alt.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE JUNIO DE 1927

| | | | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--------|--|--------------------|-------------------|
| Junio | Número | 1.—Una de don Marcelo Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 302,073, que cubre el riesgo de una casa, mobiliario, mercaderías, maderas y un auto; sita en la esquina Noroeste de la 9a. Av. Norte y 11a. calle Oriente. El seguro será de un año a partir del 2 de junio de 1927 al 2 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited" y hasta por la cantidad de..... | colones 80,000.00 | \$ 20,000.00 |
| " | " | 2.—Una de doña Mercedes de Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,594, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre. El seguro será por el término de un año a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited" por la cantidad de..... | 20,000.00 | colones 10,000.00 |
| " | " | 3.—Una de Goldtree Liebes & Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,655, que cubre el riesgo de sus intereses como dueño de una tercera parte de la casa que actualmente ocupan con el almacén de su propiedad, situado en la ciudad de Santa Ana, en el barrio de San Esteban, esquina Noroeste de la manzana No. 64, 4a. Av. S. y 9a. calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de junio de 1927 al 5 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited, por la cantidad de..... | 60,500.00 | " 10,000.00 |
| " | " | 4.—Una de Rodolfo Kauders, contrato de renovación de la póliza No. 5,620,938, que cubre el riesgo de libros, papelería, artículos de fantasía y mercaderías en general, contenidas en el sótano debajo del almacén conocido con el nombre de Librería Universal, establecido en la casa de doña Lidia de Sol, sita en la 9a. Av. Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 6 de junio de 1927 al 6 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | £ 2,000.00 |
| " | " | 5.—Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,859, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, consistentes en sacos vacíos, en fardos para envase de café y azúcar, cemento romano en barriles, repuestos para maquinaria, vinos para uso particular en barriles y embotellado, tuberías de hierro y mercaderías diversas, contenidas en el sótano de su casa de habitación, sita en la Laguna jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. El seguro será por un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928 con la "The Alliance Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 20,000.00 | " 1,000.00 |
| " | " | 6.—Una de Walter Deininger, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,860, que cubre el riesgo de beneficios ocupados para beneficiar café y bodegas de su propiedad, situadas en Atapasquito, jurisdicción de Quetzaltenango, departamento de La Libertad. El seguro será de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The Alliance Company Limited, por la cantidad de..... | 30,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " | 7.—Una de don José Hirez, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,659, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases almacenadas en la casa de su propiedad, situada en la ciudad de Zacatecoluza, en la manzana No. 14. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1927 al 15 del mes de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | 49,441.00 | colones 25,000.00 |
| " | " | 8.—Una de don Félix Olivella, contrato de renovación de la póliza No. 6,226,735, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 13 Av. No. 444 y en la manzana No. 88. El seguro será por el término de un año a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la Compañía "The Northern Assurance Company Limited" y por la cantidad de..... | 16,000.00 | £ 1,000.00 |
| " | " | 9.—Una de don Armando Frenkel, contrato de seguro contra incendio, sobre mobiliario, ropa de cama, de mesa, vestido y demás efectos personales contenidos en casa de don Miguel Dueñas, situada al Poniente del Campamento de Marte, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", por la cantidad de..... | 8,000.00 | \$ 3,000.00 |
| " | " | 10.—Una de Sawyer & Cia., contrato de seguro sobre el riesgo de mercaderías en general, existentes en la Aduana de Sonsonate, en movimiento en bodegas del ferrocarril, estaciones y carros del mismo ferrocarril y en caminos. El seguro será por el término de un año a partir del 8 de junio de 1927 al 8 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 10,000.00 | " 5,000.00 |
| " | " | 11.—Una de la Cía Generale Transatlantique, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,515, que cubre el riesgo del mobiliario de su propiedad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de junio de 1927 al 4 de junio de 1928, con la Compañía "Palatine Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 2,000.00 | " 500.00 |
| " | " | 13.—Una de don José G. Duarte, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo del mobiliario y mercaderías contenidas en su sastrería denominada El Mundo Elegante, que tiene establecida en casa de propiedad del Casino Salvadoreño, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de junio de 1927 al 11 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 6,000.00 | " 2,000.00 |
| " | " | 14.—Una de don Armando Frenkel, contrato de renovación de la póliza No. 302,110, que cubre el riesgo de camiones, automóviles, accesorios, etc., almacenados en el edificio de propiedad de don Salvador Mugdan, situado en la 6a. Calle Poniente, al lado Poniente de la bodega del doctor Salvador Castro G., de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Corp. Limited", y por la cantidad de..... | 30,000.00 | " 20,000.00 |
| " | " | 14.—Una de la Casa Mugdan & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,363, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en bultos cerrados de su propiedad, almacenados en la Aduana de Sonsonate. El seguro será por el término de un año a partir del 16 de junio de 1927 al 16 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 20,000.00 | " 10,000.00 |
| " | " | 15.—Una de don Guillermo Levy, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,619, que cubre el riesgo de mercaderías y edificios de su propiedad, sita en esta ciudad, en la 7a. Calle Poniente y 12 Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de junio de 1927 al 23 de junio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 350,000 | £ 10,500.00 |
| " | " | 16.—Una de el Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 10,932,426, que cubre el riesgo del edificio nacional ocupado por la Universidad, sita en esta ciudad, entre la 11a. Avenida Norte, Calle del Comercio y 6a. Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, desde el catorce de junio de 1927 hasta el 14 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", por la cantidad de..... | colones | 40,000.00 |
| " | " | 17.—Una de don H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,506, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases de su propiedad, en tránsito en varios lugares de la República. El seguro será por el término de un año a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd" y por la cantidad de..... | colones 100,000.00 | \$ 50,000.00 |
| " | " | 18.—Uno del Rector de la Universidad Nacional, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,257, que cubre el riesgo del edificio de la Universidad Nacional, sita en esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la "Unión Comercial de Londres" y por la cantidad de..... | colones | 50,000.00 |
| " | " | 19.—Una de la Casa Mugdan & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,768,561, que cubre el riesgo de la existencia de maderas de construcción de su propiedad, almacenadas en la bodega que tiene en la calle de la Finca Modelo en el barrio de Candelaria de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 16 de junio de 1927 al 16 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd", por la cantidad de..... | colones 20,000.00 | \$ 10,000.00 |
| " | " | 20.—Una de la Casa Mugdan & Co., contrato de renovación de la póliza No. 1,898,282, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, sita en la 6a. calle O. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 20 de junio de 1927 a 20 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | 700,000.00 | £ 1,000.00 |

VALUOS DEL MES DE JUNIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Número | Descripción | Valor | Seguro |
|--------|--|-------------------|-------------------|
| 21. | Una de la Casa Mugdan & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6768,564, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en una finca denominada la Siberia en los planes de Reventón, de esta jurisdicción, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." por la cantidad de..... | colonos 14,800.00 | colonos 5,000.00 |
| 22. | Una de Carolina de Keilhauer, contrato de renovación de la póliza No. 1,708,373, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. calle Oriente y marcada con el No. 2 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 23 de junio de 1927 al 23 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | \$ 15,000.00 |
| 23. | Una de la Casa Mugdan y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 18,087,596, que cubre el riesgo del edificio y mercaderías contenidas en el almacén de su propiedad que ha establecido sobre la 6a. calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 27 de junio de 1927 al 27 de junio de 1928, con la "Comercial Unión Insurance Company Ltd.", por la cantidad de..... | 650,000.00 | " 70,875.00 |
| 24. | Una de la Honorable Corporación Municipal de Santa Tecla, contrato de renovación de la póliza No. 10,962,876, que cubre el riesgo de los edificios de la ciudad de Santa Tecla. El seguro será por el término de un año a partir del 14 de junio de 1927 al 14 de junio de 1928, con la "Comercial Union Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 60,000.00 | colonos 40,000.00 |
| 25. | Una de don Federico Xáñez, contrato de la Póliza No. 64, que cubre el riesgo de nueve casas de su propiedad sitas en la Finca Monte Cristo jurisdicción de Tegucigalpa, Depto. La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1927 al 15 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Hartford" y hasta por la cantidad de..... | " 30,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 26. | Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la Póliza No. 6768,567, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases en el empaque original, de su propiedad, almacenadas en la Aduana de la Unión, en Cutaco. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | colonos 35,000.00 | colonos 20,000.00 |
| 27. | Una de la Casa Mugdan, contrato de renovación de la Póliza No. 6768,568, que cubre el riesgo de mercaderías importadas en tránsito, incluyendo el tiempo desde que están desahucadas en los muelles de los puertos de Cutaco, La Libertad y Amajac, en bodegas de las agencias de dichos puertos, en bodegas de Ferrocarril, en carros de Ferrocarril en estaciones o en movimiento y hasta que están entregadas a las bodegas de los asegurados. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 5,000.00 | " 5,000.00 |
| 28. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1708350, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la calle del Comercio de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 40,000.00 | \$ 5,000.00 |
| 29. | Una de C. Bernheim & Cia., contrato de renovación de la Póliza No. 6326737, que cubre el riesgo sobre mercaderías en bultos cerrados, los que, consisten principalmente de algodones, mercuria y artículos de fantasía, almacenados en el sótano de la casa de su propiedad. (Parte Volcán), situada en esta ciudad, en la esquina de la 6a. Calle Poniente y la 9a. Av. S. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de junio de 1927 al 25 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " 16,000.00 |
| 30. | Una de Lidia de Sol, contrato de renovación de la Póliza No. 1553324, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año a partir del 24 de junio de 1927 al 24 de junio de 1928, con "The Commercial Union Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 84,500.00 | colonos 10,000.00 |
| 31. | Una de doña Milagro Duke de Wirth, contrato de seguro cubriendo el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 15 Av. N. y la 8a. Calle Poniente. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 30,000.00 | " 25,000.00 |
| 32. | Una de Doña Lidia S. viuda de Sol, contrato de renovación de la Póliza No. 4442383, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina Surcote de la 82, en la 5a. Calle Poniente y 18 Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de junio de 1927 al 26 de junio de 1928, y por la cantidad de..... | " 43,000.00 | " 10,000.00 |
| 33. | Una de Doña Josefina S. de Batocla, contrato de renovación de la Póliza No. 6326733, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la esquina Sudeste de la manzana No. 123, 8a. Calle Poniente y 14 Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 34. | Una de Goldruse Lieber & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 6768566, que cubre riesgo de petróleo, fósforos, gasolina y esterina, de su propiedad, almacenados en la bodega denominada "San Antonio", propiedad de don León Lieber, en la ciudad de Sonsonate, en la esquina Surcote de la manzana No. 25, 4a. Calle Poniente de la 2a. Av. Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de junio de 1927 al 22 de junio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 32,000.00 | \$ 5,000.00 |
| 35. | Una de Narciso C. Chávez, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta ciudad en la 7a. Calle Poniente No. 15. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The Royal Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 16,000.00 | colonos 3,000.00 |
| 36. | Una de Samuel Block & Cia., que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén, instalado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de junio de 1927 al 20 de junio de 1928, con la "The National Insurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 37. | Una de Doña Gabriela de Salinas, contrato de renovación de la Póliza No. 802,149, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 8a. Av. Sur, No. 3, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de junio de 1927 al 21 de junio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Assurance Company Ltd." y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | colonos 20,000.00 |
| 38. | Una de Ton Hin Lon & Cia. contrato de renovación de Póliza No. 6326,018 que cubre riesgo de mercaderías de diversas clases que consisten principalmente de esterina, mercuria y ropa hecha, también sobre el mobiliario de almacén contenidas en el almacén No. 30 del Mercado de esta ciudad. El seguro será por término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 35,000.00 | \$ 2,000.00 |
| 39. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898104, que cubre el riesgo de edificar de su propiedad depositada en la tienda de comercio de Boca y de Carmelo, en Santa Tecla, en casa de don Benito Ordoñez, frente al Parque Independencia. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 3,000.00 | \$ 4,000.00 |
| 40. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898239, que cubre el riesgo de café, azúcar, té, cacao y demás productos del país, en tránsito, en cualquier punto de la República. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 100,000.00 | " 50,000.00 |
| 41. | Una de Graciela G. de Openheimer, contrato de seguro contra incendio, sobre una casa de su propiedad, sita en la 11a. Av. Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 1o. de julio de 1927 al 1o. de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | colonos 20,000.00 |
| 42. | Una de don Leopoldo Benítez, contrato de renovación de Póliza No. 1126959, que cubre el riesgo de una casa de habitación, sita en la 14 Avenida Sur, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por cantidad de..... | " 50,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 43. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la Póliza No. 1898351, que cubre el riesgo de una casa garage de su propiedad, sita en esta ciudad, sobre la Av. Angulo. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 7,500.00 | \$ 2,250.00 |
| 44. | Una de la E. L. y Simón, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en casa de Narciso Chávez, 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd." y por la cantidad de..... | " 70,000.00 | \$ 25,000.00 |
| 45. | Una de S. Rodríguez & Co., contrato de renovación de la Póliza No. 1708244, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su Farmacia Americana, situada en la 6a. Calle Poniente, de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 145,000.00 | \$ 3,000.00 |

Inspección General de Seguros contra incendio: San Salvador, 30 de junio de 1927.

ENRIQUE LEITZELAR,
Inspector General.

JOAQUIN PLAMENCO, B.,
Secretario.

Para conocimiento de los interesados, a fin de que se sirvan presentarse a verificar el registro respectivo, se publica la siguiente nómina de las mercaderías remitidas por la Aduana Marítima de Sonsonate a la Tesorería General de la República por haber cumplido el término legal de almacenaje, cuya remisión fue efectuada durante el mes de septiembre último.

| Marcas | Números | Bultos | Contenido | Peso kilos al recibirse | Observaciones |
|---------------|-----------|-------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| | 4212 | 1 " | Bisagras | 68- | |
| | 3887 | 1 " | Cucharas de hierro..... | 175- | |
| | 3286 | 1 " | Espesjos..... | 20- | |
| | 4214 | 1 " | Bisagras..... | 68- | |
| | 4231 | 1 " | " | 134- | |
| | 3886 | 1 " | Cucharas de hierro..... | 160- | |
| | 3285 | 1 " | Espesjos | 121-400 | |
| | 3288 | 1 " | " | 124-600 | |
| | 4010 | 1 " | Bisagras | 72- | |
| | 4013 | 1 " | " | 52- | |
| | 4213 | 1 " | " | 68- | |
| | 4221 | 1 " | " | 78- | |
| | 3909 | 1 " | Peinetas..... | 44- | |
| | 3636 | 1 " | Agujas de acero..... | 51-400 | |
| | 4009 | 1 " | Bisagras | 49- | |
| | 4246 | 1 " | Sombreros de fieltro..... | 45- | |
| | 3714 | 1 java | Platos porcelana..... | 105-600 | |
| | 4005 | 1 huacal | Tazas | 123- | |
| | 3715 | 1 java | Platos | 110-400 | |
| | 4007 | 1 huacal | Tazas | 134-200 | |
| | 3723 | 1 java | Platos | 60-400 | |
| | 4009 | 1 huacal | Tazas | 135- | |
| | 4006 | 1 " | " | 134- | |
| | 4004 | 1 " | " | 134- | |
| | 4008 | 1 " | " | 134- | |
| A. D. M..... | 1 | 1 java | Asiento m. de madera.. | 75- | |
| D. Z. H..... | 4284 | 4 ctas. | Vino champán..... | 90- | |
| | 4230 | 1 caja | Bisagras | 110- | |
| C. CH..... | 1 25 | 25 cajas | Sardinias..... | 400- | |
| G. L..... | 538 | 1 caja | Papel con membrote..... | 54- | |
| C. CH..... | 1 8 y 10 | 9 cajas | Frutas | 301- | Varlas averia- |
| G. L..... | 1 | 1 caja | Sobres para cartas..... | 150- | das |
| J. P. V..... | S. N. | 1 saco | Parafina..... | 54- | |
| M. C. (serie) | 4880 520 | 2 cuñetes | Clavos | 86- | Averliados |
| | 5330 449 | 2 " | " | 80- | " |
| C. E. L. C. y | S. N. | 2 sacos | Harina | 131- | " |
| H. H..... | " | 2 rollos | Alambre espigado..... | 77- | " |
| C. CH..... | 11 | 1 caja | Mermelada..... | 20- | Averliada |
| | 13 16 | 4 cajas | Encurtidos..... | 50- | Averliadas dos |
| L. F. M..... | 29191 200 | 10 " | Vinos generosos..... | 192- | " varias |
| V. M. 2548 | 1 17 | 17 fardos | Papel periódico..... | 3225- | |
| D. Z. H..... | 3283 | 1 caja | Joyería falsa..... | 46- | |
| | 3722 | 1 java | Platos porcelana..... | 138 800 | |
| Total..... | | 207 bultos. | | | |

| Marcas | Números | Bultos | Contenido | Peso kilos al recibirse | Observaciones |
|--------------|---------|----------|--------------------------|-------------------------|----------------|
| D. Z. H..... | 4289 | 1 | Perfumería..... | 60-400 | |
| | 3625 | 1 | Tazas porcelana..... | 66- | |
| | 3533 | 1 | Navajas afeitar..... | 66- | |
| | 3854 | 1 | Juguetes celuloide..... | 44- | |
| | 3855 | 1 | " | 36- | |
| | 3624 | 1 | Tazas porcelana..... | 67- | |
| | 3290 | 1 | Lápices y cauteros..... | 201- | Averliada |
| | 4245 | 1 java | Sombreros fieltro..... | 54- | |
| | 4244 | 1 " | " | 40-400 | |
| | 4248 | 1 " | " | 58-400 | |
| | 4247 | 1 " | " | 50- | |
| | 4208 | 1 caja | Cuellos algodón..... | 49- | |
| | 4283 | 1 " | Juguetes celuloide..... | 33- | |
| | 3287 | 1 " | Espesjos..... | 104- | |
| | 3905 | 1 " | Anteojos..... | 77-409 | |
| | 3648 | 1 " | Sombreros algodón..... | 102- | |
| | 4037 | 1 " | Espesjos..... | 184- | |
| | 4038 | 1 " | " | 174- | |
| | 3644 | 1 " | Castiur lana..... | 87-200 | |
| | 3648 | 1 " | Cordones de zapatos..... | 98-600 | |
| | 3719 | 1 barril | Porcelana..... | 180- | |
| | 3706 | 1 " | " | 155- | |
| | 3713 | 1 " | " | 175- | |
| | 3724 | 1 " | " | 130- | |
| | 3725 | 1 " | " | 132-400 | |
| BARAKE... | 818 | 1 fardo | Tiras bordadas..... | 78- | |
| E. H..... | 66068 | 1 | Algodones..... | 70-400 | Pendientes pa- |
| | 66066 | 1 | " | 155- | ra registrarse |
| | 66071 | 1 | Sombreros algodón..... | 51-400 | |
| | 66072 | 1 | " | 35- | |
| BARAKE... | 816 | 1 | Tiras bordadas..... | 69- | |
| E. R. H..... | 100 | 1 paq. | Cordones algodón..... | 6-400 | |
| | 101 | 1 " | " | 9- | |
| D. Z. H..... | 4002 | 1 fardo | Medias algodón | 72- | |
| | 4001 | 1 " | " | 42- | |
| BARAKE... | 817 | 1 " | Tiras bordadas..... | 82-600 | |
| BARAKE... | 814 | 1 " | " | 67- | |
| | 815 | 1 " | " | 74-400 | |
| | 819 | 1 " | " | 68- | |
| D. Z. H..... | 3926 | 1 " | " | 43-200 | |
| | 4003 | 1 " | Tapetes de lana..... | 29- | |
| | 3684 | 1 " | Tiras bordadas..... | 98-100 | |
| | 3221 | 1 " | Dril de cáñamo..... | 65- | |
| | 3626 | 1 " | Medias de algodón..... | 26-800 | |
| R. Z. H..... | 14385 | 1 " | Algodones | 72-600 | |
| | 14386 | 1 " | " | 96-600 | |
| D. Z. H..... | 3720 | 1 barril | Platos porcelana..... | 105- | |
| | 3711 | 1 " | " | 177- | |
| | 3712 | 1 " | " | 132- | |
| | 3721 | 1 " | " | 116- | |
| | 3710 | 1 " | " | 135- | |
| | 3705 | 1 " | " | 158-200 | |
| | 3708 | 1 " | " | 174- | |
| | 3716 | 1 " | " | 174- | |
| | 3700 | 1 " | " | 161- | |
| | 3709 | 1 " | " | 173- | |
| | 3703 | 1 " | " | 133-100 | |
| | 3714 | 1 java | " | 160- | |
| | 3718 | 1 barril | " | 178- | |
| | 3702 | 1 " | " | 151-600 | |
| | 3701 | 1 " | " | 150- | |
| | 3717 | 1 " | " | 180- | |
| | 3704 | 1 " | " | 156-400 | |
| | 4016 | 1 " | Bisagras hierro..... | 48- | |
| | 4228 | 1 " | " | 116- | |
| | 3907 | 1 " | Peinetas celuloide..... | 44-100 | |
| | 4210 | 1 " | Bisagras hierro..... | 49-600 | |
| | 4220 | 1 " | " | 80- | |
| | 4014 | 1 " | " | 52-200 | |
| | 4015 | 1 " | " | 52-200 | |
| | 4215 | 1 " | " | 60- | |
| | 4223 | 1 " | " | 50- | |
| | 4227 | 1 " | " | 115- | Averliada |
| | 3634 | 1 " | Pasadores hierro..... | 99- | |
| | 3293 | 1 " | Cerraduras hierro..... | 80- | |
| | 4243 | 1 " | Polvos de arroz..... | 127-400 | |
| | 3908 | 1 " | Peinetas celuloide..... | 44- | |
| | 4236 | 1 " | Juguetes celuloide..... | 33- | |
| | 4234 | 1 " | " | 40- | |
| | 3906 | 1 " | Peinetas celuloide..... | 44-100 | |
| | 3289 | 1 " | Espesjos..... | 109- | |
| | 3910 | 1 " | Peineta..... | 42-200 | |
| D. Z. H..... | 4229 | 1 caja | Pasadores de hierro..... | 62- | |
| | 4217 | 1 " | Bisagras | 80- | |
| | 4219 | 1 " | " | 80- | |
| | 3629 | 1 " | Aparato de cortar pelo.. | 16-200 | |
| | 4224 | 1 " | Bisagras | 54- | |
| | 4011 | 1 " | " | 54- | |
| | 4222 | 1 " | " | 53- | |
| | 3434 | 1 " | Cortaplumas..... | 60-600 | |
| | 4225 | 1 " | Bisagras | 88- | |
| | 3216 | 1 " | " | 78- | |
| | 4218 | 1 " | " | 78- | |
| | 4217 | 1 " | " | 50- | |
| | 4012 | 1 " | " | 52- | |
| | 4235 | 1 " | Juguetes celuloide..... | 40- | |
| | 4226 | 1 " | Bisagras | 88- | |

(f.) Salvo Cortés A.

DE ESA MERCADERIA ANOTADA, FUERON REGISTRADOS YA LOS BULTOS SIGUIENTES :

| Marcas | Números | Bultos | Contenidos |
|--------------------|---|----------------|-------------------|
| E. H..... | 66068 69 | 2 fardos | Algodones |
| | 66071 72 | 2 " | Sombreros algodón |
| E. H. e Hijos..... | 2099 1 | 1 " | Dril algodón |
| D. Z. H..... | 4280 89 3920-4010-4016-4209-4228-4229 31-3643 44-3684-3700 25-3726-3293-4001 3-4004 9-3648-3905-3906 10-3221-3854-3855 4233-4234 36 4208-4243-4244-4245 48-4037 38-3283-3285 9-3886 7-3434-3624 5-3626-3624 y 3636. | | |

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.

Para conocimiento de los interesados y a fin de que se sirvan practicar el registro, correspondiente, se publica la siguiente nómina de mercaderías que han cumplido el término de almacenaje legal en las bodegas de la Aduana de Sonsonate, cuyas mercaderías han sido remitidas al almacén de la Tesorería General de la República

| Marcas | Número | Clase de bultos | Contenido | Peso kilos |
|-----------------------|-------------|-----------------|--------------------------|------------|
| M. & C..... | 1 | 1 fardo | Algodones (fl. js).... | 52-400 |
| J. T. V..... | 1 | 1 caja | Jabón perfumado..... | 20. |
| | 2 3 | 2 cajas | Glicerina..... | 142. |
| L. F. M..... | | | | |
| L. N. F..... | 2310 | 1 caja | Medicinas..... | 77. |
| N. C..... | 25437 | 1 " | Licor fuerte..... | 31. |
| | 25438 | 1 " | " | 32. |
| | 25439 | 1 " | " | 26. |
| | 25440 | 1 " | " | 32. |
| | 25441 | 1 " | " | 27. |
| P. V. V..... | 1 | 1 " | Medicinas..... | 53. |
| D. Z. H..... | 3722 | 1 barril..... | Loza | 49. |
| Miguel Infante..... | 4 5 | 2 fardos | Zapatos lona (fl. js)... | 94. |
| L. F. M..... | | | | |
| L. N. F..... | 2309 | 1 caja | Medicinas | 25. |
| S. M..... | S. N. | 1 cuñete | Silicato | 42. |
| C. C. S.-G. A. E..... | | | | |
| S. S. Acajutla..... | 1575-J..... | 1 caja | Accesorios eléctricos. | 1158. |
| Total..... | | 17 bultos. | | |

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, octubre de 1927.

DIARIO OFICIAL

TOMO 108

San Salvador, miércoles 28 de noviembre de 1927

NUM. 287

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Asciéndase al grado de teniente-coronel a los capitanes mayores Joaquín Loucel y Coronado Montalvo..... Pág. 2141

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Nombramientos de empleados del Ramo de Correos..... " 2141

SECRETARÍA DE HACIENDA

" —Nombrase Inspector de Hacienda del departamento de La Unión a don Carlos Cáceres M..... " 2141
 " —Nombrase a don Pablo Antonio López Inspector de Hacienda del departamento de La Libertad..... " 2141

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

" —Establécense para los maestros los cursos de vacaciones..... " 2141

SECRETARÍA DE FOMENTO

" —Se dan por concluidos los trabajos de introducción de agua potable en El Paisnal llevados a cabo por la Junta de Aguas de aquella población..... " 2141

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Asciéndese al grado de teniente-coronel del Ejército de la República, al capitán mayor Joaquín Loucel.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Loucel el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, 1er. Srto. *J. Anto. Villalita,* 2o. Srto.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de la Guerra,
A. Gómez Zárate.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Asciéndese al grado de teniente-coronel del Ejército de la República, al capitán mayor Coronado Montalvo.

Art. 20.—El Ministerio de la Guerra extenderá al señor Montalvo el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. Rivera,
Vicepresidente.

J. H. Villacorta, 1er. Srto. *J. Anto. Villalita,* 2o. Srto.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de noviembre de 1927.

Publíquese,

P. Romero Bosque.

El Ministro de la Guerra,
A. Gómez Zárate.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL

Negociado del Interior.—Cartero, Gabriel Espinosa, en lugar de Martín Machón. Mozo de servicio, Vicente Lienjvar, en substitución de Gabriel Espinosa, que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Oficina postal de Acajutla.—Cartero—escribiente, José A. Ramírez, en lugar de Medardo Ayala.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Romero.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Carlos Cáceres M., Inspector de Hacienda del departamento de La Unión, en substitución de don J. Dionisio Cubias, que renuncia y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el día en que tome posesión de su empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

Vista la renuncia interpuesta por el señor don Francisco Parada, del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de La Libertad, y estimando justas las razones expuestas por el señor Parada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar, al señor don Pablo Antonio López, quien disfrutará del sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su empleo, debiendo caucionar suficientemente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,
Suay.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de noviembre de 1927.

El Poder Ejecutivo, en atención a que es de urgente necesidad renovar la cultura y fortalecer el entusiasmo y las energías de los maestros; que no puede sustentarse la reforma en-

colar proyectada si no se cuenta con un caudal de ideas básicas previamente asimiladas por los elementos que realizarán la reforma en cuestión, ACUERDA: se establecen para los maestros los Cursos de Vacaciones que comprenderán: a)—Cursos de Conferencias; b)—Cursos Breves de Pedagogía y de todas las principales materias del Plan de Enseñanza Primaria; c)—Excursiones, paseos, veladas y otras diversiones. Estos Cursos se verificarán alternativamente en poblaciones del centro, el occidente y el oriente de la República. Queda señalado el período del 10 al 25 de enero para el desarrollo de los cursos de cada año. La asistencia a los Cursos de Vacaciones será obligatoria para los maestros que indique el Consejo de Educación Primaria. Dictarán las conferencias y los Cursos Breves las personas cuya colaboración solicite el Ministerio de Instrucción Pública. Estos trabajos serán remunerados o ad honorem, según lo permitan las circunstancias y la voluntad de las personas que presten tales servicios. Para atender a los gastos que ocasionen los Cursos de Vacaciones se unirá la acción del Estado con la de las otras instituciones y la de los particulares que deseen cooperar. El Consejo de Educación se encargará de todo lo relativo a la organización de los Cursos de Vacaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,
Olano.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1927.

En vista de haberse concluido los trabajos de introducción del agua potable de El Paisnal que se han llevado a cabo bajo la eficiente y patriótica cooperación de la Junta de Aguas que fue organizada con tal fin, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por concluidas las labores de aquella agrupación; entregar el servicio de aguas referido, con las formalidades respectivas de inventario, a la Municipalidad del lugar. I expresar el testimonio de sus felicitaciones muy efusivas a los estimables miembros que integraron la Junta, por el laudable empeño e interés decidido con que prestaron sus valiosos servicios para la consecución de estos propósitos que se han realizado ya con el mayor suceso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Castellanos P.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES DE TRABAJOS

EN LAS CARRETERAS NACIONALES

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 29 de septiembre de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados por esta Gobernación, durante la semana del 19 al 24 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento:

Carretera de Mexicanos a Nejapa.—Desde la cuesta de Mariona hasta el puente de Barranca Honda, se reparó una extensión de 1,345 metros, quedando en forma convexa y con sus correspondientes cunetas y desagües. Traba-

jaron: 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento un colones.

Carretera de Santo Tomás a San Marcos. En la cuesta de La Periguera, se reparó una extensión de 325 metros en pedrera, reventándose 84 piedras grandes y se sacaron además 87, y se gastaron 37 caudelas de dinamita, 40 fulminantes 24 yardas de mecha de mina. Trabajaron: 1 caporal y 12 mozos. Valor de la planilla, noventa y seis colones.

Carretera del Guayadul a Suchitoto. En forma convexa, se reparó una extensión de 1,250 metros desde el valle de Changuero hasta el llano de Montequique. Trabajaron: 1 caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento cinco colones.

Carretera del Zapote a Fanchimalco. En la cuesta de El Coyol, se le hizo un desvío a la calle en 50 metros de largo por 3 de ancho, quedando los cortes en los paredones de 4 y 5 metros de alto, y se empleó en reventar piedra 12 caudelas de dinamita, 16 fulminantes y 12 yardas de mecha de mina. Trabajaron: 1 caporal, 1 barrenero y 15 mozos. Valor de la planilla, ciento diez colones.

Carretera de Soyapango a Joya Grande y Santo Tomás. Trabajaron: 5 camineros en la conservación de esta carretera. Valor de la planilla, treinta colones.

Con toda consideración, soy de usted su muy atento y seguro servidor,

P. Romero Bosque, h.

Al señor Ministro de Fomento.

SECCION DE ANUNCIOS

SERVICIOS DE TUBOS

"Neoro", "Selva" y "La Independencia"

TELEGRAMAS ANUNCIADOS

OFICINA CENTRAL. - Domicilio honorario: Jacobo de Rivas, José María Vega, Emilio Pastor, Francisco Pacheco, Ramón Padilla.

Ausentes: María Luisa de León, Gerardo Rodríguez, Sergio Salinas A., Cornelio Zamora, Raúl Meléndez y Santos Argüeta.

San Salvador, 30 de noviembre de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Pompano Company, una corporación de industriales del Estado de New Jersey, con dirección y domicilio en 108 Hudson Street, Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra y denominación "POMPEIAN", escrita en todo tamaño, forma, color o cualesquiera combinaciones con otras palabras e figuras, y sirve para distinguir y proteger: Cosméticas; cremas para la cara y el cutis, cold cream, crema para manijas; polvos para la cara; lociones para la piel y el pelo; rouge; perfumes, aguas de tocador; cachet o paquetes de polvos perfumados para colocarse sobre la ropa; preparaciones para manjares o para arreglo y compostura de las uñas; jabón; jabón de tocador y perfumado; dentífricos; deodorantes; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, fabricantes de aguas gaseosas y minerales, de domicilio en 17 & 19, William Street South, Belfast, Irlanda, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Británica:



Consiste esencialmente la marca en las palabras distintivas "ROSS'S", que se ponen a usar en todo tamaño y

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de La Compañía W. A. Ross & Sons Limited, compañía de fabricantes de aguas gaseosas y minerales, con domicilio en 17 & 19, William Street South, Belfast, Irlanda, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Británica:



color. Sirve para proteger la bebida conocida y llamada por Ginger Ale. Lo que se publica para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

color y sirve para distinguir y proteger: Ginger Ale, limonadas, aguas gaseosas y de soda, aguas tónicas y bebidas de toda clase que no contienen alcohol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fisk Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio como industriales en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un muchachito hostezado, en vestido de dormir y agarrado en una mano un candilero que tiene una candela encendida, y la otra mano y brazo pasado por la llanta de un neumático, la cual está en posición vertical y sirve para distinguir y proteger: Lantas de hule neumáticas y sólidas; tubos de hule y cubiertas; y toda clase de artículos fabricados de hule y gutapercha; y accesorios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de National Carbon Company, Inc., una corporación de industriales, organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con asiento principal de negocios y teniendo oficina en 80 East Forty-Seventh Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la palabra "EVEREADY", escrita en todo tamaño, forma o color, y sirve para distinguir y proteger: Maquinaria eléctrica, aparatos y repuestos; baterías eléctricas de toda clase; linternas eléctricas, cajas de linternas eléctricas, bujías o lámparas de linternas eléctricas y partes de las mismas; ma-

quinaria de radio, aparatos y repuestos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Fisk Rubber Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio como industriales en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste esencialmente la marca en la palabra y denominación "FISK", con reserva del derecho de usarla en todo tamaño, forma de tipo, color y en combinación con otra u otras palabras, y sirve para distinguir y proteger: Lantas de hule neumáticas y sólidas; tubos de hule y cubiertas; y toda clase de artículos fabricados de hule y gutapercha y accesorios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de THE PROCTER AND GAMBLE COMPANY, una corporación manufacturera debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Gyrono Building, esquina noroeste de la Sexta y de la Principal calle de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "CAMAY" y en cualquier color y tamaño se aplica convenientemente para proteger y distinguir jabones para tocador y para baño, fabricados y vendidos por los solicitantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. - Alberto Rodríguez. - D. Peralta B., Srto. Int.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don Arthur Treacy Soundy, de sesenta y nueve años de edad, agricultor, domiciliario de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, en esta República, solicitando se registre a nombre de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste esencialmente la marca en la palabra "CIGUAPATE", escrita en cualquier forma, color y tamaño, y en la denominación "CIGUAPATE". Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la producción de café que el propio solicitante cultiva, beneficia o exporta. Lo que se pone en conocimiento del público para

Norte, de Francisco Cartagena y Lupario Fernández, mediando camino de servidumbre; al Poniente, de los mismos Francisco Cartagena y Lupario Fernández, mediando brotones; y al Sur, de Francisco Cartagena, brotones de por medio. La segunda porción de meda manzana de extensión, cultivada de huerta, construida una casa de tejas en él, y linda al Oriente, Norte y Sur, de Francisco Cartagena, mediando al Norte camino de servidumbre y en lo demás brotones; y al Poniente, de Jerónimo Aragón, mediando calle real; estima los inmuebles el interesado en mil trescientos colonos. Los colindantes todos son de este vecindario y se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a veintitres de noviembre de mil novecientos veintisiete.—M. Hernández.—José Rodrigo Pérez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Avisa: que el señor Feliciano Mendoza, de cuarentiocho años de edad y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos taras de terreno rústico y fértil, equivalente a cinco áreas sesenta centáreas de extensión superficial, de forma cuadrilonga, que posee de buena fe desde hace veinte años en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con propiedad de Eulalio Cardona; al Norte y Poniente, con terreno de Saturnino Ramos; y al Sur, con solar y casa de Pablo Seguro, limitado por el rumbo Poniente por un paredón y por los otros por brotones propios del solar; el cual no tiene carga o derecho real ni proindivisión que pertenezca a otras personas; siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal del distrito de Juayá, a cuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete.—B. Redaelli.—P. M. Chicas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Pedro Parada Alemán, mayor de edad, abogado, del domicilio de Berlín, como apoderado especial de Cayetano Cruz, mayor de edad, de aquel mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Manuel Morataya, alambrado y arrejuela de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Mauricio Meardi, camino de por medio. Lo posee el poderdante Cruz, quieto, pacíficamente y sin interrupción; no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie; lo hubo por donación que le hizo su hermano Desiderio Cruz, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son del domicilio de Berlín. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, quince de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alonso Iglesias.—Roque Partillo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Julián Montano, de cincuentisiete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, siendo el primer lote de dos manzanas de extensión, de monte, árido, o sea una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Inés Acevedo y terrenos de Basilla e Isabel Bonilla, cerco de paja de por medio; al Norte, terreno del solicitante, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Ascensión Montano, separados por postes de pito; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdova, cerco de piedra de por medio. El segundo lote es de veintitres áreas, de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno de Felcito Montano, camino de por medio; al Norte, terreno de Cecilio Montano, separados por brotones de pito; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, separados por brotones; y al Sur, terreno del solicitante, separados por brotones. El tercer lote es de diez áreas, de monte árido, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Montano, separados por brotones; al Norte, terreno de Ascensión Montano, separándolos un broton de pito y un tempo; al Poniente, terreno del solicitante, separados por brotones; y al Sur, terreno del mismo solicitante, cerco de piedras de por medio; que hubo dichos terrenos por compra a Víctor Acevedo, y los estima en su conjunto en trescientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito doña Angela Padilla viuda de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, propio para siembra de cereales, sito en el cantón Loma de la Gloria, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas cincuentinueve áreas veinte centáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Mariano Calderón Magaña, hoy de Abel Calderón, mojon esquinero un palo jote y callejón de por medio, lindando por este mismo rumbo con fundo que fue de Petrosilla Calderón, ahora de Guillermo Pimentel, mojon esquinero un capulmame y callejón de por medio; al Oriente, con terreno de Guillermo Pimentel, mojon esquinero un palo jote; al Sur, terreno de Juan Salinas, que fue de Delina Calderón, mojon un palo jote y cerco de alambrado colindante propio de por medio; y al Poniente, con terreno que fue de Francisco Calderón, ahora de Abel Calderón y fundo que fue de Abraham Calderón, ahora de Rodolfo Pimen-

tel, alambrado propio de los colindantes y callejón de por medio. El inmueble mencionado contiene una galería de tejas, sobre horcones, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que lo afecte, ni está en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los fines legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, siete de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Gilberto Calderón.—Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gertrudis Velázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, del que fue ejidal de esta villa, como de dos hectáreas diez áreas más o menos de extensión, situado en el cantón Cedros, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa y departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Eulalio Sorto, de Nueva Esparta; al Norte, con terreno de Juan Molina, vecino del mismo Nueva Esparta; al Poniente, con terreno de Ezequiel y Perfecto Velázquez; y al Sur, con terrenos de Nicolás Villatoro, Segundo y Anastasio Reyes, de este vecindario, sin carga ni derecho real, ni proindivisión alguna con otra persona; y lo hubo por usos desde hace más de treinta años, sin título de dominio escrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, a las dieciséis horas del día diez de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Teresa Hernández.—Sergio N. Reyes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adolfo Eguzabal y Morán, abogado, del domicilio de Santiago de María, como apoderado especial de Martín Portillo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad a favor de su poderdante, de un terreno rústico y fértil, como de doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en el cantón Montaña, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con sucesión de Cesárea Morataya de Cruz y Santiago Guerrero, quebrada de por medio con arroyo; al Norte, con la misma sucesión de Cesárea Morataya de Cruz, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de María Henríquez Posada, cerco de piedra y broton de madreacaco de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas Inglés, brotonal de madreacaco de por medio. Lo posee el poderdante quieto y pacíficamente, sin interrupción de nadie; lo hubo por compra que hizo a Victoria Cruz de Hernández, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Alonso Iglesias.—Roque Partillo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Antonia Portillo viuda de Melgar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Wenceslao Calvío y Miguel Ríos, cerco de piedras de por medio propiedad de Calvío, y cerco de alambrado propio del terreno que se describe y que lo divide con Ríos; al Oriente, con terreno de la solicitante y de Wenceslao Calvío, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Sebastiana y Wenceslao Calvío, cerco de alambrado y de piedras propio de la solicitante de por medio; y al Poniente, con terrenos de Miguel Ríos, camino de por medio y con propiedad del doctor Carlos Medina, cerco de alambrado del colindante de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima en mil doscientos colonos, el colindante doctor Medina, es del domicilio de San Salvador, y los demás son del de esta ciudad. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Quezaltepeque, nueve de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Carlos Díaz.—R. Canzales A., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Cecilio Montano, de sesenticuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, siendo el primer lote de dos manzanas de extensión, de monte, árido o sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, terreno de Isidoro Montano, separados por un broton; al Norte, terreno de Julián Montano, camino de por medio; al Poniente, terreno de Andrés y Felcito Montano, separados por brotones; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdova, cerco de piedra de por medio. El segundo lote se compone de doce áreas de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno de Felcito Montano, camino de por medio; al Norte, terreno del mismo Felcito Montano, separados por un jote y un pito; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, cerco de por medio; y al Sur, terreno de Julián Montano, separados por brotones; que hubo dichos terrenos por compra a Víctor Acevedo y los estima en su conjunto en doscientos colonos. No pesa sobre dichos inmuebles ningún impuesto ni carga real ni hay proindivisión y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a quince de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Ascensión Montano, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, siendo el primer lote de tres manzanas de extensión, de monte árido, o sea dos hectáreas y diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de Julián Montano, separados por brotones; al Norte, terrenos de Julián e Isidoro Montano, separados por un pito y un jote; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, separándolos un jote y un pito; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdova, cerco de piedra de por medio. El segundo lote es de veintitres áreas, de arada, árido, y linda: al Oriente, terreno de Felcito Montano, camino de por medio; al Norte, terreno de Andrés y Felcito Montano, camino de por medio; al Poniente, terreno de Isidoro Montano, separados de un jote a un pito; y al Sur, terreno de Felcito Montano, separados de un chaparro a un pito. El tercer lote es de seis áreas, árido, arable, y linda: al Oriente, terreno de Santiago Montano, cerco de saite de por medio; al Norte, terreno de Isidoro Montano, cerco de piedra de por medio; al Poniente, terreno de Julián e Isidoro Montano, cerco de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Julián Montano, separados de un pito a otro pito; que hubo estos terrenos por compra a Víctor Acevedo y los estima en su conjunto en trescientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las catorce horas del día catorce de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Jesús Salazar, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Ahuachapán, solicitando a nombre propio título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintitres metros sesenta centímetros, con solar de Pablo Linares; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, calle de por medio, con solares de Antonio Ramírez Prado y Antonio Menéndez; al Poniente, veintiséis metros sesenta centímetros, con solar de Pedro Antonio Herrera; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de José María Barrera. Dicho predio no es dominante ni sirviente, o tiene cargas ni derechos reales, se estima en ochocientos colonos, incluyendo el valor de una casa de techo con paredes de adobe, construida en el mismo inmueble; los colindantes son de este vecindario y adquirió el solar la solicitante por haberlo comprado a Manuel Fajardo, mayor de edad, carpintero y esta domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Antonio González.—Salomón Méndez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Salvador Gómez, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico y fértil, que posee en el cantón Piedra Azul, de esta jurisdicción, compuesto como de cuarenticinco áreas de capacidad, más o menos, lindante: al Oriente, con solares de la sucesión de Narciso Urrutia, cerco de paja de por medio, del colindante; al Norte, con terreno de Vicente Lovoca, camino de por medio; al Poniente, con solar y casa de José María Flores, cerco de cardón de por medio, del colindante; y al Sur, con terreno de Fidel Granados. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Rafael, a cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Euterio Rodríguez.—Samuel García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidoro Montano de cincuentiocho años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario; solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, de monte, árido, situado en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de Ascensión Montano, separados por dos brotones de pito; al Norte, terreno de Cecilio Montano, separados por postes de pito; al Poniente, terreno del mismo Cecilio Montano, separados por brotones de pito; y al Sur, terreno de Juan Cruz Córdova, cerco de piedra de por medio; que hubo dicho terreno por compra a Víctor Acevedo y lo estima en doscientos colonos. No tiene impuesto ni carga real ni hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las nueve horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Mateo Merino.—Froilán García, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gustavo Antonio Contreras, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno o predio rústico, denominado El Extramarco, cultivado de café y el resto montañoso, de superficie irregular, situado en el lugar el Chamal, paraje Cuzmzpa, cantón Loma de la Gloria de esta jurisdicción, de manzana y media o ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con fundo del solicitante; al Sur, formando tres quiebres, compuestos de tres rectas, que forman tres ángulos rectos con los del doctor don Fernando Herrera, señorita Angelina Castro Asepelo y Máximo Caspal Lelesque, brotonado propio en medio; al Norte, en línea quebra-

con el artículo 223 I, las multas en que incurran los ciudadanos que sin causa justa no se presenten a formar parte de los tribunales de jurados que se reúnan en uno respectivo juzgado; bajo apercibimiento de quedar incurso en la pena que señala el inciso final del citado artículo, los que no cumplan.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—I. Serrano.

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que al hacerse la glosa del Encargado del Canje de la Deuda Flotante, los Quédones Fiscales extendidos están de conformidad con los documentos presentados para su canje; pero a solicitud de los interesados, quienes manifiestan

habérselos extraviado las primeras, fueron duplicadas cuatro constancias provisionales de entrega de documentos para su canje por Quédones Fiscales, que se encuentran en poder de particulares cuyos números y cantidades que amparan son los siguientes:

| | | |
|-----------------|------------------------|-----------------|
| Nº. 001850..... | cantidad amparada Col. | 81,757.71 |
| " 001830..... | " " | 41,725.00 |
| " 001700..... | " " | 131,824.75 |
| " 001699..... | " " | 74,827.80 |
| | | Col. 279,335.26 |

Estas constancias provisionales gozan de valor y se ruega al público tomar debida nota de esta circunstancia.

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas del día de veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—13

AVISO AL PUBLICO

Todas las personas que tengan documentos contra el Fisco, que no sean de sueldos y que correspondan al lapso comprendido del 19 de marzo de 1927, a la fecha, deben presentarlos al colaborador del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los días de 9 a 12 para su inscripción en un libro especial de registro, para determinar el monto de esa deuda y reglamentar su pago conforme a los recursos del tesoro público.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 28 de noviembre de 1927. 30—1

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS Y SEGUROS DEL MES DE JULIO DE 1927

| Julio | Número | DESCRIPCION | VALUOS | SEGUROS |
|-------|--------|--|--------------------|-------------------|
| 1. | 1. | Una de Corcha de Mena, contrato de renovación de la póliza No. 309,142, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Avenida Sur y 7a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la Compañía "General Accident", y por la cantidad de..... | colones 200,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 2. | 2. | Una de José Chahin, contrato de renovación de la póliza No. 108,029, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general, contenidas en la tienda No. 6 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 3 de julio de 1927 al 3 de julio de 1928, con la "National Fire Insurance Co. of Hartford", y hasta por la cantidad de..... | " 12,000.00 | " 4,000.00 |
| 3. | 3. | Una de Borghi B. Daglio & Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,087,571, que cubre el riesgo de café de su propiedad, el cual se encuentra en tránsito en varias lugares de la República. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de julio de 1927 al 7 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 100,000.00 |
| 4. | 4. | Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,931, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 5a. Calle Poniente, No. 7 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 4 de julio de 1927 al 4 de julio de 1928, con la "The Yorkville Assurance Company Ltd.", y hasta por la cantidad de..... | " 50,000.00 | " 10,000.00 |
| 5. | 5. | Una de Guillermo Levy y hermano, contrato de renovación de la póliza No. 7,373,840, que cubre el riesgo sobre mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén en esta ciudad en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 200,000.00 | " 2,000.00 |
| 6. | 6. | Una de Juan Ichisk y Co., contrato de renovación de la póliza No. 12,536,666, que cubre el riesgo sobre mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén denominado La Espartera de esta ciudad, en la 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de 5 meses, a partir del 30 de julio de 1927 al 30 de diciembre de 1927, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 20,000.00 | colones 15,000.00 |
| 7. | 7. | Una de Guillermo Levy, contrato de renovación de la póliza No. 7,373,842, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén, sito en esta ciudad y en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y 12a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 300,000.00 | " 1,000.00 |
| 8. | 8. | Una de Rafael V. Castro, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,817, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la 11a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 50,000.00 | colones 15,000.00 |
| 9. | 9. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 1,393,203, que cubre el riesgo de actuar de su propiedad, contenidas en tres casas, sitas en la Avenida Argueta de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 21,000.00 | " 10,000.00 |
| 10. | 10. | Una de Elena R. de Lusa, contrato de renovación de la póliza No. 12,536,625, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, en la 13a. Av. N. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de julio de 1927 al 23 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 28,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 11. | 11. | Una de Mugrau y Co., contrato de renovación de la póliza No. 5,620,941, que cubre el riesgo de gasolina depositada en una bodega de su propiedad, llamada "Mugrau", sito en la calle de la Unión Vecinal. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 12,000.00 | " 300.00 |
| 12. | 12. | Una de Silvano Oppenheimer, contrato de renovación de la póliza No. 4,753,926, que cubre el riesgo sobre muebles y casa de su propiedad, sito en la 11a. Av. Sur, No. 4. El seguro será por el término de un año, a partir del 16 de julio de 1927 al 16 de julio de 1928, con la "Northwestern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 8,500.00 | " 3,000.00 |
| 13. | 13. | Una de Angela de Mesa Ayau, contrato de renovación de la póliza No. 3,521,587 que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en las afueras del lago de Consepogue. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " 45,000.00 | colones 5,000.00 |
| 14. | 14. | Una de Federico Xúdice, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,856, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la Avenida Argueta de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 10 de julio de 1927 al 10 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 4,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 15. | 15. | Una de Stella de Jáuregui, contrato de renovación de la póliza No. 1,598,216, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sito en la 8a. Avenida Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 23 de julio de 1927 al 23 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 9,500.00 | colones 7,000.00 |
| 16. | 16. | Una de J. Berchels, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,561, que cubre el riesgo de mercaderías y mobiliario de su almacén denominado Paris Vecinal, que tiene establecido en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 600,000.00 | " 40,000.00 |
| 17. | 17. | Una de Jou Tac Chon, contrato de renovación de la póliza No. 12,536,679, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su tienda No. 35 del Mercado Principal de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Royal Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 70,000.00 | \$ 35,000.00 |
| 18. | 18. | Una de Walter Delinger, contrato de renovación de la póliza No. 6,229,302, que cubre el riesgo de mercaderías en general, sobre un edificio donde están contenidas dichas mercaderías, situado en el Ingenio de La Laguna, jurisdicción de Antiguo Cuscatlan, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 5 de julio de 1927 al 5 de julio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 170,000.00 | " 300.00 |
| 19. | 19. | Una del Banco Occidental, contrato de renovación de la póliza No. 178, que cubre el riesgo de la casa de su propiedad, situada en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 8 de julio de 1927 al 8 de julio de 1928, con la Compañía "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " 65,000.00 | \$ 15,000.00 |
| 20. | 20. | Una de Jaime Peretti, contrato de renovación de la póliza No. 302,141, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, almacenadas en la tienda sito en la 11a. Avenida Norte, esquina de la 8a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la "The General Accident", y por la cantidad de..... | " 35,000.00 | " 10,000.00 |
| 21. | 21. | Una de Romeo Papini, contrato de renovación de la póliza No. 302,173, que cubre el riesgo de mercaderías de diversas clases, que tiene en su almacén, sito en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 9 de julio de 1927 al 9 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | " 90,000.00 | " 25,000.00 |
| 22. | 22. | Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,977, que cubre el riesgo del edificio ocupado por el Hotel Nuevo Mundo, sito en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a par- | | |

VALUOS DEL MES DE JULIO DE 1927

VALUOS SEGUROS

| Número | Descripción | Valor | Moneda | Seguro |
|--------|---|------------|---------|--------------|
| 23. | Una de Sola y Henriquez, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en sus bodegas, situadas en la Avenida Angulo, Calle Guatemala de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de julio de 1927 al 30 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 89,800.00 | colones | £ 2,500.00 |
| 24. | Una de Alberto Casati, contrato de renovación de la póliza No. 153,689, que cubre el riesgo de joyería y platería de su propiedad, contenidas en la casa del Casino Salvadoreño en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la Compañía "The National Fire Insurance Limited", y por la cantidad de..... | 160,000.00 | | \$ 70,000.00 |
| 25. | Una de Raimundo Rodríguez, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,655, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, depositadas en su almacén que tiene en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 12,000.00 | | " 2,000.00 |
| 26. | Una de Quan San Lon y Co., contrato de seguro de renovación de la póliza No. 1,703,278, que cubre el riesgo de mercaderías, contenidas en su almacén situado en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad, siendo de su propiedad. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de julio de 1927 al 11 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 50,000.00 | colones | £ 15,000.00 |
| 27. | Una de Goldtree Liebes, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,591, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en la casa-portal de propiedad de doña Dorotea de Trigueros, situada en la esquina Noroeste de la manzana No. 52 de la ciudad de Sonsonate, 4a. Calle Oriente y 5a. Avenida Sur. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 90,000.00 | | " 2,000.00 |
| 28. | Una de Jilon y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,027, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en la casa situada en la esquina de la 6a. Calle Poniente y 13a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Limited" y por la cantidad de..... | 120,000.00 | | \$ 20,000.00 |
| 29. | Una de Guadalupe v. de Arriola, contrato de renovación de la póliza No. 12,586,626, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 10a. Av. Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de julio de 1927 al 29 de julio de 1928, con la "The Royal Insurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 150,000.00 | | " 50,000.00 |
| 30. | Una de Elena R. de Lima, contrato de renovación de la póliza No. 154,194, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 7a. Calle Poniente y por la 13a. Av. N. de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de julio de 1927 al 27 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 12,700.00 | | " 2,500.00 |
| 31. | Una de Davidson Hermanos, contrato de renovación de la póliza No. 153,992, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Sonsonate y en la calle que conduce para Izalec. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Limited" y por la cantidad de..... | 80,000.00 | | " 20,000.00 |
| 32. | Una de H. de Sola, contrato de renovación de la póliza No. 5,621,045, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la esquina que forma la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio, Block No. 62 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Limited", y por la cantidad de..... | 15,000.00 | | " 3,000.00 |
| 33. | Una de los señores de Sola & Henriquez, contrato de renovación de la póliza No. 5,621,067, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén situado en la Avenida Angulo en la casa de su propiedad de esta misma ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 30 de junio de 1927 al 30 de junio de 1928, con la "The Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 58,000.00 | | " 5,000.00 |
| 34. | Una de Jilon y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,087,609, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en la bodega instalada en casa de doña Elvira Contreras en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 140,000.00 | | " 10,000.00 |
| 35. | Una de Juan Llort, contrato de renovación de la póliza No. 302,077, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén, sito en Sonsonate. El seguro será por el término de un año, a partir del 18 de julio de 1927 al 18 de julio de 1928, con la "The General Accident Ltd.", y por la cantidad de.. | 150,000.00 | | " 50,000.00 |
| 36. | Una de Chon Qui y Co., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en la casa de Abraham Chávez, barrio de Santa Lucía de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Yorkshire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 200,000.00 | colones | 150,000.00 |
| 37. | Una de David Escalante, contrato de seguro contra incendio de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Avenida Sur y marcada con el No. 12 de esta ciudad, siendo dicha casa de dos pisos. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 110,000.00 | | \$ 25,000.00 |
| 38. | Contrato de renovación de la póliza No. 4,442,494, presentado por Gadelia Palacios, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad en la esquina Noroeste de la calle de Concepción y 4a. Avenida Norte, manzana 61. El seguro será por el término de un año, a partir del 22 de julio de 1927 al 22 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 10,000.00 | colones | 4,000.00 |
| 39. | Una de los señores S. Rodríguez y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,659, que cubre el riesgo de medicinas en general y mobiliario, contenidas en la botica conocida bajo el nombre de Farmacia Americana, situada en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 19 de julio de 1927 al 19 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 18,000.00 | | " 10,000.00 |
| 40. | Una de Goldtree Liebes y Co., contrato de renovación de la póliza No. 6,521,590, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la manzana No. 32 de la ciudad de Sonsonate. El seguro será por el término de un año; a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 60,000.00 | | £ 6,500.00 |
| 41. | Una de Félix Olivella e Hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6,194,225, que cubre el riesgo de mercaderías en general, almacenadas en casa y bodegas de don Félix Olivella, situadas en la manzana 128 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 10,500.00 | | \$ 3,000.00 |
| 42. | Una de Emilio Herman, contrato de renovación de la póliza No. 6,326,738, que cubre el riesgo de mobiliario y efectos personales, contenidos en casa de doña Ana v. de Sagraera, conocida bajo el nombre de Villa Barcelona. El seguro será por el término de un año, a partir del 31 de julio de 1927 al 31 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 9,000.00 | £ | 1,000.00 |
| 43. | Una de Goldtree Liebes, contrato de renovación de la póliza No. 6,521,521, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en casa-bodega de don León Liebes, situada en esta ciudad, manzana No. 139. El seguro será por el término de un año, a partir del 24 de julio de 1927 al 24 de julio de 1928, con la "The Northern Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 9,000.00 | colones | 3,500.00 |
| 44. | Una de Salomón Hasbun, contrato de renovación de la póliza No. 302,028, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, almacenadas en casa de la señora Arcadia v. de Zelaya de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "General Accident Fire Life Ltd.", y por la cantidad de..... | 45,000.00 | | \$ 5,000.00 |
| 45. | Una de Salvador Rodríguez y Co., contrato de renovación de la póliza No. 302,030, que cubre el riesgo de mercaderías y artículos farmacéuticos, almacenados en el sótano del edificio que ocupa la Farmacia Americana de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la Compañía "General Accident Fire & Life Ltd.", y por la cantidad de..... | 10,500.00 | | " 4,000.00 |
| 46. | Una de Pablo Llort, contrato de renovación de la póliza No. 302,177, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general, situadas en su almacén que tiene en la 13a. Avenida Norte, No. 6 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 13 de julio de 1927 al 13 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Ltd.", y por la cantidad de..... | 60,000.00 | | " 20,000.00 |
| 47. | Una de Jilon y Cia., contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en su almacén que posee en la 6a. Calle Poniente, No. 8 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 12 de julio de 1927 al 12 de julio de 1928, con la "General Accident Fire & Life Corporation Assurance Ltd.", y por la cantidad de..... | 40,000.00 | colones | 30,000.00 |
| 48. | Una de Teresa de Blaker, contrato de renovación de la póliza No. 302,113, que cubre el riesgo de casa y mobiliario, sitos en la 9a. Avenida Sur de esta ciudad, No. 32. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928 con "The General Accident Fire Life Assurance Corporation Ltd.", y por la cantidad de..... | 120,000.00 | | \$ 10,000.00 |
| 49. | Una de R. Sagraera y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,143, que cubre el riesgo sobre maquinaria y ferretería, etc., que tiene en su almacén situado en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de junio de 1927 al 26 de junio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | 10,000.00 | | " 4,500.00 |
| 50. | Una de Isidra Palacios de Meléndez, contrato de renovación de la póliza No. 13,087,522, que cubre el riesgo | 215,000.00 | | " 20,000.00 |

VALUOS DEL MES DE JULIO DE 1927

| | | VALUOS | SEGUROS |
|--|---------|------------|-------------------|
| de una casa que posee en la 13a. Avenida Sur de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 7 de julio de 1927 al 7 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd., y por la cantidad de..... | colones | 17,500.00 | colones 5,000.00 |
| Julio Número 51.—Una de Dada-Dada y Co., contrato de seguro que cubre el riesgo de mercaderías en general, que tiene en el almacén de su propiedad, situado en la 9a. Sur y la 7a. Calle Poniente de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 57,000.00 | \$ 20,000.00 |
| " " 52.—Una de Adela B. de Parata, contrato de renovación de la póliza No. 7,392,839, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 29 de julio de 1927 al 29 de julio de 1928, con "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", por la cantidad de..... | " | 24,000.00 | \$ 2,000.00 |
| " " 53.—Una de Alberto Oval y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 13,087,613, que cubre el riesgo de mercaderías en general, contenidas en su almacén que tiene establecido en la ciudad de Amuchapán. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 40,000.00 | \$ 20,000.00 |
| " " 54.—Una de José Quok Shoy & Cia., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de mercaderías en general, que tiene en su almacén establecido en la Avenida Independencia de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 20,000.00 | " 10,000.00 |
| " " 55.—Una de Félix Olivella e hijo, contrato de renovación de la póliza No. 11,553,330, que cubre el riesgo de la existencia de mercaderías, contenidas en su casa-bodega que posee en la 14a. Avenida Norte de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 11 de agosto de 1927 al 11 de agosto de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 150,000.00 | colones 10,000.00 |
| " " 56.—Una de Francisco Dueñas, contrato de renovación de la póliza No. 3,172,557, que cubre el riesgo de mobiliario, etc., contenidas en casa de su propiedad, sita en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 28 de julio de 1927 al 28 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 30,000.00 | " 12,000.00 |
| " " 57.—Una del Club Teolano, contrato de renovación de la póliza No. 1,393,294, que cubre el riesgo de mobiliario y cantein, contenidos en casa de propiedad de Roberto Gutrota, sita en la 5a. Avenida Norte de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro será por el término de un año, a partir del 14 de julio de 1927 al 14 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 6,500.00 | \$ 10,000.00 |
| " " 58.—Una de Jon Tac Chon & Co., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda La Mariposa, situada en la 6a. Calle Poniente y costado del Mercado Central, No. 35 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la "The Alliance Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 150,000.00 | " 15,000.00 |
| " " 59.—Una de don Francisco Durán, contrato de renovación de la póliza No. 4,137,034, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Poniente y marcada con el N.º 14 en esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de julio de 1927 al 17 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 29,800.00 | " 10,000.00 |
| " " 60.—Una de Constantino F. Campos, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en esta ciudad; la casa ocupa la esquina de la 12a. Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, No. 17. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 12,500.00 | colones 7,500.00 |
| " " 61.—Una de doña Violeta Gutrota, y don Benjamín Bloom, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina que forma la 5a. Calle Poniente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 17 de julio de 1927 al 17 de julio de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 70,000.00 | \$ 5,000.00 |
| " " 62.—Una de Tac Lee y Co., contrato de seguro contra incendio que cubre el riesgo de artículos de fantasía, mercadería y existencia de mercaderías, contenidas en la tienda La Brújula, situada en la 12a. Avenida Sur y costado Oriente del Mercado Central, No. 23 de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 15 de julio de 1927 al 15 de julio de 1928, con la Compañía "Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 50,000.00 | " 20,000.00 |
| " " 63.—Una de Ruggiero Hermanos, contrato de seguro contra incendio sobre las mercaderías en general de su propiedad en consignación y en manos de varios vendedores en el Mercado Central de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de julio de 1927 al 20 de julio de 1928, con la "The Alliance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 60,000.00 | " 20,000.00 |
| " " 64.—Una de Samuel Qairós, contrato de renovación de la póliza No. 1,898,217, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 19a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company", y por la cantidad de..... | " | 88,000.00 | colones 20,000.00 |
| " " 65.—Una de Félix Olivella e hijos, contrato de renovación de la póliza No. 1,703,157, que cubre el riesgo de mercaderías contenidas en bodegas, situadas en el barrio de Santa Lucía sobre la 4a. Avenida Norte de esta capital. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Yorkville Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 150,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " " 66.—Una de Andrés Burg, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 12a. Calle Poniente y 11a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 20 de julio de 1927 al 20 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 25,000.00 | \$ 9,750.00 |
| " " 67.—Una del Banco Occidental, contrato de renovación de la póliza No. 131, que cubre el riesgo de mobiliario, libros y útiles de oficina, contenidas en el Banco de la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Franklin Fire Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 14,000.00 | " 4,500.00 |
| " " 68.—Una de la sucesión de Eugenio Arastjo, contrato de renovación de la póliza No. 1,893,218, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 27 de julio de 1927 al 27 de julio de 1928, con la "The Palatine Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 80,000.00 | colones 10,000.00 |
| " " 69.—Una de Félix Olivella, contrato de renovación de la póliza No. 5,239,941, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su bodega, sita en la 4a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 21 de julio de 1927 al 21 de julio de 1928, con la "The Alliance Insurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 150,000.00 | \$ 1,000.00 |
| " " 70.—Una de R. y L. Simón, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en casa de don Narciso Chávez, en la 6a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la "The National Fire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 73,000.00 | \$ 3,000.00 |
| " " 71.—Una de Ernesto Sámper, contrato de seguro contra incendio de muebles, efectos personales, cuadros, etc., que tiene en casa de su habitación, frente al Campo de Marte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 25 de julio de 1927 al 25 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 12,000.00 | colones 3,000.00 |
| " " 72.—Una de R. Sagrera y Cia., contrato de renovación de la póliza No. 302,144, que cubre el riesgo de maquinaria, ferretería y mercaderías almacenadas en su bodega, que tiene en casa de doña Teresa de Sagrera, sita en la 11a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The General Accident Fire & Life Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 140,000.00 | \$ 35,000.00 |
| " " 73.—Una de Lorenzo Cook y Cia., contrato de seguro contra incendio, sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en el almacén que tiene establecido en esta ciudad sobre la 10a. Avenida Norte. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 30,000.00 | " 15,000.00 |
| " " 74.—Una de Tan San y Co., contrato de seguro contra incendio, sobre mercaderías en general de su propiedad, contenidas en el almacén que tiene establecido en la ciudad de Santa Ana. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 60,000.00 | " 20,000.00 |
| " " 75.—Una de Amable Palacios, contrato de seguro contra incendio, que cubre el riesgo de mercaderías en general de su propiedad, contenidas en su tienda establecida en esta ciudad, sobre la calle de Concepción, casa No. 129 de Francisco Castro. El seguro será por el término de un año, a partir del 26 de julio de 1927 al 26 de julio de 1928, con la "The Commercial Union Assurance Company Ltd.", y por la cantidad de..... | " | 12,000.00 | " 6,000.00 |

Inspección General de Seguros Contra Incendios: San Salvador, 31 de julio de 1927.